ANEJO Nº4.- DEMOLICIONES

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN 3

2.- PROYECTO DE DEMOLICIÓN 4

APÉNDICE 1.- PLANO SUBAMBITOS DE INTERVENCION DEL PROYECTO DE DEMOLICIONES Y LÍMITE DE LA FASE 1 DEL AREA LOGÍSTICA DE INTERES AUTONÓMICO DE MAJARABIQUE. 5

APÉNDICE 2.- PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE. T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. 6

APÉNDICE 3.- SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE. PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO. 8

ANEJO Nº 04.- DEMOLICIONES

1.- INTRODUCCIÓN

Sobre el área de actuación, que se corresponde con la urbanización de la Primera Fase del Área Logística de Interés Autonómico de Majarabique, en la provincia de Sevilla, se identifican una serie de edificaciones y construcciones que será preciso demoler, de cara a la ejecución de las obras.

En este sentido, la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía redactó, a través del organismo Red Logística de Andalucía, S.A. el PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE. T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA.

En el citado documento, se incluye un inventario de las distintas edificaciones y construcciones existentes sobre la zona de estudio, así como su valoración económica.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto de demoliciones asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (229.736,91 €), desglosados en los siguientes capítulos:

	CAPITULOS		IMPORTES
CO1	DESMONTAJES Y TRABAJOS PREVIOS	28.444,19 €	
C02	DESMONTAJE DE AMIANTO NO FRIABLE (FIBROCEMENTO)	16.696,39 €	
C03	DEMOLICION DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS	89.269,38 €	
C04	OBRAS COMPLEMENTARIAS	6.037,86 €	
		SUMA=	**140.447,82 €**
C05	GESTIÓN DE RESIDUOS	86.987,69 €	
		SUMA=	**86.987,69 €**
C06	SEGURIDAD Y SALUD	2.301,40 €	
		SUMA=	**2.301,40 €**
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		**229.736,91 €**

El "*Proyecto de Urbanización de los Sectores AF-2 Y AF-3 de la 1ª Fase del Área Logística de Interés Autonómico de Majarabique (Sevilla).*" Considera, en el presupuesto de su Capitulo 1, *"Demoliciones"* los importes correspondientes a las obras de demoliciones (C01,C02,C03 y C04 =140.447,82€), quedando el importe del capítulo C05 "*Gestión de Residuos*" considerado dentro del capitulo 16 "*Plan de residuos*" del Proyecto de Urbanización, y el importe del C06 "*Seguridad y salud*" incluido dentro del Catulo 17 "*Seguridad y Salud*" del Proyecto de urbanización.

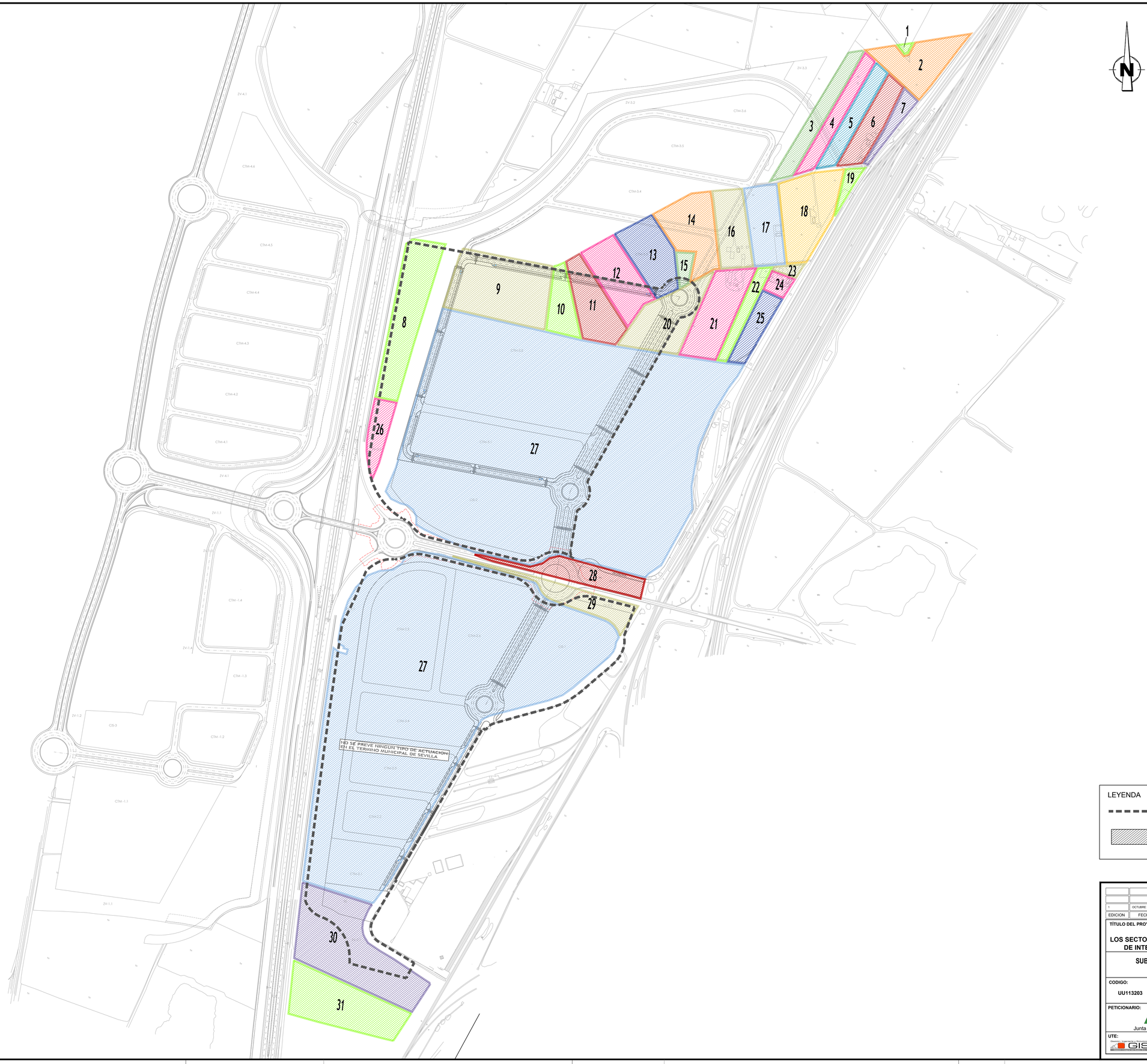
Adicionalmente, el proyecto de urbanización contempla la demolición de todas las demoliciones correspondientes a los suelos de la Terminal Intermodal.

Adicionalmente, el proyecto de urbanización contempla la demolición de todas las demoliciones correspondientes a los suelos de la Terminal Intermodal.

2.- PROYECTO DE DEMOLICIÓN

Se incluye como apéndices al presente anejo y de forma íntegra el Proyecto de Demoliciones desarrollado, así como la separata al mismo, correspondiente al DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE. PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO.

APÉNDICE 1.- PLANO SUBAMBITOS DE INTERVENCION DEL PROYECTO DE DEMOLICIONES Y LÍMITE DE LA FASE 1 DEL AREA LOGÍSTICA DE INTERES AUTONÓMICO DE MAJARABIQUE.



ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

LEYENDA

- LÍMITE DE LA 1ª FASE DEL ÁREA LOGÍSTICA DE INTERÉS AUTONÓMICO DE MAJARABIQUE (SEVILLA).
- SUBÁMBITOS DE INTERVENCIÓN SEGÚN PROYECTO DE DEMOLICIONES

EDICION	FECHA	TEMA	DIBUJADO	REVISADO
1	OCTUBRE 2024		ARNL	APM

TÍTULO DEL PROYECTO:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LOS SECTORES AF-2 Y AF-3 DE LA 1ª FASE DEL ÁREA LOGÍSTICA DE INTERÉS AUTONÓMICO DE MAJARABIQUE (SEVILLA).

SUBAMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIONES

CODIGO:	ESCALA:	FECHA:	PLANO:
UU113203	1 / 4000	OCTUBRE 2024	4

HOJA 1 de 1

PETICIONARIO: Junta de Andalucía

EL INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO:
Por GIS, S.L. Por BEPEFA, S.L.

UTE: GIS Ingeniería y Territorio · BEPEFA Ingeniería

I.C.C.P. I.C.C.P.

APÉNDICE 2.- PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE. T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

TOMO I

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA.

EXPTE. MNR-RLASC-1303.

RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRIROTIO Y VIVIENDA.

Luis Javier Guajardo-Fajardo Rodríguez-Buzón, Arquitecto. C/ Castelar, 11 2ºB. SEVILLA 41001

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE. T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA

Página

ÍNDICE

TOMO I

I. MEMORIA

1 Objeto del proyecto. Obras, emplazamiento y propietario..... 9

2 Información previa..... 9
2.1 Antecedentes y condiciones de partida..... 9
2.2 Datos del emplazamiento..... 10
2.3 Normativa urbanística..... 12
2.4 Otras normativas de aplicación..... 13
3 Informe sobre las edificaciones, accesorias e instalaciones objeto de la demolición..... 19
3.1 Descripción..... 19
3.2. Cuadro resumen de las edificaciones a demoler según tipologías..... 66

4 Proceso de derribo..... 67
4.1 Gestiones previas..... 67
4.2 Trabajos previos..... 69
4.3 Desmontado de amianto no friable. Planchas y depósitos de fibrocemento..... 71
4.4 Demolición mecánica por empuje..... 74
4.5 Obras auxiliares de seguridad..... 76
4.6 Recuperaciones..... 77
4.7 Gestión de residuos..... 78
4.8 Seguridad y Salud..... 79

5. Requisitos de la empresa adjudicataria de los trabajos..... 79

6 Plazo de ejecución y planning de obra..... 79

7 Presupuesto..... 79

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

II. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

1 Precios Básicos de materiales..... 80

2 Precios Auxiliares…..... 82

3 Precios Unitarios descompuestos..... 83

4 Medición y Presupuesto..... 99
4.1 Cap. 01: Desmontajes y trabajos previos..... 99
4.2 Cap. 02: Desmontaje de amianto no friable (fibrocemento)..... 101
4.3 Cap. 03: Demolición de edificaciones y construcciones accesorias..... 103
4.4 Cap. 04: Obras complementarias..... 108
4.5 Cap. 05: Gestión de residuos..... 111
4.6 Cap. 06: Seguridad y Salud..... 119
5 Resumen de presupuesto..... 122

III. PLIEGO DE CONDICIONES.

1 Pliego de condiciones generales..... 123
1.1 Normativa de aplicación..... 124
1.2 Interpretación de la documentación..... 124
1.3 Documentación disponible en obra..... 124
1.4 Acceso a las instalaciones..... 124
1.5 Medición..... 126
1.6 Materiales..... 126
1.7 Seguridad y Salud en el trabajo..... 126
2. Condiciones de índole facultativa..... 127
3. Condiciones de índole económica..... 129
4. De los precios..... 131
5. Condiciones de índole técnica..... 134
6. Condiciones de índole legal..... 134
7. Pliego de condiciones técnicas particulares..... 135

IV. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
I MEMORIA
1 Datos de la obra..... 156
2 Cantidad de residuos que se generarán en la obra..... 157
3. Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto de proyecto.... 158

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

4 Operaciones de reutilización, valoración o eliminación a que se destinarán los RCDs que se generarán en la demolición..... 159
4.1. Residuos peligrosos. Amianto no friable..... 159
4.2. Residuos no peligrosos..... 160
5. Plano relacionado con la gestión de RCDs en obra.....
6. Pliego de prescripciones técnicas particulares en relación con el almacenamiento, manejo y separación de los RCDs dentro de la obra..... 161
6.1. Evacuación de residuos de construcción y demolición (RCDs)..... 161
7. Valoración del coste de la gestión de RCDs..... 163

TOMO II

V. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

I MEMORIA
1. Objeto del Estudio..... 5
2. Antecedentes..... 5
2.1 Identificación de la obra..... 5
2.2 Autor del encargo..... 6
2.3 Documentación aportada para la realización del Estudio..... 6
2.4 Autor del Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de la obra..... 6
3. Descripción de la obra..... 6
3.1 Características Generales..... 6
3.2 Datos de partida. El entorno..... 8
3.3 Descripción constructiva de la obra..... 9
3.4 Descripción de los trabajos..... 9

4. Relación de riesgos: manifestación y medidas preventivas..... 15
4.1 Riesgos laborales evitables completamente..... 15
4.2 Riesgos laborales no eliminables completamente..... 15
4.3 Riesgos laborales especiales..... 31
5. Trabajos previos a la realización de la obra..... 33
5.1 Cajón de obra, vallado y señalización..... 33
5.2 Accesos, vías de circulación, zonas de acopios y talleres..... 34
6. Instalaciones básicas de obra..... 34
6.1 Instalaciones sanitarias..... 34
6.2 Instalaciones básicas de la obra..... 35
7. Maquinaria empleada en obra..... 36
7.1 Maquinaria para demolición, movimiento de tierras y transportes..... 36
7.2 Maquinaria-herramientas manuales..... 39
8. Medios auxiliares..... 41
8.1 Descripción de los medios auxiliares..... 41

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

8.2 Riesgos más frecuentes…….. 41
8.3 Normas básicas de seguridad……. 42
8.4 Protecciones personales…….. 45
8.5 Protecciones colectivas…… 45
9. Memoria de cálculo…… 45
9.1 Equipos de protección individual……. 45
9.2 Instalaciones de obra…… 47
10. Resumen económico…….. 47
11. Anexos…… 48
11.1 Documento de autorización de uso maquinaria……... 48
11.2 Documento justificativo de la recepción de prendas de protección personal…. 49
11.3 Acta para el nombramiento del delegado de prevención de una obra, sin necesidad de constituir un comité de Seguridad y Salud……... 50
11.4 Parte de detección y corrección de riesgos por el delegado de prevención…... 51
11.5 Acta de aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo…….. 52

II PLIEGO DE CONDICIONES
A PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
1. Planificación y organización de la seguridad y salud…… 54
1.1 Ordenación de la acción preventiva…… 54
1.2 Organigrama funcional…….. 55
1.3 Normas generales de seguimiento y control……. 57
1.4 Reuniones de seguimiento y control interno……. 61
2. Formación e información……. 62
2.1 Acciones formativas……. 62
2.2 Instrucciones generales específicas……. 64
2.3 Información y divulgación…… 65
3. Asistencia médico-sanitaria……. 67
3.1 Servicios asistenciales……. 67
3.2 Medicina preventiva……. 68
3.3 Botiquín de obra…… 69
3.4 Normas sobre primeros auxilios y socorrismo……. 70
4. Medidas de emergencia……. 71
4.1 Medidas generales y de planificación…… 71
4.2 Vías de evacuación y salidas de emergencia…….. 72
4.3 Prevención y extinción de incendios…….. 72
B CONDICIONES DE ÍNDOLE TÉCNICA
5. Locales y servicios de higiene y bienestar…….. 74

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

5.1 Generalidades…… 74
5.2 Aseos…… 76
5.3 Retretes…… 77
6. Organización de la obra…… 77
6.1 Programación de los trabajos…… 77
6.2 Medidas previas al inicio de obra…… 78
7. Medidas generales durante la ejecución de la obra…… 82
7.1 Generalidades…… 82
7.2 Lugares de trabajo…… 83
7.3 Puestos de trabajo…… 83
7.4 Zonas de especial riesgo…… 85
7.5 Zonas de tránsito, comunicación y vías de circulación…… 85
7.6 Trabajos con riesgos especiales…… 87
7.7 Productos, materiales y sustancias peligrosas…… 88
7.8 Iluminación de los lugares de trabajo y de tránsito…… 88
7.9 Ruidos y vibraciones…… 89
7.10 Orden y limpieza de la obra…… 90
7.11 Evacuación de materiales y residuos…… 91
7.12 Vertido y retirada de escombros…… 91
7.13 Equipos de protección…… 91
7.14 Equipos de trabajo…… 92
7.15 Ventilación, temperatura y humedad…… 92
7.16 Izado de cargas…… 93
7.17 Protección de huecos…… 95
8. Locales y servicios complementarios…… 95
8.1 Generalidades…… 95
8.2 Seguridad estructural…… 96
8.3 Emplazamiento…… 96
8.4 Superficie y cubicación…… 96
8.5 Suelos, techos y paredes…… 96
8.6 Pasillos, separaciones y zonas libres…… 97
8.7 Almacenamiento de materiales inflamables…… 97
9. Instalaciones para suministros provisionales de obras…… 97
9.1 Generalidades…… 97
9.2 Instalaciones eléctricas…… 98
9.3 Instalación de agua potables…… 102
10. Equipos de trabajo…… 103
10.1 Generalidades…… 103
10.2 Máquinas y equipos…… 107
10.3 Herramientas manuales…… 131
10.4 Medios auxiliares…… 132

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

11. Ejecución de la obra..... 137
11.1 Movimientos de tierras y acondicionamiento del terreno..... 137
11.2 Estructuras..... 139
11.3 Albañilería..... 143
11.4 Cubiertas..... 143
11.5 Instalaciones..... 146
12. De los equipos de protección..... 147
12.1 Protecciones colectivas..... 147
12.2 Equipos de protección individual (EPI)..... 150
13. Señalizaciones..... 176
13.1 Normas generales..... 176
13.2 Señalización de las vías de circulación..... 177
13.3 Personal auxiliar de los maquinistas para las labores de señalización..... 177
13.4 Iluminación artificial..... 177
14. Criterios de medición y valoración..... 178
14.1 Criterios generales..... 178
14.2 Precios simples..... 178
14.3 Precios auxiliares..... 180
14.4 Precios descompuestos..... 180
14.5 Criterios de medición..... 182
C PLIEGO DE CONDICIONES DE ÍNDOLE ECONÓMICA
15. Concepción presupuestaria de la seguridad y salud..... 183
15.1 Unidad independiente..... 183
15.2 Plan de Seguridad y Salud..... 183
16. Abono de las unidades de seguridad y salud..... 183
16.1 Certificaciones..... 183
16.2 Modificaciones..... 184
16.3 Revisión de precios..... 185
16.4 Liquidación..... 185
16.5 Valoración de unidades incompletas..... 185
D PLIEGO DE CONDICIONES DE ÍNDOLE LEGAL
17. Normativa de aplicación..... 185
E FICHAS
III PLANOS ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
1. Situación
2. Accesos y localización de elementos (2 planos)
3. Dotación.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

TOMO III

VI PLANOS PROYECTO DE DEMOLICIÓN

1. Situación
2. Identificación de sub-ámbitos de intervención (2 planos)
3. Actuaciones previas. Delimitación de recintos. Adecuación caseta de obras. (2 planos)
4. Localización de amianto no friable. Fibrocemento.
5. Edificaciones y construcciones accesorias en distintos sub-ámbitos de intervención

    5.1. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 6 (7 planos)
    5.2. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 9 (7 planos)
    5.3. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 14 (5 planos)
    5.4. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 15 (3 planos)
    5.5. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 16 (6 planos)
    5.6. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 17 (4 planos)
    5.7. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 18 (4 planos)
    5.8. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 20 (3 planos)
    5.9. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 21 (4 planos)
    5.10 Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 23 (2 planos)
    5.11 Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 24 (4 planos)
    5.12 Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 25 (2 planos)

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE. T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA

I. MEMORIA

1. OBJETO DEL PROYECTO. OBRAS, EMPLAZAMIENTO Y PROPIETARIO.

Se realiza el presente proyecto por encargo de RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. con C.I.F. A-841439142, con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 20 Edificio Catalana Occidente, 2ª planta, actual propietaria del ámbito de intervención donde se localizará el Área Logística de Majarabique, localizada en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada.

El proyecto de demolición lo redacta Luis Javier Guajardo-Fajardo Rodríguez-Buzón arquitecto colegiado nº 3.079 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con domicilio profesional en Sevilla, c./. Castelar nº 11, 2º-B.

2. INFORMACIÓN PREVIA.

2.1. Antecedentes y condiciones de partida.

Se plantea la demolición de construcciones, accesorias y el desmontado de algunas de las instalaciones y cerramientos localizados en el Área Logística de Majarabique, terrenos obtenidos por la Administración mediante expropiación forzosa –tasación conjunta- en el año 2.010.

Pese a que las actas de ocupación de los terrenos datan del año señalado, en la actualidad todavía algunas de las fincas afectadas se encuentran ocupadas por sus antiguos propietarios. Se entiende condición previa para el inicio de los trabajos de demolición que las edificaciones e instalaciones afectadas estén libre de ocupantes.

El criterio a seguir respecto a los elementos a demoler, tal y como fue expresamente indicado por el Director de los Trabajos, consiste en acometer las demoliciones que resulten imprescindibles para evitar la ocupación de las construcciones existentes y el riesgo de desarrollo de actividades incontroladas dentro del ámbito, entendiendo siempre que los elementos e instalaciones cuyo desmontado se difiera a la ejecución del Proyecto

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

de Urbanización queden en condiciones de seguridad suficientes.

2.2. Datos del emplazamiento.

El ámbito de intervención es el delimitado por la expropiación ejecutada en la zona de Majarabique, a partir del Proyecto Técnico de Expropiación Forzosa tramitado para la obtención de los suelos incluidos dentro del Sector 2 del CTM, según denominación del Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico de Sevilla. Concretamente los límites quedan definidos por:

- Al norte: Arroyo Cimbreño, lindero de contacto entre las parcelas 9 y 16 del Polígono 19 de La Rinconada y la franja de reserva de la futura autovía SE-40.
- Al oeste: Nuevo Acceso Norte a Sevilla
- Al sur: Paso Territorial Norte y nuevo encauzamiento del Tamarguillo.
- Al este: Tendido ferroviario Madrid-Cádiz, límite occidental de la estación de mercancías de Majarabique y el tendido ferroviario Sevilla-Huelva.

Los terrenos indicados se encuentran divididos en dos grandes sectores por la carretera A-8003, de mercancías peligrosas, también conocida como carretera nueva de El Gordillo a La Algaba. El sector al norte de la citada carretera, en su totalidad se localiza dentro del Término Municipal de La Rinconada, que es donde se concentran las intervenciones proyectadas y el sector situado al sur, el cual comprende terrenos pertenecientes a los Términos Municipales tanto de Sevilla como de La Rinconada. En la zona localizada dentro del término municipal de Sevilla no se prevé ningún tipo de intervención desde el presente proyecto.

Los ámbitos así definidos incluyen una superficie de 608.836,90 m² (en sector norte) y de 361.730,60 m² (en el sector sur), lo que supone una superficie total de 970.567,50 m².

El sector norte, a su vez, se encuentra dividido por la vía pecuaria denominada “Cordel de Brenes”, asimismo el arroyo Cimbreño constituye parcialmente el límite norte del ámbito, si bien en la zona más oriental del mismo se adentra por el interior de este.

Con objeto de facilitar la localización de las distintas intervenciones dentro de este extenso ámbito, este proyecto de demolición ha adoptado el sistema de identificación de fincas correspondiente al Proyecto de Expropiación indicado, distinguiendo un total de 31 subzonas o fincas que componen la totalidad de ámbito de intervención, cuyos límites se corresponden con los de las fincas expropiadas, las cuales integran las siguientes

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

parcelas catastrales:

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN. IDENTIFICACIÓN DE SUBZONAS Y REFERENCIAS CATASTRALES							
Finca	**Polígono**	**Parcela**	**Referencia Catastral**	**Finca**	**Polígono**	**Parcela**	**Observaciones**
1	19 Rinconada	13	41081A019000130000ID Incluida parcialmente	17	19 Rinconada	26	41081A019000250000DB
2	19 Rinconada	14 y 15	41081A019000140000DJ 41081A019000150000DE Incluidas parcialmente	18	19 Rinconada	27	41081A019000270000DG
3	19 Rinconada	16	41081A019000160000DS Incluida parcialmente	19	19 Rinconada	28	41081A019000280000DQ
4	19 Rinconada	17	41081A019000170000DZ	20	19 Rinconada	29	41081A019000290000DP Parcialmente
5	19 Rinconada	18	41081A019000180000DU	21	19 Rinconada	29 y 30	41081A019000290000DP 41081A019000300000DG Parcialmente ambas
6	19 Rinconada	19	41081A019000190000DH	22	19 Rinconada	30	41081A019000300000DG Parcialmente
7	19 Rinconada	20	41081A019000200000DZ	23	19 Rinconada	31	41081A019000310000DQ
8	20 Rinconada	24	41081A020000240000DR	24	19 Rinconada	40	41081A019000400000DO 41081A019000400001FP
9	19 Rinconada	21	41081A019000210000DU	25	19 Rinconada	39	41081A019000390000DR
10	19 Rinconada	22	41081A019000220000DH	26	20 Rinconada	15	41081A020000150000DL Parcialmente.
11	19 Rinconada	23	41081A019000230000DW	27	19 Rinconada	32 y 37	41081A019000320000DP 41081A019000370000DO
					9 Sevilla	15	41900A009000150000ID
12	19 Rinconada	42	41081A019000420000DR	28	19 Rinconada	35	41081A019000350000DF
13	19 Rinconada	41	41081A019000410000DK	29	19 Rinconada	36	41081A019000360000DM
14	19 Rinconada	24	41081A019000240000DA	30	9 Sevilla	11	41900A009000110000IM
15	19 Rinconada	38	41081A019000380000DK	31	9 Sevilla	32	41900A009000320000IB 41900A009000310000IA
16	19 Rinconada	25	41081A019000250000DB				

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

2.3. Normativa urbanística

El municipio de Sevilla cuenta en la actualidad con un Plan General de Ordenación Urbanística. El documento de aprobación definitiva del P.G.O.U. de Sevilla está compuesto por la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19.07.2006, de Aprobación Definitiva del PGOU y la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 9.10.2007 sobre el Documento de Cumplimiento de Resolución (BOJA núm. 21, de 30.01.2008).

El Plan General vigente clasifica las fincas incluidas dentro del ámbito de intervención como Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS-DMN-01) “Nodo Logístico Norte”, el Uso Global asignado es el de Actividades Productivas, con especialización para las logísticas y servicios complementarios y uso incompatible el residencial.

Dentro del ámbito encerrado por el SNUS-DMN-01 se localizan parte de los Sistemas Generales de Espacios Libres, el SGEL-6 (Parque Metropolitano del Nuevo Ranillas) y el SGEL-9 (Parque Urbano Anillo Verde Norte). Asimismo se localiza el Sistema General Viario SGV-DMN-01, correspondiente al Paso Territorial Norte.

En cualquier caso, el proyecto que nos ocupa no contempla intervención alguna dentro del término municipal de Sevilla.

El municipio de La Rinconada cuenta con un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente, concretamente la aprobación del Texto Refundido data de 17 de septiembre de 2007. (BOJA núm 46 de 6 de marzo de 2008).

El documento aprobado definitivamente clasifica las fincas incluidas dentro del ámbito definido por el Plan Funcional como Suelo Urbanizable No Sectorizado, incluyéndose dentro del perímetro del SUnS-4, el uso asignado es el de Actividades Productivas y uso incompatible el residencial .

El SUnS-4 -dentro del cual se incluye la parte del Sector 2 CTM “Majarabique” en el término municipal de La Rinconada- tiene marcado como objetivos la localización de un Centro de Transportes de Mercancías del Nodo Logístico Norte y de actividades logísticas y productivas complementarias. También se asigna como objetivo la ampliación de la Estación de Mercancías Ferroviarias y del intercambiador Ferrocarril-Carretera. Corresponde al área la ejecución de las actuaciones SGV-4, SGV-5, SGV-6 y SGV-7 (Sistemas Generales Viarios consistentes en el desdoblamiento de la carretera de mercancías peligrosas, la prolongación de la carretera de Majarabique, el

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

desdoblamiento de la carretera de La Rinconada y el Acceso Norte al Nodo Logístico) así como la ejecución de la vía de servicio del núcleo de la Venta de Lucio.
Las edificaciones existentes objeto de la demolición se localizan dentro del Término Municipal de La Rinconada, han sido ejecutadas al margen de la legalidad urbanística, por lo que tienen consideración de fuera de ordenación. Ninguna de ellas se encuentra catalogada ni cuentan con grado alguno de protección específica.

Por todo ello, y dado las condiciones de estas edificaciones, incompatibles con el destino de estos suelos y sus evidentes inadecuaciones técnicas y funcionales, entendemos procedente la demolición proyectada.

2.4 Otras normativas de aplicación

Con carácter general y sin ser limitantes, serán de aplicación las siguientes normas y disposiciones técnicas:

2.4.1 Seguridad Industrial

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LATT 01 a 09.
- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones Técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de Transformación y sus Instrucciones Técnicas Complementarias y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y las correspondientes normas UNNE incluidas en el mismo y modificaciones posteriores.
- Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y se revisa el anexo I y los Apéndices del mismo.
- Reglamento de aparatos de elevación y manutención e ITC de aplicación.

2.4.2 Seguridad Laboral

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y modificaciones posteriores.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificaciones posteriores.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de prevención y el Real Decreto 1627/1977, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 118 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/19997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Resolución de 11 de abril de 2006, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- Decreto 166/2005, de 12 de julio, crea el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, conformación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo y modificaciones posteriores.

2.4.3. Obras de construcción

- Ley 32/2006, de 18 de octubre de 2007, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y modificaciones posteriores.

- Orden de 29 de abril de 1999, por la que se modifica la Orden de 6 de mayo de 1988, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades en los centros de trabajo.

2.4.4 Señalización

- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

2.4.5 Lugares de trabajo

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y modificaciones posteriores.

2.4.6. Manipulación manual de cargas

- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

2.4.7. Agentes físicos

- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. Modificado por el Real Decreto 330/2009 de 13 de marzo.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

2.4.8. Agentes biológicos

- Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

2.4.9 Agentes químicos/cancerígenos

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 1124/2000, de 16 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 66 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con lla exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

2.4.10. Amianto

- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Orden de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Directiva 91/382/CCEE del Consejo de 25 de Junio de 1991 por la que se modifica la Directiva 83/477/CEE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de la exposición a amianto durante el trabajo
- Orden de 31 de octubre de 1984 por la que se aprueba el Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto y modificaciones posteriores (derogada en cuanto se oponga al Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo).
- Orden de 7 de enero de 1987 por la que se establecen normas complementarias del Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto y modificaciones posteriores (derogada en cuanto se oponga al R. D. 396/2006, de 31 de marzo).
- Orden de 22 de diciembre de 1987 por la que se aprueba el modelo de Libro de Registro de Datos correspondiente al Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto (derogada en cuanto se oponga al R.D. 396/2006, de 31 de marzo).

2.4.11. Equipos de trabajo

- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporalees en altura.

2.4.12. Atmósferas explosivas

- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

2.4.13. Riesgo eléctrico

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

EPI

- Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los EPI y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Y demás disposiciones oficiales relativas a la Seguridad y Salud en el trabajo que puedan afectar a los trabajos que se realicen en la obra.

2.4.14 Ambiental

Evaluación de Impacto Ambiental y prevención y control integrados de la contaminación

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Residuos

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 (derogados los artículos 50,51 y 56 por la Ley 10/1998, de 21 de abril. Los restantes artículos continúan vigentes en la medida en que no se opongan a lo establecido en la citada Ley).

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Orden de 13 de octubre de 1989, sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos, métodos de caracterización.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el R. D. 833/1988 (vigente en la medida en que no se opongan a lo establecido en la Ley 10/1998)
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y modificaciones posteriores.
- Decisión del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEEE (2003/33/CE).
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Real Decreto 2115/1998, de 2 de octubre, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera.
- Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo,, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.
- Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre la inspección y control por riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas por carretera.
- Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Decreto 134/1998, de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.
- Decreto 99/2004, de 23 de junio, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Suelos

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Amianto

- Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

contaminación del medio ambiente producida por el amianto y corrección de erratas de 19/3/91.

- Directiva 87/477/CEE del consejo de 19 de marzo de 1987 sobre la prevención y la reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.

3. INFORME SOBRE LAS EDIFICACIONES, ACCESORIAS E INSTALACIONES OBJETO DE LA DEMOLICIÓN.

3.1. Descripción.

En lo que sigue se procede a la descripción del estado actual de los diferentes elementos a demoler, previamente a ello se construye el siguiente cuadro, donde se relacionan los susodichos elementos con los diferentes sub ámbitos de intervención donde se localizan. Así mismo se procede a señalar, en su caso, donde se prevé la ejecución de algún tipo de obras o actuación destinadas a garantizar la seguridad del ámbito de intervención una vez se concluyan los trabajos de demolición contemplados en el proyecto, los cuales no afectan a elementos constructivos situados por debajo de la rasante.

Una vez más se insiste en que las demoliciones proyectadas se circunscriben todas al término municipal de La Rinconada

SUB ÁMBITO (finca)	DEMOLICIÓN EDIFICACIONES. TIPOLOGÍA				DESMONTADO ELEMENTOS. TIPOLOGÍA				OBRAS COMPLEMENTARIAS
	Residencial	Nave	Cobertizo	Caseta	Acequia	Cerramiento	Postes	Piscinas y albercas	Acciones Complementarias
1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
2	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Sí, tapa arqueta de registro
3	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
4	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
5	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
6	SÍ	NO	SI	SI	NO	NO	SI (emparrados)	SI (Piscina y alberca)	SÍ, tapa pozos, cegado huecos puertas caseta, relleno de piscina, y pozos ciegos)
7	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Tapa en pozo de registro
8	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	Sí tapa pozo
9	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI (emparrados)	NO	Sí, tapa pozos. Relleno de pozos ciegos
10	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

11	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Sí, cerramiento frente arroyo
12	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Sí, cerramiento frente arroyo
13	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
FINCA	**DEMOLICIÓN EDIFICACIONES. TIPOLOGÍA**				**DESMONTADO ELEMENTOS. TIPOLOGÍA**				**OBRAS COMPLEMENTARIAS**
Finca	**Residencial**	**Nave**	**Cobertizo**	**Caseta**	**Acequia**	**Cerramiento**	**Postes**	**Piscinas y albercas**	**Acciones Complementarias**
14	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI (alberca)	SÍ, Tapa en pozo y relleno de pozo ciego. Cerramiento frente arroyo
15	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI (alberca)	SÍ, Tapa en pozo y relleno de pozo ciego
16	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI (emparrados)	SI (alberca)	SÍ, Tapa en pozo y relleno de pozo ciego
17	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI (emparrados)	SI (Piscina)	SÍ, Tapa en pozo y relleno de pozo ciego y piscina
18	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI (emparrados)	SI (Piscina)	SÍ, Tapa en pozo y relleno de pozo ciego y piscina
19	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Tapa en registros de sifón
20	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI (emparrados)	NO	Tapa pozo. Relleno de pozo ciego
21	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI (emparrados)	SI (Alberca)	Tapa pozo. Relleno de pozo ciego
22	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Tapa pozo
23	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	Tapa Pozo
24	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI (Piscina)	Tapa pozo y relleno pozo ciego y piscina
25	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
26	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
27	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Cegado de huecos en caseta. Tapa en registro de sifones.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

									Cerramientos
28	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
29	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
30	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
31	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

3.1.1. Finca 1

En esta finca no se prevé intervención alguna. Corresponde el traslado del hidrante, en su caso, al explotador del sobrante de la finca expropiada.

3.1.2. Finca 2

En esta finca no se prevé intervención alguna. Existe una caseta que alberga un pozo que se mantienen. También se afecta un hidrante para riego de la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir cuyo traslado corresponde, en su caso al anterior propietario en su condición de dueño de sobrante de la finca expropiada. Se proyecta tapado de arqueta de registro de acequia obsoleta.



Caseta de pozo e hidrante a mantener



Caseta a mantener



Registro a tapar

3.1.3. Finca 3

En esta finca no se prevé intervención alguna, manteniéndose el cerramiento y tramo de acequia existentes

3.1.4. Finca 4

En esta finca no se prevé intervención alguna, manteniéndose el cerramiento y tramo de acequia existentes

3.1.5. Finca 5

En esta finca no se prevé intervención alguna, manteniéndose el cerramiento y tramo de acequia existentes

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

3.1.6. Finca 6

En este sector del ámbito de intervención se localizan cuatro edificaciones principales –viviendas-, un cobertizo y dos casetas, así como una serie de estructuras destinadas a soportar elementos de sombra, tanto vegetales como textiles, cerramientos, una piscina y una alberca.
Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados, a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno. Tampoco se plantea la demolición de la caseta asociada al sistema de riego preexistente, localizada en zona de contacto con finca 2.

Descripción de edificaciones.

A. **EDIFICACIONES PRINCIPALES. VIVIENDAS:** Tal y como se ha indicado en este subámbito de intervención se localizan cuatro viviendas de una planta de altura, de las cuales las más recientes son de similares características constructivas, resolviendo un programa funcional análogo, consistente en salón comedor, al que se ingresa directamente desde el exterior, y desde el cual se accede a la cocina y a un distribuidor en torno al cual se localizan tres dormitorios y un baño. Este programa se completa con unos trasteros adosados a la edificación principal con cubierta ligera de chapa.

   El sistema estructural está resuelto a partir de la yuxtaposición de dos crujías constituidas por muros de carga de un pie de ladrillo, cimentados sobre zanjas corridas de hormigón, y forjados de viguetas autorresistentes de hormigón con entrevigado de bovedillas de cemento y capa de compresión de hormigón armado.

   El sistema envolvente de estas tres viviendas consiste en cubierta plana (cuya composición interna es difícil de precisar ya que no se han ejecutado catas), y cerramientos en base a fábrica de un pie de ladrillo (no consta la existencia de doble hoja, cámara y aislamiento alguno). El suelo está constituido por solera de hormigón, aunque desconocemos si dispone de armadura y algún tipo de subbase, si bien ello resulta irrelevante en relación con los trabajos previstos en este proyecto, ya que las demoliciones no alcanzan a los elementos localizados a nivel del terreno. Las carpinterías son de aluminio con acristalamiento sencillo y persianas de PVC. Las puertas en contacto con el exterior son de chapa y todos los huecos disponen de cerrajería de acero.

   El sistema de compartimentación lo constituyen tabiques de ladrillo de 5 cm de espesor y puertas de paso de madera en un caso y empaneladas en los otros dos.

   El sistema de revestimiento consiste en enfoscados de cemento con pintura pétrea al exterior y en los interiores guarnecidos de yeso, salvo cocina y baño que están

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

alicatados con azulejos o plaquetas cerámicas. La solería es de gres, tanto en el interior de las viviendas como en los exteriores asociados a los porches localizados ante la zona de entrada.

Las instalaciones de que disponen son: electricidad, fontanería (conexión pozo) y saneamiento (a pozo negro). La instalación de aire acondicionado, por Split está en avanzado proceso de desmontado, cuando no desaparecida.

El estado de estas edificaciones es bueno, aunque ya se hacen ver los efectos de un incipiente abandono.



Vivienda 1. Fachada lateral (Sur)



Vivienda 1: Fachada principal (Este)



Vivienda 1:Salón Comedor y cocina al fondo



Vivienda 1. Cocina



Vivienda 1: Distribuidor



Vivienda 1:Baño

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Vivienda 2. Fachada principal (Este)



Vivienda 2: Fachada posterior (Oeste)



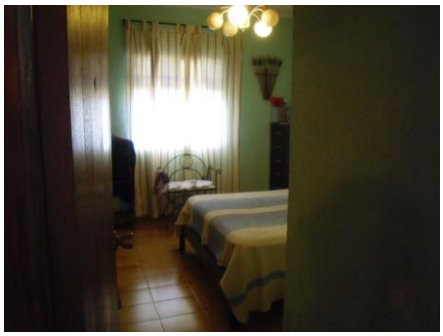
Vivienda 2:Salón Comedor y cocina al fondo



Vivienda 2. Cocina



Vivienda 2: Distribuidor y baño



Vivienda 2:Dormitorio



Vivienda 3. Fachada principal (Este)



Vivienda 3: Fachada posterior (Oeste)



Vivienda 3:Salón Comedor y cocina al fondo

En cuanto a la vivienda restante –vivienda 4-, se trata de una infraconstrucción, dado la precariedad del sistema constructivo y lo deleznable de los elementos empleados.

El programa funcional consiste en un salón comedor, al que se accede directamente desde el exterior, el cual es paso obligado hacia la cocina, los dos aseos y los tres dormitorios con los que cuenta. En este edificado se localiza un garaje y más recientemente se le adosó un cobertizo con función de perrera. Asociado a la fachada de ingreso existen unas estructuras metálicas cuya función fue soportar un elemento de sombra actualmente desaparecido.

En cuanto al sistema constructivo, decir que se desconoce el tipo de cimentación, si bien

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

ello no resulta relevante, dado que el presente documento no contempla la demolición de elementos ubicados bajo la rasante del terreno. La precaria estructura consiste en un entramado de elementos metálicos que constituye la única estructura portante. El garaje está conformado por una estructura vertical en base a bloques de hormigón.

El sistema envolvente está formado por un empanelado de madera como cerramientos verticales y cubierta ligera inclinada de planchas de fibrocemento. El suelo está resuelto mediante solera de hormigón, cuyo espesor y armadura –si la lleva- al igual que la subbase, se desconocen. Las ventanas son tapaluces de madera sin vidrio alguno, algunas de las cuales ya han sido desmontadas y retiradas. Las puertas de acceso a vivienda y cochera son de chapa.

El sistema de compartimentación está resuelto con los mismos paneles de madera que conforma el cerramiento. Las puertas de paso, empaneladas de madera en su mayoría, han sido desmontadas y retiradas.

No existen revestimientos más que los falsos techos del interior de la zona doméstica, los cuales están resueltos también mediante los paneles de madera con los que se ejecutó el cerramiento y la compartimentación interior. La solería es de gres.



Vivienda 4.Fachada principal (Sur)



Vivienda 4: Fachada posterior (Norte)



Vivienda 4:Fachaada lateral (Oeste)



Vivienda 4.Detalle de panel de fachada



Vivienda 4: Salón comedor



Vivienda 4:Dormitorio

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Vivienda 4.Cocina



Vivienda 4: Cochera



Vivienda 4:Cochera interior

A continuación se describen las superficies útiles y construidas y el volumen de las viviendas descritas afectadas por la demolición:

Ámbito de intervención 6. VIVIENDA 1			
Estancia	Superficie útil	Superficie construida	Volumen
Salón comedor	23,81		
Cocina	6,32		
Distribuidor	2,19		
Dormitorio 1	13,15		
Baño	3,38		
Dormitorio 2	8,40		
Dormitorio 3	7,85		
Trastero	1,67		
Aseo	1,87		
Cocina auxiliar	4,25		
Trastero 2	5,85		
TOTAL	**78,74**	**94,08**	**301,05**
Ámbito de intervención 6. VIVIENDA 2			
Estancia	Superficie útil	Superficie construida	Volumen
Salón comedor	24,02		
Cocina	6,32		
Distribuidor	2,19		
Dormitorio 1	12,96		
Baño	3,38		
Dormitorio 2	8,40		
Dormitorio 3	7,84		
Trastero	5,85		
TOTAL	**70,96**	**84,31**	**269,79**
Ámbito de intervención 6. VIVIENDA 3			
Estancia	Superficie útil	Superficie construida	Volumen
Salón comedor	24,23		
Cocina	6,32		
Distribuidor	2,18		
Dormitorio 1	12,75		

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Baño	3,38		
Dormitorio 2	8,38		
Dormitorio 3	7,82		
Trastero	8,54		
TOTAL	**73,60**	**87,14**	**291,91**
Ámbito de intervención 6. VIVIENDA 4			
Estancia	Superficie útil	Superficie construida	Volumen
Salón comedor	15,68		
Cocina	5,60		
Aseo 1	1,70		
Aseo 2	1,92		
Dormitorio 1	10,20		
Dormitorio 2	10,19		
Dormitorio 3	7,42		
Garaje	18,01		
TOTAL	**70,72**	**79,46**	**222,48**

B. CASETAS: Tal y como se ha indicado en este sub-ámbito de intervención se localizan dos casetas asociadas a los sistemas de riego, una localizada junto a la alberca construida en base a citaras de ladrillo y cubierta ligera de chapa, a demoler, y otra localizada junto al lindero norte de la parcela, subdividida en dos, construida con muros de ladrillo y cubierta ligera (un sector con fibrocemento y otro con chapa). De la caseta a mantener, se prevé el desmontado de la cubierta chapa y la ejecución de una losa de hormigón en su lugar. También se prevé el cegado de los huecos existentes.



Caseta 1, a demoler.



Caseta 2, a mantener.



Caseta 2 a mantener tomando las debidas medidas complementarias de seguridad

A continuación cuadro de superficie de caseta a demoler:

Ámbito de intervención 6. CASETA			
Estancia	Superficie útil (m^2)	Superficie construida (m^2)	Volumen (m^3)
Caseta 1	7,57	9,98	23,95
TOTAL	**7,57**	**9,98**	**23,95**

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

C. COBERTIZO: Adosado al garaje de la vivienda 4 existe un cobertizo destinado en su momento a perrera. Idéntica consideración damos al porche de cubierta de chapa de la vivienda 2.

Ámbito de intervención 6. COBERTIZO			
Estancia	Superficie útil (m^2)	Superficie construida (m^2)	Volumen (m^3)
Cobertizo	14,07	14,07	33,06
Porche chapa viv. 2	34,41	34,41	106,67
TOTAL	**48,48**	**44,48**	**139,73**

Descripción de elementos.

Tal y como hemos indicado anteriormente, en el ámbito se localizan una serie de cerramientos y estructuras ligeras destinadas a soportar elementos de sombra tanto vegetales como textiles y de chapa que deben ser desmontados. Así mismo existe una alberca, a demoler, y una piscina a mantener, si bien tomando las medidas de seguridad que a continuación se relacionan.



Cerramiento en vivienda 1



Estructura de toldo en vivienda 1, a demoler



Estructura y cubierta ligera en vivienda 2 a demoler



Estructura toldo en vivienda 2 a demoler



Estructura toldo en vivienda 3 a demoler



Estructura emparrado en vivienda 4,a demoler

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Cerramiento posterior vivienda 2, a mantener



Cerramiento en vivienda 1, a demoler



Cerramiento y acequia lindero norte,mantener.



Alberca y caseta 1 a demoler



Piscina a mantener y rellenar y estructura metálica de toldo a demoler



Piscina anterior a mantener si bien rellenándola de tierra

Descripción de medidas y obras complementarias a ejecutar en este ámbito.

En la caseta 2 que alberga un pozo; a mantener, se prevé el cegado de los huecos existentes mediante fábrica de ladrillo revestida de mortero de cemento, desmontado de cubierta ligera existente y ejecución de losa de hormigón armado.

En cuanto al pozo existente al aire libre, junto a caseta indicada, también se prevé la ejecución de una tapa de hormigón a ejecutar “in situ” que impida, su registro.

La piscina será objeto de demolición hasta nivel de la rasante y relleno del vaso que quede por debajo de la rasante mediante tierra procedente del entorno inmediato

Los cerramientos de malla y los tramos de acequia existentes se mantendrán.

3.1.7. Finca 7

En esta finca no se prevé intervención alguna, manteniéndose el cerramiento y tramo de acequia existentes

3.1.8. Finca 8

Existe en esta finca un tramo de cerramiento de tubos de acero galvanizado y malla de simple torsión cuya demolición se incluye entre los trabajos a acometer.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Tramo de cerramiento a demoler



Pozo o arqueta a tapar



Pozo o arqueta a tapar. Detalle

En el interior de la finca se localiza un pozo o arqueta precariamente tapado mediante bloques de hormigón, se propone la ejecución de una tapa de hormigón armado.

Descripción de medidas complementarias de seguridad a ejecutar en este ámbito.

Se prevé la ejecución de una tapa de hormigón para el pozo o arqueta existente

3.1.9. Finca 9

En este sector del ámbito de intervención se localiza un complejo agrícola formado por un conjunto de edificaciones, una principal que alberga dos viviendas, una caseta asociada al sistema de riego, una nave y una serie de cobertizos. Así mismo, la parcela dispone de un cerramiento en todo su perímetro, dos pozos y una serie de acequias.

Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno y los pozos. Tampoco se plantea la demolición del cerramiento perimetral y las acequias existentes.

Descripción de edificaciones.

A. EDIFICACIÓN PRINCIPAL, VIVIENDAS: La edificación principal alberga dos viviendas y unos anexos incluidos dentro de la misma envolvente de la edificación. Funcionalmente las viviendas resuelven un programa doméstico similar consistente en pequeño distribuidor asociado a cada una de las entradas, salón comedor, cocina, dos dormitorios y un baño, si bien la vivienda 1 dispone de una escalera que accede a la planta superior donde, junto a un tramo de azotea transitable, se disponen dos soberaos. Asimismo, a esta vivienda se vincula un pequeño sótano. Dentro de esta edificación principal se localiza una cuadra y una cochera.

El sistema estructural está constituido a partir de la yuxtaposición de dos crujías paralelas al lado mayor del edificio, construidas en base a muros de carga de ladrillo de pie y medio de espesor en los extremos (y un pie el intermedio) y forjado

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

de vigas de madera con plementería de ladrillo. Presumiblemente la cimentación se resuelve con zanjas corridas, si bien no es posible avanzar más en su caracterización por no haberse ejecutado catas. En cualquier caso, no se prevé la extracción de los cimientos. Los tramos de edificación que cuentan con planta superior han prescindido del muro intermedio, resolviéndose la cubrición de la planta alta con una estructura de madera parecida a la tradicional del par e hilera.

El sistema envolvente está resuelto en fachada por el mismo muro de carga, las cubiertas son planas e inclinadas de tejas, si bien dado el tipo de inspección realizada (ocular) no es posible avanzar las capas que pudiera tener, cómo se han ejecutado las pendientes y si disponen o no de lámina impermeabilizante, si bien dado el tipo de demolición masiva proyectado estos extremos no son especialmente relevantes. En el suelo se dispone de solera de hormigón, aunque también se desconoce el espesor y las características de la misma, aunque ello no resulta significativo por no contemplarse desde el proyecto la demolición de los elementos enterrados. Las puertas exteriores son de chapa y las ventanas asociadas a las dependencias vivideras son de aluminio, las restantes de chapa y madera. Las ventanas disponen de cerrajería de acero.

El sistema de compartimentación, allí cuando las paredes divisorias no coinciden con pared de carga, está ejecutado en base a tabiques de ladrillo. Las puertas de paso son de madera.

El sistema de revestimientos consiste en revestimiento continuo de mortero en exteriores y guarnecido de yeso en interior. Los suelos son de gres y las paredes de baños y cocinas están alicatadas con azulejos o plaquetas cerámicas. Las zonas domésticas cuentan con falso techo de escayola.

Las instalaciones de que disponen son: electricidad, fontanería (conexión pozo) y saneamiento a pozo negro, el cual no se ha podido aún localizar.



Edificación principal. Fachada Oeste



Edificación principal. Fachada Este

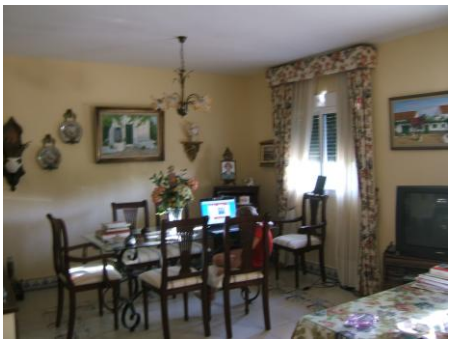


Edificación principal. Interior cuadra-cochera

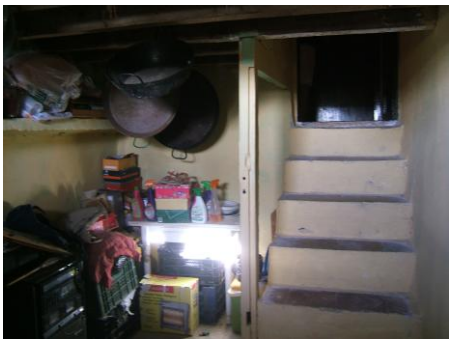
ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Edificación principal. Interior cuadra



Edificación principal. Interior vivienda 1



Edificación principal. Sotanillo de vivienda 1



Edificación principal. Cubierta plana. Azotea



Edificación principal. Soberao de planta alta.



Edificación principal. Soberao de planta alta

Las superficies útiles y construidas se presentan en el siguiente cuadro:

Ámbito de intervención 9. Edificación principal. VIVIENDAS					
Estancia	Superficie útil (m²)			Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
	P. Sótano	P. Baja	P. Alta		
VIVIENDA 1					
Sotanillo	8,92				
Vestíbulo		7,54			
Salón comedor		21,59			
Cocina		10,71			
Dormitorio 1		12,06			
Dormitorio 2		9,98			
Dormitorio 3		7,29			
Baño		5,54			
Distribuidor		3,91			
Escalera			4,98		
Distribuidor			18,27		
Soberao 1			82,09		
Soberao 2			53,99		
Subtotal	8,92	81,12	156,83	298,87	

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

VIVIENDA 2					
Vestíbulo-Distribuidor		10,19			
Salón comedor		20,41			
Cocina		9,97			
Baño		5,03			
Dormitorio 1		14,01			
Dormitorio 2		9,29			
Trastero-armario		3,46			
Subtotal		70,36		86,26	
OTROS					
Cuadra		39,08			
Cochera		38,88			
Subtotal		77,96		90,33	
TOTAL		**395,19**		**475,46**	**1.362,40**

CASETAS: En este sub-ámbito se localizan dos casetas a demoler, una adosada a la edificación principal, y otra, exenta, asociada al sistema de riego, ambas construidas sobre muros de ladrillo y con cubierta ligera de fibrocemento.



Caseta 1 adosada e edificación principal



Caseta 2 exenta



Caseta 2

A continuación cuadro de superficie de las casetas a demoler:

Ámbito de intervención 9. CASETAS			
Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Caseta 1	7,37	8,43	19,81
Caseta 2	7,83	11,14	27,85
TOTAL	**15,20**	**19,57**	**47,66**

C COBERTIZOS: Tal y como se ha indicado en este sub-ámbito de intervención se localizan una serie de cobertizos, la mayoría de los cuales están soportados por estructuras auxiliares metálicas sobre las que apoyan cubiertas ligeras de chapa o fibrocemento, según el caso. Estos cobertizos a menudo disponen de cerramientos laterales hasta cierta altura ejecutados con fábrica de ladrillo.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Cobertizo 1 Estructura metálica y cubierta ligera de fibrocemento



Cobertizo 2. Estructura metálica y cubierta ligera de fibrocemento



Cobertizo 3. Estructura metálica y cubierta ligera de chapa ondulada

Ámbito de intervención 9. COBERTIZOS			
Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Cobertizo 1	57,64	62,92	213,92
Cobertizo 2	189,47	197,33	690,65
Cobertizo 3	208,94	221,00	773,50
TOTAL	**456,05**	**481,25**	**1.678,07**

D NAVE: Completa la edificación a demoler una nave construida sobre muros de ladrillo apilastrado, estructura auxiliar metálica y cubierta ligera de fibrocemento



Nave; exterior



Nave ; interior

Ámbito de intervención 9. NAVES			
Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Nave	252,08	264,46	978,50
TOTAL	**252,08**	**264,46**	**978,50**

Descripción de otros elementos.

Tal y como hemos indicado anteriormente, en el ámbito se localizan una serie de elementos tales como cerramientos, acequias y pozos a mantener, si bien tomando las mediadas de seguridad que a continuación se relacionan.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Cancela y cerramiento a mantener



Cerramiento y cancela a mantener.



Cancela y acequia a mantener.

Descripción de medidas complementarias de seguridad a ejecutar en este ámbito.

En los pozos se prevé ejecución de una tapa de hormigón ejecutada in situ que impida, de momento, su registro.

En cuanto al pozo ciego, pendiente de localización, y al sotanillo existente, se prevé el relleno con tierras procedentes del entorno.

3.1.10. Finca 10

En esta finca no se prevé intervención alguna, manteniéndose el cerramiento y el tramo de acequia existente.

3.1.11. Finca 11

En esta finca tan solo se proyecta la ejecución del cerramiento del lindero de contacto con el dominio público asociado al arroyo Cimbreño, mediante perfiles tubulares de acero galvanizado y malla de simple torsión. Se mantienen cerramiento y acequia.

3.1.12. Finca 12

En esta finca tan solo se proyecta la ejecución del cerramiento del lindero de contacto con el dominio público asociado al arroyo Cimbreño, mediante perfiles tubulares de acero galvanizado y malla de simple torsión. Se mantienen cerramiento y acequia.

3.1.13. Finca 13

En esta finca no se prevé intervención alguna, manteniéndose el cerramiento y el tramo de acequia existente.

3.1.14. Finca 14

En este sector del ámbito de intervención se localiza un complejo agrícola formado por un conjunto de edificaciones, una principal que alberga una vivienda y otras de carácter auxiliar destinadas propiamente a labores relacionadas con la explotación, tales como la nave que se adosa a la vivienda, un cobertizo, un pozo y la alberca. Así mismo, la parcela

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

dispone de un cerramiento que delimita el conjunto edificado y un tramo de acequia localizado en el lindero sur.

Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados, a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno y los pozos. Tampoco se plantea la demolición del cerramiento perimetral y las acequias existentes. Como en casos anteriores se tomarán las precauciones y medidas de seguridad respecto a los elementos a mantener.

Descripción de edificaciones.

A. **EDIFICACIÓN PRINCIPAL. VIVIENDA:** La edificación principal alberga una vivienda con porche, lugar donde se resuelve la articulación entre el espacio exterior y el interior doméstico. Desde el porche se accede directamente a un gran salón en torno al cual se distribuyen la cocina , dos dormitorios y un baño, también al salón se vincula una habitación donde se localiza una escalera metálica que permite el acceso a la planta superior, donde tiene lugar un espacio diáfano de uso lúdico. En la cocina se aloja también una escalera metálica desde la que se accede a un pequeño sótano destinado a almacenamiento.

   El sistema estructural está constituido a partir de la yuxtaposición de tres crujías paralelas al lado mayor del edificio. La primera aloja el porche, con una planta de altura, mientras que las otras dos albergan la vivienda propiamente dicha y cuentan con dos plantas de altura. Están construidas en base a muros de carga de ladrillo de un pie de espesor, a excepción de la línea de carga intermedia que discurre por el interior de la vivienda, donde el muro ha sido sustituido por un pórtico de tres vanos constituido en base a pilares de hormigón y vigas-cargadero metálicas. Los forjados son de viguetas autorresistentes de hormigón. Presumiblemente la cimentación se resuelve con zanjas corridas bajo los muros de carga y zapatas bajo los pilares, si bien no es posible aseverarlo por no haberse ejecutado catas. En cualquier caso este desconocimiento no resulta relevante en el momento actual ya que no se prevé la extracción de los cimientos.

   El sistema envolvente está resuelto en fachada por el mismo muro de carga, las cubiertas son plana transitable (en porche) e inclinada de tejas, a cuatro aguas sobre la vivienda, si bien dado el tipo de inspección realizada (ocular) no es posible concretar más sobre el sistema constructivo seguido para la ejecución de las mismas, lo cual, dado el tipo de intervención que se proyectada no resulta tampoco especialmente relevante. En el suelo se dispone de solera de hormigón, aunque desconocemos el espesor y las características de la misma y si cuenta o no con algún tipo de subbase, aunque ello no resulta significativo por no contemplarse desde el proyecto la demolición de los elementos enterrados. Las puertas

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

exteriores son de chapa y las ventanas asociadas a las dependencias vivideras son metálicas. Las ventanas disponen de cerrajería de acero.

El sistema de compartimentación está ejecutado en base a tabiques de ladrillo. Las puertas de paso son de madera.

El sistema de revestimientos consiste básicamente en revestimiento continuo de mortero en exteriores y guarnecido de yeso en interior (salvo en salón donde las paredes delimitadoras son de ladrillo visto). Los suelos son de gres y las paredes de baños y cocinas están alicatadas con azulejos o plaquetas cerámicas.

Las instalaciones de que disponen son: electricidad, fontanería (conexión pozo) y saneamiento (a pozo negro).



Edificación principal destinada a vivienda



Porche de ingreso y terraza asociada.



Salón



Escalera de acceso a planta alta



Planta alta diáfana



Escalera de acceso al pequeño sótano

Las superficies útiles y construidas, así como el volumen de la edificación principal a demoler se recogen en el siguiente cuadro:

Ámbito de intervención 14. Edificación principal. VIVIENDA					
Estancia	Superficie útil (m²)			Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
	Sótano	P. Baja	P. Alta		
Sótano-almacén	11,00				
Porche (50%)		22,80			
Salón comedor		34,77			
Cocina		11,73			

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Dormitorio 1		12,58			
Baño		3,83			
Dormitorio 2		9,51			
Escalera		9,02			
Soberao			85,57		
TOTAL	**200,81**			**237,25**	**761,34**

B COBERTIZO: Tal y como se ha indicado en este sub-ámbito de intervención se localiza un cobertizo, constituido por una precaria estructura vertical en base a pilarillos metálicos y citaras de ladrillo que soportan una cubierta ligera de chapa ondulada.



Cobertizo Estructura de elementos metálicos y de ladrillo con cubierta de chapa



Cobertizo . Interior



Cobertizo. Interior

Ámbito de intervención 14. COBERTIZO			
Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Cobertizo	23,67	30,00	64,20
TOTAL	**23,67**	**30,00**	**64,20**

C NAVE: Completa la edificación a demoler una nave adosada a la edificación principal construida sobre muros de ladrillo apilastrado, cerchas y correas metálicas y cubierta ligera de fibrocemento

Ámbito de intervención 14. NAVE			
Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Nave	104,11	112,51	397,16
TOTAL	**104,11**	**112,51**	**397,16**

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Nave adosada a edificación principal



Cubierta de fibrocemento de la nave



Nave. Interior

Descripción de otros elementos.

Tal y como hemos indicado anteriormente, en el ámbito se localizan una serie de elementos tales como un cerramiento que delimita la zona construida y un pozo a mantener, si bien tomando las medidas de seguridad que a continuación se relacionan.

Descripción de medidas complementarias de seguridad a ejecutar en este ámbito.

Se procederá a ejecutar tapa de hormigón in situ para el pozo existente, así mismo se prevé el relleno del pozo ciego con tierras procedentes del entorno inmediato. También se contempla la ejecución de un cerramiento de tubos de acero galvanizado y malla de simple torsión sobre el lindero de contacto con el dominio público del arroyo Cimbreño, así como la disposición de una cancela que permita el acceso al camino que actualmente divide en dos la finca.

3.1.15. Finca 15

En este sector del ámbito de intervención se localiza una construcción rural que alberga una vivienda y diversas dependencias auxiliares, así como una pequeña nave adosada.

En la parcela existe un cerramiento que delimita la totalidad de su perímetro, una alberca y un pozo. Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno. Tampoco se demuele el pozo ni el cerramiento perimetral.

Descripción de edificaciones.

A. **EDIFICACIÓN PRINCIPAL. VIVIENDA:** La edificación principal alberga una vivienda a la que se accede a través de un emparrado soportado por una estructura de pilares de ladrillo y estructura auxiliar metálica. Se entra a un distribuidor que conduce al salón comedor cocina, al baño y al dormitorio. En planta baja se localizan dos trasteros, en uno de ellos se encuentra la escalera de acceso a la planta superior, la cual está ocupada por dos anexos y por una

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

cubierta plana transitable sobre las dependencias vivideras de la planta baja.

El sistema estructural está constituido a partir de la yuxtaposición de dos crujías paralelas al lado mayor del edificio. Estas crujías están construidas en base a tres muros de carga de ladrillo de un pie de espesor. El forjado de planta es de viguetas autorresistentes de hormigón y el de planta superior es inclinado, con viguetas metálicas y rasillones cerámicos. Presumiblemente la cimentación se resuelve con zanjas corridas bajo los muros de carga, si bien no es posible concretar más por no haberse ejecutado catas. En cualquier caso este desconocimiento no resulta relevante en el momento actual ya que no se prevé la extracción de los cimientos.

El sistema envolvente está resuelto en fachada por los mismos muros de carga, las cubiertas son plana transitable (sobre vivienda) e inclinada de tejas sobre anexos, si bien dado el tipo de inspección realizada (ocular) no es posible concretar más sobre el sistema constructivo seguido para la ejecución de las mismas, lo cual, dado el tipo de intervención que se proyecta, no resulta tampoco especialmente relevante. En el suelo se dispone de solera de hormigón, aunque desconocemos el espesor y las características de la misma y si cuenta o no con algún tipo de subbase, aunque ello no resulta significativo por no contemplarse desde el proyecto la demolición de los elementos enterrados. Las puertas exteriores son de chapa y las ventanas asociadas a las dependencias vivideras son metálicas. Las ventanas disponen de cerrajería de acero.

El sistema de compartimentación está ejecutado en base a tabiques de ladrillo. Las puertas de paso son de madera.

El sistema de revestimientos consiste básicamente en revestimiento continuo de mortero en exteriores y guarnecido de yeso en interior. Los suelos son de gres y las paredes del baño están alicatadas con azulejos cerámicos.

Las instalaciones de que disponen son: electricidad, fontanería (conexión pozo) y saneamiento a pozo negro, si bien se desconoce su localización.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Fachada principal (Este)



Fachada posterior



Edificación principal. Interior de la vivienda.



Edificación principal. Interior. Baño



Edificación principal. Cubiertas



Edificación principal Anexo de planta alta

Las superficies útiles y construidas, así como el volumen de la edificación principal a demoler se recogen en el siguiente cuadro:

Ámbito de intervención 15. Edificación principal. VIVIENDA				
Estancia	Superficie útil (m²)		Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
	P. Baja	P. Alta		
Distribuidor	8,48			
Salón comedor cocina	20,61			
Baño	9,13			
Dormitorio 1	14,42			
Trastero 1	16,69			
Trastero2	13,66			
Trastero 3		15,87		
Trastero 4		12,26		
TOTAL	**116,18**		**142,72**	**412,66**

B NAVE: Tal y como se ha indicado en este sub-ámbito de intervención se localiza una nave adosada a edificación principal, constituida por una estructura vertical en base a muretes de ladrillo que soportan una cubierta ligera de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Nave lateral adosada a edificación principal



Nave. Cubierta ligera de fibrocemento



Interior nave.

Las superficies útiles y construidas y el volumen a demoler figuran en el siguiente cuadro:

Ámbito de intervención 15. NAVE			
Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Nave	24,35	27,96	
TOTAL	**24,35**	**27,96**	**79,12**

Descripción de otros elementos.

Tal y como hemos indicado anteriormente, en el ámbito se localizan una serie de elementos tales como una alberca, a demoler y un cerramiento perimetral y un pozo a mantener, si bien tomando las mediadas de seguridad que a continuación se relacionan.



Alberca a demoler



Cerramiento perimetral y cancela, a mantener

Descripción de medidas complementarias de seguridad a ejecutar en este ámbito.

Se procederá a ejecutar tapa de hormigón in situ sobre pozo existente, así como al relleno del pozo negro mediante tierras procedentes del entorno inmediato.

3.1.16. Finca 16

En este sector del ámbito de intervención se localizan dos edificaciones principales destinadas a vivienda, si bien una de ellas en estado avanzado de abandono, así como una serie de edificaciones auxiliares, tales como naves, casetas y cobertizos.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

En la parcela existe un cerramiento que delimita parte de su perímetro, una alberca, un pozo y algunos tramos de acequia. Se proyecta la demolición de todas las edificaciones indicadas, a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno. Tampoco se demolerán el pozo, la acequia ni del cerramiento existente.

Descripción de edificaciones.

A. **EDIFICACIÓN PRINCIPAL. VIVIENDAS:** La edificación principal 1, de mayor antigüedad, alberga en su interior dos viviendas con similar programa funcional y en estado de abandono. Se accede a estas viviendas directamente desde el emparrado que se localiza adosado a la fachada principal de la edificación. En ambos casos se ingresa directamente al salón, que a su vez hace de distribuidor en torno al que se localizan la cocina, el baño y los dos dormitorios.
   Constructivamente hemos de indicar que la edificación surge de la yuxtaposición de dos crujías de una planta de altura, cuyo sistema estructural está constituido por muros de carga de ladrillo cimentados previsiblemente sobre zanjas corridas, cuyas características desconocemos ya que no se han ejecutado catas, lo cual resulta irrelevante, dado que el tipo de demolición proyectada no contempla la extracción de cimientos.

   El sistema envolvente vertical se resuelve con los mismos muros de carga, la cubierta es ligera a dos aguas, resuelta con placas de fibrocemento. Las puertas exteriores son de chapa y las ventanas de aluminio con persianas de PVC.

   El sistema de compartimentación está ejecutado con tabiques de ladrillo y las pertas de paso son empaneladas. El sistema de revestimiento consta de enfoscado de mortero de cemento en paramentos verticales exteriores, guarnecido de yeso en paramentos interiores, falso techo de escayola en todas las estancias y solería cerámica. Los baños y cocinas están alicatados con plaquetas o azulejos cerámicos.

   Disponen de instalación de electricidad, fontanería (conexión pozo y depósito de fibrocemento) y saneamiento (a pozo negro).

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Viviendas 1 y 2. Fachada Este



Viviendas 1 y 2. Fachada Norte



Viviendas 1 y 2. Fachada Sur

En cuanto a la edificación principal 2, de más reciente construcción, indicar que alberga una vivienda todavía en uso, a la cual se accede desde un porche constituido por una estructura metálica que soporta un toldo, el ingreso se hace directamente al salón en torno al cual tienen lugar la cocina (con despensa incorporada), dos dormitorios y un baño.

Constructivamente se trata de una edificación muy sencilla, constituida por muro de carga perimetral de un pie de ladrillo sobre el que apoya la cubierta ligera inclinada a un agua. La cimentación de estos muros previsiblemente está resuelta con zanjas corridas de hormigón, si bien no es posible avanzar más dado la ausencia de catas.

La envolvente está constituida por muros de un pie, la cubierta ligera de chapa ondulada y por la solera de hormigón cuyas características desconocemos, pero que no será objeto de la demolición. Tampoco se sabe si la cubierta dispone de aislamiento, ya que para ello habría que hacer cata en falso techo y en la última visita se nos negó el acceso. La puerta de acceso es de chapa y las ventanas son de aluminio con persianas de PVC, todas ellas disponen de cerrajería de acero.

El sistema de compartimentación consiste en tabiques de ladrillo y puertas de paso de madera. En cuanto al sistema de revestimientos, en exterior los paramentos verticales están enfoscados con mortero de cemento y hasta una altura de 110 cm cuentan con un aplacado cerámico. En el interior existe un falso techo de escayola que se extiende por todas las dependencias, las paredes están guarnecidas de yeso, a excepción de las de cocina y baño, que están alicatadas.

La vivienda dispone de instalación de electricidad, fontanería (conexión pozo) y saneamiento (a pozo negro). Esta vivienda será la última edificación en demolerse al preverse su adaptación como caseta de obra.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Vivienda 3. Fachadas Este y Sur



Vivienda 3. Fachadas Este y Norte



Vivienda 3. Interior, salón y cocina

Ámbito de intervención 16. Edificación principal VIVIENDAS 1 y 2			
Estancia	Superficie útil	Superficie construida	Volumen
VIVIENDA 1			
Salón comedor	10,97		
Cocina	13,65		
Dormitorio 1	13,06		
Baño	2,73		
Dormitorio 2	10,38		
Subtotal vivienda 1	46,95	55,61	191,87
VIVIENDA 2			
Salón comedor	9,69		
Cocina	9,69		
Dormitorio 1	14,00		
Baño	4,38		
Dormitorio 2	9,19		
Subtotal vivienda 2	50,79	59,91	212,45
TOTAL	**97,74**	**115,52**	**404,32**
Ámbito de intervención 16. Edificación principal VIVIENDA 3			
Estancia	Superficie útil	Superficie construida	Volumen
Salón comedor	29,45		
Cocina	6,78		
Baño	3,01		
Dormitorio 1	9,36		
Dormitorio 2	9,36		
Armario	3,24		
TOTAL	**61,20**	**72,27**	**256,55**

B CASETAS: Tal y como se ha indicado en este sub-ámbito de intervención se localizan dos casetas, una de ellas adosada a la alberca y la otra, exenta, en sus proximidades, ambas construidas sobre citaras de ladrillo y con cubierta ligera de chapa ondulada.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Caseta 1



Caseta 2



Cobertizo

Las superficies útiles y construidas y el volumen de estas casetas a demoler figuran en cuadro adjunto:

Ámbito de intervención 16. CASETAS			
Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Caseta 1	7,44	9,34	22,17
Caseta 2	14,72	19,00	61,75
TOTAL	**22,16**	**28,34**	**83,92**

C COBERTIZO: Tal y como se ha indicado en este sub-ámbito de intervención se localiza también un cobertizo, ejecutado a partir de placas de poliéster y chapa metálica ondulada, tal y como puede apreciarse en fotografía adjunta.

Ámbito de intervención 16. COBERTIZO			
Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Cobertizo	16,15	17,32	31,20
TOTAL	**16,15**	**17,32**	**31,20**

D NAVES: Completa la edificación a demoler dos naves adosadas construidas sobre muros de ladrillo, estructura auxiliar metálica y cubierta ligera de fibrocemento



Naves 1 y 2; exterior



Nave 2 ; interior



Nave 2, exterior.

Las superficies y el volumen de las naves indicadas figuran en cuadro adjunto:

Ámbito de intervención 16. NAVES

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Nave 1	40,91	47,65	171,54
Nave 2	34,15	38,04	87,19
TOTAL	**75,06**	**85,69**	**258,73**

Descripción de otros elementos.

En el ámbito se localizan una serie de elementos tales como cerramientos, acequias y pozos a mantener, si bien tomando las mediadas de seguridad que se relacionan.



Acequia interior



Acequia y cerramiento en lindero su



Alberca

Descripción de medidas complementarias de seguridad a ejecutar en este ámbito.

En el pozo se prevé la ejecución de una tapa de hormigón que impida, de momento, su registro. En cuanto al pozo ciego se prevé su relleno con tierras procedentes del entorno.

Los cerramientos y las acequias se mantienen.

3.1.17. Finca 17

En este sector del ámbito de intervención se localiza una edificación principal que alberga tres viviendas. Adosada a la edificación indicada se localiza una caseta. En la parcela existe también una piscina y un cerramiento y tramo de acequia que delimitan el lindero sur.
Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados, a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno. Tampoco se plantea la demolición de la acequia ni del cerramiento.

Descripción de edificaciones.

A. EDIFICACIÓN PRINCIPAL. VIVIENDAS: La edificación principal alberga en su interior tres viviendas, una en planta baja y dos en planta alta. A la vivienda de planta baja se accede a través de un porche, ingresándose directamente al salón al que se vinculan la cocina, un dormitorio y un pequeño distribuidor en torno al cual se ubican un segundo dormitorio y el baño. Al porche se vincula un garaje.

A las viviendas de planta alta se accede a través de una terraza localizada sobre el

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

porche de planta baja, a la cual se llega a través de una escalera descubierta localizada en un lateral de la edificación. Las dos viviendas de planta alta son iguales, contando, respectivamente, con un salón comedor desde el cual se accede a la cocina y que es también paso obligado hacia un pequeño distribuidor en torno al cual se desarrollan dos dormitorios y un baño.

Constructivamente la edificación surge de la yuxtaposición de dos crujías de dos plantas de altura a la que se yuxtapone en fachada principal otra crujía de una planta. El sistema estructural está constituido por muros de carga de ladrillo cimentados sobre zanjas corridas, cuyas características desconocemos ya que no se han ejecutado catas, si bien la demolición proyectada no contempla la extracción de cimientos. Estos muros delimitan las fachadas del edificio, mientras que en porche y separación de las dos crujías principales la línea de carga está constituida mediante pórticos de pilares de hormigón y vigas del mismo material. Los forjados son unidireccionales de viguetas autorresistentes de hormigón.

El sistema envolvente vertical se resuelve con los mismos muros de carga, la cubierta es inclinada a cuatro aguas, construida sobre forjado de planta alta, mientras que la del porche es plana transitable. Las puertas exteriores son de chapa y las ventanas de aluminio con persianas de PVC.



Edificación principal. Fachada Este



Porche y garaje de P. Baja



Cubierta sobre porche acceso a las viviendas

El sistema de compartimentación está ejecutado con tabiques de ladrillo y las puertas de paso son empaneladas. El sistema de revestimiento consta de enfoscado de mortero de cemento en paramentos verticales exteriores, guarnecido de yeso en paramentos interiores y solería interior de terrazo. Los baños y cocinas están alicatados con plaquetas o azulejos cerámicos.
Disponen de instalación de electricidad, fontanería (conexión pozo) y saneamiento (a pozo negro).

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Salón de vivienda de planta baja



Cochera



Salón de una de las viviendas de P. Alta

Ámbito de intervención 17. Edificación principal. VIVIENDAS				
Estancia	Superficie útil (m²)		Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
	P. Baja	P. Alta		
VIVIENDA 1				
Porche (50%)	26,70			
Salón comedor	24,41			
Cocina	10,81			
Dormitorio 1	8,88			
Distribuidor	1,07			
Dormitorio 2	8,75			
Garaje	31,25			
Subtotal	116,46		130,54	
VIVIENDA 2				
Salón comedor		15,25		
Cocina		3,80		
Baño		2,78		
Dormitorio 1		13,60		
Dormitorio 2		8,34		
Subtotal		43,77	50,93	
VIVIENDA 3				
Salón comedor		15,25		
Cocina		3,80		
Baño		2,78		
Dormitorio 1		13,60		
Dormitorio 2		8,34		
Subtotal		43,77	50,93	
TOTAL	**204,00**		**232,41**	**797,38**

B CASETA: Tal y como se ha indicado a la edificación principal se adosa una caseta construida a partir de citaras de ladrillo y cubierta ligera de chapa ondulada sobre correas metálicas.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Caseta adosada a edificación principal y piscina



Caseta, interior



Cerramiento y acequia en lindero sur

Ámbito de intervención 17. CASETA			
Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Caseta	6,09	7,22	17,32
TOTAL	**6,09**	**7,22**	**17,32**

Descripción de otros elementos.

Tal y como hemos indicado anteriormente, en el ámbito se localizan una serie de elementos tales como cerramientos, acequias, piscina y pozo a mantener, si bien tomando las mediadas de seguridad que a continuación se relacionan.

Descripción de medidas complementarias de seguridad a ejecutar en este ámbito.

En el pozo se prevé la ejecución de una tapa de hormigón que impida, de momento, su registro. Respecto al vaso de la piscina que queda por debajo de la rasante y el pozo ciego existente, se prevé el relleno de ambos elementos con tierras procedentes del entorno inmediato.

3.1.18. Finca 18

En este sector del ámbito de intervención se localiza una edificación principal que alberga dos viviendas, una en planta baja y otra en alta. Adosada a la edificación indicada se localiza una caseta. También se localizan en este entorno dos pequeñas naves, una piscina y una estructura metálica soporte de un emparrado.

En la parcela existe también un cerramiento y tramo de acequia sobre el lindero sur.

Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno. Se mantienen también la acequia y el cerramiento existente.

Descripción de edificaciones.

A. **EDIFICACIÓN PRINCIPAL. VIVIENDA:** La edificación principal alberga dos viviendas, una en planta baja y otra en alta. A la vivienda de planta baja se accede

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

a través de un porche, ingresándose directamente al salón, al que se vinculan la cocina y un distribuidor en torno al cual tienen lugar tres dormitorios y dos baños.

A la vivienda de planta alta se accede a través de una terraza localizada sobre el porche de planta baja, a la cual se llega a través de una escalera descubierta localizada en un lateral de la edificación. A esta vivienda se accede a través del salón, al cual se vincula un distribuidor en torno al cual tienen lugar la cocina, una despensa, tres dormitorios y un baño.

Constructivamente hemos de indicar que la edificación surge de la yuxtaposición de dos crujías de dos plantas de altura a la que se yuxtapone en fachada principal otra crujía de una planta que alberga el porche. El sistema estructural está constituido por muros de carga de ladrillo cimentados previsiblemente sobre zanjas corridas, cuyas características desconocemos, ya que no se han ejecutado catas, dado que la demolición proyectada no contempla la extracción de cimientos. Estos muros delimitan las fachadas del edificio, mientras que en el porche y en la separación de las dos crujías principales, la línea de carga está constituida mediante pórticos de pilares de hormigón y vigas del mismo material. Los forjados son unidireccionales de viguetas autorresistentes de hormigón.

El sistema envolvente vertical se resuelve con los mismos muros de carga, la cubierta es inclinada a cuatro aguas, construida sobre forjado de planta alta, mientras que la del porche es plana transitable. Las puertas exteriores son de chapa y las ventanas de aluminio con persianas de PVC.



Edificación principal. Fachada Este



Edificación principal, fachada oeste



Cubierta transitable sobre porche desde la que se accede a las viviendas de P. Alta

El sistema de compartimentación está ejecutado con tabiques de ladrillo y las puertas de paso son empaneladas. El sistema de revestimiento consta de enfoscado de mortero de cemento en paramentos verticales exteriores, guarnecido de yeso en paramentos interiores y solería interior de terrazo. Los baños y cocinas están alicatados con plaquetas o azulejos cerámicos.

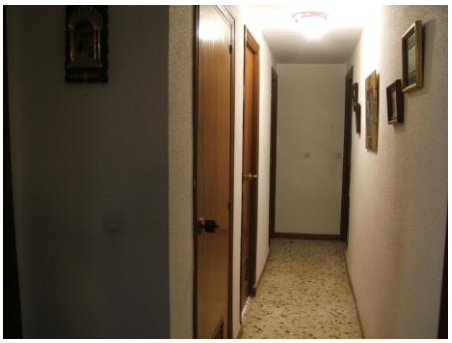
Disponen de instalación de electricidad, fontanería (conexión pozo) y saneamiento

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

(a pozo negro).



Salón de vivienda de planta baja



Distribuidor de vivienda de planta baja



Salón de una de las viviendas de P. Alta

Las superficies útiles y construidas así como el volumen de la edificación principal a demoler se recogen en el siguiente cuadro:

Ámbito de intervención 18. Edificación principal. VIVIENDAS				
Estancia	Superficie útil (m²)		Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
	P. Baja	P. Alta		
VIVIENDA 1				
Porche (50%)	23,39			
Salón comedor	23,88			
Cocina	6,51			
Distribuidor	6,22			
Dormitorio 1	8,88			
Dormitorio 2	1,07			
Dormitorio 3	8,75			
Dormitorio 4	31,25			
Baño 1	4,27			
Baño 2	5,95			
Subtotal	118,42		134,49	
VIVIENDA 2				
Salón comedor		17,16		
Distribuidor		5,51		
Cocina		6,52		
Baño		2,07		
Dormitorio 1		12,13		
Dormitorio 2		10,80		
Dormitorio 3		6,67		
Despensa		2,21		
Subtotal		63,07	74,90	
TOTAL	**181,49**		**209,39**	**712,56**

B CASETA: Ala edificación principal se adosa una caseta construida a partir de citaras de ladrillo y cubierta ligera de chapa ondulada sobre correas metálicas.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Caseta adosada a edificación principal



Naves. Fachada Sur



Naves. Fachada Norte

Ámbito de intervención 18. CASETA			
Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Caseta	7,40	9,60	23,35
TOTAL	**7,40**	**9,60**	**23,35**

C NAVES: Existe una edificación exenta conformada por dos pequeñas naves construidas a partir de muros de fábrica de bloques de hormigón, correas metálicas y cubierta ligera, en un caso de fibrocemento y en otro de chapa ondulada metálica.

Ámbito de intervención 16. NAVES			
Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Nave 1	31,55	37,68	137,53
Nave 2	10,84	12,95	39,46
TOTAL	**42,39**	**50,63**	**177,29**

Descripción de otros elementos.

Tal y como hemos indicado anteriormente, en el ámbito se localizan una serie de elementos tales como cerramientos, acequias, piscina y pozo a mantener, si bien tomando las medidas de seguridad que a continuación se relacionan.



Acequia en paralelo al cerramiento de ADIF



Acequia y cerramiento sobre lindero sur



Piscina

Descripción de medidas de seguridad a ejecutar en este ámbito.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

En el pozo se prevé la ejecución de una tapa de hormigón que impida su registro. Respecto a la piscina y al pozo negro existentes, se plantea el relleno mediante tierras procedentes del entorno inmediato.

3.1.19. Finca 19

En esta finca tan solo existen restos de la obsoleta infraestructura de riego.



Instalación de riego a mantener.



Resto de instalación de riego a mantener



Registro a cegar con tapa de hormigón

Tan solo se prevé la disposición de medidas de seguridad consistentes en la ejecución de tapas de hormigón armado a ejecutar in situ sobre los registros de la instalación.

3.1.20. Finca 20

En este sector del ámbito de intervención se localiza una edificación principal que alberga una vivienda. Adosada a la edificación indicada se localiza una nave. También se ubica en este entorno un cobertizo, así como una estructura metálica soporte de un emparrado, un pozo y un tramo de acequia.

Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados, a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno. Tampoco se plantea la demolición de la acequia ni del pozo, si bien tomando las medidas de seguridad que a continuación se relacionan.

Descripción de edificaciones.

A. **EDIFICACIÓN PRINCIPAL. VIVIENDA:** La edificación principal, de una planta de altura, alberga una vivienda a la que se accede desde el emparrado. La entrada tiene lugar a un distribuidor al que se vinculan dos dormitorios y el salón, que a su vez es paso hacia otro dormitorio y hacia un distribuidor al que se vinculan el baño y una salita que es paso obligado a la cocina, que dispone de salida al exterior.

   Constructivamente hemos de indicar que la edificación surge de la yuxtaposición de dos crujías. El sistema estructural está constituido por muros de carga de ladrillo cimentados previsiblemente sobre zanjas corridas, cuyas características desconocemos ya que no se han ejecutado catas, si bien la demolición proyectada

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

no contempla la extracción de cimientos. En el momento actual no existen forjados. El sistema envolvente vertical se resuelve con los mismos muros de carga, la cubierta es inclinada ligera en base a placas de fibrocemento. El suelo está conformado por solera de hormigón, de la que desconocemos características, tampoco podemos determinar si bajo esta existe algún tipo de subbase, en cualquier caso ello resulta irrelevante ya que desde el proyecto no se contempla el desmontado de estos elementos enterrados. Las puertas exteriores son de chapa y las ventanas predominantemente de madera, aunque también hay algunas de aluminio con persianas de PVC.

El sistema de compartimentación está ejecutado con tabiques de ladrillo y las puertas de paso son empaneladas. El sistema de revestimiento consta de enfoscado de mortero de cemento en paramentos verticales exteriores, guarnecido de yeso en paramentos interiores y solería interior de terrazo. Los baños y cocinas están alicatados con plaquetas o azulejos cerámicos. Toda la vivienda dispone de falso techo de escayola. La solería es de terrazo, si bien en algunas dependencias ha quedado oculta por una de gres superpuesta.

Dispone de instalación de electricidad, fontanería (conexión pozo) y saneamiento (a pozo negro).



Edificación principal. Fachada Este



Edificación principal, fachada oeste



Salón



Sala de estar



Baño



Cocina

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

A continuación se detallan las superficies útiles y construidas así como el volumen de la edificación a demoler.

Ámbito de intervención 20. Edificación principal. VIVIENDA			
Estancia	Superficie útil	Superficie construida	Volumen
Vestíbulo	4,88		
Salón	13,39		
Comedor	11,55		
Cocina	14,40		
Distribuidor	3,80		
Dormitorio 1	12,00		
Baño	4,88		
Dormitorio 2	11,82		
Dormitorio 3	7,30		
TOTAL	**84,02**	**99,63**	**361,65**

B CASETA: Tal y como se ha indicado en este entorno se ubica también una caseta exenta construida en base a citaras de ladrillo y cubierta ligera de fibrocemento.



Caseta



Nave adosada a edificación principal



Interior nave destinada a cochera-almacén

Ámbito de intervención 20. CASETA			
Estancia	Superficie útil (m^2)	Superficie construida (m^2)	Volumen (m^3)
Caseta	16,98	19,55	33,23
TOTAL	**16,98**	**19,55**	**33,23**

C NAVE: Se trata de una edificación adosada a la principal conformada por muros de fábrica de ladrillo, cerchas metálicas y correas del mismo material con cubierta de chapa ondulada metálica.

Ámbito de intervención 20. NAVE			
Estancia	Superficie útil (m^2)	Superficie construida (m^2)	Volumen (m^3)
Nave 1	67,21	76,22	276,67
TOTAL	**67,21**	**76,22**	**276,67**

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Descripción de otros elementos.

Tal y como hemos indicado anteriormente, en el ámbito se localizan una serie de elementos tales como, acequias y pozo a mantener, si bien tomando las medidas de seguridad que a continuación se relacionan.



Pozo localizado bajo emparrado



Acequia que dibuja lindero norte de la parcela



Estructura metálica auxiliar en emparrado

Descripción de medidas complementarias de seguridad a ejecutar en este ámbito.

En el pozo se prevé la ejecución de una tapa de hormigón que impida, de momento, su registro. Respecto al pozo ciego se prevé su relleno con tierras procedentes del entorno inmediato.

3.1.21. Finca 21

En este sector del ámbito de intervención se localiza una edificación principal que alberga una vivienda, así como una serie de pequeñas edificaciones auxiliares –una caseta y tres cobertizos- y distintos elementos tales como estructura metálica soporte de un emparrado, pozos, alberca y un tramo de acequia.

Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno. Tampoco se plantea la demolición de la acequia ni de los pozos, si bien se tomarán las medidas complementarias de seguridad que a continuación se relacionan.

Descripción de edificaciones.

A. **EDIFICACIÓN PRINCIPAL. VIVIENDA:** La edificación principal es de una planta de altura, si bien un sector de la misma cuenta con un soberao desde el que se accede a la cubierta transitable. Esta edificación alberga una vivienda a la que se accede desde el emparrado. La entrada tiene lugar a un distribuidor al que se vinculan dos dormitorios y el salón, que a su vez es paso hacia otro dormitorio y hacia un distribuidor al que se vinculan el baño y una salita que es paso obligado

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

hacia la cocina, pieza esta última que presenta salida directa al exterior.

Constructivamente hemos de indicar que la edificación surge de la yuxtaposición de dos crujías. El sistema estructural está constituido por muros de carga de ladrillo cimentados previsiblemente sobre zanjas corridas, cuyas características desconocemos ya que no se han ejecutado catas, si bien la demolición proyectada no contempla la extracción de cimientos. En la línea de carga intermedia el muro se ha sustituido por un muro aligerado en base a pilastras y cargaderos. En cuanto a los forjados, en algunos sectores de la edificación se perciben conformados por vidas de madera y plementería de ladrillo, lo que hace suponer que en el resto de la edificación se ha empleado el mismo sistema, si bien al quedar oculto por falso techo y no haberse ejecutado catas no es posible afirmarlo categóricamente.

El sistema envolvente vertical se resuelve con los mismos muros de carga, las cubiertas son inclinadas de teja plana en cuadra de planta baja y ligera de fibrocemento (sobre vigas de madera) en soberao de planta alta, el resto consiste en cubierta plana transitable. El suelo está conformado por solera de hormigón, de la que desconocemos características, tampoco podemos determinar si bajo esta existe algún tipo de subbase, en cualquier caso ello resulta irrelevante dado que desde el proyecto no se contempla el desmontado de estos elementos. Las puertas exteriores son de chapa y las ventanas predominantemente de madera, aunque también hay algunas de aluminio con persianas de PVC.



Edificación principal. Fachada Este



Edificación principal, fachada oeste



Salón

El sistema de compartimentación está ejecutado con tabiques de ladrillo y las puertas de paso son empaneladas. El sistema de revestimiento consta de enfoscado de mortero de cemento en paramentos verticales exteriores, guarnecido de yeso en paramentos interiores y solería interior de gres, salvo en cuadra y garaje donde la terminación es la propia solera, y en soberao donde el suelo es el tradicional tendido de yeso. El baño y la cocina están alicatados con plaquetas o azulejos cerámicos. La vivienda propiamente dicha dispone de falso techo de escayola. Dispone de instalación de electricidad, fontanería (conexión pozo) y

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

saneamiento (a pozo negro).



Cocina



Baño



Dormitorio



Garaje



Cuadra



Soberao

A continuación se detalla el volumen y superficies útiles y construidas a demoler.

Ámbito de intervención 21. Edificación principal. VIVIENDA				
Estancia	Superficie útil (m²)		Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
	P. Baja	P. Alta		
Vestíbulo	4,47			
Salón comedor	18,49			
Baño	5,01			
Dormitorio 1	11,21			
Dormitorio 2	8,75			
Dormitorio 3	10,23			
Dormitorio 4	10,40			
Anexo	22,88			
Anexo	21,20			
Soberao		36,22		
TOTAL	**176,65**		**209,04**	**630,01**

B CASETA: Tal y como se ha indicado en este entorno se ubica también una caseta exenta construida en base muros de carga de ladrillo y cubierta inclinada de tejas

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Caseta



Cobertizo 1 adosado a edificación principal



Cobertizo 2

Ámbito de intervención 21. CASETA			
Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Caseta	8,73	11,95	31,07
TOTAL	**8,73**	**11,95**	**31,07**

C COBERTIZOS: También se localizan en este subámbito una serie de cobertizos, el cobertizo 1 es un gallinero adosado a la edificación principal resuelto en base a muretes de ladrillo y cubierta inclinada de tejas planas sobre estructura auxiliar de madera. El cobertizo 2 es exento y está construido sobre pilares de ladrillo y cubierta ligera a dos aguas de fibrocemento sobre estructura auxiliar de madera. El cobertizo 3 es de similares características constructivas del anterior, si bien la cubierta inclinada es a un agua. Por último el cobertizo 4 es una infraconstrucción en base a chapa ondulada con estructura auxiliar metálica.



Cobertizo 3



Cobertizo 3 Interior



Cobertizo 4

Las superficies y volúmenes de estos elementos a demoler se recogen en el siguiente cuadro:

Ámbito de intervención 21. COBERTIZOS			
Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Cobertizo 1	7,39	9,02	18,94
Cobertizo 2	17,26	21,24	39,29
Cobertizo 3	18,27	19,42	39,81

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Cobertizo 4	9,86	9,86	23,17
TOTAL	**52,78**	**59,54**	**121,21**

Descripción de otros elementos.

En el ámbito se localizan una serie de elementos tales como alberca, acequias y pozo a mantener, si bien tomando las medidas de seguridad que a continuación se relacionan.



Pozo a mantener



Alberca a demoler



Acequia a mantener

Descripción de medidas complementarias de seguridad a ejecutar en este ámbito.

En el pozo se prevé la ejecución de una tapa de hormigón que impida su registro. Respecto al pozo negro se prevé su relleno con tierras procedentes del entorno inmediato. La alberca se demuele.

3.1.22. Finca 22

En esta finca tan solo existen restos de la obsoleta infraestructura de riego, acequias y un pozo, todo ello a mantener, previéndose tan solo la disposición de una tapa de hormigón para el pozo.



Acequia principal a mantener



Acequia secundaria a mantener



Pozo a mantener.

3.1.23. Finca 23

En este sector del ámbito de intervención se localiza una edificación principal arruinada que albergó una vivienda cuyo programa, en la actualidad es actualmente irreconocible.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

También se localiza un pozo y un tramo de acequia. Se proyecta la demolición de la edificación a excepción de la cimentación. Se mantienen acequia y pozo, si bien tomando las medidas de seguridad que a continuación se relacionan.

Descripción de la edificación.

A. EDIFICACIÓN PRINCIPAL. VIVIENDA: La edificación principal, de una planta de altura, albergaba en su día una vivienda cuyo programa funcional es irreconocible.

Constructivamente hemos de indicar que la edificación surge de la yuxtaposición de dos crujías. El sistema estructural está constituido por muros de carga de ladrillo formado por pared capuchina, cimentadas previsiblemente sobre zanjas corridas, cuyas características desconocemos, ya que no se han ejecutado catas, si bien la demolición proyectada no contempla la extracción de cimientos. No existen forjados. El sistema envolvente vertical se resuelve con los mismos muros de carga, la cubierta es inclinada ligera en base a placas de fibrocemento sobre estructura auxiliar de madera. El suelo está conformado por solera de hormigón, de la que desconocemos características, tampoco podemos determinar si bajo ésta existe algún tipo de subbase, en cualquier caso desde el proyecto no se contempla el desmontado de estos elementos. Las puertas exteriores son de chapa y las ventanas de madera.

El sistema de compartimentación está ejecutado con tabiques de ladrillo y las puertas de paso que quedan son de madera. En el momento actual no dispone de revestimiento interior ni exterior ya que estos se han desprendido tras el largo periodo de abandono. Actualmente carece de instalaciones.

A continuación se detallan las superficies y el volumen de la edificación a demoler.

Ámbito de intervención 23. Edificación principal. VIVIENDA			
Estancia	Superficie útil	Superficie construida	Volumen
Estancia 1	17,48		
Estancia 2	13,90		
Estancia 3	17,48		
Estancia 4	13,90		
TOTAL	**62,76**	**74,08**	**298,54**

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



. Fachada Oeste



Fachada Este



Fachada Norte



Cubierta ligera y estructura auxiliar de madera



Interior



Interior

Descripción de otros elementos.

En el ámbito se localizan una serie de elementos tales como, acequias y pozo a mantener, si bien tomando las medidas de seguridad que a continuación se relacionan.



Pozo a mantener



Acequia a mantener

Descripción de medidas complementarias de seguridad a ejecutar en este ámbito.

En el pozo se prevé la ejecución de una tapa de hormigón que impida su registro. Se prevé cegado de pozo negro mediante relleno con tierras del entorno.

3.1.24. Finca 24

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

En este sector se localiza una edificación principal que alberga una vivienda y una caseta auxiliar. Así mismo se constata la existencia de una piscina, un cerramiento y un pozo.

Desde el proyecto se plantea la demolición de la edificación y caseta, a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la rasante. Tampoco se plantea la demolición de la piscina ni del pozo.

Descripción de edificaciones.

A. EDIFICACIÓN PRINCIPAL. VIVIENDA: La edificación principal, de una planta de altura, con torreón, alberga una vivienda a la que se accede a través de un porche. La entrada tiene lugar a un vestíbulo donde se localiza la escalera de acceso al torreón de acceso a cubierta y al que se vinculan el salón comedor y un distribuidor en torno al cual tienen lugar la cocina, tres dormitorios y un baño.

Constructivamente hemos de indicar que la edificación surge de la yuxtaposición de tres crujías. El sistema estructural está constituido por muros de carga de ladrillo cimentados previsiblemente sobre zanjas corridas, cuyas características desconocemos ya que no se han ejecutado catas, dado que el tipo de demolición proyectada no contempla la extracción de cimientos. La línea de carga que discurre por el interior de la vivienda está constituida por un pórtico conformado por pilares y vigas de hormigón armado. El forjado es unidireccional, con viguetas de hormigón , bovedillas y capa de compresión de hormigón.

El sistema envolvente vertical se resuelve con los mismos muros de carga, la cubierta es inclinada en todo el perímetro edificado, presumiblemente sobre tabiquillos, quedando entre este perímetro y el torreón un tramo de cubierta plana transitable. El torreón dispone de cubierta inclinada de tejas a cuatro aguas. La exacta composición de las cubiertas, tanto plana como inclinada es imposible de precisar, ya que no se han ejecutado catas ni existen documentos de ejecución de obra que permitan mayor precisión. El suelo está conformado por solera de hormigón, de la que desconocemos características, tampoco podemos determinar si bajo esta existe algún tipo de subbase, en cualquier caso desde el proyecto no se contempla el desmontado de estos elementos. Las puertas exteriores son de chapa y las ventanas predominantemente son de aluminio con persianas de PVC.

El sistema de compartimentación está ejecutado con tabiques de ladrillo y las puertas de paso son de madera. El sistema de revestimiento consta de enfoscado de mortero de cemento en paramentos verticales exteriores, guarnecido de yeso en paramentos interiores y solería interior de gres. Baños y cocina están alicatados con plaquetas o azulejos cerámicos.

Dispone de instalación de electricidad, fontanería (conexión pozo) y saneamiento

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

(a pozo negro).



Edificación principal. Fachada Oeste



Edificación principal, fachada Sur



Edificación principal. Fachada Oeste



Acceso, fachada Norte



Porche



Torreón

A continuación se detallan las superficies útiles y construidas así como el volumen de la edificación a demoler.

Ámbito de intervención 21. Edificación principal. VIVIENDA				
Estancia	Superficie útil (m²)		Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
	P. Baja	P. Alta		
Vestíbulo	8,85			
Salón comedor	26,44			
Distribuidor	5,91			
Baño	6,26			
Dormitorio 1	9,68			
Dormitorio 2	9,76			
Dormitorio 3	7,62			
Torreón		5,23		
TOTAL	**111,13**		**145,65**	**438,86**

B CASETA: Tal y como se ha indicado en este entorno se ubica también una caseta auxiliar adosada al lindero norte exenta construida en base a citaras de ladrillo y cubierta ligera de chapa.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Caseta a demoler



Piscina a mantener



Interior nave destinada a cochera-almacén

Ámbito de intervención 24. CASETA			
Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Caseta	11,24	15,20	31,16
TOTAL	**11,24**	**15,20**	**31,16**

Descripción de otros elementos.

Tal y como hemos indicado anteriormente, en el ámbito se localizan una serie de elementos tales como, acequias y pozo a mantener, si bien tomando las medidas de seguridad que a continuación se relacionan.

Descripción de medidas de seguridad a ejecutar en este ámbito.

En el pozo se prevé la ejecución de una tapa de hormigón que impida, de momento, su registro. La piscina se rellenará con tierras procedentes del entorno inmediato.

3.1.25. Finca 25

En este sector del ámbito de intervención y a los efectos del proyecto de demolición que nos ocupa, tan solo se constata la existencia de una caseta exenta a demoler.

Descripción de la edificación.

A. CASETA: Edificación de una planta de altura constituida por muro de carga de ladrillo de un pie de espesor en todo su perímetro, forjado unidireccional de viguetas de hormigón, bovedillas y capa de compresión de hormigón y cubierta plana no transitable. La puerta es de chapa y las ventanas de aluminio. Dispone de cerrajería de acero. Cuenta con solera de hormigón, de la que se desconoce, al igual que de la cimentación las características constructivas ya que no se han ejecutado catas.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Fachada Sur



Fachada Norte

Ámbito de intervención 25. CASETA			
Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Caseta	17,46	22,15	68,00
TOTAL	**17,46**	**22,15**	**68,00**

3.1.26. Finca 26

En este sector del ámbito de intervención y a los efectos del proyecto de demolición que nos ocupa, tan solo se constata la existencia de un cerramiento constituido por viguetas de hormigón (en límite con cordel de Brenes) y malla de simple torsión, a demoler.



Cerramiento existente a Cordel de Brenes



Detalle de cerramiento

3.1.27. Finca 27

En este sector del ámbito de intervención y a los efectos del proyecto de demolición que nos ocupa, tan solo se constata la existencia de una caseta donde se localiza un pozo, esta caseta está conformada por muro de un pie de ladrillo, forjado de viguetas de hormigón y bovedillas y capa de compresión de hormigón y cubierta plana, dispone de puerta de chapa. Esta caseta habrá de mantenerse, si bien tapando los huecos con fábrica de ladrillo para evitar acceso al pozo. También existen algunos tramos de cerramiento constituidos por tubulares de acero galvanizado y malla de simple torsión (localizados en límite con dominios públicos). Por último se localizan algunos restos de la

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

infraestructura de riego. Respecto a estos se proyecta la demolición de los elementos emergentes, manteniendo aquellos que tienen carácter superficial o enterrados, si bien tomando las medidas oportunas para evitar problemas de seguridad.



Caseta de pozo. A mantener si bien cegando huecos.



Registro riego 1 . A demoler hasta cota de rasante, rellenando con tierras procedentes del entorno la zona enterrada



Registro riego 2. A demoler hasta cota de rasante, rellenando con tierras procedentes del entorno la zona enterrada

Sobre el sector de la finca situada al norte de la carretera A-8003 del Gordillo, se plantea la reparación de los tramos de cerramiento existentes (asociados al dominio público de la citada carretera), así como la construcción de un cerramiento de similares características respecto al contacto de esta finca con el Cordel de Brenes, el sentido de esta intervención es la de crear un recinto cerrado con posibilidad de control de acceso en el cuadrante noreste de la zona expropiada, ya que es allí donde se concentran la mayoría de las intervenciones, sobre todo las de demolición propiamente dicha.

Todas las intervenciones proyectadas se localizan dentro del término municipal de La Rinconada



Arqueta o pozo de resalto localizado en extremo oeste de la acequia. A rellenar



Pasos sobre la acequia. Existen dos, a mantener



Sifón sin tapa localizado en extremo este de la acequia. A demoler hasta cota de rasante,

3.1.28. Finca 28

En esta finca no se localiza ningún elemento que interese al proyecto de demolición.

3.1.29. Finca 29

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

En esta finca no se localiza ningún elemento que interese al proyecto de demolición.

3.1.30. Finca 30

En esta finca no se localiza ningún elemento que interese al proyecto de demolición.

3.1.31. Finca 31

En esta finca no se localiza ningún elemento que interese al proyecto de demolición.

3.2. Cuadro resumen de superficies y volúmenes a demoler según tipologías.

Tipo de obra de demolición	Superficie construida (m²)	Volumen (m³)
Edificaciones principales	2.408,41	8.139,77
Naves	617,47	1.560,90
Casetas	143,56	457,05
Cobertizos	632,59	5.051,02
TOTAL	**3.802,03**	**15.208,74**

4. PROCESO DE DERRIBO

Para efectuar el derribo se tendrán en cuenta las normas de seguridad y especificaciones generales de demolición recogidas en la presente memoria y en el Estudio de Seguridad y Salud, Plan de Gestión de Residuos y Pliego de Condiciones que se adjuntan.

El proceso a seguir seguirá el siguiente orden:

4.1. Gestiones previas.

Antes de iniciarse la demolición deberán realizarse las siguientes gestiones:

4.1.1. Solicitud de licencia municipal de obras

El municipio de La Rinconada dispone de Ordenanza municipal de residuos donde se establece el siguiente procedimiento a seguir para llevar a cabo la demolición:

- Solicitud de la licencia de obras acompañada por el proyecto de demolición debidamente visado por colegio profesional o supervisado y diligenciado por el organismo promotor de la intervención. Esta solicitud debe acompañarse por Anexo I "*Ficha de Evaluación de Residuos*", según modelo municipal (se adjunta al presente proyecto), también visado por el Colegio profesional correspondiente o supervisado y diligenciado por el organismo promotor de la intervención. Respecto al proyecto de demolición no existe inconveniente alguno para que en un solo documento se concreten la totalidad de las obras de demolición a ejecutar

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

sobre el ámbito, según reunión mantenida con el arquitecto Alfonso Calero (teléfono 955 79 43 00), de los Servicios Técnicos Municipales de la Rinconada.

- Las Tasas municipales e Impuesto de Construcciones y Obras, correspondientes se obtienen de la aplicación de un 1,286% del Presupuesto de ejecución material -las tasas- y de un 4% del presupuesto de ejecución material el Impuesto de Construcciones y Obras. No obstante lo anterior, dada la declaración de Interés Autonómico que conlleva la aprobación del Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico de Sevilla, su construcción y puesta en funcionamiento no están sujetas a licencias ni, en general, a actos de control preventivo municipal, sin perjuicio del procedimiento de armonización a que hace referencia el apartado 3 del artículo 170 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que realizará Red Logística de Andalucía con carácter previo a la ejecución de las obras contempladas en el proyecto.
- Constitución de una fianza calculada a razón de 12,00 €/m³ de residuos de construcción y de 6,00 €/m³ de retirada de tierras, estableciéndose un máximo de 48.000,00 euros. El depósito de esta fianza, así como los trabajos que a continuación se indican hasta la final devolución de la fianza corresponde llevarla a cabo al contratista, según se determina en los diferentes documentos que integran el presente proyecto y según quedará recogido en el correspondiente contrato con el constructor.
- Traslado de residuos a Centro gestor de residuos autorizado, el cual habrá de emitir un certificado de recepción y gestión de los residuos.
- Presentación del certificado final de las obras supervisado y diligenciado por el organismo promotor de la intervención que ha de ir acompañado por Anexo II “Certificado de recepción y gestión de residuos”, según modelo municipal, suscrito por el gestor autorizado de los residuos y por el productor o poseedor de los mismos.
- Devolución de la fianza.

4.1.2. Baja de los servicios de electricidad y telefonía

En el ámbito de intervención se localiza un transformador aéreo propiedad de la Compañía Endesa, dependiente de la oficina de Tomares (Sevilla).

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA





Transformador nº 18.750

Una vez confirmado por la Compañía que tanto el transformador como línea LAMT sólo alimentan la zona incluida dentro del ámbito de intervención, la Compañía a través de la Técnico Esther Escalante manifiesta la posibilidad de desmantelar el transformador y la línea, si bien para ello es preciso:

a) Solicitud de baja de todos los contratos existentes en el área.
b) Solicitud de variante para que la Compañía facilite el presupuesto de los trabajos asociados al desmantelamiento de la red, cuya ejecución corresponderá a la Compañía, si bien a cargo del solicitante. Esta situación es extrapolable a la red de baja tensión que, partiendo del transformador, discurre por la zona dando servicio a los distintos usuarios.

En consecuencia, el proyecto de demolición que nos ocupa solo contempla el desmontado de las instalaciones individuales desde la Caja de Protección en adelante. La desconexión de la red de baja de las distintas Cajas de Protección es competencia de Endesa y será condición previa para poder acometer los trabajos de demolición en los distintos subámbitos de intervención. Pese a ello se ha introducido y valorado partida de desconexión por si, llegado el caso, la Compañía indicada pudiera autorizar la ejecución de esos trabajos a la empresa constructora que resultara adjudicataria de la demolición.

Análoga situación se produce con respecto a la línea de telefonía, respecto a la cual habrá de seguirse un procedimiento similar, según conversación mantenida con Manuel Casas Luna, Coordinador de Ingeniería de Sevilla y Huelva de Telefónica España.

4.2. Trabajos previos.

Como trabajo previo se consideran los que tienen por objeto el acotado y control de acceso al área donde se concentran los trabajos de demolición propiamente dichos. Se pretende hacer del sector noreste de la zona expropiada, donde se concentran las demoliciones, un recinto cerrado cuyo acceso desde el exterior se limite a dos cancelas principales, por tanto, estos trabajos consisten básicamente en:

1. Habilitar el acceso desde A-8003 al camino que discurre por interior de la finca 26. Requiere la retirada del tapón de tierras existente y el montaje de una cancela que permita el control de la entrada y salida del recinto.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Así mismo requiere la reparación y terminación del cerramiento existente en el contacto del sector norte de esta finca con la A-8003.



Tramos de cerramiento del sector norte de la finca 26 a reparar.



Cancela de Acceso al sector norte de la finca 26 desde la A-8003, a reponer



Tramos de cerramiento del sector norte de la finca 26 a reparar

2. Colocación de una cancela en el punto de cruce del camino principal de acceso desde el Cordel de Brenes, que atraviesa la finca de *Universal Plantas*, una vez éste llega al área de intervención. Esta actuación ha de complementarse con la ejecución de un cerramiento en el contacto de las fincas, 11, 12 y 14 con el dominio público del Arroyo Cimbreño. Este acceso es el que adquirirá principal protagonismo para la entrada y salida de vehículos en los trabajos de demolición.



Camino de conexión norte del Área en el paso sobre el arroyo Cimbreño



Principal acceso al lugar donde se concentran las demoliciones, se prevé punto de control



Zona de contacto fincas 11, 12 y 13 con Arroyo, a cerrar

3. Reparación y terminación del cerramiento de la finca 27 respecto a la A-8003, Carretera del Gordillo y respecto al Cordel de Brenes, así como reparación de la cancela existente.

Simultáneamente se procederá a adecuar la edificación que actualmente alberga la vivienda 3 de la finca 16 como caseta de obra, aprovechando su localización central respecto a la zona donde se concentran la mayoría de las edificaciones, su proximidad a los principales puntos de acceso y las dimensiones, estado y dotaciones de la edificación indicada. Por otro lado, la condición de recinto dentro de otro recinto que este subámbito

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

de intervención presenta, lo convierte en el lugar ideal para alojar la maquinaria durante el tiempo que duren los trabajos de demolición. La demolición de esta edificación será el último de los trabajos a acometer en el ámbito del presente proyecto.

Una vez acotado el recinto descrito y habilitada la caseta de obras, y antes de iniciar las demoliciones y trabajos complementarios asociados, se neutralizarán las acometidas de las instalaciones de acuerdo con las compañías suministradoras y se inspeccionarán los edificios y accesorias objeto de demolición, comprobando que no existe almacenamiento de materiales combustibles o peligrosos, ni otras derivaciones de instalaciones que no procedan de las tomas del edificio, así como si se han vaciado todos los depósitos y tuberías.

Se dejarán previstas tomas de agua para el riego para evitar la formación de polvo durante los trabajos.

Se procederá a comprobar que las edificaciones han quedado libres de todo tipo de muebles y enseres, caso de no ser así se procederá a su retirada, para cuya valoración se ha establecido un apartida en la medición del presente proyecto. También en este momento se procederá a desmontar la carpintería de paso de madera con objeto de facilitar su valorización sin interferir con el proceso de demolición del resto de la edificación que se describen en los puntos siguientes.

En la instalación de grúas o máquinas se mantendrá la distancia de seguridad a las líneas de conducción eléctrica.

Antes del comienzo de la demolición, el constructor identificará todos los materiales que puedan contener amianto, si existiese duda sobre la presencia de amianto en un material o una construcción se observarán las disposiciones del RD. 396/2006 de 31 de marzo. En cualquier caso el amianto o los materiales que lo contengan serán retirados antes de aplicar las técnicas de demolición, siendo preciso, una vez retirado, la comprobación de que no existen riesgos debidos a la exposición al amianto en el lugar de trabajo.

4.3. Desmontado de amianto no friable. Planchas y depósitos de fibrocemento

Una vez realizado los trabajos descritos en los puntos anteriores y tomadas las medidas de seguridad contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Seguridad y Salud se procederá al desmontado, elemento a elemento, de las planchas, depósitos y demás elementos de fibrocemento localizados en el ámbito, antes de aplicar las restantes técnicas de demolición.

En el presente documento, tanto en planos como en memoria, documentación fotográfica y mediciones y presupuestos se ha procedido a la identificación de estos elementos que prácticamente se limitan a cubiertas ligeras, depósitos y algunas canalizaciones de

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

desagües en bajantes y canalones de cubierta, es decir, materiales no friables que simplifican notablemente las disposiciones técnicas que han de regir para la ejecución de los trabajos.

Durante el desarrollo de los trabajos de redacción del presente proyecto, se ha mantenido reunión en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, concretamente con el técnico responsable de las autorizaciones de trabajos con materiales con riesgo de amianto, Manuel Jiménez (955 06 65 04).

Se nos ha facilitado un listado de las deficiencias más usuales detectadas por el servicio encargado de cursar la tramitación de los planes de trabajo, listado que se ha tenido en cuenta en la elaboración del Estudio de Gestión de Residuos que se incluye en el proyecto.

El desmontaje de los elementos indicados será el primero de los trabajos de demolición propiamente dichos y se realizará por empresa inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto que ha de observar los protocolos establecidos para la manipulación, almacenamiento y traslado de estos materiales.

En el siguiente cuadro se localizan, según subámbitos de intervención, la ubicación de estos de materiales.

Localización de materiales con riesgo de amianto				
Finca	**Localización**	**Tipo**		
		Placa de cubierta	**Depósito**	**Canalizaciones**
6	Cubierta vivienda 4, 2 depósitos de 500 l. en vivienda 4 y cubierta de un sector de la caseta de riego (2)	113,85 m²	2	
9	Cubiertas cobertizos 1 y 2, Cubierta casetas 1 y 2, cubierta nave y depósito de 500 l. Tubos en emparrado.	606,37 m²	1	37,00 ml.
14	Cubierta nave	127,51 m²		
15	Cubierta nave y trastero	68,55 m²		
16	Cubiertas viviendas 1y 2 y naves 1 y 2. Depósito vivienda 1. 500 l	219,48 m²	1	
17	Conducción vertical fachada norte			4,03 ml.
18	Cubierta nave 1	46,62 m²		
20	Cubierta vivienda, cubierta cobertizo. Depósito 500 l.	134,49 m²	1	

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

21	Cubierta soberao, cubiertas cobertizo 2 y cobertizo 3. Depósito 500 l.	103,88 m²	1	
23	Cubierta	90,56 m²		
Total aproximado		**1.511,31 m²**	**6 depósitos.**	**41,03 ml.**

Las autorizaciones de los Planes de Trabajo, a presentar por la empresa adjudicataria de esta parte del proyecto de demolición, están regladas por la Orden 14/09/11 del Boja 10/10/11, donde se estipula un plazo máximo para la autorización de 45 días.

El constructor deberá asegurarse de que ningún trabajador está expuesto a una concentración de amianto en el aire superior al valor límite ambiental de exposición diaria (VLA-ED) de 0,1 fibras por centímetro cúbico medidas como una media ponderada en el tiempo para un periodo de ocho horas. Las evaluaciones de riesgo deberán efectuarse por personal cualificado para el desempeño de funciones de nivel superior y especialización en higiene industrial, conforme a lo establecido en el capítulo VI del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero.

Los residuos deberán agruparse y transportarse fuera del lugar de trabajo lo antes posible, en embalajes cerrados apropiados y con etiquetas reglamentarias que indiquen que contienen amianto. Posteriormente esos desechos deberán ser tratados con arreglo a la normativa aplicable sobre residuos peligrosos.

El desmontaje de estos elementos se realizará por medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación. Previamente al desmontado se humedecerá el elemento a retirar y se procederá a la extracción de ganchos y grapas por medio de corte con herramientas manuales. En el caso de los depósitos se procederá también a la desconexión de la red de alimentación y suministro. El desmontado se hará placa a placa o elemento a elemento (limatesas, limahoyas, cumbreras, canalones, bajantes, encuentros con paramentos, tapaderas etc), procediendo a la bajada y depósito de estos elementos en el suelo, que previamente ha de ser protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza y paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Una vez paletizados se procederá a su carga y transporte a vertedero autorizado.

La zona de trabajo permanecerá libre de personal ajeno durante la ejecución de estos trabajos.

Los equipos y materiales necesarios para el trabajo de desimantado son:

- **Rollos de polietileno:** estas láminas de plástico se utilizan para el aislamiento de la unidad de descontaminación, para aislar la zona de

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

actuación, siempre que sea posible, el suelo (facilita mucho la limpieza posterior), los residuos, etc. El espesor mínimo necesario es de 0,15 mm aunque es aconsejable el uso de un espesor superior.

- **Cinta adhesiva o cola de contacto:** ambos se utilizan para la unión de las láminas de polietileno. Las características principales son la gran rapidez e intensidad de adhesión para soportar los pesos y presiones a las que se verán sometidos.
- **Señalización:** se dispondrá de señales indicativas del riesgo, prohibición y obligación a la que se verá sometido el personal propio de trabajos de desamiantado y los ajenos a éste que puedan encontrarse en la áreas de influencia.
- **Unidad de descontaminación:** los trabajadores expuestos a amianto también deberán eliminar la ropa de trabajo y ducharse para eliminar las fibras de amianto que pudiesen tener adheridas. El agua utilizada deberá ser recogida y filtrada con el fin de eliminar las fibras.
- **Agentes humectantes:** con ellos se consigue que el agua penetre mejor en el amianto de forma que se reduce la friabilidad de éste. La humectación se realizará con equipos de pulverización apropiados, utilizándose presiones bajas para evitar la posible dispersión de fibras. Dichos equipos impulsarán la solución mediante una bomba, evitando la introducción de aire a presión en el depósito, con lo cual se evita la salida de aire por la boquilla, que podría provocar dispersión de fibras. La humectación se realizará al inicio de los trabajos y cuando sea necesario.
- **Aspiradoras:** al igual que los extractores de aire deberán estar equipadas con filtros de alta eficacia HEPA. En los casos en los que se utilice aspiradoras con filtro de agua hay que recordar que esta deberá ser filtrada antes de su vertido.
- **Herramienta manual:** cúter, rasqueta, cizallas manuales, etc. Su elección se realizará conforme al trabajo a llevar a cabo. La utilización de esta herramienta se debe a que al ralentizar el trabajo, la producción de fibras siempre será menor. Nunca utilizaremos herramientas mecánicas o elementos que utilicen elementos de aire comprimido.
- **Palets:** se utilizan para depositar encima los residuos. Normalmente, se utilizan para depositar planchas de fibrocemento de forma que sea más fácil su manipulación. Nunca se pondrán en contacto directo con el residuo. Entre ellos se colocara una lámina de polietileno. Estos palets no se gestionarán junto con el residuo debido a que normalmente, los

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

vertederos donde se depositan los residuos de amianto no admiten residuos de madera.

- **Elementos de prevención, protección y señalización.**
- **Ropa de trabajo:** los operarios vestirán buzos desechables, carentes de bolsillos y con las costuras selladas. Estos buzos llevan la capucha incorporada y elásticos en las muñecas y tobillos. No debemos olvidarnos que el buzo debe eliminarse cada vez que el trabajador abandone el área de trabajo.

En cuanto a la mano de obra, se estima suficiente el empleo de dos cuadrillas de desamiantado (6 operarios coordinados por un encargado).

En el estado de mediciones se han contemplado partidas específicas para el desmontaje de placas y elementos de cubierta y para el desmontaje de depósitos.

4.4. Demolición mecánica por empuje

Una vez desmontado y trasladado el material con riesgo de amianto y retirados los posibles muebles y enseres que pudieran haber quedado en las edificaciones, así como la carpintería de paso de madera, según las determinaciones establecidas en los puntos anteriores, se procederá a la demolición masiva de las edificaciones y construcciones accesorias, las cuales tienen todas la consideración de exentas.

La demolición se realizará por empuje con medios mecánicos y hasta la cota superior de la cimentación no proyectándose la extracción de cimientos ni de soleras.

La altura del edificio o resto del edificio a demoler no será mayor de 2/3 de la altura alcanzable por la máquina. La máquina avanzará siempre sobre suelo firme y los frentes de ataque no aprisionarán a la máquina, de forma que ésta pueda girar siempre 360º. No se empujará, en general, contra elementos de acero no demolidos previamente. Se empujará en el cuarto superior de la altura de los elementos verticales, y siempre por encima de su centro de gravedad. Cuando existan planos inclinados, como faldones de cubierta, que puedan deslizar sobre la máquina, deberán demolerse previamente.

El orden de demolición se efectuará, en general de arriba hacia abajo, de tal forma que la demolición se realice prácticamente al mismo nivel, sin que haya personas situadas en la misma vertical ni en la proximidad de elementos que se abatan o vuelquen, y siguiendo un orden inverso a la construcción del edificio

La evacuación de escombros se realizará mecánicamente.

Se evitará la formación de polvo, regando ligeramente los elementos y o los escombros.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Al finalizar la jornada no deben quedar elementos en estado inestable que el viento, las condiciones atmosféricas u otras causas puedan provocar su derrumbamiento. Se protegerán de la lluvia, mediante lonas o plásticos, las zonas o elementos del edificio que puedan ser afectados por aquella.

En el estado de mediciones se han contemplado partidas específicas para la demolición masiva de:

- Edificaciones principales. Hasta cota de rasante
- Naves. Hasta cota de rasante
- Casetas. Hasta cota de rasante
- Cobertizos. Hasta cota de rasante
- Muros de contención (albercas y piscinas), hasta cota de rasante.
- Dobles tableros de ladrillo. Hasta cota de rasante.
- Cerramientos de ladrillo hasta cota de rasante.

Una vez realizada la demolición se procederá, manualmente o con maquinaria, en función del peso de los elementos a recuperar, a la selección y recuperación de los elementos metálicos (rejas, carpinterías de acero o aluminio, barandillas de acero, etc.) así como los elementos de madera estructural (vigas y pilares de madera). Ha de quedar claro que es responsabilidad del constructor que la totalidad de los elementos reciclables sean retirados y los residuos mixtos queden en condiciones de ser recibidos en vertedero autorizado según se establece en el Estudio de Gestión Residuos, de modo que si por algún motivo el desarrollo de los trabajos de recuperación en el modo señalado no fuera satisfactorio en relación con la limpieza de los residuos mixtos, habrá de proceder al desmontado de los elementos a recuperar previamente a la demolición masiva, si bien el eventual cambio de procedimiento en la demolición nunca podrá repercutir en el precio ofertado.

Se dispondrá en obra, para proporcionar en cada caso el equipo indispensable al operario, de una provisión de palancas, cuñas, barras, puntales, picos, tablones, bridas, cables con terminales de fábrica como garzas o ganchos y lonas o plásticos, así como cascos, gafas antifragmentos, careta antichispa, botas de suela dura y otros medios que puedan servir para eventualidades o socorrer a los operarios que pudieran accidentarse. Se dispondrá, como mínimo de un extintor manual contra incendios.

No se permitirán hogueras dentro ni fuera de las edificaciones.

En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.

La maquinaria necesaria para el trabajo de demolición por empuje, a nuestro entender podría consistir en:

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- **Retro-excavadora hidráulica giratoria:** equipo de excavación de suficiente resistencia que garantice fuerza de elevación, penetración y arranque. Con pluma y brazo reforzado que permitan realizar los trabajos con la combinación idónea de capacidad, fuerza y precisión. Se estiman cuatro unidades para el desarrollo de la intervención en plazo.
- **Camión bañera:** con capacidad de 20.000 Kg equipado con elevador de eje. Se estima el concurso de seis unidades para asegurar un traslado continuado de los residuos a vertederos y gestores sin ocasionar paralizaciones ni retrasos en los trabajos de demolición.

Toda la maquinaria que intervenga en los trabajos habrá de cumplir con las exigencias de seguridad establecidas en el RD 1495/1986 y el RD 1435/1992 relativo a la aproximación de la legislación de las legislaciones de los estados miembros de la CE sobre maquinaria.

En cuanto a la mano de obra se estima la intervención de cuatro o cinco peones en las labores de apoyo a la maquinaria y a la retirada selectiva de residuos.

4.5. Obras auxiliares de seguridad.

Desde el proyecto se contempla, además de las obras propias de demolición, la ejecución de una serie de pequeñas obras y acciones complementarias destinadas a garantizar la seguridad en el área de intervención durante y una vez terminados los trabajos de demolición previstos. Fundamentalmente estas medidas están orientadas a evitar el acceso y registro de los pozos existentes, a mantener, y al relleno de elementos excavados en el terreno, tales como pozos ciegos y vasos de piscinas.

En relación con los pozos existentes, que se mantienen en su totalidad, se plantea la siguiente casuística:

1. Caso de pozo a ras de suelo. Se proyecta su tapado mediante plancha de hormigón prefabricado de 14 cm de espesor.
2. Caso de pozo con brocal. Se plantea la ejecución de una tapa de hormigón armado ejecutada in situ.
3. Caso de pozo localizado dentro de caseta. Se plantea la conservación de la caseta si bien cegándose todos los huecos de la misma, de modo que el interior quede inaccesible. El cegado de huecos se propone mediante citara de ladrillo perforado enfoscada sin maestrear. Cuando la caseta disponga de cubierta ligera, se plantea el desmontado de la cubierta y la ejecución de una losa de hormigón armado in situ de 20 cm de espesor, con inclinación suficiente y acabado que permita la evacuación de las aguas de lluvia sin necesidad de impermeabilización.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Estas intervenciones de tapado se hacen extensibles a aquellas arquetas, registros y sifones de la red de riego existente, a mantener, que pudieran ser causantes de accidentes y caídas.

En cuanto al relleno de los pozos ciegos existentes y de los vasos de piscinas y albercas que queden por debajo de la rasante del terreno, indicar que se prevé se realice con tierras provenientes de la misma área de intervención, si bien en el estado de mediciones se ha contemplado su extracción superficial en un radio de 500 m. con objeto de no originar nuevas oquedades.

Todas estas obras auxiliares de seguridad que puedan suponer riesgo por la intervención posterior quedarán debidamente señalizadas con la indicación expresa del riesgo que conlleva la alteración de la situación en que se encuentra.

4.6. Recuperaciones.

Se plantea la recuperación para su venta de todos los elementos metálicos asociados a las edificaciones a demoler. Se han contemplado cuatro grandes grupos:

1. Cubiertas de chapa metálica.
2. Rejas de acero en huecos
3. Barandillas de escaleras y terrazas.
4. Puertas ciegas de garajes y casetas.
5. Elementos metálicos de cobertizos y emparrados.

Estos elementos serán apartados, tal y como se ha indicado, de modo manual o mecánico, según su peso, para ser depositados en contenedor específico, para su posterior retirada periódica.

En el estado de mediciones y presupuesto se contempla su valoración para la venta, por lo que se introduce en sentido negativo a la hora del cómputo del presupuesto.

4.7. Gestión de residuos.

Se plantean dos grandes grupos de gestión de residuos, por un lado el fibrocemento y por otro lado, el de residuos mixtos procedentes de la demolición del resto de las distintas edificaciones.

El primero de ellos, el fibrocemento se trasladará a uno de los gestores autorizados localizados en Córdoba, Los Barrios (Cádiz) o Nerva (Huelva), por lo que se ha previsto un transporte medio de 280 Km en el apartado de mediciones y presupuesto.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Los residuos mixtos se trasladarán a vertedero autorizado, concretamente en las proximidades del ámbito de intervención (distancia inferior a 15 km.) se localiza el de “La Jarilla” en el término de La Rinconada que admite este tipo de residuo.

Se contemplan otros tipos de residuos, no peligrosos, con menor repercusión en el montante total de la demolición y cuyo cálculo resulta difícil de precisar, tales como madera, vidrios, plástico, y papel y cartón. Estos residuos se separarán en contenedores individuales para cada uno de estos grupos y se trasladarán al centro de gestión de residuos de Guillena (Sevilla) (el más cercano al área de intervención) o bien el de Los Palacios (Sevilla). Para estos casos se ha contemplado un transporte medio de 35 Km.
El cálculo de la cantidad de residuos generados se ha realizado siguiendo la siguiente metodología:

- Medición real de vidrio.
- Estimación de cantidades de madera, plástico y cartón y papel a partir de estudios estadísticos realizado por ECOALCORES (Mancomunidad de Los Alcores) de la composición en peso de los RCD´s que son recibidos en sus vertederos, estudios que han sido realizados siguiendo los criterios establecidos por el Plan Nacional de Residuos 2008-2015. Los porcentajes de los distintos componentes a partir del peso total de los residuos recibidos son: 4 % madera, 1,5 % de plástico y 0,3% para papel y cartón.

En el Estudio de gestión de residuos se recogen con detalle estas cantidades

4.8. Seguridad y Salud.

Se ha redactado un Estudio de Seguridad y Salud que se encuentra contenido en su totalidad en el apartado del proyecto.

5. REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LOS TRABAJOS

Como consecuencia de todo lo anterior se desprende que la empresa adjudicataria de los trabajos objeto del proyecto ha de cumplir obligatoriamente dos requisitos:

- Estar inscrita en el REA (Registro de Empresas Acreditadas).
- Estar inscrita en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto).

se recomienda, dado el alcance de los trabajos y las características del promotor de los mismos, que la empresa esté en posesión de la Clasificación C01A ó C03A.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLANNING DE OBRA

En función de los trabajos descritos, se estima que el plazo necesario para la ejecución del proyecto es de DOS MESES.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

7. PRESUPUESTO.

Conviene iniciar este apartado indicando que para la elaboración del presupuesto se han utilizado precios de mercado, ante la ausencia de partidas suficientemente detalladas en el Banco de Precios de la Construcción de Andalucía. Estos precios se han obtenido a partir de las entrevistas mantenidas con empresas del sector que operan a nivel nacional, autonómico y local. También se han obtenido precios para la gestión de los residuos mediante visita y entrevista a los centros de gestión citados en la memoria.

También señalar que para la estructura de costes de las obras objeto del presente proyecto se han considerado las peculiaridades de la intervención que afectan a los costes indirectos y gastos generales que se han aplicado. Son los siguientes:

A. Respecto a los costes indirectos de ejecución (3%):

Para la determinación de la cuantificación económica y porcentajes de los distintos conceptos que forman parte de los costes indirectos y, consecuentemente, del porcentaje final a aplicar sobre los costes directos de la demolición, nos hemos basado en las siguientes hipótesis de partida:

- No se requieren capataces ni almaceneros.
- La obra reúne suficientes condiciones de seguridad para mantenerla cerrada una vez ejecutadas las reparaciones y los tramos de cerramiento para el sellado del ámbito de intervención.
- No se precisan andamios ya que se han estimado medios mecánicos (plataformas elevadoras y de canasta) para la totalidad de las intervenciones en altura.
- Para la caseta de obra se aprovecha una vivienda que será demolida en último lugar, por lo que sólo se considera el coste de la adaptación, que se entiende será mínima, dado el estado y dotaciones actuales de la misma.
- No se precisan acometidas para instalaciones propias de la obra.
- No se precisa la presencia permanente de un técnico a pie de obra en labores de jefatura de la misma.
- En cuanto a los administrativos de obra se hace la misma consideración anterior.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

B. Respecto a los gastos generales (11%):

Son los derivados del contrato y de la estructura interna de la empresa. Se determinan a partir de las obligaciones fijadas en las estipulaciones del contrato o, en su caso, en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Presupuesto de Ejecución Material de las intervenciones definidas en el presente proyecto asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (229.736,91 €).

A continuación, se desglosa el presupuesto en cuadro resumen por capítulos, aportándose asimismo el desarrollo por partidas, agrupadas en los susodichos capítulos, donde se contienen las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.

Se adjuntan también los cuadros de precios básicos de materiales, auxiliares y unitarios descompuestos.



Sevilla, enero de 2023
El Arquitecto

ADMISIÓN A TRÁMITE

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

14 MARZO 2025

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

P.Demolc. Edificaciones y Acc. Majarabique.La Rinconada.Sevilla.

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE

CAPÍTULO CO1 DESMONTAJES Y TRABAJOS PREVIOS

15WCC00003 **m2** **REPARACIÓN CERRAMIENTO POSTES Y MALLA GALVANIZADA**

Reparación de cerramiento realizado con postes cada 3 m de perfiles tubulares galvanizados de 50 mm de diámetro interior, consistente en instalación de malla galvanizada de simple torsión, incluso tirantes, garras y p.p. poste metálico y cimentación y ayudas de albañilería. Medida la superficie ejecutada.

ATC00100	0,007	h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	43,16	0,30	
TO01600	0,013	h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	22,11	0,29	
TP00100	0,038	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	0,80	
CH04120	0,025	m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	58,15	1,45	
UU01500	1,000	m2	MALLA GALV. SIMPLE TORSIÓN	2,38	2,38	
UU02000	0,200	ml	POSTE METÁLICO DIAM. 50 mm GALVANIZADO	4,18	0,84	
WW00300	0,250	ud	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	0,15	

Suma la partida.....		6,21
Costes indirectos.....	3,00%	0,19
TOTAL PARTIDA.....		**6,40**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS

15WCC00001 **m2** **CERRAMIENTO POSTES Y MALLA GALVANIZADA**

Cerramiento realizado con postes cada 3 m de perfiles tubulares galvanizados de 50 mm de diámetro interior y malla galvanizada de simple torsión, incluso tirantes, garras y p.p. de cimentación y ayudas de albañilería. Medida la superficie ejecutada.

ATC00100	0,013	h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	43,16	0,56	
TO01600	0,025	h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	22,11	0,55	
TP00100	0,075	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	1,58	
CH04120	0,050	m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	58,15	2,91	
UU01500	1,000	m2	MALLA GALV. SIMPLE TORSIÓN	2,38	2,38	
UU02000	0,400	ml	POSTE METÁLICO DIAM. 50 mm GALVANIZADO	4,18	1,67	
WW00300	0,500	ud	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	0,30	

Suma la partida.....		9,95
Costes indirectos.....	3,00%	0,30
TOTAL PARTIDA.....		**10,25**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS

15WCC00002 **m2** **CANCELA, MARCO 50 mm. Y MALLA GALVANIZADA**

Cancela de dos hojas abatibles, realizada con marco de perfiles tubulares galvanizados de 50 mm de diámetro interior y paño de hoja de malla galvanizada de simple torsión, incluso tirantes, garras y candado de seguridad y p.p. de cimentación y ayudas de albañilería. Medida la superficie ejecutada.

ATC00100	0,100	h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	43,16	4,32	
TO01600	0,300	h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	22,11	6,63	
TP00100	0,300	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	6,32	
CH04120	0,054	m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	58,15	3,14	
UU01500	1,150	m2	MALLA GALV. SIMPLE TORSIÓN	2,38	2,74	
UU02000	2,500	ml	POSTE METÁLICO DIAM. 50 mm GALVANIZADO	4,18	10,45	
WW00300	2,000	ud	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	1,20	

Suma la partida.....		34,80
Costes indirectos.....	3,00%	1,04
TOTAL PARTIDA.....		**35,84**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

P.Demolc. Edificaciones y Acc. Majarabique.La Rinconada.Sevilla.

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01KSC00001		**m2**	**DESMONTAJE SELECTIVO DE CERRAMIENTOS METÁLICOS**			
			Desmontaje selectivo de cerramientos metálicos, formado por elementos verticales de sujección y malla galvanizada en formación de paños, incluso p.p. de desmontaje de elementos auxiliares de paso y cierre, tirantes, tensores y ayudas de albañilería, carga y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la superficie ejecutada.			
TO01600	0,180	h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	22,11	3,98	
TP00100	0,060	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	1,26	
MK00100	0,011	h	CAMIÓN BASCULANTE	29,02	0,32	
			Suma la partida			5,56
			Costes indirectos		3,00%	0,17
			TOTAL PARTIDA			**5,73**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

02ADD00100		**m3**	**EXC. DESMONTE TERRENO DISGREGADO, TRANSP. A TERRAPLÉN**			
			Excavación, en desmonte, de terreno disgregado, realizada con medios mecánicos, incluso transporte a terraplén. Medida en perfil natural.			
ME00300	0,020	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	0,54	
			Suma la partida			0,54
			Costes indirectos		3,00%	0,02
			TOTAL PARTIDA			**0,56**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS

01WDM00001		**m3**	**CARGA Y TRANSPORTE DE ENSERES A VERTEDERO < 35Km**			
			Desmontaje, traslado interior-exterior de las edificaciones, carga y transporte de enseres y portajes de madera a vertedero, a una distancia menor a 35 Km, realizada por medios manuales y mecánicos. Medida la superficie de edificación ejecutada.			
ATC00200	0,175	h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 2ª Y PEÓN ESP.	42,60	7,46	
ME00300	0,050	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	1,35	
MK00100	0,350	h	CAMIÓN BASCULANTE	29,02	10,16	
WW00300	1,000	ud	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	0,60	
			Suma la partida			19,57
			Costes indirectos		3,00%	0,59
			TOTAL PARTIDA			**20,16**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO C02 DESMONTAJE DE AMIANTO NO FRIABLE (FIBROCEMENTO)						
01QIF00001		**m2**	**DESMONTAJE CUBIERTA DE PLACA OND. DE FIBROCEMENTO**			
			Desmontaje de cubierta de placa ondulada de fibrocemento realizada con medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación, realizada desde la parte inferior de ésta y previamente autorizada por la autoridad competente según Plan de Trabajo redactado por la adjudicataria. Consistente en: humectación de materiales, corte de ganchos y grapas metálicas de sujección con herramientas manuales, desmontando placa a placa, incluso desmontaje de cumbreras, limatesas, limahoyas, canalones, bajantes, encuentros con paramentos y p.p. de descendimiento de las placas al suelo, previamente protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza, paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto, y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Todo ello ejecutado según R.D. 396/2006, de 31 de marzo, incluyendo equipos filtrantes para protección de las vías respiratorias, trajes de protección tipo P5, botas y guantes lavables e unidades individuales de descontaminación con agua caliente y jabón, contemplado en el plan de prevención de riesgos laborales según R.D.39/97 de los servicios de prevención. Medida la superficie ejecutada en verdadera magnitud, incluyendo los solapes de montaje estimados en un 10%.			
TP00100	0,250	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	5,26	
MW00300	0,200	h	PLATAFORMA ELEVADORA TELESCOPICA	8,50	1,70	
MK00100	0,020	h	CAMIÓN BASCULANTE	29,02	0,58	
WW00300	3,000	ud	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	1,80	
WW00400	3,000	ud	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,99	
			Suma la partida			10,33
			Costes indirectos	3,00%		0,31
			TOTAL PARTIDA			**10,64**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

01QIF00002		**ud**	**DESMONTAJE DE DEPÓSITO 500 L. FIBROCEMENTO**			
			Desmontaje de depósito de fibrocemento realizado con medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación, realizada desde la parte inferior a éste y previamente autorizada por la autoridad competente según Plan de Trabajo redactado por la adjudicataria. Consistente en: humectación de materiales, corte de ganchos y grapas metálicas de sujección con herramientas manuales, desconexión de redes de alimentación y suministro, desmontando, incluso desmontaje de tapadera y elementos auxiliares y p.p. de descendimiento al suelo, previamente protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza, paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto, y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Todo ello ejecutado según R.D. 396/2006, de 31 de marzo, incluyendo equipos filtrantes para protección de las vías respiratorias, trajes de protección tipo P5, botas y guantes lavables e unidades individuales de descontaminación con agua caliente y jabón, contemplado en el plan de prevención de riesgos laborales según R.D.39/97 de los servicios de prevención. Medida la unidad ejecutada, incluyendo los solapes de montaje estimados en un 10%.			
			.			
TO01900	0,500	h	OF. 1ª FONTANERO	22,11	11,06	
TP00100	0,500	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	10,53	
MW00300	0,500	h	PLATAFORMA ELEVADORA TELESCOPICA	8,50	4,25	
MK00100	0,030	h	CAMIÓN BASCULANTE	29,02	0,87	
WW00300	4,500	ud	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	2,70	
WW00400	4,500	ud	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	1,49	
			Suma la partida			30,90
			Costes indirectos	3,00%		0,93
			TOTAL PARTIDA			**31,83**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y UN EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01QIF00003		**ml**	**DESMONTAJE DE BAJANTE DE FIBROCEMENTO**			
			Desmontaje de bajante de fibrocemento en exterior e interior de edificación, de diferentes diámetros, realizado con medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación y previamente autorizado por la autoridad competente según Plan de Trabajo redactado por la adjudicataria. Consistente en: humectación de materiales, corte de ganchos y grapas metálicas de sujección con herramientas manuales, desconexión, desmontando, incluso desmontaje de tapadera y elementos auxiliares y p.p. de descendimiento al suelo, previamente protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza, paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto, y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Todo ello ejecutado según R.D. 396/2006, de 31 de marzo, incluyendo equipos filtrantes para protección de las vías respiratorias, trajes de protección tipo P5, botas y guantes lavables e unidades individuales de descontaminación con agua caliente y jabón, contemplado en el plan de prevención de riesgos laborales según R.D.39/97 de los servicios de prevención. Medida la longitud ejecutada, incluyendo los solapes de montaje estimados en un 10%.			
TO01900	0,150	h	OF. 1ª FONTANERO	22,11	3,32	
TP00100	0,150	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	3,16	
MW00300	0,150	h	PLATAFORMA ELEVADORA TELESCOPICA	8,50	1,28	
MK00100	0,015	h	CAMIÓN BASCULANTE	29,02	0,44	
WW00300	2,000	ud	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	1,20	
WW00400	2,000	ud	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,66	
			Suma la partida.....			10,06
			Costes indirectos.....	3,00%		0,30
			TOTAL PARTIDA.....			**10,36**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

P.Demolc. Edificaciones y Acc. Majarabique.La Rinconada.Sevilla.

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO C03 DEMOLICION DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS						
01EMM00100		**m3**	**DEMLC. EDIFICIO PRINCIPAL VIV., MUROS DE FÁBRICA, M. MECÁNICOS**			
			Demolición total de edificio exento, desde la cara superior de la cimentación (incluso soleras y solerías de planta baja), con estructura de muros de fábrica y pórticos aligerados de hormigón armado, con cuatro plantas de altura máxima, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos y desconexión de suministros. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificacion.			
TO01800	0,015	h	OF. 1ª ELECTRICISTA	22,11	0,33	
TO02100	0,030	h	OFICIAL 1ª	22,11	0,66	
TP00100	0,285	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	6,00	
MC00100	0,115	h	COMPRESOR DOS MARTILLOS	7,20	0,83	
ME00300	0,007	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	0,19	
			Suma la partida			8,01
			Costes indirectos	3,00%		0,24
			TOTAL PARTIDA			**8,25**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS

01EMM90120		**m3**	**DEMOLICIÓN MASIVA M. MEC. DE EDIFICIO EXENTO ESTRUCTURA MET.**			
			Demolición masiva con medios mecánicos de edificio exento, desde la cara superior de la cimentación (incluso soleras y solerías de planta baja), con estructura de paneles metálicos rellenos de viruta de madera y cuatro plantas de altura máxima, incluso p.p. de apeos y desconexión de suministros. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación.			
TO01800	0,015	h	OF. 1ª ELECTRICISTA	22,11	0,33	
TO01600	0,020	h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	22,11	0,44	
TP00100	0,250	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	5,26	
MC00100	0,100	h	COMPRESOR DOS MARTILLOS	7,20	0,72	
ME00300	0,007	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	0,19	
			Suma la partida			6,94
			Costes indirectos	3,00%		0,21
			TOTAL PARTIDA			**7,15**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con QUINCE CÉNTIMOS

01EMM00210		**m3**	**DEMLC. NAVE EXENTA, MUROS DE FABRICA, CUB. M. MECÁNICOS**			
			Demolición total de nave exenta, desde la cara superior de la cimentación (incluso soleras y solerías de planta baja), con muros de fábrica y estructura de cubierta metálica, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos y desconexión de suministros. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificacion.			
TO01800	0,015	h	OF. 1ª ELECTRICISTA	22,11	0,33	
TO01600	0,015	h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	22,11	0,33	
TP00100	0,143	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	3,01	
MC00100	0,115	h	COMPRESOR DOS MARTILLOS	7,20	0,83	
ME00300	0,007	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	0,19	
			Suma la partida			4,69
			Costes indirectos	3,00%		0,14
			TOTAL PARTIDA			**4,83**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

01EMM00211		**m3**	**DEMLC. CASETA, MUROS FABRICA, CUB. M. MECÁNICOS**			
			Demolición total de caseta exenta o medianra, desde la cara superior de la cimentación (incluso soleras y solerías de planta baja), con muros de fábrica y estructura de cubierta metálica o madera, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos y desconexión de suministros. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificacion.			
TO01800	0,015	h	OF. 1ª ELECTRICISTA	22,11	0,33	
TO01600	0,015	h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	22,11	0,33	
TP00100	0,143	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	3,01	
MC00100	0,006	h	COMPRESOR DOS MARTILLOS	7,20	0,04	
ME00300	0,004	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	0,11	
			Suma la partida			3,82
			Costes indirectos	3,00%		0,11
			TOTAL PARTIDA			**3,93**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

P.Demolc. Edificaciones y Acc. Majarabique.La Rinconada.Sevilla.

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01EMM00212		**m3**	**DEMLC. EMPARRADO-COBERTIZO, CUB. VEG. Y TEXTIL**			
			Demolición total de emparrado-cobertizo exento o medianero, desde la cara superior de la cimentación (incluso soleras y solerías de planta baja), con estructura metálica y de fábrica y estructura de cubierta vegetal o textil, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificacion.			
TO01600	0,008	h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	22,11	0,18	
TP00100	0,072	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	1,52	
MC00100	0,003	h	COMPRESOR DOS MARTILLOS	7,20	0,02	
ME00300	0,002	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	0,05	
			Suma la partida			1,77
			Costes indirectos		3,00%	0,05
			TOTAL PARTIDA			**1,82**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

01AWW00002		**m2**	**DEMOLICIÓN DE DOBLE TABLERO DE LADRILLO HUECO**			
			Demolición de doble tablero de ladrillo hueco sencillo con medios manuales, desde la cara superior del terreno, incluso p.p. de apeos. Medida la superficie inicial en verdadera magnitud.			
TP00100	0,400	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	8,42	
ME00300	0,055	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	1,49	
			Suma la partida			9,91
			Costes indirectos		3,00%	0,30
			TOTAL PARTIDA			**10,21**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS

01ALM00004		**m3**	**DEMOLICIÓN DE MURO DE L/M CON MEDIOS MECÁNICOS**			
			Demolición de muro de ladrillo macizo con medios mecánicos, desde la cara superior del terreno, incluso p.p. de apeos y picado de fondos de piscinas y albercas para evacuación de aguas de lluvia. Medido el volumen inicial deduciendo huecos.			
TP00100	0,242	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	5,09	
ME00300	0,300	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	8,12	
			Suma la partida			13,21
			Costes indirectos		3,00%	0,40
			TOTAL PARTIDA			**13,61**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS

01EMM00110		**m3**	**DEMOLICIÓN ELEMENTO EXENTO, HORMIGÓN PREFBRC., M. MECÁNICOS**			
			Demolición total de elemento exento, desde la cara superior de la cimentación, de hormigón prefabricado, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos del elemento.			
TO02100	0,040	h	OFICIAL 1ª	22,11	0,88	
TP00100	0,356	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	7,49	
MC00100	0,160	h	COMPRESOR DOS MARTILLOS	7,20	1,15	
ME00300	0,015	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	0,41	
			Suma la partida			9,93
			Costes indirectos		3,00%	0,30
			TOTAL PARTIDA			**10,23**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO C04 OBRAS COMPLEMENTARIAS						
02RRM00001		**m3**	**RELLENO CON TIERRAS REALIZADO CON MEDIOS MECÁNICOS**			
			Relleno con tierras realizado con medios mecánicos, en tongadas de 20 cm comprendiendo: extendido, regado y compactado al 95% proctor normal. Medido en perfil compactado.			
GW00100	0,350	m3	AGUA POTABLE	0,55	0,19	
ME00300	0,030	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	0,81	
MK00200	0,010	h	CAMIÓN CISTERNA	34,35	0,34	
MR00400	0,015	h	RULO VIBRATORIO	26,39	0,40	
			Suma la partida			1,74
			Costes indirectos		3,00%	0,05
			TOTAL PARTIDA			**1,79**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

02TMM00006		**m3**	**TRANSPORTE TIERRAS, DIST. MÁX. 1 km CARGA M. MECÁNICOS**			
			Transporte interior de tierras, extraido del propio terreno, realizado en camión basculante a una distancia máxima de 1 km, incluso carga con medios mecánicos. Medido en perfil esponjado.			
ME00300	0,040	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	1,08	
MK00100	0,080	h	CAMIÓN BASCULANTE	29,02	2,32	
			Suma la partida			3,40
			Costes indirectos		3,00%	0,10
			TOTAL PARTIDA			**3,50**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

06LPC00001		**m2**	**CITARA L/PERF. TALADRO PEQUEÑO**			
			Citara de ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm taladro pequeño, para revestir, recibido con mortero de cemento M5 (1:6), con plastificante; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.			
TO00100	0,450	h	OF. 1ª ALBAÑILERÍA	22,11	9,95	
TP00100	0,250	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	5,26	
MK00400	0,030	m3	TRANSPORTE EN CONTENEDOR	12,46	0,37	
AGM00800	0,030	m3	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N + PLAST.	59,66	1,79	
FL01300	0,070	mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24x11,5x5 cm	78,93	5,53	
WW00300	2,000	ud	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	1,20	
			Suma la partida			24,10
			Costes indirectos		3,00%	0,72
			TOTAL PARTIDA			**24,82**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICUATRO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

10CEE00001		**m2**	**ENFOSCADO SIN MAESTREAR Y FRATASADO EN PAREDES**			
			Enfoscado sin maestrear y fratasado en paredes con mortero M5 (1:6). Medido a cinta corrida.			
ATC00100	0,350	h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	43,16	15,11	
AGM00500	0,030	m3	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N	57,99	1,74	
MK00400	0,030	m3	TRANSPORTE EN CONTENEDOR	12,46	0,37	
WW00300	2,000	ud	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	1,20	
			Suma la partida			18,42
			Costes indirectos		3,00%	0,55
			TOTAL PARTIDA			**18,97**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

P.Demolc. Edificaciones y Acc. Majarabique.La Rinconada.Sevilla.

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
10SSS90001		**m2**	**LOSA DE HORMIGÓN HA-25 #150x150x6 mm 15 cm ESP. ENC. PERD.**			
			Losa de hormigón HA-25 formada por: encofrado perdido de perfil en T y rasillón cerámico tomado con mortero, mallazo corrugado de acero 150x150x6 B-500-T y losa de hormigón HA-25/P/IIa de 15 cm de espesor, incluso p.p. de juntas de contorno. Medida la superficie ejecutada deduciendo huecos mayores de 0,50 m2.			
TO02200	0,300	h	OFICIAL 2ª	21,55	6,47	
TP00100	0,300	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	6,32	
CA00620	3,500	kg	ACERO ELECTROSOLDADO ME B 500 T EN MALLA	1,16	4,06	
CH02920	0,250	m3	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIa, SUMINISTRADO	64,36	16,09	
FL01500	4,500	ud	RASILLÓN CERÁMICO 100x25x4 cm	0,90	4,05	
AGM00500	0,025	m3	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N	57,99	1,45	
CA80120	2,250	kg	ACERO PERFIL TUBULAR LAMINADO FRIO S 275 JR	1,47	3,31	
			Suma la partida.....			41,75
			Costes indirectos.....		3,00%	1,25
			TOTAL PARTIDA.....			**43,00**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y TRES EUROS

06PHP00001		**m2**	**PANEL PREFABRICADO AUT. DE HORMIGÓN E=14 cms.**			
			Panel prefabricado de hormigón armado con placa pretensada tipo LC-14, sección rectangular de 14 cms. de espesor, altura 1,20 m., fabricado con hormigón HA-40 N/mm², T.máx. 20 mm., consistencia plástica, árido 20 mm., acabado en gris, incluso p.p. de montaje con grúa autoportante y corte y sellado con elementos naturales. Medida la superficie ejecutada.			
ATC00100	0,300	h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	43,16	12,95	
FP80021	1,050	m2	PANEL AUT. PREF. HORMIGÓN LC-14	54,68	57,41	
MG00100	0,250	h	GRUA MÓVIL AUTOPROPULSADA	63,00	15,75	
WW00300	2,000	ud	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	1,20	
			Suma la partida.....			87,31
			Costes indirectos.....		3,00%	2,62
			TOTAL PARTIDA.....			**89,93**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

19SSS90211		**ud**	**SEÑAL PVC. "ADVERTENCIA" 30 cm SOPORTE MET.**			
			Señal de seguridad PVC 2 mm tipo advertencia de peligro de 30 cm, con soporte metálico de 50 mm de diámetro, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la unidad ejecutada.			
TP00100	0,100	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	2,11	
HS01200	0,330	ud	SEÑAL PVC 30 cm	3,17	1,05	
HS02100	0,330	ud	SOPORTE METALICO DIÁM. 50 mm	17,98	5,93	
			Suma la partida.....			9,09
			Costes indirectos.....		3,00%	0,27
			TOTAL PARTIDA.....			**9,36**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO C05 GESTIÓN DE RESIDUOS						
17RRR00420		**tn**	**RET. RESIDUOS MIXTOS DEMOL. A PLANTA DE VALORIZ. 15 km**			
			Retirada de residuos mixtos en obra de demolición realizada en camión basculante (bañera) a planta de valorización situada a una distancia máxima de 15 km, formada por: recogida, transporte interior, carga, transporte a planta exterior, descarga y canon de gestión. Medido el tonelaje ejecutado.			
ER00100	1,000	tn	CANON GESTION DE RESIDUOS MIXTOS	1,75	1,75	
ME00300	0,011	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	0,30	
MK00100	0,170	h	CAMIÓN BASCULANTE	29,02	4,93	
			Suma la partida			6,98
			Costes indirectos		3,00%	0,21
			TOTAL PARTIDA			**7,19**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

17MMM00120		**tn**	**RET. RESIDUOS MADERA DEM. A PLANTA VALORIZ. DIST. MÁX. 35 km**			
			Retirada de residuos de madera en obra de demolición realizada en camión basculante (bañera) a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: recogida, transporte interior hasta acopio, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el peso en bascula puesto en planta.			
EM00100	1,000	tn	CANON GESTION DE RESIDUOS DE MADERA	1,07	1,07	
ME00300	0,020	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	0,54	
MK00100	0,300	h	CAMIÓN BASCULANTE	29,02	8,71	
			Suma la partida			10,32
			Costes indirectos		3,00%	0,31
			TOTAL PARTIDA			**10,63**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

17MMV00001		**tn**	**RET. RESIDUOS VIDRIO A PLANTA VALORIZ. DIST. MÁX. 35 Km**			
			Retirada de residuos de vidrio en obra de demolición realizada en camión basculante (bañera) a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: recogida, transporte interio hasta acopio, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el peso en bascula puesto en planta.			
EM00101	1,000	tn	CANON GESTION DE RESIDUOS DE VIDRIO	9,75	9,75	
ME00300	0,020	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	0,54	
MK00100	0,300	h	CAMIÓN BASCULANTE	29,02	8,71	
			Suma la partida			19,00
			Costes indirectos		3,00%	0,57
			TOTAL PARTIDA			**19,57**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

17MMP00001		**tn**	**RET. RESIDUOS PLÁSTICOS Y SINTÉTICOS, DIST. MÁX. 35 km**			
			Retirada de residuos plásticos y sintéticos, realizada en camión basculante a una distancia máxima de 35 km, incluso carga con medios mecánicos. Medido el peso en bascula.			
			Retirada de residuos de vidrio en obra de demolición realizada en camión basculante (bañera) a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: recogida, transporte interio hasta acopio, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el peso en bascula puesto en planta.			
TP00100	1,250	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	26,31	
EW00001	1,000	tn	TRANSPORTE INTERIOR MANUAL	13,94	13,94	
ME00300	0,020	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	0,54	
MK00100	0,110	h	CAMIÓN BASCULANTE	29,02	3,19	
			Suma la partida			43,98
			Costes indirectos		3,00%	1,32
			TOTAL PARTIDA			**45,30**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
17AHA00220		**tn**	**RET. RESIDUOS ACERO DEMOL. DIST. MÁX. 15 km**			
			Retirada de residuos de acero en obra de demolición situada a una distancia máxima de 15 km, formada por: selección, carga, transporte y descarga en almacén. Medido el peso en bascula puesto en almacén.			
EA00100	1,000	tn	RESIDUOS DE ACERO	-79,58	-79,58	
ME00300	0,020	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	0,54	
MK00100	0,300	h	CAMIÓN BASCULANTE	29,02	8,71	
			Suma la partida			-70,33
			Costes indirectos		3,00%	-2,11
			TOTAL PARTIDA			**-72,44**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MENOS SETENTA Y DOS EUROS con MENOS CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

17MMC00001		**tn**	**RET. RESIDUOS PAPEL Y CARTÓN A PLANTA VALORIZ. DIST. MÁX. 35 Km**			
			Retirada de residuos papel y cartón, realizada en camión basculante a una distancia máxima de 35 km, incluso carga con medios mecánicos. Medido el peso en bascula.			
TP00100	1,000	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	21,05	
EW00001	1,000	tn	TRANSPORTE INTERIOR MANUAL	13,94	13,94	
ME00300	0,020	h	RETRO-EXCAVADORA H. GIRT. MARTILLO ROMPEDOR	27,06	0,54	
MK00100	0,110	h	CAMIÓN BASCULANTE	29,02	3,19	
			Suma la partida			38,72
			Costes indirectos		3,00%	1,16
			TOTAL PARTIDA			**39,88**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS

17RRF00420		**tn**	**RET. FIBROCEMENTO A PLANTA DE VALORIZ. 280 Km**			
			Retirada de fibrocemento en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 280 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el tonelaje ejecutado.			
ER00101	1,000	tn	CANON GESTION DE FIBROCEMENTO	145,00	145,00	
MG80000	1,500	h	GRÚA TELESCÓPICA S/CAMIÓN 20 t	56,71	85,07	
			Suma la partida			230,07
			Costes indirectos		3,00%	6,90
			TOTAL PARTIDA			**236,97**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO C06 SEGURIDAD Y SALUD						
19LMA90010		**m2**	**AMUEBLAMIENTO PROVISIONAL LOCAL ASEOS**			
			Amueblamiento provisional en local para aseos, comprendiendo: perchas, jaboneras, secamanos automático, espejos, portarrollos y papeleras, terminado y desmontado, incluso mantenimiento, según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT. Medida la superficie útil de local amueblado.			
DA00100	0,370	ud	JABONERA PORCELANA BLANCA EMPOTRAR	12,04	4,45	
DA00200	0,075	ud	PORTARROLLOS PORCELANA BLANCO EMPOTRAR	10,69	0,80	
DA00500	0,037	ud	SECAMANOS AUTOMATICO INSTALADO	227,05	8,40	
DA00700	0,037	ud	ESPEJO 0,50x0,40 m	12,79	0,47	
DW00400	0,110	ud	PAPELERA PLÁSTICO	2,57	0,28	
DW00500	0,185	ud	PERCHA	5,45	1,01	
HL01400	0,185	ud	TOALLERO DE ACERO INOXIDABLE	8,82	1,63	
WW00500	1,000	ud	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	0,30	0,30	
			Suma la partida			17,34
			Costes indirectos		3,00%	0,52
			TOTAL PARTIDA			**17,86**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

19LMC90010		**m2**	**AMUEBLAMIENTO PROVISIONAL LOCAL COMEDOR**			
			Amueblamiento provisional en local para comedor, comprendiendo: mesas, asientos, calienta platos eléctrico y recipientes para desperdicios, terminado y desmontado, incluso mantenimiento, según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT. Medida la superficie útil de local amueblado.			
DW00600	0,022	ud	RECIPIENTE DESPERDICIOS	35,79	0,79	
HL00800	0,270	ud	ASIENTO COMEDOR OBRA	9,99	2,70	
HL01000	0,003	ud	CALIENTA PLATOS OBRA PARA 50 PERSONAS	2.415,34	7,25	
HL01200	0,070	ud	MESA COMEDOR OBRA PARA 4 PLAZAS	56,01	3,92	
WW00500	1,000	ud	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	0,30	0,30	
			Suma la partida			14,96
			Costes indirectos		3,00%	0,45
			TOTAL PARTIDA			**15,41**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS

19LMV90010		**m2**	**AMUEBLAMIENTO PROVISIONAL LOCAL VESTUARIO**			
			Amueblamiento provisional en local para vestuario, comprendiendo: taquillas individuales con llave, asientos prefabricados y espejos, terminado y desmontado, incluso mantenimiento, según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT. Medida la superficie útil de local amueblado.			
DA00700	0,014	ud	ESPEJO 0,50x0,40 m	12,79	0,18	
DA00900	0,057	ud	TAQUILLA METALICA CON 4 MODULOS DE 0,25x0,25x1,80 m	181,96	10,37	
HL00900	0,137	ud	BANCO CORRIDO PARA 5 PERSONAS	51,53	7,06	
WW00500	2,000	ud	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	0,30	0,60	
			Suma la partida			18,21
			Costes indirectos		3,00%	0,55
			TOTAL PARTIDA			**18,76**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

19SIC90004		**ud**	**CASCO SEG. POLIETILENO CON PROTECTOR AUDITIVO**			
			Casco de seguridad contra impactos polietileno alta densidad con protectores auditivos según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.			
HC01530	1,000	ud	CASCO DE SEGURIDAD CON PROT. AUDITIVOS	13,10	13,10	
			Suma la partida			13,10
			Costes indirectos		3,00%	0,39
			TOTAL PARTIDA			**13,49**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
19SIC30010		**ud**	**SEMIMASCARA RESPIR. DOS FILTROS POLVO, PARTÍCULAS Y AEROSOLES**			
			Semimáscara respiratoria con dos filtros, fábricada en caucho hipoalergenico, con filtros intercambiables para polvo, partículas y aerosoles, según R.D.1407/1992. Medida la unidad en obra.			
HC03100	1,000	ud	FILTRO CONTRA PINTURA, HUMOS, SOLDADURA	2,13	2,13	
HC05340	1,000	ud	SEMIMÁSCARA RESPIRATORIA POLVO, 1 VÁLVULA	14,34	14,34	
			Suma la partida			16,47
			Costes indirectos		3,00%	0,49
			TOTAL PARTIDA			**16,96**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

19SIC30005		**ud**	**MASCARILLA POLIPROP. PARTÍC. VÁLVULA GAMA ALTA**			
			Mascarilla de polipropileno apto para partículas con válvula de exhalación, gama alta, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.			
HC05240	1,000	ud	MASCARILLA POLIPROP. PARTÍCULAS VÁLVULA ALTA CAL.	8,46	8,46	
			Suma la partida			8,46
			Costes indirectos		3,00%	0,25
			TOTAL PARTIDA			**8,71**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS

19SIC20011		**ud**	**GAFA CAZOLETAS CONTRA IMPACTOS EN OJOS**			
			Gafas de cazoletas de armadura rígida, ventilación lateral, graduable y ajustables, visores neutros, recambiables templados y tratados, para trabajos con riesgo de impactos en ojos, según R.D.1407/1992. Medida la unidad en obra.			
HC03340	1,000	ud	GAFAS ANTI-IMPACTO CAZOLETAS	12,25	12,25	
			Suma la partida			12,25
			Costes indirectos		3,00%	0,37
			TOTAL PARTIDA			**12,62**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

19SIM90003		**ud**	**PAR GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MED. PIEL SERRAJE VACUNO**			
			Par de guantes de protección para riesgos mecánicos medios, fabricado en piel serraje vacuno con refuerzo en uñeros y nudillos, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.			
HC04220	1,000	ud	PAR DE GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MEDIOS PIEL SERRAJE	4,06	4,06	
			Suma la partida			4,06
			Costes indirectos		3,00%	0,12
			TOTAL PARTIDA			**4,18**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

19SIP90004		**ud**	**PAR ZAPATOS SEGURIDAD SERRAJE PUNTERA Y PLANTILLA NO MET.**			
			Par de zapatos de seguridad contra riesgos mecánicos, fabricado en serraje transpirable, puntera y plantilla no metálica, piso antideslizante según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.			
HC06330	1,000	ud	PAR DE ZAPATOS SERRAJE PLANTILLA Y PUNTERA NO METAL	28,07	28,07	
			Suma la partida			28,07
			Costes indirectos		3,00%	0,84
			TOTAL PARTIDA			**28,91**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIOCHO EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS

19SSA00001		**ud**	**CONO DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE DE 0,50 m**			
			Cono de balizamiento reflectante de 0,50 m, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.			
TP00100	0,050	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	1,05	
HS00100	0,100	ud	CONO BALIZAMIENTO REFLEC. 0,50 m	16,50	1,65	
			Suma la partida			2,70
			Costes indirectos		3,00%	0,08
			TOTAL PARTIDA			**2,78**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
19SSA00011		**ud**	**LÁMPARA INTERMITENTE CON CELULA FOTOELÉCTRICA**			
			Lámpara intermitente con celula fotoeléctrica sin pilas, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97. Medida la unidad ejecutada.			
TP00100	0,050	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	1,05	
HS03100	0,200	ud	LÁMPARA INTERMITENTE (SIN PILAS)	35,16	7,03	
			Suma la partida.....			8,08
			Costes indirectos.....		3,00%	0,24
			TOTAL PARTIDA.....			**8,32**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

19SSA00041		**ml**	**CORDÓN DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE**			
			Cordón de balizamiento reflectante, sobre soporte de acero de diámetro 10 mm, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97. Medida la longitud ejecutada.			
TP00100	0,150	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	3,16	
HS02800	1,100	ml	CORDÓN BALIZAMIENTO	1,18	1,30	
HS02900	0,200	ud	SOPORTE CORDÓN BALIZAMIENTO	0,63	0,13	
			Suma la partida.....			4,59
			Costes indirectos.....		3,00%	0,14
			TOTAL PARTIDA.....			**4,73**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

19SSS90201		**ud**	**SEÑAL PVC. "OBLIG. PROH." 30 cm SOPORTE MET.**			
			Señal de seguridad PVC 2 mm tipos obligación o prohibición de 30 cm, con soporte metálico de 50 mm de diámetro, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la unidad ejecutada.			
TP00100	0,100	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	2,11	
HS01200	0,330	ud	SEÑAL PVC 30 cm	3,17	1,05	
HS02100	0,330	ud	SOPORTE METALICO DIÁM. 50 mm	17,98	5,93	
			Suma la partida.....			9,09
			Costes indirectos.....		3,00%	0,27
			TOTAL PARTIDA.....			**9,36**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

19SSS90211		**ud**	**SEÑAL PVC. "ADVERTENCIA" 30 cm SOPORTE MET.**			
			Señal de seguridad PVC 2 mm tipo advertencia de peligro de 30 cm, con soporte metálico de 50 mm de diámetro, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la unidad ejecutada.			
TP00100	0,100	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	2,11	
HS01200	0,330	ud	SEÑAL PVC 30 cm	3,17	1,05	
HS02100	0,330	ud	SOPORTE METALICO DIÁM. 50 mm	17,98	5,93	
			Suma la partida.....			9,09
			Costes indirectos.....		3,00%	0,27
			TOTAL PARTIDA.....			**9,36**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

19SSS90301		**ud**	**SEÑAL PVC. "SEÑALES INDICADORAS" 30x30 cm SOP. MET.**			
			Señal de seguridad PVC 2 mm tipo señales indicadoras de 30x30 cm con soporte de 50 mm de diámetro, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la unidad ejecutada.			
TP00100	0,100	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	2,11	
HS01300	1,000	ud	SEÑAL PVC 30x30 cm	3,17	3,17	
HS02100	0,330	ud	SOPORTE METALICO DIÁM. 50 mm	17,98	5,93	
			Suma la partida.....			11,21
			Costes indirectos.....		3,00%	0,34
			TOTAL PARTIDA.....			**11,55**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

P.Demolc. Edificaciones y Acc. Majarabique.La Rinconada.Sevilla.

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO CO1 DESMONTAJES Y TRABAJOS PREVIOS								
15WCC00003	**m2 REPARACIÓN CERRAMIENTO POSTES Y MALLA GALVANIZADA**								
	Reparación de cerramiento realizado con postes cada 3 m de perfiles tubulares galvanizados de 50 mm de diámetro interior, consistente en instalación de malla galvanizada de simple torsión, incluso tirantes, garras y p.p. poste metálico y cimentación y ayudas de albañilería. Medida la superficie ejecutada.								
	Finca 27 - Finca 28	1	4,150		2,000	8,300			
		1	25,700		2,000	51,400			
		1	21,000		2,000	42,000			
							101,70	6,40	650,88
15WCC00001	**m2 CERRAMIENTO POSTES Y MALLA GALVANIZADA**								
	Cerramiento realizado con postes cada 3 m de perfiles tubulares galvanizados de 50 mm de diámetro interior y malla galvanizada de simple torsión, incluso tirantes, garras y p.p. de cimentación y ayudas de albañilería. Medida la superficie ejecutada.								
	Finca 27 con Cordel de Brenes	1	440,000		2,000	880,000			
	Finca 27 con A-8003DE	1	29,800		2,000	59,600			
		1	250,000		2,000	500,000			
	Finca 14-Arroyo Cimbreño	1	40,000		2,000	80,000			
		1	95,000		2,000	190,000			
	Finca 12-Arroyo Cimbreño	1	87,500		2,000	175,000			
	Finca 11-Arroyo Cimbreño	1	35,000		2,000	70,000			
							1.954,60	10,25	20.034,65
15WCC00002	**m2 CANCELA, MARCO 50 mm. Y MALLA GALVANIZADA**								
	Cancela de dos hojas abatibles, realizada con marco de perfiles tubulares galvanizados de 50 mm de diámetro interior y paño de hoja de malla galvanizada de simple torsión, incluso tirantes, garras y candado de seguridad y p.p. de cimentación y ayudas de albañilería. Medida la superficie ejecutada.								
	Finca 14-16 Arroyo Cimbreño	1	6,000		2,000	12,000			
	Finca 27 A-8003DE	1	6,000		2,000	12,000			
							24,00	35,84	860,16
01KSC00001	**m2 DESMONTAJE SELECTIVO DE CERRAMIENTOS METÁLICOS**								
	Desmontaje selectivo de cerramientos metálicos, formado por elementos verticales de sujección y malla galvanizada en formación de paños, incluso p.p. de desmontaje de elementos auxiliares de paso y cierre, tirantes, tensores y ayudas de albañilería, carga y transporte de material sobrante a vertedero. Medida la superficie ejecutada.								
	Fincas 26 y 8	1	50,000		2,000	100,000			
							100,00	5,73	573,00
02ADD00100	**m3 EXC. DESMONTE TERRENO DISGREGADO, TRANSP. A TERRAPLÉN**								
	Excavación, en desmonte, de terreno disgregado, realizada con medios mecánicos, incluso transporte a terraplén. Medida en perfil natural.								
	Finca 27-Carretera A-8003-DE	1	7,000	3,000	1,500	31,500			
							31,50	0,56	17,64
01WDM00001	**m3 CARGA Y TRANSPORTE DE ENSERES A VERTEDERO < 35Km**								
	Desmontaje, traslado interior-exterior de las edificaciones, carga y transporte de enseres y portajes de madera a vertedero, a una distancia menor a 35 Km, realizada por medios manuales y mecánicos. Medida la superficie de edificación ejecutada.								
	Viviendas								
	Finca 6	2	8,750	8,800	0,250	38,500			
		1	9,350	7,000	0,250	16,363			
		1	8,750	8,800	0,250	19,250			
	Finca 9	1	22,250	8,300	0,250	46,169			
	Finca 14	1	11,070	8,930	0,250	24,714			
	Finca 15	1	13,500	7,600	0,250	25,650			
	Finca 16	1	7,600	14,750	0,250	28,025			
		1	6,700	10,720	0,250	17,956			
	Finca 17	1	8,150	12,500	0,250	25,469			
		1	8,150	12,500	0,250	25,469			

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Finca 18	1	13,500	7,900	0,250	26,663			
		1	9,060	8,240	0,250	18,664			
							312,89	20,16	6.307,86
	TOTAL CAPÍTULO CO1 DESMONTAJES Y TRABAJOS PREVIOS.....								**28.444,19**

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO C02 DESMONTAJE DE AMIANTO NO FRIABLE (FIBROCEMENTO)								
01QIF00001	**m2 DESMONTAJE CUBIERTA DE PLACA OND. DE FIBROCEMENTO**								
	Desmontaje de cubierta de placa ondulada de fibrocemento realizada con medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación, realizada desde la parte inferior de ésta y previamente autorizada por la autoridad competente según Plan de Trabajo redactado por la adjudicataria. Consistente en: humectación de materiales, corte de ganchos y grapas metálicas de sujección con herramientas manuales, desmontando placa a placa, incluso desmontaje de cumbreras, limatesas, limahoyas, canalones, bajantes, encuentros con paramentos y p.p. de descendimiento de las placas al suelo, previamente protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza, paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto, y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Todo ello ejecutado según R.D. 396/2006, de 31 de marzo, incluyendo equipos filtrantes para protección de las vías respiratorias, trajes de protección tipo P5, botas y guantes lavables e unidades individuales de descontaminación con agua caliente y jabón, contemplado en el plan de prevención de riesgos laborales según R.D.39/97 de los servicios de prevención. Medida la superficie ejecutada en verdadera magnitud, incluyendo los solapes de montaje estimados en un 10% .								
	Finca 6								
	Vivienda 4	1	7,300	7,100	1,100	57,013			
		1	5,650	5,100	1,100	31,697			
		1	4,000	3,600	1,100	15,840			
	Caseta 2	1	4,700	1,800	1,100	9,306			
	Finca 9								
	Cobertizo 1	1	16,150	3,900	1,100	69,284			
	Cobertizo 2	1	10,000	20,000	1,100	220,000			
	Caseta 1	1	2,100	4,100	1,100	9,471			
	Caseta 2	1	3,500	3,200	1,100	12,320			
	Nave	1	22,750	11,800	1,100	295,295			
	Finca 14								
	Nave	2	12,600	4,600	1,100	127,512			
	Finca 15								
	Nave-Gallinero	1	7,600	3,800	1,100	31,768			
	Trasteros 3 y 4	1	7,600	4,400	1,100	36,784			
	Finca 16								
	Viviendas 1 y 2	2	14,750	3,800	1,100	123,310			
	Naves 1 y 2	1	9,300	5,000	1,100	51,150			
		1	9,300	4,400	1,100	45,012			
	Finca 18								
	Nave 1	2	8,150	2,600	1,100	46,618			
	Finca 20								
	Vivienda	2	13,110	3,900	1,100	112,484			
	Cobertizo	1	4,600	4,350	1,100	22,011			
	Finca 21								
	Soberao	2	6,450	3,900	1,100	55,341			
	Cobertizo 2 - Gallinero	2	5,900	2,000	1,100	25,960			
	Cobertizo 3 - Cuadra	1	5,950	3,450	1,100	22,580			
	Finca 23								
	Cubierta - Edificación	2	9,250	4,450	1,100	90,558			
							1.511,31	10,64	16.080,34

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01QIF00002	**ud DESMONTAJE DE DEPÓSITO 500 L. FIBROCEMENTO**								
	Desmontaje de depósito de fibrocemento realizado con medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación, realizada desde la parte inferior a éste y previamente autorizada por la autoridad competente según Plan de Trabajo redactado por la adjudicataria. Consistente en: humectación de materiales, corte de ganchos y grapas metálicas de sujección con herramientas manuales, desconexión de redes de alimentación y suministro, desmontando, incluso desmontaje de tapadera y elementos auxiliares y p.p. de descendimiento al suelo, previamente protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza, paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto, y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Todo ello ejecutado según R.D. 396/2006, de 31 de marzo, incluyendo equipos filtrantes para protección de las vías respiratorias, trajes de protección tipo P5, botas y guantes lavables e unidades individuales de descontaminación con agua caliente y jabón, contemplado en el plan de prevención de riesgos laborales según R.D.39/97 de los servicios de prevención. Medida la unidad ejecutada, incluyendo los solapes de montaje estimados en un 10% .								
	.								
	Finca 6	2	1,000			2,000			
	Finca 9	1	1,000			1,000			
	Finca 16	1	1,000			1,000			
	Finca 20	1	1,000			1,000			
	Finca 21	1	1,000			1,000			
							6,00	31,83	190,98
01QIF00003	**ml DESMONTAJE DE BAJANTE DE FIBROCEMENTO**								
	Desmontaje de bajante de fibrocemento en exterior e interior de edificación, de diferentes diámetros, realizado con medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación y previamente autorizado por la autoridad competente según Plan de Trabajo redactado por la adjudicataria. Consistente en: humectación de materiales, corte de ganchos y grapas metálicas de sujección con herramientas manuales, desconexión, desmontando, incluso desmontaje de tapadera y elementos auxiliares y p.p. de descendimiento al suelo, previamente protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza, paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto, y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Todo ello ejecutado según R.D. 396/2006, de 31 de marzo, incluyendo equipos filtrantes para protección de las vías respiratorias, trajes de protección tipo P5, botas y guantes lavables e unidades individuales de descontaminación con agua caliente y jabón, contemplado en el plan de prevención de riesgos laborales según R.D.39/97 de los servicios de prevención. Medida la longitud ejecutada, incluyendo los solapes de montaje estimados en un 10% .								
	Finca 9	3	3,000			9,000			
		1	13,000			13,000			
		3			5,000	15,000			
	Finca 17	1			4,030	4,030			
							41,03	10,36	425,07
	TOTAL CAPÍTULO C02 DESMONTAJE DE AMIANTO NO FRIABLE (FIBROCEMENTO).....								**16.696,39**

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO C03 DEMOLICION DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS								
01EMM00100	**m3 DEMLC. EDIFICIO PRINCIPAL VIV., MUROS DE FÁBRICA, M. MECÁNICOS**								
	Demolición total de edificio exento, desde la cara superior de la cimentación (incluso soleras y soleríias de planta baja), con estructura de muros de fábrica y pórticos aligerados de hormigón armado, con cuatro plantas de altura máxima, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos y dexconexión de suministros. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificacion.								
	Finca 6								
	Viviendas 1 y 2								
	Viviendas	2	8,750	8,800	3,200	492,800			
	Trasteros	1	4,350	2,300	2,800	28,014			
	Trastero, Aseo y Cocina	1	4,400	3,300	2,700	39,204			
	Vivienda 3								
	Vivienda	1	8,750	8,800	3,200	246,400			
	Trastero	1	2,200	4,500	2,900	28,710			
	Finca 9								
	Vivienda 1								
	Cuerpo bajo	1	14,650	8,300	4,000	486,380			
	Cuerpo alto	1	3,250	8,300	1,300	35,068			
	Vivienda 2								
	Cuerpo bajo	1	7,600	8,300	4,000	252,320			
	Cuerpo alto	1	7,600	8,300	1,800	113,544			
	Cuadra y Cochera								
	Cuerpo bajo	1	10,800	8,300	4,000	358,560			
	Cuerpo alto	1	10,800	8,300	1,350	121,014			
	Finca 14								
	Vivienda								
	Hasta forjado	1	11,100	8,950	6,400	635,808			
	Cubierta	1	11,100	8,950	0,800	79,476			
	Porche	1	11,300	4,450	4,400	221,254			
	Finca 15								
	Vivienda								
	Cuerpo bajo	1	13,500	7,600	4,000	410,400			
	Cuerpo alto. Trasteros 3 y 4	1	5,300	7,600	3,000	120,840			
	Finca 16								
	Vivienda 1 y 2	1	7,600	14,750	3,600	403,560			
	Baño	1	1,550	2,300	2,500	8,913			
	Vivienda 3	1	6,700	10,700	3,550	254,500			
	Caldera	1	0,500	0,900	3,000	1,350			
	Finca 17								
	Vivienda								
	Cuerpo bajo hasta forjado	1	8,150	12,500	6,250	636,719			
	Cubierta	1	8,150	12,500	0,600	61,125			
	Porche	1	3,950	12,500	4,400	217,250			
	Escalera-Trastero	1	4,900	0,850	2,150	8,955			
	Finca 18								
	Vivienda								
	Cuerpo bajo	1	9,050	8,250	5,850	436,776			
	Cubierta	1	9,050	8,250	0,600	44,798			
	Cuerpo bajo de dormitorios	1	4,450	7,900	3,100	108,981			
	Cubierta de anterior	1	4,450	7,900	0,800	28,124			
	Porche	1	12,400	3,800	4,200	197,904			
	Escalera	1	0,900	4,400	2,100	8,316			
	Finca 20								
	Vivienda	1	7,600	13,100	4,100	408,196			
	Finca 21								
	Vivienda	1	14,850	7,100	4,050	427,012			
	Cuadra	1	6,450	7,100	2,450	112,198			
	Fina 23								
	Vivienda	1	9,250	8,000	4,050	299,700			
	Finca 24								

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Vivienda	1	12,300	8,400	4,100	423,612			
	Torreón	1	3,100	3,450	2,950	31,550			
	Cubierta de torreón	1	3,100	3,450	0,450	4,813			
	Porche	1	12,300	2,750	3,900	131,918			
							7.926,06	8,25	65.390,00
01EMM90120	**m3 DEMOLICIÓN MASIVA M. MEC. DE EDIFICIO EXENTO ESTRUCTURA MET.**								
	Demolición masiva con medios mecánicos de edificio exento, desde la cara superior de la cimentación (incluso soleras y solerías de planta baja), con estructura de paneles metálicos rellenos de viruta de madera y cuatro plantas de altura máxima, incluso p.p. de apeos y desconexión de suministros. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación.								
	Finca 6								
	Vivienda 4								
	Cuerpo de la vivienda	1	7,000	7,300	2,800	143,080			
	Garaje, cocina y aseo	1	5,000	5,650	2,500	70,625			
							213,71	7,15	1.528,03
01EMM00210	**m3 DEMLC. NAVE EXENTA, MUROS DE FABRICA, CUB. M. MECÁNICOS**								
	Demolición total de nave exenta, desde la cara superior de la cimentación (incluso soleras y solerías de planta baja), con muros de fábrica y estructura de cubierta metálica, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos y desconexión de suministros. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificacion.								
	Finca 9								
	Nave	1	15,850	4,350	3,500	241,316			
	Finca 14								
	Nave	1	12,600	8,950	3,500	394,695			
	Finca 15								
	Nave-Gallinero	1	3,700	7,600	2,850	80,142			
	Finca 16								
	Nave 1 y 2	1	9,300	5,100	3,600	170,748			
		1	9,300	4,200	2,450	95,697			
	Finca 18								
	Nave 1	1	8,150	4,650	3,700	140,221			
	Nave 2	1	3,500	3,700	3,600	46,620			
	Finca 20								
	Nave (Garaje)	1	7,600	9,800	3,650	271,852			
	Finca 21								
	Cuadras	1	7,300	7,100	2,300	119,209			
							1.560,50	4,83	7.537,22
01EMM00211	**m3 DEMLC. CASETA, MUROS FABRICA, CUB. M. MECÁNICOS**								
	Demolición total de caseta exenta o medianra, desde la cara superior de la cimentación (incluso soleras y solerías de planta baja), con muros de fábrica y estructura de cubierta metálica o madera, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos y desconexión de suministros. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificacion.								
	Finca 6								
	Caseta Piscina Vivienda 2	1	5,900	1,700	2,400	24,072			
	Caseta de Pozo	1	1,700	4,600	2,200	17,204			
	Finca 9								
	Caseta 1	1	2,100	4,100	2,350	20,234			
	Caseta 2	1	3,500	3,200	2,350	26,320			
	Finca 14								
	Caseta	1	2,700	4,950	2,150	28,735			
		1	3,700	4,550	2,150	36,195			
	Finca 16								
	Caseta 1	1	4,050	2,300	2,400	22,356			
	Caseta 2	1	3,350	5,750	3,250	62,603			
	Finca 17								
	Caseta	1	2,450	2,950	2,500	18,069			
	Finca 18								
	Caseta	1	3,150	3,100	3,150	30,760			

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Finca 21								
	Baño	1	2,600	2,350	2,600	15,886			
	Cobertizo 1 Gallinero	1	3,850	2,850	2,000	21,945			
	Caseta Cocina	1	3,700	3,250	2,600	31,265			
	Finca 24								
	Caseta Lavadero-Trastero	1	1,950	8,000	2,050	31,980			
	Depuradora	1	1,700	1,500	1,250	3,188			
	Finca 25	1	3,450	6,400	3,000	66,240			
							457,05	3,93	1.796,21
01EMM00212	**m3 DEMLC. EMPARRADO-COBERTIZO, CUB. VEG. Y TEXTIL**								
	Demolición total de emparrado-cobertizo exento o medianero, desde la cara superior de la cimentación (incluso soleras y solerías de planta baja), con estructura metálica y de fábrica y estructura de cubierta vegetal o textil, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificacion.								
	Finca 6								
	Vivienda 1	1	17,150	3,650	2,500	156,494			
	Vivienda 2	1	9,400	3,700	3,150	109,557			
		1	7,700	6,000	3,000	138,600			
		1	4,400	5,250	3,200	73,920			
	Vivienda 3	1	6,700	10,000	3,000	201,000			
		1	3,500	4,050	2,250	31,894			
	Vivienda 4	1	12,850	3,700	3,000	142,635			
		1	3,200	4,300	3,000	41,280			
		1	9,800	7,100	3,000	208,740			
	Finca 9								
	Cobertizo 1	1	16,150	3,900	3,500	220,448			
	Cobertizo 2	1	10,000	20,000	4,250	850,000			
	Cobertizo 3	1	11,000	20,000	4,250	935,000			
	Pesebres y Corral	1	22,400	3,100	3,250	225,680			
	Finca 15								
	Gallinero	1	2,500	7,600	2,300	43,700			
	Emparrado	1	8,100	4,400	3,100	110,484			
	Finca 16								
	Emparrado Viviendas 1 y 2	1	4,750	14,750	2,500	175,156			
	Toldo Vvivenda 3	1	5,050	10,750	3,450	187,292			
	Perrera	1	4,950	3,200	2,500	39,600			
	Finca 17								
	Emparrado	1	4,850	9,750	3,000	141,863			
	Finca 18								
	Emparrado	1	13,550	8,550	3,300	382,313			
	Finca 20								
	Emparrado	1	4,800	12,850	2,800	172,704			
	Cobertizo	1	4,250	4,600	1,800	35,190			
	Gallinero	1	2,500	4,250	1,800	19,125			
	Finca 21								
	Vivienda	1	18,000	3,150	3,000	170,100			
		1	7,650	1,100	3,000	25,245			
		1	10,550	3,500	3,000	110,775			
	Cobertizo 2 Gallinero	1	5,900	3,600	1,850	39,294			
	Cobertizo 3 Cuadra	1	5,950	3,300	2,050	40,252			
	Cobertizo 4 Aperos	1	2,900	3,400	2,300	22,678			
							5.051,02	1,82	9.192,86
01AWW00002	**m2 DEMOLICIÓN DE DOBLE TABLERO DE LADRILLO HUECO**								
	Demolición de doble tablero de ladrillo hueco sencillo con medios manuales, desde la cara superior del terreno, incluso p.p. de apeos. Medida la superficie inicial en verdadera magnitud.								
	Finca 6								
	Piscina Vivienda 1	1	11,750	7,850		92,238			
	Vaso	-1	9,600	5,200		-49,920			
	Piscina Vivienda 2	1	14,550	9,700		141,135			
		1	1,000	2,000		2,000			

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		1	0,750	1,200		0,900			
	Vaso	-1	11,600	5,700		-66,120			
	Finca 16								
	Piscina Entre Viviendas	1	6,700	12,040		80,668			
	Vaso	-1	5,200	8,200		-42,640			
	Finca 17								
	Piscina	1	13,200	7,150		94,380			
	Vaso	-1	11,050	5,100		-56,355			
	Finca 18								
	Piscina	1	13,600	7,300		99,280			
	Vaso	-1	11,000	5,000		-55,000			
							240,57	10,21	2.456,22
01ALM00004	**m3 DEMOLICIÓN DE MURO DE L/M CON MEDIOS MECÁNICOS**								
	Demolición de muro de ladrillo macizo con medios mecánicos, desde la cara superior del terreno, incluso p.p. de apeos y picado de fondos de piscinas y albercas para evacuación de aguas de lluvia. Medido el volumen inicial deduciendo huecos.								
	Finca 6								
	Piscina Vivienda 1	2	10,200	0,300	0,500	3,060			
		2	5,200	0,300	0,500	1,560			
	Piscina Vivienda 2	2	12,200	0,300	1,000	7,320			
		2	5,700	0,300	1,000	3,420			
	Cerramiento Parcela Vivienda 2	1	12,500	0,300	1,000	3,750			
		4	0,250	0,300	1,250	0,375			
	Finca 14								
	Alberca	2	5,500	0,450	1,750	8,663			
		2	8,550	0,450	1,750	13,466			
	Finca 15								
	Alberca	2	4,650	0,400	1,000	3,720			
		2	2,900	0,400	1,000	2,320			
	Finca 16								
	Piscina	2	5,800	0,300	1,200	4,176			
		2	8,200	0,300	1,200	5,904			
	Finca 17								
	Piscina	2	13,200	0,300	0,700	5,544			
		2	7,750	0,300	0,700	3,255			
	Finca 18								
	Piscina	2	11,600	0,300	0,400	2,784			
		2	5,000	0,300	0,400	1,200			
	Finca 21								
	Alberca	2	6,050	0,350	1,300	5,506			
		2	3,750	0,350	1,300	3,413			
	Finca 24								
	Piscina	2	10,100	0,400	0,250	2,020			
		2	5,250	0,400	0,250	1,050			
	Cerramiento de Parcela	1	8,150	0,300	2,000	4,890			
							87,40	13,61	1.189,51
01EMM00110	**m3 DEMOLICIÓN ELEMENTO EXENTO, HORMIGÓN PREFBRC., M. MECÁNICOS**								
	Demolición total de elemento exento, desde la cara superior de la cimentación, de hormigón prefabricado, realizada con medios mecánicos, incluso p.p. de apeos. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos del elemento.								
	Finca 27								
	Elementos Tubulares	1	3,142	0,900	2,000	5,656			
		1	3,142	0,420	2,000	2,639			
	Finca 28								
	Elementos Tubulares	2	3,142	0,490	3,000	9,237			
							17,53	10,23	179,33
	TOTAL CAPÍTULO C03 DEMOLICION DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS								**89.269,38**

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO C04 OBRAS COMPLEMENTARIAS								
02RRM00001	**m3 RELLENO CON TIERRAS REALIZADO CON MEDIOS MECÁNICOS**								
	Relleno con tierras realizado con medios mecánicos, en tongadas de 20 cm comprendiendo: extendido, regado y compactado al 95% proctor normal. Medido en perfil compactado.								
	Finca 6								
	Piscina Vivienda 1	1	9,600	5,200	1,500	74,880			
	Piscina Vivienda 2	1	11,600	5,700	0,600	39,672			
	Pozo Negro	1	3,142	0,560	3,000	5,279			
	Finca 9								
	Sótano	1	3,400	5,000	2,500	42,500			
	Pozo Negro	1	3,142	0,560	3,000	5,279			
	Finca 14								
	Sótano	1	2,400	4,450	2,500	26,700			
		1	0,500	0,750	2,500	0,938			
	Pozo Negro	1	3,142	0,560	3,000	5,279			
	Finca 15								
	Pozo Negro	1	3,142	0,560	3,000	5,279			
	Finca 16								
	Piscina	1	5,200	8,200	1,100	46,904			
	Pozo Negro	1	3,142	0,360	3,000	3,393			
	Finca 17								
	Piscina	1	11,050	5,100	1,250	70,444			
	Pozo Negro	1	3,142	0,560	3,000	5,279			
	Finca 18								
	Piscina	1	11,000	5,000	0,700	38,500			
	Pozo Negro	1	3,142	0,560	3,000	5,279			
	Finca 20								
	Pozo Negro	1	3,142	0,560	3,000	5,279			
	Finca 21								
	Pozo Negro	1	2,300	2,500	3,000	17,250			
	Finca 23								
	Pozo Negro	1	3,142	0,560	3,000	5,279			
	Finca 24								
	Piscina	1	9,300	4,450	1,250	51,731			
	Pozo Negro	1	3,142	0,560	3,000	5,279			
	Finca 25								
	Pozo Negro	1	3,142	0,560	3,000	5,279			
							465,70	1,79	833,60
02TMM00006	**m3 TRANSPORTE TIERRAS, DIST. MÁX. 1 km CARGA M. MECÁNICOS**								
	Transporte interior de tierras, extraido del propio terreno, realizado en camión basculante a una distancia máxima de 1 km, incluso carga con medios mecánicos. Medido en perfil esponjado.								
	Idem. Partida Anterior								
	por esponjamiento del 25%	1	465,700	1,250		582,125			
							582,13	3,50	2.037,46
06LPC00001	**m2 CITARA L/PERF. TALADRO PEQUEÑO**								
	Citara de ladrillo perforado de 24x11,5x5 cm taladro pequeño, para revestir, recibido con mortero de cemento M5 (1:6), con plastificante; construida según CTE. Medida deduciendo huecos.								
	Finca 6								
	Caseta 2	1	0,700		2,100	1,470			
		1	0,800		2,100	1,680			
		1	0,400		0,400	0,160			
	Finca 27								
	Caseta Pozo								
	Puerta	1	2,500		2,300	5,750			
	Ventanas	3	0,700		0,700	1,470			
							10,53	24,82	261,35

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
10CEE00001	**m2 ENFOSCADO SIN MAESTREAR Y FRATASADO EN PAREDES**								
	Enfoscado sin maestrear y fratasado en paredes con mortero M5 (1:6). Medido a cinta corrida.								
	Finca 6								
	Caseta 2	1	0,700		2,100	1,470			
		1	0,800		2,100	1,680			
		1	0,400		0,400	0,160			
	Finca 27								
	Caseta Pozo								
	Puerta	1	2,500		2,300	5,750			
	Ventanas	3	0,700		0,700	1,470			
							10,53	18,97	199,75
10SSS90001	**m2 LOSA DE HORMIGÓN HA-25 #150x150x6 mm 15 cm ESP. ENC. PERD.**								
	Losa de hormigón HA-25 formada por: encofrado perdido de perfil en T y rasillón cerámico tomado con mortero, mallazo corrugado de acero 150x150x6 B-500-T y losa de hormigón HA-25/P/IIa de 15 cm de espesor, incluso p.p. de juntas de contorno. Medida la superficie ejecutada deduciendo huecos mayores de 0,50 m2.								
	Finca 6								
	Caseta 2	1	1,700	4,600		7,820			
	Pozo	1	1,700	1,700		2,890			
	Infraestructura de Riego	1	1,950	1,900		3,705			
	Finca 8								
	Arqueta	1	1,700	1,100		1,870			
	Finca 9								
	Pozos	2	1,000	1,000		2,000			
	Finca 14								
	Pozo	1	1,000	1,000		1,000			
	Finca 16								
	Infraestructuras de Riego	2	1,900	1,900		7,220			
		1	5,000	0,700		3,500			
	Finca 21								
	Pozo	1	1,700	1,700		2,890			
	Pozo Rectangular	1	2,000	0,750		1,500			
	Finca 27								
	Pozo Rectangular	1	2,040	3,500		7,140			
	Finca 24								
	Pozo	1	1,750	1,750		3,063			
							44,60	43,00	1.917,80
06PHP00001	**m2 PANEL PREFABRICADO AUT. DE HORMIGÓN E=14 cms.**								
	Panel prefabricado de hormigón armado con placa pretensada tipo LC-14, sección rectangular de 14 cms. de espesor, altura 1,20 m., fabricado con hormigón HA-40 N/mm², T.máx. 20 mm., consistencia plástica, árido 20 mm., acabado en gris, incluso p.p. de montaje con grúa autoportante y corte y sellado con elementos naturales. Medida la superficie ejecutada.								
	Finca 8	1	1,200	1,200		1,440			
	Finca 15-20								
	Acequia	2	1,200	1,200		2,880			
	Finca 22	1	1,200	1,200		1,440			
	Finca 25	1	1,200	1,200		1,440			
							7,20	89,93	647,50
19SSS90211	**ud SEÑAL PVC. "ADVERTENCIA" 30 cm SOPORTE MET.**								
	Señal de seguridad PVC 2 mm tipo advertencia de peligro de 30 cm, con soporte metálico de 50 mm de diámetro, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la unidad ejecutada.								
	Finca 6								
	Pozo	1	1,000			1,000			
	Infraestructura de Riego	1	1,000			1,000			
	Finca 8								
	Arqueta	1	1,000			1,000			
	Finca 9								

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Pozos	2	1,000			2,000			
	Finca 14								
	Pozo	1	1,000			1,000			
	Finca 16								
	Infraestructuras de Riego	2	2,000			4,000			
		1	1,000			1,000			
	Finca 21								
	Pozo	1	1,000			1,000			
	Pozo Rectangular	1	1,000			1,000			
	Finca 27								
	Pozo Rectangular	1	1,000			1,000			
	Finca 24								
	Pozo	1	1,000			1,000			
							15,00	9,36	140,40
	TOTAL CAPÍTULO C04 OBRAS COMPLEMENTARIAS								**6.037,86**

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO C05 GESTIÓN DE RESIDUOS								
17RRR00420	**tn RET. RESIDUOS MIXTOS DEMOL. A PLANTA DE VALORIZ. 15 km**								
	Retirada de residuos mixtos en obra de demolición realizada en camión basculante (bañera) a planta de valorización situada a una distancia máxima de 15 km, formada por: recogida, transporte interior, carga, transporte a planta exterior, descarga y canon de gestión. Medido el tonelaje ejecutado.								
	Volumen Aparente Construído x								
	Coeficiente de Transformación x								
	Densidad.								
	De partidas:								
	3.01 Edificios Principales	1	7.926,060	0,650	1,500	7.727,909			
	3.02 Edificios Est. Metálica	1	213,710	0,750	1,500	240,424			
	3.03 Naves Muro de Carga	1	1.560,500	0,750	1,500	1.755,563			
	3.04 Casetas	1	457,050	0,750	1,500	514,181			
	3.06 Dobles Tableros	1	240,570	0,750	1,500	270,641			
	3.07 Muros de Piscinas	1	87,400	0,750	1,500	98,325			
	3.08 Elementos Prefabricados	1	17,530	0,750	1,500	19,721			
	A deducir otros materiales:								
	Madera	-1	309,116			-309,116			
	Vidrio	-1	1,200			-1,200			
	Plástico	-1	115,919			-115,919			
	Metales	-1	12,110			-12,110			
	Papel y Cartón	-1	23,184			-23,184			
	Fibrocemento	-1	23,030			-23,030			
							10.142,21	7,19	72.922,49
17MMM00120	**tn RET. RESIDUOS MADERA DEM. A PLANTA VALORIZ. DIST. MÁX. 35 km**								
	Retirada de residuos de madera en obra de demolición realizada en camión basculante (bañera) a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: recogida, transporte interior hasta acopio, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el peso en bascula puesto en planta.								
	4% De partida:								
	3.01 Edificios Principales	1	7.727,909	0,040		309,116			
							309,12	10,63	3.285,95
17MMV00001	**tn RET. RESIDUOS VIDRIO A PLANTA VALORIZ. DIST. MÁX. 35 Km**								
	Retirada de residuos de vidrio en obra de demolición realizada en camión basculante (bañera) a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: recogida, transporte interio hasta acopio, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el peso en bascula puesto en planta.								
	Vidrios de Huecos de Ventanas 15,00 Kg/m²								
	Finca 6								
	Vivienda 1	1	1,450	1,200	0,010	0,017			
		1	1,200	1,200	0,010	0,014			
		2	1,250	1,200	0,010	0,030			
		1	0,800	1,200	0,010	0,010			
	Vivienda 2	1	1,450	1,200	0,010	0,017			
		1	1,200	1,200	0,010	0,014			
		2	1,250	1,200	0,010	0,030			
	Vivienda 3	1	1,450	1,200	0,010	0,017			
		1	1,200	1,200	0,010	0,014			
		2	1,250	1,200	0,010	0,030			
		1	0,800	1,200	0,010	0,010			
	Finca 9								
	Vivienda 1	2	0,900	1,100	0,010	0,020			
		1	0,400	0,750	0,010	0,003			
		2	0,650	0,750	0,010	0,010			
	Vivienda 2	3	0,900	1,100	0,010	0,030			
		1	0,600	0,750	0,010	0,005			
		1	0,500	0,750	0,010	0,004			
	Finca 14								

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Vivienda	4	0,900	1,100	0,010	0,040			
		7	0,900	1,100	0,010	0,069			
	Finca 15								
	Vivienda	1	0,750	1,100	0,010	0,008			
		4	0,800	1,100	0,010	0,035			
		1	0,750	1,100	0,010	0,008			
		1	1,200	1,100	0,010	0,013			
		2	0,900	1,100	0,010	0,020			
	Finca 16								
	Viviendas 1 y 2	1	0,700	1,300	0,010	0,009			
		1	1,200	1,250	0,010	0,015			
		1	0,800	1,100	0,010	0,009			
		3	0,650	0,750	0,010	0,015			
	Vivienda 3	2	1,200	1,200	0,010	0,029			
		1	1,350	1,200	0,010	0,016			
		1	1,000	1,250	0,010	0,013			
		1	0,550	0,650	0,010	0,004			
	Finca 17								
	Vivienda	1	1,500	1,200	0,010	0,018			
		2	1,500	1,100	0,010	0,033			
		1	0,900	1,100	0,010	0,010			
		5	0,900	1,100	0,010	0,050			
		1	0,700	1,200	0,010	0,008			
		1	0,850	1,100	0,010	0,009			
		1	0,600	0,700	0,010	0,004			
		1	0,900	0,800	0,010	0,007			
		1	0,600	0,700	0,010	0,004			
	Finca 18								
	Vivienda	1	2,000	1,100	0,010	0,022			
		2	1,250	1,100	0,010	0,028			
		2	2,000	1,000	0,010	0,040			
		4	1,000	1,000	0,010	0,040			
		1	1,100	1,100	0,010	0,012			
		1	0,900	1,100	0,010	0,010			
		2	0,550	0,650	0,010	0,007			
		1	1,100	1,100	0,010	0,012			
	Finca 20								
	Vivienda	1	1,100	1,300	0,010	0,014			
		1	0,850	1,300	0,010	0,011			
		2	0,750	1,000	0,010	0,015			
		1	1,000	1,000	0,010	0,010			
		1	1,050	1,300	0,010	0,014			
		1	0,850	1,300	0,010	0,011			
		1	0,700	1,300	0,010	0,009			
		2	0,900	1,000	0,010	0,018			
		1	1,400	1,000	0,010	0,014			
	Finca 21								
	Vivienda	2	0,800	1,100	0,010	0,018			
		1	0,700	1,100	0,010	0,008			
		2	0,500	0,850	0,010	0,009			
		1	1,000	1,000	0,010	0,010			
		2	0,750	1,200	0,010	0,018			
		1	0,600	0,850	0,010	0,005			
		2	0,550	0,750	0,010	0,008			
		1	1,000	1,000	0,010	0,010			
	Finca 24								
	Vivienda	4	1,050	1,100	0,010	0,046			
		1	1,050	1,100	0,010	0,012			
		1	1,150	1,100	0,010	0,013			
		1	1,100	1,100	0,010	0,012			
		2	0,900	1,150	0,010	0,021			

ADMISIÓN A TRÁMITE

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							1,20	19,57	23,48
17MMP00001	**tn RET. RESIDUOS PLÁSTICOS Y SINTÉTICOS, DIST. MÁX. 35 km**								
	Retirada de residuos plásticos y sintéticos, realizada en camión basculante a una distancia máxima de 35 km, incluso carga con medios mecánicos. Medido el peso en bascula.								
	Retirada de residuos de vidrio en obra de demolición realizada en camión basculante (bañera) a planta de valorización situada a una distancia máxima de 35 km, formada por: recogida, transporte interio hasta acopio, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el peso en bascula puesto en planta.								
	1,5% De partida:								
	3.01 Edificios Principales	1	7.727,909	0,015		115,919			
							115,92	45,30	5.251,18
17AHA00220	**tn RET. RESIDUOS ACERO DEMOL. DIST. MÁX. 15 km**								
	Retirada de residuos de acero en obra de demolición situada a una distancia máxima de 15 km, formada por: selección, carga, transporte y descarga en almacén. Medido el peso en bascula puesto en almacén.								
	Cubiertas Metálicas 5,00 Kg/m²								
	Finca 6								
	Vivienda 2	1	9,400	3,700	0,005	0,174			
	Vivienda 1 y 2 Porche	1	4,400	5,250	0,005	0,116			
	Finca 9								
	Cobertizo 3	1	8,250	15,000	0,005	0,619			
	Nave	1	16,800	6,150	0,005	0,517			
	Finca 16								
	Vivienda 3	1	6,700	10,700	0,005	0,358			
	Caseta 2	1	3,300	5,700	0,005	0,094			
	Caseta 1-Depuradora	1	4,000	2,300	0,005	0,046			
	Finca 18								
	Nave 2	1	3,500	3,700	0,005	0,065			
	Finca 20								
	Nave-Garaje	2	9,800	3,800	0,005	0,372			
	Finca 21								
	Cobertizo 4 Paredes	2	2,900	2,300	0,005	0,067			
		1	3,400	2,300	0,005	0,039			
	Cobertizo 4 Cubierta	1	2,900	3,400	0,005	0,049			
	Rejas de Huecos de Ventanas 15,00 Kg/m²								
	Finca 6								
	Vivienda 1	1	1,450	1,200	0,015	0,026			
		1	1,200	1,200	0,015	0,022			
		2	1,250	1,200	0,015	0,045			
		1	0,800	1,200	0,015	0,014			
	Vivienda 2	1	1,450	1,200	0,015	0,026			
		1	1,200	1,200	0,015	0,022			
		2	1,250	1,200	0,015	0,045			
	Vivienda 3	1	1,450	1,200	0,015	0,026			
		1	1,200	1,200	0,015	0,022			
		2	1,250	1,200	0,015	0,045			
		1	0,800	1,200	0,015	0,014			
	Finca 9								
	Vivienda 1	2	0,900	1,100	0,015	0,030			
		1	0,400	0,750	0,015	0,005			
		2	0,650	0,750	0,015	0,015			
	Vivienda 2	3	0,900	1,100	0,015	0,045			
		1	0,600	0,750	0,015	0,007			
		1	0,500	0,750	0,015	0,006			
	Finca 14								
	Vivienda	4	0,900	1,100	0,015	0,059			
		7	0,900	1,100	0,015	0,104			

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Finca 15								
	Vivienda	1	0,750	1,100	0,015	0,012			
		4	0,800	1,100	0,015	0,053			
		1	0,750	1,100	0,015	0,012			
		1	1,200	1,100	0,015	0,020			
		2	0,900	1,100	0,015	0,030			
	Finca 16								
	Viviendas 1 y 2	1	0,700	1,300	0,015	0,014			
		1	1,200	1,250	0,015	0,023			
		1	0,800	1,100	0,015	0,013			
		3	0,650	0,750	0,015	0,022			
	Vivienda 3	2	1,200	1,200	0,015	0,043			
		1	1,350	1,200	0,015	0,024			
		1	1,000	1,250	0,015	0,019			
		1	0,550	0,650	0,015	0,005			
	Finca 17								
	Vivienda	1	1,500	1,200	0,015	0,027			
		2	1,500	1,100	0,015	0,050			
		1	0,900	1,100	0,015	0,015			
		5	0,900	1,100	0,015	0,074			
		1	0,700	1,200	0,015	0,013			
		1	0,850	1,100	0,015	0,014			
		1	0,600	0,700	0,015	0,006			
		1	0,900	0,800	0,015	0,011			
		1	0,600	0,700	0,015	0,006			
	Finca 18								
	Vivienda	1	2,000	1,100	0,015	0,033			
		2	1,250	1,100	0,015	0,041			
		2	2,000	1,000	0,015	0,060			
		4	1,000	1,000	0,015	0,060			
		1	1,100	1,100	0,015	0,018			
		1	0,900	1,100	0,015	0,015			
		2	0,550	0,650	0,015	0,011			
		1	1,100	1,100	0,015	0,018			
	Finca 20								
	Vivienda	1	1,100	1,300	0,015	0,021			
		1	0,850	1,300	0,015	0,017			
		2	0,750	1,000	0,015	0,023			
		1	1,000	1,000	0,015	0,015			
		1	1,050	1,300	0,015	0,020			
		1	0,850	1,300	0,015	0,017			
		1	0,700	1,300	0,015	0,014			
		2	0,900	1,000	0,015	0,027			
		1	1,400	1,000	0,015	0,021			
	Finca 21								
	Vivienda	2	0,800	1,100	0,015	0,026			
		1	0,700	1,100	0,015	0,012			
		2	0,500	0,850	0,015	0,013			
		1	1,000	1,000	0,015	0,015			
		2	0,750	1,200	0,015	0,027			
		1	0,600	0,850	0,015	0,008			
		2	0,550	0,750	0,015	0,012			
		1	1,000	1,000	0,015	0,015			
	Finca 24								
	Vivienda	4	1,050	1,100	0,015	0,069			
		1	1,050	1,100	0,015	0,017			
		1	1,150	1,100	0,015	0,019			
		1	1,100	1,100	0,015	0,018			
		2	0,900	1,150	0,015	0,031			
	Barandillas de Terrazas 13,00 Kg/m²								
	Finca 14								
	Vivienda	3	3,050	0,900	0,013	0,107			

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		1	3,450	0,900	0,013	0,040			
	Finca 17								
	Vivienda	1	3,700	0,900	0,013	0,043			
		1	3,800	0,900	0,013	0,044			
		2	3,850	0,900	0,013	0,090			
		1	0,800	0,900	0,013	0,009			
		1	3,900	0,900	0,013	0,046			
		1	4,750	0,900	0,013	0,056			
	Finca 18								
	Vivienda	1	3,500	0,850	0,013	0,039			
		1	3,850	0,850	0,013	0,043			
		1	3,700	0,850	0,013	0,041			
		1	3,850	0,850	0,013	0,043			
		1	3,300	0,850	0,013	0,036			
		1	2,150	0,850	0,013	0,024			
		1	4,400	0,850	0,013	0,049			
	Finca 24								
	Vivienda	1	2,600	0,650	0,013	0,022			
	Puertas Ciegas 18,00 Kg/m²								
	Finca 6								
	Vivienda 1	3	0,750	2,000	0,018	0,081			
		1	0,900	2,000	0,018	0,032			
		1	1,700	2,100	0,018	0,064			
	Vivienda 2	1	1,700	2,100	0,018	0,064			
		1	0,900	2,000	0,018	0,032			
		1	0,800	2,000	0,018	0,029			
	Vivienda 3	1	0,900	2,000	0,018	0,032			
		1	1,700	2,000	0,018	0,061			
	Vivienda 4	1	2,500	2,500	0,018	0,113			
		1	0,900	2,000	0,018	0,032			
	Caseta 2	1	0,800	1,900	0,018	0,027			
	Finca 9								
	Viviendas	1	0,800	2,000	0,018	0,029			
		1	0,750	2,000	0,018	0,027			
	Cochera	1	2,000	2,300	0,018	0,083			
	Finca 14								
	Nave	1	2,150	2,100	0,018	0,081			
	Vivienda	1	1,100	2,000	0,018	0,040			
	Soberao	1	1,100	2,000	0,018	0,040			
	Finca 15								
	Vivienda	1	1,050	2,000	0,018	0,038			
		1	0,850	2,100	0,018	0,032			
		1	0,800	2,000	0,018	0,029			
		1	0,850	2,100	0,018	0,032			
		1	0,900	2,100	0,018	0,034			
	Finca 16								
	Viviendas 1 y 2	1	1,000	2,000	0,018	0,036			
		1	1,100	2,150	0,018	0,043			
	Vivienda 3	1	1,000	2,100	0,018	0,038			
		1	0,550	2,080	0,018	0,021			
		1	2,400	2,250	0,018	0,097			
	Nave 1 y 2	1	2,450	2,500	0,018	0,110			
		1	1,000	1,800	0,018	0,032			
		1	1,050	1,800	0,018	0,034			
	Caseta 2	1	0,900	2,000	0,018	0,032			
	Finca 17								
	Vivienda	1	1,050	2,100	0,018	0,040			
		1	2,500	2,200	0,018	0,099			
		2	0,900	2,150	0,018	0,070			
		1	0,750	1,900	0,018	0,026			
		1	0,900	2,000	0,018	0,032			
	Finca 18								

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Vivienda	1	1,100	2,200	0,018	0,044			
		1	0,950	2,000	0,018	0,034			
	Naves	1	2,450	2,200	0,018	0,097			
		1	1,050	2,000	0,018	0,038			
	Finca 20								
	Vivienda	1	1,100	2,050	0,018	0,041			
		1	0,850	2,050	0,018	0,031			
		1	0,850	2,200	0,018	0,034			
	Nave-Garaje	1	2,500	2,200	0,018	0,099			
	Finca 21								
	Garaje	1	2,250	2,350	0,018	0,095			
	Finca 23								
	Edificio	1	1,200	2,000	0,018	0,043			
		1	0,900	2,000	0,018	0,032			
	Finca 24								
	Vivienda	1	0,900	2,000	0,018	0,032			
	Lavadero-Trastero	2	0,900	2,000	0,018	0,065			
	Finca 25								
	Edificio	1	0,850	2,000	0,018	0,031			
	Emparrados y Cobertizos 3,00 Kg/m²								
	Finca 6								
	Vivienda 1	1	17,150	3,650	0,003	0,188			
	Vivienda 2	1	9,400	3,700	0,003	0,104			
		1	7,700	6,000	0,003	0,139			
		1	4,400	5,250	0,003	0,069			
	Vivienda 3	1	6,700	10,000	0,003	0,201			
		1	3,500	4,050	0,003	0,043			
	Vivienda 4	1	12,850	3,700	0,003	0,143			
		1	3,200	4,300	0,003	0,041			
		1	9,800	7,100	0,003	0,209			
	Finca 9								
	Cobertizo 1	1	16,150	3,900	0,003	0,189			
	Cobertizo 2	1	10,000	20,000	0,003	0,600			
	Cobertizo 3	1	11,000	20,000	0,003	0,660			
	Pesebres y Corral	1	22,400	3,100	0,003	0,208			
	Finca 15								
	Gallinero	1	2,500	7,600	0,003	0,057			
	Emparrado	1	8,100	4,400	0,003	0,107			
	Finca 16								
	Emparrado Viviendas 1 y 2	1	4,750	14,750	0,003	0,210			
	Toldo Vvivenda 3	1	5,050	10,750	0,003	0,163			
	Perrera	1	4,950	3,200	0,003	0,048			
	Finca 17								
	Emparrado	1	4,850	9,750	0,003	0,142			
	Finca 18								
	Emparrado	1	13,550	8,550	0,003	0,348			
	Finca 20								
	Emparrado	1	4,800	12,850	0,003	0,185			
	Cobertizo	1	4,250	4,600	0,003	0,059			
	Gallinero	1	2,500	4,250	0,003	0,032			
	Finca 21								
	Vivienda	1	18,000	3,150	0,003	0,170			
		1	7,650	1,100	0,003	0,025			
		1	10,550	3,500	0,003	0,111			
	Cobertizo 2 Gallinero	1	5,900	3,600	0,003	0,064			
	Cobertizo 3 Cuadra	1	5,950	3,300	0,003	0,059			
	Cobertizo 4 Aperos	1	2,900	3,400	0,003	0,030			
							12,11	-72,44	-877,25

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

17MMC00001 **tn** **RET. RESIDUOS PAPEL Y CARTÓN A PLANTA VALORIZ. DIST. MÁX. 35 Km**

Retirada de residuos papel y cartón, realizada en camión basculante a una distancia máxima de 35 km, incluso carga con medios mecánicos. Medido el peso en bascula.

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	0.3% De partida:								
	3.01 Edificios Principales	1	7.727,909	0,003		23,184			
							23,18	39,88	924,42
17RRF00420	**tn RET. FIBROCEMENTO A PLANTA DE VALORIZ. 280 Km**								
	Retirada de fibrocemento en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 280 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el tonelaje ejecutado.								
	De partidas:								
	2.01	1	1.511,310		0,015	22,670			
	2.02	1	6,000		0,025	0,150			
	2.03	1	41,030		0,005	0,205			
							23,03	236,97	5.457,42
	TOTAL CAPÍTULO C05 GESTIÓN DE RESIDUOS								**86.987,69**

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO C06 SEGURIDAD Y SALUD								
19LMA90010	**m2 AMUEBLAMIENTO PROVISIONAL LOCAL ASEOS**								
	Amueblamiento provisional en local para aseos, comprendiendo: perchas, jaboneras, secamanos automático, espejos, portarrollos y papeleras, terminado y desmontado, incluso mantenimiento, según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT. Medida la superficie útil de local amueblado.								
	Finca 16								
	Adaptación Vivienda 3								
	Baño	1	3,010			3,010			
							3,01	17,86	53,76
19LMC90010	**m2 AMUEBLAMIENTO PROVISIONAL LOCAL COMEDOR**								
	Amueblamiento provisional en local para comedor, comprendiendo: mesas, asientos, calienta platos eléctrico y recipientes para desperdicios, terminado y desmontado, incluso mantenimiento, según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT. Medida la superficie útil de local amueblado.								
	Finca 16								
	Adaptación Vivienda 3								
	Cocina	1	6,780			6,780			
							6,78	15,41	104,48
19LMV90010	**m2 AMUEBLAMIENTO PROVISIONAL LOCAL VESTUARIO**								
	Amueblamiento provisional en local para vestuario, comprendiendo: taquillas individuales con llave, asientos prefabricados y espejos, terminado y desmontado, incluso mantenimiento, según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT. Medida la superficie útil de local amueblado.								
	Finca 16								
	Adaptación Vivienda 3								
	Dormitorios	2	9,360			18,720			
							18,72	18,76	351,19
19SIC90004	**ud CASCO SEG. POLIETILENO CON PROTECTOR AUDITIVO**								
	Casco de seguridad contra impactos polietileno alta densidad con protectores auditivos según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
	Operarios	6	1,000			6,000			
							6,00	13,49	80,94
19SIC30010	**ud SEMIMASCARA RESPIR. DOS FILTROS POLVO, PARTÍCULAS Y AEROSOLES**								
	Semimáscara respiratoria con dos filtros, fábricada en caucho hipoalergenico, con filtros intercambiables para polvo, partículas y aerosoles, según R.D.1407/1992. Medida la unidad en obra.								
	Operarios	6	1,000			6,000			
							6,00	16,96	101,76
19SIC30005	**ud MASCARILLA POLIPROP. PARTÍC. VÁLVULA GAMA ALTA**								
	Mascarilla de polipropileno apto para partículas con válvula de exhalación, gama alta, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
	Operarios	6	1,000			6,000			
							6,00	8,71	52,26
19SIC20011	**ud GAFA CAZOLETAS CONTRA IMPACTOS EN OJOS**								
	Gafas de cazoletas de armadura rígida, ventilación lateral, graduable y ajustables, visores neutros, recambiables templados y tratados, para trabajos con riesgo de impactos en ojos, según R.D.1407/1992. Medida la unidad en obra.								
	Operarios	6	1,000			6,000			
							6,00	12,62	75,72
19SIM90003	**ud PAR GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MED. PIEL SERRAJE VACUNO**								
	Par de guantes de protección para riesgos mecánicos medios, fabricado en piel serraje vacuno con refuerzo en uñeros y nudillos, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
	Operarios	6	1,000			6,000			
							6,00	4,18	25,08

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
19SIP90004	**ud PAR ZAPATOS SEGURIDAD SERRAJE PUNTERA Y PLANTILLA NO MET.**								
	Par de zapatos de seguridad contra riesgos mecánicos, fabricado en serraje transpirable, puntera y plantilla no metálica, piso antideslizante según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
	Operarios	6	1,000			6,000			
							6,00	28,91	173,46
19SSA00001	**ud CONO DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE DE 0,50 m**								
	Cono de balizamiento reflectante de 0,50 m, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.								
	Señalización en Circulación	15	1,000			15,000			
							15,00	2,78	41,70
19SSA00011	**ud LÁMPARA INTERMITENTE CON CELULA FOTOELÉCTRICA**								
	Lámpara intermitente con celula fotoeléctrica sin pilas, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97. Medida la unidad ejecutada.								
	Señalización en Circulación	15	1,000			15,000			
							15,00	8,32	124,80
19SSA00041	**ml CORDÓN DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE**								
	Cordón de balizamiento reflectante, sobre soporte de acero de diámetro 10 mm, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97. Medida la longitud ejecutada.								
	Zonas de Demolición Activas								
	Recintos Previstos	2	20,000			40,000			
		4	25,000			100,000			
							140,00	4,73	662,20
19SSS90201	**ud SEÑAL PVC. "OBLIG. PROH." 30 cm SOPORTE MET.**								
	Señal de seguridad PVC 2 mm tipos obligación o prohibición de 30 cm, con soporte metálico de 50 mm de diámetro, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la unidad ejecutada.								
	Señalización en Circulación	15	1,000			15,000			
							15,00	9,36	140,40
19SSS90211	**ud SEÑAL PVC. "ADVERTENCIA" 30 cm SOPORTE MET.**								
	Señal de seguridad PVC 2 mm tipo advertencia de peligro de 30 cm, con soporte metálico de 50 mm de diámetro, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la unidad ejecutada.								
	Señalización en Circulación	15	1,000			15,000			
							15,00	9,36	140,40
19SSS90301	**ud SEÑAL PVC. "SEÑALES INDICADORAS" 30x30 cm SOP. MET.**								
	Señal de seguridad PVC 2 mm tipo señales indicadoras de 30x30 cm con soporte de 50 mm de diámetro, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la unidad ejecutada.								
	Señalización en Circulación	15	1,000			15,000			
							15,00	11,55	173,25
	TOTAL CAPÍTULO C06 SEGURIDAD Y SALUD								**2.301,40**
	TOTAL								**229.736,91**

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE PRESUPUESTO

P.Demolc. Edificaciones y Acc. Majarabique.La Rinconada.Sevilla.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
CO1	DESMONTAJES Y TRABAJOS PREVIOS.....	28.444,19
C02	DESMONTAJE DE AMIANTO NO FRIABLE (FIBROCEMENTO).....	16.696,39
C03	DEMOLICION DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS.....	89.269,38
C04	OBRAS COMPLEMENTARIAS.....	6.037,86
C05	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	86.987,69
C06	SEGURIDAD Y SALUD.....	2.301,40
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	**229.736,91**
	11,00% Gastos generales..... 25.271,06	
	6,00% Beneficio industrial..... 13.784,21	
	SUMA DE G.G. y B.I.	39.055,27
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	**268.792,18**
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	**268.792,18**

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

III. PLIEGO DE CONDICIONES

CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE.T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA.

1. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones Particulares del Proyecto tiene por finalidad regular la demolición o derribo objeto del mismo, fijando los niveles técnicos exigibles, precisando las intervenciones que corresponden, según el contrato y con arreglo a la legislación aplicable, al Promotor o dueño de la obra, al Contratista o constructor de la misma, sus técnicos y encargados, a la Dirección Facultativa, así como las relaciones entre todos ellos y sus correspondientes obligaciones en orden al cumplimiento del Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la contratación de las obras.

Las condiciones técnicas que se detallan en este Pliego, complementan a las mencionadas en las especificaciones de la Memoria, Planos y Presupuesto, que tienen a todos los efectos valor de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Igualmente, comprende el conjunto de condiciones y características que han de servir de base para la ejecución del proyecto.

Integrarán el contrato los siguientes documentos relacionados por orden de prelación en cuanto al valor de sus especificaciones en caso de omisión o aparente contradicción:

1. En primer lugar, las condiciones fijadas en el el Pliego de Condiciones Particulares que rija la contratación de las obras.
2. En segundo lugar, el presente proyecto, donde los documentos que lo integran, a estos efectos, tendrán el siguiente orden de prelación:
    a) Memoria,
    b) Estudio de Gestión de Residuos.
    c) El presente Pliego de Condiciones.
    d) Mediciones y presupuesto.
    e) Planos.
    f) Estudio de Seguridad y Salud
    g) El Pliego de Condiciones de la Dirección General de Arquitectura.

Las órdenes e instrucciones de Ia Dirección facultativa de las obras se incorporan al Proyecto como interpretación, complemento o precisión de sus determinaciones.

En cada documento, Ias especificaciones literales prevalecen sobre las gráficas y en los planos, la cota prevalece sobre la medida a escala.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

1.1. Normativa de aplicación

El conjunto de los trabajos a realizar, de acuerdo con los documentos del proyecto redactado, cumplirán lo establecido en las Normas Técnicas de Calidad vigentes, y en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

En todo caso, con carácter general y sin ser limitantes, serán de aplicación las normas y disposiciones técnicas relacionadas en el punto 3.3 de la memoria del Proyecto.

1.2. Interpretación de la documentación

Es obligación de la contrata el ejecutar cuando sea necesario para la buena ejecución y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente determinado en los documentos de Proyecto, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Arquitecto, dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Para los casos no previstos en ninguno de los documentos, se estará a lo que la costumbre ha sancionado como regla de buena construcción.

1.3. Documentación disponible en obra.

El contratista habilitará una oficina en la obra, que tendrá las dimensiones necesarias atendiendo al volumen de obra y su plazo de ejecución, dotada de mobiliario de oficina, cuarto de aseo, instalación eléctrica, fontanería y saneamiento, así como de aire acondicionado. En esta oficina se conservarán los siguientes documentos:

- Proyecto de demolición completo.
- Plan de Seguridad y Salud de la obra, acta de aprobación y libro de incidencias.
- Libro de órdenes de la Dirección Facultativa.
- Libro de visitas para la Inspección de Trabajo.
- Fotocopia de la licencia de obra.
- Fotocopia de la autorización para el inicio de obra.
- Aviso Previo diligenciado con sello del registro de entrada en la Administración.
- Programa de trabajo vigente y aprobado por la Dirección Facultativa y Propiedad.

En el Proyecto se prevé que la susodicha oficina de obra tenga lugar en la vivienda 3 de la finca o sub ámbito de intervención 16, correspondiendo al constructor asumir los costes de adecuación de la misma para el desarrollo de la nueva función prescrita.

1.4. Acceso a las instalaciones

El contratista acondicionará y habilitará por su cuenta, los accesos y vías de servicio cuando le sea necesario. Serán igualmente de su cargo, las instalaciones provisionales de obra en cuanto a gestión, obtención de permisos –salvo licencia municipal de obras-, mantenimiento

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

y eliminación de ellas al finalizar las obras de demolición.

En las instalaciones eléctricas para los elementos auxiliares, tales como grúas, maquinillos, ascensores, hormigoneras y vibradores, se dispondrá a la llegada de los conductores de acometida, un interruptor diferencial según REBT RD 842/02 (ITC-BT-33), instalando las tomas de tierra necesarias (ITC-BT-18).

En relación con la tramitación de la licencia de obras hemos de indicar que dada la declaración de Interés Autonómico que conlleva la aprobación del Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico de Sevilla, su construcción y puesta en funcionamiento no están sujetas a licencias ni, en general, a actos de control preventivo municipal, sin perjuicio del procedimiento de armonización a que hace referencia el apartado 3 del artículo 170 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que realizará RLA con carácter previo a la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto. En consecuencia el Proyecto Técnico que se remita deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en la Normativa Urbanística de aplicación, y en la normativa sectorial correspondiente

1.5. Medición

Se realizará con arreglo a lo indicado en el presente Pliego para cada unidad de obra. En caso de que aparezcan durante la obra unidades distintas a las definidas, se actuará por similitud. Respecto al orden de medición, se seguirá el establecido en la medición del presupuesto.

1.6. Materiales

En todo lo referente a la adquisición, recepción y empleo de los materiales, el contratista se atendrá a lo especificado en el presente Pliego para cada unidad de obra. Para el control de los materiales y unidades de obra, la Dirección Facultativa podrá ordenar la realización de los ensayos que resulten pertinentes o exigir la contratación de una entidad especializada, siendo los gastos por cuenta del contratista, hasta un máximo del 1% del presupuesto de ejecución material de las obras.

1.7. Seguridad y salud en el trabajo

El contratista será el responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios y transgresiones que puedan ocurrir o sobrevenir como consecuencia directa o indirecta de la mala ejecución de las obras, debiendo tener presente cuánto se determine en la vigente Normativa en materia de Seguridad y Salud.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

2. CONDICIONES DE INDOLE FACULTATIVA

Art. 1.1. Corresponde al Arquitecto Director

a) Redactar los complementos o rectificaciones del proyecto que se precisen.

b) Asistir a las obras, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las instrucciones complementarias que sean precisas para conseguir la correcta solución arquitectónica.

b) Extender la correspondiente certificación de haberse ejecutado el derribo de conformidad con el proyecto y la normativa que le sea de aplicación.

c) Aprobar las certificaciones parciales de obra ejecutada, que salvo conste expresamente lo contrario, se entenderá siempre " a buena cuenta".

d) Medir las unidades de obra ejecutadas y confeccionar las relaciones valoradas de las mismas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto, sus modificaciones y la documentación que las define, así como las relaciones cuantitativas de los materiales a emplear en la obra.

f) Preparar la documentación final de la obra y expedir el certificado final de la misma

g) Cumplir con las obligaciones y observar los procedimientos que se recogen en el Pliego de Condiciones Facultativas de la Dirección de obra elaborado al efecto por la Administración contratante.

Art. 1.2. Corresponde al Coordinador de Seguridad y Salud.

a) Aprobar antes del comienzo de la obra, el Plan de Seguridad y Salud redactado por el constructor.

b) Tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

c) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva.

d) Constatar la adecuación de las instalaciones provisionales, los sistemas de seguridad y salud, y la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

e) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a las obras.

f) Cumplir con las obligaciones y observar los procedimientos que se recogen en el Pliego de Condiciones Facultativas de la Dirección de obra elaborado al efecto por la Administración contratante

Art. 1.3. Corresponde al Constructor.

a) Constituir la fianza correspondiente por la producción y transporte a vertedero de residuos, de acuerdo con la ordenanza municipal de residuos de La Rinconada.

b) Organizar los trabajos de demolición o derribo, redactando los planes de obra que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra. Expresamente, deberá redactar el Plan de Gestión de Residuos y obtener las autorizaciones correspondientes

c) Elaborar, antes del comienzo de la demolición o derribo, el Plan de Seguridad y Salud de la obra en aplicación del estudio correspondiente, y disponer, en todo caso, la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

d) Ejecutar los trabajos incluidos en el presente proyecto.

e) Trasladar los residuos a centro gestor de residuos autorizado y recabar del mismo un certificado de recepción y gestión de los residuos.

f) Elaborar Anexo II “Certificado de recepción y gestión de residuos”, según modelo municipal, suscrito por el gestor autorizado de los residuos y por el productor o poseedor de los mismos.

g) Tramitar la devolución de la fianza.

h) Antes de dar comienzo a las obras, el Constructor manifestará que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la demolición o derribo contratada, o en caso contrario, solicitará por escrito las aclaraciones pertinentes.

i) El Constructor viene obligado a comunicar al promotor y a la Dirección Facultativa, la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá el carácter de Jefe de la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas decisiones competen a la contrata. la falta de cualificación suficiente por

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

parte del personal según la naturaleza de los trabajos, facultará al Arquitecto para ordenar Ia paralización de las obras sin derecho a reclamación alguna, hasta que se subsane la deficiencia.

j) EI Constructor, por si o por medio de sus técnicos, o encargados estará presente durante Ia jornada legal de trabajo y acompañará al Arquitecto o al Aparejador o Arquitecto Técnico, en las visitas que hagan a Ias obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándoles los datos precisos para Ia comprobación de mediciones y liquidaciones.

k) Es obligación de la contrata el ejecutar cuando sea necesario para la buena construcción y aspecto de Ias obras, aun cuando no se halle expresamente determinado en los documentos de Proyecto, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Arquitecto dentro de los Iímites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y tipo de ejecución. Se requerirá reformado de proyecto con consentimiento expreso del promotor, toda variación que suponga incremento de precios de alguna unidad de obra en más del 20 % ó del total del presupuesto en más de un 10 %.

l) Cuando se trate de aclarar, interpretar o modificar preceptos de los Pliegos de Condiciones o indicaciones de los planos o croquis, las órdenes e instrucciones correspondientes se comunicarán al Constructor, pudiendo éste solicitar que se le comuniquen por escrito, con los detalles necesarios para la correcta ejecución de la obra. Cualquier reclamación que en contra de las disposiciones tomadas por éstos crea oportuno hacer el Constructor, habrá de dirigirla, dentro precisamente del plazo de tres días, a quién la hubiere dictado, el cual dará al Constructor el correspondiente recibo, si éste lo solicitase. EI Constructor podrá requerir del Arquitecto, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de la demolición o derribo.

m) Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra Ias órdenes o instrucciones dimanadas de Ia Dirección Facultativa, solo podrá presentarlas, ante el promotor, si son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes. Contra disposiciones de orden técnico del Arquitecto, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Arquitecto, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

n) El Contratista podrá subcontratar capítulos o unidades de obra a otros contratistas e industriales, con sujeción en su caso, a lo estipulado en el Contrato de obras y sin perjuicio de sus obligaciones como Contratista general de la obra

Art. 1.4. Corresponde al Promotor.

Cuando el promotor en lugar de encomendar la ejecución de la demolición o derribo a un contratista general, contrate directamente a varias empresas o trabajadores autónomos para la realización de determinados trabajos de la obra, asumirá las funciones definitivas para el constructor en el artículo 1.3.

3. CONDICIONES DE INDOLE ECONOMICA

Art. 2.1. La ADJUDICACIÓN de las obras al Contratista o Constructor, se hará en base al Pliego de Condiciones Particulares, incluyendo una oferta-presupuesto detallado con partidas, de acuerdo con el Estado de Mediciones del Proyecto.

Art. 2.2. El ABONO DE OBRAS no previstas se realizará según las prescripciones del Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la contratación de los trabajos, en caso de que estos no defina procedimiento alguno, se hará con arreglo a los mismos precios aplicados a las partidas del proyecto. Caso de ser una partida de obra que no figure en este proyecto o condiciones no previstas en el Pliego, se introducirá un nuevo precio, que se justificará con arreglo a una cantidad fijada contradictoriamente, como se determina en el artículo correspondiente.

Art. 2.3. PRECIOS CONTRADICTORIOS: Caso de efectuarse una unidad de obra o partida cuyos precios no figuren en los cuadros de precios de este Proyecto, o de los adicionales o reformados, que en su caso hayan sido redactados, se fijará contradictoriamente por la Dirección y el Constructor el precio correspondiente, con anterioridad a la ejecución de las obras de referencia, levantándose el correspondiente Acta que se someterá a la aprobación de la Dirección Facultativa y del Promotor.

Art. 2.4. CERTIFICACIONES: Se realizarán según las prescripciones del Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la contratación de los trabajos, en caso de que estos no defina procedimiento alguno, se realizará mensualmente una certificación valorada de la obra ejecutada por el constructor durante el mes anterior, esta certificación la realizará la dirección facultativa, y en ella se incluirán los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA. La certificación se enviará a la Propiedad para su abono en las condiciones estipuladas en el Pliego de Prescripciones Particulares que rija la contratación de la obra

Art. 2.5. Los referidos ABONOS que se entienden a buena cuenta y sujetos a los que

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

resulten de la Medición y Liquidación Final, pudiéndose si la Dirección Facultativa lo estima oportuno, y el Pliego de Condiciones Particulares así lo contemplara, hacer certificaciones según un tanto por ciento del presupuesto total aprobado. Las relaciones valoradas se reducirán a las mediciones, en las que se expresarán las correspondientes unidades, lineales, superficiales y cúbicas realmente ejecutadas. Se ajustará el criterio reflejado en el estado de mediciones de este Proyecto.

Art. 2.6. GARANTÍA: El constructor depositará a la firma del contrato un porcentaje del importe del mismo. Este porcentaje, en concepto de garantía por la ejecución de los trabajos contratados, quedará definido en el Pliego de Condiciones Particulares que rija la contratación de los trabajos. La garantía la retendrá la Propiedad, hasta la fecha de expiración del periodo de garantía que también quedará definida en el Pliego de Prescripciones Particulares indicado.

Art. 2.7. INSTALACIONES PROVISIONALES: Las instalaciones provisionales de agua y electricidad, así como el consumo de las mismas durante la ejecución de los trabajos serán por cuenta del Constructor. De forma expresa se deja constancia que el constructor queda obligado a correr con todos los gastos que pudieran acarrear el empleo de generadores eléctricos, depósitos de agua, sanitarios higiénicos autosaneados y cuantos elementos o maquinarias fueren necesarios para el adecuado desarrollo de las obras.

Art. 2.8. GUARDIA Y CUSTODIA: La guarda o custodia de las obras será responsabilidad del Constructor, a quien corresponderá correr con los gastos derivados de la misma, así como, en su caso, hacer frente ante terceros de los robos, hurtos o daños que pudieran tener lugar en el ámbito de intervención durante el desarrollo de las obras.

Art. 2.9. LICENCIA DE OBRAS, IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRAS Y FIANZA ANTE AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA: Dada la declaración de Interés Autonómico que conlleva la aprobación del Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico de Sevilla, su construcción y puesta en funcionamiento no están sujetas a licencias ni, en general, a actos de control preventivo municipal, sin perjuicio del procedimiento de armonización a que hace referencia el apartado 3 del artículo 170 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que realizará RLA con carácter previo a la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto.

En consecuencia el Proyecto Técnico que se remita deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en la Normativa Urbanística de aplicación, y en la normativa sectorial correspondiente.

Corresponderá al constructor el depósito de la fianza y la tramitación

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

correspondiente a los permisos y autorizaciones relacionadas con la gestión y traslado de los residuos producidos por la demolición serán por cuenta del Constructor.

Art. 2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución de las obras de demolición será el que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares que rija la contratación de las obras, si en este no se definiera, será de dos meses.

Art. 2.11. LIQUIDACIÓN FINAL: La valoración final de las obras se hará en la forma y en el plazo que estipule el Pliego de Condiciones Particulares que rija la contratación de las obras.

4. DE LOS PRECIOS

Art. 3.1. COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS: El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra es resultado de sumar los costes directos, los indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial.

Se considerarán costes directos

a) La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.

b) Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que queden integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.

c) Los equipos y sistemas técnicos de seguridad e higiene para la prevención y protección de accidentes y enfermedades profesionales.

d) Los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.

e) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria, instalaciones, sistemas y equipos anteriormente citados.

Se considerarán costes indirectos.

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, seguros, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos. Los costes indirectos contemplados en el presente proyecto son del 3%.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Se considerarán gastos generales

Los gastos generales de empresa, gastos financieros, cargas fiscales y tasas de la Administración, legalmente establecidas. En el caso que nos ocupa, se incluyen expresamente los correspondientes a la constitución -y posterior rescate- de la fianza ante el Ayuntamiento de La Rinconada en concepto de garantía de la correcta gestión de los residuos generados durante el desarrollo de los trabajos contratados. Los gastos generales se cifran como un porcentaje de la suma de los costes directos e indirectos. Los gastos generales contemplados en el presente proyecto son del 11%.

BENEFICIO INDUSTRIAL

EI beneficio industrial del Contratista será el establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rija la contratación de los trabajos, en caso de no definirse se fijará en el 6% sobre el Presupuesto de Ejecución Material.

PRECIO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Se denominará Precio de Ejecución material el resultado obtenido por la suma de los Costes Directos más Costes Indirectos.

PRECIO DE CONTRATA

EI precio de Contrata es la suma de los costes directos, los indirectos, los Gastos Generales y el Beneficio Industrial. EI IVA gira sobre esta suma pero no integra el precio.

Art. 3.2. PRECIOS DE CONTRATA. IMPORTE DE CONTRATA: En el caso de que los trabajos a realizar en un edificio u obra aneja cualquiera se contratasen a tanto alzado, se entiende por Precio de contrata el que importa el coste total de la unidad de obra. EI Beneficio Industrial del Contratista se fijará en el contrato entre el contratista y el Promotor.

Art. 3.3. CONTRADICTORIOS: Se producirán precios contradictorios sólo cuando el Promotor de acuerdo con el Arquitecto decida introducir unidades nuevas o cambios de calidad en alguna de las previstas, o cuando sea necesario afrontar alguna circunstancia imprevista.

EI Contratista estará obligado a efectuar los cambios.

A falta de acuerdo, el precio se resolverá contradictoriamente entre el Arquitecto y el Contratista antes de comenzar Ia ejecución de los trabajos. Si subsiste la diferencia se acudirá, en primer lugar, al concepto más análogo dentro del cuadro de precios del proyecto, y en segundo lugar al banco de precios de uso más frecuente en la localidad.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Los contradictorios que hubiere se referirán siempre a los precios unitarios de la fecha del contrato

Art. 3.4. RECLAMACIONES DE AUMENTO DE PRECIOS POR CAUSAS DIVERSAS: Si el contratista, antes de la firma del contrato, no hubiese hecho la reclamación u observación oportuna, no podrá bajo ningún pretexto de error u omisión reclamar aumento de los precios fijados en la partida correspondiente del presupuesto que sirva de base para la demolición o derribo objeto de este proyecto.

Art. 3.5. FORMAS TRADICIONALES DE MEDIR O DE APLICAR LOS PRECIOS. En ningún caso podrá alegar el Contratista los usos y costumbres del país respecto de la aplicación de los precios o de la forma de medir las unidades de obras ejecutadas. Se estará a lo previsto en primer lugar, al Pliego de Condiciones Técnicas y en segundo lugar, al Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3.6. DE LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CONTRATADOS. Se estará sujeto, en todo momento, a lo estipulado en el el Pliego de Condiciones Particulares que rija la contratación de las obras.

Art. 3.4. ACOPIO DE MATERIALES PROCEDENTES DEL DERRIBO El Contratista queda obligado a ejecutar los acopios de materiales o aparatos de obra que el Promotor ordene por escrito.

Los materiales acopiados, una vez abonados por el Promotor son, de la exclusiva propiedad de éste; de su guarda y conservación será responsable el Contratista, siempre que así se hubiese convenido en el contrato.

5. CONDICIONES DE INDOLE TÉCNICA

Art. 4.1**.** El Constructor adjudicatario de las obras antes referenciadas queda sometido al cumplimiento de las prescripciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares de Índole Técnica así como a todas aquellas de carácter general que no se opongan a las aquí reflejadas, siendo especialmente obligatorio el cumplimiento de las siguiente normas:

-Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura.
-Normativa Básica de Obligado cumplimiento y demás disposiciones legales sobre la construcción.

Art. 4.2. Las características, procedimiento y forma de ejecución de la demolición quedan definidos en la Memoria y reflejados por los Planos y Mediciones, y la legislación a que remite.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Art. 4.3. MODIFICACIONES DE LAS OBRAS: Si durante la ejecución de las obras consignadas en el presente proyecto fuese necesario o conveniente introducir cualquier modificación de las mismas o incluir alguna obra nueva, será a juicio de la Dirección Facultativa director de las mismas, quien las autorizará o denegará, consultada la Propiedad, según proceda en cada caso. Todo ello con anterioridad a la ejecución material de las modificaciones.

Art. 4.4. CONDICIONES DE LOS MATERIALES: Todos y cada uno de los materiales que hayan de emplearse en la construcción del presente proyecto cumplirán las condiciones contenidas en el citado pliego general de condiciones varias de la edificación, aprobado por el consejo superior de los colegios de arquitectos. Se ajustarán además a las condiciones particulares que se contienen en la memoria del presente proyecto. La Dirección Técnica podrá rechazar, y en su caso ordenar la demolición de todos aquellos materiales y unidades de obra que no satisfagan las condiciones impuestas en este pliego ateniéndose en constructor a lo que sobre el particular ordene el arquitecto director de las mismas. Así mismo, la Dirección Técnica ordenará todas las pruebas y ensayos que crea convenientes, a fin de comprobar la idoneidad de los materiales empleados. Todos los gastos de las pruebas y ensayos por cuenta del constructor.

6. CONDICIONES DE INDOLE LEGAL

Art. 5.1. La contratación de las obras se regirá por el Pliego de Condiciones Particulares a elaborar por Red Logística de Andalucía, en el que se hará referencia a este proyecto y en especial al presente Pliego de Condiciones, que se considera parte integrante del Contrato.

Art. 5.2. Propiedad y Constructor, se comprometen a someter sus diferencias al arbitraje de amigables componedores, como el del Arquitecto autor del Proyecto y Dirección Facultativa, otro designado por la Propiedad y un tercero por el Constructor.

Art. 5.3. En el caso de no haberse llegado a un acuerdo por el antedicho procedimiento, ambas partes, con expresa renuncia del fuero propio, someterán las cuestiones que puedan surgir, como derivadas de su contrato, a los juzgados y tribunales del lugar donde esté enclavada la edificación.

Art. 5.4. El Constructor, como patrono, será responsable del cumplimiento, de todas las disposiciones vigentes en materia social. Deberá observar todo cuanto la Dirección Facultativa le dicte para garantizar la buena marcha de las obras y las condiciones de seguridad en evitación de accidentes. Dicho cumplimiento no podrá excusarlo nunca de sus responsabilidades.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

Art. 5.5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Salvo que expresamente el Pliego de Condiciones Particulares indique otra cosa, el Contratista se obliga a suscribir, a su nombre, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución de la obra y de las responsabilidades civiles imputables al constructor, a tenor de lo establecido en el Art. 1.591 del código civil.

7. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Art. 6.1.-CONDICIONES GENERALES. DESCRIPCIÓN DE LA TÉCNICA A EMPLEAR. El presente pliego recoge los trabajos de derribo y demolición, pudiendo realizarse la misma de cualquiera de los siguientes modos, según lo explicitado en la memoria del Proyecto:

- Operaciones y trabajos destinados a la supresión progresiva, total o parcial, de un edificio o de un elemento constructivo concreto, aprovechando parte de los materiales que lo integran para ser nuevamente empleados. En función del procedimiento empleado en cada caso se establecen las siguientes denominaciones:

  - Demolición elemento a elemento, planeando la misma en orden generalmente inverso al que se siguió durante la construcción.

  - Demolición por colapso, bien por empuje de máquina, por impacto de bola de gran masa, métodos ambos no autorizados contra estructuras metálicas ni de hormigón armado, o mediante el uso de explosivos.

  - Demolición combinada, cuando se utilicen los dos procedimientos anteriores, debiendo figurar claramente especificado el plano divisorio entre uno y otro así como el orden de los mismos.

Art. 6.2.-CONDICIONES PREVIAS. Antes del inicio de las actividades de demolición se reconocerá, mediante inspección e investigación, las características constructivas del edificio a demoler comprobando la adecuación de las mismas a las descripciones del proyecto:

- La antigüedad del edificio y técnicas con las que fue construido.
- Las características de la estructura inicial.
- Las variaciones que ha podido sufrir con el paso del tiempo, como reformas, apertura de nuevos huecos, etc.
- Estado actual que presentan los elementos estructurales, su estabilidad, grietas, etc.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Estado actual de las diversas instalaciones.

Este reconocimiento se extenderá a los caminos y redes de servicios del entorno del edificio a demoler que puedan ser afectadas por el proceso de demolición o la desaparición del edificio.

En este sentido, deberán ser trabajos obligados a realizar y en este orden, los siguientes:

- Desinfección y desinsectación de los locales del edificio que hayan podido albergar productos tóxicos, químicos o animales susceptibles de ser portadores de parásitos o albergar roedores nidos de avispas u otros insectos en grandes cantidades.
- Anulación y neutralización por parte de las Compañías suministradoras de las acometidas de electricidad y teléfono. así como tapado del alcantarillado y vaciado de los posibles depósitos de combustible. Se podrá mantener la acometida de agua para regar los escombros con el fin de evitar la formación de polvo durante la ejecución de los trabajos de demolición. La acometida de electricidad se condenará siempre, solicitando en caso necesario una toma independiente para el servicio de obra.
- Apeo y apuntalamiento de los elementos de la construcción que pudieran ocasionar derrumbamiento en parte de la misma. Este apeo deberá realizarse siempre de abajo hacia arriba, contrariamente a como se desarrollan los trabajos de demolición, sin alterar la solidez y estabilidad de las zonas en buen estado. A medida que se realice la demolición del edificio, será necesario apuntalar las construcciones vecinas que se puedan ver amenazadas.
- Instalación de andamios, totalmente exentos de la construcción a demoler, si bien podrán arriostrarse a ésta en las partes no demolidas; se instalarán en todas las fachadas del edificio para servir de plataforma de trabajo en los trabajos de demolición manual de muros; cumplirán toda la normativa que les sea afecta tanto en su instalación como en las medidas de protección colectiva, barandillas, etc.
- Instalación de medidas de protección colectiva tanto en relación con los operarios encargados de la demolición como con terceras personas o edificios, entre las que destacamos:
- Señalización.
- Instalación de redes o viseras de protección para viandantes y lonas cortapolvo y protectoras ante la caída de escombros.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Instalación de medios de evacuación de escombros, previamente estudiados, que reunirán las siguientes condiciones:
- Dimensiones adecuadas de canaletas o conductos verticales en función de los escombros a manejar.
- Perfecto anclaje, en su caso, de tolvas instaladas para el almacenamiento de escombros.
- Refuerzo de las plantas bajo la rasante si existen y se han de acumular escombros en planta baja para sacarlo luego con medios mecánicos.
- Evitar mediante lonas al exterior y regado al interior la creación de grandes cantidades de polvo.
- No se deben sobrecargar excesivamente los forjados intermedios con escombros. Los huecos de evacuación realizados en dichos forjados se protegerán con barandillas.
- Adopción de medidas de protección personal dotando a los operarios del preceptivo del específico material de seguridad (cinturones, cascos, botas, mascarillas, etc.).

Se comprobará que los medios auxiliares a utilizar, tanto mecánicos como manuales, reúnen las condiciones de cantidad y calidad especificadas en el plan de demolición de acuerdo con la normativa aplicable.

En el caso de proceder a demolición mecánica, se habrá demolido previamente, elemento a elemento, la parte de edificio que está en contacto con medianerías, dejando aislado el tajo de la máquina. Cuando existan planos inclinados, como faldones de cubierta, que pueden deslizar y caer sobre la máquina, se demolerán previamente.

En el plan de demolición se indicarán los elementos susceptibles de ser recuperados a fin de hacerlo de forma manual antes de que se inicie la demolición por medios mecánicos. Esta condición no surtirá efecto si con ello se modificaran las constantes de estabilidad del edificio o de algún elemento estructural.

Art. 6.3.-DESBROCE, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO

APLICACIÓN: Desbroce y limpieza mecánica del terreno, retirando los árboles, maleza, tocones, escombros, basuras, etc. Se incluye carga a camión y transporte a vertedero. En principio, desde el proyecto de demolición no se contempla desbrozado, preparación y limpieza del terreno, ni el talado de árboles, aunque si puntualmente en algún ámbito de intervención se pudiera considerar preciso se

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

llevará de acuerdo a las siguientes condiciones.

TRABAJOS PREVIOS: Se solicitará de las correspondientes compañías, la disposición y solución a adoptar para las instalaciones que puedan ser afectadas por los trabajos de limpieza y preparación del terreno, así como la distancia de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Las operaciones de desbrozado deberán ser efectuadas con las debidas precauciones de seguridad, a fin de evitar daños en las edificaciones existentes. La maquinaria a emplear mantendrá la distancia de seguridad a las líneas de conducción eléctrica. Todos los tocones y raíces con Ø > 10 cm., se eliminarán hasta una profundidad de 50 cm. por debajo de lo explanado. Cuando los árboles que se derriben pudieran ocasionar daños a otros árboles, o bien presenten riesgos para peatones o vehículos próximos, se trocearán desde la copa al pie, o se procurará que caigan hacia el interior del solar. Los huecos dejados con motivo de la extracción de tocones y raíces, se rellenarán con tierras del mismo suelo, haciéndose la compactación necesaria para conseguir la del terreno existente. No se permitirá bajo ningún concepto quemar los materiales destruidos dentro del propio ámbito de intervención, aunque hubiese Normativa sobre el particular que lo autorizase. Se procederá a su carga y transporte del material sobrante a vertedero autorizado. Aquellos materiales no combustibles que puedan ser aprovechados por el Constructor en la forma que considere más conveniente, podrá hacerlo previa aceptación por la Dirección Facultativa.

Art. 6.4.-DEMOLICIÓN DE SOLERÍAS, SOLERAS, LOSAS Y FIRMES

APLICACIÓN: Demolición por medios mecánicos y/o manuales para su posterior nivelado y terraplenado, dentro de la misma parcela o para transportar las tierras a vertedero.

Se contemplan las siguientes superficies:

. • **Solerías**: Tipo terrazo, cerámica y gres. Atacable con medios mecánicos.

• **Losas y Soleras**: De hormigón previsiblemente en varios espesores y en masa o armadas. Igualmente, se procederá por medios mecánicos. En principio no se contempla la demolición de estos elementos enterrados o a ras del suelo, aunque sí el desmontado de los revestimientos que pudieran estar asociados.

TRABAJOS PREVIOS:

La Dirección Facultativa aportará planos de obra con superficies y volúmenes a demoler.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Los vehículos de carga, antes de salir al dominio vía público, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente de longitud no menor de vez y media la separación entre ejes, ni menor a 6 metros. Se procederá a acotar la zona de acción de cada máquina en su tajo. No se trabajará simultáneamente en dos tajos superpuestos.

Art. 6.5.-DEMOLICIÓN DE POSIBLES CIMENTACIONES

APLICACIÓN: Aunque no se dispone de documentación ni dato fehaciente alguno referente a la posibilidad de cimentaciones de las edificaciones y elementos existentes, es muy probable que nos encontremos en las primeras una cimentación por zapatas y/o pozos atados mediante vigas de riostras. En principio no se prevé la demolición de estos elementos enterrados, aunque si por algún motivo se suscitase la necesidad de ello el procedimiento de demolición será con medios mecánicos.

TRABAJOS PREVIOS: En este supuesto, la empresa contratista procederá junto con la Dirección Facultativa a la medición pormenorizada de aquellos elementos de cimentación encontrados, determinando si se encuentran armados o no, y comprobando sus dimensiones para cubicar los cimientos a demoler.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Los vehículos de carga, antes de salir a la vía o dominio público, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente de longitud no menor de vez y media la separación entre ejes, ni menor a 6 metros. Se procederá a acotar la zona de acción de cada máquina en su tajo. No se trabajará simultáneamente en dos tajos superpuestos.

Art. 6.6.-DESMONTAJE DEL MATERIAL DE CUBIERTA

APLICACIÓN: Desmontaje y apilado manual de materiales de cubiertas, tales como planchas onduladas metálicas y teja cerámica.

TRABAJOS PREVIOS: El orden de demolición de planeará eliminando del edificio los elementos que puedan perturbar el desescombrado. Previamente, se habrán neutralizado las acometidas.

CONDICIONES DE EJECUCION: Se levantará en general por zonas de faldones opuestos, empezando por la cumbrera. Una vez apilados todos los elementos, la Dirección Facultativa decidirá cuáles de ellos reutilizan habilitando la contrata los almacenes necesarios para ello, dentro o fuera de la obra. Salvo orden en contra, los elementos que no se empleen en la obra, quedarán a disposición de la Contrata, que podrá hacer uso de ellos previa aceptación por la Dirección Facultativa.

Art. 6.7.-DESMONTAJE DEL MATERIAL DE CUBIERTA PLACAS DE FIBROCEMENTO Y DEPÓSITOS DEL MISMO MATERIAL

APLICACIÓN: Desmontaje y apilado manual de placas onduladas de fibrocemento .

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

TRABAJOS PREVIOS: Los residuos deberán agruparse y transportarse fuera del lugar de trabajo lo antes posible, en embalajes cerrados apropiados y con etiquetas reglamentarias que indiquen que contienen amianto. Posteriormente esos desechos deberán ser tratados con arreglo a la normativa aplicable sobre residuos peligrosos.

CONDICIONES DE EJECUCION: El desmontaje de estos elementos se realizará por medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación. Previamente al desmontado se humedecerá el elemento a retirar y se procederá a la extracción de ganchos y grapas por medio de corte con herramientas manuales. En el caso de los depósitos se procederá también a la desconexión de la red de alimentación y suministro. El desmontado se hará placa a placa o elemento a elemento (limatesas, limahoyas, cumbreras, canalones, bajantes, encuentros con paramentos, tapaderas etc), procediendo a la bajada y depósito de estos elementos en el suelo, que previamente ha de ser protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza y paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Una vez paletizados se procederá a su carga y transporte a vertedero autorizado.

La zona de trabajo permanecerá libre de personal ajeno durante la ejecución de estos trabajos.

Art. 6.8.-DESMONTAJE DE CARPINTERÍAS, SANITARIOS Y MOBILIARIO

APLICACIÓN: Desmonte y apilado por medios manuales de carpinterías, cerrajerías y mobiliario existente, que puedan recuperarse para su nuevo empleo o venta. Se utilizará cuando sea conveniente el aprovechamiento de los distintos elementos o sea necesario por razones de seguridad.

TRABAJOS PREVIOS: El orden de la demolición se planeará, eliminando previamente de las edificaciones los elementos que puedan perturbar el desescombrado. Se neutralizarán previamente las acometidas de las instalaciones.

CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN: Una vez apilados todos los elementos, la Dirección Facultativa decidirá cuáles de ellos se reutilizarán, habilitando la contrata los almacenes necesarios para ello, dentro o fuera de la obra. Salvo orden en contra, los elementos que no se empleen en la obra quedarán a disposición de la contrata, que podrá hacer de ellos el uso que considere mejor, no permitiéndose su permanencia en obra después de quince días de ser desmontados.

Art. 6.9.-DEMOLICIÓN ELEMENTO A ELEMENTO

APLICACIÓN: Demolición elemento a elemento, de todos los componentes de los edificios y elementos, empleando maquinaria ligera y herramientas apropiadas. Se incluye carga a camión y transporte a vertedero autorizado. Este sistema se empleará

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

cuando por razones de seguridad o accesibilidad, no sea posible utilizar el sistema de demolición por empuje.

TRABAJOS PREVIOS: Antes de iniciar la demolición, se neutralizarán las acometidas de las instalaciones, de acuerdo con las compañías suministradoras. Se neutralizará la red de saneamiento y se revisarán los locales del edificio, comprobando que no existe almacenamiento de materiales combustibles o peligrosos, ni otras derivaciones que no procedan de las tomas del edificio, así como si se han vaciado todos los depósitos y tuberías. Se dejarán previstas tomas de agua para riego en evitación de formación de polvo durante los trabajos. Se habrán desmontado todos los elementos recuperables.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN: El orden de la demolición se planeará, eliminando previamente del edificio los elementos que puedan perturbar el desescombrado. Los elementos resistentes se demolerán, en general, en el orden inverso al seguido para su construcción:

a) Descendiendo planta a planta.

b) Aligerando las plantas de forma simétrica.

c) Aligerando la carga que gravita en los elementos antes de demolerlos.

d) Contrarrestando o anulando los componentes horizontales de arcos y bóvedas.

d) Apuntalando en caso necesario, los elementos en voladizo.

e) Demoliendo las estructuras hiperestáticas en el orden que implique

f) menores flechas, giros y desplazamientos.

g) Manteniendo o introduciendo los arriostramientos necesarios.

h) Cuando un edificio se vaya a demoler, parte elemento a elemento y parte por colapso o empuje, será necesario.

i) a) Establecer claramente el plano divisionario.

j) b) Realizar la demolición de la zona por colapso, después de haber demolido la zona por elemento a elemento.

k) c) Que la demolición progresiva de elemento a elemento deje en equilibrio estable los elementos de la zona a demoler por colapso.

Tabiques: Se demolerán en general los tabiques de cada planta antes de derribar el forjado superior. Cuando el forjado haya cedido, no se quitarán los tabiques sin apuntalar previamente el citado forjado. Los tabiques de ladrillo se derribarán de arriba abajo.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Revestimiento de suelos y escaleras: Se levantará en general, antes de proceder al derribo del elemento en el que está colocado, sin demoler, en esta operación, la capa de compresión de los forjados, ni debilitar las bóvedas, vigas y viguetas.

Techos de escayola: Se quitarán, en general, previamente a la demolición del forjado o del elemento resistente a que pertenece.

Forjados: Se demolerá, en general, después de haber suprimido todos los elementos situados por encima del forjado, incluso soportes y muros.

Los elementos en voladizo se habrán apuntalado previamente, así como el forjado en el que se observe deformación.

Las cargas que soporten los apeos se transmitirán al terreno, a elementos estructurales verticales o a forjados inferiores en buen estado, sin superar la sobrecarga admisible.

Se quitarán, en general, los voladizos en primer lugar, cortándolos a haces exteriores del elemento resistente en el que se apoyan. Los cortes del forjado no dejarán elementos en voladizo sin apuntalar.

Se observará, especialmente, el estado del forjado bajo aparatos sanitarios, junto a bajantes y en conducto de chimeneas.

Cuando el material de relleno sea solidario con el forjado, se demolerán, en general, simultáneamente. Cuando ese material de relleno forme pendientes sobre forjados horizontales, se comenzará la demolición por la cota más baja.

En forjados unidireccionales con viguetas, se demolerá el entrevigado, a ambos lados de la vigueta, sin debilitarla. Cuando sea semivigueta, se realizará sin romper su zona de compresión.

Previa suspensión de la vigueta en sus dos extremos, se anularán sus apoyos. Cuando la vigueta sea continua, prolongándose a dos crujías, previamente se apuntalará la zona central del forjado de las contiguas y se cortará la vigueta a haces interiores del apoyo continuo.

Losas de hormigón armadas en una dirección: Se cortarán en general, en franjas paralelas a la armadura principal, de peso no mayor al admitido por la grúa. Previa suspensión, en sus extremos de la franja se anularán sus apoyos.

En apoyos continuos, con prolongación de armaduras a otras crujías, se apuntalarán previamente las zonas centrales de los forjados, cortando los extremos de la franja a demoler a haces interiores del apoyo continuo.

Vigas: En general, se habrán demolido previamente todos los elementos de la planta y forjados, quedando libre de cargas.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Se suspenderán previamente la parte de viga que vaya a levantarse, cortando o desmontando seguidamente sus extremos.

No se dejarán vigas o parte de éstas en voladizo, sin apuntalar.

Muros de carga: En general, se habrán demolido previamente los elementos que se apoyan en él, como cerchas, bóvedas, forjados, carreras, encadenados, zunchos...

Muros de cerramiento: Se demolerán, en general, los muros de cerramientos no resistentes después de haber demolido el forjado superior o cubierta, y antes de derribar las vigas y pilares del nivel en que se trabaja.

En ambos casos anteriores, los cargaderos no se quitarán hasta haber aligerado la carga que sobre ellos gravita. En arcos, se equilibrarán previamente los empujes laterales y apeará sin cortar los tirantes hasta su demolición.

Los chapados podrán desmontarse previamente a todas las plantas, cuando esta operación no afecte a la estabilidad del muro.

A medida que avance la demolición del muro, se irán levantando los cercos, antepechos e impostas.

En muros entramados de madera se desmontarán, en general, los durmientes antes de demoler el material de relleno.

Al interrumpir la jornada no se dejarán muros ciegos sin arriostrar de altura superior a 7 veces su espesor.

Soporte: En general, se habrán demolido previamente todos los elementos que acometan superior a el, como vigas o forjados con ábacos. Se suspenderá o atirantará el soporte, y posteriormente se acortará o desmontará inferiormente. No se permitirá volcarlos sobre los forjados. Cuando sea de hormigón armado, se permitirá abatir la pieza sólo cuando se hayan cortado las armaduras **longitudinales de su parte inferior, menos las de una cara, que harán de** charnela y se cortarán una vez abatido. Los muros de hormigón armado se demolerán, en general, como soportes, cortándolos en franjas verticales de ancho y altura no mayores a 100 y 400 cm. respectivamente.

Art. 6.10.-DEMOLICIÓN MECANICA POR EMPUJE

APLICACIÓN: Demolición mecánica, incluida la parte manual que sea necesaria, de muros de hormigón o de distintas fábricas, forjados, cimientos, estructuras de hormigón armado y cubiertas de fábrica. En general, lo necesario para demoler un edificio.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Incluye carga a camión y transporte de escombros a vertedero. Se utilizará en edificios o restos de edificios de poca altura. Demolición de edificio o partes de éste cuya altura sea inferior a 2/3 de la alcanzable por la máquina, y ésta pueda maniobrar libremente sobre suelo con suficiente consistencia. Permite combinar el empuje con el desescombrado mecanizado.

TRABAJOS PREVIOS: Antes de iniciar la demolición, se neutralizarán las acometidas de las instalaciones, de acuerdo con las compañías suministradoras. Se taponará el alcantarillado, y se revisarán los locales de las edificaciones existentes, comprobando que no existe almacenamiento de materiales combustibles o peligrosos, ni otras derivaciones que no procedan de las tomas del edificio, así como se han vaciado todos los depósitos y tuberías. Se dejarán previstas tomas para riego, en evitación de formación de polvo durante los trabajos.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN: La máquina avanzará siempre sobre suelo consistente y los frentes de ataque no aprisionarán a la máquina, de forma que ésta pueda girar siempre 360º. No se empujará, en general, contra elementos de acero no demolidos previamente. Se habrá demolido previamente, elemento a elemento, la parte del edificio que esté en contacto con medianerías (no existen en nuestro caso), dejando aislado el tajo de la máquina. Se empujará en el cuarto superior de la altura de los elementos verticales, y siempre por encima de su centro de gravedad. Cuando existan planos inclinados, como faldones de cubierta, que puedan deslizar sobre la máquina, deberán demolerse previamente.

Art. 6.11.-DEMOLICIÓN COMBINADA

Cuando parte de un edificio se vaya a demoler elemento a elemento y parte por cualquier procedimiento de colapso se establecerán claramente las zonas en que se utilizará cada modalidad.

Salvo casos puntuales muy concretos y definidos en la memoria del Proyecto de Derribo, la demolición de la zona por colapso se realizará después de haber demolido la zona que se haya señalado para demoler elemento a elemento. De esta última no quedará ningún elemento en equilibrio inestable susceptible de caer en el momento de llevar a cabo la demolición de la zona señalada por colapso.

Art. 6.12.-EMPLEO DE ANDAMIOS Y APEOS

Se emplearan en el marco de la demolición de elementos específicos, en demoliciones manuales, elemento a elemento, y siempre en construcciones que no presenten síntomas de ruina inminente.

Se comprobará previamente que las secciones y estado físico de los elementos de

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

apeo, de los tablones, de los cuerpos de andamio, etc. son los adecuados para cumplir a la perfección la misión que se les va a exigir una vez montados. Se estudiará, en cada caso, la situación, la forma, el acceso del personal, de los materiales, la resistencia del terreno si apoya en él, la resistencia del andamio y de los posibles lugares de anclajes, acodalamientos, las protecciones que es necesario poner, viseras, lonas, etc. buscando siempre las causas que, juntas o por separado, puedan producir situaciones que den lugar a accidentes, para así poderlos evitar.

Cuando existan líneas eléctricas desnudas se aislarán con el dieléctrico apropiado, se desviarán, al menos, a 3 m. de la zona de influencia de los trabajos o, en otro caso, se cortará la tensión eléctrica mientras duren los trabajos.

De acuerdo con la función de los mismos distinguiremos entre Andamios de Servicios y Andamios de Carga

Los Andamios de Servicios son los usados como elemento auxiliar para el trabajo en altura y para el paso del personal de obra:

- Andamios de borriquetas o de caballetes: Están compuestos por un tablero horizontal de tablones dispuesto sobre dos pies en forma de "V" invertidaque forman una horquilla arriostrada. Sean sobre borriquetas fijas o sobre borriquetas armadas, deberán contar siempre con barandilla y rodapié.

- Andamios de parales: Compuestos de tablones apoyados en sus extremos y puntos medios, por maderas que sobresalen de una obra de fábrica, teniendo en el extremo una plataforma compuesta por tablones horizontales que se usa como plataforma de trabajo.

- Andamios de puentes volados: Formados por plataformas apoyadas, preferentemente, sobre perfiles laminados de hierro o vigas de madera. Si se utiliza madera, estará sana y no tendrá nudos o defectos que puedan alterar su resistencia, debiendo tener la escuadría correspondiente a fin de que el coeficiente de seguridad no sea nunca inferior a 1/5 de la carga de rotura.

- Andamios de palomillas: Están compuestos de plataformas apoyadas en armazones de tres piezas, en forma de triángulo rectángulo, que sirve a manera de ménsula.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Andamios de pie con maderas escuadradas (o rollizos): Son plataformas de trabajo apoyadas en dos series de almas o elementos verticales, unidas con otras por traviesas o arriostramientos y que están empotradas o clavadas a durmientes. Deben poseer barandillas horizontales a 90 centímetros de altura y rodapié para evitar caídas.

- Andamios transportables o giratorios: Compuestos por una plataforma de tablones horizontales unida a un bastidor móvil. Deberán contar con barandilla y rodapié.

- Andamios colgados o de revocador: Formados por una plataforma colgante horizontal fija que va apoyada sobre pescantes de perfiles laminados de acero o de madera sin nudos. Deberán tener barandilla y rodapié.

- Andamios colgados móviles: Constituidos por plataformas horizontales, suspendidas por medio de cables o cuerdas, que poseen mecanismo de movimiento que les permite desplazarse verticalmente. Los cabrestantes de los andamios colgados deben poseer descenso autofrenante y el correspondiente dispositivo de parada; deben llevar una placa en la que se señale la capacidad y contarán con libretas de matriculación con sus correspondientes verificaciones. Los cables deben ser flexibles, con hilos de acero y carga de rotura entre 120-160 Kg/mm², con un coeficiente de seguridad de 10.

- Andamios metálicos: Son los que actualmente tienen mayor aceptación y uso debido a su rapidez y simplicidad de montaje, ligereza, larga duración, adaptabilidad a cualquier tipo de obra, exactitud en el cálculo de cargas por conocer las características de los aceros empleados, posibilidad de desplazamiento siempre que se trate de pequeños andamios o castilletes y mayor seguridad; se distinguen dos tipos, a saber, los formados por módulos tipificados o bastidores y aquéllos otros compuestos por estructuras metálicas sujetas entre sí por grapas ortogonales. En su colocación se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Los elementos metálicos que formen los pies derechos o soportes estarán en un plano vertical.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- La separación entre los largueros o puentes no será superior a 2,50 metros.
- El empalme de los largueros se hará a un cuarto de su luz, donde el momento flector sea mínimo.
- En las abrazaderas que unen los elementos tubulares se controlará el esfuerzo de apriete para no sobrepasar el límite elástico de los frenos de las tuercas.
- Los arriostramientos o anclajes deberán estar formados siempre por sistemas indeformables en el plano formado por los soportes y puentes, a base de diagonales o cruces de San Andrés; se anclarán, además, a las fachadas que no vayan a ser demolidas o no de inmediato, requisito imprescindible si el andamio no está anclado en sus extremos, debiendo preverse como mínimo cuatro anclajes y uno por cada 20 m².
- No se superará la carga máxima admisible para las ruedas cuando estas se incorporen a un andamio o castillete.
- Los tableros de altura mayor a 2 metros estarán provistos de barandillas normales con tablas y rodapiés.

Los Andamios de Carga son los Usados como elemento auxiliar para sostener partes o materiales de una obra durante su construcción en tanto no se puedan sostener por sí mismos, empleándose como armaduras provisionales para la ejecución de bóvedas, arcos, escaleras, encofrados de techos, etc. Estarán proyectados y construidos de modo que permitan un descenso y desarme progresivos. Debido a su uso, se calcularán para aguantar esfuerzos de importancia, así como fuerzas dinámicas.

Art. 6.13.- RETIRADA DE ESCOMBROS

A la empresa que realiza los trabajos de demolición le será entregada, en su caso, documentación completa relativa a los materiales que han de ser acopiados para su posterior empleo; dichos materiales se limpiarán y trasladarán al lugar señalado al efecto en la forma que indique la Dirección Técnica.

Cuando no existan especificaciones al respecto, todo el producto resultante de la demolición se trasladará al correspondiente vertedero autorizado. El medio de transporte, así como la disposición de la carga, se adecuarán a cada necesidad,

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

adoptándose las medidas tendentes a evitar que la carga pueda esparcirse u originar emanaciones o ruidos durante su traslado.

La evacuación de escombros se puede realizar de las siguientes formas:

- Mediante transporte manual con sacos o carretilla hasta el lugar de acopio de escombros o hasta las canales o conductos dispuestos para ello.

- Con apertura de huecos en forjados, coincidentes con el ancho de un entrevigado y longitud comprendida entre 1 y 1,50 metros, distribuidos de modo estratégico a fin de facilitar la rápida evacuación. Este sistema sólo podrá emplearse, salvo indicación contraria, en edificios o restos de ellos con un máximo de 3 plantas y cuando los escombros sean de tamaño manejable por una sola persona.

- Lanzando libremente el escombro desde una altura máxima de 2 plantas sobre el terreno, siempre que se disponga de un espacio libre mínimo de 6 x 6 metros.

- Mediante grúa cuando se disponga de espacio para su instalación y zona acotada para descarga del escombro.

- Mediante canales o conductos cuyo tramo final quedará inclinado de modo que se reduzca la velocidad de salida de los escombros y de forma que su extremo inferior quede aproximadamente a 2 metros del suelo, contenedor o plataforma de camión. Su embocadura superior quedará protegida contra caídas accidentales; la sección útil de las canales no será mayor de 50 x 50 centímetros y la de los conductos de 40 centímetros de diámetro.

- Por desescombrado mecanizado, en cuyo caso la máquina se acerca de frente al conjunto de escombro a evacuar y lo retira hasta el punto de amontonado de escombros o, en su caso, lo carga directamente sobre camión. No se permitirá que la máquina se aproxime a los edificios vecinos más de lo que se señale en la Documentación Técnica, sin que esta sea nunca inferior a 1 metro, y trabajando en dirección no perpendicular a las medianerías.

La carga de escombros puede llevarse a cabo:

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Por medios manuales sobre camión o contenedor; la carga se efectúa en el mismo momento de realizar la evacuación de escombros utilizando alguno o varios de los medios citados para ello; si el escombro ha sido acumulado en una zona acotada al efecto, la carga se llevará a cabo de forma manual o mecánica sobre la plataforma del camión.

- Por medios mecánicos, generalmente con empleo de pala cargadora, en cuyo caso se llenará la pala en el lugar de acopio de escombros o atacando sobre el edificio que se está demoliendo y, tras las maniobras pertinentes, se depositará sobre la plataforma del camión. Si la evacuación de escombros se lleva a cabo mediante el empleo de grúa y tolvas o cangilones, la descarga puede hacerse directamente desde estas al contenedor o plataforma del camión.

  El transporte a vertedero, como norma universal, se realizará por medios mecánicos mediante empleo de camión o dúmper. En el transporte con camión basculante o dúmper la carga se dispondrá sobre la propia plataforma del medio mecánico. En el caso de utilizarse contenedor, un camión lo recogerá cuando esté lleno y dejará otro contenedor vacío.

Art. 6.14.- PRECAUCIONES A ADOPTAR

Las precauciones a adoptar durante la construcción de la obra serán las previstas por la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo aprobada por O.M. de 9 de marzo de 1971 y R.D. 1627/97 de 24 de octubre.

Dada la cuantía de elementos susceptibles de ser demolidos, la diversidad de enclaves, la variedad de ataques que puede sufrir una edificación a lo largo de su vida útil, las diferencias sobre los efectos que dichos daños pueden ocasionar en estructuras de diversa índole, los medios y procedimiento seguidos en los trabajos de demolición, etc., etc., los riesgos a que quedan sometidos los operarios que llevan a cabo los trabajos son muy variados (golpes, cortes, descargas eléctricas, caídas, atrapamientos por máquinas o escombros, aspiración de polvo, ...)

Igualmente, muchas de las circunstancias señaladas inciden también sobre el estado y condiciones de edificaciones lindantes o próximas por lo que, en numerosas ocasiones, quedan afectados en mayor o menor medida tras la demolición efectuada.

Cuando los operarios trabajen a una altura igual o superior a los 3 metros deberán utilizar cinturones de seguridad, anclados a puntos fijos; se instalarán andamios cuando no existan apoyos que ofrezcan garantía de estabilidad.

Siempre que se efectúe un hueco a nivel de planta, generalmente destinado a evacuación de escombros, será protegido mediante barandillas de 90 centímetros de

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

altura y 175 kg/ml. que no se retirará hasta el momento de la demolición del forjado que corresponda. En ese sentido, no se retirarán hasta el momento de la demolición del trozo de muro correspondiente los antepechos o barandillas de que disponga la edificación o, en caso imprescindible, serán sustituidos por otros de las mismas características que el anterior.

No se depositará escombro sobre los andamios ni sobre las plataformas de seguridad; cuando se vierta escombro a través de huecos efectuados en los forjados se evitará que la carga supere los 100 kg/m². incluso aunque el estado de los mismos sea excelente. El espacio donde se realicen las caídas de escombro estará siempre acotado y vigilado evitándose, en todo momento, la permanencia o tránsito de operarios por dichas zonas, así como bajo cargas suspendidas.

Los operarios que han de llevar a cabo la demolición se situarán en el mismo nivel de la planta que se suprime. Se evitará que diversas cuadrillas puedan trabajar en niveles distintos de la misma vertical o en las proximidades de elementos que se han de abatir o volcar.

Cuando la construcción a demoler se ubique en el casco urbano todo el recinto de la obra que linde con vías públicas o lugares privados donde pueda existir riesgo para personas o bienes deberá ser vallado con un cercado de 2 metros de altura, realizado con material consistente y separado de la fachada al menos 1,50 metros (salvo definición en contra de las Ordenanzas Municipales). Esta valla deberá llevar, en caso de obstaculizar el paso de vehículos, su correspondiente iluminación en todas sus esquinas y cada 10 metros en su longitud. Se preverán dos accesos a la obra totalmente independientes, uno para vehículos y otro para personas; el resto de huecos de planta baja deben ser condenados para evitar su acceso a través de ellos. Dichos accesos, realizados con material consistente, constituirán un perfecto cierre del recinto al finalizar la jornada de trabajo.

En las fachadas que den sobre la vía pública se dispondrán protecciones como redes o lonas, así como una plataforma de madera de una anchura no inferior a 1,50 metros, capaz de soportar una carga de 600 kg/m². Esta plataforma protegerá de la caída de escombros o herramientas y podrá colocarse aprovechando la parte inferior de la andamiada de fachada, o bien instalándola, volada respecto a la línea de fachada, en el nivel de la primera planta.

La distancia de la máquina al elemento a demoler por empuje será igual o mayor que la altura del mismo. En la demolición de fábricas por empuje la cabina del conductor irá debidamente protegida contra la proyección o caída de materiales.

Las zonas de caída de materiales estarán señalizadas y vigiladas.

En la demolición por tracción se tomarán las medidas necesarias para evitar el posible latigazo derivado de la rotura del cable de arrastre, colocándose un segundo

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

cable de reserva. Nunca se utilizarán grúas para efectuar el arrastre por el gran riesgo que presentan de volcar.

Salvo casos puntuales muy concretos y definidos, la demolición de la zona por colapso se realizará después de haber demolido la zona que se haya señalado para demoler elemento a elemento. De esta última no quedará ningún elemento inestable que pueda caer en el momento de llevar a cabo la demolición mecánica de las zonas aún en pie.

Alcanzado el nivel inferior del edificio suprimido, se efectuará una inspección general de las edificaciones lindantes para observar su estado y las lesiones que hayan podido surgir. Las vallas, arquetas, apeos e instalaciones auxiliares quedarán en perfecto estado de servicio.

En la evacuación de escombros se adoptarán las siguientes medidas de seguridad:

Se evitará mediante lonas al exterior y regado al interior la formación de grandes masas de polvo y su esparcimiento a la vía pública.

Se acotará y vigilará el espacio donde cae el escombro y, sobre todo, el desprendimiento de partes de dicho escombro.

No se acumulará escombro sobre los forjados en cuantía de carga superior a 150 Kg/m^2., aunque estos se hallen en buen estado.

No se depositarán escombros sobre los andamios. Si se instalan tolvas de almacenamiento, asegurar bien su instalación para evitar desplomes laterales y posibles derrumbes.

Asegurar las plantas por debajo de la rasante, si las hubiese, si se piensa almacenar escombro en planta baja; apear suficientemente si ha de ser sacado con máquina.

Siempre que se utilicen grúas u otros medios de elevación, se cuidará que los cables no realicen nunca esfuerzos inclinados. Los materiales a elevar se mantendrán ligeramente suspendidos para comprobar que el peso del elemento no es superior a la potencia de la máquina y para evitar caídas o desprendimientos bruscos.

El conductor del camión no permanecerá dentro de la cabina cuando la pala cargadora deposite el escombro, operación que siempre se llevará por la parte posterior del camión o por un lateral.

Todo andamio, antes de usarse, deberá someterse a una prueba de carga, repitiéndose siempre esta prueba ante cualquier cambio o duda en la seguridad que ofrece.

Se vigilará que los andamios de puentes volados no se contrapesan con elementos de carga sueltos, sino que se apuntalan convenientemente mediante virotillos

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

clavados y acuñados a techos.

Si en los andamios colgados móviles se usan vigas en voladizo, serán a base de perfiles de acero y convenientemente calculadas o con un coeficiente de seguridad no inferior a 6; la prolongación hacia el interior del edificio no será inferior del doble del saliente libre. No se deben anclar o contrapesar nunca con elementos móviles o pesas, sino a base de estribos, apuntalamientos, perforaciones en los forjados u otros sistemas parecidos de suficiente seguridad.

Si no se pueden aplicar barandillas de protección, será necesario que los operarios usen cinturones de seguridad sujetos a elementos del andamio.

Es imprescindible la nivelación y correcto aplome del andamio o castillete, el perfecto bloqueo de las ruedas de este por los dos lados con cuñas y el anclaje del castillete a la construcción evitando que este se desplace cuando haya sobre él personas o sobrecargas.

Atención permanente merecen las escaleras de comunicación en andamios debido a la inseguridad e inestabilidad que suelen ofrecer. Si esta es de madera, los largueros serán de una sola pieza y los peldaños estarán ensamblados (no clavados). La longitud de las escaleras han de permitir sobrepasará en un metro el apoyo superior, teniendo su base anclada o con apoyos antideslizantes y debiendo tener siempre un ángulo de inclinación de 70º. El ascenso y descenso se hará siempre de frente a ella y con cargas inferiores a 25 Kg.

Art. 6.15.- CONTROL

Mientras duren los trabajos de demolición se seguirá un exhaustivo control, específico para cada una de las actividades a desarrollar. Con la frecuencia que se señale para cada elemento constructivo a demoler, la Dirección Facultativa anotará en el índice de control y vigilancia preparado al efecto el cumplimiento o incumplimiento de todas y cada una de las medidas y especificaciones señaladas en el presente Pliego en los aspectos relativos a:

- Ejecución de medidas previas a la demolición.
- Medidas de protección colectiva.
- Medidas de protección personal.
- Organización y forma de ejecutar los trabajos
- Otros medios de seguridad a vigilar

Cuando se detecte alguna anomalía o incumplimiento de tales prescripciones, la Dirección Facultativa dejará constancia expresa de las mismas y trazará, a continuación, las pautas de corrección necesarias.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Se llevará a cabo un control por cada una de las plataformas o andamiadas instaladas y, al menos, cada vez que el andamio cambia de lugar o posición; Por cada medio de evacuación instalado, con la periodicidad que se señale en el plan de demolición; A modo general, un control por cada 200 m². de planta y, al menos, uno por planta. Se prestará especial atención sobre los siguientes puntos críticos:

- Protección de la vía pública en tramos de fachada.
- Acumulación de escombros sobre forjados.
- Apoyo de cerchas, bóvedas, forjados.
- Arriostramiento de cerchas durante el derribo.
- Deformaciones y oscilaciones durante la suspensión de elementos.

Apeo de correas y cerchas antes de cortarlas.

Empujes laterales en arcos; atirantado de arcos.

- Muros multicapa y chapados que pueden ocultar defectos de los mismos.

Protección de huecos o paños enteros que den al vacío.

Se retirará la carpintería recuperable a medida que se separa de los muros o tabiques donde se halla recibida.

Resistencia de la zonas destinadas a soportar el impacto de paños de tabiquería, caso de llevarse a cabo demoliciones por vuelco.

Debilitamiento del soporte del que se retira el revestimiento.

Debilitamiento de forjados por quedar afectada su capa de compresión tras retirar los pavimentos.

- Anclaje de cables en la demolición por tracción y sin efectuar tirones bruscos.
- Flechas, giros y desplazamientos en estructuras hiperestáticas.
- Sistemas de corte y suspensión.
- Empleo, en su caso, de dinamita y explosivos de seguridad. Se controlará la distancia mínima a inmuebles habitados que no será inferior a 500 metros.
- Protección de huecos de forjado o paños de muro demolidos que den al vacío.
- Piezas metálicas deformadas, cuyo desmontaje o seccionamiento puede provocar accidentes.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

Caída brusca de escombros procedentes del corte sobre los andamios y plataformas de trabajo.

Debilitamiento del elemento sobre el que se realiza la roza o hueco.

Pausas prolongadas en la demolición.

En Sevilla, enero de 2023

El arquitecto

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA.

EXPTE. MNR-RLASC-1303.

RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

Luis Javier Guajardo-Fajardo Rodríguez-Buzón, Arquitecto. C/ Castelar, 11 2ºB. SEVILLA 41001

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

IV. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

(Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs). BOE n.38, 13 de febrero de 2008)

CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE.T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA

I. MEMORIA

1. DATOS DE LA OBRA.

Se realiza el presente Estudio de Gestión de Residuos por encargo de RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. con C.I.F. A-41439142, con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 20 Edificio Catalana Occidente, 2ª planta, actual propietaria del ámbito de intervención donde se localizará el Área Logística de Majarabique, localizada en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada.

El Estudio de Gestión de Residuos se realiza respecto al Proyecto de Demolición de Edificaciones y Construcciones Accesorias en Área Logística de Majarabique, T.M. de Sevilla y La Rinconada, proyecto respecto al cual toma forma de Anexo. Como queda claro en el citado proyecto, pese a que el ámbito de intervención se localiza dentro de los términos municipales de Sevilla y La Rinconada, las intervenciones recogidas en el Proyecto de Demolición se ubican exclusivamente dentro del término municipal de la Rinconada

Tanto el Estudio de Gestión de Residuos como el proyecto de demolición lo redacta Luis Javier Guajardo-Fajardo Rodríguez-Buzón arquitecto colegiado nº 3.079 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con domicilio profesional en Sevilla, c./. Castelar nº 11, 2º-B, quien a su vez será el Director de la obra.

Tipo de obra	Demolición de edificaciones e instalaciones accesorias
Emplazamiento	Área logística de Majarabique. T.M. de Sevilla y La Rinconada
Fase de proyecto	Ejecución
Técnico redactor	Luis Javier Guajardo-Fajardo Rodríguez-Buzón
Dirección facultativa	Luis Javier Guajardo-Fajardo Rodríguez-Buzón Francisco José Olivero Macías
Productor de residuos	Red Logística de Andalucía, S.A.
Poseedor de residuos	Por determinar

2. CANTIDAD DE RESIDUOS QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

Desde el proyecto de demolición se contempla la demolición de una serie de construcciones y accesorias hasta la cota de cimentación, no contemplándose la demolición de cimentaciones ni soleras. La localización y descripción de cada una de las demoliciones contempladas están recogidas y caracterizadas en el Proyecto de Demolición de referencia.

La superficie y volumen de los diferentes tipos de edificaciones y accesorias a demoler se recogen en el siguiente cuadro resumen:

Tipo de obra de demolición	Superficie construida a demoler(m²)	Volumen a demoler (m³)	Peso total RCDs (t)
Edificaciones principales	2.408,41	8.139,77	7.968,33
Naves	617,47	1.560,50	1.755,56
Casetas	143,56	457,05	514,18
Cobertizos	632,59	5.051,02	0,00 (*)
Elementos	No computan superficie	345,50	388,69

(*) Los cobertizos y emparrados se componen de estructuras y elementos metálicos de escasa entidad cubiertos en su mayoría por elementos textiles y de vegetación. Se computan en signo negativo en la Gestión de Residuos

Los únicos residuos que se producirán son los provenientes de estas edificaciones emergentes, no generándose movimientos de tierra y, por tanto no contemplándose traslado alguno de las mismas más allá del ámbito de intervención.

La estimación de la cantidad de RCD que se generarán en la obra se ha realizado siguiendo dos métodos de cálculo:

- Por medición de obra de demolición. En el proyecto de Demolición se han calculado fehacientemente, según detallado estado de mediciones, las cantidades de los distintos tipos de residuos que a continuación se indican: fibrocemento, mixtos, metálicos y vidrios.
- Por tablas estimativas según la tipología de la obra. Los residuos correspondientes a madera, plástico y papel y cartón se han estimado a partir de estudios estadísticos realizados por ECOALCORES (Mancomunidad de Los Alcores) de la composición en peso de los RCD´s que son recibidos en sus vertederos, estudios que han sido realizados siguiendo los criterios establecidos por el Plan Nacional de Residuos 2008-2015. Los porcentajes de los distintos componentes a partir del peso total de los residuos recibidos son: 4 % madera, 1,5 % de plástico y 0,3% para papel y cartón

Los volúmenes se refieren siempre a volumen esponjado y, por tanto, cada tipo de residuo viene dado según su coeficiente de esponjamiento, que varía en función de la

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

unidad de obra y de los materiales que la componen.

RESIDUOS NO PELIGROSOS				
Código LER	**Tipo de RCD**		**Porcentaje sobre totales**	**Peso (t)**
17 01 01	Hormigón	MIXTOS	Cálculo real	18.794,50
17 01 02; 17 01 03	Ladrillos y tejas y materiales cerámicos			
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso no contaminados con sustancias peligrosas			
17 02 01	Madera		4%	309,12
17 02 02	Vidrio		Cálculo real	1,20
17 02 03	Plástico		1,5%	115,92
17 04 07	Metales mezclados		Cálculo real	12,11
20 01 01	Papel y cartón		0,3 %	23,18
RESIDUOS PELIGROSOS				
Código LER	**Tipo de RCD**		**Porcentaje sobre totales**	**Peso (t)**
17 06 05	Fibrocemento		Cálculo real	23,03

3. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO.

Dado el tipo de intervención y las características del entorno el depósito temporal de los residuos provenientes de las demoliciones se realizará dentro del ámbito de intervención, en lugares debidamente acotados y señalizados.

E acopio de residuos como vidrio, papel y cartón, madera, plásticos y de elementos metálicos se hará en contenedores metálicos específicos.

El trasporte se hará mediante camión de la capacidad necesaria.

Los residuos mixtos se acopiarán dentro del ámbito de intervención en los lugares que determine el poseedor de los residuos (con la aprobación expresa de la dirección facultativa), ya que será él quien decida como han de avanzar los tajos abiertos. El método empleado para la recogida de los materiales será mediante acopio y transporte en camión.

4. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RCDs QUE SE GENERARÁN EN LA DEMOLICIÓN.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

En principio y dado la naturaleza de los trabajos a desarrollar, no se contempla la reutilización in situ de ningún elemento procedente de la demolición.

Podrán reutilizarse fuera de la obra, a través de un gestor autorizado los siguientes elementos:

- Mobiliario y enseres, en el caso de que se encuentren en el edificio en el momento de comenzar las obras. En el Proyecto se ha previsto una partida para la eventual retirada de estos elementos.
- Elementos metálicos. Se prevé la separación de los elementos metálicos estructurales, de cubierta (chapas), rejas, barandillas, puertas ciegas y estructuras metálicas de cobertizos y emparrados etc y su retirada para venta como chatarra.

No se prevé ninguna operación de valorización “in situ”.

Tal y como hemos apuntado se prevé la generación de residuos peligrosos y no peligrosos, los cuales se trasladarán a gestor y vertederos autorizados, los cuales deberán emitir el certificado de correcta gestión para la liberación de la fianza depositada.

4.1. Residuos peligrosos. Amianto no friable.

El desmontaje de los elementos con riesgo de amianto será el primero de los trabajos de demolición propiamente dichos a llevar a cabo y se realizará por empresa inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto que ha de observar los protocolos establecidos para la manipulación, almacenamiento y traslado de estos materiales.

Los residuos deberán agruparse y transportarse fuera del lugar de trabajo lo antes posible, en embalajes cerrados apropiados y con etiquetas reglamentarias que indiquen que contienen amianto. Posteriormente esos desechos deberán ser tratados con arreglo a la normativa aplicable sobre residuos peligrosos.

El desmontaje de estos elementos se realizará por medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación. Previamente al desmontado se humedecerá el elemento a retirar y se procederá a la extracción de ganchos y grapas por medio de corte con herramientas manuales. En el caso de los depósitos se procederá también a la desconexión de la red de alimentación y suministro. El desmontado se hará placa a placa o elemento a elemento (limatesas, limahoyas, cumbreras, canalones, bajantes, encuentros con paramentos, tapaderas etc), procediendo a la bajada y depósito de estos elementos en el suelo, que previamente ha de ser protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza y paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Una vez paletizados se procederá a su carga y transporte a vertedero

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

autorizado.

Destino: Gestor autorizado. Los más próximos están localizados en Córdoba, Los Barrios (Cádiz) o Nerva (Huelva), por lo que se ha previsto un transporte medio de 280 Km en el apartado de mediciones y presupuesto del proyecto.

4.2. Residuos no peligrosos.

Se distinguirán según los siguientes grupos, debiéndose previamente separar en obra en contenedores habilitados para los mismos:

- Mixtos: Agrupan hormigón, ladrillos, tejas, materiales cerámicos y materiales de construcción a base de yeso. Serán trasladados para su tratamiento en vertedero autorizado. El más cercano para estos materiales es el de ”La Jarilla” en término municipal de La Rinconada, a unos 15 Km del área de intervención.

- Madera: Se separarán en obra y se depositarán en contenedor específico para su retirada y tratamiento en vertedero autorizado. Los más cercanos para este tipo de material se encuentran en Guillena (Sevilla) y en Los Palacios (Sevilla). Se ha contemplado un transporte medio de 35 Km.

- Vidrios: Se separarán en obra y se depositarán en contenedor específico para su retirada y tratamiento en vertedero autorizado. Los más cercanos para este tipo de material se encuentran en Guillena (Sevilla) y en Los Palacios (Sevilla). Se ha contemplado un transporte medio de 35 Km.

- Plástico: Se separarán en obra y se depositarán en contenedor específico para su retirada y tratamiento en vertedero autorizado. Los más cercanos para este tipo de material se encuentran en Guillena (Sevilla) y en Los Palacios (Sevilla). Se ha contemplado un transporte medio de 35 Km.

- Papel y cartón**.** Se separarán en obra y se depositarán en contenedor específico para su retirada y tratamiento en vertedero autorizado. Los más cercanos para este tipo de material se encuentran en Guillena (Sevilla) y en Los Palacios (Sevilla). Se ha contemplado un transporte medio de 35 Km.

5. PLANO DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RCDs EN OBRA.

Como quiera que se utilizarán camiones basculantes (bañeras), no es preciso la

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

elaboración de plano para indicar la posición de los contenedores de residuos.

6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y SEPARACIÓN DE LOS RCDs DENTRO DE LA OBRA.

6. 1 Evacuación de Residuos de Construcción y demolición (RCDs).

Se procederá al desescombro mecanizado

El espacio donde cae escombro estará acotado y vigilado. No se permitirán hogueras dentro del edificio, y las hogueras exteriores estarán protegidas del viento y vigiladas. En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.

Se señalizarán las zonas de recogida de escombros.

Los contenedores de escombros deberán cubrirse siempre por una lona o plástico para evitar la propagación del polvo.

Durante los trabajos de carga de escombros se prohibirá el acceso y permanencia de operarios en las zonas de influencia de las máquinas (palas cargadoras, camiones, etc.)

Nunca los escombros sobrepasarán los cierres laterales del receptáculo (contenedor o caja del camión), debiéndose cubrir por una lona o toldo o, en su defecto, se regarán para evitar propagación del polvo en su desplazamiento hacia vertedero.

Carga y transporte de RCDs.

Toda la maquinaria para el movimiento y transporte de tierras y escombros (camión volquete, pala cargadora, dumper, etc.), serán manejadas por personal adiestrado y cualificado.

Nunca se utilizará esta maquinaria por encima de sus posibilidades. Se revisarán y mantendrían de forma adecuada. Con condiciones climatológicas adversas se extremará la precaución y se limitará su utilización y, en caso necesario, se prohibirá su uso.

Se comprobará, en todo caso que las líneas eléctricas está neutralizadas o se encuentran a distancia suficiente para evitar el contacto con ellas.

Antes de iniciar una maniobra o movimiento imprevisto deberá avisarse con una señal acústica.

Ningún operario deberá permanecer en la zona de acción de las máquinas y de la carga. Solamente los conductores de camión podrán permanecer en el interior de la cabina si ésta dispone de visera de protección.

Nunca se sobrepasará la carga máxima de los vehículos ni los laterales de cierre.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

La carga se asegurará para que no pueda desprenderse durante el transporte.

Se señalizarán las zonas de acceso, recorrido y vertido.

El ascenso o descenso de las cabinas se realizará utilizando los peldaños y asideros de que disponen las máquinas. Éstos se mantendrán limpios de barro, grasa u otros elementos que los hagan resbaladizos.

En el uso de palas cargadoras, además de las medidas reseñadas se tendrá en cuenta:

- El desplazamiento se efectuará con la cuchara lo más baja posible.
- No se transportarán ni izarán personas mediante la cuchara.
- Al finalizar el trabajo la cuchara deber apoyar en el suelo.

En el caso de dumper se tendrá en cuenta:

- Estarán dotados de cabina antivuelco o, en su defecto, de barra antivuelco. El conductor usará cinturón de seguridad.
- No se sobrecargará el cubilote de forma que impida la visibilidad ni que la carga sobresalga lateralmente.
- Para transporte de masas, el cubilote tendrá una señal de llenado máximo.
- No se transportarán operarios en el dumper, ni mucho menos en el cubilote.
- En caso de fuertes pendientes, el descenso se hará marcha atrás.

Se organizará el tráfico determinando zonas de trabajo y vías recirculación.

Cuando en las proximidades de una excavación existan tendidos eléctricos con los hilos desnudos, se deberá tomar alguna de las siguientes medidas:

- Desvío de la línea.
- Corte de la corriente eléctrica.
- Protección de la zona mediante apantallados.
- Se guardarán las máquinas y vehículos a una distancia de seguridad determinada en función de la carga eléctrica.

En caso de que la operación de descarga sea para la formación de terraplenes, será necesario el auxilio de una persona experta para evitar que al acercarse el camión al borde del terraplén, éste falle o que el vehículo pueda volcar. Por ello es conveniente la colocación de topes, a una distancia igual a la altura del terraplén y, como mínimo, 2 m.

Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo. Cuando sea marcha atrás o el conductor esté falto de visibilidad, estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas precauciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/o se entrecrucen itinerarios.

En la operación de vertido de materiales con camiones, un auxiliar se encargará de dirigir

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.

Para transportes de tierras situadas a niveles inferiores a la cota 0, el ancho mínimo de la rampa será de 4,50 m., en ensanchándose en las curvas, y sus pendientes no serán mayores del 12% o del 8%, según se trate de tramos rectos o curvos respectivamente. En cualquier caso, se tendrá en cuenta la maniobrabilidad de los vehículos utilizados.

Los vehículos de carga, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente, de longitud no menor a vez y media la separación entre ejes, ni inferior a 6 m.

Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas conservarán el talud lateral que exija el terreno.

La carga, tanto manual como mecánica, se realizará por los laterales del camión o por la parte trasera. Si se carga el camión por medios mecánicos, la pala a no pasará por encima de la cabina. Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga, durante o después del vaciado, se acerque al borde del mismo, se dispondrán topes de seguridad, comprobándose previamente la resistencia del terreno al peso del mismo.

Almacenamiento de RCDs.

Los acopios de cada tipo de material se formarán y explotarán de forma que se evite su segregación y contaminación, evitándose una exposición prolongada del material a la intemperie, formando los acopios sobre superficies no contaminantes y evitando las mezclas de materiales de distintos tipos.

Si se prevé la separación de residuos en obra, éstos se almacenarán, hasta su transporte a planta de valorización, en contenedores adecuados, debidamente protegidos y señalizados.

El responsable de obra adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra.

7. VALORACIÓN DEL COSTE DE LA GESTIÓN DE RCDs.

El Presupuesto de Ejecución Material del coste de la gestión de residuos, detallado en el estado de mediciones y presupuesto del proyecto de referencia asciende a OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (86.987,69 €).

Sevilla, enero 2023
El Arquitecto.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

TOMO II

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA.

EXPTE. MNR-RLASC-1303.

RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

Luis Javier Guajardo-Fajardo Rodríguez-Buzón, Arquitecto. C/ Castelar, 11 2ºB. SEVILLA 41001

TOMO II

		Pag
V.	**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**	
I	MEMORIA	
1.	**Objeto del Estudio**.....	5
2.	**Antecedentes**.....	5
2.1	Identificación de la obra.....	5
2.2	Autor del encargo.....	6
2.3	Documentación aportada para la realización del Estudio.....	6
2.4	Autor del Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de la obra.....	6
3.	**Descripción de la obra**.....	6
3.1	Características Generales.....	6
3.2	Datos de partida. El entorno.....	8
3.3	Descripción constructiva de la obra.....	9
3.4	Descripción de los trabajos.....	9
4.	**Relación de riesgos: manifestación y medidas preventivas**.....	15
4.1	Riesgos laborales evitables completamente.....	15
4.2	Riesgos laborales no eliminables completamente.....	15
4.3	Riesgos laborales especiales.....	31
5.	**Trabajos previos a la realización de la obra**.....	33
5.1	Cajón de obra, vallado y señalización.....	33
5.2	Accesos, vías de circulación, zonas de acopios y talleres.....	34
6.	**Instalaciones básicas de obra**.....	34
6.1	Instalaciones sanitarias.....	34
6.2	Instalaciones básicas de la obra.....	35
7.	**Maquinaria empleada en obra**.....	36
7.1	Maquinaria para demolición, movimiento de tierras y transportes.....	36
7.2	Maquinaria-herramientas manuales.....	39
8.	**Medios auxiliares**.....	41
8.1	Descripción de los medios auxiliares.....	41
8.2	Riesgos más frecuentes.....	41
8.3	Normas básicas de seguridad.....	42
8.4	Protecciones personales.....	45
8.5	Protecciones colectivas.....	45
9.	**Memoria de cálculo**.....	45
9.1	Equipos de protección individual.....	45
9.2	Instalaciones de obra.....	47
10.	**Resumen económico**.....	47
11.	**Anexos**.....	48
11.1	Documento de autorización de uso maquinaria.....	48
11.2	Documento justificativo de la recepción de prendas de protección personal.....	49

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

11.3 Acta para el nombramiento del delegado de prevención de una obra, sin necesidad de constituir un comité de Seguridad y Salud..... 50
11.4 Parte de detección y corrección de riesgos por el delegado de prevención..... 51
11.5 Acta de aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo..... 52
II PLIEGO DE CONDICIONES
A PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
1. Planificación y organización de la seguridad y salud..... 54
1.1 Ordenación de la acción preventiva..... 54
1.2 Organigrama funcional..... 55
1.3 Normas generales de seguimiento y control..... 57
1.4 Reuniones de seguimiento y control interno..... 61
2. Formación e información..... 62
2.1 Acciones formativas..... 62
2.2 Instrucciones generales específicas..... 64
2.3 Información y divulgación..... 65
3. Asistencia médico-sanitaria..... 67
3.1 Servicios asistenciales..... 67
3.2 Medicina preventiva..... 68
3.3 Botiquín de obra..... 69
3.4 Normas sobre primeros auxilios y socorrismo..... 70
4. Medidas de emergencia..... 71
4.1 Medidas generales y de planificación..... 71
4.2 Vías de evacuación y salidas de emergencia..... 72
4.3 Prevención y extinción de incendios..... 72
B CONDICIONES DE ÍNDOLE TÉCNICA
5. Locales y servicios de higiene y bienestar..... 74
5.1 Generalidades..... 74
5.2 Aseos..... 76
5.3 Retretes..... 77
6. Organización de la obra..... 77
6.1 Programación de los trabajos..... 77
6.2 Medidas previas al inicio de obra..... 78
7. Medidas generales durante la ejecución de la obra..... 82
7.1 Generalidades..... 82
7.2 Lugares de trabajo..... 83
7.3 Puestos de trabajo..... 83
7.4 Zonas de especial riesgo..... 85
7.5 Zonas de tránsito, comunicación y vías de circulación..... 85
7.6 Trabajos con riesgos especiales..... 87
7.7 Productos, materiales y sustancias peligrosas..... 88
7.8 Iluminación de los lugares de trabajo y de tránsito..... 88

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

7.9 Ruidos y vibraciones..... 89
7.10 Orden y limpieza de la obra..... 90
7.11 Evacuación de materiales y residuos..... 91
7.12 Vertido y retirada de escombros..... 91
7.13 Equipos de protección..... 91
7.14 Equipos de trabajo..... 92
7.15 Ventilación, temperatura y humedad..... 92
7.16 Izado de cargas..... 93
7.17 Protección de huecos..... 95
8. Locales y servicios complementarios..... 95
8.1 Generalidades..... 95
8.2 Seguridad estructural..... 96
8.3 Emplazamiento..... 96
8.4 Superficie y cubicación..... 96
8.5 Suelos, techos y paredes..... 96
8.6 Pasillos, separaciones y zonas libres..... 97
8.7 Almacenamiento de materiales inflamables..... 97
9. Instalaciones para suministros provisionales de obras..... 97
9.1 Generalidades..... 97
9.2 Instalaciones eléctricas..... 98
9.3 Instalación de agua potables..... 102
10. Equipos de trabajo..... 103
10.1 Generalidades..... 103
10.2 Máquinas y equipos..... 107
10.3 Herramientas manuales..... 131
10.4 Medios auxiliares..... 132
11. Ejecución de la obra..... 137
11.1 Movimientos de tierras y acondicionamiento del terreno..... 137
11.2 Estructuras..... 139
11.3 Albañilería..... 143
11.4 Cubiertas..... 143
11.5 Instalaciones..... 146
12. De los equipos de protección..... 147
12.1 Protecciones colectivas..... 147
12.2 Equipos de protección individual (EPI)..... 150
13. Señalizaciones..... 176
13.1 Normas generales..... 176
13.2 Señalización de las vías de circulación..... 177
13.3 Personal auxiliar de los maquinistas para las labores de señalización..... 177
13.4 Iluminación artificial..... 177
14. Criterios de medición y valoración..... 178

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

14.1 Criterios generales…… 178
14.2 Precios simples…… 178
14.3 Precios auxiliares…… 180
14.4 Precios descompuestos…… 180
14.5 Criterios de medición…… 182
C PLIEGO DE CONDICIONES DE ÍNDOLE ECONÓMICA
15. Concepción presupuestaria de la seguridad y salud…… 183
15.1 Unidad independiente…… 183
15.2 Plan de Seguridad y Salud…… 183
16. Abono de las unidades de seguridad y salud…… 183
16.1 Certificaciones…… 183
16.2 Modificaciones…… 184
16.3 Revisión de precios…… 185
16.4 Liquidación…… 185
16.5 Valoración de unidades incompletas…… 185
D PLIEGO DE CONDICIONES DE ÍNDOLE LEGAL
17. Normativa de aplicación…… 185
18. Aplicación del R.D. 1627/97…… 189
E FICHAS……
…
III PLANOS ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
1. Situación
2. Accesos y localización de elementos (2 planos)
3. Dotación.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

V. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE.T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA

I. MEMORIA

1.- OBJETO DEL ESTUDIO.

El objeto del presente Estudio de Seguridad y Salud es establecer, durante la ejecución de los trabajos de demolición, las previsiones respecto a prevención de riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, así como las derivadas de los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento e instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Servirá para dar unas directrices básicas a la empresa de demolición para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos laborales, facilitando su desarrollo, de acuerdo con la Ley 31/95, el Real Decreto 1627/97, Real Decreto 84/1.990 y los reglamentos que los desarrollan, por los que se implanta la obligatoriedad de inclusión de un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los Proyectos de Edificación y Obras Públicas, que reúnan las condiciones expresadas en sus disposiciones.

El presente Estudio deberá ser desarrollado en el correspondiente Plan de Seguridad, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 1627/97, debiéndose firmar el Acta de Aprobación del mismo antes del comienzo de las trabajos. La redacción y desarrollo del Plan, lo ejecutará la Empresa Adjudicataria de las obras, bajo la previa y preceptiva aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Ejecución.

2.- ANTECEDENTES.

2.1.- Identificación de la obra.

Se plantea la demolición de edificaciones, construcciones accesorias y el desmontado de algunas de las instalaciones y cerramientos localizados en el Área Logística de Majarabique, terrenos obtenidos por la Administración mediante expropiación forzosa –tasación conjunta- en el año 2.010.
El criterio a seguir respecto a los elementos a demoler, consiste en acometer las demoliciones que resulten imprescindibles para evitar la ocupación de las construcciones existentes y el riesgo de desarrollo de actividades incontroladas dentro del ámbito,

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

entendiendo siempre que los elementos e instalaciones cuyo desmontado se difiera a la ejecución del Proyecto de Urbanización queden en condiciones de seguridad suficientes.

2.2.- Autor del encargo.

Se realiza el presente Estudio de Seguridad y Salud por encargo de RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. con C.I.F. A-41439142, con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 20 Edificio Catalana Occidente, 2ª planta, actual propietaria del ámbito de intervención donde se localizará el Área Logística de Majarabique, localizada en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada.

2.3.- Documentación aportada para la realización del Estudio.

El Estudio de Seguridad y Salud se realiza a partir del Proyecto de Demolición de Edificaciones y Construcciones Accesorias en Área Logística de Majarabique, T.M. de Sevilla y La Rinconada.

2.4- Autor del Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de la obra.

Se redacta el presente Estudio de Seguridad y Salud, por el arquitecto Luis Javier Guajardo-Fajardo Rodríguez-Buzón arquitecto colegiado nº 3.079 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con domicilio profesional en Sevilla, calle Castelar nº 11, 2º-B, quien a su vez será el Director de la obra. El Director de la ejecución de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud será Francisco José Olivero Macías, arquitecto técnico colegiado nº 3.192.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

3.1.- Características generales:

3.1.1- Situación y descripción de la obra.

Se plantea la demolición de edificaciones, construcciones accesorias y el desmontado de algunas de las instalaciones y cerramientos localizados en el Área Logística de Majarabique.

El ámbito de intervención es el delimitado por la expropiación ejecutada en la zona de Majarabique, a partir del Proyecto Técnico de Expropiación Forzosa tramitado para la obtención de los suelos incluidos dentro del Sector 2 del CTM, según denominación del Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico de Sevilla. Concretamente los límites quedan definidos por:

- Al norte: Arroyo Cimbreño, lindero de contacto entre las parcelas 9 y 16 del Polígono 19 de La Rinconada y la franja de reserva de la futura autovía SE-40.
- Al oeste: Nuevo Acceso Norte a Sevilla

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Al sur: Paso Territorial Norte y nuevo encauzamiento del Tamarguillo.
- Al este: Tendido ferroviario Madrid-Cádiz, límite occidental de la estación de mercancías de Majarabique y el tendido ferroviario Sevilla-Huelva.

Los terrenos indicados se encuentran divididos en dos grandes sectores por la carretera A-8003, de mercancías peligrosas, también conocida como carretera nueva de El Gordillo a La Algaba. El sector al norte de la citada carretera, en su totalidad se localiza dentro del Término Municipal de La Rinconada, que es donde se concentran las intervenciones proyectadas y el sector situado al sur, el cual comprende terrenos pertenecientes a los Términos Municipales tanto de Sevilla como de La Rinconada. En la zona localizada dentro del término municipal de Sevilla no se prevé ningún tipo de intervención desde el presente proyecto.

Los ámbitos así definidos incluyen una superficie de 608.836,90 m² (en sector norte) y de 361.730,60 m² (en el sector sur), lo que supone una superficie total de 970.567,50 m².

El sector norte, a su vez, se encuentra dividido por la vía pecuaria denominada "*Cordel de Brenes*", asimismo el arroyo Cimbreño constituye parcialmente el límite norte del ámbito, si bien en la zona más oriental del mismo se adentra por el interior de este.

3.1.2.- Plazo de ejecución.

Se prevé un plazo de ejecución de las obras de 2 meses, según datos facilitados por la Promotora.

3.1.3.- Presupuesto de ejecución material de las obras

Según los datos reflejados en el proyecto básico y de ejecución aportado, se prevé un presupuesto de ejecución material de 277.317,47 €

3.1.4.- Número de trabajadores.

Para este estudio se estima una dotación máxima de personal de 9 trabajadores, cifra que oscilará lógicamente en las distintas fases de la obra. También tendremos en cuenta que pudieran intervenir en la obra trabajadores autónomos y subcontratas de la zona, que por su horario y estructura laboral no precisarán del uso de las instalaciones de higiene y descanso.

3.2.- Datos de partida. El entorno.

3.2.1.- Servidumbres.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

No existe constancia de servidumbre alguna dentro del ámbito de intervención.

3.2.2.- Suministros.

- Suministro de energía eléctrica.

Será responsabilidad del constructor garantizar el suministro de energía eléctrica, la cual podrá proceder de la red general, previa autorización de la Compañía Suministradora o, en su caso, mediante dotación de generadores autónomos.

- Suministro de agua potable.

Se dispone de abastecimiento de agua procedente de numerosos pozos localizados dentro del ámbito de intervención. El constructor, en todo caso será quien garantice el abastecimiento de agua allí donde sea preciso.

3.2.3.- Edificaciones colindantes.

No existen edificaciones colindantes.

3.2.4.- Accesos y circulación.

- Accesos: Los accesos a la obra para vehículos se recogen en planos.
- Circulación: La circulación es fácil, al encontrarse las edificaciones exentas en un área abierta según se refleja en la documentación gráfica.

3.2.5.- Topografía.

No existen accidentes topográficos relevantes en las subzonas de intervención, en todo caso se trata de un terreno sensiblemente plano.

3.2.6.- Climatología.

La zona de climatológica de Sevilla-La Rinconada no es especialmente complicada, salvo en época de verano, en la que se alcanzan altas temperaturas. En dichas fechas, deberá estudiarse la posibilidad de cambiar la jornada de trabajo a solo mañanas.

3.2.7.- Centro asistencial más próximo.

En caso de accidente, para la rápida evacuación y transporte del accidentado, la ubicación del centro asistencial de la Seguridad Social más próximo a la obra se encuentra en el Hospital Virgen Macarena; a una distancia, en circulación rodada, de 10 Km. aproximadamente. Para emergencias menores, existe un ambulatorio ubicado en San Jerónimo (Sevilla), a una distancia de 5 Km aproximadamente.

3.3.- Descripción constructiva de la obra.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

3.3.1. Trabajos previos.

Acotado de la zona de trabajo, señalización de accesos y preparación de la caseta de obra en la vivienda 3 de la finca 16 situada en planos.

3.3.2. Amianto.

Conjunto de operaciones de desmontaje y embalaje de las placas de fibrocemento de las cubiertas, así como de todos los elementos auxiliares: canalones, cumbreras, depósitos y bajantes.

3.3.3. Derribos.

Operaciones destinadas a la demolición total o parcial de un edificio o de un elemento constructivo, incluyendo o no la carga, el transporte y descarga de los materiales no utilizables que se producen en los derribos.

3.3.4. Movimientos de tierras.

Obras consistentes en la extracción de tierras en un radio de acción próximo a la ejecución de los rellenos destinados al tapado de piscinas y pozos ciegos.

3.3.5. Transporte de residuos.

Trabajos destinados a trasladar a vertedero los residuos resultantes de los derribos.

3.3.6. Obras complementarias.

Obras complementarias para dotar de seguridad elementos existentes que no son objeto de la demolición y permanecerán en el ámbito.

3.4.- Descripción de los trabajos.

3.4.1.- Trabajos previos.

El primer trabajo a realizar será el acotamiento de la obra, con el objeto de independizar la zona de trabajo y evitar el tránsito de personas y vehículos no autorizados por la zona de influencia de la misma. Dicha medida se considera absolutamente necesaria para poder comenzar los trabajos; la falta del mismo o el deterioro no subsanado inmediatamente, dará lugar a la paralización automática de los mismos.

Se acondicionará, para el uso de caseta de obra, la vivienda 3 de la finca 16 situada en planos.

3.4.2. Amianto.

Como ya se ha indicado, son el conjunto de operaciones de desmontaje y embalaje de las placas de fibrocemento de las cubiertas, así como de todos los elementos

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

auxiliares: canalones, cumbreras, depósitos y bajantes.

Para estos trabajos es muy importante la planificación preventiva de la empresa, comprendiendo: Las medidas técnicas, las organizativas, los equipos de protección individual, las medidas higiénicas, el confinamiento de la zona de trabajo, la formación e información de los trabajadores y la vigilancia de la salud.

El procedimiento de trabajo será **"desmontaje de cubierta trabajando por debajo"** es el método de trabajo más seguro ya que se elimina la posibilidad de caída a distinto nivel desde la cubierta.

Se deberá justificar, por escrito, por qué no se aplica este método. Se utilizará maquinaria de elevación para poder alcanzar la cubierta desde el interior o desde el alero. Se cortarán los ganchos con herramientas manuales o motorizadas de baja rotación. La cubierta se desmontará placa a placa y se descenderán a nivel de suelo para su embalaje y señalización.

Durante y al finalizar los trabajos se deberá dejar totalmente limpia la zona de trabajo. Para su limpieza se emplearán aspiradoras, no se emplearán escobas. Se efectuará una inspección visual y sólo después se podrá retirar la delimitación del área.

3.4.3.- Derribos.

Se realizará un reconocimiento previo del estado de las instalaciones, estructura, estado de conservación. Además, se comprobará el estado de resistencia de las diferentes partes del edificio. Se desconectarán las diferentes instalaciones del edificio, tales como agua, electricidad y teléfono, neutralizándose sus acometidas. Se dejarán previstas tomas de agua para el riego, para evitar la formación de polvo, durante los trabajos. Se protegerán los elementos de servicio público que puedan verse afectados. Se desinsectará o desinfectará si es un edificio abandonado. Se comprobará que no exista almacenamiento de materiales combustibles, explosivos o peligrosos. En edificios con estructura de madera o con abundancia de material combustible se dispondrá, como mínimo, de un extintor manual contra incendios.

En la ejecución se incluyen dos operaciones, derribo y retirada de los escombros.

A.) La demolición podrá realizarse según los siguientes procedimientos: elemento a elemento o por empuje.

La demolición elemento a elemento, cuando los trabajos se efectúen siguiendo un orden que en general corresponde al orden inverso seguido para la construcción.

La demolición por empuje, cuando la altura del edificio que se vaya a demoler, o parte de éste, sea inferior a 2/3 de la alcanzable por la maquina y ésta pueda maniobrar libremente sobre el suelo con suficiente consistencia. No se puede usar contra estructuras metálicas ni de hormigón armado.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Se debe evitar trabajar en obras de demolición y derribo de cubiertas en días de lluvia.

No se suprimirán los elementos atirantados o de arriostramiento en tanto no se supriman o contrarresten las tensiones que incidan sobre ellos. En elementos metálicos en tensión se tendrá presente el efecto de oscilación al realizar el corte o al suprimir las tensiones. El corte o desmontaje de un elemento no manejable por una sola persona se realizará manteniéndolo suspendido o apuntalado, evitando caídas bruscas y vibraciones que se transmitan al resto del edificio o a los mecanismos de suspensión. En la demolición de elementos de madera se arrancarán o doblarán las puntas y clavos. No se acumularán residuos ni se apoyarán elementos contra vallas, muros y soportes, propios o medianeros, mientras éstos deban permanecer en pie. Tampoco se depositarán residuos sobre andamios. Se procurará en todo momento evitar la acumulación de materiales procedentes del derribo en las plantas o forjados del edificio.

El abatimiento de un elemento constructivo se realizará permitiendo el giro, pero no el desplazamiento, de sus puntos de apoyo, mediante mecanismo que trabaje por encima de la línea de apoyo del elemento y permita el descenso lento. Cuando haya que derribar árboles (situación no prevista en el proyecto), se acotará la zona, se cortarán por su base atirantándolos previamente y abatiéndolos seguidamente.

Los compresores, martillos neumáticos o similares, se utilizarán previa autorización de la dirección facultativa. Las grúas no se utilizarán para realizar esfuerzos horizontales u oblicuos. Las cargas se comenzarán a elevar lentamente con el fin de observar si se producen anomalías, en cuyo caso se subsanarán después de haber descendido nuevamente la carga a su lugar inicial. No se descenderán las cargas bajo el solo control del freno.

Se evitará la formación de polvo regando ligeramente los elementos y/o residuos. Al finalizar la jornada no deben quedar elementos del edificio en estado inestable, que el viento, las condiciones atmosféricas u otras causas puedan provocar su derrumbamiento. Se protegerán de la lluvia, mediante lonas o plásticos, las zonas o elementos del edificio que puedan ser afectados por aquella.

B.) La evacuación de residuos, se podrá realizar de las siguientes formas:

Apertura de huecos en forjados, coincidentes en vertical con el ancho de un entrevigado y longitud de 1 m a 1,50 m, distribuidos de tal forma que permitan la rápida evacuación de los mismos. Este sistema sólo podrá emplearse en edificios o restos de edificios con un máximo de dos plantas y cuando los residuos sean de tamaño manejable por una persona.

Mediante grúa, cuando se disponga de un espacio para su instalación y zona para descarga del escombro.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Mediante canales. El último tramo del canal se inclinará de modo que se reduzca la velocidad de salida del material y de forma que el extremo quede como máximo a 2 m por encima del suelo o de la plataforma del camión que realice el transporte. El canal no irá situado exteriormente en fachadas que den a la vía pública, salvo su tramo inclinado inferior, y su sección útil no será superior a 50 x 50 cm. Su embocadura superior estará protegida contra caídas accidentales.

Lanzando libremente el escombro desde una altura máxima de dos plantas sobre el terreno, si se dispone de un espacio libre de lados no menores de 6 x 6 m.

Por desescombrado mecanizado.

En todo caso, el espacio donde cae escombro estará acotado y vigilado. No se permitirán hogueras ni dentro del edificio ni en el exterior. En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.

Finalizadas las obras de demolición, se procederá a la limpieza del solar.

Durante la ejecución se vigilará y se comprobará que se adopten las medidas de seguridad especificadas, que se dispone de los medios adecuados y que el orden y la forma de ejecución se adaptan a lo indicado.

3.4.4. Movimiento de tierras.

Se extraerán tierras perimetrales para relleno de vaciado de piscinas, pozos ciegos y sótanos mediante raspado para no originar nuevas oquedades en el terreno que puedan producir caídas a distinto nivel.

Cuando el relleno tenga que asentarse sobre un terreno en el que existan corrientes de agua superficial o subálvea, se desviarán las primeras y captarán las segundas, conduciéndolas fuera de la zona de relleno, ejecutándose éste posteriormente.

Se rellenará por tongadas apisonadas de 20 cm, exentas las tierras de áridos o terrones mayores de 8 cm. Si las tierras de relleno son arenosas, se compactará con bandeja vibratoria.

El relleno se ajustará a lo especificado y no presentará asientos en su superficie. Se comprobará, para volúmenes iguales, que el peso de muestras de terreno apisonado no sea menor que el terreno inalterado colindante. Si a pesar de las precauciones adoptadas, se produjese una contaminación en alguna zona del relleno, se eliminará el material afectado, sustituyéndolo por otro en buenas condiciones.

El relleno se ejecutará en el menor plazo posible, cubriéndose una vez terminado, para evitar en todo momento la contaminación del relleno por materiales extraños o por agua de lluvia que produzca encharcamientos superficiales.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

3.4.5.- Transporte de residuos.

Se organizará el tráfico determinando zonas de trabajos y vías de circulación.

Cuando en las proximidades de la excavación existan tendidos eléctricos, con los hilos desnudos, se deberá tomar alguna de las siguientes medidas:

Desvío de la línea.

Corte de la corriente eléctrica.

Protección de la zona mediante apantallados.

Se guardarán las máquinas y vehículos a una distancia de seguridad determinada en función de la carga eléctrica.

En caso de que la operación de descarga sea para la formación de terraplenes, será necesario el auxilio de una persona experta para evitar que al acercarse el camión al borde del terraplén, éste falle o que el vehículo pueda volcar, siendo conveniente la instalación de topes, a una distancia igual a la altura del terraplén, y/o como mínimo de 2 m.

Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo. Cuando sea marcha atrás o el conductor esté falto de visibilidad estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas precauciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/o se entrecrucen itinerarios.

En la operación de vertido de materiales con camiones, un auxiliar se encargará de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.

La carga, tanto manual como mecánica, se realizará por los laterales del camión o por la parte trasera. Si se carga el camión por medios mecánicos, la pala no pasará por encima de la cabina. Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga, durante o después del vaciado, se acerque al borde del mismo, se dispondrán topes de seguridad, comprobándose previamente la resistencia del terreno al peso del mismo.

Se controlará que el camión no sea cargado con una sobrecarga superior a la autorizada.

3.4.6.- Obras complementarias.

Se contempla la ejecución de una serie de pequeñas obras y acciones complementarias destinadas a garantizar la seguridad en el área de intervención durante y una vez terminados los trabajos de demolición previstos. Fundamentalmente estas medidas están orientadas a evitar el acceso y registro de los pozos existentes a mantener.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

En relación con los pozos existentes, que se mantienen en su totalidad, se plantea la siguiente casuística:

1. Caso de pozo a ras de suelo. Se proyecta su tapado mediante plancha de hormigón prefabricado de 14 cm de espesor.
2. Caso de pozo con brocal. Se plantea la ejecución de una tapa de hormigón armado ejecutada in situ.
3. Caso de pozo localizado dentro de caseta. Se plantea la conservación de la caseta si bien cegándose todos los huecos de la misma, de modo que el interior quede inaccesible. El cegado de huecos se propone mediante citara de ladrillo perforado enfoscada sin maestrear. Cuando la caseta disponga de cubierta ligera, se plantea el desmontado de la cubierta y la ejecución de una losa de hormigón armado in situ de 20 cm de espesor, con inclinación suficiente y acabado que permita la evacuación de las aguas de lluvia sin necesidad de impermeabilización.

Estas intervenciones de tapado se hacen extensibles a aquellas arquetas, registros y sifones de la red de riego existente, a mantener, que pudieran ser causantes de accidentes y caídas.

Todas estas obras auxiliares de seguridad que puedan suponer riesgo por la intervención posterior quedarán debidamente señalizadas con la indicación expresa del riesgo que conlleva la alteración de la situación en que se encuentra.

La albañilería se ejecutará de forma tradicional. Este proceso al ser especialmente sucio, se vigilará los tajos para que estén limpios de obstáculos y caídas de materiales.

Se hace a continuación relación de dos medios auxiliares que son imprescindibles en esta fase de la obra y que suelen estar muy descuidados, siendo motivos de numerosos accidentes.

- Andamios de borriquetas: Estos andamios tendrán una altura máxima de 1.50 m, la plataforma de trabajo estará compuesta de tres tablones perfectamente unidos entre sí, habiendo sido anteriormente seleccionados, comprobando que no tienen clavos. Al iniciar los diferentes trabajos, se tendrán libre de obstáculos la plataforma para evitar las caídas, no colocando excesivas cargas sobre ellas.

- Escaleras de madera: Se usarán como medio auxiliar en los trabajos de albañilería, no tendrán una altura superior a tres metros, en nuestro caso emplearemos escaleras de madera compuestas de largueros de una sola pieza y con peldaños ensamblados y nunca clavados, teniendo su base anclada o con apoyos

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

antideslizantes, realizándose siempre el ascenso y descenso de frente y con cargas no superiores a 25 Kg.

4.- RELACIÓN DE RIESGOS: MANIFESTACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS.

4.1.- Riesgos laborales evitables completamente.

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen.

4.1.1.- Trabajos iniciales:

Conjunto de trabajos de preparación.		
RIESGOS COMUNES:	MANIFESTACIÓN DEL RIESGO:	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:
* Interferencias con Servicios Públicos * Interferencia con línea Eléctrica aéreas o subterráneas. * Interferencias ocultas.	* Varias formas * Contacto con línea Eléctrica aérea. * Contacto con servidumbres ocultas.	* Actuaciones puntuales según el caso. Neutralización de las instalaciones existentes. * Desmontado de Línea Eléctrica antes del inicio de la obra. * Actuación puntual bajo las órdenes de la Dirección facultativa de la Obra

4.2.- Riesgos laborales no eliminables completamente.

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. Las tablas siguientes, se refieren a los aspectos generales que afectan a la totalidad de la obra, y a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que ésta puede dividirse.

4.2.1.- Trabajos previos:

Conjunto de trabajos de preparación, limpieza y desbroce de suelo para ubicar la obra y su organización general.		
RIESGOS COMUNES:	MANIFESTACION DEL RIESGO:	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCION:
* Interferencias con Servicios Públicos	* Varias formas * Contacto con	* Actuaciones puntuales según el caso. * Desmontado de Línea Eléctrica antes del inicio de la obra.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

* Interferencia con línea Eléctrica aérea. * Interferencias ocultas. * Instalaciones de suministros provisionales de obra (Se consideran medios de Obra) * Interferencia con bienes de terceros. * Movimientos de máquinas y camiones.	línea Eléctrica aérea. * Contacto con servidumbres ocultas. * Varias formas. * Contacto con bienes de terceros. * Atropello y golpes por máquinas y camiones en movimiento.	* Actuación puntual bajo las órdenes de la Dirección facultativa de la Obra * Las indicadas en el Estudio de Seguridad de la obra. * Cerramiento de obra, malla metálica sobre hincos * Ubicación de máquinas sin interferencias con terceros (Situación de grúa torre) * Organización ciclos de trabajo. * Personal auxiliar de maniobras. * Señales ópticas * Señal acústica de máquinas en movimiento. * Evitar permanencia de personas en zonas de barridos de máquinas en movimientos. * Prohibición de permanencia de personas en caja de camión durante su carga. * Prohibición de abandono por el conductor del vehículo con el motor en marcha, sin adoptar medidas para su inmovilización.
RIESGOS COMUNES:	MANIFESTACIÓN DEL RIESGO:	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:
* Acceso indebido a la obra. * Salida de vehículos de obra.	* Acceso de terceros no autorizados a obra. * Atropellos y golpes.	* Cerramiento perimetral de obra. * Señales de prohibición de paso a personas ajenas a la obra. * Señales de advertencia de riesgos. * Desembarco horizontal de rampa.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

		* Señal de Stop en salida de obra. * Señales en ambos sentidos de la vía pública indicativa de salida de camiones.
* Obstáculos fijos y móviles.	* Golpes, pinchazos, y caídas de nivel.	* Inspección general de la zona, detección de obstáculos. * Uso de casco, botas y guantes de seguridad. * Retirada de obstáculos móviles. * Señalización visible de obstáculos fijos. * Tapado de hoyos y oquedades. * Regularización de superficie.
* Subcontrata de los medios mecánicos.	* Varias formas.	* Exigencia de carnet de empresa y seguros sociales cubiertos. * Exigencia del cumplimiento del plan. * Exigencia de maquinistas y conductores cualificados en el manejo de las maquinas. *Exigencia del uso de los EPIs homologados: casco, guantes, calzado antideslizante, cinturón y ropa de trabajo. * Exigencia de protecciones de origen para las maquinas (pórtico de seguridad). * Revisiones periódicas de las máquinas y examen diario de órganos principales.
	* Siniestros.	* Exigencia seguro de responsabilidad civil ilimitada de los medios para utilizar.

4.2.2.- Desmontado de amianto no friable. Fibrocemento:

Conjunto de operaciones de desmontaje y embalaje de las placas de fibrocemento de las cubiertas, así como de todos los elementos auxiliares: canalones; cumbreras; depósitos; y bajantes.		
RIESGOS COMUNES:	MANIFESTACION DEL RIESGO:	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCION:
* Movimiento de maquinaria de elevación y	* Atropello y golpes por máquinas,	* Organización ciclos de trabajos. * Personal auxiliar de maniobras. * Señales ópticas.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

camiones para transporte. Así como los propios del trabajo.	plataformas y camiones en movimiento.	* Señal acústica de máquinas en movimiento. * Evitar permanencia de personas en zonas de barridos de máquinas en movimiento. * Prohibición de permanencia de personas en caja de camión durante su carga. * Prohibición de abandono por el conductor del vehículo con el motor en marcha, sin adoptar medidas para su inmovilización.
* Exposición prolongada del trabajador.	* Horas de trabajo.	* Siempre por debajo de 8 horas y 0,1 f. cm3, referido a 8 horas de trabajo, para ello: - Se humectarán los materiales a desmontar. - Se utilizarán herramientas manuales o, en su defecto, herramientas motorizadas de baja rotación. - Extracción localizada. - Limpieza. - Embalaje adecuado. Material plástico y etiquetas adecuadas. * El número de trabajadores será el mínimo posible. - No se realizarán horas extraordinarias ni se trabajará por incentivos. - Zona de trabajo delimitada. Solo acceso a los trabajadores autorizados. -Señalización adecuada. Precaución, obligatoriedad y prohibición.
* Inhalación de fibras.	* Ambiente, mal procedimiento, el daño se manifiesta varios años después.	* Equipos de protección de las vías respiratorias. Por orden creciente de protección, sí > 0,1 f/cm3. * Trajes de protección P5. * Botas y guantes lavables o de fácil descontaminación. * Otros, según trabajos. Arnés, etc…

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

		* Instalaciones higiénicas adecuadas (unidades de descontaminación).

4.2.3. Movimiento de tierras

Conjunto de operaciones de movida de terreno natural, excavación y relleno, rara alcanzar el perfil definitivo del suelo y de asentamiento de cimientos, incluida la retirada a vertedero de los productos extraídos.		
RIESGOS COMUNES:	MANIFESTACIÓN DEL RIESGO:	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:
* Movimiento de máquinas y camiones. * Interferencias con servicios públicos ocultos. * Interferencias con líneas eléctricas ocultas.	* Atropello y golpes por máquinas y camiones en movimiento. * Formas varias según su clase. * Contacto directo con la máquina.	* Organización ciclos de trabajos. * Personal auxiliar de maniobras. * Señales ópticas. *Señal acústica de máquinas en movimiento. *Evitar permanencia de personas en zonas de barridos de máquinas en movimiento. *Prohibición de permanencia de personas en caja de camión durante su carga. *Prohibición de abandono por el conductor del vehículo con el motor en marcha, sin adoptar medidas para su inmovilización. *Actuaciones puntuales según el riesgo y su forma de manifestarse. *Orden de no abandonar la máquina. Si ello se hace, realizarlo al salto, con impulso para alcanzar el máximo alejamiento. * Ordenar de inmediato, si es posible, el corte de suministro. *Comunicar a la compañía suministradora y suspender el trabajo en tanto no existan garantías de seguridad. *Exigencia de posibles responsabilidades por falta o errónea información de la existencia de la línea.
	* Talud inestable por excesiva verticalidad.	*Adoptar talud de sostenimiento por sí misma. *Entibación bajo las órdenes de la Dirección facultativa de la obra.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

	* Material removido o disgregado en paredes. * Cargas sobre borde de excavación. * Derrumbe de entibación. * Filtraciones de agua. * Vibraciones.	* Saneado de la zona de pared, entibación o acodalado en su caso. * No se dispondrán cargas a menor de 1,50 m del borde de excavación. * Las cargas situadas en el espacio de 1,50 a 3,00 m paralelo al borde de la excavación no serán importantes. En caso necesario se adoptarán medidas de entibación o refuerzo. * Las entibaciones se dispondrán de acuerdo con las órdenes dadas por la Dirección Facultativa y bajo su control. *Los materiales y secciones de estos serán adecuados con la función a realizar. *Se cuidará la disposición constructiva de cada uno de los elementos. *Se prohibe utilizar los elementos de entibación como escala de acceso a niveles superiores. *Se cuidarán las operaciones de entibado y desentibado para no producir arrastres de tierras. *Se dispondrán los espacios suficientes, libres de obstáculos, por delante de la entibación para evacuar en caso de derrumbe. * Se actuará bajo las órdenes de la Dirección Facultativa, realizando operaciones de encauzado, agotamiento, taponado, etc. * No se permitirá el estacionamiento de medios que produzcan vibraciones a menos de 2,50 m sin adoptar medidas especiales.
* Caída a distinto nivel.	* Acercamiento de personas a borde de excavación.	*Señales de prohibición y acercamiento a los bordes de excavación. *Acotamiento en zona de tránsito mediante cordón de balizaje situado a

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

		1,20 m y en paralelo al borde de la excavación. *Barandillas de protección en áreas de trabajo cercanas a borde de excavación.
	* Mal estado de los medios de acceso a niveles inferiores.	*Utilización de escalera metálica manual para acceder a cotas superiores a 1,50 m en buen estado de uso.
	* Acercamiento de vehículos a bordes de la excavación.	*No se permitirá la circulación a menos de 2,00 m del borde de la excavación sin adoptar medidas especiales. *Acotamiento en zona de tránsito mediante cordón de balizaje situado a 2,50 m y en paralelo al borde de la excavación. *Se dispondrán topes de acercamiento máximo de vehículos para descarga. *No se permitirá el estacionamiento de vehículos con el motor en marcha a menos de 2,50 m del borde, debido a las vibraciones. *Se procurará tener las áreas limpias y libres de obstáculos.
* Caídas al mismo nivel, obstáculos fijos o móviles. * Hundimientos o lesiones graves en bienes de terceros.	* Tropiezos, golpes y caídas. * Rebase de acercamiento, socavado.	*Se señalizarán los obstáculos fijos de modo que sean visibles. *Se respetarán los acercamientos máximos establecidos por la dirección facultativa. *No se socavarán bienes de terceros: cimientos, acerados, calzadas, etc. sin previa autorización de la dirección facultativa. *Si se producen socavados de forma accidental se tomarán medidas que se determinen.
* Incendios y explosiones.	* Combustibles y grasas.	* Se exigirá a la subcontrata disponga del mínimo depósito de combustible, aceite y grasa para la marcha y mantenimiento de sus vehículos.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

		* Se prohibe fumar en las operaciones de transvase de combustibles. * Se prohibe fumar en las operaciones de mantenimiento. * Se exigirá que las ropas de trabajo tengan un grado aceptable de limpieza, sobre todo de grasas. * Se exigirá a la subcontrata disponga de extintores adecuados en sus vehículos y en caso de depósito de combustibles en la zona de almacenaje.
* Atrapamientos.	* Por órganos móviles de máquinas.	*Se exigirán las protecciones y resguardos de los órganos móviles de riesgo. *Se exigirá que el mantenimiento de máquinas se realice a motor parado. Si es necesario estar en marcha se adoptarán las medidas necesarias para evitar atrapamientos. *Se exigirá que siempre que el conductor abandone la máquina, el equipo de trabajo de excavación deberá quedar en reposo sobre el suelo, y en caso de pausa larga además, bloqueado. * Se exigirá la máxima atención a los sistemas hidráulicos de elevación y movimientos. En caso de reparación se fijarán los elementos que mueven para evitar movimientos inesperados. * Se exigirá que las cajas de los camiones volquetes, una vez realizada la descarga, vuelva a su posición inicial horizontal. Referente a los sistemas hidráulicos se exigirán las medidas indicadas en el apartado anterior.

4.2.4. Trabajos en estructuras

Conjunto de trabajos de ferrallado, encofrado y hormigonado para la elaboración de losas de casetas de pozos a mantener.		
RIESGOS COMUNES:	MANIFESTACIÓN DEL RIESGO:	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

*Espacios abiertos. Caída de altura de personas.	*Caída de altura por falta de protecciones colectivas. * Fallo de superficie de apoyo.	*Los medios auxiliares para hormigonado, serán de estructuras metálica y dispondrán de barandilla de 90 cm. de altura en todo su perímetro. *Se prohíbe andar directamente sobre las bovedillas. Se circulará sobre tableros. *Se prohíbe pisar zonas hormigonadas hasta pasadas 24 horas de su ejecución. *Las plataformas de apoyo estarán de acuerdo con las características exigidas en el ESS y no tendrá defectos graves visibles.Se exigirá su correcta colocación. *Cuando no pueda protegerse colectivamente se hará uso del cinturón de seguridad.
* Caída de materiales * Derrumbes	*Desprendimiento de carga * Derrumbe de estructuras provisionales, encofrados.	*El izado de los elementos lineales, tales como: ferralla y viguetas de forjados, se harán mediante eslingas fijadas en dos puntos para mantener estable y horizontal la carga durante su transporte aéreo. *El transporte aéreo de bovedillas se hará en bandejas o jalones, apiladas correctamente. *El transporte aéreo de puntales y tableros de encofrado se harán en paquetes cogidos mediante eslingas de apriete, asegurándose antes de izado que no existen elementos mal colocados que puedan resbalar. *Las cargas serán organizadas y elevadas de acuerdo con las normas dadas en ESS. *Se organizarán racionalmente los encofrados de acuerdo con las directrices dadas por Dirección Facultativa y las buenas normas de la construcción. *Se revisarán los elementos de los encofrados antes de hormigonar. *Los puntales se apoyarán sobre durmientes bien asentados, sus cabezas se fijarán a las sopandas y la separación

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

		entre ellos será la que establezca la Dirección de la Obra. Se cuidarán los aprietos y condenas en sistema regulador.
	* Derrumbe de conjuntos construidos.	*No se acumularán cargas excesivas puntuales de hormigón. *El desencofrado de plantas se hará bajo las órdenes de la Dirección. *Se mantendrán siempre apeados los elementos principales dos plantas por debajo de la en ejecución de hormigonado. Se dispondrán los acopios de forma que repartan sus cargas sobre elementos resistentes. Se someterán a aprobación de la Dirección Facultativa las plantas antes de su hormigonado.
* Agresiones físicas.	* Corte, Golpes y Pinchazos.	*Uso obligatorio del casco clase N. homologado *Uso de guantes en colocación de ferralla. *Uso de botas de seguridad para ferrallistas y encofradores. *Zonas de trabajo limpias y ordenadas. *Tableros para circular por encima de pisos sin hormigonar y con la ferralla puesta.
* Agresiones químicas.	* Contacto con hormigón	* Uso de botas de goma o PVC personal de elaboración y colocación de hormigón. * Uso de guantes de goma.
	* Proyección de partículas de hormigón.	* Uso de gafas de cazoletas en personal de manejo de manguera de impulsión de bombeo.
* Instalación eléctrica de obra.	* Contacto eléctrico directo o indirecto.	*Conductores aislados de 1000 voltios de tensión nominal, tipo manguera, dispuestos siempre que sea posible elevado a 2,00 m de altura sobre el nivel de trabajo. *Empalmes aislados con grado suficiente y siempre situados fuera de masas de hormigón o suelos mojados.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

		*Los empalmes entre mangueras se realizarán mediante conexiones normalizadas estancas a la humedad. *Se prohibe la conexión directa de conductor desnudo, se prevé realizarlas mediante clavijas normalizadas estancas. *Interruptor diferencian en cuadro de conexión de sensibilidad mínima 300 mA. *Toma de tierra de las máquinas-herramientas que no están dotadas de doble aislamiento, mediante hilo neutro en combinación con el cuadro de distribución correspondiente y el cuadro general de la obra.
* Maquinaria utilizada	* Agresiones por falta de protección * Cortes y proyección de partículas.	* Todas las máquinas eléctricas estarán protegidas contra contactos eléctricos directos e indirectos. * Protección del disco de la sierra cortadora de mesa. Prohibición de utilizar esta máquina por persona no cualificada para ello. * Uso de gafas contra impacto de partículas en el corte de maderas. * Al hormigonar con bomba se prestará máxima atención para evitar proyecciones bruscas. El extremo de manguera será manejado por dos operarios, tomándose las precauciones necesarias para evitar los atascos en las conducciones. Si ello ocurre, se eliminará de inmediato la presión interior y se procederá la desatasco.

4.2.5. Obras de fachadas

Conjunto de trabajos relacionados con el cerramiento exterior de las casetas de pozos tales como cegado de huecos con fábrica de ladrillo.		
RIESGOS COMUNES:	MANIFESTACIÓN DEL RIESGO:	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:
* Caída de materiales.	* Cargas en desprendimiento.	*Los materiales cerámicos, ladrillos, vendrán empaquetados y se elevarán sobre palet de madera mediante útil de

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

* Derrumbes.	* Estructuras provisionales de andamios de pie.	uña. Los sueltos se elevarán en jaulas o recipientes con paredes para evitar la caída de los materiales. *Los morteros serán transportados en nodrizas y artesas para tal fin. *Se establecerán puntos de entrada y descarga de materiales al interior . * Se fijarán las entradas al edificio durante la obra, protegidas mediante marquesinas contra caída de materiales. * Se exigirá que las bases de los andamios de pie queden asentadas sobre superficie firme y regular, en caso necesario se situarán durmientes de reparto de cargas. * Se exigirá la verticalidad de los andamios de pie, la colocación de las barras de arriostramiento y el anclado a punto fijo de fachada según su altura. * Se comprobarán periódicamente los elementos de andamios.
	* Obras de fábrica reciente.	* Se exigirá que las obras recientes queden suficientemente trabadas y acodaladas al finalizar el trabajo, sobre todo cuando las condiciones climatológicas sean adversas.
* Agresiones físicas.	* Cortes golpes y pinchazos.	* Uso obligatorio del casco clase N. homologado. * Uso de guantes en el manejo de cargas. * Uso de botas de seguridad. * Zonas de trabajo limpias y ordenadas.
* Agresiones químicas.	* Contacto con morteros o cemento.	* Uso de botas de goma o PVC personal de elaboración de morteros. * Uso de guantes de goma en contacto con morteros o cementos.
* Proyección de partículas. * Instalación	* Proyección de partículas en picado de superficies.	* Uso de gafas de cazoleta en picados. * Conductores aislados de 1000 voltios de tensión nominal, tipo manguera, dispuestos siempre que sea posible elevado 2,00 m de altura sobre el nivel de

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

eléctrica de obra.	* Contacto eléctrico directo o indirecto.	trabajo. * Empalmes aislados con grado suficiente y siempre situados fuera de las masas de hormigón o suelos mojados. * Los empalmes entre mangueras se realizarán mediante conexiones normalizadas estancas a la humedad. * Se prohibe la conexión directa de conductor desnudo, se prevé realizarlas mediante clavijas normalizadas estancas. * Interruptor diferencial en cuadro de conexión de sensibilidad mínima de 300 mA. * Toma de tierra de las máquinas y herramientas que no están dotadas de doble aislamiento, mediante hilo neutro en combinación con el cuadro de distribución correspondiente y el cuadro general de obra. * Se prestará especial atención al manejo de elementos metálicos largos que puedan entrar en contacto con líneas eléctricas, tales como: reglas, cuerpos de andamios, etc. * Todas las máquinas eléctricas estarán protegidas contra contactos eléctricos directos o indirectos.
* Maquinaria utilizada.	* Agresiones por falta de protecciones. * Cortes y proyección de partículas.	* Protección del disco de sierra cortadora de mesa. Prohibición de quitar o inutilizar. Prohibición de utilizar esta máquina por persona no cualificada para ello. * Uso de gafas contra impacto de partículas y mascarilla autofiltrante (corte cerámico).

4.2.6. Trabajos en cubiertas

Conjunto de trabajos que se realizan para la elaboración de cubiertas de casetas de

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

pozos a mantener, así como actividades y otros oficios relacionados con la configuración de la cubierta.		
RIESGOS COMUNES:	MANIFESTACIÓN DEL RIESGO:	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:
* Caída de materiales.	*Desprendimiento de cargas.	* Los materiales de cubiertas se izarán dispuestos sobre bateas o recipientes adecuados. * Los morteros serán transportados en nodrizas o artesas para tal fin.
* Agresiones físicas.	* Cortes, golpes y pinchazos.	* Uso obligatorio del casco clase N, homologado. * Uso de guantes en el manejo de cargas. * Uso de botas de seguridad. * Uso de rodilleras. * Zonas de trabajo limpias y ordenadas.
* Agresiones químicas.	* Contacto con morteros o cemento.	* Uso de botas de goma o PVC personal de elaboración de morteros. * Uso de guantes de goma en contacto con morteros, cementos o lechadas.
* Maquinaria utilizada.	* Agresiones por falta de protección.	* La máquina utilizada para la elaboración del hormigón celular estará protegida mediante contactos eléctricos directos e indirectos.
* Productos químicos.	* Agresiones, explosiones y quemaduras.	* Los productos de impermeabilización que sean inflamables serán almacenados en lugar fresco y ventilado. Los recipientes permanecerán bien cerrados. * Las bombas de butano o propano para los mecheros estarán almacenadas aparte, de pie y a la sombra. * Se vigilará siempre la dirección e intensidad de la llama. * No se abandonarán los sopletes encendidos sobre el suelo ni se colgarán de las bombonas. * Al finalizar la jornada deberán quedar todas las válvulas bien cerradas y apagadas.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

4.2.7. Instalaciones en general

Conjunto de trabajos de necesarios para dotar al edificio de todas las instalaciones necesarias descritas en los apartados anteriores, y abastecer al inmueble de todos los servicios.		
RIESGOS COMUNES	MANIFESTACIÓN DEL RIESGO:	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:
* Medios auxiliares	* Caída de personas.	* Se prohibe el uso y empleo de bidones, cajas, bloques o bovedillas, etc., como soportes de plataformas de trabajo. * Todos los medios auxiliares de andamiadas o escaleras a usar estarán en buenas condiciones.
* Caída de personas a nivel.	* Superficies de tránsito y áreas de trabajo.	* Las áreas de trabajo estarán limpias y organizadas.
	* Andamios y escaleras.	* Se exigirá que la base de los andamios y escaleras queden bien asentadas y sólidas. En caso necesario se utilizarán durmientes de reparto. * Se exigirá verticalidad en los andamios de pie, la colocación de barras de arriostramiento. * Las borriquetas de andamios estarán bien abiertas y tendrán dispositivo anticierre. * Se comprobarán periódicamente los elementos que forman el andamio.
*Agresiones físicas. * Proyección de partículas.	*Cortes, golpes y pinchazos. * proyección de partículas en picado de superficies.	*Uso del casco clase N, homologado. * Uso de guantes en el manejo de cargas. * Uso de rodilleras. * Zonas de trabajo limpias y ordenadas. * Uso de herramientas en buen estado. * Uso de gafas de cazoleta en picado.
* Riesgo eléctrico.	* Contacto eléctrico directo o indirecto.	* Empalmes aislados suficientemente y siempre situado fuera de suelos mojados. * Los empalmes entre mangueras se realizarán mediante conexiones normalizadas estancas a la humedad.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

* Maquinaria utilizada.	* Agresión por falta de protección. * Cortes y proyección de partículas.	* Se prohibe la conexión directa con el conductor desnudo, se prevé realizarlas mediante clavijas normalizadas estancas. * Toma de tierra de máquinas-herramientas que no están dotadas de doble aislamiento, mediante hilo neutro en combinación con el cuadro de distribución correspondiente y el cuadro general de obra. * Todas las herramientas mecánicas manuales tendrán sistema de doble aislamiento. * Las zonas oscuras se iluminarán con lámparas fijas instaladas a nivel de techo. * Todas las máquinas eléctricas estarán protegidas contra contactos eléctricos directos e indirectos. * Se usarán gafas de protección cuando sea necesario el picado de superficies duras. * Se usarán gafas de protección cuando se utilizaran máquinas clavadoras.

4.3.- Riesgos laborales especiales.

En la siguiente tabla, se relacionan aquellos trabajos que siendo necesarios para el desarrollo de la obra definida en el proyecto de referencia, implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores, y están por ello incluidos en el Anexo II del R.D. 1627/97.

También se indican las medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir los riesgos derivados de este tipo de trabajos.

4.3.1. Trabajos especiales

Conjunto de trabajos que implican riesgos especiales.		
RIESGOS ESPECIALES:	MANIFESTACIÓN DEL RIESGO:	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:
* Especialmente graves de caídas de altura, sepultamientos y hundimientos. * En proximidad	* Varias formas * Contacto con	* Actuaciones puntuales según el caso. * Desmontado de Línea Eléctrica antes del inicio de la obra. * Señalizar y respetar la distancia de seguridad (5,00 m.). * Calzado de seguridad.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

de líneas eléctricas de alta tensión.	línea Eléctrica aérea.	* Se considerará que todo conductor está en tensión, así como su posición, con relación al área de trabajo. * No se conducirán vehículos altos por debajo de las líneas eléctricas, siempre que exista otra ruta a seguir. * Cuando se efectúen obras, montajes, etc. en proximidad de líneas aéreas, se dispondrá de gálibos, vallas o barreras provisionales , con el fin de recordar la existencia de dicha línea. * Cuando se utilicen grúas o similar, se observará que se cumplen las distancias de seguridad. * No se permitirá que el personal se acerque a estabilizar las cargas, cubos, etc. suspendidos, para evitar el contacto o arco con la línea. * No se efectuarán trabajos de carga o descarga de equipos o materiales, debajo de las líneas, o en su proximidad. * No se volcarán tierras o materiales debajo de las líneas aéreas, ya que esto reduce la distancia de seguridad desde el suelo. * Los andamiajes , escaleras metálicas o de madera con refuerzo metálico, estarán a una distancia segura de la línea aérea. * Cuando haya que transportar objetos largos por debajo de las líneas aéreas, estarán siempre en posición horizontal. * Cualquier contacto o incidente provocado en una línea, se comunicará a la empresa propietaria de la misma. * En las líneas aéreas de alta tensión, las distancias de seguridad a observar son: 4,00 m. hasta 66.000 voltios y 5,00 m. para más de 66.000 voltios.
* Con exposición a riesgo de ahogamiento por inmersión. * Que implican el uso de explosivos. * Que requieren el montaje y desmontaje de elementos prefabricados pesados. * Con exposición a agentes químicos o biológicos. * Con exposición	* Varias formas. Sustancias o agentes que	

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

a radiaciones ionizantes. * Trabajos que supongan movimientos de tierras subterráneos. * Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.	pueden dañar los ojos	* Actuaciones puntuales según el caso. Protección con oculares filtrantes apropiados.

5.- TRABAJOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

5.1.- Cajón de obra , vallado y señalización.

Deberá realizarse el vallado del perímetro objeto de la intervención, según previsiones del proyecto, antes del inicio de la obra. En estas se ubicarán los accesos para vehículos y operarios, según se establece en el apartado siguiente. Se consideran como medidas de protección para cubrir los riesgos de las personas que transiten por las inmediaciones de la obra, la colocación de un cerramiento a partir del vallado perimetral de área de intervención definido en planos. Las condiciones del vallado deberán ser:

* Tendrá 2,00 ml. de altura.

* Portón para acceso de vehículos de 4,00 ml. de anchura y puerta independiente para el acceso de operarios.

* Una puerta de acceso para operarios de 1,00 ml. de anchura.

* Deberá presentar como mínimo la señalización de:

- Prohibido aparcar en la zona de entrada de vehículos.

- Prohibido el paso de peatones por la entrada de vehículos.

-Obligatoriedad del uso de casco, monos y botas de seguridad en el recinto de la obra.

- Prohibición de entrada a toda persona ajena a la obra.

- Cartel de obra, con nombre de la obra, de la promotora, constructora y dirección facultativa.

5.2.- Accesos vías de circulación, zonas de acopios y talleres.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

Los accesos a la obra para vehículos y personas serán independientes e incompatibles, según quedan reflejados en la documentación gráfica. Las vías de circulación quedan reflejadas gráficamente en los planos.

6.- INSTALACIONES BASICAS DE OBRA.

6.1.- Instalaciones sanitarias.

Considerando una dotación máxima de 9 personas, se utilizará la edificación existente situada en la finca 16 -vivienda 3- según se indica en planos.

Constará de las siguientes zonas:

- Vestuario
- Aseo
- Comedor.

6.1.1.- Dotación del vestuario-aseo:

Instalación provisional ejecutada en la propia obra, para un máximo de 9 operarios.

- Nueve taquillas guardarropas, banquetas y perchas.
- Un inodoro con carga y descarga automática de agua y papel higiénico.
- Un lavabo, un secador de manos de aire caliente de parada automática, y existencias de jabón, con un espejo de dimensiones 0,40x0.50 m.
- Una ducha instalada con dotación de agua fría y caliente, y percha para colgar la ropa.

6.1.2.- Dotación del comedor:

Instalación provisional ejecutada en la propia obra, para un máximo de 9 operarios.

- Dos mesas de madera y bancos del mismo tipo en madera.
- Un calienta comidas con dos fuegos.
- Un depósito con cierre para el vertido de desperdicios.
- Una pileta fregadero de dos senos y dos grifos.
- Menaje.

6.1.3.- Dotación del Botiquín:

Se ubicará un botiquín en lugar visible para la realización de los primeros auxilios,

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

conteniendo:

- Un frasco con agua oxigenada.
- Un frasco con alcohol de 96º
- Un frasco con mercromina.
- Un frasco con tintura de iodo.
- Un frasco con amoníaco.
- Una caja con gasas estériles.
- Una bolsa con algodón.
- Un rollo de esparadrapo.
- Un torniquete médico.
- Una bolsa de guantes estériles.
- Una bolsa para agua o hielo.
- Un termómetro clínico.
- Una caja de apósitos adhesivos.
- Analgésicos.
- Tónicos cardíacos.
- Jeringuillas desechables.
- Otros que se estimen.

6.1.4.- Normas generales de conservación y limpieza:

Los suelos, paredes y techos, de los aseos, vestuarios y duchas, serán continuos, lisos e impermeables, acabados en tonos claros y con materiales que permitan el lavado con líquidos desinfectantes o antisépticos con la frecuencia necesaria. Todos sus elementos tales como grifos, desagües y alcachofas de duchas, estarán siempre en perfecto estado de funcionamiento y los armarios y bancos aptos para su utilización.
En la oficina, se colocará de forma bien visible, la dirección del centro asistencial de urgencias y teléfonos del mismo.

Todas las estancias citadas, estarán convenientemente dotadas de luz y calefacción.

6.2.- Instalaciones básicas de la obra.

Dadas las características de los trabajos a realizar se utilizarán equipos autónomos portátiles para la instalación provisional eléctrica.

7.- MAQUINARIA EMPLEADA EN OBRA.

7.1.- Maquinaria para demolición, movimiento de tierras y transportes.

7.1.1.- Pala cargadora.

a. Riesgos más frecuentes:

- Atropellos y colisiones, en maniobras de marcha atrás y giro.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Caída de material desde la cuchara.

- Vuelco de la máquina.

b. Normas básicas de seguridad:

- Comprobación y conservación periódica de los elementos de la máquina.

- Empleo de la máquina por personal autorizado y cualificado.

- Si se cargan piedras de tamaño considerable, se hará una cama de arena sobre el elemento de carga, para evitar rebotes y roturas.

- Estará prohibido el transporte de personas en la máquina.

- La batería quedará desconectada, la cuchara apoyada en el suelo y la llave de contacto no quedará puesta, siempre que la máquina finalice su trabajo por descanso u otra causa.

- No se fumará durante la carga de combustible, ni se comprobará con llama el llenado de depósito.

- Se considerarán las características del terreno donde actúa la máquina para evitar accidentes por giros incontrolados al bloquearse un neumático. El hundimiento del terreno puede originar el vuelco de la máquina con grave riesgo para el personal.

- Estará prohibida la permanencia de personas en la zona de trabajo de la máquina.

- Estará prohibido subir o bajar en marcha de la máquina.
- Se prohíbe expresamente descansar a la sombra de las máquinas.

c. Protecciones personales:

El operador llevará en todo momento:

- Casco de seguridad homologado.

- Botas antideslizantes.

- Ropa de trabajo adecuada.

- Gafas de protección contra el polvo en tiempo seco.

- Asiento anatómico.

7.1.2.- Camión basculante.

a. Riesgos más frecuentes:

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Atropellos y aprisionamiento de personas en maniobras y operaciones de mantenimiento.

- Choque con elementos fijos de la obra.

- Vuelcos, al circular por la rampa de acceso.

b. Normas básicas de seguridad:

- La caja será bajada inmediatamente después de efectuada la descarga y antes de emprender la marcha.

- Al realizar las entradas y salidas del solar, lo hará con precaución, y auxiliado por las señales de un miembro de la obra.

- Respetará todas las normas del código de circulación.

- Las maniobras, dentro del recinto de la obra, se harán sin brusquedades, anunciando con antelación las mismas y auxiliándose del personal de obra.

- La velocidad de circulación estará en consonancia con la carga transportada, la visibilidad y las condiciones del terreno.

- No permanecerá nadie en las proximidades del camión, en el momento de realizarse maniobras.

- Si se descarga material en las proximidades de zanjas, se aproximará a una distancia máxima de 1 m, garantizando ésta mediante topes.

- Se prohíbe expresamente descansar a la sombra de las máquinas.

c. Protecciones personales:

El conductor del vehículo cumplirá las siguientes normas:

- Usar casco homologado, siempre que baje del camión.

- Durante la carga, permanecerá fuera del radio de acción de las máquinas y alejado del camión.

- Antes de comenzar la descarga, tendrá echado el freno de mano, y calzado el camión si este está en rampa.

- Calzado apropiado para la conducción.

7.1.3.- Retroexcavadora.

a. Riesgos más frecuentes:

- Vuelcos por hundimiento del terreno.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Golpes a personas o cosas en el movimiento de giro.

b. Normas básicas de seguridad:

- No se realizarán reparaciones u operaciones de mantenimiento con la máquina en funcionamiento.

- La cabina estará dotada de extintor de incendios, al igual que el resto de la maquinaria.

- La máquina contará con indicadores óptico-acústicos para los desplazamientos marcha atrás.

- El conductor no abandonará la máquina sin parar el motor y la puesta en marcha contraria al sentido de la pendiente.

- El personal de obra estará fuera del radio de acción de la máquina para evitar atropellos y golpes, durante los movimientos de ésta o por cualquier giro imprevisto al bloquearse una oruga.

- Al circular, lo hará con la cuchara plegada.

- Al finalizar el trabajo de la máquina, la cuchara quedará apoyada en el suelo o plegada sobre la máquina; si la parada es prolongada se desconectará la batería y se retirará la llave de contacto.

- Durante la excavación, la máquina estará calzada mediante unas zapatas hidráulicas.

- Al descender por rampas, el brazo de la cuchara, estará situado en la parte trasera de la máquina.

c. Protecciones personales:

El operador llevará en todo momento:

- Casco de seguridad homologado.

- Ropa de trabajo adecuada.

- Botas antideslizantes. Limpiando el barro adherido al calzado, para que no resbalen los pies sobre los pedales.

7.2.- Maquinaria – herramientas manuales.

En este grupo incluimos las pequeñas herramientas accionadas con energía eléctrica: taladros, rozadoras, sierras, etc.

a. Riesgos más frecuentes:

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Cortes.
- Quemaduras.
- Golpes
- Caídas de objetos.
- Descargas eléctricas.
- Proyección de partículas.
- Caídas en altura.
- Ambiente ruidoso.
- Generación de polvo.
- Explosiones e incendios.
- Cortes en extremidades.

b. Normas básicas de seguridad:

- Todas las herramientas eléctricas estarán dotadas de doble aislamiento de seguridad.

- Los motores eléctricos de las máquinas-herramienta estarán protegidos por la carcasa y resguardos propios de cada aparato.

- Las reparaciones, ajustes, etc. se realizarán a motor parado y por personal especializado. Las máquinas en situación de avería o funcionamiento incorrecto, se paralizarán inmediatamente quedando señalizadas mediante una señal de peligro con la leyenda “NO CONECTAR, EQUIPO AVERIADO”.

- Las máquinas-herramienta con capacidad de corte, tendrán el disco protegido mediante una carcasa antiproyecciones.

- Las máquinas-herramienta a utilizar en lugares en los que existen productos inflamables o explosivos, estarán protegidas mediante carcasas antideflagrantes.

- Siempre que sea posible, las máquinas-herramienta con producción de polvo se utilizarán a sotavento, para evitar el riesgo por trabajar en el interior de atmósferas nocivas.

- Las herramientas accionadas mediante compresor se utilizarán a una distancia mínima del mismo de 10 m.

- Se prohíbe en esta obra la utilización de herramientas accionadas mediante

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

combustibles líquidos en lugares cerrados o con ventilación insuficiente.

- Se prohíbe el uso de máquinas-herramientas al personal no autorizado. El personal que utilice estas herramientas ha de conocer las instrucciones de uso.

- Se prohíbe dejar las herramientas eléctricas de corte o taladro, abandonadas en el suelo, para evitar accidentes.

- Las herramientas serán revisadas periódicamente, de manera que se cumplan las instrucciones de conservación del fabricante.

- Estarán acopiadas en el almacén de la obra, llevándolas al mismo una vez finalizado el trabajo, colocando las herramientas más pesadas en las baldas más próximas al suelo.

- La desconexión de las herramientas no se hará con un tirón brusco.

- No se usará una herramienta eléctrica sin enchufe; si hubiera necesidad de emplear mangueras de extensión, éstas se harán de la herramienta al enchufe y nunca a la inversa.

- Los trabajos con estas herramientas se realizarán siempre en posición estable.

c. Protecciones personales:

- Casco homologado.

- Ropa de trabajo.

- Guantes de seguridad.

- Guantes de goma o PVC.

- Plantillas anticlavos.
- Botas de seguridad.

- Gafas de seguridad antiproyecciones.
- Gafas de seguridad antipolvo.

- Gafas de seguridad antiimpactos.

- Protectores auditivos

- Mascarilla filtrante.

- Máscara antipolvo con filtro mecánico específico recambiable.

d. Protecciones colectivas:

- Zonas de trabajo limpias y ordenadas.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Las mangueras de alimentación a herramientas estarán en buen uso.

- Los huecos estarán protegidos con barandillas.

8.- MEDIOS AUXILIARES.

8.1.- Descripción de los medios auxiliares.

Los medios auxiliares más empleados durante la ejecución de esta obra son los siguientes:

- Andamios de borriquetas o caballetes constituidos por un tablero horizontal de tres tablones, colocados sobre dos pies en forma de "V" invertida, sin arriostramientos.

- Escaleras de mano de madera o metálica, que se usarán para trabajos en altura de corto tiempo.

- Puntales telescópicos, que como medio auxiliar es el más usado por el peonaje en general y puede causar más accidentes por su mala utilización. Hay que tener muy en cuenta que el puntal puede formar parte de algún elemento de seguridad.

8.2 Riesgos más frecuentes.

Andamios de borriquetas:

- Vuelcos por falta de anclajes o caídas del personal por no usar tablones como tablero horizontal.

Escaleras de mano:

- Caídas a niveles inferiores, debidas a la mala colocación de las mismas, rotura de alguno de los peldaños, deslizamiento de la base por excesiva inclinación o estar el suelo mojado.

- Golpes con la escalera al manejarla de forma incorrecta.

Puntales:

- Caídas desde altura de personas durante su instalación, o de puntales por su incorrecta instalación o en las maniobras de transporte elevado.

- Rotura del puntal por fatiga o mal estado (corrosión).

- Deslizamiento del puntal y desplome del encofrado, por falta de acuñamiento o mala disposición de los mismos.

- Golpes en diversas partes del cuerpo y atrapamiento de dedos y pies, propios

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

de su manejo y manipulación.

8.3.- Normas básicas de seguridad.

Andamios de borriquetas o caballetes.

- Las borriquetas se montarán perfectamente niveladas.

- Las borriquetas de madera, estarán sanas, perfectamente encoladas y sin oscilaciones, deformaciones y roturas. Las metálicas de sistema de apertura o cierre de tijera, estarán dotadas de cadenilla limitadoras de la apertura máxima.

- Las plataformas de trabajo se anclarán perfectamente a las borriquetas mediante bridas, no sobresaldrán por los laterales más de 40 cm, tendrán una anchura mínima de 60 cm (3 tablones trabados entre sí) y el grosor del tablón será como mínimo de 7 cm.

- La madera a emplear será sana, sin defectos ni nudos a la vista.

- Las borriquetas no estarán separadas “a ejes” entre sí más de 2.5 m.

- Los andamios se formarán sobre un mínimo de dos borriquetas. Se prohibe expresamente, la sustitución de estas o de alguna por bidones, pilas de materiales y asimilables.

- La altura máxima de la plataforma de trabajo para esta obra será de 1.70, utilizándose a partir de esta altura andamios tubulares apoyados.

- Los trabajos en andamios sobre borriquetas en zonas como balcones, huecos, bordes de forjado, etc., tendrán que ser protegidos del riesgo de caída desde altura por alguno de los estos sistemas:

  * Cuelgue de puntos fuertes de seguridad de la estructura.

  * Protección mediante redes tensas de seguridad.

  * Montaje de pies derechos firmemente acuñados al suelo y al techo, en los que instalar una barandilla sólida de 90 cm de altura, medidos desde la plataforma de trabajo, formada por pasamanos, listón intermedio y rodapié.

- Se prohíbe trabajar sobre plataformas sustentadas en borriquetas apoyadas a su vez sobre otro andamio de borriquetas.

- La iluminación eléctrica mediante portátiles a utilizar en trabajos sobre andamios de borriqueta, estará montada a base de manguera antihumedad con portalámparas estanco de seguridad con mango aislante y rejilla protectora de la bombilla, conectados a los cuadros de distribución.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Se prohíbe apoyar borriquetas aprisionando cables o mangueras eléctricas.

Escaleras de mano:

- Todas las escaleras a utilizar en esta obra serán metálicas y no estarán suplementadas con uniones soldadas.

- Los largueros serán de una sola pieza y estarán sin deformaciones o abolladuras que puedan mermar su seguridad.

- El empalme de escaleras metálicas se realizará mediante la instalación de los dispositivos industriales fabricados para tal fin.

- Las escaleras de tijera a utilizar en esta obra, estarán dotadas en su articulación superior de topes de seguridad de apertura y hacia la mitad de su altura de cadenilla de limitación de apertura.

- Las escaleras de tijera en posición de uso, estarán montadas con los largueros en posición de máxima apertura.

- Las escaleras de tijera no se utilizarán, si la posición necesaria sobre ellas para realizar un determinado trabajo, obliga a ubicar los pies en los tres últimos peldaños.

- Las escaleras de tijera se utilizarán montadas siempre sobre pavimentos o superficies provisionales seguras horizontales.

- Se prohíbe la utilización de escaleras de mano para salvar alturas superiores a 5 m.

- Las escaleras de mano a utilizar en esta obra, estarán dotadas en su extremo inferior de zapatas antideslizantes, estarán firmemente amarradas en su extremo superior al objeto o estructura al que dan acceso, y sobrepasarán en 90 cm la altura a salvar.

- Las escaleras de mano se instalarán de tal forma que, su apoyo inferior diste de la proyección vertical del superior, un ¼ de la longitud del larguero entre apoyos.

- El ascenso y descenso a través de las escaleras de mano a utilizar en esta obra, cuando salven alturas superiores a 3 m, se realizará dotado con cinturón de seguridad amarrado a un cable de seguridad paralelo, por el que circulará libremente un mecanismo paracaídas.

- Se prohíbe en esta obra transportar pesos a mano o a hombro, iguales o superiores a 25 Kg sobre las escaleras de mano

- Se prohíbe apoyar la base de las escaleras de mano sobre lugares u objetos

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

poco firmes, que pueden mermar la estabilidad de este medio auxiliar.

- El acceso a través de las escaleras de mano se realizará de uno en uno. Se prohíbe la utilización al unísono de a dos o más operarios.

- El ascenso y descenso a través de las escaleras de mano se efectuará frontalmente; es decir, mirando directamente hacia los peldaños que se están utilizando.

Puntales:

- Los puntales se acopiarán en un lugar indicado para ello, ordenadamente por capas horizontales, y cada capa se dispondrá de forma perpendicular a la inmediata inferior. Se asegurarán mediante la hinca de pies derechos de limitación lateral.

- Se prohíbe la carga a hombro de más de dos puntales por un solo hombre en prevención de sobreesfuerzos.

- Los puntales de tipo telescópico se transportarán a brazo u hombro con los pasadores y mordazas instaladas en posición de inmovilidad de la capacidad de extensión o retracción de los puntales.

- Las hileras de puntales se dispondrán sobre durmiente de madera nivelados y aplomados. Se clavarán al durmiente y a la sopanda para conseguir mayor estabilidad.

- Se prohíbe expresamente en esta obra, la corrección de la disposición de los puntales en carga deformada por cualquier causa. En prevención de accidentes, se dispondrá colindante con la hilera deformada y sin actuar sobre ésta, una segunda hilera de forma correcta, capaz de absorber parte de los esfuerzos causantes de la deformación, avisando inmediatamente a la Jefatura de Obra. Siempre que el riesgo de hundimiento sea inmediato, se abandonará el tajo y se evacuará toda la obra.

- Los puntales se arriostrarán horizontalmente en esta obra, caso en el que se necesite el uso de los puntales telescópicos en su máxima extensión, utilizando para ello las piezas abrazaderas.

- Los puntales metálicos cumplirán, además de las condiciones descritas con anterioridad, con las siguientes condiciones:

- Tendrán la longitud adecuada para la misión a realizar.

- Estarán en perfectas condiciones de mantenimiento (ausencia de óxido, pintados, todos sus componentes, …).

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Carecerán de deformaciones, abolladuras o torcimientos, en el fuste.
- Estarán dotados en sus extremos de las placas para apoyo y clavazón.

8.4.- Protecciones personales.

- Casco homologado de seguridad.
- Arnés de seguridad.
- Ropa de trabajo adecuada.
- Zapatos con suela antideslizante.
- Los propios de los trabajos que se desarrollan en los mismos.

8.5.- Protecciones colectivas.

La de los propios de los trabajos que se desarrollen en ese momento.

9.- MEMORIA DE CÁLCULO.

9.1.- Equipos de protección individual.

Equipos de protección individual	Ne.	No.	Na.	Te.
* Protección en cabeza:				
- Cascos de seguridad clase N:	1,00	9	1.00	9
- Cascos de seguridad clase E:	1,00	9	1.00	9
* Protección en oídos:				
- Cascos protectores auditivos:				
- Taponcillos antiruido:	2,00	9	1.00	9
	0,48	9	1.00	9
* Protección en ojos y cara:				
- Gafas antipolvo:				
- Gafas antiproyecciones:	0,18	9	1.00	9
- Pantalla de soldadura de sustentación manual:	0,15	9	1.00	9
	1,00	3	1.00	3
* Protección de vías respiratorias:				
- Mascarilla antipartícula con filtro recambiable:				
- Filtros para mascarillas partículas:	0,18	9	1.00	9
- Mascarillas autofiltrante de celulosa:	4,00	9	1.00	9
	14,00	9	1.00	31
* Protección de manos y brazos:				
- Guantes de cuero para carga y descarga:				
- Guantes de goma o de PVC:	2.00	9	1.00	18
- Guantes aislantes para baja tensión:	2,40	9	1.00	22
- Guantes para soldador:	s/co	----	----	5
	1,00	----	----	----

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

* Protección de pies y piernas:				
- Botas de goma o PVC de media caña:				
- Botas de seguridad:	0,40	4	1.00	4
- Plantillas antiobjetos punzantes:	1,00	9	1.00	9
- Zapatos de seguridad:	1,00	9	1.00	9
	1,00	2	1.00	2
* Protectores del tronco y del abdomen:				
- Arnés de seguridad clase A:				
- Arnés de seguridad clase C:	1,50	6	1.00	9
- Faja de protección contra esfuerzos:	1,00	6	1.00	6
- Mandiles de cuero:	1,00	6	1.00	6
	1,00	3	1.00	3
* Complementos de trabajo:				
- Chaleco reflectante:				
- Cinturón portaherramientas:	1,00	3	1.00	3
	0,36	9dd	1.00	9

Ne. : Número de EPIs por año de obra.
No. : Número de obreros o usuarios medio expuestos al riesgo.
Na. : Número de años de duración de las obras.
Te. : Número total de EPIs a usar durante la obra.
s/co: Según condiciones de la obra

9.2.-Instalaciones de obra.

EQUIPACION MINIMA POR OPERARIOS EN OBRA	
Vestuarios – Aseos	
Un inodoro por cada 25 operarios a contratar	1 inodoro
Una ducha por cada 10 operarios a contratar	1 ducha
Un lavabo por cada 10 operarios a contratar	1 lavabo
Un espejo por cada 25 operarios a contratar	1 espejo
Una taquilla por cada operario a contratar	10 taquillas
Superficie mínima 2 m^2 por cada operario	18,00 m^2
Comedores	
Un calientacomidas dos fuegos por cada 25 operarios	1 calentador
Un grifo en pileta dos senos por cada 10 operarios	1 grifo
Superficie mínima 1.20 m^2 por cada operario	10.80 m^2

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

10.- RESUMEN ECONÓMICO.

Para concluir, se hace un estudio-resumen de los datos económicos generales de la obra, para calcular la repercusión en porcentaje que suponen los costos de la seguridad:

	OBRA	SEGURIDAD
Presupuesto de ejecución material	229.736,91 €	2.301,40 €

Porcentaje de repercusión	1 %

Por lo tanto, la cantidad empleada para los medios de seguridad supondría un 1% del total, sobre el presupuesto de ejecución material de la obra.

En el Proyecto de Demolición de referencia, en el apartado II "*Mediciones y Presupuesto*", concretamente en el capítulo 6 "*Seguridad y Salud*" se desglosa el presupuesto destinado a la Seguridad y Salud indicado, aportándose el desarrollo por partidas en las que se contienen las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.

En Sevilla, enero de 2023

Fdo.: Luis Javier Guajardo-Fajardo Rodríguez-Buzón,
arquitecto

11.- ANEXOS.

11.1.- Documento de autorización de uso de maquinaria

En ..... a de ..... de 20 .....

Empresa: …….....

Obra: .....

Se autoriza a D. .....

con D.N.I. ....., **el manejo de la siguiente**

maquinaria, cuya capacitación acredita: .....

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

…….....

…….....

Comunicándole que este documento deberá presentarlo al Delegado de Prevención si se le requiere para ello.

El resto de la maquinaria y aparatos que no se mencionan le quedan prohibidos.

Conforme: Por la Empresa Constructora

Fdo.: D. .....…….. Fdo.: D. …….....

(cargo y sello de la empresa)

Por la empresa subcontratista Vº. Delegado de Prevención

Fdo.: D. .....…….. Fdo.: D. …….....

(cargo y sello de la empresa)

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

11.2.- Documento justificativo de la recepción de prendas de protección personal

En ..... a ..... de ..... de 20 ……...
Empresa principal: .....
Empresa subcontratada: .....
Obra: .....
D. ..... con D.N.I. .....
trabajador por cuenta de: ..... en esta obra; …..
de oficio: .....
y categoría profesional: .....
.....

Recibe el siguiente listado de prendas de protección personal recomendado para evitar riesgos profesionales durante su trabajo; todo ello en cumplimiento del Artº.17 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

.....
.....
.....
.....

Queda advertido expresamente de la obligatoriedad de su uso para evitar riesgos profesionales.

Empresa Constructora
Fdo.: D. .....
(cargo y sello de la empresa)

Empresa subcontratista
Fdo.: D. .....
(cargo y sello de la empresa)

Conforme:
El Trabajador Vº. El Delegado de Prevención
Fdo.: D. .....Fdo.: D. .....

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

11.3.- Acta para el nombramiento del delegado de prevención de una obra, sin necesidad de constituir un comité de seguridad y salud.

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

Constructora: .....

Obra: .....

En cumplimiento del Artº. 35 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y reunir los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares de Seguridad y Salud de esta obra, **SE NOMBRA DELEGADO DE PREVENCION** a:

D. ..... con D.N.I. .....; domiciliado en: ……..calle o plaza: .....

Las funciones a desarrollar por usted, son las descritas en el artº. 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Estas tareas las desempeñará según los tiempos de dedicación contemplados en las mediciones y presupuesto del Plan de Seguridad y Salud de esta obra, que se le entregan junto con este acta, para cumplir ayudar a su cumplimiento.

Acepto el nombramiento LA EMPRESA CONSTRUCTORA

Fdo.: D. ..... Fdo.: D. .....

(cargo y sello de la Empresa)

Vº.Bº. de la Dirección Facultativa

Fdo.; D. ..... Fdo.: D. .....

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

11.4.-Parte de detección y corrección de riesgos por el delegado de prevención.

OBRA: .....

En ..... a ..... de ..... de 20 .....

Nº. DEL PARTE ..... COTA O PLANTA .....

Zona de la obra: .....
.....
.....

RIESGOS OBSERVADOS:
.....
.....
.....
.....

MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR:
.....
.....
.....
.....

FIRMAS

D. ..... D. .....

D. ..... D. .....

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

11.5.-Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

Obra:

Localidad y situación:

Promotor (Propiedad):

Autor del proyecto de obras:

Dirección Facultativa:

Coordinador durante la elaboración del proyecto:

Autor del Estudio de Seguridad y Salud:

Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra

Empresa contratista:

Subcontratistas contratados:

En este acto se procede formalmente a mostrar la conformidad al Plan de Seguridad y Salud de la obra identificada en el encabezamiento, que ha sido confeccionado por el Contratista, el cual hace constar:

- Que dicho Plan de Seguridad y Salud desarrolla el contenido del Estudio de Seguridad y Salud y tiene en cuenta las prescripciones contenidas en el Proyecto y Contrato de obras suscrito con el Promotor.

- El Plan de Seguridad y Salud y los Planes de Prevención de las empresas subcontratistas no conocidas en este momento mantendrán la coherencia preventiva y procurarán la compatibilidad de los trabajos concurrentes.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser adaptado permanentemente a las evoluciones de la obra, con la aceptación de los participantes en reuniones de coordinación.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

Del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, acompañado de copia de este Acta visada por el Colegio profesional del Coordinador que la suscribe, la Empresa Contratista dará traslado a la Autoridad Laboral competente, a efectos de cumplimentar lo establecido en el artº. 19 del R.D. 1.627/97; a los servicios de prevención constituidos en las empresas o concertados con entidades especializadas, según previene la Ley 31/95; a las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores, a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. Además, el Plan de Seguridad y Salud aprobado estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la dirección facultativa.

Copia de este Acta se hace llegar al promotor, para su conocimiento.

En Sevilla a __ de _____ de 20__

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución.
APRUEBO el PLAN

El representante legal de la Empresa Contratista

Fdo.:

Fdo.:
como

Los subcontratistas mencionados (en su caso):

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

II PLIEGO DE CONDICIONES

A.- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1. PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE LA SEGURIDAD Y SALUD

1.1. Ordenación de la acción preventiva.

1.1.1 – Criterios de selección de las medidas preventivas:

Las acciones preventivas que se lleven a cabo en la obra, por el constructor, estarán constituidas por el conjunto coordinado de medidas, cuya selección deberá dirigirse a:

* Evitar los riesgos.
* Evaluar los riesgos que no se pueden evitar, adoptando las medidas pertinentes.
* Combatir los riesgos en su origen.
* Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la selección de los métodos de trabajo y de producción, con miras, en especial, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
* Tener en cuenta la evolución de la técnica.
* Sustituir lo peligroso por lo que entraña poco o ningún peligro.
* Planificar la prevención buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
* Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
* Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

En la selección de las medidas preventivas se tendrán en cuenta los riesgos adicionales que las mismas pudieran implicar, debiendo adoptarse, solamente, cuando la magnitud de dichos riesgos sea sustancialmente inferior a la de los que se pretende controlar y no existen alternativas razonables más seguras.

1.1.2 - Planificación y organización:

El constructor deberá reflejar documentalmente la planificación y organización de la acción preventiva, dando conocimiento y traslado de dicha documentación, entre otros, al responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud, con carácter previo al inicio de las obras, para su aprobación.

El constructor, en base a la evaluación inicial de las condiciones de trabajo y a las previsiones establecidas en el E.S.S., planificará la acción preventiva.

El constructor deberá considerará las capacidades profesionales, en materia de seguridad y salud, de los trabajadores en el momento de encomendarles tareas que impliquen riesgos graves.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

1.1.3 - Coordinación de actividades empresariales:

El constructor principal adoptará las medidas necesarias para que los trabajadores de las demás empresas subcontratadas reciban la información adecuada sobre los riesgos existentes en la obra y las correspondientes medidas de prevención.

Cuando en la obra desarrollen simultáneamente actividades dos o más empresas, vinculadas o no entre sí contractualmente, tendrán el deber de colaborar en la aplicación de las prescripciones y criterios contenidos en este Pliego, conjunta y separadamente. A tal fin, deberán establecerse entre estas empresas, y bajo la responsabilidad de la principal, los mecanismos necesarios de coordinación en cuanto a la seguridad y salud se refiere.

El constructor deberá comprobar que los subcontratistas o empresas con las que ellos contraten determinados trabajos reúnen las características y condiciones que les permitan dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en este Pliego. A tal fin, entre las condiciones correspondientes que se estipulen en el contrato que haya de suscribirse entre ellas, deberá figurar referencia específica a las actuaciones que tendrán que llevarse a cabo para el cumplimiento de la normativa de aplicación sobre seguridad y salud en el trabajo.

La contratista principal deberá vigilar que los subcontratistas cumplan con la normativa de protección de la salud de los trabajadores en la ejecución de los trabajos que desarrollen.

1.2. Organigrama funcional

1.2.1 - Servicios de Prevención:

El contratista, en los términos y con las modalidades previstas en las disposiciones vigentes, deberá disponer de los servicios encargados de la asistencia técnica preventiva, en cuya actividad participarán los trabajadores conforme a los procedimientos establecidos.

El conjunto de medios humanos y materiales constitutivos de dicho servicio será organizado por el empresario directamente o mediante concierto.

Los servicios de prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a:

* Diseñar y aplicar los planes y programas de actuación preventiva.
* Evaluar los factores de riesgo que puedan afectar a la salud e integridad física de los trabajadores.
* Determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

* La asistencia para la correcta información y formación de los trabajadores.
* Asegurar la prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
* Vigilar la salud de los trabajadores respecto de los riesgos derivados del trabajo.

El servicio de prevención tendrá carácter interdisciplinario, debiendo sus medios ser apropiados para cumplir sus funciones. Para ello, el personal de estos servicios, en cuanto a su formación, especialidad, capacitación, dedicación y número, así como los recursos técnicos, deberán ser suficientes y adecuados a las actividades preventivas a desarrollar en función del tamaño de la empresa, tipos de riesgo a los que puedan enfrentarse los trabajadores y distribución de riesgos en la obra, según el Reglamento de los Servicios de Prevención.

1.2.2 - El Delegado de Prevención:

El Delegado de Prevención será elegido por y entre los delegados de personal.

1.2.3 - Coordinador de Seguridad y Salud, técnicos y mandos intermedios:

El constructor deberá nombrar, entre el personal técnico adscrito a la obra, al delegado de prevención que coordinará la ejecución del Plan de Seguridad y Salud y será su representante e interlocutor ante el responsable del seguimiento y control del mismo.

Antes del inicio de la obra, el constructor habrá de dar conocimiento al responsable del seguimiento y control del Plan de quien asumirá los cometidos mencionados, así como de las sustituciones provisionales o definitivas del mismo, caso que se produzcan.

La persona asignada para ello deberá estar especializada en prevención de riesgos profesionales y acreditar tal capacitación mediante la experiencia, diplomas o certificaciones pertinentes.

El coordinador de la seguridad deberá ejercer sus funciones de manera permanente y continuada, para lo que le será preciso prestar la dedicación adecuada, debiendo acompañar en sus visitas a la obra al responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y recibir de éste las órdenes e instrucciones que procedan, así como ejecutar las acciones preventivas que de las mismas pudieran derivarse.

El resto de los técnicos, mandos intermedios, encargados y capataces adscritos a la obra, tanto de la empresa principal como de las subcontratas, con misiones de control, organización y ejecución de la obra, deberán estar dotados de la formación suficiente en materia de prevención de riesgos y salud laboral, de acuerdo con los cometidos a desempeñar.

En cualquier caso, el empresario deberá determinar, antes del inicio de la obra, los niveles jerárquicos del personal técnico y mandos intermedios adscritos a la misma, dando conocimiento, por escrito, de ello al responsable del seguimiento del Plan de S.S.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

1.2.4 - Coordinación de los distintos órganos especializados:

Los distintos órganos especializados que coincidan en la obra, deberán coordinar entre sí sus actuaciones en materia preventiva, estableciéndose por parte del contratista la programación de las diversas acciones, de modo que se consiga una actuación coordinada de los intervinientes en el proceso y se posibilite el desarrollo de sus funciones y competencias en la seguridad y salud del conjunto de la obra.

El constructor de la obra deberá poner en conocimiento del responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud cuantas acciones preventivas hayan de tomarse durante el curso de la obra por los distintos órganos especializados.

La contratista principal organizará la coordinación y cooperación en materia de seguridad y salud que propicien actuaciones conjuntas sin interferencias, mediante un intercambio constante de información sobre las acciones previstas o en ejecución y cuantas reuniones sean necesarias para contraste de pronunciamientos y puesta en común de las actuaciones a emprender.

1.3. Normas generales de seguimiento y control

1.3.1 - Toma de decisiones:

Con independencia de que por parte del constructor, su representante, los representantes legales de los trabajadores o Inspección de Trabajo se pueda llevar a cabo la vigilancia y control de la aplicación correcta y adecuada de las medidas preventivas recogidas en el Plan de Seguridad y Salud, la toma de decisiones en relación con el mismo corresponderá únicamente al Aparejador o Arquitecto Técnico responsable de su seguimiento, salvo que se trate de casos en que hayan de adoptarse medidas urgentes sobre la marcha que, en cualquier caso, podrán ser modificadas con posterioridad si el referido técnico no las estima adecuadas.

En aquellos otros supuestos de riesgos graves e inminentes para la salud de los trabajadores que hagan necesaria la paralización de los trabajos, la decisión deberá tomarse por quien detecte la anomalía referida y esté facultado para ello sin necesidad de contar con la aprobación previa del responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud, aun cuando haya de darse conocimiento inmediato al mismo, a fin de determinar las acciones posteriores.

1.3.2 - Evaluación continua de los riesgos:

El contratista principal se llevará a cabo durante la obra una evaluación continuada de los riesgos, actualizándose las previsiones iniciales reflejadas en el Plan de Seguridad y Salud, cuando cambien las condiciones de trabajo o con ocasión de los daños para la salud que se detecten, proponiendo, si procede, la revisión del Plan aprobado al responsable de su seguimiento y control antes de reiniciar los trabajos afectados.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Asimismo, cuando se planteen modificaciones de la obra proyectada inicialmente, cambios de los sistemas constructivos, métodos de trabajo o proceso de ejecución previstos, o variaciones de los equipos de trabajo, el constructor deberá efectuar una nueva evaluación de riesgos previsibles y, en base a ello, proponer, en su caso, las medidas preventivas a modificar, en los términos reseñados anteriormente.

1.3.3 - Controles periódicos:

La constructora deberá llevar a cabo controles periódicos de las condiciones de trabajo, y examinar la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

Cuando se produzca un daño para la salud de los trabajadores o, si con ocasión de la vigilancia del estado de salud de éstos respecto de riesgos específicos, se apreciasen indicios de que las medidas de prevención adoptadas resultan insuficientes, el empresario deberá llevar a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de dichos hechos. Sin perjuicio de que haya de notificarse a la autoridad laboral, cuando proceda por caso de accidente.

Asimismo, el constructor deberá llevar el control y seguimiento continuo de la siniestralidad que pueda producirse en la obra, mediante estadillos en los que se reflejen: tipo de control, número de accidentes, tipología, gravedad y duración de la incapacidad (en su caso) y relaciones de partes de accidentes cursados y deficiencias. Todos estos datos estarán a disposición del responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud, con independencia de otros agentes intervinientes que vengan exigidos por las normas en vigor.

La contratista principal deberá vigilar que los subcontratistas cumplen la normativa de protección de la salud de los trabajadores y las previsiones establecidas en el Plan de Seguridad y Salud, en la ejecución de los trabajos que desarrollen en la obra.

El personal directivo de la empresa principal, delegado o representante del contratista, técnicos y mandos intermedios adscritos a la obra deben cumplir personalmente y hacer cumplir al personal a sus órdenes lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud y las normas o disposiciones vigentes sobre la materia.

1.3.4 - Adecuación de las medidas preventivas y adopción de medidas correctoras:

Cuando, como consecuencia de los controles e investigaciones reseñadas, el constructor aprecie la inadecuación de las medidas y acciones preventivas utilizadas, se procederá a la modificación inmediata de las mismas en el caso de ser necesario, proponiendo al responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud su modificación en el supuesto de que afecten a trabajos que aún no se hayan iniciado. En cualquier caso, hasta tanto no puedan materializarse las medidas preventivas provisionales que puedan eliminar o disminuir el riesgo, se interrumpirán, si fuere preciso, los trabajos afectados.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Cuando el responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud observase una infracción a la normativa sobre prevención de riesgos laborales o la inadecuación a las previsiones reflejadas en el Plan de Seguridad y Salud y requiriese al empresario para la adopción de las medidas correctoras que procedan mediante la correspondiente anotación en el libro de incidencias, el empresario estará obligado a su ejecución en el plazo que se fije para ello.

1.3.5 - Paralización de los trabajos:

Cuando el Aparejador o Arquitecto Técnico responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud observase la existencia de riesgo grave o inminente, podrá disponer la paralización de los tajos afectados o de la totalidad de la obra, en su caso, debiendo la empresa principal asegurar el conocimiento de dicha medida a los trabajadores afectados.

Si con posterioridad a la decisión de paralización se comprobase que han desaparecido las causas que provocaron el riesgo motivador de tal decisión o se han dispuesto las medidas oportunas para evitarlo, podrá acordarse la reanudación total o parcial de las tareas paralizadas mediante la orden oportuna.

El personal directivo de la empresa principal o representante del mismo así como los técnicos y mandos intermedios adscritos a la obra, habrán de prohibir o paralizar, en su caso, los trabajos en que se advierta peligro inminente de accidentes o de otros siniestros profesionales, sin necesidad de contar previamente con la aprobación del Arquitecto Técnico responsable del seguimiento y control del Plan, si bien habrá de comunicársele inmediatamente dicha decisión.

A su vez, los trabajadores podrán paralizar su actividad en el caso de que, a su juicio, existiese un riesgo grave e inminente para la salud, siempre que se hubiese informado al superior jerárquico y no se hubiesen adoptado las necesarias medidas correctivas. Se exceptúan de esa obligación de información los casos en que el trabajador no pudiera ponerse en contacto de forma inmediata con su superior jerárquico. En los supuestos reseñados no se podrá pedir a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el riesgo denunciado. De todo ello deberá informarse, por parte del empresario principal o su representante, a los trabajadores, con antelación al inicio de la obra o en el momento de su incorporación a ésta.

1.3.6 - Registro y comunicación de datos e incidencias:

Las anotaciones que se incluyan en el libro de incidencias estarán únicamente relacionadas con la inobservancia de las instrucciones, prescripciones y recomendaciones preventivas recogidas en el Plan de Seguridad e Salud.

Las anotaciones en el referido libro sólo podrán ser efectuadas por el Aparejador o Arquitecto Técnico responsable del seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, por la

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

Dirección facultativa, por el contratista principal, por los subcontratistas o sus representantes, por técnicos de los Centros Provinciales de Seguridad y Salud, por la Inspección de Trabajo y por los representantes de los trabajadores en la obra.

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el contratista principal deberá remitir en el plazo máximo de 24 horas copias a la Inspección de Trabajo de la provincia en que se realiza la obra, al responsable del seguimiento y control del Plan y al representante de los trabajadores. Conservará las destinadas a sí mismo, adecuadamente agrupadas, en la propia obra, a disposición de los anteriormente relacionados.

Sin perjuicio de su consignación en el libro de incidencias, el contratista deberá poner en conocimiento del responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud, de forma inmediata, cualquier incidencia relacionada con el mismo, dejando constancia fehaciente de ello.

Cuantas sugerencias, observaciones, iniciativas y alternativas sean formuladas por los órganos que resulten legitimados para ello, acerca del Plan de Seguridad y Salud, sobre las medidas de prevención adoptadas o sobre cualquier incidencia producida durante la ejecución de la obra, habrán de ser comunicadas a la mayor brevedad por el contratista al responsable del seguimiento y control del Plan.

Los partes de accidentes, notificaciones e informes relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo que se cursen por escrito por quienes estén facultados para ello, deberán ser puestos a disposición del responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud.

Los datos obtenidos como consecuencia de los controles e investigaciones previstos en los apartados anteriores serán objeto de registro y archivo en obra por parte del contratista, y a ellos deberá tener acceso el responsable del seguimiento y control del Plan.

1.3.7 - Colaboración con el responsable del seguimiento del Plan de Seguridad y Salud:

- El constructor deberá proporcionar al Aparejador o Arquitecto Técnico responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud cuantos medios sean precisos para que pueda llevar a cabo su labor de inspección y vigilancia, y lo hará acompañar en sus visitas a la obra por quien ostente su representación o delegación en la materia.

- El constructor se encargará de coordinar las diversas actuaciones de seguimiento y control que se lleven a cabo por los distintos órganos facultados para ello, de manera que no se produzcan interferencias y contradicciones en la acción preventiva y deberá, igualmente, establecer los mecanismos que faciliten la colaboración e interconexión entre los órganos referidos.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

El constructor habrá de posibilitar que el responsable del seguimiento y control del Plan pueda seguir el desarrollo de las inspecciones e investigaciones que lleven a cabo los órganos competentes.

- Del resultado de las visitas a obra del responsable del seguimiento y control del Plan se dará cuenta por parte del contratista principal a los representantes de los trabajadores.

1.4. Reuniones de seguimiento y control interno

Las reuniones de seguimiento y control interno de la seguridad y salud de la obra tendrán como objetivo la consulta regular y periódica de los planes y programas de prevención de riesgos de la empresa, el análisis y evaluación continuada de las condiciones de trabajo y la promoción de iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, así como propiciar la adecuada coordinación entre los diversos órganos especializados que incidan en la seguridad y salud de la obra.

Se llevarán a cabo reuniones que persigan los objetivos reseñados y en las que participarán representantes de los trabajadores, según se trate, y los responsables técnicos de la seguridad de la empresa, así como trabajadores de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones a debatir en dicho órgano, o técnicos en prevención ajenos a la empresa que sean solicitadas por aquéllos. Corresponden al empresario o sus representantes la organización y programación de esas reuniones, caso de no venir reguladas por las disposiciones vigentes.

Sin perjuicio de lo establecido al respecto por la normativa vigente, se llevará a cabo como mínimo, una reunión mensual desde el inicio de la obra hasta su terminación, con independencia de las que fueren, además, necesarias ante situaciones que requieran una convocatoria urgente, o las que se estimen convenientes por quienes estén facultados para ello.

Salvo que se disponga otra cosa por la normativa vigente o por los Convenios Colectivos Provinciales, las reuniones se celebrarán en la propia obra y dentro de las horas de trabajo. En caso de prolongarse fuera de éstas, se abonarán sin recargo, o se retardará, si es posible, la entrada al trabajo en igual tiempo, si la prolongación ha tenido lugar durante el descanso del mediodía.

Las convocatorias, orden de asuntos a tratar y desarrollo de las reuniones se establecerán a través de los delegados de prevención.

Por cada reunión que se celebre se extenderá el acta correspondiente, en la que se recojan las deliberaciones y acuerdos adoptados. Se remitirá una copia al Aparejador o Arquitecto Técnico responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud. Este requisito será indispensable para que, por parte del mismo profesional pueda darse

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

conformidad al abono de las partidas correspondientes del Presupuesto. El empresario o su representante vienen obligados a proporcionar, además, al técnico mencionado cuanta información o documentación sea solicitada por el mismo sobre las cuestiones debatidas.

Se llevará, asimismo, un libro de actas y se redactará una memoria de actividades, y en casos graves y especiales de accidentes o enfermedades profesionales se emitirá un informe completo con el resultado de las investigaciones realizadas y la documentación se pondrá a disposición del responsable del seguimiento y control del Plan.

Con independencia de las reuniones anteriormente referidas, el empresario principal deberá promover además, las que sean necesarias para posibilitar la debida coordinación entre los diversos órganos especializados y entre las distintas empresas o subcontratas que pudieran concurrir en la obra, con la finalidad de unificar criterios y evitar interferencias y disparidades contraproducentes.

2. FORMACION E INFORMACION

2.1. Acciones formativas

2.1.1 - Normas generales:

El constructor está obligado a posibilitar que los trabajadores reciban una formación teórica y práctica apropiada en materia preventiva en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, así como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo susceptibles de provocar riesgos para la salud del trabajador. Esta formación deberá repetirse periódicamente.

El tiempo dedicado a la formación que el empresario está obligado a posibilitar, como consecuencia del apartado anterior, se lleve a cabo dentro del horario laboral o fuera de él, será considerado como tiempo de trabajo.

La formación inicial del trabajador habrá de orientarse en función del trabajo que vaya a desarrollar en la obra, proporcionándole el conocimiento completo de los riesgos que implica cada trabajo, de las protecciones colectivas adoptadas, del uso adecuado de las protecciones individuales previstas, de sus derechos y obligaciones y, en general, de las medidas de prevención de cualquier índole.

Con independencia de la formación impartida directamente a cuenta del empresario o sus representantes, en cumplimiento de lo estipulado anteriormente, se emplearán además, y como mínimo, las horas que se consideran en el presupuesto para formación de los trabajadores en la misma obra y dentro de la jornada laboral o fuera de ésta, considerando el tiempo empleado como tiempo de trabajo. A las sesiones que a tal fin se establezcan deberán asistir, también, los trabajadores de los subcontratistas.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

2.1.2 - Contenido de las acciones de formación:

A) A nivel de mandos intermedios, el contenido de las sesiones de formación estará principalmente integrado, entre otros, por los siguientes temas:

* Plan de Seguridad y Salud de la obra.
* Causas, consecuencias e investigación de los accidentes y forma de cumplimentar los partes y estadillos de régimen interior.
* Normativa sobre Seguridad y Salud.
* Factores técnicos y humanos.
* Elección adecuada de los métodos de trabajo para atenuar el trabajo monótono y repetitivo.
* Protecciones colectivas e individuales.
* Salud laboral.
* Socorrismo y primeros auxilios.
* Organización de la Seguridad y Salud de la obra.
* Responsabilidades.
* Obligaciones y derechos de los trabajadores.

B) A nivel de operarios, el contenido de las sesiones de formación se seleccionará fundamentalmente en función de los riesgos específicos de la obra y estará integrado principalmente, entre otros, por los siguientes temas:

* Riesgos específicos de la obra y medidas de prevención previstas en el Plan de Seguridad y Salud.
* Causas y consecuencias de los accidentes.
* Normas de Seguridad y Salud (señalización, circulación, manipulación de cargas, etc...).
* Señalizaciones y sectores de alto riesgo.
* Socorrismo y primeros auxilios.
* Actitud ante el riesgo y formas de actuar en caso de accidente.
* Salud laboral.
* Obligaciones y derechos.

C) A nivel de representantes de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud Laboral, el contenido de las sesiones de formación estará integrado, además de por los temas antes especificados para su categoría profesional, por los siguientes:

* Investigación de los accidentes y partes de accidentes.
* Estadística de la siniestralidad.
* Inspecciones de seguridad.
* Legislación sobre Seguridad y Salud.
* Responsabilidades.
* Coordinación con otros órganos especializados.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

2.1.3 - Organización de la acción formativa:

Las sesiones de formación serán impartidas por personal suficientemente acreditado y capacitado en la docencia de Seguridad y Salud contándose para ello con los servicios de seguridad de la empresa, representante o delegado de ésta en la obra, servicios de prevención, mutuas, organismos oficiales especializados, representantes cualificados de los trabajadores y servicio médico, propio o mancomunado, que por su vinculación y conocimientos de la obra en materia específica de seguridad y salud sean los más aconsejables en cada caso.

Se utilizarán los medios didácticos más apropiados, tales como: transparencias, diapositivas, videos, etc.

En el Plan de Seguridad y Salud que haya de presentar el constructor se establecerá la programación de las acciones formativas, de acuerdo con lo preceptuado en el presente Pliego y según lo establecido, en su caso, por los Convenios Colectivos, precisándose de forma detallada: número, duración por cada sesión, períodos de impartición, frecuencia, temática, personal al que van dirigidas, lugar de celebración y horarios. Debe deducirse que, como mínimo, se cubrirán las horas que se derivan de las obligaciones referidas en los apartados anteriores.

2.1.4 - Justificaciones para el abono:

Será requisito necesario para el abono de las partidas correspondientes, previstas en el presupuesto, que se justifiquen debidamente por el empresario principal de la obra las horas impartidas en formación del personal adscrito a la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego y a la programación fijada en el Plan. Para ello será precisa la pertinente acreditación documental conformada por los representantes legítimos de los trabajadores en materia de seguridad y salud.

2.2. Instrucciones generales y específicas.

Independientemente de las acciones de formación que hayan de celebrarse antes de que el trabajador comience a desempeñar cualquier cometido o puesto de trabajo en la obra o se cambie de puesto o se produzcan variaciones de los métodos de trabajo inicialmente previstos, habrán de facilitársele, por parte del empresario o sus representantes en la obra, las instrucciones relacionadas con los riesgos inherentes al trabajo, en especial cuando no se trate de su ocupación habitual; las relativas a los riesgos generales de la obra que puedan afectarle y las referidas a las medidas preventivas que deban observarse, así como acerca del manejo y uso de las protecciones individuales. Se prestará especial dedicación a las instrucciones referidas a aquellos trabajadores que vayan a estar expuestos a riesgos de caída de altura, atrapamientos o electrocución.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

El constructor habrá de garantizar que los trabajadores de las empresas exteriores o subcontratas que intervengan en la obra han recibido las instrucciones pertinentes en el sentido anteriormente indicado.

Las instrucciones serán claras, concisas e inteligibles y se proporcionarán de forma escrita y/o de palabra, según el trabajo y operarios de que se trate y directamente a los interesados.

Las instrucciones para maquinistas, conductores, personal de mantenimiento u otros análogos se referirán, además de a los aspectos reseñados, a: restricciones de uso y empleo, manejo, manipulación, verificación y mantenimiento de equipos de trabajo. Deberán figurar también de forma escrita en la máquina o equipo de que se trate, siempre que sea posible.

Las instrucciones sobre socorrismo, primeros auxilios y medidas a adoptar en caso de situaciones de emergencia habrán de ser proporcionadas a quienes tengan encomendados cometidos relacionados con dichos aspectos y deberán figurar, además, por escrito en lugares visibles y accesibles a todo el personal adscrito a la obra, tales como oficina de obra, comedores y vestuarios.

Las personas relacionadas con la obra, con las empresas o con los trabajadores, que no intervengan directamente en la ejecución del trabajo, o las ajenas a la obra que hayan de visitarla serán previamente advertidas por el empresario o sus representantes sobre los riesgos a que pueden exponerse, medidas y precauciones preventivas que han de seguir y utilización de las protecciones individuales de uso obligatorio.

2.3. Información y divulgación

El constructor o sus representantes en la obra deberán informar a los trabajadores de:

* Los resultados de las valoraciones y controles del medio ambiente laboral correspondientes a sus puestos de trabajo, así como los datos relativos a su estado de salud en relación con los riesgos a los que puedan encontrarse expuestos.
* Los riesgos para la salud que su trabajo pueda entrañar, así como las medidas técnicas de prevención o de emergencia que hayan sido adoptadas o deban adoptarse por el empresario, en su caso, especialmente aquellas cuya ejecución corresponde al propio trabajador y, en particular, las referidas a riesgo grave e inminente.
* La existencia de un riesgo grave e inminente que les pueda afectar, así como las disposiciones adoptadas o que deban adoptarse en materia de protección, incluyendo las relativas a la evacuación de su puesto de trabajo. Esta información, cuando proceda, deberá darse lo antes posible.
* El derecho que tienen a paralizar su actividad en el caso de que, a su juicio, existiese un riesgo grave e inminente para la salud y no se hubiesen podido

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

poner en contacto de forma inmediata con su superior jerárquico o, habiéndoselo comunicado a éste, no se hubiesen adoptado las medidas correctivas necesarias.

Las informaciones anteriormente mencionadas deberán ser proporcionadas personalmente al trabajador, dentro del horario laboral o fuera del mismo, considerándose en ambos casos como tiempo de trabajo el empleado para tal comunicación.

- Asimismo, habrá de proporcionarse información a los trabajadores, por el empresario o sus representantes en la obra, sobre:

* Obligaciones y derechos del empresario y de los trabajadores.
* Funciones y facultades de los Servicios de Prevención y delegados de Prevención.
* Servicios médicos y de asistencia sanitaria con indicación del nombre y ubicación del centro asistencial al que acudir en caso de accidente.
* Organigrama funcional del personal de seguridad y salud de la empresa adscrita a la obra y de los órganos de prevención que inciden en la misma.
* Datos sobre el seguimiento de la siniestralidad y sobre las actuaciones preventivas que se llevan a cabo en la obra por la empresa.
* Estudios, investigaciones y estadísticas sobre la salud de los trabajadores.

Toda la información referida se le suministrará por escrito a los trabajadores o, en su defecto, se expondrá en lugares visibles y accesibles a los mismos, como oficina de obra, vestuarios o comedores, en cuyo caso habrá de darse conocimiento de ello.

El constructor deberá disponer en la oficina de obra de un ejemplar del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado y de las normas y disposiciones vigentes que incidan en la obra.

En la oficina de obra se contará, también, con un ejemplar del Plan y de las normas señaladas, para ponerlos a disposición de cuantas personas o instituciones hayan de intervenir, reglamentariamente, en relación con ellos.

El constructor o sus representantes deberán proporcionar al responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud toda la información documental relativa a las distintas incidencias que puedan producirse en relación con dicho Plan y con las condiciones de trabajo de la obra.

El constructor deberá colocar en lugares visibles de la obra rótulos o carteles anunciadores, con mensajes preventivos de sensibilización y motivación colectiva. Deberá exponer, asimismo, los que le sean proporcionados por los organismos e instituciones competentes en la materia sobre campañas de divulgación.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- El empresario deberá publicar mediante cartel indicador, en lugar visible y accesible a todos los trabajadores, la constitución del organigrama funcional de la seguridad y salud de la obra y de los distintos órganos especializados en materia de prevención de riesgos que incidan en la misma, con expresión del nombre, razón jurídica, categoría o cualificación, localización y funciones de cada componente de los mismos. De igual forma habrá de publicar las variaciones que durante el curso de la obra se produzcan en el seno de dichos órganos.

3. ASISTENCIA MEDICO-SANITARIA

3.1. Servicios asistenciales

3.1.1 - Prestaciones generales:

El constructor deberá asegurar en todo momento, durante el transcurso de la obra, la prestación a todos los trabajadores que concurran en la misma de los servicios asistenciales sanitarios en materia de primeros auxilios, de asistencia médico-preventiva y de urgencia y de conservación y mejora de la salud laboral de los trabajadores.

A tales efectos deberá concertar y organizar las relaciones necesarias con los servicios médicos y preventivos exteriores e interiores que correspondan, a fin de que por parte de éstos se lleven a cabo las funciones sanitarias exigidas por las disposiciones vigentes.

3.1.2 - Características de los servicios:

Los servicios médicos, preventivos y asistenciales deberán reunir las características establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia. Deberán quedar precisados en el Plan de S.S. los servicios a disponer para la obra, especificando todos los datos necesarios para su localización e identificación inmediata.

3.1.3 – Accidentes:

El constructor deberá estar al corriente en todo momento, durante la ejecución de la obra, de sus obligaciones en materia de Seguridad Social y salud laboral de los trabajadores, de acuerdo con las disposiciones vigentes, debiendo acreditar documentalmente el cumplimiento de tales obligaciones cuando le sea requerido por el responsable del seguimiento y control del Plan de S.S.

En el presente Estudio de Seguridad y Salud se detalla el centro asistencial más próximo a la obra, donde podrán ser atendidos los trabajadores en caso de accidente.

Se dispondrán en lugares y con caracteres visibles para los trabajadores (oficina de obra, vestuarios, etc.) las indicaciones relativas al nombre, dirección y teléfonos del centro o centros asistenciales a los que acudir en caso de accidentes así como las distancias existentes entre éstos y la obra y los itinerarios más adecuados para llegar a ellos (ver documentación gráfica correspondiente).

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

En caso de accidentes habrán de cursarse los partes correspondientes según las disposiciones vigentes, debiendo facilitar el empresario al responsable del seguimiento y control del Plan de S.S.T. una copia de los mismos y cuantos datos e informaciones complementarias le fuesen recabados por el propio responsable.

En caso de accidente, el empresario habrá de asegurar la investigación del mismo, para precisar su causa y forma en que se produjo y proponer las medidas oportunas para evitar su repetición. Los datos obtenidos como resultado del estudio reseñado serán proporcionados al responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud.

3.2. Medicina preventiva

3.2.1 - Reconocimientos médicos:

El constructor deberá velar por la vigilancia periódica del estado de salud laboral de los trabajadores, mediante los reconocimientos médicos o pruebas exigibles conforme a la normativa vigente, tanto en lo que se refiere a los que preceptivamente hayan de efectuarse con carácter previo al inicio de sus actividades como a los que se deban repetir posteriormente.

Los trabajadores deberán ser informados por el empresario, con carácter previo al inicio de sus actividades, de la necesidad de efectuar los controles médicos obligatorios.

De acuerdo con lo establecido por este Pliego, por las disposiciones vigentes en el momento de realizar la obra y por el Convenio Colectivo Provincial, en su caso, en el Plan de Seguridad y Salud deberá detallarse la programación de reconocimientos médicos a efectuar durante el curso de la obra, en base a las previsiones de trabajadores que hayan de concurrir en la misma, con indicación de: número, servicios médicos donde se llevarán a cabo, frecuencia, tipo y finalidad, planteamiento, duración y seguimiento.

Será preceptivo, como requisito previo para el abono de las previsiones económicas recogidas a tal efecto en el Estudio de Seguridad y Salud, que el empresario justifique al responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud la realización de los reconocimientos médicos previstos en el Plan, mediante las acreditaciones correspondientes.

3.2.2 – Vacunaciones:

El constructor deberá facilitar y asegurar la vacunación de los trabajadores cuando fuere indicada por las autoridades sanitarias y, en general, el cumplimiento de las disposiciones que dictarán, en su caso, las mencionadas autoridades en orden a la prevención de enfermedades.

3.3. Botiquín de obra

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

Se dispondrá de un botiquín con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente o lesión. El botiquín deberá situarse en lugar bien visible de la obra y convenientemente señalizado.

Se hará cargo del botiquín, por designación del constructor, la persona más capacitada, que deberá haber seguido con aprovechamiento cursos de primeros auxilios y socorrismo.

La mencionada persona será la encargada del mantenimiento y reposición del contenido del botiquín, que será sometido, para ello, a una revisión semanal y a la reposición de lo necesario, en orden al consumo y caducidad de los medicamentos.

El botiquín habrá de estar protegido del exterior y colocado en lugar acondicionado y provisto de cierre hermético que evite la entrada de agua y humedad. Contará, asimismo, con compartimentos o cajones debidamente señalizados en función de sus indicaciones; serán colocados de forma diferenciada, en cada uno de los compartimentos, los medicamentos que tienen una acción determinada sobre los componentes de cada aparato orgánico o acción terapéutica común.

El contenido mínimo del botiquín será el siguiente:

* Antisépticos, desinfectantes y material de cura:
    - Agua oxigenada.
    - Alcohol de 96º.
    - Tintura de yodo.
    - Mercurocromo.
    - Amoníaco.
    - Dediles de goma.
    - Linitul.
    - Tablillas.
    - Gasa estéril.
    - Algodón hidrófilo.
    - Vendas.
    - Esparadrapo.
    - Torniquetes.
    - Tijeras.
* Material quirúrgico:
    - Bolsas de goma para agua o hielo.
    - Guantes esterilizados.
    - Jeringuillas desechables.
    - Agujas para inyectables desechables.
    - Termómetro clínico.
    - Pinzas.
* Antibióticos y sulfamidas.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

* Antitérmicos y analgésicos.
* Antiespasmódicos y tónicos cardíacos de urgencia.
* Antihemorrágicos y antialérgicos.
* Medicamentos para la piel, los ojos y el aparato digestivo.
* Anestésicos locales.

- El uso de jeringuillas y agujas para inyectables desechables sólo podrá llevarse a cabo por personal sanitario facultado para ello.

El uso de antibióticos, sulfamidas, antiespasmódicos, tónicos cardíacos, antihemorrágicos, antialérgicos, anestésicos locales y medicamentos para la piel, ojos y aparato digestivo, requerirá la consulta, asesoramiento y dictamen previo de un facultativo, debiendo figurar tal advertencia de manera llamativa en los medicamentos.

Las condiciones de los medicamentos, materiales de cura y quirúrgicas, incluido el botiquín, habrán de estar en todo momento adecuadas a los fines que han de servir, y el material será de fácil acceso, prestándose especial vigilancia a la fecha de caducidad de los medicamentos, a efectos de su sustitución cuando proceda.

En el interior del botiquín figurarán escritas las normas básicas a seguir para primeros auxilios, conducta a seguir ante un accidentado, curas de urgencia, principios de reanimación y formas de actuar ante heridas, hemorragias, fracturas, picaduras, quemaduras, etc.

3.4.Normas sobre primeros auxilios y socorrismo.

Con base en el análisis previo de las posibles situaciones de emergencia y accidentes que puedan originarse por las circunstancias de toda índole que concurran en la obra, el empresario deberá asegurar el diseño y el establecimiento de las normas sobre primeros auxilios y socorrismo que habrán de observarse por quienes tengan asignado el cometido de su puesta en práctica.

Las normas sobre primeros auxilios habrán de estar encaminadas a realizar el rescate y/o primera cura de los operarios accidentados, a evitar en lo posible las complicaciones posteriores y a salvar la vida de los sujetos.

Para dotar de la mayor eficacia posible a las normas que se establezcan para primeros auxilios, éstas habrán de elaborarse de manera que cumplan los siguientes requisitos: simplicidad y exactitud técnica, facilidad de comprensión y aplicación rápida y fácil, sin necesidad de medios complicados.

En las normas a establecer sobre primeros auxilios deberán recogerse los modos de actuación y las conductas a seguir ante un accidentado para casos de rescate de heridos que queden aprisionados, pérdidas del conocimiento, asfixia, heridas, hemorragias, quemaduras, electrocución, contusiones, fracturas, picaduras y mordeduras. Se

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

especificará, para cada caso concreto: forma de manejar al herido, traslados del accidentado, posiciones convenientes, principios de reanimación y métodos de respiración artificial, primeras curas a realizar, fármacos o bebidas que deben, o no, administrarse, etc.

Todos los trabajadores deberán ser adiestrados en técnicas elementales de reanimación para que, en caso de accidente en su área de trabajo, puedan actuar rápida y eficazmente.

Asimismo, habrá de ponerse en conocimiento de todo el personal de la obra la situación de los teléfonos de urgencia, del botiquín de obra, de las normas sobre primeros auxilios y de los anuncios indicativos que hayan de exponerse en relación con la localización de servicios médicos, ambulancias y centros asistenciales.

Las normas e instrucciones sobre primeros auxilios deberán exponerse en lugares accesibles y bien visibles de la obra.

En cumplimiento de las prescripciones anteriormente establecidas y de las disposiciones vigentes que regulen la materia, el Plan de Seguridad y Salud deberá recoger de forma detallada las normas e instrucciones a seguir para primeros auxilios.

4. MEDIDAS DE EMERGENCIA

4.1. Medidas generales y de planificación

El constructor deberá reflejar en el Plan de Seguridad y Salud las posibles situaciones de emergencia y establecer las medidas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, atendiendo a las previsiones fijadas en el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo y designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas. Este personal deberá poseer la formación conveniente, ser suficientemente numeroso y disponer del material adecuado, teniendo en cuenta el tamaño y los riesgos específicos de la obra.

El derecho de los trabajadores a la paralización de su actividad, reconocido por la ley 31 / 95 de Prevención de Riesgos Laborales, se aplicará a los que estén encargados de las medidas de emergencia.

Deberá asegurarse la adecuada administración de los primeros auxilios y/o el adecuado y rápido transporte del trabajador a un centro de asistencia médica para los supuestos en los que el daño producido así lo requiera.

El empresario deberá organizar las necesarias relaciones con los servicios externos a la empresa que puedan realizar actividades en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento, lucha contra incendios y evacuación de personas.
En el Plan de Seguridad y Salud deberá establecerse la planificación de las medidas de emergencia adoptadas para la obra, especificándose de forma detallada las previsiones

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

consideradas en relación con los aspectos anteriormente reseñados.

En lugar bien visible de la obra deberán figurar las indicaciones escritas sobre las medidas que habrán de ser tomadas por los trabajadores en casos de emergencia.

4.2. Vías de evacuación y salidas de emergencia

En caso de peligro, todos los lugares de trabajo deberán poder ser evacuados rápidamente y en las condiciones de máxima seguridad para los trabajadores.

El número, distribución y dimensiones de las vías y salidas de emergencia que habrán de disponerse se determinarán en función de: uso, equipos, dimensiones, configuración de las obras, fase de ejecución en que se encuentren las obras y número máximo de personas que puedan estar presentes.

Las vías de evacuación y salidas de emergencia deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en una zona de seguridad. Deberán señalizarse conforme a la normativa vigente. Dicha señalización habrá de ser duradera y fijarse en lugares adecuados y perfectamente visibles.

Las vías y salidas no deberán estar obstruidas por obstáculos de cualquier tipo, de modo que puedan ser utilizadas sin trabas en cualquier momento.

En caso de avería del sistema de alumbrado y cuando sea preceptivo, las vías y salidas de emergencia que requieran iluminación deberán estar equipadas con luces de seguridad de suficiente intensidad.

Las puertas de emergencia, cuando procedan, deberán abrirse hacia el exterior y dispondrán de fácil sistema de apertura, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de emergencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente.

4.3. Prevención y extinción de incendios

4.3.1 - Disposiciones generales:

Se observarán, además de las prescripciones que se establezcan en el presente Pliego, las normas y disposiciones vigentes sobre la materia.

En los trabajos con riesgo específico de incendio se cumplirán, además, las prescripciones impuestas por los Reglamentos y normas técnicas generales o especiales, así como las las correspondientes ordenanzas municipales.

4.3.2 - Medidas de prevención y extinción:

Además de observar las disposiciones anteriores, se adoptarán las prevenciones que se indican a continuación, combinando su empleo, en su caso, con la protección general más próxima que puedan prestar los servicios públicos contra incendios.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Uso del Agua

En incendios que afecten a instalaciones eléctricas con tensión, se prohibirá el empleo de extintores con espuma química, soda ácida o agua.

Extintores Portátiles

En la proximidad de los puestos de trabajo con mayor riesgo de incendio y colocados en sitio visible y de fácil acceso, se dispondrán extintores portátiles o móviles sobre ruedas, de espuma física o química, mezcla de ambas o polvos secos, anhídrido carbónico o agua, según convenga a la posible causa determinante del fuego a extinguir.

Cuando se empleen distintos tipos de extintores serán rotulados con carteles indicadores del lugar y clase de incendio en que deben emplearse.

Los extintores serán revisados periódicamente y cargados, según los fabricantes, inmediatamente después de usarlos. Esta tarea será realizada por empresas autorizadas.

Prohibiciones

En las dependencias y lugares de trabajo con alto riesgo de incendio se prohibirá terminantemente fumar o introducir cerillas, mecheros o útiles de ignición. Esta prohibición se indicará con carteles visibles a la entrada y en los espacios libres de tales lugares o dependencias.

Se prohibirá igualmente al personal introducir o emplear útiles de trabajo no autorizados por la empresa y que puedan ocasionar chispas por contacto o proximidad a sustancias inflamables.

4.3.3 - Otras actuaciones:

El constructor deberá prever, de acuerdo con lo fijado en el Estudio de Seguridad y Salud en su caso y siguiendo las normas de las compañías suministradoras, las actuaciones a llevar a cabo para posibles casos de fugas de gas, roturas de canalizaciones de agua, inundaciones, derrumbamientos y hundimientos, estableciendo en el Plan de Seguridad y Salud las previsiones y normas a seguir para tales casos de emergencia.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

B.- CONDICIONES DE INDOLE TECNICA

5. LOCALES Y SERVICIOS DE HIGIENE Y BIENESTAR

5.1. Generalidades

5.1.1 - Emplazamiento, uso y permanencia en obra:

Los locales y servicios para higiene y bienestar de los trabajadores que vengan obligados por el presente Estudio o por las disposiciones vigentes sobre la materia deberán ubicarse en la propia obra, serán para uso exclusivo del personal adscrito a la misma, se instalarán antes del comienzo de los trabajos y deberán permanecer en la obra hasta su total terminación, según indica la documentación gráfica adjunta.

Al no ser posible situar de manera fija los referidos servicios desde el inicio de la obra, se modificará con posterioridad su emplazamiento y características en función del proceso de ejecución de la obra, cumpliéndose la prescripción anterior y las demás condiciones establecidas para los mismos en el presente Pliego.

En el Plan de Seguridad y Salud deberán quedar fijados de forma detallada y en función del programa de trabajos, personal y dispositivos de toda índole previstos por la empresa los emplazamientos y características de los servicios de higiene y bienestar considerados como alternativas a las estimaciones contempladas en el presente Estudio de Seguridad.

Cualquier modificación de las características y/o emplazamiento de dichos locales que se plantee una vez aprobado el Plan de Seguridad y Salud requerirá la modificación del mismo, así como su posterior informe y aprobación en los términos establecidos.

Queda prohibido usar los locales de higiene y bienestar para usos distintos a los que están destinados.

5.1.2 - Características técnicas:

Todos los locales y servicios de higiene y bienestar serán de construcción segura y firme para evitar riesgos de desplome y los derivados de los agentes atmosféricos. Sus estructuras deberán poseer estabilidad, estanqueidad y confort apropiados al tipo de utilización y estar debidamente protegidas contra incendios.

Las características técnicas que habrán de reunir los materiales, elementos, aparatos, instalaciones y unidades de obra constitutivas de los locales y servicios de higiene y bienestar, así como las condiciones para su aceptación o rechazo, serán las establecidas por las normas básicas y disposiciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración, las fijadas en los distintos documentos del Estudio de Seguridad y Salud y, en su defecto, las estipuladas por las Normas Tecnológicas de la Edificación. Se seguirán para su ejecución las prescripciones establecidas por las normas reseñadas.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

5.1.3 - Condiciones de seguridad:

Para la ejecución de las distintas unidades que comprenden los locales y servicios de higiene y bienestar se observarán las mismas medidas de seguridad y salud que las establecidas en el presente Pliego para unidades y partes de obra similares del proyecto de ejecución, disponiéndose a tal fin de iguales protecciones colectivas e individuales que las fijadas para las mismas.

5.1.4 - Condiciones higiénicas, de confort y mantenimiento:

Los suelos, paredes y techos de los retretes, lavabos, cuartos de vestuarios y salas de aseo serán continuos, lisos e impermeables y acabados en tonos claros de modo que permitan su fácil limpieza, lavado y pintura periódicos. Asimismo, estarán constituidos por materiales que permitan la aplicación de líquidos desinfectantes o antisépticos.

Todos los elementos, aparatos y mobiliario que formen parte de los locales de servicio de higiene y bienestar estarán en todo momento en perfecto estado de funcionamiento y aptos para su utilización.

Los locales y servicios deberán estar suficientemente ventilados e iluminados, en función del uso a que se destinan y dispondrán de aire sano y en cantidad adecuada. Asimismo, su temperatura corresponderá a su uso específico.

Los cerramientos verticales y horizontales o inclinados de los locales reunirán las condiciones suficientes para resguardar a los trabajadores de las inclemencias del tiempo.

Los locales y servicios de higiene y bienestar deberán mantenerse siempre en buen estado de aseo y salubridad, para lo que se realizarán las limpiezas necesarias con la frecuencia requerida, así como las reparaciones y reposiciones precisas para su adecuado funcionamiento y conservación.

Se evacuarán o eliminarán los residuos y aguas fecales o sucias, bien directamente, por medio de conductos, o acumulándose en recipientes adecuados que reúnan las máximas condiciones higiénicas, hasta su posterior retirada.

No se permitirá sacar o trasegar agua para la bebida por medio de vasijas, barriles, cubos u otros recipientes abiertos o cubiertos provisionalmente.

No existirán conexiones entre el sistema de abastecimiento de agua potable y el de agua no potable, evitándose la contaminación por porosidad o por contacto.

Se dispondrá de bidones herméticos que reúnan las condiciones higiénicas adecuadas, en los que se verterán las basuras y desperdicios, recogiéndolos diariamente para que sean retirados por el servicio municipal.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

5.1.5 – Dotaciones:

En lo referente a la dotación de agua se estará a lo prescrito en el apartado correspondiente del presente Pliego.

Con independencia de que los locales estén dotados de ventilación e iluminación directa al exterior, dispondrán de iluminación artificial y de las tomas de corriente necesarias para que puedan ser utilizados para el fin a que se destinan.

Los locales y servicios de higiene y bienestar estarán dotados de los elementos, equipos, mobiliario e instalaciones necesarias para que puedan llevarse a cabo las funciones y usos a los que cada uno de ellos va destinado.

Deberán disponerse las instalaciones necesarias para que los trabajadores puedan preparar, calentar y consumir sus comidas en condiciones satisfactorias.

Los locales de higiene y bienestar contarán con un sistema de calefacción en invierno.

5.2. Aseos:

La superficie mínima de los vestuarios y aseos será de 2,00 m2 por cada trabajador que haya de utilizarlos y la altura mínima de suelo a techo será de 2,30 m.

Los vestuarios serán de fácil acceso y estarán provistos de asientos y de armarios o taquillas individuales con llave, para guardar la ropa, el calzado y los objetos personales.

Cuando las circunstancias lo exijan, en casos de sustancias peligrosas, humedad, suciedad, etc, la ropa de trabajo deberá poderse guardar independientemente de la ropa de calle y de los efectos personales.

Los cuartos de vestuarios o los locales de aseo dispondrán de un lavabo de agua corriente, provisto de jabón, por cada 10 trabajadores o fracción de esa cifra, y de un espejo de dimensiones adecuadas por cada 25 trabajadores o fracción.

Si las salas de ducha o de lavabos y los vestuarios estuviesen apartados, deberán estar próximos y la comunicación entre unas dependencias y otras debe ser fácil.

Se dotarán de toallas individuales o bien dispondrán de secadores de aire caliente, toalleros automáticos o toallas de papel y, en éste último caso, recipientes adecuados para depositar las usadas.

Se colocarán perchas suficientes para colgar la ropa.

A los trabajadores que desarrollen trabajos marcadamente sucios o manipulen sustancias tóxicas se les facilitarán los medios especiales de limpieza necesarios.

Se mantendrán limpios y serán barridos y regados diariamente con agua y productos desinfectantes y antisépticos. Una vez por semana se efectuará limpieza general.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

5.3. Retretes

Existirán retretes con descarga automática de agua corriente y papel higiénico, en número de uno por cada 25 trabajadores o fracción.

Cuando los retretes comuniquen con los lugares de trabajo estarán completamente cerrados y tendrán ventilación al exterior, natural o forzada.

Si comunican con cuartos de aseo o pasillos que tengan ventilación al exterior se podrá suprimir el techo de las cabinas. No tendrán comunicación directa con comedores, cocinas, dormitorios o cuartos vestuarios.

Las dimensiones mínimas de las cabinas serán de 1,00 m. por 1,20 m. de superficie y 2,30 m. de altura, y dispondrán de una percha.

Las puertas y ventanas impedirán totalmente la visibilidad desde el exterior y estarán provistas de cierre interior.

Los inodoros y urinarios se instalarán y conservarán en las debidas condiciones de desinfección, desodorización y supresión de emanaciones.

Se cuidará que las aguas residuales se alejen de las fuentes de suministro de agua de consumo.

Las aguas residuales se acometerán directamente a la red de alcantarillado existente en la zona.

Se limpiarán directamente con agua y desinfectantes, antisépticos y desodorantes y, semanalmente, con agua fuerte o similares.

6. ORGANIZACION DE LA OBRA

6.1. Programación de los trabajos

La planificación de la obra deberá tener en cuenta la adecuada coordinación entre las diferentes fases o hitos de ejecución, entre los distintos servicios de la contrata principal y entre ésta y los diferentes suministradores y subcontratantes.

Las medidas preventivas que se recojan en el Plan de S.S. deberán justificarse en base a las previsiones del Estudio de S.S. y a los dispositivos y programación de trabajos y actividades previstas por la empresa para llevar a cabo la organización y ejecución de la obra. A tales efectos, será preceptivo que en el Plan de S.S. se incluya un diagrama de barras donde habrán de reflejarse:

* Fechas de inicio y terminación previstas para cada uno de los trabajos previos o preparatorios al inicio de la ejecución de la obra, con desglose de las distintas actividades que comprenden.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

* Fechas de inicio y terminación previstas para cada uno de los trabajos y actividades relativos a la ejecución de la obra.
* En función de las previsiones anteriores, fechas de inicio y terminación de la ejecución de las distintas unidades de seguridad y de puesta a disposición para ser utilizados, en el caso de las protecciones personales, así como tiempos de permanencia y fechas de retirada del tajo o de la obra.

- Asimismo, se acompañará al programa reseñado justificación del mismo con indicación expresa, entre otras cosas, de:

* Maquinarias, equipos e instalaciones accesorias a disponer en la obra, especificando características, emplazamiento y tiempo de permanencia en obra.
* Número de trabajadores previstos para cada trabajo o actividad y simultaneidades de mano de obra como consecuencia de los solapes de distintas actividades.

Cuando durante el curso de la obra se plantee alterar, por parte de la empresa, la programación inicialmente prevista, habrá de ponerse en conocimiento del responsable del seguimiento y control del Plan de S.S. con antelación suficiente, a fin de que él mismo decida, antes del inicio de los trabajos afectados, sobre la necesidad, en su caso, de adecuar el Plan de S.S. a la nueva programación.

6.2. Medidas previas al inicio de obra

6.2.1 - Condiciones generales:

No deberá iniciarse ningún trabajo en la obra sin la aprobación previa del Plan de S.S. y sin que se haya verificado con antelación, por el responsable del seguimiento y control del mismo, que han sido dispuestas las protecciones colectivas e individuales necesarias y que han sido adoptadas las medidas preventivas establecidas en el presente Estudio.

A tales efectos, el constructor deberá comunicar al responsable del seguimiento y control del Plan de S.S. la adopción de las medidas preventivas, a fin de que él pueda efectuar las comprobaciones pertinentes con carácter previo a la autorización del inicio.

Antes del inicio de la obra, habrán de estar instalados los locales y servicios de higiene y bienestar para los trabajadores.

Antes de iniciar cualquier tipo de trabajo en la obra, será requisito imprescindible que el empresario tenga concedidos los permisos, licencias y autorizaciones reglamentarias que sean pertinentes, tales como: colocación de vallas o cerramientos, señalizaciones, desvíos y cortes de tráfico peatonal y de vehículos, accesos, acopios, almacenamiento (si hace al caso) de determinadas sustancias, etc.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

Antes del inicio de cualquier trabajo en la obra, deberán realizarse las protecciones pertinentes, en su caso, contra actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas que se lleven a cabo en el entorno próximo a la obra y que puedan afectar a la salud de los trabajadores.

6.2.2 - Información previa:

Antes de acometer cualquiera de las operaciones o trabajos preparatorios a la ejecución de la obra, el constructor deberá informarse de todos aquellos aspectos que puedan incidir en las condiciones de seguridad y salud requeridas. A tales efectos, recabará información previa relativa, fundamentalmente, a:

* Servidumbres o impedimentos de redes de instalaciones y servicios u otros elementos ocultos que puedan ser afectados por las obras o interferir la marcha de éstas.
* Intensidad y tipo de tráfico de las vías de circulación adyacentes a la obra, así como cargas dinámicas originadas por el mismo, a los efectos de evaluar las posibilidades de desprendimientos, hundimientos u otras acciones capaces de producir riesgos de accidentes durante la ejecución de la obra.
* Vibraciones, trepidaciones u otros efectos análogos que puedan producirse por actividades o trabajos que se realicen o hayan de realizarse en el entorno próximo a la obra y puedan afectar a las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.
* Actividades que se desarrollan en el entorno próximo a la obra y puedan ser nocivas, insalubres o peligrosas para la salud de los trabajadores.
* Tipo, situación, profundidad y dimensiones de las cimentaciones de las construcciones colindantes o próximas, en su caso, e incidencia de las mismas en la seguridad de la obra.

6.2.3 – Inspecciones y reconocimientos:

Con anterioridad al inicio de cualquier trabajo preliminar a la ejecución de la obra, se deberá proceder a efectuar las inspecciones y reconocimientos necesarios para constatar y complementar, si es preciso, las previsiones consideradas en el proyecto de ejecución y en el Estudio de S.S..., en relación con todos aquellos aspectos que puedan influir en las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores. Habrán de llevarse a cabo, entre otros, las inspecciones y reconocimientos relativos principalmente a:

* Estado del solar o edificio, según se trate, y en especial de aquellas partes que requieran un tratamiento previo para garantizar las condiciones de seguridad y salud necesarias de los trabajadores.
* Estado de las construcciones colindantes o medianeras, en su caso, a los efectos de evaluar los riesgos que puedan causarse a los trabajadores o a terceros.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

* Servidumbres, obstáculos o impedimentos aparentes y su incidencia en las condiciones de trabajo y en la salud de los trabajadores.
* Accesos a la obra de personas, vehículos, maquinarias, etc.
* Redes de instalaciones y su posible interferencia con la ejecución de la obra.
* Espacios y zonas disponibles para descargar, acopios, instalaciones y maquinarias.
* Topografía real del solar y su entorno colindante, accidentes del terreno, perfiles, talud natural, etc.

6.2.4 - Servicios afectados: identificación, localización y señalización:

Antes de empezar cualquier trabajo en la obra, habrán de quedar definidas qué redes de servicios públicos o privados pueden interferir su realización y pueden ser causa de riesgo para la salud de los trabajadores o para terceros.

En el caso de líneas eléctricas aéreas que atraviesen el solar o estén próximas a él e interfieran la ejecución de la obra, no se deberá empezar a trabajar hasta que no hayan sido modificadas por la compañía suministradora. A tales efectos se solicitará de la propia compañía que proceda a la descarga de la línea o a su desvío.

De no ser viable lo anterior, se considerarán unas distancias mínimas de seguridad, medidas entre el punto más próximo con tensión y la parte más cercana del cuerpo o herramienta del obrero, o de la máquina, teniéndose en cuenta siempre la situación más desfavorable.

Habrá de vigilarse siempre que se mantienen las distancias mínimas de seguridad referidas.

En el supuesto de redes subterráneas de gas, agua o electricidad, que afecten a la obra, antes de iniciar cualquier trabajo deberá asegurarse la posición exacta de las mismas, para lo que se recabará, en caso de duda, la información necesaria de las compañías afectadas, gestionándose la posibilidad de desviarlas o dejarlas sin servicio. Estas operaciones deberán llevarlas a cabo las citadas compañías. De no ser factible, se procederá a su identificación sobre el terreno y, una vez localizada la red, se señalizará marcando su dirección, trazado y profundidad, indicándose, además, el área de seguridad y colocándose carteles visibles advirtiendo del peligro y protecciones correspondientes.

6.2.5 - Accesos, circulación interior y delimitación de la obra:

Antes del inicio de la obra deberán quedar definidos y ejecutados su cerramiento perimetral, los accesos a ella y las vías de circulación y delimitaciones exteriores.

Las salidas y puertas exteriores de acceso a la obra serán visibles o debidamente señalizadas y suficientes en número y anchura para que todos los trabajadores puedan

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

abandonar la obra con rapidez y seguridad. No se permitirán obstáculos que interfieran la salida normal de los trabajadores.

Los accesos a la obra serán adecuados y seguros, tanto para personas como para vehículos y máquinas. Deberán separarse, si es posible, los de estos últimos de los del personal. Dicha separación, si el acceso es único, se hará por medio de una barandilla y será señalizada adecuadamente.

El ancho mínimo de las puertas exteriores será de 1,20 metros cuando el número de trabajadores que las utilicen normalmente no exceda de 50 y se aumentará el número de aquéllas o su anchura, por cada 50 trabajadores más o fracción, en 0,50 metros más.

Las puertas que no sean de vaivén se abrirán hacia el exterior.

Cuando los trabajadores estuviesen singularmente expuestos a riesgos de incendio, explosión, intoxicación súbita u otros que exijan una rápida evacuación, serán obligatorias, al menos, dos salidas al exterior, situadas en lados distintos del recinto de la obra.

En todos los accesos a la obra se colocarán carteles de "Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra", "Es obligatorio el uso del casco" y "Prohibido aparcar" y, en los accesos de vehículos, el cartel indicativo de "Entrada y salida de vehículos".

Los vehículos, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente o pavimentado, de longitud no menos de vez y media de separación entre ejes o de 6 metros. Si ello no es posible, se dispondrá de personal auxiliar de señalización para efectuar las maniobras.

Se procederá a ejecutar un cerramiento perimetral que delimite el recinto de la obra e impida el paso de personas y vehículos ajenos a la misma. Dicho cerramiento deberá ser suficientemente estable, tendrá una altura mínima de 2 metros y estará debidamente señalizado.

Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas tendrán un ancho mínimo de 4,5 metros, ensanchándose en las curvas. Sus pendientes no serán mayores del 12 y 8%, respectivamente, según se trate de tramos rectos o curvas. En cualquier caso, habrá de tenerse en cuenta la maniobrabilidad de los vehículos que se utilicen.

Deberán acotarse y delimitarse las zonas de cargas, descargas, acopios, almacenamiento y las de acción de los vehículos y máquinas dentro de la obra.

Habrán de quedar previamente definidos y debidamente señalizados los trazados y recorridos de los itinerarios interiores de vehículos, máquinas y personas, así como las distancias de seguridad y limitaciones de zonas de riesgo especial, dentro de la obra y en sus proximidades.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

7. MEDIDAS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

7.1. Generalidades

Será requisito imprescindible, antes de comenzar cualquier trabajo, que hayan sido previamente dispuestas y verificadas las protecciones colectivas e individuales y las medidas de seguridad pertinentes, recogidas en el Plan de Seguridad y Salud aprobado.

En tal sentido deberán estar:

* Colocadas y comprobadas las protecciones colectivas necesarias, por personal cualificado.
* Señalizadas, acotadas y delimitadas las zonas afectadas, en su caso.
* Dotados los trabajadores de los equipos de protección individual necesarios y de la ropa de trabajo adecuada.
* Los tajos limpios de sustancias y elementos punzantes, salientes, abrasivos, resbaladizos u otros que supongan riesgos a los trabajadores.
* Debidamente advertidos, formados e instruidos los trabajadores.
* Adoptadas y dispuestas las medidas de seguridad de toda índole que sean precisas.

Una vez dispuestas las protecciones colectivas e individuales y las medidas de prevención necesarias, habrán de comprobarse periódicamente y deberán mantenerse y conservarse adecuadamente durante todo el tiempo que hayan de permanecer en obra.

Las estructuras provisionales, medios auxiliares y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán determinados por la Dirección Facultativa y no podrá comenzar la ejecución de ninguna unidad de obra sin que se cumpla tal requisito.

Durante la ejecución de cualquier trabajo o unidad de obra:

* Se seguirán en todo momento las indicaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto y las órdenes e instrucciones de la Dirección Facultativa, en cuanto se refiere al proceso de ejecución de la obra.
* Se observarán, en relación con la salud y seguridad de los trabajadores, las prescripciones del presente Estudio, las normas contenidas en el Plan de Seguridad y Salud y las órdenes e instrucciones dictadas por el responsable del seguimiento y control del mismo.
* Habrán de ser revisadas e inspeccionadas con la periodicidad necesaria las medidas de seguridad y salud adoptadas y deberán recogerse en el Plan de S.S., de forma detallada, las frecuencias previstas para llevar a cabo tal cometido.
* Se ordenará suspender los trabajos cuando existan condiciones climatológicas desfavorables (fuertes vientos, lluvias, nieve, etc.)

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Después de realizada cualquier unidad de obra:

* Se dispondrán los equipos de protección colectivos y medidas de seguridad necesarias para evitar nuevas situaciones potenciales de riesgo.
* Se darán a los trabajadores las advertencias e instrucciones necesarias en relación con el uso, conservación y mantenimiento de la parte de obra ejecutada, así como de las protecciones colectivas y medidas de seguridad dispuestas.

Una vez finalizados los trabajos, se retirarán del lugar o área de trabajo:

* Los equipos y medios auxiliares.
* Las herramientas.
* Los materiales sobrantes.
* Los escombros.

7.2. Lugares de trabajo

Los lugares de trabajo móviles o fijos situados por encima o por debajo del nivel del suelo deberán ser sólidos y estables, teniendo en cuenta:

* El número de trabajadores que los ocupen.
* Las cargas máximas que, en su caso, pueden tener que soportar, así como su distribución y posibles empujes laterales.
* Las influencias exteriores que pudieran afectarles.

A los efectos anteriores, deberán poseer las estructuras apropiadas a su tipo de utilización y se indicarán mediante rótulos o inscripciones las cargas que pueden soportar o suspender.

En el caso de que el soporte y otros elementos de estos lugares de trabajo no poseyeran una estabilidad intrínseca, se deberá garantizar su estabilidad mediante elementos de fijación apropiados y seguros, con el fin de evitar cualquier desplazamiento intempestivo o involuntario del conjunto o parte del mismo.

La estabilidad y solidez indicadas deberán verificarse periódicamente y, en particular, después de cualquier modificación de la altura o de la profundidad del lugar de trabajo.

Los lugares de trabajo deberán ser objeto del correspondiente mantenimiento técnico que permita la subsanación más rápida posible de las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, así como de la limpieza que garantice las condiciones de higiene adecuadas.

7.3. Puestos de trabajo

El empresario deberá adaptar el trabajo a las condiciones de la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

equipos y los métodos de trabajo y de producción, con vistas a atenuar el trabajo monótono y el trabajo repetitivo y a reducir sus efectos en la salud.

Los lugares y locales de trabajo deberán tener una superficie y una altura que permita que los trabajadores lleven a cabo su cometido sin riesgos para su salud y seguridad.

Dentro de lo posible, la superficie del puesto de trabajo deberá preverse de tal manera que el personal disponga de la suficiente libertad de movimientos para sus actividades. Si no se pudiera respetar este criterio por razones inherentes al puesto de trabajo, el trabajador deberá poder disponer de otro espacio libre suficiente en las proximidades de su puesto de trabajo.

En los supuestos en que, por las características personales del trabajador, las condiciones de trabajo de su puesto habitual pudieran acarrear daños para su salud, aun habiéndose adoptado las medidas preventivas necesarias, el trabajador deberá ser cambiado a un puesto de trabajo compatible con su estado de salud, siempre que el mismo existiera en la obra, conforme a las reglas de movilidad funcional establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

La jornada laboral deberá estar en función del puesto de trabajo y habrá de ser adecuada a las características del trabajador, a las condiciones físico-ambientales y climatológicas y a los riesgos que entrañen las actividades a desarrollar.

Los puestos de trabajo deberán estar acondicionados, en la medida de lo posible, de tal manera que los trabajadores:

* Estén protegidos contra las inclemencias del tiempo.
* Estén protegidos contra atrapamientos o caídas de objetos.
* No estén expuestos a niveles sonoros nocivos ni a otros factores exteriores nocivos, tales como: gases, vapores, polvo, neblinas contaminantes, etc.
* Puedan abandonar rápidamente su puesto de trabajo en caso de peligro o puedan recibir auxilio inmediatamente.
* No puedan resbalar o caerse.

Todos los trabajadores que intervengan en la obra deberán tener la capacitación y cualificación adecuadas a su categoría profesional y a los trabajos o actividades que hayan de desarrollar, de modo que no se permitirá la ejecución de trabajos por operarios que no posean la preparación y formación profesional suficientes, cuando ello pueda ser causa de riesgos para su salud o seguridad o para la del resto de los trabajadores.

Para la asignación de labores nocturnas y trabajos extraordinarios se seleccionará los trabajadores según su capacidad física y previa determinación de los límites generales y particulares.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

7.4. Zonas de especial riesgo

Las zonas de la obra que entrañen riesgos especiales, tales como almacenes de combustible, centros de transformación, etc, deberán estar equipadas con dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados puedan penetrar en las mismas.

Se deberán tomar las medidas pertinentes para proteger a los trabajadores autorizados a penetrar en las zonas de peligro y podrán acceder a las zonas o recintos de riesgo grave y específico sólo aquellos trabajadores que hayan recibido información adecuada.

Las zonas de peligro deberán estar señalizadas de modo claramente visible e inteligible y deberán delimitarse y señalizarse las áreas de prohibición expresa y condicionada.

7.5. Zonas de tránsito, Comunicación y vías de circulación

Las zonas de tránsito y vías de circulación de la obra, incluidas las escaleras, las escalas fijas y los muelles y rampas de carga, deberán estar calculados, situados, acondicionados y preparados para su uso, de tal manera que se puedan utilizar con facilidad, con toda seguridad y conforme al uso al que se las haya destinado. Hay que asegurarse de que los trabajadores empleados en las proximidades de dichas zonas de tránsito o vías de circulación no corran riesgo.

Las dimensiones de las vías destinadas a la circulación de personas o de materiales y elementos deberán estar previstas en función del número potencial de usuarios y del tipo de actividad.

Cuando se utilicen medios de transporte en las vías de circulación, se deberán prever unas distancias de seguridad suficientes o medios de protección adecuados para los peatones.

Aquellos lugares de la obra por los que deban circular los trabajadores y que por lo reciente de su construcción, por no estar completamente terminados o por cualquier otra causa, ofrezcan peligro deberán disponer de pasos o pasarelas formadas por tablones de un ancho mínimo de 60 cm., u otros elementos similares, de modo que resulte garantizada la seguridad del personal que deba circular por ellos, a no ser que se acceda al área de que se trate con prohibición de paso por ella.

Las pasarelas situadas a más de 2 metros de altura sobre el suelo o piso tendrán una anchura mínima de 60 cm., deberán poseer un piso unido y dispondrán de barandillas de 90 cm. de altura y rodapiés de 20 cm., también de altura.

Las pasarelas deberán disponer de accesos fáciles y seguros y se mantendrán libres de

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

obstáculos. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que el piso resulte resbaladizo.

Se tendrá un especial cuidado en no cargar los pisos o forjados recién construidos con materiales, aparatos o, en general, cualquier carga que pueda provocar su hundimiento.

Se procurará no cargar los pisos o plataformas de trabajo más que en la medida de lo indispensable para la ejecución de los trabajos, procediendo a la elevación de los materiales de acuerdo con estas necesidades.

Los huecos y aberturas para la elevación de materiales y, en general, todos los practicados en los pisos de la obra y que por su especial situación resulten peligrosos serán convenientemente protegidos mediante barandillas sólidas, mallazos u otros elementos análogos, sólidos y estables, de acuerdo con las necesidades del trabajo.

Las escaleras que pongan en comunicación las distintas plantas o pisos de la obra deberán salvar, cada una, sólo la altura entre dos pisos inmediatos. Podrán ser de fábrica, metálicas o de madera, siempre que reúnan las condiciones suficientes de resistencia, amplitud y seguridad y estarán debidamente protegidos los lados abiertos.

Cuando sean escaleras de mano, de madera, sus largueros serán de una sola pieza. No se admitirá, por tanto, empalme de dos escaleras, y los peldaños deberán ir bien ensamblados, sin que se permita que vayan solamente clavados.

Las vías de circulación destinadas a vehículos y máquinas deberán estar situadas a distancia suficiente de las puertas, accesos, pasos de peatones, pasillos y escaleras.

Las zonas de tránsito y vías de circulación deberán mantenerse en todo momento libres de objetos u obstáculos que impidan su utilización adecuada y puedan ser causa de riesgo para los trabajadores y habrán de estar, asimismo, claramente marcadas y señalizadas y suficientemente iluminadas.

Ninguna puerta de acceso a los puestos de trabajo o a las distintas plantas permanecerá cerrada de manera que impida la salida durante los períodos de trabajo.

Las puertas de acceso a las escaleras no se abrirán directamente sobre sus peldaños, sino sobre descansillos o rellanos de igual anchura a la de aquéllos.

Todas aquellas zonas que se queden sin protección estarán condenadas para evitar acercamientos peligrosos. Y ello, con la debida señalización.

7.6. Trabajos con riesgos especiales

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

La manipulación y almacenamiento de sustancias susceptibles de producir polvos, emanaciones, olores, gases o nieblas corrosivas, o radiaciones, que especialmente pongan en peligro la salud o la vida de los trabajadores, se efectuará en locales o recintos aislados y por el menor número de trabajadores posible, adoptando las debidas precauciones, salvo que los Reglamentos de aplicación no prescriban lo contrario.

La utilización de esas sustancias se realizará preferentemente en aparatos cerrados, que impidan la salida al medio ambiente del elemento nocivo y si esto no fuera posible, las emanaciones, nieblas, vapores y gases que produzcan se captarán por medio de aspiración en su lugar de origen, para evitar su difusión. Se instalará, además, un sistema de ventilación general eficaz, natural o artificial, que renueve constantemente el aire de estos locales.

En las grandes fugas o escapes de gases producidos por accidentes o roturas de las instalaciones, máquinas, envases o útiles, se adoptarán las siguientes precauciones:

* Los trabajadores evacuarán el local o recinto ordenadamente y con rapidez.
* Se aislará el peligro para evitar su propagación.
* Se atacará el peligro por los medios más eficaces.

En las dependencias, locales, recintos o lugares de la obra donde se manipulen, almacenen, produzcan o empleen sustancias que originen riesgos específicos se indicará el peligro potencial con caracteres llamativos y las instrucciones a seguir para evitar accidentes o atenuar sus efectos.

El personal empleado en trabajos con riesgos especiales será previamente instruido por técnicos competentes.

Los recipientes que contengan sustancias explosivas, corrosivas, tóxicas o infecciosas, irritantes o radioactivas serán rotulados ostensiblemente, indicando su contenido y las precauciones para su empleo y manipulación por los trabajadores que deban utilizarlos.

Se evitarán los olores persistentes o especialmente molestos mediante los sistemas de captación y expulsión más eficaces empleándose máscaras respiratorias.

En los recintos de la obra donde se fabriquen, depositen o manipulen sustancias pulvígenas perniciosas para los trabajadores se eliminarán las mismas por el procedimiento más eficaz y se dotará a los trabajadores expuestos a tal riesgo de máscaras respiratorias y protección de la cabeza, ojos y partes desnudas de la piel.

Los trabajadores expuestos a sustancias corrosivas, irritantes, tóxicas e infecciosas o a radiaciones peligrosas deberán estar provistos de ropas de trabajo y elementos de protección personal adecuados y serán informados verbalmente y por escrito de los riesgos inherentes a su actividad y medios previstos para su defensa.

7.7. Productos, materiales y sustancias peligrosas

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Los productos, materiales y sustancias químicas de utilización en el trabajo que impliquen algún riesgo para la seguridad o la salud deberán recibirse en obra debidamente envasados y etiquetados de forma que identifiquen claramente su contenido y los riesgos que su almacenamiento, manipulación o utilización conlleven.

Deberán proporcionarse a los trabajadores la información e instrucciones sobre su forma correcta de utilización, las medidas preventivas adicionales que deben tomarse y los riesgos que conllevan tanto su normal uso como su manipulación o empleo inadecuados.

No se admitirán en obra envases de sustancias peligrosas que no sean los originales y que no cumplan con las disposiciones vigentes sobre la materia. Estas consideraciones se harán extensivas al etiquetado de los envases.

Los envases de capacidad inferior o igual a un litro y que contengan sustancias líquidas muy tóxicas, tóxicas o corrosivas, deberán llevar una indicación de peligro detectable.

7.8. Iluminación de los lugares de trabajo y de tránsito

Todos los lugares de trabajo o de tránsito tendrán iluminación natural, artificial o mixta apropiada a las operaciones o trabajos que se efectúen. Se empleará siempre que sea posible la iluminación natural.

Se deberá intensificar la iluminación de máquinas, aparatos y dispositivos peligrosos, lugares de trabajo y de tránsito con riesgo de caídas, escaleras y salidas de urgencia o de emergencia.

Se deberá graduar la luz en los lugares de acceso a zonas de distinta intensidad luminosa.

Cuando exista iluminación natural se evitarán, en lo posible, las sombras que dificulten los trabajos a realizar.

Se procurará que la intensidad luminosa en cada zona de trabajo sea uniforme, con evitación de los reflejos y deslumbramientos al trabajador.

En las zonas de trabajo y de tránsito que carezcan de iluminación natural, cuando ésta sea insuficiente o se proyecten sombras que dificulten los trabajos, de modo que supongan riesgos para los trabajadores, o durante las horas nocturnas, se empleará la iluminación artificial. Se utilizarán, en su caso, puntos de luz portátiles provistos de protecciones antichoques, focos u otros elementos que proporcionen la iluminación requerida para cada trabajo.

Cuando la índole del trabajo exija la iluminación artificial intensa en un lugar determinado, se combinarán la iluminación general con otra complementaria, adaptada a la labor que se efectúe y dispuesta de tal modo que se eviten deslumbramientos.

Se evitarán los contrastes fuertes de luz y sombras para poder apreciar los objetos en

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

sus tres dimensiones, prohibiéndose el empleo de fuentes de luz que produzcan oscilaciones en la emisión del flujo luminoso.

La iluminación artificial deberá ofrecer garantías de seguridad, no viciar la atmósfera del lugar de trabajo ni presentar ningún peligro de incendio o explosión.

En los locales y lugares de trabajo con riesgo de incendio o de explosión por el género de sus actividades, sustancias almacenadas o ambientes peligrosos, la iluminación será antideflagrante.

Se dispondrá de iluminación de emergencia adecuada a las dimensiones de los locales y número de trabajadores ocupados simultáneamente y capaz de mantener al menos durante una hora una intensidad de cinco lux. Su fuente de energía será independiente del sistema normal de iluminación.

Los locales, lugares de trabajo y zonas de tránsito en que los trabajadores estén particularmente expuestos a riesgos en caso de avería de la iluminación artificial deberán disponer de una iluminación de seguridad de intensidad suficiente.

7.9. Ruidos y vibraciones

Los ruidos y vibraciones se evitarán y reducirán, en lo posible, en su foco de origen, tratando de aminorar su propagación a los lugares de trabajo.

El anclaje de máquinas y aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o trepidaciones se realizará con las técnicas más eficaces, a fin de lograr su óptimo equilibrio estático y dinámico, tales como bancadas cuyo peso sea superior de 1,5 a 2,5 veces al de la máquina que soportan, por aislamiento de la estructura general o por otros recursos técnicos.

Las máquinas que produzcan ruidos o vibraciones molestas se aislarán adecuadamente.

Se extremará el cuidado y mantenimiento de las máquinas y aparatos que produzcan vibraciones molestas o peligrosas para los trabajadores, especialmente los órganos móviles y los dispositivos de transmisión de movimiento de las vibraciones.

El control de los ruidos agresivos en los lugares de trabajo no se limitará al aislamiento del foco que los produce, sino que también deberán adoptarse las prevenciones técnicas necesarias para evitar que los fenómenos de reflexión y resonancia alcancen niveles peligrosos para la salud de los trabajadores.

A partir de los 80 decibelios y siempre que no se logre la disminución del nivel sonoro por otros procedimientos, se emplearán obligatoriamente dispositivos de protección personal, tales como tapones auditivos, cascos, etc, y a partir de los 110 decibelios se extremará tal protección para evitar totalmente las sensaciones dolorosas o graves.
Las máquinas o herramientas que originen trepidaciones deberán estar provistas de

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

horquillas u otros dispositivos amortiguadores y al trabajador que las utilice se le proveerá de equipo de protección antivibratorio.

Las máquinas operadoras automóviles que produzcan trepidaciones o vibraciones estarán provistas de asientos con amortiguadores y sus conductores se proveerán de equipo de protección personal adecuado, como gafas, guantes, etc.

7.10. Orden y limpieza de la obra

Las vías de circulación interna, las zonas de tránsito y los locales y lugares de trabajo, así como los servicios de higiene y bienestar de los trabajadores, deberán mantenerse en buen estado de salubridad e higiene, realizándose las limpiezas necesarias.

Los suelos de las vías de circulación interior y zonas de tránsito, así como los de los locales y lugares de trabajo, deberán estar siempre libres de obstáculos, protuberancias, agujeros, elementos punzantes o cortantes, sustancias resbaladizas y, en general, de cualquier elemento que pueda ser causa de riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores.

En los locales y lugares de trabajo y las zonas de tránsito susceptibles de producir polvo, la limpieza se efectuará por medios húmedos cuando no sea peligroso, o mediante aspiración en seco cuando el proceso productivo lo permita.

Todos los locales y lugares de trabajo deberán someterse a una limpieza periódica, con la frecuencia necesaria.

Cuando el trabajo sea continuo se extremarán las precauciones para evitar efectos desagradables o nocivos del polvo y residuos y los entorpecimientos que la misma limpieza pueda causar en el trabajo.

Las operaciones de limpieza se realizarán con mayor esmero en las inmediaciones de los lugares ocupados por máquinas, aparatos o dispositivos cuya utilización ofrezca mayor peligro. El pavimento no estará encharcado y se conservará limpio de aceite, grasas u otras materias resbaladizas.

Los operarios encargados de la limpieza de los locales, lugares de trabajo o de elementos de las instalaciones de la obra, que ofrezcan peligro para su salud al realizarla, serán provistos del equipo protector adecuado.

Los aparatos, máquinas e instalaciones deberán mantenerse siempre en buen estado de limpieza por los trabajadores encargados de su manejo.

Como líquidos de limpieza o desengrasado se emplearán preferentemente, detergentes. Cuando sea necesario limpiar o desengrasar con gasolina u otros derivados del petróleo, estará prohibido fumar en las proximidades, lo que se advertirá expresamente.

7.11. Evacuación de materiales y residuos

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Deberá planificarse de forma adecuada la evacuación y transporte de materiales, tierras, escombros y residuos, de manera que los trabajadores no estén expuestos a riesgos para la seguridad o la salud y estén debidamente protegidos contra infecciones u otros factores derivados de tales operaciones.

La evacuación o eliminación de residuos se realizará bien directamente, previa desinfección y desratización en su caso, o por medio de tuberías o acumulándose en recipientes adecuados.

Igualmente habrán de ser eliminadas o evacuadas las aguas residuales y las emanaciones molestas o peligrosas por procedimientos eficaces que aseguren la salud y seguridad de los trabajadores.

Se dispondrán lonas, mallas o recipientes adecuados para evitar el derrame durante el transporte de productos y materiales al vertedero.

7.12. Vertido y retirada de escombros

Las áreas de desescombrado deberán acotarse de manera bien visible, para que nadie, descuidadamente, pase bajo las mismas.

Los escombros, antes de sacarlos, deberán humedecerse ligeramente.

Caso de que los lugares por donde deban tirarse los escombros presenten riesgo de caída al vacío de los operarios que realizan la operación, deberán disponerse elementos de protección, tales como barandillas o apantallamientos. Otra solución alternativa puede ser la de dejar pequeños huecos en la parte inferior de los cerramientos.

Cuando la operación se realice desde varias plantas de altura, será preferible la utilización de conductos o "trompas de elefante", las cuales:

a) Se fijarán debidamente a cada forjado.
b) Tendrán su extremo inferior algo inclinado, con intento de reducir la velocidad de caída de los materiales.

7.13. Equipos de protección

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas de organización del trabajo. En cualquier caso, los equipos deberán ser adecuados para la protección de los riesgos y tener en cuenta las condiciones existentes en el lugar de trabajo y las circunstancias personales del trabajador, debiéndose adecuar al mismo tras los necesarios ajustes.

Antes de la utilización y disponibilidad de los equipos de protección habrán de llevarse a cabo las verificaciones oportunas al objeto de comprobar su idoneidad.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Asimismo, deberá llevarse a cabo el mantenimiento periódico y el control del funcionamiento de las instalaciones, elementos y dispositivos de seguridad.

Los elementos para la protección de los trabajadores serán instalados y usados en las condiciones y de la forma recomendada por los fabricantes y suministradores. Deberá proporcionarse a los trabajadores la información que indique el tipo de riesgo al que van dirigidos, el nivel de protección frente al mismo y la forma correcta de uso y mantenimiento.

7.14. Equipos de trabajo

Los equipos de trabajo habrán de ser adecuados a la actividad que deba realizarse con ellos y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la protección de los trabajadores durante su utilización o la reducción al mínimo de los riesgos existentes. Deberán ser objeto de verificación previa y del adecuado control periódico y mantenimiento, que los conserve durante todo el tiempo de su utilización para el trabajo en condiciones de seguridad.

La maquinaria, equipos y útiles de trabajo deberán estar provistos de las protecciones adecuadas y habrán de ser instalados y utilizados en las condiciones, forma y para los fines recomendados por los suministradores, de modo que se asegure su uso sin riesgos para los trabajadores.

Deberán proporcionarse a los trabajadores la información e instrucciones necesarias sobre restricciones de uso, empleo, conservación y mantenimiento de los equipos de trabajo, para que su utilización se produzca sin riesgo para los operarios.

7.15. Ventilación, temperatura y humedad

Teniendo en cuenta los métodos de trabajo y las presiones físicas impuestas a los trabajadores, deberá disponerse, en todo momento, de aire sano en cantidad suficiente. En caso de utilizar una instalación de ventilación, deberá mantenerse en buen estado.

En los lugares y locales de trabajo y sus anexos se mantendrán, por medios naturales o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas, evitando el aire viciado, exceso de calor o frío, humedad o sequía y los olores desagradables.

Las emanaciones de polvo, fibras, humos, gases, vapores o neblinas desprendidas en los locales o lugares de trabajo o en sus inmediaciones serán extraídas, en lo posible, en su lugar de origen, evitando su difusión por la atmósfera.

Los trabajadores no deberán estar expuestos a niveles nocivos de contaminación física, química o biológica. A tal efecto deberán acondicionarse los puestos de trabajo.

En ningún caso el anhídrido carbónico o ambiental podrá sobrepasar la proporción de 50/10.000 y el monóxido de carbono la de 1/10.000.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

En los lugares de trabajo cerrados, el suministro de aire fresco y limpio por hora y trabajador será, al menos, de 30 a 50 metros cúbicos, salvo que se efectúe una renovación total del aire varias veces por hora, no inferior a 6 veces para trabajos sedentarios ni a 10 veces para trabajos que exijan esfuerzo físico superior al normal.

La circulación de aire en locales cerrados se acondicionará de modo que los trabajadores no estén expuestos a corrientes molestas y que la velocidad del aire no exceda de 15 metros por minuto con temperatura normal, ni de 45 metros por minuto en ambientes muy calurosos.

La temperatura durante el tiempo de trabajo deberá ser adecuada al organismo humano, teniendo en cuenta los métodos de trabajo que se apliquen y las condiciones del puesto de trabajo.

En los lugares de trabajo donde los trabajadores estén expuestos a altas y bajas temperaturas, serán evitadas las variaciones bruscas por el medio más eficaz.

Se prohíbe emplear braseros y sistemas de calor por fuego libre, salvo a la intemperie y siempre que no impliquen riesgos de incendio o de explosión.

Todos los trabajadores habrán de estar debidamente protegidos contra las irradiaciones directas y excesivas de calor y contra cualquier influencia climática que pudiera comprometer su seguridad o su salud.

Cuando los trabajadores ocupen puestos de trabajo al aire libre, esos puestos deberán estar acondicionados, en la medida de lo posible, de tal manera que estén protegidos de las inclemencias del tiempo.

Cuando las condiciones climáticas y meteorológicas sean adversas y puedan suponer riesgos adicionales para la salud y la seguridad de los trabajadores, se suspenderán los trabajos afectados hasta que se restablezcan las condiciones normales.

En los trabajos que hayan de realizarse en locales o lugares con extremado frío o calor, se limitará la permanencia de los operarios estableciendo, en su caso, los turnos adecuados o se interrumpirán las actividades si fuese necesario.

7.16. Izado de cargas

7.16.1 - Condiciones previas:

Área de trabajo.-

Deberá evitarse el paso de personas bajo cargas en suspensión y, siempre que sea posible, deberá acotarse la zona de izado de las cargas.

Izado de materiales sueltos.-

Para el izado a las distintas plantas de la obra de materiales sueltos, tales como

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

bovedillas, tejas, ladrillos, etc, se usarán bateas cuyos laterales dispongan de una protección a base de mallazo o de chapa, que evite que las cargas puedan salirse.
En ningún caso las cargas sobrepasarán los bordes de las bateas.

Izado de paquetes de ladrillos.-

Los paquetes de ladrillos con envoltura plastificada no podrán izarse directamente, sin apoyarse previamente sobre palets de madera o metálicos y deberán atarse, además, con flejes o elementos similares, que eviten su vuelco.

Carga de materiales de desarrollo longitudinal.-

Para la elevación de puntales, tablones, viguetas,... y materiales de similares características, se realizará un previo atado de las piezas para impedir que puedan deslizarse y, por tanto, caerse piezas del conjunto de la carga.

Elevación de hormigón.-

Para elevación de pastas (morteros, hormigones,...) se usarán cubos con compuerta de descarga y patas de apoyo. Su llenado no rebosará el borde.

7.16.2 - Condiciones durante los trabajos:

En cada planta se dispondrán viseras en voladizo para facilitar la recogida de cargas. Estas viseras, en plantas sucesivas, se colocarán alternadas para evitar interferencias de unas con otras. En el Plan de S.S. deberán figurar sus ubicaciones.

Los operarios que deban recoger las cargas en cada planta deberán usar cinturón de seguridad, salvo que existan barandillas de seguridad que protejan el hueco.
En cualquier caso, como medida complementaria, el operario podrá usar alargaderas que le faciliten el acercamiento de las cargas, si bien su longitud deberá quedar limitada para evitar caídas al vacío.

Se darán instrucciones para que no se dejen cargas suspendidas sobre otros operarios, ni sobre zonas del exterior de la obra que puedan afectar a personas, vehículos u otras construcciones.

El gruísta se colocará en lugar que tenga suficiente visibilidad y si ello no fuera posible utilizará el auxilio de otras personas que le avisen por sistemas de señales preestablecidos. Este extremo se recoge en otro apartado de este Pliego.

Se prohibirá permanecer bajo las cargas suspendidas por las grúas.
Se suspenderán los trabajos cuando haya fuertes vientos.

7.16.3 - Condiciones posteriores a los trabajos:

- No se dejarán materiales sueltos en los bordes de los forjados salvo que se adopten

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

medidas concretas que eviten los vuelcos o caídas de los materiales al vacío.

7.17. Protección de huecos

7.17.1 – Verticales:

- Los lados abiertos de paredes (fachadas, patios, ascensores,...) estarán protegidos mediante cualquiera de estos sistemas:

- Como medidas alternativas podrán utilizarse:

* Barandillas de 90 cm. de altura y rodapiés de 15 cm., también de altura. Se cubrirá el hueco intermedio por otra barra o listón intermedio.
* Mallazos de 90 cm. de altura, fijados a elementos resistentes de la obra: Forjados y paredes o pilares.
* Tabicados provisionales de 90 cm. de altura mínima.

La resistencia de estos dispositivos deberá ser suficiente para resistir una carga de150 Kg /m.l.

7.17.2 – Horizontales:

- En aquellas zonas en que existan huecos de forjados y circulación de personas deberá adoptarse cualquiera de las siguientes soluciones alternativas:

* Entablados colocados de manera que no se puedan deslizar y cubran la totalidad del hueco.

* Barandillas constituidas por pasamanos a 90 cm. de altura, rodapiés de 15 cm. de altura y una barra o listón intermedio que cubra el hueco existente entre ambos. Estas barandillas, que se fijarán mediante puntales o soportes sujetos al forjado, deberán ser capaces de resistir cargas equivalentes a 150 Kg.

* Mallazos con las barras sujetas al forjado desde el momento del hormigonado. Esta protección sólo se podrá utilizar para evitar caídas de personas.

8. LOCALES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

8.1. Generalidades.

Los locales y servicios complementarios relativos a oficinas, talleres auxiliares, laboratorios, almacenes u otros análogos que se instalen en la obra reunirán, además de las condiciones establecidas en los apartados anteriores y demás prescripciones generales que les sean de aplicación, las específicas que se relacionan a continuación:

8.2. Seguridad estructural

Todas las edificaciones y construcciones provisionales destinadas a locales y servicios

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

complementarios serán de construcción segura y firme, para evitar riesgos de desplome y los derivados de los agentes atmosféricos.

Los cimientos, estructuras, pisos y demás elementos de estas construcciones deberán ofrecer la estabilidad y resistencia suficiente para sostener y suspender con seguridad las cargas para las que se calculen.

Se indicarán mediante rótulos o inscripciones las cargas que los locales puedan soportar o suspender y queda prohibido sobrecargar los pisos y plantas de las edificaciones.

8.3. Emplazamiento

La ubicación de los locales deberá quedar reflejada en el Plan de S.S.

Los locales en que se produzcan, empleen o depositen sustancias fácilmente combustibles y que estén expuestos a incendios súbitos o de rápida propagación se construirán a conveniente distancia entre sí y aislados de los restantes lugares y puestos de trabajo. Cuando la separación entre locales sea imposible, se aislarán con paredes resistentes e incombustibles.

Siempre que sea posible, los locales muy expuestos a incendios se orientarán evitando su exposición a los vientos dominantes.

8.4. Superficie y cubicación

Los locales y servicios complementarios reunirán las siguientes condiciones mínimas:

* Tres metros de altura de suelo a techo.
* Dos metros cuadrados de superficie por cada trabajador que los ocupe.
* Diez metros cúbicos por cada trabajador.

En los locales destinados a oficinas de obra, la altura antes reseñada podrá quedar reducida a 2,50 metros, pero respetando la cubicación por trabajador que se establece en el apartado anterior, y siempre que se renueve el aire suficientemente.

Para el cálculo de la superficie y volumen no se tendrán en cuenta los espacios ocupados por máquinas, aparatos, instalaciones y materiales.

8.5. Suelos, techos y paredes

El pavimento constituirá un conjunto homogéneo, llano y liso sin soluciones de continuidad; será de material consistente, no resbaladizo o susceptible de serlo con el uso y de fácil limpieza. Estará al mismo nivel y, de no ser así, se salvarán las diferencias de altura por rampas de pendiente no superior al 10%.

Las paredes serán lisas, guarnecidas o pintadas en tonos claros y susceptibles de ser lavadas o blanqueadas.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Los techos deberán reunir las condiciones suficientes para resguardar a los trabajadores de las inclemencias del tiempo.

8.6. Pasillos, separaciones y zonas libres

Los pasillos deberán tener una anchura adecuada al número de personas que hayan de circular por ellos y a las necesidades propias del trabajo.

Las dimensiones mínimas de los pasillos serán de 1,20 metros para los principales y de 1,00 metro de ancho para los secundarios.

La separación entre máquinas y otros aparatos será suficiente para que los trabajadores puedan ejecutar su labor cómodamente y sin riesgo. Nunca será menor de 0,80 metros, contando esa distancia a partir del punto más saliente del recorrido de los órganos móviles de cada máquina o aparato.

Alrededor de cualquier máquina o aparato que sea un foco radiante de calor, se dejará un espacio libre de no menos de 1,50 metros. El suelo y paredes dentro del área serán de material incombustible.

Todo lugar por donde deban circular o en el que deban permanecer los trabajadores estará convenientemente protegido a una altura mínima de 1,80 metros, cuando las instalaciones a ésta o mayor altura puedan ofrecer peligro para el paso o estancia del personal. Cuando exista peligro a menos altura, se prohibirá la circulación por tales lugares o se dispondrán pasos superiores con las debidas garantías de seguridad.

8.7. Almacenamiento de materiales inflamables

Se prohíbe el almacenamiento conjunto de materiales que al reaccionar entre sí puedan originar incendios.

Sólo podrán almacenarse materiales inflamables en los locales y con los límites cuantitativos señalados por los Reglamentos Técnicos vigentes.

Los productos o materiales inflamables se almacenarán en locales o recintos completamente aislados de otros locales o lugares de trabajo. En los almacenes de materiales inflamables, los pisos serán incombustibles e impermeables.

9. INSTALACIONES PARA SUMINISTROS PROVISIONALES DE OBRAS

9.1. Generalidades

Las instalaciones deberán realizarse de forma que no constituyan un peligro de incendio ni explosión y de modo que las personas queden protegidas de manera adecuada contra los riesgos de electrocución por contacto directo o indirecto.

Para la realización y selección de material y de los dispositivos de prevención de las instalaciones provisionales, se deberán tomar en consideración el tipo y la potencia de

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

energía distribuida, las condiciones de influencia exteriores y la competencia de las personas que tengan acceso a las diversas partes de la instalación.

Las instalaciones de distribución de obra, especialmente las que estén sometidas a influencias exteriores, deberán ser regularmente verificadas y mantenidas en buen estado de funcionamiento.

Las instalaciones existentes antes del comienzo de la obra deberán ser identificadas, verificadas y quedar claramente indicadas.

9.2. Instalaciones eléctricas

9.2.1 - Personal instalador:

El montaje de la instalación deberá efectuarlo, necesariamente, personal especializado. Hasta 50 Kw. podrá dirigirlo un instalador autorizado sin título facultativo. A partir de esa potencia la dirección de la instalación corresponderá a un técnico titulado.

Una vez finalizado el montaje y antes de su puesta en servicio, el contratista deberá presentar al responsable del seguimiento del Plan de Seguridad la certificación acreditativa de lo expuesto en el párrafo anterior.

9.2.2 - Ubicación y distribución de los cuadros eléctricos:

Se colocarán en lugares sobre los que no exista riesgo de caída de materiales u objetos procedentes de trabajos realizados a niveles superiores, salvo que se utilice una protección específica que evite los riesgos de tal contingencia. Esta protección será extensible tanto al lugar en que se ubique cada cuadro cuanto a la zona de acceso de las personas que deban acercarse al mismo.

Todos los cuadros de la instalación eléctrica provisional estarán debidamente separados de los lugares de paso de máquinas y vehículos y siempre dentro del recinto de la obra.

El acceso al lugar en que se ubique cada uno de los cuadros estará libre de objetos y materiales que entorpezcan el paso, tales como escombros, áreas de acopio de materiales, etc.

La base sobre la que pisen las personas que deban acceder a los cuadros para su manipulación estará constituida por una tarima de material aislante, elevada del terreno al menos 25 cm., para evitar los riesgos derivados de posibles encharcamientos.

Existirá un cuadro general del que se tomarán las derivaciones para otros auxiliares, facilitando así la conexión de máquinas y equipos portátiles y evitando tendidos eléctricos largos. Dentro de lo posible, el cuadro general se colocará en lugar próximo a las oficinas de obra o en el que estén las personas encargadas del mantenimiento de la instalación.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

9.2.3 - Condiciones de seguridad de los cuadros eléctricos:

Los distintos elementos de todos los cuadros -principales y secundarios o auxiliares- se colocarán sobre una placa de montaje de material aislante.

Todas las partes activas de la instalación estarán aisladas para evitar contactos peligrosos.

En el cuadro principal -o de origen de la instalación- se dispondrán dos interruptores diferenciales: uno para alumbrado y otro para fuerza. La sensibilidad de los mismos será de:

* Para la instalación de alumbrado:..30 m.A.
* Para la instalación de fuerza:.. ....300 m.A.

El sistema de protección, en origen, se complementará mediante interruptores magnetotérmicos, para evitar los riesgos derivados de las posibles sobrecargas de líneas. Se colocará un magnetotérmico por cada circuito que se disponga.

El conjunto se ubicará en un armario metálico, cuya carcasa estará conectada a la instalación de puesta a tierra y que cumpla, según las normas UNE., con los siguientes grados de protección:

* Contra la penetración de cuerpos sólidos extraños:…..I.P.5.
* Contra la penetración de líquidos:.....I.P.5.
* Contra impactos o daños mecánicos:.....I.P.5.

El armario dispondrá de cerradura, cuya apertura estará al cuidado del encargado o del especialista que sea designado para el mantenimiento de la instalación eléctrica.

Los cuadros dispondrán de las correspondientes bases de enchufe para la toma de corriente y conexión de los equipos y máquinas que lo requieran. Estas tomas de corriente se colocarán en los laterales de los armarios, para facilitar que puedan permanecer cerrados. Las bases permitirán la conexión de equipos y máquinas con la instalación de puesta a tierra.

Podrá excluirse el ubicar las bases de enchufe en armarios cuando se trate de un cuadro auxiliar y se sitúe en zonas en las que no existan los riesgos que requieran los antes citados grados de protección.

Las tomas de corriente irán provistas de un interruptor de corte omnipolar que permita dejarlas sin tensión cuando no hayan de ser utilizadas.

En el caso de máquinas de elevación y transporte, la instalación, en su conjunto, se podrá poner fuera de servicio mediante un interruptor de corte omnipolar general, accionado a mano y colocado en el circuito principal. Este interruptor deberá estar situado en lugar fácilmente accesible desde el suelo, en el mismo punto en que se sitúe

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

el equipo eléctrico de accionamiento, y será fácilmente identificable mediante rótulo indeleble.

9.2.4 - Instalación de puesta a tierra:

Las estructuras de máquinas y equipos y las cubiertas de sus motores cuando trabajen a más de 24 voltios y no posean doble aislamiento, así como las cubiertas metálicas de todos los dispositivos eléctricos en el interior de cajas o sobre ellas, deberán estar conectadas a la instalación de puesta a tierra.

La resistencia a tierra estará en función de la sensibilidad del interruptor diferencial del origen de la instalación. La relación será, en obras o emplazamientos húmedos:

Diferencial de 30mA. Rt $\leq$ 800 ohm
Diferencial de 300mA. Rt $\geq$ 800 ohm

Los circuitos de puesta a tierra formarán una línea eléctricamente continua en la que no podrán incluirse en serie ni masas ni elementos metálicos, cualesquiera que sean éstos.

Se prohíbe intercalar en circuitos de tierra seccionadores, fusibles o interruptores.

Las condiciones mínimas de los elementos constitutivos de la instalación deberán ajustarse a las prescripciones del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en su Instrucción 039.

Los electrodos podrán ser de cobre o de hierro galvanizado y usarse en forma de pica o placas.

- En el caso de picas:

  * El diámetro mínimo de las de cobre será de 14 m.m.
  * El diámetro exterior mínimo de las de hierro galvanizado será de 25mm.
  * La longitud mínima, en ambos casos, será de 2 m.

- En el caso de placas:

  * El espesor mínimo de las de cobre será de 2 m.m.
  * El espesor mínimo de las de hierro galvanizado será de 2,5 m.m.
  * En ningún caso, la superficie útil de la placa será inferior a 0,5 m2.

El uso de otros materiales deberá estar ajustado a las exigencias del antes citado Reglamento y ser objeto de cálculo adecuado, realizado por técnico especialista.

Aquellos electrodos que no cumplan estos requisitos mínimos serán rechazados.

El terreno deberá estar tan húmedo como sea posible.

9.2.5 - Conductores eléctricos:

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Las líneas aéreas con conductores desnudos destinados a la alimentación de la instalación temporal de obras sólo serán permitidas cuando su trazado no transcurra por encima de los locales o emplazamientos temporales que, además, sean inaccesibles a las personas, y la traza sobre el suelo del conductor más próximo a cualquiera de éstos se encuentre separada de los mismos 1 m. como mínimo.

En caso de conductores aislados no se colocarán por el suelo, en zonas de paso de personas o de vehículos, ni en áreas de acopio de materiales. Para evitarlo, en tales lugares se colocarán elevados y fuera del alcance de personas y vehículos o enterrados y protegidos por una canalización resistente. Esta preocupación se hará extensiva a las zonas encharcadas o con riesgo de que se encharquen.

Los extremos de los conductores estarán dotados de sus correspondientes clavijas de conexión. Se prohibirá que se conecten directamente los hilos desnudos en las bases de enchufe.

Caso de que se tengan que realizar empalmes, la operación la efectuará personal especializado y las condiciones de estanqueidad serán como mínimo las propias del conductor.

Los conductores aislados, utilizados tanto para acometidas como para las instalaciones interiores, serán de 1.000 voltios de tensión normal, como mínimo, y los utilizados en instalaciones interiores serán de tipo flexible, aislados con elastómeros o plásticos de 440 voltios, como mínimo, de tensión nominal.

9.2.6 - Lámparas eléctricas portátiles:

Estos equipos dispondrán de:

* Mango aislante.
* Dispositivo protector mecánico de la lámpara.

Su tensión de alimentación no podrá ser superior a 24 voltios (tensión de seguridad), a no ser que sea alimentada por un transformador de separación de circuitos.

9.2.7 - Equipos y herramientas de accionamiento eléctrico:

Todos los equipos y herramientas de accionamiento eléctrico que se utilicen en obra tendrán su placa de características técnicas en buen estado, de modo que sus sistemas de protección puedan ser claramente conocidos.

Todas las máquinas de accionamiento eléctrico se desconectarán tras finalizar su uso, aunque la paralización sea por corto espacio de tiempo, si quedan fuera de la vigilancia del operario que la utiliza.
Cada operario deberá estar advertido de los riesgos que conlleva cada máquina. En ningún caso se permitirá su uso por personal inexperto.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Cuando se empleen máquinas en lugares muy conductores, la tensión de alimentación no será superior a 24 voltios, si no son alimentados por un transformador de separación de circuitos.

9.2.8 - Conservación y mantenimiento:

- Diariamente se efectuará una revisión general de la instalación, comprobándose:

* Funcionamiento de interruptores diferenciales y magnetotérmicos.
* Conexión de cada cuadro y máquina con la red de tierra. Asimismo, se verificará la continuidad de los conductores a tierra.
* El grado de humedad de la tierra en que se encuentran enterrados los electrodos de puesta a tierra.
* Que los cuadros eléctricos permanecen con la cerradura en correcto estado de uso.
* Que no existen partes en tensión al descubierto en los cuadros generales, en los auxiliares y en los de las distintas máquinas.

Cada vez que entre en la obra una máquina de accionamiento eléctrico deberá ser revisada respecto a sus condiciones de seguridad.

Todos los trabajos de conservación y mantenimiento así como las revisiones periódicas, los efectuará un instalador autorizado, que extenderá el correspondiente parte en el que se reflejará el trabajo realizado. Una de las copias se entregará al responsable del seguimiento del Plan de Seguridad.

Antes de iniciar los trabajos de reparación de cualquier elemento de la instalación, se comprobará que no existe tensión, mediante aparatos destinados a tal efecto. Al desconectar la instalación para efectuar tales operaciones, se adoptarán medidas excepcionales para evitar que alguien, de manera accidental, pueda conectarla nuevamente. Para ello se dispondrá de señales claras y se conservará la llave del cuadro o se colocará junto a él una persona que vigile ante cualquier contingencia. El operario que efectúe tales operaciones usará de manera complementaria equipos de protección individual y herramientas aislantes homologadas, de acuerdo con las características de la instalación.

9.3. Instalación de agua potable

9.3.1 - Condiciones generales:

La empresa constructora facilitará a su personal agua potable, disponiendo para ello grifos de agua corriente distribuidos por diversos lugares de la obra, además de las zonas de comedor y servicios.
Todos los puntos de suministro se señalizarán y se indicará claramente si se trata de agua potable o no potable.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Caso de no existir agua potable, se dispondrá de un servicio de agua potable con recipientes limpios, preferentemente plásticos por sus posibilidades de limpieza y para evitar roturas fáciles.

En caso de duda de la potabilidad, se solicitarán los pertinentes ensayos a un laboratorio homologado, prohibiéndose su consumo hasta la confirmación de su condición de apta para el consumo humano. Hasta entonces, se tendrá en cuenta lo indicado en el apartado anterior.

Si hay conducciones de agua potable y no potable, se extremarán las precauciones para evitar la contaminación.

El Plan de Seguridad recogerá el número y lugar de su ubicación. En cualquier caso se tendrá en cuenta que estén separadas de zonas de interferencia con la instalación eléctrica. Asimismo, se colocarán en lugares en los que no haya riesgo de caída de materiales u objetos procedentes de trabajos realizados a niveles superiores.

10. EQUIPOS DE TRABAJO

10.1. Generalidades

10.1.1 - Condiciones previas de selección y utilización:

Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizados en el trabajo será seleccionado de modo que no ocasione riesgos añadidos para la seguridad y salud de los trabajadores y/o para terceros.

Los equipos de trabajo y elementos constitutivos de éstos o aparatos acoplados a ellos estarán diseñados y construidos de forma que las personas no estén expuestas a peligros cuando su montaje, utilización y mantenimiento se efectúen conforme a las condiciones previstas por el fabricante.

Las diferentes partes de los equipos, así como sus elementos constitutivos, deben poder resistir a lo largo del tiempo los esfuerzos a que vayan a estar sometidos, así como cualquier otra influencia externa o interna que puedan presentarse en las condiciones normales de utilización previstas.

Los equipos a utilizar estarán basados en las condiciones y características específicas del trabajo a realizar y en los riesgos existentes en el centro de trabajo y cumplirán las normas y disposiciones en vigor que les sean de aplicación, en función de su tipología, empleo y posterior manejo por los trabajadores.

El equipo de trabajo no podrá utilizarse para operaciones y en condiciones para las cuales no sea adecuado.
En las partes accesibles de los equipos no deberán existir aristas agudas o cortantes que puedan producir heridas.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

10.1.2 – Señalizaciones:

El equipo de trabajo deberá llevar las advertencias y señalizaciones indispensables para garantizar la seguridad de los trabajadores.

Los sistemas de accionamiento de un equipo de trabajo que tengan incidencia en la seguridad deberán ser claramente visibles e identificables y, cuando corresponda, estar identificados con la señalización adecuada.

10.1.3 - Medidas de protección:

Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para proteger a los trabajadores contra los riesgos de incendio o de calentamiento del propio equipo, o de emanaciones de gases, polvos, líquidos, vapores u otras sustancias producidas por él o en él utilizadas o almacenadas.

Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para prevenir el riesgo de explosión del propio equipo o de sustancias producidas por él o en él utilizadas o almacenadas.

Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para proteger a los trabajadores expuestos contra el riesgo de contactos directos e indirectos con la electricidad.

Para evitar la pérdida de estabilidad del equipo de trabajo, especialmente durante su funcionamiento normal, se tomarán las medidas técnicas adecuadas, de acuerdo con las condiciones de instalación y utilización previstas por el fabricante.

Cualquier equipo de trabajo que entrañe riesgos debidos a emanaciones de gases, vapores o líquidos o emisiones de polvos deberá estar provisto de dispositivos adecuados de captación y/o extracción cerca de la fuente correspondiente a esos riesgos.

Los equipos capaces de emitir radiaciones ionizantes u otras que puedan afectar a la salud de las personas estarán provistos de sistemas de protección eficaces.

10.1.4 - Información e instrucciones:

El empresario está obligado a facilitar al trabajador información sobre los equipos de trabajo, su empleo, uso y mantenimiento requerido, mediante folletos gráficos y, en caso necesario, mediante cursos formativos en tales materias; con advertencia, además, de los riesgos y situaciones anormales previsibles. La información gráfica o verbal deberá ser comprensible para los trabajadores afectados. Los trabajadores que manejen o mantengan equipos con riesgos específicos recibirán una formación obligada y especial sobre tales equipos.

Estarán previstas las instrucciones y medios adecuados para el transporte de los equipos a fin de efectuarlo con el menor peligro posible. A estos efectos, en equipos

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

estacionarios:

* Se indicará el peso del equipo o partes desmontables de éste que tengan un peso > 500 kg.
* Se indicará la posición de transporte que garantice la estabilidad del equipo y se sujetará éste de forma adecuada.
* Los equipos o partes de ellos de difícil amarre se dotarán de puntos de sujeción de resistencia apropiada; en todos los casos se indicará, al menos en castellano, la forma de amarre.

Se darán las instrucciones necesarias para que el montaje de los equipos de trabajo pueda efectuarse correctamente y con el menor riesgo posible.

Se facilitarán las instrucciones necesarias para el normal funcionamiento de los equipos de trabajo, indicando los espacios de maniobra y de zonas peligrosas que puedan afectar a personas como consecuencia de su incidencia.

10.1.5 - Condiciones necesarias para su utilización:

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad o la salud de los trabajadores, la empresa adoptará las medidas necesarias para evitarlo.

Los equipos contendrán dispositivos o protecciones adecuadas tendentes a evitar riesgos de atrapamiento en los puntos de operación, tales como resguardos fijos, dispositivos apartacuerpos, barra de paro, dispositivos de alimentación automática, etc.

La empresa adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo puestos a disposición de los trabajadores sean adecuados para las unidades de obra que han de realizar y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que no quede comprometida la seguridad y salud de los trabajadores al utilizarlos.

Los equipos provistos de elementos giratorios cuya rotura o desprendimiento pueda originar daños deberán estar dotados de un sistema de protección que retenga los posibles fragmentos, impidiendo su impacto sobre las personas.

Cuando existan partes del equipo cuya pérdida de sujeción pueda dar lugar a peligros, deberán tomarse precauciones adicionales para evitar que dichas partes puedan incidir en personas.

Los equipos deberán diseñarse, construirse, montarse, protegerse y, en caso necesario, mantenerse para amortiguar los ruidos y las vibraciones producidos, a fin de no ocasionar daños para la salud de las personas. En cualquier caso, se evitará la emisión por ellos de ruidos de nivel superior a los límites establecidos por la normativa vigente.
Cualquier equipo de trabajo que entrañe riesgos debidos a caídas de objetos, proyecciones, estallidos o roturas de sus elementos o del material que trabajen deberá estar

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

provisto de dispositivos de seguridad adecuados a esos riesgos.

Cuando los elementos móviles de un equipo de trabajo presenten riesgos de contacto mecánico que puedan acarrear accidentes, deberán ir equipados con protectores o dispositivos que impidan el acceso a las zonas peligrosas o que detengan las maniobras peligrosas antes del acceso a dichas zonas.
Los protectores y dispositivos de protección:

* deberán ser de construcción sólida,
* no deberán ocasionar riesgos adicionales,
* no deberán ser fáciles de retirar o de inutilizar,
* deberán estar situados a suficiente distancia de la zona peligrosa,
* no deberán limitar la observación del ciclo de trabajo más de lo necesario,
* deberán permitir las intervenciones indispensables para la colocación y/o la sustitución de los elementos, así como para los trabajos de mantenimiento, limitando el acceso únicamente al sector en que deba realizarse el trabajo y, a ser posible, sin desmontar el protector o el dispositivo de protección.

Las partes de un equipo de trabajo que alcancen temperaturas elevadas o muy bajas deberán estar protegidas, cuando corresponda, contra los riesgos de contacto o proximidad de los trabajadores.
Todo equipo de trabajo deberá estar provisto de dispositivos claramente identificables que permitan aislarlos de cada una de sus fuentes de energía. Sólo podrán conectarse de nuevo cuando no exista peligro alguno para los trabajadores afectados.

Los sistemas de accionamiento no deberán ocasionar, en su manipulación, riesgos adicionales. Asimismo, no deberán acarrear riesgos como consecuencia de una manipulación involuntaria.

El operario que maneje un equipo deberá poder cerciorarse, desde su puesto de trabajo, de la ausencia de personas en las zonas peligrosas afectadas por el equipo. Si ello no fuera posible, la puesta en marcha deberá ir siempre automáticamente precedida de un sistema seguro, tal como una señal acústica y/o visual. Las señales emitidas por estos sistemas deberán ser perceptibles y comprensibles fácilmente y sin ambigüedades.

Los sistemas de accionamiento deberán ser seguros. Una avería o daño en ellos no deberá conducir a una situación peligrosa.

La puesta en marcha de un equipo de trabajo solamente deberá poder efectuarse mediante una acción voluntaria sobre un sistema de accionamiento previsto a tal efecto.

Cada equipo de trabajo deberá estar provisto de un sistema de accionamiento que permita su parada total en condiciones de seguridad.

Las órdenes de parada del equipo de trabajo tendrán prioridad sobre las órdenes de

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

puesta en marcha.

Si un equipo se para, aunque sea momentáneamente, por un fallo en su alimentación de energía y su puesta en marcha inesperada puede suponer peligro, no podrá ponerse en marcha automáticamente al ser restablecida la alimentación de energía.

Si la parada de un equipo se produce por la actuación de un sistema de protección, la nueva puesta en marcha sólo será posible después de restablecidas las condiciones de seguridad y previo accionamiento del órgano que ordena la puesta en marcha.

10.1.6 - Mantenimiento y conservación:

El contratista adoptará las medidas necesarias con el fin de que, mediante su mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo de utilización en un nivel tal que satisfagan las condiciones de seguridad y salud requeridas.

Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación deberán ser realizados por trabajadores específicamente capacitados para ello.

Las operaciones de mantenimiento deberán poder efectuarse cuando el equipo de trabajo está parado. Si ello no fuera posible, deberán poder adoptarse las medidas de protección pertinentes para la ejecución de dichas operaciones, o éstas deberán poder efectuarse fuera de las zonas peligrosas.

Los trabajadores deberán poder acceder y permanecer en condiciones de seguridad en todos los lugares necesarios para efectuar las operaciones de producción, ajuste y mantenimiento de los equipos de trabajo.

Para cada equipo de trabajo que posea un libro de mantenimiento es necesario que éste se encuentre actualizado.

Deberá establecerse un plan de mantenimiento riguroso. Asimismo, diariamente se comprobará el estado de funcionamiento de los órganos de mando y elementos sometidos a esfuerzo.

10.2. Máquinas y equipos

10.2.1 – Condiciones generales:

La maquinaria a utilizar en obra deberá cumplir con las disposiciones vigentes sobre la materia con el fin de establecer los requisitos necesarios para obtener un nivel de seguridad suficiente, de acuerdo con la práctica tecnológica del momento y a fin de preservar a las personas y los bienes de los riesgos de la instalación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de las máquinas.

Toda máquina de nueva adquisición deberá cumplir en origen las condiciones adecuadas a su trabajo, tanto de tipo operativo como de seguridad y se exigirá a su

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

fabricante la justificación de su cumplimiento.

Toda máquina o equipo debe ir acompañado de un manual de instrucciones extendido por su fabricante o, en su caso, por el importador. En dicho manual, figurarán las características técnicas y las condiciones de instalación, uso y mantenimiento, normas de seguridad y aquellas otras gráficas que sean complementarias para su mayor conocimiento. De este manual se exigirá una copia cuyo texto literal figure en el idioma castellano.

Toda máquina llevará una placa de características en la cual figurará, al menos, lo siguiente:

* Nombre del fabricante.
* Año de fabricación y/o suministro.
* Tipo y número de fabricación.
* Potencia.
* Contraseña de homologación, si procede.

Esta placa será de material duradero y estará fijada sólidamente a la máquina y situada en zona de fácil acceso para su lectura una vez instalada.

Antes del empleo de máquinas que impliquen riesgos a personas distintas a sus usuarios habituales, habrán de estar dispuestas las correspondientes protecciones y señalizaciones.

Si como resultado de revisiones o inspecciones de cualquier tipo, se observara un peligro manifiesto o un excesivo riesgo potencial, de inmediato se paralizará la máquina en cuestión y se adoptarán las medidas necesarias para eliminar o reducir el peligro o riesgo. Una vez corregida, deberá someterse a nueva revisión para su sanción.

La sustitución de elementos o de piezas por reparación de la máquina se harán por otras de igual origen o, en su caso, de demostrada y garantizada compatibilidad.

Los órganos móviles o elementos de transmisión en las máquinas estarán dispuestos o, en su caso, protegidos de modo que eliminen el riesgo de contacto accidental con ellos.

La estructura metálica de la máquina fija estará conectada al circuito de puesta a tierra y su cuadro eléctrico dispondrá de un interruptor magnetotérmico y un diferencial, en el caso de que este cuadro sea independiente del general.

Las máquinas eléctricas deberán disponer de los sistemas de seguridad adecuados para eliminar el riesgo de contacto eléctrico o minimizar sus consecuencias en caso de accidente. Estos sistemas siempre se mantendrán en correcto estado de funcionamiento. Las máquinas dispondrán de dispositivos o de las protecciones adecuadas para evitar el riesgo de atrapamiento en el punto de operación, tales como: resguardos fijos, apartacuerpos, barras de paro, autoalimentación, etc.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Para el transporte exterior de las máquinas se darán las instrucciones precisas, se arbitrarán los medios adecuados y se cumplirán las normativas que los órganos oficiales intervinientes tengan dictadas y afecten al transporte en cuestión.

El montaje de las máquinas se hará siempre por personal especializado y dotado de los medios operativos y de seguridad necesarios.

En la obra existirá un libro de registro en el que se anotarán, por la persona responsable, todas las incidencias que de las máquinas se den en su montaje, uso, mantenimiento y reparaciones, con especial incidencia en los riesgos que sean detectados y en los medios de prevención y protección adoptados para eliminar o minimizar sus consecuencias.

No se podrán emplear las máquinas en trabajos distintos para los que han sido diseñadas y fabricadas.

El personal de manipulación, mantenimiento, conductores en su caso, y personal de maniobras deberán estar debidamente cualificados para la utilización de la máquina de que se trate.

Será señalizado o acotado el espacio de influencia de las máquinas en funcionamiento que puedan ocasionar riesgos.

El personal de mantenimiento será especializado.

10.2.2 - De transporte horizontal:

Camión de transporte de materiales:

Todos los vehículos dedicados a transporte de materiales deberán estar en perfectas condiciones de uso. La empresa se reserva el derecho de admisión en función de la puesta al día de la documentación oficial del vehículo, en especial en referencia a las revisiones obligatorias de la ITV.

Son extensivas a este tipo de vehículos las exigencias y normas dadas en el punto correspondiente a los aspectos generales de las máquinas.

Las cargas se repartirán sobre la caja con suavidad, evitando descargas bruscas y desde altura considerable que desnivele la horizontalidad de la carga y esfuerce más unas zonas que otras del camión.

El "colmo de la carga" se evitará. Cuando la carga sea de materiales sólidos, la altura máxima será en función de la altura de gálibos permisible, la menor de las permitidas en el exterior o en el interior de la obra. Cuando el material sea disgregado, el montículo de carga formará una pendiente máxima, por todos sus lados, del 5%.

Se procurará que las cargas dispuestas a vertedero vayan húmedas, al objeto de evitar

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

la formación de polvaredas.

Se cubrirá con malla fina las cargas de materiales sueltos durante su transporte exterior de obra, para evitar derrames y riesgos derivados de los materiales caídos.

En ningún caso el conductor del vehículo abandonará éste con el motor en marcha o sin inmovilizar debidamente.

Los materiales sueltos o disgregados deberán ir cubiertos de manera que se evite su derrame durante el transporte.

Camión hormigonera:

Son de aplicación aquí las medidas preventivas expresadas para las máquinas en general y los camiones de transporte de materiales.

El llenado de la cuba deberá ser aquél que, respetando la capacidad de servicio, no derrame material en operaciones simples, como son el traslado en superficies de medias irregularidades y el frenado normal del vehículo.

Los accesos a los tajos serán firmes, para evitar aterramientos.

Las pendientes de posibles rampas de acceso a los tajos no serán superiores al 20%.

Se utilizarán tablones o chapas de palastro para salvar irregularidades o zonas blandas del terreno de paso.

Los operarios que manejen la canaleta en la operación de vertido desde el exterior de una excavación evitarán, estar situados a una distancia de su borde inferior a 60 cm.

Queda expresamente prohibido estacionar los vehículos-hormigonera a una distancia menor de 2 metros del borde de una excavación en profundidad, sin ningún medio de protección. En caso de ser necesaria una aproximación mayor será necesaria la entibación de la zona afectada.

Se dispondrán topes sólidos de acercamiento para el vertido de hormigón sobre zanjas, pozos o excavaciones que guarden la distancia de seguridad de acercamiento.

10.2.3 - De elevación y transporte:

Grúa de pequeño brazo. Winche. Máquina:

El anclaje o contrapeso de su base estará de acuerdo con la capacidad de carga mayorada de la máquina.

El anclaje se realizará a elementos resistentes de la estructura del edificio, procurando, cuando éstos sean elementos lineales, que se realice, al menos, sobre dos de ellos.

Cuando se trate de contrapesos se hará con materiales cuya disposición y composición

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

aseguren la estabilidad del sistema. Queda prohibida la utilización de materiales susceptibles de modificaciones en su composición o que sean de fácil retirada, de modo que puedan alterar el equilibrio del sistema.

Los elementos de izada y carga estarán en buen estado.

Poseerán automáticos de corte para finales de recorrido de marcha.

Los órganos móviles estarán protegidos mediante carcasas.

Su instalación eléctrica, de acuerdo con el Reglamento de Baja Tensión, tendrá puesta a tierra.

Con relación a la capacidad de carga se prohíbe lo siguiente:

* Elevar carga con peso superior al indicado como máximo en la placa de características de la máquina.
* Elevar a personas.
* Intentar elevar cargas enclavadas o enganchadas sólidamente por su base.

Antes del inicio de la jornada se revisará:

* Red de alimentación eléctrica.
* Disyuntor.
* Anclado de base o contrapeso.

Cualquier anomalía deberá ser corregida de inmediato.

Deberá poseer barandilla en el lado contrario a la recepción de la carga, es decir protegiendo al operario.

Manipulación:

Sólo deberán manejar este tipo de máquinas quienes estén específicamente cualificados para ello y que, a ser posible, no desempeñarán otro tipo de trabajo simultáneamente. Se prohibirá el empleo para este tipo de trabajo de personas que sufran de vértigo.

La persona encargada de su manipulación hará uso obligatorio del cinturón de seguridad de sujeción, anclado a un punto independiente de la estructura de la máquina y que sea sólido y fijo de la obra. La longitud de la cuerda de anclado no debe permitir la salida del operario de su plataforma de apoyo.

Antes de proceder a la izada de materiales, serán ordenadas las cargas y limpiadas de materias adheridas que puedan caer.
Queda prohibido permanecer bajo la zona de influencia de la máquina durante la operación de izada o bajada.

El operario que manipula la máquina no debe abandonarla con la carga suspendida.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Para manipular en cualquier órgano interior será necesario que la máquina esté parada y la corriente eléctrica cortada.

Mantenimiento:

Se realizarán revisiones periódicas, según el manual de uso de la máquina.

Deberá limpiarse diariamente de materias adheridas.

Las reparaciones de tipo eléctrico se harán sin tensión y por personal cualificado.

Camión grúa:

Para circular a través de vías públicas cumplirá con los requisitos exigidos por los organismos competentes, siendo la responsabilidad derivada de accidentes, durante todo el servicio, de la empresa a la que se contrate este medio.

Se procurará que los accesos a los tajos sean firmes, para evitar aterramientos.

Las pendientes de posibles rampas de acceso a los tajos no serán superiores al 20%.

Se utilizarán tablones o chapas de palastro para salvar irregularidades o zonas blandas del terreno de paso.

Queda expresamente prohibido estacionar este tipo de vehículos a una distancia menor de 2 metros del borde de una excavación, vaciado, zanja o pozo, sin adoptar medidas adecuadas para evitar su vuelco y caída. En caso de ser necesaria una aproximación menor, se ejecutará la entibación reforzada de la zona afectada.

Queda totalmente prohibido superar la capacidad portante de la grúa y se aplicará su coeficiente de seguridad correspondiente.

Asimismo, queda prohibido superar la capacidad portante de otros elementos de la grúa, tales como: gancho, cables, eslingas auxiliares, etc.

Las operaciones de elevación y descenso de cargas se realizará previa instalación de los gatos estabilizadores, dispuestos sobre base regularizada y firme y nivelada la máquina.

Las maniobras sin visibilidad, previa información de la operación a realizar e inspección de la zona por el maquinista, serán dirigidas por un señalista que habrá de coordinar la operación.

Las operaciones de guías de carga, en caso necesario, se harán mediante cabos tirantes manejados, al menos, por dos operarios.

Esta máquina cumplirá, además, las condiciones establecidas para los camiones de transporte.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Grúa autopropulsada:

El gancho de la grúa autopropulsada estará dotado de pestillo de seguridad, en prevención del riesgo de desprendimientos de carga.

Se dispondrá en obra de una partida de tablones para ser utilizada como plataforma de reparto de cargas de los gatos estabilizadores en el caso de tener que fundamentar sobre terrenos blandos.

Se prohíbe sobrepasar la carga máxima admitida por el fabricante de la grúa autopropulsada, en función de la longitud en servicio del brazo.

Se prohíbe utilizar la máquina para arrastrar las cargas, por ser una maniobra insegura.

Se prohíbe permanecer o realizar trabajos dentro del radio de acción de cargas suspendidas.

Se instalarán señales de peligro obras, balizamiento y dirección obligatoria para la orientación de los vehículos automóviles a los que la ubicación de la máquina desvíe de su normal recorrido.

Manipulación

Mantenga la máquina alejada de terrenos inseguros, propensos a hundimientos.

Evite pasar el brazo de la grúa sobre el personal.

Suba y baje del camión-grúa por los lugares previstos para ello.

Asegure la inmovilización del brazo de la grúa antes de iniciar ningún desplazamiento.

No permita que nadie se encarame sobre la carga.

Limpie sus zapatos del barro o grava que pudieran tener antes de subir a la cabina. Si se resbalan los pedales durante una maniobra o durante la marcha, puede provocar accidentes.

No realice nunca arrastres de carga o tirones sesgados.

Mantenga a la vista la carga.

No intente sobrepasar la carga máxima autorizada para ser izada.

Levante una sola carga cada vez.

Asegúrese de que la máquina está estabilizada antes de levantar cargas. Ponga en servicio los gatos estabilizadores totalmente extendidos, es la posición más segura.

No abandone la máquina con la carga suspendida.

No permita que haya operarios bajo las cargas suspendidas.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Evite el contacto con el brazo telescópico en servicio, puede sufrir atrapamientos.

Antes de poner en servicio la máquina, compruebe todos los dispositivos de frenado.

Utilice siempre las prendas de protección que se le indiquen en la obra.

Manipulador telescópico:

El gancho del plumín estará dotado de pestillo de seguridad, en prevención del riesgo de desprendimientos de carga.

Se dispondrá en obra de una partida de tablones para ser utilizada como plataforma de reparto de cargas de los gatos estabilizadores en el caso de tener que fundamentar sobre terrenos blandos.

Se prohíbe sobrepasar la carga máxima admitida por el fabricante de la grúa autopropulsada, en función de la longitud en servicio del brazo.

Se prohíbe utilizar la máquina para arrastrar las cargas, por ser una maniobra insegura.

Se prohíbe permanecer o realizar trabajos dentro del radio de acción de cargas suspendidas.

Se instalarán señales de peligro obras, balizamiento y dirección obligatoria para la orientación de los vehículos automóviles a los que la ubicación de la máquina desvíe de su normal recorrido.

Manipulación

Mantenga la máquina alejada de terrenos inseguros, propensos a hundimientos.

Evite pasar el brazo de la grúa sobre el personal.

Suba y baje del camión-grúa por los lugares previstos para ello.

Asegure la inmovilización del brazo de la grúa antes de iniciar ningún desplazamiento.

No permita que nadie se encarame sobre la carga.

Limpie sus zapatos del barro o grava que pudieran tener antes de subir a la cabina. Si se resbalan los pedales durante una maniobra o durante la marcha, puede provocar accidentes.

No realice nunca arrastres de carga o tirones sesgados.

Mantenga a la vista la carga.

No intente sobrepasar la carga máxima autorizada para ser izada.

Levante una sola carga cada vez.

Asegúrese de que la máquina está estabilizada antes de levantar cargas. Ponga en

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

servicio los gatos estabilizadores totalmente extendidos, es la posición más segura.

No abandone la máquina con la carga suspendida.

No permita que haya operarios bajo las cargas suspendidas.

Evite el contacto con el brazo telescópico en servicio, puede sufrir atrapamientos.

Antes de poner en servicio la máquina, compruebe todos los dispositivos de frenado.

Utilice siempre las prendas de protección que se le indiquen en la obra.

10.2.4 - De movimiento de tierras y acondicionamiento del terreno generalidades:

Estarán equipadas con:

* Señalización acústica automática de marcha atrás.
* Faros para desplazamientos de marcha hacia delante o hacia atrás.
* Cabina de seguridad o, en su caso, pórtico de seguridad.
* Retrovisores a ambos lados.
* Extintor portátil de 6 Kg. de polvo seco.
* Un elemento que permita al maquinista quitarse el barro del calzado.

No se permitirá el acceso, cuando una máquina esté trabajando, a la zona integrada en su radio de acción de desplazamiento o el que pueda abarcar al permanecer estática.

Ante la presencia de líneas eléctricas se impedirá el acceso de la máquina a puntos de riesgo de contacto eléctrico, limitándose, si la línea es aérea, su paso inferior mediante pórticos de seguridad con altura de gálibos permitida.

No se abandonará la máquina por el conductor sin estar en función de parada, inmovilizada y con sus equipos de trabajo en reposo sobre el suelo.

No se permitirá el transporte de personas, además del conductor, sobre estas máquinas.

Para la reparación de órganos móviles se tomarán las medidas necesarias para controlar movimientos inesperados.

No se realizarán replanteos simultáneos con el trabajo de estas máquinas en zonas de influencia de las mismas.

Retroexcavadora:

Se deberá utilizar retroexcavadora sobre orugas en terrenos blandos para trabajos sobre materiales duros y trayectos cortos, o mejor sin desplazamiento y utilizar retro sobre neumáticos en terrenos duros y abrasivos para materiales sueltos o de compacidad media y desplazamientos.

Las retro están diseñadas tanto para la carga como para excavar. Deben dotarse del tipo

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

de cuchara de capacidad y modelo según la obra a realizar.

En trabajos realizados en posición estática, la máquina debe fijarse mediante sus estabilizadores apoyados sobre base firme y, además, la deberá estar nivelada.

Es necesario hacer retroceder la máquina cuando la cuchara comienza a excavar por debajo de la superficie de apoyo, al objeto de evitar su cabeceo y vuelco.

En general y salvo casos justificados, no se trabajará sobre pendientes superiores al 20% en terrenos húmedos y al 30% en terrenos secos que sean deslizantes.

Al cargar sobre camión, la cuchara de la retro no deberá pasar nunca por encima de la cabina.

Deberá prestarse especial atención a las inmediatas y necesarias actuaciones de entibación.

Debe tenerse en cuenta, para posteriores operaciones sobre las excavaciones por este medio, que las paredes y fondos, a una cierta profundidad, quedan movidos y habrá que adoptar las medidas necesarias para evitar el derrumbe.

Compactadora

Teniendo en cuenta la monotonía que pueden representar las actuaciones con estas máquinas, serán necesarias rotaciones del personal y controlar su aptitud durante la permanencia en la conducción, o bien establecer descansos necesarios durante la jornada.

10.2.5 - De cimentación y estructuras de hormigón:

Hormigonera:

Máquina:

El mando de puesta en marcha y parada estará situado de forma fácil de localizar, de modo que no pueda accionarse accidentalmente su puesta en marcha, que sea fácil de acceder para su parada y no esté situado junto a órganos móviles que puedan producir atrapamiento. Estará protegido contra el agua y el polvo.

La máquina dispondrá de corona protegida.

Los órganos de transmisión, correas, poleas, piñones, etc., estarán protegidos, cubiertos por carcasas.
Si la hormigonera es autocargable, las guías de elevación de la cuba de llenado serán protegidas lateralmente, mediante bandas de malla que hagan inaccesible el contacto con los órganos rodantes que se deslizan por las guías.

Las hormigoneras no se situarán a menos de tres metros del borde de excavación, para

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

evitar su posible caída al fondo.

Se establecerá un entablado de 2 x 2 m. para superficie de apoyo del operario, al objeto de reservarlo de humedades e irregularidades del suelo.

Las hormigoneras estarán dotadas de freno de basculamiento del bombo, para evitar los sobreesfuerzos y movimientos descontrolados.

Para las hormigoneras con motor alimentado por combustible líquido, se tendrá en cuenta su inflamabilidad, con prohibición de fumar en su cercanía.

Cuando sean de alimentación eléctrica, deberán cumplir con las medidas de seguridad contra contactos eléctricos, según la normativa vigente.

Manipulación:

Los trabajadores que manipulen esta máquina deberán estar autorizados e instruidos en su uso y ser conocedores de los riesgos de su funcionamiento, carga y limpieza.

Nunca deberá accederse al interior de la cuba con ésta en marcha, ni directamente ni por medio de herramientas.

La ropa de trabajo del personal a pie de hormigonera será la adecuada y carecerá de elementos sueltos que puedan ser atrapados.

Los operarios usarán guantes de PVC y botas impermeables que les aíslen de la humedad y del contacto con los materiales agresivos.

No se tocarán los órganos eléctricos con las manos húmedas, ni estando sobre suelo mojado.

Mantenimiento:

Al terminar el trabajo se limpiará de las materias adheridas con agua al chorro. No se golpeará la máquina para librarla de materias adheridas.

Todas las operaciones de mantenimiento, reparación o limpieza se realizarán a máquina parada y desconectada de la corriente eléctrica.

Vibrador:

Máquina:

Los vibradores de origen eléctrico tendrán una protección de aislamiento eléctrico de grado 5, doble aislamiento, y figurará en su placa de características el anagrama correspondiente de lo que posee.

El cable de alimentación estará protegido y dispuesto de modo que no presente riesgo al paso de personas.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

En los vibradores por combustibles líquidos, se tendrá en cuenta el riesgo que se deriva de la inflamabilidad del combustible.

Manipulación

El manejo del vibrador se hará siempre desde una posición estable sobre una base o plataforma de trabajo segura, nunca sobre bovedillas o elementos poco resistentes.

Cuando el trabajo se desarrolle en zonas con riesgo de caída de altura se dispondrá de la protección colectiva adecuada y, en su defecto, se hará uso correcto del cinturón de seguridad de caída homologado.

El operario que maneje el vibrador hará uso de botas aislantes de goma, de caña alta y suelas antideslizantes.

Nunca se deberá acceder a los órganos de origen eléctrico de alimentación con las manos mojadas o húmedas.

Mantenimiento

Terminado el trabajo se limpiará el vibrador de las materias adheridas, previamente desconectado de la red.

Enderezadora, cortadora y labradora de ferralla:

Generalidades:

Se ubicarán dentro de los espacios de la obra, procurando que queden fuera de la influencia de cargas suspendidas.

Deberá prepararse el suelo de la zona prevista para el taller de ferralla alisando, compactando y drenando, en su caso, si se prevé el riesgo de encharcamiento.

Habrán de tenerse en cuenta los radios de barrido de las barras de acero en las distintas operaciones de este proceso.

Una vez labrada la ferralla, existirá el espacio para depositarla y disponerla para operaciones posteriores de transporte a su punto de utilización.

Máquina:

La manguera de alimentación eléctrica deberá estar empotrada y aislada bajo tubo de protección.
Las partes metálicas de las máquinas eléctricas estarán conectadas al sistema de puesta a tierra.

Dispondrán de sistema de guiado de barras hacia los mecanismos de enderezado, corte y labrado.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Manejo:

El personal para su manejo estará preparado para ello.

No se utilizarán guantes de protección en las zonas próximas a elementos móviles de estas máquinas, tales como platos, tetones, prensores, cortadores, etc.

Mantenimiento:

Antes del inicio de la jornada se revisarán las condiciones generales de las máquinas, conexiones eléctricas y de puesta a tierra, colocación de tetones de doblado, existencia de restos de material de ferralla de operaciones anteriores, etc.

Se realizarán operaciones de mantenimiento con mayor atención y detenimiento al menos mensualmente.

Máquinas para el bombeo del hormigón:

Generalidades:

Será necesario estudiar la accesibilidad del sistema al lugar de la obra, su estacionamiento en lugares públicos y las incidencias sobre terceros, así como la influencia de los camiones-hormigoneras de suministro, adoptándose las medidas de protección, señalización, reservas, etc, de acuerdo con los riesgos que se determinen.

Deberá ser tenido en cuenta el horario permisible a entrada de vehículos pesados al lugar de la obra y, en su caso, solicitar de la Administración local su ampliación, nocturnidad, cortes de vía pública, cambios de sentido de circulación, etc. Estas acciones no deben ser tomadas de modo arbitrario ni improvisadamente.

Serán tenidas en cuenta (y suministrada esta información a la subcontrata de bombeo de hormigón) las distancias horizontales y de altura máxima de suministro, procurándose el máximo acercamiento al tajo.

Asimismo, se informará a los maquinistas que manejen la máquina, en caso de pertenecer a empresa subcontratada, de las normas generales de comportamiento recogidas en el Plan de Seguridad y que quedan bajo el mando de la persona que designe la empresa principal para dirigir la operación de hormigonado.

La subcontrata de bombeo de hormigón debe garantizar que las máquinas de bombeo, la tolva de recepción, la red de distribución y demás componentes se encuentran en buen estado de uso y mantenimiento.

Serán muy tenidas en cuenta las líneas eléctricas al alcance o situadas a menor distancia de la estipulada de seguridad en función de su potencialidad que puedan tener incidencia en los movimientos del equipo y demás componentes.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

De la máquina, elementos complementarios y otras consideraciones de vertido

La máquina se asentará sobre base firme, regular y con la máxima horizontalidad posible. En su disposición de trabajo siempre estará fijada al suelo mediante sus estabilizadores delanteros y traseros, dispuestos éstos sobre firme o durmientes repartidores.

Los órganos alimentadores de hormigón para los medios de impulsión estarán protegidos mediante rejilla que impida su acceso a ellos durante su funcionamiento.

Cuando se utilice mástil de distribución deberá prestarse especial atención a su radio de influencia, tanto vertical como horizontal. Para este sistema es fundamental asegurar su estabilidad en la base del vehículo que lo porta.

Para determinar los diámetros de la tubería de transporte deberá ser tenida en cuenta la tipología del árido, guardando para ello la relación del diámetro de la tubería siguiente.

En el trazado de la red de tubería de transporte de bombeo se debe cumplir la relación siguiente:

$$5\ H + D + 10\ C1 + 5\ C2 = 300\ m.$$

donde una elevación H en m., una distancia horizontal D, C1 codos de abertura 90º y C2 codos de abertura 135º.

Para más de 300 m. o más de una distancia equivalente dada por la fórmula anterior, es aconsejable el empleo de una bomba-relevo que recoja el hormigón a través de un amasador.

El grupo de bombeo estará de acuerdo con las necesidades de hormigonado, lo cual presupone conocer los siguientes datos:

* Rendimiento útil deseado, en m3/h.
* Capacidad de la tolva receptora en litros.
* Presión máxima en el hormigón Kg. /cm2.
* Distancia máxima de bombeo en metros.
* Altura máxima de bombeo en metros.
* Caso de utilizar pluma, campo de rotación en grados y ángulo máximo de inclinación en grados.

Disponiendo el equipo para las prestaciones solicitadas, será cuestión de inicio para tratar su seguridad en orden a sus funciones.

Para evitar anomalías en el funcionamiento y principalmente atascos en la red de distribución, que puedan motivar riesgo de accidente, el hormigón a bombear ha de cumplir lo siguiente:

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

* La consistencia deberá ser plástica o blanda o blanda con granulometría que comprenda bastantes finos. Se utilizarán, a ser posible, áridos rodados, por presentar menor resistencia al roce que los obtenidos por machaqueo mecánico.
* Los hormigones tratados con aditivos que modifiquen sus propiedades en fresco, que les dan mayor plasticidad, menor segregación y mayor docilidad, son más fáciles de bombear.
* El grado de firmeza de un cemento y su cantidad influyen en la docilidad del hormigón, aumentando éste al incrementar aquellos valores. El hormigón para bombear debe ser rico en cemento.
* El tiempo de amasado, su correcta ejecución y la hormigonera son factores a tener en cuenta para mejorar la docilidad del hormigón.
* El valor de la medida de la consistencia con el cono de Abrams no será inferior a 6 cms.

- Para el normal funcionamiento y en evitación de motivos que puedan ser origen de riesgo de accidente, será necesario tener en consideración lo siguiente en transporte y vertido del hormigón:

* Se consigue mejor transporte con tuberías en rampas que con las tuberías en pendientes, en las que los elementos gruesos se precipitan más rápido que el resto, produciéndose una segregación que da lugar a obstrucciones en las tuberías y exige el desmontaje de la zona atascada para su correcta limpieza. Puede evitarse este fenómeno con una granulometría y consistencia adecuadas del hormigón.
* Cuando las temperaturas del ambiente sean altas es necesario proteger las tuberías o regarlas periódicamente.
* Cuando se detiene la bomba voluntaria o accidentalmente, durante algún tiempo, hay que limpiar de inmediato y a fondo las canalizaciones.
* Antes de iniciar el bombeo del hormigón se debe bombear mortero fluido, el cual ejerce misión de lubricante para ayudar al posterior transporte y evitar atascos en las tuberías.
* Al finalizar el bombeo de hormigón, antes de detener la bomba, se debe enviar a través de la tubería una lechada de cemento y a continuación agua, frotándola después con la bola de gomaespuma empujada por aire comprimido, para su total limpieza y procurando que el agua de limpieza se drene antes de verterla a la red pública de saneamiento.
* La velocidad media del hormigón bombeado en el interior de la tubería debe ser del orden de 10 m/minuto.
* Se debe evitar al máximo la colocación de codos y, en caso necesario, procurar utilizar los de menor cuantía.
* Los vértices en los cambios de sentido de la tubería deben ser retacados para

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

evitar su desplazamiento debido a la fuerza tangencial, que se produce como consecuencia de la presión de trabajo, cuyo valor alcanza, según la bomba, 160 Kgs/cm2.

* Para obtener un hormigón homogéneo conviene repartir la masa del hormigón al verterlo, no depositando toda la masa en un punto en la confianza de que por si misma vaya escurriendo y rellenando el encofrado. Con ello se evita la segregación del agua y de los finos y también se evitan sobrepresiones en los encofrados.
* No se verterá el hormigón en caída libre desde altura considerable, ya que produce inevitablemente la segregación y, además, presiones no controladas sobre los elementos de encofrado, con lo que puede sobrevenir el derrumbe. El vertido debe hacerse desde pequeña altura y en vertical.
* No deberá arrojarse el hormigón, una vez vertido, con pala a gran distancia o distribuirlo con rastrillos o hacerlo avanzar más de 1 m. dentro de los encofrados. Además de problemas de disgregación, puede existir riesgo de salpicadura y atropello.

Es necesario ejecutar los encofrados bajo estas premisas. Los encofrados improvisados pueden ser origen de derrumbes o colapso, con graves daños personales o materiales.

La operación de vertido de hormigón, sea cual fuere su sistema, viene condicionada por los medios auxiliares a utilizar: plataformas, andamios, tolvas, cubas, etc. Todos ellos deberán ser los adecuados para el trabajo concreto y estar en buenas condiciones de uso.

Todos los elementos móviles que presenten riesgo de atrapamiento estarán protegidos mediante resguardos. Los de sistema hidráulico poseerán dispositivos de seguridad que impidan la caída brusca del elemento por ellos accionado.

Mantenimiento

Se procederá a la limpieza del sistema una vez finalizado el trabajo de bombeo. Las materias adheridas y el resto de éstas en operaciones sucesivas son origen de deterioro del sistema, obstrucciones, reventamiento de conducciones, etc, cuyo alcance puede originar daños personales.

Se procederá al lubricado de la red de tubería mediante lechada de mortero antes de iniciar el bombeo de hormigón.

Se prestará especial atención al desgaste de las piezas debido al roce del hormigón, sustituyéndolas en su caso.

Los sistemas hidráulicos serán vigilados con asiduidad.

Las uniones de tuberías serán revisadas en cada puesta.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Se establecerá un programa de revisión general y se fijará una asiduidad de revisión completa al menos semestral.

Personal de manejo y otras personas afectas

El personal de manejo deberá estar especializado en la máquina y adiestrado en los movimientos, verticales y horizontales, necesarios para alcanzar el punto de vertido.

El personal, en el bombeo de hormigón, debido a la suciedad de este trabajo, deberá hacer uso de ropa de trabajo adecuada.

Utilizarán los EPI necesarios para evitar el contacto directo con el hormigón: guantes, botas de caña alta y gafas protectoras contra salpicaduras.

Ante el riesgo de caída o de proyección violenta de objetos sobre la cabeza o de golpes, será obligatorio el uso del casco protector de seguridad.

En los trabajos de altura con riesgo de caída serán obligatorias las adecuadas protecciones colectivas o, en su defecto, será preceptivo el uso de cinturón de seguridad, teniendo en cuenta el punto de anclaje y su resistencia.

Se deberá cuidar el orden y limpieza correctos, de acuerdo con la generalidad de la obra y el desarrollo puntual de esta fase de trabajo.

Se delimitarán las zonas de vía pública que puedan ser afectadas por la instalación y ejecución del bombeo de hormigón.

La distribución de los distintos elementos que componen la instalación de bombeo se efectuará de forma que no comprometa la estabilidad ni integridad física de las personas.

Cuando se produzca atasco en la red, se paralizará de inmediato el bombeo y se procederá al desmontaje y desatasco del tramo correspondiente, teniendo en cuenta, con anterioridad, reducir la presión a que está sometida la tubería.

En la operación de limpieza es obligatorio disponer en el extremo de la salida la pieza llamada "recupera-bola" a modo de bozal. El personal deberá permanecer fuera de la línea de proyección de la bola de limpieza, aun cuando se utilice el bozal.

Se hará uso correcto de todos los elementos de la instalación, no improvisando, como puede ser, a título de ejemplo, la sustitución de la bola de limpieza por un trozo cualquiera de gomaespuma.
Para la operación de vertido, el manejo de la punta de manguera se realizará al menos por dos operarios auxiliándose de cuerdas tirantes para su gobierno y para evitar, de esta forma, el efecto látigo que pueda producir la presión en la manguera.

10.2.6 – Para oficios varios:

Sierra de disco sobre mesa:

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Máquina:

Los discos de corte tendrán las dimensiones indicadas por el fabricante de la máquina y su material y dureza corresponderán a las características de las piezas a cortar.

Antes de poner la máquina en servicio, se comprobará que no está anulada la puesta a tierra de la misma.

El corte se efectuará siempre a la intemperie o en local muy ventilado.

El punto de corte estará siempre protegido mediante la carcasa cubredisco, regulada en función de la pieza a cortar. Bajo ningún concepto deberá eliminarse esta protección.

Para el corte de madera, a la salida del disco se dispondrá un cuchillo divisor regulable, así como son recomendables otras protecciones tales como: guías en longitud, empujadores frontales, laterales, etc.

En los discos de corte para madera se vigilarán los dientes y su estructura para evitar que se produzca una fuerza de atracción de la pieza trabajada hacia el disco.

- Los órganos de transmisión, correas, poleas, etc., que presenten riesgo de atrapamiento accidental estarán protegidos mediante carcasas.

El pulsador de puesta en marcha estará situado en zona cercana al punto de trabajo, pero que no pueda ser accionado de modo fortuito.

La instalación eléctrica de alimentación y la propia de la máquina cumplirán con el R.E.B.T. y su estado será y se mantendrá en buenas condiciones de uso.

La máquina dispondrá de protección contra contacto eléctrico indirecto, mediante puesta a tierra de su parte metálica en combinación con interruptor diferencial dispuesto en el cuadro de alimentación.

Para trabajos con disco abrasivo, la máquina dispondrá de un sistema humidificador o de extracción de polvo.

Manipulación:

El operario que maneje la máquina deberá ser cualificado para ello y será, a ser posible, fijo para este trabajo.

Bajo ningún concepto el operario que maneje la máquina eliminará, para el corte de materiales, la protección de seguridad de disco.

Se revisará la madera que deba ser cortada antes del corte, quitando las puntas y otros elementos que puedan ocasionar riesgos.

Se observarán los nudos saltados y repelos de la madera antes de proceder a su corte.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

El operario deberá hacer uso correcto de las protecciones individuales homologadas, tales como: mascarilla antipolvo, gafas contra impactos, etc.

Mantenimiento:

Todas las operaciones de mantenimiento, reparación o limpieza se harán a máquina parada y desconectada de la red eléctrica y siempre por personal cualificado.

La disposición y funcionamiento de todas las protecciones de seguridad serán revisadas periódicamente.

Se comprobará, una vez efectuada cualquier operación de mantenimiento o reparación, que todas las protecciones de seguridad están colocadas en su lugar correspondiente y cumplen con su finalidad.

Equipo de soldadura eléctrica por arco.

Generalidades:

Todos los componentes deberán estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento.

Antes de empezar el trabajo de soldadura, es necesario inspeccionar el lugar y prever la caída de chispas que puedan dar lugar a incendio sobre los materiales, sobre las personas o sobre el resto de la obra, con el fin de evitarlo de forma eficaz.

Grupo transformador:

La alimentación de los grupos de soldadura se hará a través de cuadro de distribución, cuyas condiciones estarán adecuadas a lo exigido por la normativa vigente.

Los bornes para conexiones de los aparatos deben ser diferentes para que no exista confusión al colocar los cables de cada uno de ellos y estar convenientemente cubiertos por cubre bornes para hacerlos inaccesibles, incluso a contactos accidentales.

En el circuito de alimentación debe existir un borne para la toma de tierra a la carcasa y a las partes que normalmente no están bajo tensión. El cable de soldadura debe encerrar un conductor a la clavija de puesta a tierra de la toma de corriente.

La tensión de utilización no será superior a 50 v. y la tensión en vacío no superará los 90 v. para corriente alterna y los 150 v. en el caso de continua.

Cables de alimentación:

Deben ser de sección y calidad adecuada para no sufrir sobrecalentamiento.

Su aislamiento será suficiente para una tensión nominal no inferior a 1.000 v.

Los empalmes se realizarán de forma que se garantice la continuidad y aislamiento del

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

cable. Nunca deberán dejarse partes activas de los cables al descubierto.

Los cables deberán mantener al máximo su flexibilidad de origen. Los que presenten rigidez serán sustituidos.

Pinzas, porta electrodos:

La superficie exterior del porta electrodo y de su mandíbula estará aislada.

La pinza deberá corresponder al tipo de electrodo para evitar sobrecalentamientos.

Debe sujetar fuertemente los electrodos sin exigir un esfuerzo continuo al soldador.

Serán lo más ligeras posible y de fácil manejo.

Su fijación con el cable debe establecer un buen contacto.

Electrodos:

Deberán ser los adecuados al tipo de trabajo y prestaciones que se deseen alcanzar de la soldadura.

Manipulación:

Es obligatorio para el operario que realice trabajos de soldadura el uso correcto de los medios de protección individual (pantallas, guantes, mandiles, calzado, polainas, etc.), homologados en su caso. Esta norma también es de aplicación al personal auxiliar afectado.

El operario y personal auxiliar en trabajos de soldadura no deberán trabajar con la ropa manchada de grasa en forma importante.

Antes del inicio de los trabajos se revisará el conexionado en bornes, las pinzas porta electrodos, la continuidad y el aislamiento de mangueras.

Queda prohibido el cambio de electrodo en las condiciones siguientes: a mano desnuda, con guantes húmedos y, sobre suelo, conductor mojado.

No se introducirá el porta electrodo caliente en agua para su enfriamiento.

El electrodo no deberá contactar con la piel ni con la ropa húmeda que cubra el cuerpo del trabajador.

Los trabajos de soldadura no deberán ser realizados a una distancia menor de 1,50 m. de materiales combustibles y de 6,00 m. de productos inflamables.

No se deberán realizar trabajos de soldadura sobre recipientes a presión que contengan o hayan contenido líquidos o gases no inertes.

No se deberán utilizar, como apoyo de piezas a soldar, recipientes, bidones, latas y otros

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

envases, que hayan contenido pinturas o líquidos inflamables.

Caso de ser necesario soldar cualquier desperfecto o accesorio a un depósito que haya contenido producto combustible, tales como gasolina, pintura, disolvente, etc., habrán de tomarse, al menos, las siguientes medidas de seguridad:

* Llenar y vaciar el depósito con agua tantas veces como sea necesario, para eliminar toda traza de combustible.
* Si por las características del combustible se presume una disolución, aunque sea mínima, del combustible en el agua, el depósito se llenará y vaciará varias veces con agua; se insuflará en él gas inerte (nitrógeno, anhídrido carbónico, etc.), de tal modo que ocupe todo el volumen del interior del depósito, manteniendo el aporte de dicho gas de forma continua y, una vez concluido este proceso, se efectuará la soldadura utilizando el operario, para realizar este trabajo, equipo de respiración autónoma.

No se soldará con las conexiones, cables, pinzas y masas flojas o en malas condiciones.

No se deberá mover el grupo o cambiar de intensidad sin haber sido desconectado previamente.

Se tendrá cuidado de no tocar las zonas calientes de reciente soldadura.

Para realizar el picado de soldadura se utilizarán gafas de seguridad contra impactos.

Las escorias y chispas de soldadura y picado no deberán caer sobre personas o materiales que, por ello, puedan verse dañados.

Equipo de soldadura oxiacetilénica y corte:

Generalidades:

Todos los componentes del equipo estarán en perfectas condiciones.

Antes de iniciar el trabajo de soldadura se asegurará que no existen condiciones de riesgo de incendio ni de explosión.

Botellas:

Las botellas de acetileno y oxígeno deberán utilizarse siempre en posición vertical o ligeramente inclinadas, y dispuestas sobre carro portador.
En su manipulación no se dejarán caer ni se expondrán a choques violentos y no deberán servir de rodillos o soporte.

No se situarán expuestas a temperaturas extremas, tanto de frío como de calor.

Las botellas de oxígeno no se manipularán con manos o guantes grasientos y no se empleará grasa o aceite en los accesorios que puedan entrar en contacto con el oxígeno.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

La ropa de los operarios no estará manchada de grasa de forma importante.

La llave de apertura y cierre de botella deberá estar protegida por un capuchón metálico roscado. Esta caperuza no se deberá quitar más que en el momento de utilizar el gas, debiéndose colocar nuevamente después de agotado el contenido, para su posterior manipulación y transporte.

Para el distintivo de su contenido, la ojiva de la botella va pintada en blanco para el oxígeno y en marrón para el acetileno.

El oxígeno del equipo de soldadura no se empleará para fin distinto.

La válvula de las botellas se manipulará con la llave especial para ello.

Para detectar fugas de los gases deberá utilizarse siempre agua jabonosa, nunca la llama.

Si en invierno llegara a helarse la salida de las botellas, nunca se utilizará la llama para calentarla, sino que se realizará mediante agua o trapos calientes.

Las botellas no entrarán en contacto con conductores eléctricos, aun cuando éstos estén aislados.

Las botellas de acetileno se mantendrán en posición vertical, al menos 12 horas, antes de utilizar su contenido.

La cantidad máxima de acetileno que debe extraerse de una botella es de 800 a 1.000 litros por hora. Tratándose de mayores cantidades deben emplearse simultáneamente dos o más botellas.

Nunca deberá utilizarse el equipo de soldadura acetilénica y oxicorte en lugares con ambiente inflamable o combustible.

Cuando se haya de cortar el suministro de las botellas del equipo, se hará primero el corte del oxígeno y después el del acetileno.

Nunca se admitirá una botella de acetileno con presión superior a 15 Kg. /cm2.

Cuando se termine una botella se indicará con tiza la palabra "vacía" y se colocará la caperuza de protección.

Si una botella sufre un golpe o caída y seguidamente ha de utilizarse, existe el riesgo de explosión, lo cual requiere la verificación previa antes de su uso.

Queda prohibido el fumar durante el manejo de botellas.

Para realizar soldadura o corte en un depósito que haya contenido combustible se actuará de igual modo al indicado en el apartado de soldadura eléctrica por arco.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Manorreductores:

Se utilizarán en la botella de oxígeno y en la de acetileno, con el fin de garantizar un aporte de gas uniforme al soplete a la presión adecuada.

Contará con un manómetro de alta presión (contenido) y otro de baja presión (trabajo).

El manorreductor es un aparato delicado, al que hay que evitar darle golpes. Para comprobar su funcionamiento o repararlo, siempre se hará por personal especializado.

Si tiene fuga, representa un grave riesgo y debe ser de inmediato reparado.

Si el escape es continuo, lo detectará el manómetro de baja presión. Deberá, entonces, cerrarse la válvula de la botella y proceder a desmontar para la reparación.

Mangueras y conexiones:

Los gases llegan al soplete por conductos de caucho, con color distintivo, rojo para el acetileno y azul para el oxígeno.

Las conexiones de mangueras llevan la indicación OXY para el oxígeno y ACET para el acetileno.

Pulidora de solería:

- Se prestará especial atención a los siguientes aspectos:

* El cuadro eléctrico en el que se conecte la máquina dispondrá de protección diferencial de alta sensibilidad (30 m.A.) y de toma de tierra.
* Las tomas de corriente se dispondrán fuera de la zona de trabajo, para evitar los problemas de los encharcamientos. Si no fuera posible, el grado de protección de las tomas contra la penetración de líquidos será I.P. 5, como mínimo.
* Los operarios deberán utilizar botas impermeables al agua.

Equipos y herramientas eléctricas portátiles.

Generalidades:

Cada herramienta se utilizará sólo para su proyectada finalidad. Los trabajos se realizarán en posición estable.
Toda herramienta mecánica manual de accionamiento eléctrico dispondrá como protección al contacto eléctrico indirecto del sistema de doble aislamiento, cuyo nivel de protección se comprobará siempre después de cualquier anomalía conocida en su mantenimiento y después de cualquier reparación que haya podido afectarle.
Bajo ningún concepto las protecciones de origen de las herramientas mecánicas o manuales deberán ser quitadas o eliminados sus efectos de protección en el trabajo.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

La misma consideración se hace extensible para aquéllas que hayan sido dispuestas con posterioridad por norma legal o por mejora de las condiciones de seguridad.

Todas las herramientas mecánicas manuales serán revisadas periódicamente, al menos una vez al año. A las eléctricas se les prestará mayor atención en cuanto a su aislamiento, cableado y aparamenta.

El conexionado eléctrico se hará a base de enchufe mediante clavija, nunca directamente con el cableado al desnudo.

Cuando se utilicen mangueras alargaderas para el conexionado eléctrico se hará, en primer lugar, la conexión de la clavija del cable de la herramienta al enchufe hembra de la alargadera y, posteriormente, la clavija de la alargadera a la base de enchufe en el cuadro de alimentación. Nunca deberá hacerse a la inversa.

Desbarbadora:

Manipulación:

Sólo debe ser utilizada para efectuar operaciones de desbarbado o similares, pero nunca como herramienta de corte, salvo que se adopten las siguientes medidas:

* Transformarla en tronzadora fija, para lo que se haría necesario el uso de un soporte especial, diseñado por el fabricante para ello.
* Disco del tipo y diámetro que recomiende el fabricante para cada trabajo en concreto.
* Uso de platos de fijación del disco, para dificultar su rotura.
* No retirar, en ningún caso, la carcasa protectora.

Si la zona no está suficientemente ventilada, el operario deberá usar protecciones de las vías respiratorias (mascarillas autofiltrantes o filtros de tipo mecánico con su correspondiente adaptador facial) y gafas de seguridad con montura y oculares contra impactos.

Pistola impulsadora fija-clavos:

Manipulación:

Se seguirán cuidadosamente las instrucciones del fabricante, especialmente en lo referente a:

* Normas a seguir cuando el cartucho no haya hecho explosión tras un disparo.
* Uso de protectores-base para cada caso concreto.
* Elección de cartucho y tipo de clavos para cada material-base en el que clavar. Para ello se comprobará, previamente, el citado material base y su espesor.

No debe usarse en recintos en los que pueda haber vapores explosivos o inflamables.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

No se efectuarán fijaciones a menos de 10 cm. del borde de elementos de hormigón o fábricas sin reforzar.

Cuando el operario no la utilice, tendrá siempre la herramienta con el cañón hacia abajo.

El operario utilizará gafas con montura y oculares contra impactos y aquellas otras que sean necesarias según el trabajo a desarrollar.

Mantenimiento:

Se limpiará según el número de fijaciones y en función de lo que estipula el fabricante, pero al menos una vez por semana.

La limpieza se realizará según determine el fabricante para cada modelo.

10.3. Herramientas manuales

10.3.1 – Generalidades:

Las herramientas de mano estarán construidas con materiales resistentes, serán las más apropiadas por sus características y tamaño a la operación a realizar y no tendrán defectos ni desgaste que dificulten su correcta utilización.

La unión entre sus elementos será firme, para evitar cualquier rotura o proyección de los propios componentes.

Los mangos o empuñaduras serán de dimensión adecuada, no tendrán bordes agudos ni superficies resbaladizas y serán aislantes en caso necesario.

Las partes cortantes y punzantes se mantendrán debidamente afiladas.

Las cabezas metálicas deberán carecer de rebabas.

Durante su uso estarán libres de grasas, aceites y otras sustancias deslizantes.

Para evitar caídas, cortes a riesgos análogos, se colocarán en portaherramientas o estantes adecuados.

Se prohíbe colocar herramientas manuales en pasillos abiertos, escaleras u otros lugares elevados, desde los que puedan caer sobre los trabajadores.

Para el transporte de herramientas cortantes o punzantes se utilizarán cajas o fundas adecuadas.

Los trabajadores recibirán instrucciones precisas sobre el uso correcto de las herramientas que hayan de utilizar, a fin de prevenir accidentes, sin que en ningún caso puedan utilizarse para fines distintos a aquellos a que están destinadas.

10.4. Medios auxiliares

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

10.4.1 -De elevación, carga, transporte y descarga de materiales:

La carga debe ser compacta y en aquellos materiales que por sí mismos no lo permitan, serán empaquetados y colocados en recipientes adecuados.

La carga paletizada no rebasará el perímetro del palet (0.80 x 1.20 m.) y su altura máxima no deberá exceder de 1 m. El peso bruto de palet y carga no deberá exceder de 700 Kg.

La carga se sujetará convenientemente al palet mediante zunchado o empaquetado con flejes de acero, que deberán cumplir las normas de aplicación, o bien otro material de igual resistencia.

No se reutilizarán los palets de tipo perdido, que deberán ser destruidos o marcados con letrero alusivo a tal prohibición de uso.

Cuando la sujeción de material a palet se lleve a cabo mediante el empaquetado de la unidad de carga con polivinilo u otro material similar, se deberá tener en cuenta la posible rotura del mismo por las aristas de los materiales transportados, así como las agresiones que sufran en obra. Por ello, es recomendable que lleve un zunchado adicional por flejes.

Para la elevación o transporte de piezas sueltas, tales como ladrillos, baldosas, tejas, inodoros, etc., se dispondrá de una bandeja de carga cerrada mediante jaula.

Se prohibirá la elevación de carga paletizada cuya estabilidad no esté debidamente garantizada. En caso de no disponer de elemento auxiliar de jaula se hará el trasvase de dicho material a otro elemento estable.

Los materiales a granel envasados en sacos que se eleven o transporten sobre palet deberán, igualmente, sujetarse convenientemente al palet o adoptar la solución de jaula.

Los materiales a granel sueltos se elevarán en contenedores que no permitan su derrame.

Las viguetas de forjado y otros elementos similares se elevarán con medios especiales de pinzas.

Todos los medios auxiliares de elevación se revisarán periódicamente.

10.4.2 - Plataformas de trabajo:

El ancho mínimo del conjunto será de 60 cm.

Los elementos que las compongan se fijarán a la estructura portante, de modo que no puedan darse basculamientos, deslizamientos u otros movimientos peligrosos.

Cuando se encuentren a dos o más metros de altura, su perímetro se protegerá

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

mediante barandillas resistentes de 90 cm. de altura. En el caso de andamiajes, por la parte interior o del parámetro, la altura de las barandillas podrá ser de 70 cm. de altura. Esta medida deberá complementarse con rodapiés de 20 cm. de altura, para evitar posibles caídas de materiales, así como con otra barra o listón intermedio que cubra el hueco que quede entre ambas.

Si se realiza con madera, ésta será sana, sin nudos ni grietas que puedan dar lugar a roturas y con espesor mínimo de 5 cm.

Si son metálicas deberán tener una resistencia suficiente al esfuerzo a que van a ser sometidas en cada momento.

Se cargarán, únicamente, los materiales necesarios para asegurar la continuidad del trabajo.

10.4.3 – Andamios:

Condiciones generales:

Antes de su primera utilización, el jefe o encargado de las obras efectuará un riguroso reconocimiento de cada uno de los elementos que componen el andamio y, posteriormente, una prueba a plena carga.

En el caso de andamios colgados y móviles de cualquier tipo, la prueba de plena carga se efectuará con la plataforma próxima al suelo.

Se establecerán a lo largo y ancho de los parámetros verticales “puntos fuertes” de seguridad en los que arriostrar los andamios.

Los tramos verticales se apoyarán sobre tablones de reparto de cargas y en caso de terreno inclinado se colocarán tacos o porciones de tablón trabadas entre sí.

Diariamente y antes de comenzar los trabajos, el encargado de los tajos deberá realizar una inspección ocular de los distintos elementos que pueden dar origen a accidentes, tales como apoyos, plataformas de trabajo, barandillas y, en general, todos los elementos sometidos a esfuerzo.

Se comprobará que en ningún momento existan sobrecargas excesivas sobre los andamiajes.

Las plataformas de trabajo tendrán un mínimo de 60 cm. De anchura y estarán firmemente ancladas a los apoyos. Las ubicadas a 2 o más metros de altura poseerán barandillas perimetrales completas de 90 cm. De altura, formadas por pasamanos, barra o listón intermedio y rodapiés de 20 cm.

La distancia máxima de separación entre un andamio y el paramento vertical de trabajo será de 30 cm.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Andamios de borriqueta:

Condiciones generales:

Hasta 3 m. de altura, podrán emplearse sin arriostramientos.

Cuando se empleen en lugares con riesgo de caída desde más de 2 m. de altura, se dispondrán barandillas resistentes, de 90 cm. de altura (sobre el nivel de la citada plataforma de trabajo) y rodapiés de 20 cm.

Los tablones deberán atarse en sus extremos para evitar posibles vuelcos.

Las plataformas de trabajo no sobresaldrán por los laterales de las borriquetas más de 40 cm. para evitar vuelco por basculamiento.

Las borriquetas no estarán separadas a ejes entre sí más de 2,5 m.

Plataformas de trabajo:

Se realizarán con madera sana, sin nudos o grietas que puedan ser origen de roturas.

El espesor mínimo de los tablones será de 5 cm.

El ancho mínimo del conjunto será de 60 cm.

Los tablones se colocarán y atarán de manera que no puedan darse basculamientos u otros movimientos peligrosos.

Se cargarán únicamente los materiales necesarios para asegurar la continuidad del trabajo.

Podrán utilizarse plataformas metálicas siempre que se garantice la estabilidad del conjunto.

Andamios tubulares:

Estabilidad:

Los apoyos en el suelo se realizarán sobre zonas que no ofrezcan puntos débiles, por lo que es preferible usar durmientes de madera o bases de hormigón, que repartan las cargas sobre una mayor superficie y ayuden a mantener la horizontalidad de la plataforma de trabajo.

Se dispondrán varios puntos de anclaje distribuidos por cada cuerpo de andamio y cada planta de la obra, para evitar vuelcos.

Todos los cuerpos del conjunto deberán disponer de arriostramientos del tipo de "Cruces de San Andrés".

Durante el montaje, se vigilará el grado de apriete de cada abrazadera, para que sea el

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

idóneo, evitando tanto que no sea suficiente y pueda soltarse como que sea excesivo y pueda partirse.

Plataformas de trabajo:

Se tendrán en cuenta las instrucciones recogidas en el correspondiente apartado de este Pliego.

Acotado del área de trabajo:

En todo momento se mantendrá acotada la zona inferior a la que se realizan los trabajos y si esto no fuera suficiente, para evitar daños a terceros, se mantendrá una persona como vigilante.

Protecciones personales:

Para los trabajos de montaje, desmontaje, ascenso y descenso se utilizarán cinturones de seguridad y dispositivos antiácida, caso que la altura del conjunto supere en más de una planta de la obra o que se disponga de escaleras laterales especiales, con suficiente protección contra caídas desde altura.

10.4.4 – Pasarelas:

Cuando sea necesario disponer pasarelas, para acceder a las obras o para salvar desniveles, éstas deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

* Su anchura mínima será de 60 cm.
* Los elementos que las componen estarán dispuestos de manera que ni se puedan separar entre sí ni se puedan deslizar de sus puntos de apoyo. Para ello es conveniente disponer de topes en sus extremos, que eviten estos deslizamientos.
* Cuando deban salvar diferencias de nivel superiores a 2 m., se colocarán en sus lados abiertos barandillas resistentes de 90 cm. de altura y rodapiés de 20 cm., también de altura.
* Siempre se ubicarán en lugares donde no exista peligro de caídas de objetos procedentes de trabajos que se realicen a niveles superiores.

10.4.5 – Escaleras:

Escaleras fijas de obra:

Hasta tanto no se ejecuten los peldaños y barandillas definitivas de obra, las escaleras se deberán proteger de la siguiente manera:

* El peldañeado se ejecutará al completo. Quedará expresamente prohibido usar, a modo de peldaños, ladrillos sueltos fijados con yeso.
* En los lados abiertos se dispondrán barandillas resistentes, de 90 cm. de altura, y rodapiés de 15 cm., cubriéndose el hueco existente con otra barra o

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

listón intermedio.
Como solución alternativa se podrán cubrir estos lados abiertos con mallazos o redes.

Escaleras de mano:

Se ubicarán en lugares sobre los que no se realicen otros trabajos a niveles superiores, salvo que se coloquen viseras o marquesinas protectoras sobre ellas.

Se apoyarán en superficies planas y resistentes.

En la base se dispondrán elementos antideslizantes.

Si son de madera:

* Los largueros serán de una sola pieza.
* Los peldaños estarán ensamblados en los largueros y no solamente clavados.
* No deberán pintarse, salvo con barniz transparente.

Queda prohibido el empalme de dos escaleras (salvo que cuenten con elementos especiales para ello).

No deben salvar más de 5 m., salvo que estén reforzadas en su centro.

Para salvar alturas superiores a 7 m. serán necesarios:

* Adecuadas fijaciones en cabeza y base.
* Uso de cinturón de seguridad y dispositivo anticaída, cuyo tipo y características serán indicados en la hoja correspondiente de este tipo de protección.

Las de tipo carro estarán provistas de barandillas.

No se podrá transportar a brazo, sobre ellas, pesos superiores a 25 Kg.

11. EJECUCION DE LA OBRA

11.1. Movimientos de tierras y acondicionamiento del terreno

11.1.1 – Generalidades:

Actuaciones previas:

Antes de comenzar los trabajos se deberá realizar un estudio detallado de todas aquellas condiciones que puedan afectar a la estabilidad de las tierras. A este respecto, se prestará especial atención a cuestiones tales como proximidad de construcciones y estado de las mismas, circulación y aparcamiento de vehículos, focos de vibraciones,

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

filtraciones, etc.

Previo al inicio de los trabajos de movimientos de tierras deberá comprobarse si existen conducciones de agua, gas o electricidad. Una vez localizadas, se deberán señalizar de manera clara e inteligible. Estas situaciones se deberán poner en conocimiento tanto de la Dirección Facultativa como del responsable del seguimiento del Plan de Seguridad, para actuar en consecuencia según cada situación concreta.

Actuaciones durante los trabajos:

Diariamente, antes de comenzar los trabajos, se vigilará y comprobará cualquier aspecto que pueda incidir en las condiciones de estabilidad del terreno, especialmente filtraciones y variaciones del nivel freático. Ante cualquier alteración, el responsable del tajo adoptará medidas inmediatas para prevenir derrumbamientos y llegará a la paralización si fuese necesario. Esta situación se comunicará a la Dirección Técnica y al responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud.

Diariamente, antes de comenzar los trabajos, se vigilará el estado de los sistemas de prevención y protección, tales como taludes y/o entibaciones. No se dará comienzo a los trabajos hasta que no existan garantías de seguridad tanto para el personal como para el entorno material. El jefe de obra deberá designar a la persona/s encargada/s de tal misión.

Caso de que, por cualquier circunstancia, no se pueda circular por las proximidades de la excavación, la zona prohibida se delimitará y señalizará claramente, sin que puedan quedar dudas sobre tal prohibición. Por la noche, la señalización se efectuará con luces rojas, separadas entre si no más de 10 m. y cuyas condiciones serán las estipuladas en el correspondiente apartado de este Pliego "Iluminación y señalización".

Cuando existan encharcamientos se facilitará a los operarios botas de agua. Asimismo, en épocas de lluvias, se les facilitarán trajes impermeables.

Las maniobras de máquinas y camiones se realizarán con el auxilio de otra persona que, situada fuera de tales vehículos, ayude al conductor en su trabajo a fin de evitar atropellos a otras personas y las caídas de los citados vehículos al fondo de las excavaciones.

Cuando varias máquinas y vehículos puedan interferirse en sus movimientos, deberán señalizarse de manera clara y precisa los caminos y áreas de actuación de cada una. Asimismo, se advertirá a los conductores de las prioridades de actuación o paso que marque el jefe de obra o la persona en quien éste delegue.

11.1.2 – Agotamientos:

El agotamiento del agua de lluvia y de posibles filtraciones se realizará de forma que el personal pueda trabajar en las mejores condiciones posibles.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

Esta actuación se complementará con el uso de botas y trajes impermeables por parte de los operarios.

11.1.3 - Excavaciones para zanjas y pozos:

- A fin de evitar derrumbamientos se adoptarán, de manera precisa, aquellos sistemas constructivos (taludes, entibaciones,...) que figuren en el proyecto de ejecución de las obras.

- Los productos procedentes de la excavación se acopiarán a distancia suficiente del borde de la misma. Esta separación, que en ningún caso será inferior a 60 cm., estará en función del tipo de terreno y del sistema constructivo previsto en el proyecto de ejecución. Se observarán para su desarrollo las órdenes dadas por la Dirección Facultativa.
Si la solución adoptada consiste en entibación, ésta rebasará, como mínimo, en 20 cm. el nivel del borde de excavación, a modo de rodapié.

- Similar medida se adoptará para el caso de materiales acopiados para ser usados durante las obras.

- Cuando se ubiquen de manera permanente máquinas, equipos o instalaciones que, por su cercanía con el borde, puedan provocar derrumbamientos, además de las medidas preventivas de uso normal se dispondrá de un sistema suplementario que refuerce las paredes de la excavación afectada por aquéllas.

- Para acceso y salida del fondo de la excavación deberán utilizarse sistemas de escaleras, cuyas condiciones se indican en el correspondiente apartado de este Pliego.

- Se prohibirá expresamente a todos los operarios que trabajen en la zona la utilización de los elementos de la entibación como elementos sustitutorios de las escaleras.

- Las paredes de la excavación se resanarán de modo que no queden materiales sueltos con riesgo de caída al fondo de la misma.

11.1.4 - Trabajos de vaciados:

En zonas susceptibles de desplomes de tierras o de caídas de personas al fondo de la excavación, se dispondrán barandillas resistentes en todo el perímetro.

Para evitar riesgos similares con máquinas y camiones que deban aproximarse a la excavación se dispondrán topes de madera o metálicos, sólidamente fijados al terreno. La separación, que no será nunca inferior a 60 cm., estará en función del tipo de terreno y del sistema constructivo previsto en el proyecto de ejecución.

Hasta tanto no se ejecuten los muros de contención definitivos, se adoptarán, de manera

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

precisa, aquellos sistemas de prevención que figuren en el proyecto de ejecución.

11.1.5 - Equipos de protección individual:

Todo el personal utilizará equipos de protección individual, complementarios de los de tipo colectivo. Estos equipos, que deberán estar homologados, serán:

* Cascos.
* Protectores auditivos.
* Gafas (montura y oculares) contra impactos.
* Guantes.
* Calzados contra riesgos mecánicos. Clase I.
* Botas impermeables, Clase N, en caso de encharcamientos.

Cuando la aspiración de polvo sea insuficiente, los que estén en el frente de ataque de la excavación usarán, además, adaptador facial, con filtro mecánico.

Para el riesgo de existencia de gases nocivos, estarán previstos equipos semiautónomos de aire fresco.

11.2. Estructuras

11.2.1 - Estructuras de hormigón:

Generalidades:

Condiciones previas:

Previamente al vertido del hormigón en camión-hormigonera, se instalarán fuertes topes antideslizantes en el lugar en que haya de quedar situado el camión.

Para la colocación de bovedillas de entrevigados y hormigonado de forjados se utilizarán plataformas de apoyo, para no pisar directamente sobre las bovedillas. Estas plataformas tendrán una anchura mínima de 60 cm.

Antes de comenzar los trabajos se comprobará que todos los huecos de forjado y laterales abiertos estén debidamente protegidos, para evitar caídas de operarios al vacío, a partir de la primera planta, o desde 3 metros de altura.

Para acceso a distintas plantas se prohibirá que se realice a través de losas de escalera sin el peldañeado correspondiente y sin los lados abiertos protegidos mediante barandillas resistentes o redes.

Si tales protecciones no existiesen, el acceso se realizará mediante escaleras metálicas, que cumplirán las prescripciones establecidas en el correspondiente apartado de este Pliego.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Condiciones durante los trabajos:

No se iniciará el hormigonado sin que los responsables técnicos hayan verificado las condiciones de los encofrados.
Para el hormigonado de pilares se usarán castilletes protegidos mediante barandillas laterales.

Para el hormigonado de forjados unidireccionales se usarán pasarelas de 60 cm. de anchura, para que pisen los operarios.

Se vigilará que no se acumule excesivo hormigón en una determinada zona, para evitar hundimientos de los forjados.

Se suspenderán los trabajos cuando las condiciones climatológicas sean adversas.

Se vigilará, por parte del encargado, que antes de realizar operaciones de regado de la zona hormigonada, no haya en el entorno máquinas o equipos eléctricos.

Condiciones posteriores:

Los forjados y vigas no serán utilizados como plataformas para circular hasta pasadas, al menos, 24 horas de su hormigonado.

Las plantas de estructura finalizadas y en las que no se deba efectuar ningún trabajo deberán ser condenadas en su acceso; extremo que deberá quedar debidamente señalizado.

Encofrados:

Trabajos previos en taller auxiliar:

La ubicación de los talleres se determinará cuidando que no existan riesgos de caídas de materiales y/o herramientas sobre los operarios que deban realizar estos trabajos. Caso de no ser factible, se dispondrá de sistemas o viseras capaces de resistir los impactos.

Se organizará el acopio de materiales de modo que no interrumpan las zonas de paso.

Los recortes y clavos se amontonarán y eliminarán de la obra lo antes posible. Se vigilará especialmente la retirada de clavos, doblándose los que estén clavados en tablas.

Las condiciones de la sierra circular de mesa serán las indicadas en el correspondiente apartado de este Pliego sobre "Maquinaria". Independientemente de ello, se procurará colocar la máquina respecto al viento dominante, de modo que el serrín no se proyecte sobre la cara del operario que la manipule.

Condiciones de montaje de encofrados:

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Se vigilarán las condiciones de limpieza de tablas, materiales sueltos y clavos que puedan dificultar las condiciones de circulación por el área de trabajo.

Se vigilarán las condiciones de los puntales antes de su montaje y se desecharán los que no reúnan las condiciones establecidas por la Dirección Facultativa.

Se prohibirá, expresamente, usar los elementos del encofrado en sustitución de medios auxiliares.

Para el montaje de pilares se usarán castilletes con los lados protegidos mediante barandillas de 90 cm. de altura y rodapiés de 20 cm. de altura.

Se suspenderán los trabajos cuando haya fuertes vientos o lluvias.

Condiciones posteriores a los trabajos:

Finalizado el desencofrado se cortarán los latiguillos o separadores de encofrado a ras de cara de los elementos hormigonados.

Trabajos de ferralla:

Trabajos previos en taller auxiliar:

Su ubicación se determinará cuidando que no existan riesgos de caídas de materiales y/o herramientas sobre los operarios que deban realizar estos trabajos. Caso de no ser posible, se dispondrán sistemas de viseras capaces de resistir los impactos.

Se organizará el acopio de la ferralla de modo que estos materiales no interrumpan las zonas de paso. Sobre los pasillos o mallazos se pondrán planchas de madera, a fin de facilitar el paso si se debe andar por su parte superior.

Los desperdicios, despuntes y recortes se amontonarán y eliminarán de la obra lo antes posible, depositándolos previamente en bateas bordeadas que eviten los derrames.

Los medios auxiliares (mesas, borriquetas,...) serán estables y sólidos. Se usarán maquinillas para el montaje y atado de estribos. La superficie de barrido de las barras en su doblado deberá acotarse. Las condiciones de estas máquinas serán las estipuladas en el apartado de "Maquinaria" de este Pliego.

Condiciones durante los trabajos de montaje de las armaduras:

Se prohibirá, expresamente, el tránsito de los ferrallistas sobre los fondos de los encofrados de jácenas, zunchos o apoyos intermedios de las viguetas. Para evitarlo se colocarán pasarelas de 60 cm. de anchura, debidamente apoyadas en zonas estables.

Las maniobras de colocación "in situ" de pilares y vigas suspendidas con ganchos de la grúa se ejecutarán con, al menos, tres operarios: dos guiando con sogas o ganchos y el resto efectuando normalmente las correcciones de la ubicación de estos elementos.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Se prohibirá, expresamente, que los elementos de ferralla verticales sean usados en lugar de escaleras de mano o de andamios de borriquetas.

Se suspenderán los trabajos con fuertes vientos o lluvias.

Desencofrados:

Condiciones previas:

El desencofrado sólo podrá realizarse cuando lo determine la Dirección Técnica de las obras.

Condiciones durante los trabajos:

No se comenzarán los trabajos sin haber adoptado medidas conducentes a evitar daños a terceros, tanto con la colocación de sistemas de protección colectiva como con señalización.

Al comenzar los trabajos se aflojarán en primer lugar, gradualmente, las cuñas y los elementos de apriete.

La clavazón se retirará por medio de barras con los extremos preparados para ello (tipo "pata de cabra").

Se vigilará que en el momento de quitar el apuntalamiento nadie permanezca bajo la zona de caída del encofrado. Para ello, al quitar los últimos puntales, los operarios se auxiliarán de cuerdas que les eviten quedar bajo la zona de peligro.

Actuaciones posteriores a los trabajos:

Al finalizar las operaciones, tanto maderos como puntales se apilarán de modo que no puedan caer elementos sueltos a niveles inferiores.

Los clavos se eliminarán o doblarán, dejando la zona limpia de ellos.

11.3. Albañilería

Generalidades:

Todos los trabajos comprendidos en este capítulo se ejecutarán de acuerdo con las prescripciones establecidas en los correspondientes apartados de este Pliego.

Los EPI que deberán utilizar los operarios que realicen estos trabajos serán:

* Cascos.
* Calzado de seguridad con puntera y plantilla reforzadas.
* Guantes de cuero, exceptuando los operarios que realicen tareas de corte con sierras circulares o máquinas similares.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

* Gafas de seguridad, para los que trabajen con sierras circulares.
* Mascarilla con filtro mecánico, para quienes trabajen con sierras circulares.
* Cinturones de seguridad, tipo anticaída, los que estén sobre andamios colgados.
* Cinturón de seguridad, tipo sujeción, los que realicen operaciones de recogida de cargas del exterior.

11.4. Cubiertas:

11.4.1 – Horizontales:

Condiciones previas:

Hasta tanto no deba realizarse ningún trabajo, deberá prohibirse el acceso mediante cualquier sistema que neutralice o condene el paso, medida que se completará con una señalización clara y precisa.

Deberá determinarse la zona de acceso a cubierta de modo que, en todo momento, los operarios queden protegidos contra caídas desde altura. La protección será a base de barandillas, bien sean las definitivas u otras provisionales o por sistemas de redes o mallazos que cubran los posibles huecos.

En la planificación previa a los trabajos a realizar en la zona de cubierta, se dará prioridad a la ejecución de pretiles o barandillas, tanto de la azotea como de las escaleras de acceso y el resto de los huecos de azotea (de patio, lucernarios, de paso de instalaciones,...).

Asimismo, se tendrá en cuenta, al planificar los trabajos:

* El almacenaje de materiales bituminosos y de los inflamables para trabajos de soldadura de telas.
* Los anclajes de los cinturones de seguridad.
* Las necesidades de los equipos de protección personal.

Tanto para ejecutar los pretiles definitivos como para colocar redes o barandillas provisionales, los operarios usarán cinturones de seguridad, tipo "caída", fijados a puntos establecidos con anterioridad a estas operaciones.

Condiciones durante los trabajos:

Los operarios usarán cinturones de seguridad, tipo "caída", en los casos en los que no se haya ejecutado la barandilla o pretil definitivo o éste tenga una altura inferior a 90 cm. y, además, si no existen sistemas de prevención o de protección de tipo provisional (barandillas, mallazos, redes,...).

Se prohibirá, expresamente, a los gruístas dejar cargas suspendidas por las grúas sobre operarios que efectúen trabajos en cubierta.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Los materiales serán izados a cubierta de modo que no puedan desprenderse. Para ello, los rollos de telas asfálticas se atarán debidamente y las cargas sobre palets estarán debidamente sujetas mediante flejes u otros sistemas similares. Otros materiales sueltos se izarán colocados en bateas especiales que impidan su caída.

Los acopios de materiales se repartirán por toda la cubierta, evitando acumulaciones excesivas en lugares puntuales.

Se suspenderán los trabajos en los casos de lluvia, nieve o viento superior a 50 Km/h, a no ser que se realicen en zonas protegidas. En los casos de fuerte viento, además, se adoptarán precauciones para evitar la caída al vacío de materiales sueltos y herramientas.

Durante los trabajos de soldadura de telas se señalizará debidamente la zona en que se efectúan estas operaciones, para evitar peligros innecesarios a otros operarios.

Al efectuar interrupciones provisionales de los trabajos, habrá que asegurarse de que los mecheros usados en soldadura de telas quedan bien apagados. Además, se tomarán precauciones para no dejar las botellas en zonas con riesgo de golpes o al sol.

Se vigilará, en todo momento, el que las zonas de paso y áreas de trabajo estén limpias de materiales sueltos o resbaladizos y de escombros.

Condiciones posteriores a la ejecución de los trabajos:

Al finalizar los trabajos de ejecución de las azoteas se retirarán todos los materiales sobrantes, escombros y herramientas. Asimismo, la zona quedará limpia de productos resbaladizos.

Caso de que quede alguna zona sin protección (huecos de cualquier índole), se condenará el paso mediante cualquier sistema y con señalización clara y precisa.

11.4.2 – Inclinadas:

Condiciones previas

Hasta tanto no deba realizarse ningún trabajo, deberá prohibirse el acceso mediante cualquier sistema que neutralice o condene el paso, medida que se complementará con una señalización clara y precisa.

Se determinará la zona de acceso a cubierta de modo que los operarios queden protegidos contra caídas desde altura. La protección será a base de barandillas, bien sean las definitivas u otras provisionales, o mediante sistemas alternativos de redes o mallazos que cubran tanto los huecos de forjado como los laterales de la cubierta.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Se dispondrán, en los faldones, pasarelas con travesaños que faciliten la estabilidad de los operarios.

Se tendrá en cuenta, en esta fase:

* El lugar de almacenaje de materiales bituminosos y de los inflamables.
* Los puntos de anclaje de los cinturones de seguridad.
* Las necesidades de equipos de protección personal.

Los operarios utilizarán calzado antideslizante.

Para la colocación de los sistemas de protección colectiva, los operarios usarán cinturones de seguridad, tipo "caída", fijados a puntos establecidos y colocados con anterioridad a estas operaciones.

Condiciones durante los trabajos

Si en algún lugar los operarios no quedan cubiertos contra caídas desde altura, utilizarán como medida alternativa cinturones de seguridad, tipo "caída", fijados a puntos establecidos y colocados con anterioridad a estas operaciones.

Los acopios de materiales se repartirán por toda la zona de cubierta, evitando acumulaciones excesivas en lugares puntuales.

Asimismo, se adoptarán medidas para que esos materiales no caigan al vacío por causa de la pendiente de la cubierta.

Durante los trabajos de soldadura de telas asfálticas se señalizará debidamente la zona en que se efectúen estas operaciones, para evitar peligros innecesarios a otros operarios.

Al efectuar interrupciones provisionales los trabajadores deberán asegurarse de que los mecheros usados para soldadura de telas asfálticas queden bien apagados. Además, se tomarán precauciones para no dejar las botellas en zonas con riesgo de golpes o al sol.

Se vigilará, en todo momento, que las zonas de paso y áreas de trabajo estén limpias de materiales sueltos o resbaladizos y de escombros.

Se suspenderán los trabajos en los casos de lluvia o viento superior a 50 Km/h. En los casos de fuerte viento, además, se adoptarán precauciones para evitar la caída al vacío de materiales sueltos y de herramientas.

Para el acceso a la zona de cubierta se usarán escaleras de mano o andamiajes. Éstos cumplirán los requisitos exigidos en el correspondiente apartado de este Pliego.

Para la circulación sobre zonas de cubiertas realizadas con materiales frágiles o quebradizos se deberá advertir al personal que no se pise directamente, bajo ningún concepto, sobre las placas, corchos y correas, por lo que se instalarán pasarelas de 60

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

cm. de anchura, las cuales dispondrán de unos listones o travesaños que sirvan a modo de escalones. La pasarela se sujetará en ganchos especiales, colocados a tope, de modo que eviten deslizamientos.

Esta medida se complementará con el uso de cualquiera de estas soluciones:

* Redes colocadas por la parte inferior.
* Cinturones de seguridad tipo anti-caída. El uso de cinturones de seguridad requerirá que previamente se hayan fijado a puntos de anclaje acoplados a las ondas de las placas.

Condiciones posteriores a la ejecución de los trabajos

Al finalizar los trabajos se retirarán de los faldones de cubierta los materiales u otros elementos sueltos que puedan deslizarse y caer al vacío.

11.5. Instalaciones

Todos los trabajos comprendidos en este capítulo se ejecutarán de acuerdo con las prescripciones establecidas en los correspondientes apartados de este Pliego.

Los equipos de protección individual que deberán utilizar los operarios, en el caso de efectuar trabajos de soldadura, son los indicados en el correspondiente apartado de este Pliego y, de modo general, serán:

* Cascos.
* Calzado de seguridad con plantilla y puntera reforzada.
* Guantes de cuero, para operaciones de carga y descarga y manipulación de materiales.
* Guantes aislantes de electricidad para los instaladores eléctricos y aquéllos que actúen en estas instalaciones.
* Mono de trabajo.
* Gafas con montura y oculares de protección contra impactos.

12. DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION

12.1. Protecciones colectivas

12.1.1 – Generalidades:

Cuando se diseñen los sistemas preventivos, se dará prioridad a los colectivos sobre los personales o individuales.

En cuanto a los colectivos, se preferirán las protecciones de tipo preventivo (las que eliminan los riesgos) sobre las de protección (las que no evitan el riesgo, pero disminuyen o reducen los daños del accidente).

La protección personal no dispensa en ningún caso de la obligación de emplear los

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

sistemas de tipo colectivo.

Mantenimiento:

Los medios de protección, una vez colocados en obra, deberán ser revisados periódicamente y antes del inicio de cada jornada, para comprobar su efectividad.

12.1.2 - Protección de huecos en paredes:

Condiciones generales:

En todas aquellas zonas en las que existan huecos en paredes y no sea necesario el acceso y circulación de personas, hasta tanto no se eviten las situaciones de riesgo, se condenará el acceso a tales áreas mediante señalización adecuada.
Durante la noche o en lugares interiores y con poca visibilidad se complementará con la iluminación suficiente.

Los huecos existentes en forjados, hasta mientras no se coloquen las protecciones definitivas, se podrán cubrir mediante los sistemas de barandillas, mallazos o tabicados, con las condiciones que, con carácter de mínimo, se indican.

Los sistemas de barandillas estarán compuestos por la barandilla propiamente dicha, con altura no inferior a 90 cm. y plintos o rodapiés de 15 cm. de altura. El hueco existente entre el plinto y la barandilla estará protegido por una barra o listón intermedio o por medio de barrotes verticales, con una separación máxima de 15 cm.Las barandillas serán capaces de resistir una carga de 150 Kg/metro lineal.

Los sistemas de mallazos metálicos se sujetarán al paramento de forma que no se puedan retirar con facilidad. Estarán bien tensados. La altura mínima será de 90 cm.

El mallazo será capaz de resistir una carga de 150 Kg/metro lineal.

Los sistemas de mallazos de plástico se sujetarán al paramento de forma que no se puedan retirar con facilidad. Por la elasticidad de estos materiales se deberá cuidar el atirantado de sus extremos superior e inferior, reforzándose por sistemas de cables o cuerdas. El conjunto será capaz de resistir una carga de 150 Kg/metro lineal.

El sistema de tabicado provisional se realizará de modo que exista una buena trabazón entre este elemento y el resto de la fábrica, Su altura mínima será de 90 cm.
El conjunto será capaz de resistir una carga de 150 Kg/metro lineal.

12.1.3 - Protección de huecos en forjados:

Condiciones generales:

En todas aquellas zonas en las que existan huecos de forjados y no sean necesarios el acceso y circulación de personas, hasta tanto no se eviten las situaciones de riesgo, se

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

condenará el acceso a tales áreas mediante señalización adecuada.
Durante la noche o en lugares interiores y con poca visibilidad se complementará con la suficiente iluminación.

Los huecos existentes en forjados, mientras no se coloquen las protecciones definitivas, se podrán cubrir mediante los sistemas de barandillas, entablados o mallazos con las condiciones que, con carácter de mínimo, se indican.

Los sistemas de barandillas estarán compuestos por la barandilla propiamente dicha, con altura no inferior a 90 cm. y plintos o rodapiés de 15 cm. de altura. El hueco existente entre el plinto y la barandilla estará protegido por una barra horizontal o listón intermedio o por medio de barrotes verticales, con una separación máxima de 15 cm.
Las barandillas serán capaces de resistir una carga de 150 Kg/metro lineal.

Los sistemas de entablados deberán cubrir la totalidad del hueco y estar dispuestos de manera que no se puedan deslizar.

La resistencia de los entablados deberá ser proporcional a las cargas e impactos que deban soportar.

Los mallazos se sujetarán al forjado desde el hormigonado. Esta protección sólo se tendrá en cuenta para evitar caídas de personas, y no de materiales, sobre niveles inferiores.

12.1.4 - Viseras y marquesinas:

Condiciones generales:

El perímetro de la obra debe acotarse, dejando zonas de acceso protegidas mediante viseras resistentes contra posibles impactos por caídas de herramientas y/o materiales.

El vuelo de la visera o marquesina estará relacionada con la altura del edificio o con la distancia que se prevea entre la zona de trabajo y el lugar a proteger. En ningún caso será inferior a 2,50 m.

La capacidad resistente de la visera o marquesina será proporcional a las cargas que previsiblemente puedan caer sobre ellas.

12.1.5 – Toldos:

Condiciones generales:

Se colocarán como medida complementaria durante los trabajos en fachadas con riesgos de caída de pequeños materiales y salpicaduras sobre la vía pública o sobre edificios y propiedades colindantes.

Los sistemas de mallas tupidas quedarán prohibidos cuando lo que se pretenda evitar sean salpicaduras de agua o de cualquier otro líquido.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Todos los paños se sujetarán, por sus cuatro lados, a sistemas de andamiajes o elementos de la construcción, de forma que se evite su caída.

En su disposición se tendrá en cuenta el riesgo de "efecto de vela" producido por los vientos fuertes.

12.1.6 - Anclajes para cinturones de seguridad:

Condiciones generales:

La previsión de uso de cinturones de seguridad implicará la simultánea definición de puntos y sistema de anclaje de los mismos (consultar documentación gráfica).

En ningún momento, durante la obra, se improvisará sobre lugares y sistemas de dichos anclajes.

El lugar de colocación de los puntos de anclaje se realizará procurando que la longitud de la cuerda salvavidas del cinturón cubra la distancia más corta posible.

Los puntos de anclaje serán capaces de resistir las tensiones o tirones a que pueda ser sometido en cada caso el cinturón, sin desprenderse.

Antes de cada utilización se vigilarán sus condiciones de conservación.

12.1.7 - Redes de protección:

Actuaciones previas:

Para evitar improvisaciones, se estudiarán los puntos en los que se va a fijar cada elemento portante, de modo que mientras se ejecuta la estructura, se colocarán los elementos de sujeción previstos con anterioridad.

El diseño se realizará de modo que la posible altura de caída de un operario sea la menor posible y, en cualquier caso, siempre inferior a 5 metros.

Se vigilará, expresamente, que no queden huecos ni en la unión entre dos paños ni en su fijación, por su parte inferior, con la estructura.

Tanto para el montaje como para el desmontaje, los operarios que realicen estas operaciones usarán cinturones de seguridad, tipo "anticaídas". Para ello se habrán determinado previamente sus puntos de anclaje.

Actuaciones durante los trabajos:

En ningún caso se comenzarán los trabajos sin que se haya revisado por parte del responsable del seguimiento de la seguridad el conjunto del sistema de redes.

El tiempo máximo de permanencia de los paños de red será el estimado por el fabricante

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

como "vida estimada media".

Después de cada impacto importante o tras su uso continuado en recogida de pequeños materiales, se comprobará el estado del conjunto: soportes, nudos, uniones y paños de red. Los elementos deteriorados que sean localizados en tal revisión serán sustituidos de inmediato.

Se comprobará el estado de los paños de red tras la caída de chispas procedentes de los trabajos de soldadura, sustituyendo de inmediato los elementos deteriorados.

Los pequeños elementos o materiales y herramientas que caigan sobre las redes se retirarán tras la finalización de cada jornada de trabajo.

Bajo ningún concepto se retirarán las redes sin haber concluido todos los trabajos de ejecución de estructura, salvo autorización expresa del responsable del seguimiento de la seguridad y tras haber adoptado soluciones alternativas a estas protecciones.

Condiciones posteriores a los trabajos:

Una vez desmanteladas las redes del lugar de utilización, deberán recogerse y ser guardadas en almacén adecuado. Este almacenaje incluirá el de todos los elementos constitutivos del sistema de redes.

Las condiciones del almacenaje, en cuanto a aislamientos de zonas húmedas, de las inclemencias del tiempo y del deterioro que puedan causarle otros elementos, serán las estipuladas en el correspondiente apartado de este Pliego.

12.2. Equipos de protección individual (EPI)

12.2.1 – Generalidades:

El presente apartado de este Pliego se aplicará a los equipos de protección individual, en adelante denominados EPI, al objeto de fijar las exigencias esenciales de sanidad y seguridad que deben cumplir para preservar la salud y garantizar la seguridad de los usuarios en la obra.

Sólo podrán disponerse en obra y ponerse en servicio los EPI que garanticen la salud y la seguridad de los usuarios sin poner en peligro ni la salud ni la seguridad de las demás personas o bienes, cuando su mantenimiento sea adecuado y cuando se utilicen de acuerdo con su finalidad.

A los efectos de este Pliego de Condiciones se considerarán conformes a las exigencias esenciales mencionadas los EPI que lleven la marca "CE" y, de acuerdo con las categorías establecidas en las disposiciones vigentes.

Hasta tanto no se desarrolle o entre plenamente en vigor la comercialización de los EPI regulados por las disposiciones vigentes, podrán utilizarse los EPI homologados con

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

anterioridad, según las normas del Mº de Trabajo que, en su caso, les hayan sido de aplicación.

12.2.2 - Exigencias esenciales de seguridad y salud:

Requisitos de alcance general aplicables a todos los EPI:

Los EPI deberán garantizar una protección adecuada contra los riesgos.

Los EPI reunirán las condiciones normales de uso previsibles a que estén destinados, de modo que el usuario tenga una protección apropiada y de nivel tan elevado como sea posible.

El grado de protección óptimo que se deberá tener en cuenta será aquel por encima del cual las molestias resultantes del uso del EPI se opongan a su utilización efectiva mientras dure la exposición al peligro o el desarrollo normal de la actividad.

Cuando las condiciones de empleo previsibles permitan distinguir diversos niveles de un mismo riesgo, se deberán tomar en cuenta clases de protección adecuadas en el diseño del EPI.

Los EPI a utilizar, en cada caso, no ocasionarán riesgos ni otros factores de molestia en condiciones normales de uso.

Los materiales de que estén compuestos los EPI y sus posibles productos de degradación no deberán tener efectos nocivos en la salud o en la higiene del usuario.

Cualquier parte de un EPI que esté en contacto o que pueda entrar en contacto con el usuario durante el tiempo que lo lleve estará libre de asperezas, aristas vivas, puntas salientes, etc., que puedan provocar una excesiva irritación o que puedan causar lesiones.

Los EPI ofrecerán los mínimos obstáculos posibles a la realización de gestos, a la adopción de posturas y a la percepción de los sentidos. Por otra parte, no provocarán gestos que pongan en peligro al usuario o a otras personas.

Los EPI posibilitarán que el usuario pueda ponérselos lo más fácilmente posible en la postura adecuada y puedan mantenerse así durante el tiempo que se estime se llevarán puestos, teniendo en cuenta los factores ambientales, los gestos que se vayan a realizar y las posturas que se vayan a adoptar. Para ello, los EPI se adaptarán al máximo a la morfología del usuario por cualquier medio adecuado, como pueden ser sistemas de ajuste y fijación apropiados o una variedad suficiente de tallas y números.

Los EPI serán lo más ligeros posible, sin que ello perjudique a su solidez de fabricación ni obstaculice su eficacia.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Además de satisfacer los requisitos complementarios específicos para garantizar una protección eficaz contra los riesgos que hay que prevenir, los EPI para algunos riesgos específicos tendrán una resistencia suficiente contra los efectos de los factores ambientales inherentes a las condiciones normales de uso.

Antes de la primera utilización en la obra de cualquier EPI, habrá de contarse con el folleto informativo elaborado y entregado obligatoriamente por el fabricante, donde se incluirá, además del nombre y la dirección del fabricante y/o de su mandatario en la Comunidad Económica Europea, toda la información útil sobre:

* Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección. Los productos de limpieza, mantenimiento o desinfección aconsejados por el fabricante no deberán tener, en sus condiciones de utilización, ningún efecto nocivo ni en los EPI ni en el usuario.
* Rendimientos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados o clases de protección de los EPI.

Accesorios que se pueden utilizar en los EPI y características de las piezas de repuesto adecuadas.

Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límites de uso correspondientes.

Fecha o plazo de caducidad de los EPI o de algunos de sus componentes.

Tipo de embalaje adecuado para transportar los EPI.

Este folleto de información estará redactado de forma precisa, comprensible y, por lo menos, en la lengua oficial del Estado español, debiéndose encontrar a disposición del responsable del seguimiento del P.S.

12.2.3 – Exigencias complementarias comunes a varios tipos o clases de EPI:

Cuando los EPI lleven sistema de ajuste, durante su uso, en condiciones normales y una vez ajustados, no podrán desajustarse salvo por la voluntad del usuario.

Los EPI que cubran las partes del cuerpo que hayan de proteger estarán, siempre que sea posible, suficientemente ventilados, para evitar la transpiración producida por su utilización; en su defecto, y si es posible, llevarán dispositivos que absorban el sudor.

Los EPI del rostro, ojos o vías respiratorias limitarán lo menos posible el campo visual y la visión del usuario.

Los sistemas oculares de estos tipos de EPI tendrán un grado de neutralidad óptica que sea compatible con la naturaleza de las actividades más o menos minuciosas y/o prolongadas del usuario.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Si fuera necesario, se tratarán o llevarán dispositivos con los que se pueda evitar el empañamiento.

Los modelos de EPI destinados a los usuarios que estén sometidos a una corrección ocular deberán ser compatibles con la utilización de gafas o lentillas correctoras.

Cuando las condiciones normales de uso entrañen un especial riesgo de que el EPI sea enganchado por un objeto en movimiento y se origine por ello un peligro para el usuario, el EPI tendrá un umbral adecuado de resistencia por encima del cual se romperá alguno de sus elementos constitutivos para eliminar el peligro.

Cuando lleven sistemas de fijación y extracción, que los mantengan en la posición adecuada sobre el usuario o que permitan quitarlos, serán de manejo fácil y rápido.

En el folleto informativo que entregue el fabricante, con los EPI de intervención en las situaciones muy peligrosas a que se refiere el presente Pliego, se incluirán, en particular, datos destinados al uso de personas competentes, entrenadas y cualificadas para interpretarlos y hacer que el usuario los aplique.

En el folleto figurará, además, una descripción del procedimiento que habrá que aplicar para comprobar sobre el usuario equipado que su EPI está correctamente ajustado y dispuesto para funcionar.

Cuando el EPI lleve un dispositivo de alarma que funcione cuando no se llegue al nivel de protección normal, éste estará diseñado y dispuesto de tal manera que el usuario pueda percibirlo en las condiciones de uso para las que el EPI se haya comercializado.

Cuando por las dimensiones reducidas de un EPI (o componentes de EPI) no se pueda inscribir toda o parte de la marca necesaria, habrá de incluirla en el embalaje y en el folleto informativo del fabricante.

Los EPI vestimentarios diseñados para condiciones normales de uso, en que sea necesario señalizar individual y visualmente la presencia del usuario, deberán incluir uno o varios dispositivos o medios, oportunamente situados, que emitan un resplandor visible, directo o reflejado, de intensidad luminosa y propiedades fotométricas y colorimétricas adecuadas.

Cualquier EPI que vaya a proteger al usuario contra varios riesgos que puedan surgir simultáneamente responderá a los requisitos básicos específicos de cada uno de estos riesgos.

12.2.4 - Exigencias complementarias específicas de los riesgos que hay que prevenir:

Protección contra golpes mecánicos:

Los EPI adaptados a este tipo de riesgos deberán poder amortiguar los efectos de un

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

golpe, evitando, en particular, cualquier lesión producida por aplastamiento o penetración de la parte protegida, por lo menos hasta un nivel de energía de choque por encima del cual las dimensiones o la masa excesiva del dispositivo amortiguador impedirían un uso efectivo de los EPI durante el tiempo que se calcule haya que llevarlos.

Caídas de personas:

Las suelas del calzado adaptado a la prevención de resbalones deberán garantizar una buena adherencia por contacto o por rozamiento, según la naturaleza o el estado del suelo.

Los EPI destinados para prevenir las caídas desde alturas, o sus efectos, llevarán un dispositivo de agarre y sostén del cuerpo y un sistema de conexión que pueda unirse a un punto de anclaje seguro. Serán de tal manera que, en condiciones normales de uso, la desnivelación del cuerpo sea lo más pequeña posible para evitar cualquier golpe contra un obstáculo, y la fuerza de frenado sea tal que no pueda provocar lesiones corporales ni la apertura o rotura de un componente de los EPI que pudiese provocar la caída del usuario.

Deberán, además, garantizar, una vez producido el frenado, una postura correcta del usuario que le permita, llegado el caso, esperar auxilio. El fabricante deberá precisar, en particular, en su folleto informativo, todo dato útil referente a:

* Las características requeridas para el punto de anclaje seguro, así como la "longitud residual mínima" necesaria del elemento de amarre por debajo de la cintura del usuario.
* La manera adecuada de llevar el dispositivo de agarre y sostén del cuerpo y de unir su sistema de conexión al punto de anclaje seguro.

Vibraciones mecánicas:

Los EPI que prevengan los efectos de las vibraciones mecánicas deberán amortiguar adecuadamente las vibraciones nocivas para la parte del cuerpo que haya que proteger.

El valor eficaz de las aceleraciones que estas vibraciones transmitan al usuario nunca deberá superar los valores límites recomendados en función del tiempo de exposición diario máximo predecible de la parte del cuerpo que haya que proteger.

Protección contra la compresión (estática) de una parte del cuerpo:

Los EPI que vayan a proteger una parte del cuerpo contra esfuerzos de compresión (estática) deberán amortiguar sus efectos para evitar lesiones graves o afecciones crónicas.

Protección contra agresiones físicas (rozamientos, pinchazos, cortes, mordeduras):

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Los materiales y demás componentes de los EPI que vayan a proteger todo o parte del cuerpo contra agresiones mecánicas superficiales, como rozamientos, pinchazos, cortes o mordeduras, se elegirán, diseñarán y dispondrán de tal manera que estos EPI ofrezcan una resistencia a la abrasión, a la perforación y al corte adecuada a las condiciones normales de uso.

Protección contra los efectos nocivos del ruido:

Los EPI de prevención contra los efectos nocivos del ruido deberán atenuarlo para que los niveles sonoros equivalentes, percibidos por el usuario, no superen nunca los valores límite de exposiciones diarias prescritas en las disposiciones vigentes y relativas a la protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.

Todo EPI deberá llevar una etiqueta que indique el grado de atenuación acústica y el valor del índice de comodidad que proporciona el EPI y, en caso de no ser posible, la etiqueta se colocará en su embalaje.

Protección contra el calor y/o el fuego:

Los EPI que vayan a proteger total o parcialmente el cuerpo contra los efectos del calor y/o el fuego deberán disponer de una capacidad de aislamiento térmico y de una resistencia mecánica adecuados a las condiciones normales de uso.

Los materiales y demás componentes de EPI que puedan entrar en contacto accidental con una llama y los que entren en la fabricación de equipos de lucha contra el fuego se caracterizarán, además, por tener un grado de inflamabilidad que corresponda al tipo de riesgos a los que puedan estar sometidos en las condiciones normales de uso. No deberán fundirse por la acción de una llama ni contribuir a propagarla.

Protección contra el frío:

Los EPI destinados a preservar de los efectos del frío todo el cuerpo o parte de él deberán tener una capacidad de aislamiento térmico y una resistencia mecánica adaptadas a las condiciones normales de uso para las que se hayan comercializado.

Los materiales constitutivos y demás componentes de los EPI adecuados para la protección contra el frío deberán caracterizarse por un coeficiente de transmisión de flujo térmico incidente tan bajo como lo exijan las condiciones normales de uso. Los materiales y otros componentes flexibles de los EPI destinados a usos en ambientes fríos deberán conservar el grado de flexibilidad adecuado a los gestos que deban realizarse y a las posturas que hayan de adoptarse.

En las condiciones normales de uso:

* El flujo transmitido al usuario a través de su EPI deberá ser tal que el frío

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

acumulado durante el tiempo que se lleve el equipo en todos los puntos de la parte del cuerpo que se quiere proteger, comprendidas aquí las extremidades de los dedos de las manos y los pies, no alcance en ningún caso el umbral del dolor ni el de posibilidad de cualquier daño para la salud.

* Los EPI impedirán que penetren líquidos como el agua de lluvia y no originarán lesiones a causa de contactos entre su capa protectora fría y el usuario.

Cuando los EPI incluyan un equipo de protección respiratoria, éste deberá cumplir, en las condiciones normales de uso, la función de protección que le compete.

Protección contra descargas eléctricas:

Los EPI que vayan a proteger total o parcialmente el cuerpo contra los efectos de la corriente eléctrica tendrán un grado de aislamiento adecuado a los valores de las tensiones a las que el usuario pueda exponerse en las condiciones más desfavorables.

Para ello, los materiales y demás componentes de estos tipos de EPI se elegirán y dispondrán de tal manera que la corriente de fuga, medida a través de la cubierta protectora en condiciones de prueba en las que se utilicen tensiones similares a las que puedan darse "in situ", sea lo más baja posible y siempre inferior a un valor convencional máximo admisible en correlación con el umbral de tolerancia.

Los tipos de EPI que vayan a utilizarse exclusivamente en trabajos o maniobras en instalaciones con tensión eléctrica, o que puedan llegar a estar bajo tensión, llevarán, al igual que en su cobertura protectora, una marca que indique, especialmente, el tipo de protección y/o la tensión de utilización correspondiente, el número de serie y la fecha de fabricación; los EPI llevarán, además, en la parte externa de la cobertura protectora, un espacio reservado al posterior marcado de la fecha de puesta en servicio y las fechas de las pruebas o controles que haya que llevar a cabo periódicamente.
Protección contra las radiaciones:

Radiaciones no ionizantes

Los EPI que vayan a proteger los ojos contra los efectos agudos o crónicos de las fuentes de radiaciones no ionizantes deberán absorber o reflejar la mayor parte de la energía radiada en longitudes de onda nocivas, sin alterar, por ello, excesivamente la transmisión de la parte no nociva del espectro visible, la percepción de los contrastes y la distinción de los colores, cuando lo exijan las condiciones normales de uso.

Para ello, los protectores oculares estarán diseñados y fabricados para poder disponer, en particular, de un factor espectral de transmisión en cada onda nociva tal, que la que la densidad de iluminación energética de la radiación que pueda llegar al ojo del usuario a través del filtro sea lo más baja posible y no supere nunca el valor límite de exposición máxima admisible.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Además, los protectores oculares no se deteriorarán ni perderán sus propiedades al estar sometidos a los efectos de la radiación emitida en las condiciones normales de uso y cada ejemplar que se comercialice tendrá un número de grado de protección al que corresponderá la curva de la distribución espectral de su factor de transmisión.

Los oculares adecuados a fuentes de radiación del mismo tipo estarán clasificados por números de grados de protección ordenados de menor a mayor y el fabricante presentará en su folleto informativo, en particular, las curvas de transmisión por las que se pueda elegir el EPI más adecuado, teniendo en cuenta los factores inherentes a las condiciones efectivas de uso, como la distancia en relación con la fuente y la distribución espectral de la energía radiada a esta distancia.

Cada ejemplar ocular filtrante llevará inscrito por el fabricante el número de grado de protección.

Radiaciones ionizantes:

Los materiales constitutivos y demás componentes de los EPI destinados a proteger todo o parte del cuerpo contra el polvo, gas, líquidos radiactivos o sus mezclas, se elegirán, diseñarán y dispondrán de tal manera que los equipos impidan eficazmente la penetración de contaminantes en condiciones normales de uso.

El aislamiento exigido se podrá obtener impermeabilizando la cobertura protectora y/o con cualquier otro medio adecuado, como, por ejemplo, los sistemas de ventilación y de presurización que impidan la retrodifusión de estos contaminantes, dependiendo de la naturaleza o del estado de los contaminantes.

Cuando haya medidas de descontaminación que sean aplicables a los EPI, éstos deberán poder ser objeto de las mismas, sin que ello impida que puedan volver a utilizarse durante todo el tiempo de duración que se calcule para este tipo de equipos.

Los materiales constitutivos y demás componentes de estos tipos de EPI se elegirán y dispondrán de tal manera que el nivel de protección del usuario sea tan alto como lo exijan las condiciones normales de uso sin que obstaculicen los gestos, posturas o desplazamientos de este último hasta tal punto que tenga que aumentar el tiempo de exposición.

Los EPI llevarán una marca de señalización que indique la índole y el espesor del material o materiales, constitutivos y apropiados en condiciones normales de uso.

Protección contra sustancias peligrosas y agentes infecciosos:

Los EPI que vayan a proteger las vías respiratorias deberán permitir que el usuario disponga de aire respirable cuando esté expuesto a una atmósfera contaminada y/o cuya concentración de oxígeno sea insuficiente.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

El aire respirable que proporcione este EPI al usuario se obtendrá por los medios adecuados: por ejemplo, filtrando el aire contaminado a través del dispositivo o medio protector o canalizando el aporte procedente de una fuente no contaminada.

Los materiales constitutivos y demás componentes de estos tipos de EPI se elegirán, diseñarán y dispondrán de tal manera que se garanticen la función y la higiene respiratoria del usuario de forma adecuada durante el tiempo que se lleve puesto en las condiciones normales de empleo.

El grado de estanqueidad de la pieza facial, las pérdidas de carga en la inspiración y, en los aparatos filtrantes, la capacidad depurativa serán tales que, en una atmósfera contaminada, la penetración de los contaminantes sea lo suficientemente débil como para no dañar la salud o la higiene del usuario.

Los EPI llevarán la marca de identificación del fabricante y el detalle de las características propias de cada tipo de equipo que, con las instrucciones de utilización, permitan a un usuario entrenado y cualificado utilizarlos de modo adecuado.

En el caso de los aparatos filtrantes, se dispondrá de folleto informativo en que se indique la fecha límite de almacenamiento del filtro nuevo y las condiciones de conservación, en su embalaje original.

Los EPI cuya misión sea evitar los contactos superficiales de todo o parte del cuerpo con sustancias peligrosas y agentes infecciosos impedirán la penetración o difusión de estas sustancias a través de la cobertura protectora, en las condiciones normales de uso para las que estos EPI se hayan comercializado.

Con este fin, los materiales constitutivos y demás componentes de estos tipos de EPI se elegirán, diseñarán y dispondrán de tal manera que, siempre que sea posible, garanticen una estanqueidad total que permita, si es necesario, un uso cotidiano que eventualmente pueda prolongarse o, en su defecto, una estanqueidad limitada que exija que se restrinja el tiempo que haya que llevarlo puesto.

Cuando, por su naturaleza y por las condiciones normales de aplicación, algunas sustancias peligrosas o agentes infecciosos tengan un alto poder de penetración que implique que los EPI adecuados dispongan de un período de tiempo de protección limitado, éstos deberán ser sometidos a pruebas convencionales que permitan clasificarlos de acuerdo con su eficacia. Los EPI considerados conformes a las especificaciones de prueba llevarán una marca en la que se indique, en particular, los nombres o, en su defecto, los códigos de las sustancias utilizadas en las pruebas y el tiempo de protección convencional correspondiente. Además, se mencionará en su folleto informativo el significado de los códigos, si fuere necesario; la descripción detallada de las pruebas convencionales y cualquier dato que sirva para determinar el tiempo máximo admisible de utilización en las distintas condiciones previsibles de uso.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

12.2.3 Condiciones para la selección de los EPI según R.D. 773/97:

El presente apartado del pliego de condiciones técnicas del estudio de seguridad y salud, establece los criterios que hay que seguir para la selección del EPI adecuado para cada caso en función de los parámetros que se definen seguidamente, y según lo establecido en el R.D. 773/97.

ANEXO 1.- Cascos de protección para la industria y construcción:

Riesgos que deben cubrirse:

Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Acciones mecánicas	Caídas de objetos, choques. Aplastamiento lateral. Puntas de pistola para soldar plástico	Capacidad de amortiguación de choques. Resistencia a la perforación. Rigidez lateral. Resistencia a los tipos.
Acciones eléctricas	Baja tensión eléctrica	Aislamiento eléctrico.
Acciones térmicas	Frío y calor	Mantenimiento de las funciones de protección a bajas y alta temperatura. Resistencia a las proyecciones de metal fundido
Falta de visibilidad	Percepción insuficiente	Color señalización/retrorreflexión.

Riesgos debidos al equipo:

Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Incomodidad y molestias al trabajar	Insuficiente confort de uso	Concepción ergonómica: peso, altura, adaptación a la cabeza, ventilación.
Accidentes y peligros para la salud	Mala compatibilidad. Falta de higiene. Mala estabilidad, caída del casco. contacto con llamas	Calidad de los materiales. Facilidad de mantenimiento. Mantenimiento sobre la cabeza. incombustible y resistente a llama.
Alteraciones de la función protectora debido al envejecimiento.	Intemperie, limpieza, condiciones ambientales, utilización	Resistencia a las agresiones industriales. Mantenimiento de la función protectora durante la vida del

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

		EPI

Riesgos debidos a la utilización del equipo:

Riesgos a cubrir	**Origen y forma del riesgo**	**Factores para la selección**
Eficacia protectora insuficiente	Mala elección del equipo	Elección del equipo en función de la naturaleza y la importancia de los riesgos. Respecto de las indicaciones del fabricante. Respeto del marcado del EPI.
	Mala utilización del equipo	Utilización adecuada y con conocimiento del riesgo.
	Suciedad, desgaste	Mantenimiento en buen estado, controles periódicos, sustitución oportuna.

CLASES DE CASCOS DE PROTECCIÓN:

Los cascos de protección van marcados con las siguientes indicaciones:

- a.- El número de la norma europea que cumplen (EN397)
- b.- El nombre o marca identificativa del fabricante.
- c.- El año y trimestre de fabricación.
- d.- El modelo de casco (debe marcarse tanto el casco como el arnés)
- e.- La talla (en cm) tanto del casco como del arnés.

El casco debe obligatoriamente cumplir con las siguientes exigencias de comportamiento:

- Absorción de impactos (caída de una masa hemisférica de 5 kg desde 1 m de altura.)
- Resistencia a la perforación (caída de una masa puntiaguda de 3 kg desde 1 m altura)
- Resistencia a la llama (se aplica una llama de propano durante 10 s y los materiales expuestos deben dejar de arder a los 5 s después de retirar la llama).
- Puntos de anclaje del barboquejo (resistir una fuerza de tracción < de 150 N y ceder con una fuerza >250 N.

Adicionalmente, pueden cumplir con:

- Muy baja temperatura (las funciones anteriores las debe aguantar a una temperatura de -20 ºC).

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

- Muy alta temperatura (las funciones anteriores las debe aguantar a una temperatura de 150 ºC).
- Aislamiento eléctrico (deben aguantar 440 V AC)
- Deformación lateral (no debe exceder de 40 mm al aplicar una fuerza de 430 N, con una deformación residual de 15 mm).
- Salpicaduras de metal fundido.

No obstante a lo indicado, se utilizará la GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL publicada por la Asociación de Empresas de Equipos de Protección Personal (ASEPAL).

ANEXO 2.- Protectores de los ojos y de la cara.

Riesgos que deben cubrirse:

Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Acciones mecánicas	Partículas de alta velocidad, esquirlas, proyección. Puntas pistolas para soldar plástico	Ocular con resistencia mecánica suficiente y un modo de rotura en esquirla no peligroso.
Acciones térmicas/mecánicas	Partículas incandescentes	Resistencia a los productos incandescentes o en fusión.
Acción del frío	hipotermia de los ojos	Estanqueidad en la cara.
Acción a la radiaciones	Fuentes de radiaciones infrarrojas, visibles y ultravioletas, radiaciones ionizantes y radiación láser. Radiación solar	Características filtrantes del ocular. Estanqueidad de la radiación de la montura. Montura opaca a la radicación
Acción química	Irritaciones causadas por: gases, aerosoles, polvos, humos	Estanqueidad y resistencia química

Riesgos debidos al equipo:

Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Incomodidad y molestias al trabajar	Insuficiente confort de uso: Volumen demasiado grande. Aumento de la transpiración. demasiada presión de contacto	Diseño ergonómico: Menor volumen, ventilación suficiente, ocular antivaho, adaptabilidad individual.
Accidentes y peligros para la salud	Mala compatibilidad Falta de higiene. Riesgo de corte debido a la presencia de aristas cortantes. Alteración de la visión por mala calidad óptica. Reducción del campo visual	Calidad de materiales. Facilidad de mantenimiento. Aristas y bordes redondeados. Utilización de oculares de seguridad Controlar la clase de calidad óptica.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

		Utilizar oculares resistentes a la abrasión
	Reflejos. Cambio brusco de transparencia. Ocular empañado	Oculares de dimensiones suficientes. Oculares y monturas antireflejos Velocidad de reacción de oculares. Equipo antivaho.
Alteración de la función protectora debido al envejecimiento	Intemperie, condiciones ambientales, limpieza, utilización	Resistencia a las agresiones industriales. Mantenimiento de la función protectora durante el uso.

Riesgos debidos a la utilización del equipo:

Riesgos a cubrir	**Origen y forma del riesgo**	**Factores para la selección**
Eficacia protectora insuficiente	Mala elección del equipo	Elección del equipo en función de la naturaleza y la importancia de los riesgos. Respecto de las indicaciones del fabricante. Respeto del marcado del EPI.
	Mala utilización del equipo	Utilización adecuada y con conocimiento del riesgo.
	Suciedad, desgaste	Mantenimiento en buen estado, controles periódicos, sustitución oportuna.

CLASE DE PROTECTORES OCULARES

Los protectores oculares se dividen en 5 tipos:

1. Gafas con patillas.
2. Gafas panorámicas.
3. Pantallas faciales.
4. Pantallas de mano para soldar.
5. Máscaras para soldar.

La protección del ojo debe asegurarse contra los choques caracterizados por grados de gravedad diversa, las radiaciones ópticas (λ de 0,1 a 1000 μm), el metal fundido y los sólidos calientes, las gotas y proyecciones, el polvo, los gases y el arco eléctrico de los cortocircuitos.

Marcado de la montura del protector:

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CE - 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6.

1.- Año de aplicación del marcado.

2.- Nº del laboratorio certificador.

3.- Identificación del fabricante.

4.- Nº de la norma aplicada.

5.- Símbolos de los campos de utilización:

- *Sin símbolo*: uso general, riesgos mecánicos no especificados.
- *Símbolo 4*: protección contra gotas o proyecciones de líquidos.
- *Símbolo 5*: protección contra partículas gruesas que tengan un grosor mayor de 5 micras

6.- Símbolos de resistencia mecánica: si no son comunes al ocular y a la montura, está asignado el nivel más débil al protector completo.

Marcado de los oculares del protector:

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6- 7

- **1 y 2**.- Nº de código seguido del Nº del escalón. Pueden ser:

- Nº código 2: filtro para ultravioleta, el reconocimiento de colores se altera.
- Nº código 3: filtro para ultravioleta, buen reconocimiento de los colores.

- **3**.- Identificación del fabricante.

- **4**.- Clase óptica del ocular: 1, 2, 3. (los oculares de la clase óptica 3 no son convenientes para un uso de larga duración).
- **5**.- Símbolo de resistencia mecánica (según EN 166)

- *Sin símbolo*: solidez mínima.
- *Símbolo B*: impacto de energía media (contra partículas de ϕ 6 mm a 120 m/s).
- *Símbolo A*: impacto de alta energía (contra partículas de ϕ 6 mm a 190 m/s).
- *Símbolo S*: solidez reforzada (contra partículas de acero de ϕ 22 mm a 5,1 m/s)
- *Símbolo F*: impacto de energía débil (contra partículas de ϕ 6 mm a 45 m/s)

- **6**.- Símbolo K: resistente al deterioro de las superficie por partículas finas.

- **7**.- Símbolo N: resistencia al vaho.

Además de los símbolos indicados los protectores oculares deben ir marcados con las iniciales CE.

No obstante a lo indicado, se utilizará la GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y USO DE

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL publicada por la Asociación de Empresas de Equipos de Protección Personal (ASEPAL).

ANEXO 3.- Protectores de los Oídos

Riesgos que deben cubrirse:

Riesgos a cubrir	**Origen y forma del riesgo**	**Factores para la selección**
Acciones del ruido	Ruido continuo Ruido repentino	Atenuación acústica suficiente para cada situación sonora.
Acciones térmicas	Proyección de gotas de metal	Resistencia a los productos fundidos o incandescentes

Riesgos debidos al equipo:

Riesgos a cubrir	**Origen y forma del riesgo**	**Factores para la selección**
Incomodidad y molestias al trabajar	Insuficiente confort de uso Demasiado voluminoso, demasiada presión, aumento de la transpiración, insuficiente mantenimiento de la posición.	Concepción ergonómica: Volumen y presión de aplicación, adaptabilidad individual
Limitación de la capacidad de comunicación acústica	Deterioro de la inteligibilidad de la palabra, reconocimiento de las señales, etc.	Variación de la atenuación con la frecuencia, reducción de las potencias acústicas. Posibilidad de reemplazar los auriculares por tapones. Elección previa prueba auditiva. utilización de un protector electroacústico apropiado.
Riesgos a cubrir	**Origen y forma del riesgo**	**Factores para la selección**
Acciones y peligros para la salud	Mala compatibilidad Falta de higiene. Materiales inadaptados. Aristas vivas. Enganchamiento del pelo. Contactos con cuerpos incandescentes. Contactos con llama	Calidad de los materiales. Facilidad de mantenimiento, posibilidad de sustitución de las orejeas, tapones desechables. Limitación del diámetro de las fibras minerales de los tapones. Aristas y ángulos redondeados. Eliminación de elementos que puedan producir pellizcos. Resistencia a la combustión y a la fusión, resistencia a la llama
Alteración de la función protectora debido al	Intemperie, condiciones ambientales, limpieza,	Resistencia del EPI a las agresiones industriales.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

envejecimiento	utilización	Mantenimiento de la función protectora durante toda la duración de vida del equipo.

Riesgos debidos a la utilización del equipo:

Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Eficacia protectora insuficiente	Mala elección del equipo	Elección del equipo en función de la naturaleza y la importancia de los riesgos. Respeto de las indicaciones del fabricante. Respecto del marcado del EPI.
	Mala utilización del equipo	Utilización adecuada y con conocimiento del riesgo.
	Suciedad, desgaste	Mantenimiento en buen estado, controles periódicos, sustitución oportuna.

No obstante a lo indicado, se utilizará la GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL publicada por la Asociación de Empresas de Equipos de Protección Personal (ASEPAL).

ANEXO 4.- Protectores de Vías Respiratorias**.**

Riesgos que deben cubrirse:

Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Acciones de sustancias peligrosas contenidas en el aire respirable	Contaminantes atmosféricos en forma de partículas (polvos, aerosoles, humos)	Filtros de partículas de eficacia apropiada a la concentración, la toxicidad y el espectro granulométrico. (merecen especial atención las partículas líquidas)
	Contaminantes en forma de gases y vapores	Elección de los filtros antigás apropiados y de las clases en función de las concentraciones, toxicidad, duración de la utilización prevista y las dificultades del trabajo.
	Contaminantes en forma de	Elección de las combinaciones

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

	aerosoles de partículas y de gases	apropiadas de filtros análoga a la de los filtros frente a las partículas y los filtros antigas.
Falta de oxígeno en el aire respirable	Retención de oxígeno. Descenso del oxígeno.	Garantía de alimentación de aire respirable del equipo. Respeto de la capacidad de suministro de aire respirable del equipo en relación con el tiempo de intervención.

Riesgos debidos al equipo:

Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Incomodidad y molestias al trabajar	Insuficiente confort de uso: Tamaño, Volumen, alimentaciones, Resistencia respiratoria, microclima bajo la mascara, utilización.	Diseño ergonómico: Adaptabilidad, volumen escaso, libertad de movimiento de la cabeza, resistencia respiratoria y sobrepresión en la zona respiratoria, aparato con válvulas, ventilación asistida, manipulación sencilla.
Accidentes y peligros para la salud	Mala compatibilidad Falta de higiene. No estanqueidad (fuga) Enriquecimiento de CO_2 en el aire. Contactos con llamas, chispas o proyección de metales fundidos.	Calidad de materiales. Facilidad de mantenimiento y desinfección. Apoyo estanco de la pieza facial sobre la cara. Equipo con válvula respiratoria, con ventilación asistida o absorbedores de CO_2. Uso de materiales ininflamables.
	Reducción del campo visual, Contaminación.	Amplitud suficiente del campo visual Resistencia a la descontaminación.
Riesgos a cubrir	**Origen y forma del riesgo**	**Factores para la selección**
Alteración de la función protectora debido al envejecimiento	Intemperie, condiciones ambientales, limpieza, utilización	Resistencia a las agresiones industriales. Mantenimiento de la función protectora durante el uso.

Riesgos debidos a la utilización del equipo:

Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Eficacia protectora insuficiente	Mala elección del equipo	Elección del equipo en función de la naturaleza y la importancia de los riesgos. Respecto de las indicaciones del fabricante. Respeto del marcado del EPI. Respeto a los límites de uso.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

	Mala utilización del equipo	Utilización adecuada y con conocimiento del riesgo.
	Suciedad, desgaste	Mantenimiento en buen estado, controles periódicos, sustitución oportuna.

Los equipos de protección respiratoria se pueden dividir en dos grupos:

* Aparatos filtrantes que dependen de la atmósfera ambiente y filtran el aire contaminado.
* Aparatos aislantes, independientes de la atmósfera ambiente, que suministran aire respirable asegurando así una protección contra el aire contaminado o la falta oxigeno.

ELECCIÓN DEL TIPO DE CARTUCHO FILTRANTE: El cartucho filtrante se elige en función de:

* Los tóxicos contra los que se desea protegerse.
* Tipo de trabajo que debe efectuarse.
* Modo de ejecución y de la duración de la intervención.
* Los aparatos disponibles.

Filtros para partículas:

Los filtros para partículas son los siguientes:

CLASE	CAMPO DE UTILIZACIÓN	ALMACENAJE
P1	Para protegerse contra las partículas de materias inertes	Ilimitado
P2	Para partículas de materiales poco tóxicas	Ilimitado
P3	Para partículas de materias tóxicas. Para partículas de materias cancerígenas. Para partículas de materias radiactivas. Bacterias, Virus, Enzimas.	Ilimitado

Filtros para Gases y Vapores:

Clase	Color	CAMPO DE UTILIZACIÓN	ALMACENAJE
A	marrón	Gas y vapores orgánicos emitidos por disolventes cuyo punto de ebullición es mayor de 65ºC	5 años
AX	marrón	Gas y vapores orgánicos emitidos por disolventes cuyo punto de ebullición es menor o igual a 65 ºC	5 años
B	gris	Gas y vapores inorgánicos	4 años
E	amarillo	Anhídrido sulfuroso	4 años
NO	azul-blanco	contra gases nitrosos	4 años

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

SX	violeta	Sustancias especificas	4 años
K	verde	Amoniaco	4 años
Hg	Rojo-blanco	Vapor de mercurio (tiempo de uso menor a 50 horas)	4 años

LÍMITE DE UTILIZACIÓN:

Los filtros no deben emplearse en concentraciones de oxígeno inferiores al 17% en volumen o en concentraciones de tóxicos superiores al 0,5% para cartuchos (clase 2) o 0,1% para las galletas antigas (clase 1) para semi-mascara. Cuando no puede utilizarse un cartucho, se deben emplear aparatos de aducción de aire comprimido o autónomos.

La duración de servicio de un filtro antigas depende de la capacidad de absorción del agente absorbente, de la concentración de los contaminantes, de la humedad, de la temperatura del aire y del ritmo respiratorio del usuario. Si el gas es oloroso hay que sustituir inmediatamente al olerlo cuando se está utilizando el filtro.

Los filtros de partículas se sustituirán cuando la respiración sea dificultosa.

Además de los símbolos indicados deben ir acompañados del marcado “CE”.

No obstante a lo indicado, se utilizará la GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL publicada por la Asociación de Empresas de Equipos de Protección Personal (ASEPAL).

ANEXO 5.- Guantes de Protección**.**

Riesgos que deben cubrirse:

Riesgos a cubrir	**Origen y forma del riesgo**	**Factores para la selección**
Acciones mecánicas	Por abrasivos de decapado, objetos cortantes o puntiagudos. Choques.	Envoltura de la mano, resistencia al desgarro, resistencia a la penetración, pinchazos y cortes.
Acciones térmicas	Productos ardientes o fríos, temperatura ambiente, contacto con llamas. Trabajos con soldadura.	Aislamiento contra en frío o el calor.
Acciones eléctricas	Tensión eléctrica	Aislamiento eléctrico.
Acciones químicas	Daños debidos a agentes	Estanqueidad y resistencia.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

	químicos	
Vibraciones	Vibraciones mecánicas	Atenuación de las vibraciones.
Contaminación	Contacto con productos radiactivos	Estanqueidad, aptitud para la descontaminación, resistencia.

Riesgos debidos al equipo:

Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Incomodidad y molestias al trabajar	Insuficiente confort de uso:	Diseño ergonómico: Volumen, progresión de tallas, masa de la superficie, confort, permeabilidad al vapor de agua.
Accidentes y peligros para la salud	Mala compatibilidad Falta de higiene. Adherencia excesiva.	Calidad de materiales. Facilidad de mantenimiento. Forma ajustada, hechura.
Alteración de la función protectora debido al envejecimiento	Intemperie, condiciones ambientales, limpieza, utilización	Resistencia a las agresiones industriales. Mantenimiento de la función protectora durante el uso. Conservación de las dimensiones.

Riesgos debidos a la utilización del equipo:

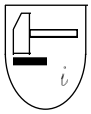
Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Eficacia protectora insuficiente	Mala elección del equipo	Elección de equipo según naturaleza e importancia de los riesgos. Seguir indicaciones del fabricante. Respeto del marcado del EPI.
	Mala utilización del equipo	Utilización adecuada y con conocimiento del riesgo.
	Suciedad, desgaste	Mantenimiento en buen estado, controles periódicos.

Los guantes van marcados con la talla y una serie de símbolos acompañados de unos números que dan idea del grado de protección respecto a determinados riesgos específicos.

CLASE DE PICTOGRAMAS ASOCIADOS A continuación se muestran los símbolos utilizados para marcar los guantes en función de los riesgos que protegen.

RIESGOS MECÁNICOS (según EN 388)

Las letras “abcd” son números de los niveles de rendimiento,



a b c d

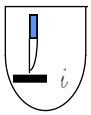
ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

LETRA	TIPO DE RIESGO	nivel de rendimiento				
	MECANICO	1	2	3	4	5
a	Resistencia a la abrasión (nº ciclos)	>100	>200	>500	>800	
b	Resistencia corte por chapas (coeficiente)	>1,2	>2,5	>5,0	>10	>20
c	Resistencia al desgarre (Newtons)	>10	>25	>50	>75	
d	Resistencia a la perforación (Newtons)	>20	>60	>100	>150	

CORTE POR IMPACTO (según EN 388)

Es capaz de resistir el corte por impacto de una masa de 1050 gr. lanzada desde una altura de 15 cm.



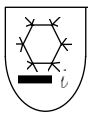
ELECTRICIDAD ESTÁTICA (según EN 388)

Umbral de resistividad voluminica entre 10^6 y 10^9 Ω.cm.



PELIGROS DEL FRÍO (según prEN 511)

Las letras “abc” son números de los niveles de rendimiento.



a b c

LETRA	TIPO DE RIESGO CUBIERTO	1	2	3	4
a	Resistencia al frío convectivo (m^2 .ºC/W)	>0,10	>0,15	>0,22	>0,30
b	Resistencia al frío contacto (m^2.ºC/W)	>0,025	>0,050	>0,100	>0,150
c	Permeabilidad al agua (minutos)	>30			

RESISTENCIA AL CALOR Y/O FUEGO (según prEN407)

Las letras,”abcdef” son diferentes niveles de eficacia.



a b c d e f

LETRA	TIPO DE RIESGO CUBIERTO	1	2	3	4
a	Comportamiento al fuego (persistencia llama)	>20 s	>10 s	>3 s	>2 s
b	Resistencia al calor de contacto (>15 s)	100ºC	250ºC	350ºC	500ºC

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

c	Resistencia al calor convectivo (transmisión)	>4 s	>7 s	>10 s	>18 s
d	Resistencia al calor radiante (transmisión)	>5 s	>30 s	>90 s	>150 s
e	Resistencia a pequeñas proyecciones de metal fundido (nº de gotas necesarias para aumentar la temperatura 50ºC)	>5	>15	>25	>35
f	Resistencia a grandes proyecciones de metal fundido (gramos de hierro en fusión necesarios para provocar una quemadura superficial)	>30	>60	>120	>200

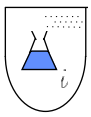
RADIACIÓN IONIZANTE (según EN 421)

El guante pasa una prueba de estanqueidad y ensayos específicos según su uso.



PELIGROS QUÍMICOS (según EN 374)

Debe pasar una prueba de estanqueidad (fuga de aire)



CONTAMINACIÓN BACTERIOLOGICA (según EN 374)

Debe pasar una prueba de estanqueidad (fuga de aire)

Además de los símbolos indicados los guantes deben ir marcados con la iniciales CE.

No obstante, se utilizará la GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL publicada por la Asociación de Empresas de Equipos de Protección Personal (ASEPAL).

ANEXO 6.- Zapatos y botas de seguridad**.**

Riesgos que deben cubrirse:

Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Acciones mecánicas	Caída de objetos o aplastamiento de la parte anterior del pie. Caída e impacto sobre el talón. Caída por resbalón. Caminar sobre objetos puntiagudos o cortantes.	Resistencia de la punta del calzado. Capacidad del tacón para absorber energía. Refuerzo del contrafuerte. Resistencia de la suela al deslizamiento. Suela antiperforación-
Acciones mecánicas (*)	Acción sobre: Los maléolos. El metatarso.	Existencia de protección eficaz: De los maléolos. Del metatarso.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

	La pierna	de la pierna.
Acciones eléctricas	Baja y media tensión Alta tensión	Aislamiento eléctrico. Conductibilidad eléctrica.
Acciones térmicas	Frío o calor Proyección de metales en fusión.	Aislamiento térmico. Resistencia y estanqueidad.
Acción química	Polvos o líquidos agresivos	Estanqueidad y resistencia química

Riesgos debidos al equipo:

Riesgos a cubrir	**Origen y forma del riesgo**	**Factores para la selección**
Incomodidad y molestias al trabajar	Insuficiente confort de uso: Mala adaptación del calzado al pie. Mala evacuación de la transpiración. Fatiga debida al uso del equipo. Penetración de la humedad.	Diseño ergonómico: Forma, relleno, Nº calzado. Permeabilidad al vapor de agua y absorción de agua. Flexibilidad, masa Estanqueidad.
Accidentes y peligros para la salud	Mala compatibilidad. Falta de Higiene. Riesgo de luxaciones y esguinces debido a la mala sujeción del pie	Calidad de materiales. Facilidad de mantenimiento. Rigidez transversal del calzado y la combadura, adaptación al pie.
Carga electroestática	Descarga electroestática	Conductibilidad eléctrica.
Alteración de la función protectora debido al envejecimiento	Intemperie, condiciones ambientales, limpieza, utilización	Resistencia a las agresiones industriales. Resistencia de la suela a la corrosión, a la abrasión al uso. Mantenimiento de la función protectora durante el uso.

Riesgos debidos a la utilización del equipo:

Riesgos a cubrir	**Origen y forma del riesgo**	**Factores para la selección**
Eficacia protectora insuficiente	Mala elección del equipo	Elección del equipo según naturaleza e importancia de los riesgos. Respeto de las indicaciones del fabricante. Respeto del marcado del EPI. Elección del equipo en función de los factores individuales del usuario.
	Mala utilización del equipo	Utilización adecuada y con conocimiento del riesgo.
	Suciedad, desgaste	Mantenimiento en buen estado, controles periódicos, sustitución oportuna.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

El calzado puede ser de trabajo, de seguridad o de protección, además pueden tener otras características, como antiestético, talón contra choques, resistente a la penetración de agua, resistente a la perforación, conductores, aislantes del calor, aislantes del frío, resistencia de la suela al calor. Según estas características los zapatos se denominan de la siguiente manera:

1. Calzado de seguridad.- con puntera resistente a impactos de 200 J.
2. Calzado de protección.- con puntera resistente a impactos de 100 J.
3. Calzado de trabajo.- Sin necesidad de puntera reforzada.

Si tienen alguna de las características anteriores se denominan de la siguiente manera:

NORMA	**TIPO CALZADO**	**CATEGORIAS**			
EN-345	Calzado de Seguridad (puntera hasta 200 J)	SB	S1	S2	S3
EN-346	Calzado de Protección (puntera hasta 100 J)	PB	P1	P2	P3
EN-347	Calzado de Trabajo (no necesita puntera)		O1	O2	O3
RIESGOS CUBIERTOS					
	Requisitos básicos según R.D. 1407/92	si	si	si	si
SÍMBOLOS ADICIONALES	**TIPOS DE CALZADO PARA RIESGOS ADICIONALES**	**OPCIONES**			
A	Calzado antiestático	opción	si	si	si
E	Calzado con absorción de energía en el talón	opción	si	si	si
WRU	Resistencia a la absorción y penetración de agua	opción	no	si	si
P	Resistencia a la perforación	opción	opción	no	si
C	Calzados conductores	opción	opción	opción	opción
HI	Aislamiento al calor	opción	opción	opción	opción
CL	Aislamiento al frío	opción	opción	opción	opción
HRO	suela resistente al calor	opción	poción	opción	opción

No obstante a lo indicado, se utilizará la GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL publicada por la Asociación de Empresas de Equipos de Protección Personal (ASEPAL).

ANEXO 8.- Ropa de protección**.**

Riesgos que deben cubrirse:

Riesgos a cubrir	**Origen y forma del riesgo**	**Factores para la selección**
Acciones mecánicas	Desgaste debido a la utilización. Por abrasivos de decapado, objetos puntiagudos y cortantes.	Protección del tronco. Resistencia al rasgado, alargamiento. Resistencia a la penetración.
Acciones térmicas	Productos ardientes o fríos, temperatura ambiente.	Aislamiento contra el frío o el calor.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

	Contacto con llamas Por trabajos de soldadura.	Incombustibilidad, resistencia a la llama. Protección a la radiación y resistencia a la proyección de metal fundido.
Acciones eléctricas	Tensión eléctrica	Aislamiento eléctrico.
Acciones químicas	Daños debidos a acciones químicas	Estanqueidad y resistencia a las agresiones químicas.
Acción a la humedad	Penetración de agua	Permeabilidad al agua.
Falta de visibilidad	Percepción suficiente	Color vivo, retrorreflexión.
Contaminación	Contacto con productos radiactivos	Estanqueidad y aptitud para la descontaminación.

Riesgos debidos al equipo:

Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Incomodidad y molestias al trabajar	Insuficiente confort de uso:	Diseño ergonómico: Dimensiones, progresión de tallas, volumen de superficie, confort, permeabilidad al vapor de agua.
Accidentes y peligros para la salud	Mala compatibilidad. Falta de Higiene. Adherencia excesiva	Calidad de materiales. Facilidad de mantenimiento. Forma ajustada, hechura.
Alteración de la función protectora debido al envejecimiento	Intemperie, condiciones ambientales, limpieza, utilización	Resistencia a las agresiones industriales. Conservación de las dimensiones. Mantenimiento de la función protectora durante el uso.

Riesgos debidos a la utilización del equipo:

Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Eficacia protectora insuficiente	Mala elección del equipo	Elección del equipo en función de la naturaleza y la importancia de los riesgos. Respecto de las indicaciones del fabricante. Respeto del marcado del EPI. Elección del equipo en función de los factores individuales del usuario.
	Mala utilización del equipo	Utilización adecuada y con conocimiento del riesgo.
	Suciedad, desgaste	Mantenimiento en buen estado, controles periódicos, sustitución

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

		oportuna.

No obstante a lo indicado, se utilizará la GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL publicada por la Asociación de Empresas de Equipos de Protección Personal (ASEPAL).

ANEXO 9.- Protección contra las caídas**.**

Riesgos que deben cubrirse:

Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Impacto	Caída de altura. Perdida de equilibrio	Resistencia y aptitud del equipo y del punto de enganche (anclaje)

Riesgos debidos al equipo:

Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Incomodidad y molestias al trabajar	Diseño ergonómico insuficiente. Limitación de la libertad de movimientos.	Diseño ergonómico: Modo de construcción. Volumen. Flexibilidad. Facilidad de colocación. Dispositivo de presión con regulación automática longitudinal.
Accidentes y peligros para la salud	Tensión dinámica ejercida sobre el equipo y el usuario durante el frenado de la caída. Movimiento pendular y choque lateral Carga estática en suspensión ejercida por las correas Tropiezo en el dispositivo de enlace	Aptitud del equipo: Reparto de los esfuerzos de frenado entre las partes del cuerpo que tengan cierta capacidad de absorción. Reducción de la fuerza de frenado. Posición de la hebrilla de fijación. Punto de enganche por encina de la cabeza, enganche de otros puntos. Diseño del equipo (reparto fuerzas) Dispositivo de enlace corto.
Alteración de la función protectora debido al envejecimiento	Alteración de la resistencia mecánica con la intemperie, condiciones ambientales, limpieza, utilización	Resistencia a las agresiones industriales. Resistencia a la corrosión. Mantenimiento de la función protectora durante el uso.

Riesgos debidos a la utilización del equipo:

Riesgos a cubrir	Origen y forma del riesgo	Factores para la selección
Eficacia protectora	Mala elección del equipo	Elección del equipo en función de la

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

insuficiente		naturaleza y la importancia de los riesgos. Respecto de las indicaciones del fabricante. Respeto del marcado del EPI. Elección del equipo en función de los factores individuales del usuario.
	Mala utilización del equipo	Utilización adecuada y con conocimiento del riesgo.
	Suciedad, desgaste	Mantenimiento en buen estado, controles periódicos, sustitución oportuna.

No obstante a lo indicado, se utilizará la GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL publicada por la Asociación de Empresas de Equipos de Protección Personal (ASEPAL).

13. SEÑALIZACIONES

13.1. Normas generales

El empresario deberá establecer un sistema de señalización de seguridad a efectos de llamar la atención de forma rápida e inteligible sobre objetos y situaciones susceptibles de provocar peligros determinados, así como para indicar el emplazamiento de dispositivos y equipos que tengan importancia desde el punto de vista de seguridad.

La puesta en práctica del sistema de señalización no dispensará, en ningún caso, de la adopción por el contratista de los medios de protección indicados en el presente Estudio.

Se deberá informar a todos los trabajadores, de manera que tengan conocimiento del sistema de señalización establecido.

En el sistema de señalización se adoptarán las exigencias reglamentarias para el caso, según la legislación vigente y nunca atendiendo a criterios caprichosos. Aquellos elementos que no se ajusten a tales exigencias normativas no podrán ser utilizados en la obra.

Aquellas señales que no cumplan con las disposiciones vigentes sobre señalización de los lugares de trabajo no podrán ser utilizadas en la obra.

El material constitutivo de las señales (paneles, conos de balizamiento, letreros, etc.) será capaz de resistir tanto las inclemencias del tiempo como las condiciones adversas de la obra.

La fijación del sistema de señalización de la obra se realizará de modo que se mantenga en todo momento estable. El Plan de Seguridad desarrollará los sistemas de fijación según los materiales previstos a utilizar, quedando reflejado todo el sistema de

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

señalización a adoptar.

13.2. Señalización de las vías de circulación

- Las vías de circulación, en el recinto de la obra, por donde transcurran máquinas y vehículos deberán estar señalizadas de acuerdo con lo establecido por la vigente normativa sobre circulación en carretera.

13.3. Personal auxiliar de los maquinistas para las labores de señalización

Cuando un maquinista realice operaciones o movimientos en los que existan zonas que queden fuera de su campo de visión y por ellos deban pasar personas u otros vehículos, se empleará a una o varias personas para efectuar señales adecuadas, de modo que se eviten daños a los demás.

Tanto maquinistas como personal auxiliar para señalización de las maniobras serán instruidos y deberán conocer el sistema de señales previamente establecido y normalizado.

13.4. Iluminación artificial

En las zonas de trabajo que carezcan de iluminación natural, ésta sea insuficiente o se proyecten sombras que dificulten las operaciones laborales o la circulación, se empleará iluminación artificial.

Las intensidades mínimas de iluminación artificial, según los distintos trabajos, serán:

- Patios, galerías y lugares de paso:.....20 lux
- Zonas de carga y descarga:.....50 lux
- Almacenes, depósitos, vestuarios y aseos:.....100 lux
- Trabajos con máquinas:.....200 lux
- Zonas de oficinas:.....300 a 500 lux

14. CRITERIOS DE MEDICION Y VALORACION

14.1. Criterios generales.

Los criterios de medición y valoración a seguir en obra serán los específicamente marcados en el presente Pliego o, en segundo lugar, en los precios unitarios de este Estudio, atendiéndose, en su defecto, a lo establecido al respecto por la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción en la publicación vigente en el momento de redactar este Estudio de S.S. y, en última instancia, a los que fije el responsable del seguimiento y control del Plan de S.S.

La formación básica en función de la categoría profesional del trabajador deberá ser aportada por éste; por tanto, no se considerará como coste de Seguridad.

Como "ropa de trabajo", incluida en el coste horario de mano de obra, se considerarán el mono tradicional, chaqueta, pantalón y la estipulada en el convenio colectivo en vigor.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Los elementos o medios que sean necesarios para la correcta ejecución de unidades de obra, que cumplan a la vez funciones de seguridad, así como los precisos para los trabajos posteriores de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento de la obra objeto del proyecto de ejecución se considerarán incluidos en los precios unitarios de las distintas unidades de obra de dicho proyecto.

Las máquinas, equipos, instalaciones y medios auxiliares serán aptos para cumplir su función y habrán de cumplir las normas de seguridad obligatorias, por lo que el coste de seguridad de los mismos se considerará incluido en sus precios simples o auxiliares.

Las protecciones de las instalaciones eléctricas provisionales de obra (tomas de tierra, diferenciales, magneto-térmicos, etc.) se considerarán incluidas en el concepto "instalaciones y construcciones provisionales" de costes indirectos.

Las pólizas de seguros, al no estar obligadas por norma alguna, se considerarán gastos generales y su exigencia estará supeditada a lo que fijen las estipulaciones contractuales.

El personal directivo o facultativo con misiones generales de seguridad en la empresa se considerará incluido en gastos generales de empresa.

Los gastos de estudio y planificación previa de la Seguridad y Salud de la obra realizados por la empresa se considerarán gastos generales.

14.2. Precios simples

14.2.1 - Precios a pie de obra. Conceptos integrantes:

Los precios simples que figuran en el presente Estudio de S.S. están referidos a elementos puestos a pie de obra, es decir descargados y apilados o almacenados en obra, por lo que, además del coste de adquisición, comprenden los costes relativos a la mano de obra que interviene en su descarga y apilado o almacenaje. Se consideran también incluidas en ellas las pérdidas producidas por todos los conceptos en todas las operaciones y manipulaciones precisas hasta situar el material en el lugar de acopio o recepción en obra.

En los costes de adquisición de los elementos elaborados se considerarán incluidos todos los gastos producidos en su elaboración y, entre todos ellos, la mano de obra necesaria para la confección del elemento. También se incluyen en este concepto la mano de obra requerida para repasar o ajustar en obra las distintas partes o piezas del elemento, en su caso, y la relativa a croquizaciones y toma de datos.

En los precios de aquellos materiales que intervienen en la composición, así como en los de aquellos elementos que vienen exigidos por normas de obligado cumplimiento, se considerará incluida la parte proporcional de los costes de ejecución de los ensayos y

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

pruebas preceptivas.

El desmontaje y transporte de los elementos que integran las protecciones colectivas y señalizaciones se considerarán incluidos en sus precios elementales

14.2.2 - Definición de calidad:

Los precios simples del presente Estudio de S.S. están determinados y definidos por sus cualidades y características técnicas, completadas con las especificaciones que figuran en los epígrafes de los precios unitarios. Por tanto, se considerarán válidos para cualquiera de los productos o marcas comerciales que cumplan con tales cualidades y con las condiciones establecidas en este Pliego. El empresario está obligado a recabar de los suministradores que cumplan dichos requisitos, cualquiera que sea su procedencia, que le provean de esos precios.

Aunque no figure expresamente indicado en la descripción de los precios, para aquellos elementos sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración y que versen sobre condiciones y/o homologaciones que han de reunir, el precio de los mismos implicará la adecuación a dichas exigencias, sin perjuicio de las que independientemente se establezcan en el presente Estudio.

Los precios de las protecciones personales están referidos a elementos homologados, según la normativa obligatoria vigente, salvo especificación en contrario.

14.2.3 - Precios simples instrumentales:

El precio simple "Material complementario o piezas especiales" se referirá a materiales y elementos accesorios que complementan la unidad.

El denominado "Pequeño material" agrupará aquellos materiales que intervienen en cantidades de poca entidad económica.
El precio simple denominado "Trabajos complementarios" recogerá las siguientes actividades relacionadas con las unidades de Seguridad y Salud:

* Desmontaje, apilado, carga y transporte a almacén de aquellos elementos que son susceptibles de volver a ser utilizados.
* Derribo y transporte a vertedero de los elementos no aprovechables.
* Conexiones y acometidas de instalaciones provisionales.
* Colocación y montaje de amueblamientos de locales de servicios.
* Cualquier otra actividad análoga a las reseñadas y considerada como accesoria de la unidad de que se trate.

14.3. Precios auxiliares

Todos los precios auxiliares de materiales estarán referidos a costes de elaboración o confección de la unidad de que se trate, independientemente de los procedimientos

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

seguidos para ello. Son, por tanto, aplicables cualquiera que sea la tecnología utilizada y se elaboren en obra o fuera de ella.

En los precios auxiliares de aquellas unidades que sean exigidos por normas de obligado cumplimiento, se considerará incluida la parte proporcional de los costes de ejecución de los ensayos, análisis y pruebas preceptivas.

14.4. Precios descompuestos

14.4.1 - Definición y descripción:

El precio unitario de ejecución material condicionará la ejecución o disposición de la unidad de que se trate, de acuerdo con la definición y descripción del epígrafe correspondiente, completada siempre con las especificaciones y estipulaciones fijadas en los demás documentos del presente Estudio de S.S. Serán, además de los expresados en el epígrafe del precio, los fijados en el resto de los documentos de este Estudio, atendiendo al orden de prelación establecido en el presente Pliego.

Las unidades a que se refieren los precios unitarios de este Estudio de S.S. están definidas por las cualidades y características técnicas especificadas en los epígrafes correspondientes, completadas con las fijadas en el resto de los documentos del Estudio. Serán considerados, por tanto, válidos los precios para cualquier sistema, procedimiento o producto del mercado que se ajuste a tales especificaciones.

14.4.2 - Referencias a normas:

Las referencias a normas, instrucciones, reglamentos u otras disposiciones implican que el precio de la unidad de que se trate habrá de ejecutarse según lo preceptuado en las mismas, cumpliendo todas sus exigencias, tanto en lo que se refiere a proceso de ejecución como a condiciones requeridas para los materiales y demás elementos componentes de la unidad.

En caso de contradicción entre cualquier especificación del epígrafe que define la unidad y las normas a que se haga referencia, tendrá prevalencia la que demande mayores exigencias. Deberá entenderse, en cualquier caso, que las normas o instrucciones aludidas completan o complementan la definición del epígrafe, al igual que el resto de los documentos del Estudio de S.S.

Cuando se haga referencia expresa, de modo genérico, a una norma, sin indicar el apartado concreto de la misma, deberá considerarse que la unidad habrá de ser ejecutada de acuerdo con la parte de dicha norma que le sea de aplicación o que se asemeje a ella.

Cuando se trate de unidades que vengan obligadas a cumplir determinados requisitos normativos por disposiciones legales vigentes y se hubiesen omitido en los epígrafes de sus precios correspondientes las referencias a dichas normas o figurasen otras ya

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

derogadas o que no sean de aplicación a las unidades de que se trate, se considerará siempre que el precio presupone la adecuación a tales disposiciones en vigor.

14.4.3 – Inclusiones:

Todos los trabajos, medios, materiales y elementos que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad se considerarán incluidos en el precio de la unidad, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualesquiera de los que corresponden a costes indirectos se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades.

En el precio de cada unidad se considerarán incluidos, aunque no figuren especificados, todos los gastos necesarios para su uso y utilización.

En los epígrafes en que se emplee la expresión "desmontado", ésta debe interpretarse como una actividad que incluye el posible aprovechamiento del material por parte del empresario.

Los precios confeccionados en base al plazo de ejecución de las obras y/o su número óptimo de utilizaciones se considerarán válidos para cualquier supuesto de aprovechamiento (alquiler o amortización).

14.4.4 - Costes de ejecución material:

El importe de ejecución material de cada unidad de Seguridad y Salud es igual a la suma de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución o disposición en obra.

Se considerarán costes directos todos aquellos gastos de ejecución relativos a los materiales, elementos, mano de obra, maquinaria y medios e instalaciones que intervengan directamente en la ejecución o puesta a disposición de la obra de unidades concretas y sean directamente imputables a las mismas.

Se considerarán costes indirectos todos aquellos gastos de ejecución que no sean directamente imputables a unidades concretas, sino al conjunto o a parte de la obra y que resulten de difícil imputación o asignación a determinadas unidades.

El porcentaje cifrado para los costes indirectos a cargar sobre los costes directos de cada unidad será único e igual para todos ellos, se trate de unidades de obra o de unidades de seguridad y salud, e incluirá para ambos los mismos conceptos.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

14.5. Criterios de medición

14.5.1 - Formas de medir:

- La forma de medición a seguir para cada una de las unidades de seguridad y salud será la especificada en el epígrafe que define cada precio unitario.

14.5.2 - Orden de prelación:

El orden de prevalencia a seguir para la medición en obra de las unidades de Seguridad y Salud será el siguiente:

1º. Criterios establecidos en este Pliego de Condiciones, según apartado anterior.

2º. Criterio fijado en el epígrafe que define cada precio unitario.

3º. Criterios marcados por la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción en la publicación vigente sobre la materia en el momento de redactar el presente Estudio.

4º. Forma de medir seguida en las mediciones de este Estudio de S.S.

- En caso de dudas o discrepancias interpretativas sobre los criterios establecidos, le corresponderá al responsable del seguimiento y control del Plan de S.S. tomar las decisiones que estime al respecto.

C.-PLIEGO DE CONDICIONES DE INDOLE ECONOMICA

15. CONCEPCION PRESUPUESTARIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD

15.1. Unidad independiente

El presupuesto del presente Estudio de Seguridad y Salud se considerará como unidad independiente a incorporar al presupuesto general de la obra, por lo que su presupuesto de ejecución material habrá de sumarse al de ejecución material de las unidades de obra para obtener el presupuesto total de ejecución material.

15.2. Plan de seguridad y salud.

En el Plan de S.S. se deberán recoger todas las necesidades derivadas del cumplimiento de las disposiciones obligatorias vigentes en materia de Seguridad y Salud para las

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

obras objeto del proyecto de ejecución y las derivadas del cumplimiento de las prescripciones recogidas en el presente Estudio, sean o no suficientes las previsiones económicas contempladas en el mismo.

Aunque no se hubiesen previsto en este Estudio de S.S. todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la normativa vigente sobre la materia y por las normas de buena construcción para la obra a que se refiere el proyecto de ejecución, el empresario vendrá obligado a recoger en el Plan de S.S. cuanto sea preciso a tal fin, sin que tenga derecho a percibir mayor importe que el fijado en el presupuesto del presente Estudio, afectado, en su caso, de la baja de adjudicación.

Las mediciones, calidades y valoraciones recogidas en este Estudio podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por el empresario en el Plan de S.S.., siempre que ello no suponga variación del importe total previsto y que sean autorizadas por el responsable del seguimiento y control del Plan de S.S.

16. ABONO DE LAS UNIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD

16.1. Certificaciones

Salvo que las normas vigentes sobre la materia, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o estipulaciones fijadas en el contrato de las obras dispongan otra cosa, el abono de las unidades de seguridad y salud se efectuará de cualquiera de las dos formas siguientes:

* De forma porcentual sobre el importe de la obra ejecutada en el período que se certifique. El porcentaje a aplicar será, el que resulte de dividir el importe del presupuesto vigente de ejecución material de las unidades de seguridad y salud entre el importe del presupuesto de ejecución material de las unidades de obra, también vigente en cada momento, multiplicado por cien.
* Mediante certificaciones por el sistema del servicio o del servicio total prestado por la unidad de seguridad y salud correspondiente. Es decir, cada partida de seguridad y salud se abonará cuando haya cumplido totalmente su función o servicio a la obra en su conjunto, o a la parte de ésta para la que se requiere, según se trate.
* Para efectuar el abono de la forma indicada, se aplicarán los importes de las partidas que procedan, reflejados en el Plan de S.S., que habrán de ser coincidentes con los de la partida o partidas del Estudio de S.S., equivalentes a las mismas.

Para que sea procedente el abono, mediante cualquiera de las formas anteriormente reseñadas, se requerirá con carácter previo que hayan sido ejecutadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Estudio de S.S.., con las fijadas en el Plan o con las exigidas por la normativa vigente, las medidas de seguridad y salud

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

que correspondan al período a certificar.

La facultad sobre la procedencia de los abonos que se trate de justificar corresponde al responsable de seguimiento y control del Plan de S.S.

Para el abono de las partidas correspondientes a formación específica de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud, reconocimientos médicos y seguimiento y control interno en obra, será requisito imprescindible la previa justificación al responsable del seguimiento del Plan de S.S. de que se han cumplido las previsiones establecidas al respecto en dicho Plan, para lo que será preceptivo que el constructor lo acredite documentalmente, según se establece en otros apartados de este Pliego.

16.2. Modificaciones:

Cuando durante el curso de las obras se modificase el proyecto de ejecución aprobado y, como consecuencia de ello fuese necesario alterar el Plan de S.S. aprobado, el importe económico del nuevo Plan, que podrá variar o ser coincidente con el inicial, se dividirá entre la suma del presupuesto de ejecución material primitivo de las unidades de obra y el que originen, en su caso, las modificaciones de éstas, multiplicando por cien el cociente resultante, para obtener el porcentaje a aplicar para efectuar el abono de las partidas de Seguridad y Salud, de acuerdo con el criterio establecido en el apartado C.E.2.1.a) de este Pliego. Dicho porcentaje será el que se aplique a origen a la totalidad del presupuesto de ejecución material de las unidades de obra en las certificaciones sucesivas, deduciendo se lo anteriormente certificado.

En el supuesto de que fuese necesario confeccionar nuevos precios o precios contradictorios de unidades de seguridad y salud durante el curso de la obra, salvo que las disposiciones contractuales dispongan otra cosa, se atenderá a los criterios de valoración marcados en este Pliego, siguiéndose la misma estructura de costes, directos e indirectos, adoptada en el presupuesto de este Estudio.

16.3. Revisión de precios

Cuando en el contrato de las obras se acuerde cláusula de revisión de precios, el porcentaje, calculado según lo indicado en el apartado correspondiente del presente Pliego, a aplicar sobre el importe de la obra ejecutada, será igualmente aplicable a los importes resultantes de la revisión de precios de dicha obra.

16.4. Liquidación

A no ser que las estipulaciones contractuales dispongan lo contrario, no procederá recoger en la liquidación de las obras variaciones de las unidades de Seguridad y Salud sobre las contempladas en el Plan de S.S. vigente en el momento de la recepción.

16.5. Valoración de unidades incompletas:

Sin perjuicio de lo dispuesto a tal efecto por las bases contractuales que rijan para la

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

obra, en caso de ser pertinente, por resolución de contrato, valorar unidades incompletas de seguridad y salud, se atenderá a las descomposiciones establecidas en el presupuesto del Estudio para cada precio unitario, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos necesarios para el abono establecidos en el presente Pliego.

D.- PLIEGO DE CONDICIONES DE INDOLE LEGAL

17. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente Estudio de Seguridad y Salud, y la obra estará regulada a lo largo de su ejecución por los textos legales que a continuación se citan, referente a la seguridad y salud de los trabajadores y aplicables para obras de construcción; siendo de obligado cumplimiento para las partes implicadas:

Decreto de 26 de Julio de 1.957, sobre trabajos prohibidos a mujeres y menores (BOE 26/8/57 y rectificado 5/9/57).

Se mantiene en vigor en cuanto a los trabajos prohibidos a menores, quedando derogados los referentes a mujeres, por la Ley 31/1.995.

Orden 9 de Marzo de 1.971.- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

De la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo únicamente queda vigente el Capítulo VI del Título II (Art. 51 al 70), habiendo quedado derogado el resto de los artículos según la Ley 31/1/95 y los Reales Decretos R.D. 486/1.997, R.D. 664/1.997, R.D. 665/1.997 y R.D. 1.215/1.997, todos ellos mencionados más adelante.

No obstante, y hasta tanto no se aprueben las normativas específicas correspondientes, para los lugares de trabajo excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto 486/1.997, en el apartado 2 de su artículo 1, entre los que se cita expresamente la construcción, se mantendrán en vigor los capítulos I, II, III, IV, V y VII del Título II.

Real Decreto 1496/86, de 26 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en las máquinas (BOE n1 173 de 21/7/86 y R.D. 590/89 de 15/9/89 BOE de 3/6/89)

Ley 31/1.995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10/11/95)

Disposiciones derogadas o modificadas por esta Ley:

a) Los artículos 9, 10, 11, 36, apartado 2, 39 y 40, párrafo segundo, de la Ley 8/1.998 de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social.

b) El Decreto de 26 de Julio de 1.957, por el que se fijan los trabajos prohibidos a mujeres y menores, en los aspectos de su normativa relativos al trabajo de la mujeres, manteniéndose en vigor las relativas al trabajo de los menores hasta que el Gobierno

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

desarrolle las previsiones contenidas en el apartado 2 del artículo 27.

c) El Decreto de 11 de Marzo de 1.971, sobre constitución, composición y funciones de los Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

d) Los Títulos I y III de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobados a lo previsto en esta Ley, y hasta que se dicten los Reglamentos a los que se hace referencia en el artículo 6, continuará siendo de aplicación la regulación de las materias comprendidas en dicho artículo que se contienen en el Título II de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo o en otras normas que contengan previsiones específicas sobre tales materias, así como la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de Diciembre de 1.987, que establece los modelos para la notificación de los accidentes de trabajo. Igualmente, continuarán vigentes las disposiciones reguladoras de los servicios médicos de empresa hasta tanto se desarrollen reglamentariamente las previsiones de esta Ley sobre servicios de prevención. El personal perteneciente a dichos servicios en la fecha de entrada en vigor de esta Ley se integrará en los servicios de prevención de las correspondientes empresas, cuando éstos se constituyan, sin perjuicio de que continúen efectuando aquellas funciones que tuvieren atribuidas distintas de las propias del servicio de prevención.

La presente Ley no afecta a la vigencia de las disposiciones especiales sobre prevención de riesgos profesionales en las explotaciones mineras, contenidas en el capítulo IV del Real Decreto 3.255/1.983, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y el Real Decreto 863/1.985, de 2 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, y sus disposiciones complementarias.

Real Decreto 39/1.997 de 17 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE 31/1/1.997).

Por este Real Decreto quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto y específicamente el Decreto 1.036/1.959, de 10 de Junio, sobre Servicios Médicos de Empresa, y la Orden de 21 de Noviembre de 1.959 por la que se aprueba el Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa.

El presente Real Decreto no afecta a la vigencia de las disposiciones especiales sobre prevención de riesgos profesionales en las explotaciones mineras, contenidas en el capítulo IV del Real Decreto 3.255/1.983, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Minero, y en sus normas de desarrollo, así como las del Real Decreto 2.857/1.978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y el Real Decreto 863/1.985, de 2 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, y sus disposiciones complementarias.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Real Decreto 487/1.997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares para los trabajadores (BOE 23/4/97).

Quedan derogados el Decreto del Ministerio de Trabajo de 15 de Noviembre de 1.935, que prohíbe la utilización de sacos o de fardos de más de 80 kilogramos cuyo transporte, carga o descarga haya de hacerse a brazo, y la Orden del Ministerio de Trabajo de 2 de Junio de 1.961 sobre prohibición de cargas a brazo que excedan de 80 kilogramos.

Real Decreto 488/1.997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización (BOE 23/4/97).

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto y expresamente los artículos 138 y 139 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por Orden de 9 de Marzo de 1.971, en lo relativo a los riesgos relacionados con al exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Orden de 22 de Abril de 1.997 por la que se regula el régimen de funcionamiento de las materias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en el desarrollo de actividades de prevención de riesgos laborales (BOE 24/4/97).

Real Decreto 664/1.997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo (BOE 24/5/97).

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto y expresamente los artículos 138 y 139 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por Orden de 9 de Marzo de 1.971, en lo relativo a los riesgos relacionados con al exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Real Decreto 665/1.997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (BOE 24/5/97).

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto y expresamente los artículos 138 y 139 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por Orden de 9 de Marzo de 1.971, en lo relativo a los riesgos relacionados con al exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Real Decreto 773/1.997, de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (BOE 12/6/97)

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto y expresamente, el capítulo XIII del Título II de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por Orden de 9 de Marzo de 1.971.

Real Decreto 1.215/1.997, de 18 de Julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (BOE 12/6/97)

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto y expresamente, los capítulos VIII, IX, X, XI y XIII del Título II de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por Orden de 9 de Marzo de 1.971.

Orden de 27 de Junio de 1.997 por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1.997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, de autorización de las personas o entidades especializadas como servicios de prevención de las empresas y de autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales (BOE 4/797)

Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto y expresamente, el Real Decreto 555/1.986, de 21 de Febrero, por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un estudio de seguridad e higiene en el trabajo en los proyectos de edificación y obras públicas, modificado por el Real Decreto 84/1.990, de 19 de Enero.

Real Decreto 171/2.004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Real Decreto 2.177/2.004, de 12 de Noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura.

Queda derogado el capítulo VII del Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo,

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

aprobado por la Orden de 31 de enero de 1.940; queda derogado el capítulo III del Reglamento de Seguridad del Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas, aprobado por la Orden de 20 de mayo de 1952. Se modifica el apartado A.9 del anexo I del Real Decreto 486/1.997; se modifica el apartado C.5 del anexo IV del Real Decreto 1627/1.997, de 24 de Octubre.

Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de Reforma en Materia de Prevención de Riesgos Laborales.

18. APLICACION DEL R.D. 1627/97.

Esta parte del Pliego de Condiciones se centra en introducir lo establecido en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos laborales, y fundamentalmente en hacer referencia a todo lo referido al Real Decreto 1627/97 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en la Obras de Construcción, que desarrolla la citada Ley; y que deja de manifiesto la obligatoriedad de incorporar en el proceso constructivo la nueva figura del Coordinador de Seguridad, que desempeñe las labores de prevención en la obra.

1º. Principios generales aplicables al proyecto de obra.

1. De conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud previstos en su artículo 15 deberán ser tomados en consideración por el proyectista en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra y en particular:

a) Al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que se desarrollarán simultánea o sucesivamente.

b) Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases del trabajo.

2. Asimismo, se tendrán en cuenta cada vez que sea necesario, cualquier estudio de seguridad y salud o estudio básico, así como las previsiones e informaciones útiles a que se refieren el apartado 6 del artículo 5 y el apartado 3 del artículo 6, durante las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra.

3. El coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del proyecto de obra coordinará la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores.

2º. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

seguridad:

1º. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente.
2º. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.

c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo la persona autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

3º. Principios generales aplicables durante ejecución de la obra.

De conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los principios de la acción preventiva que recogen en su artículo 15 se aplicarán durante la ejecución de la obra, y en particular, en las siguientes tarea o actividades:

a) El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.

b) La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas o desplazamiento o circulación.

c) La manipulación de los distintos materiales y utilización de los medios auxiliares.

d) El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

e) La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.

f) La recogida de los materiales peligrosos utilizada.

g) El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.

h) La adaptación, en función de la evolución de obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.

i) La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.

j) Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.

4º. Obligaciones de los contratistas y subcontratistas.

1. Los contratistas y subcontratistas estarán obligados a:

a) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del presente Real Decreto.

b) Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud al que se refiere el artículo 7.

c) Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del presente Real Decreto, durante la ejecución de la obra.

d) Informar y proporcionar las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, o en su caso, de la dirección facultativa.

2. Los contratistas y los subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

Además, los contratistas y los subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Las responsabilidades de los coordinadores, de la dirección facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

5º. Obligaciones de los trabajadores autónomos.

1. Los trabajadores autónomos estarán obligados a:

a) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del presente Real Decreto.

b) Cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas en el anexo IV del presente Real Decreto, durante la ejecución de la obra.

c) Cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos que establece para los trabajadores el artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

d) Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales establecidos en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.

e) Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

f) Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

g) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, o en su caso, de la dirección facultativa.

2. Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el plan de seguridad

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

y salud.

6º. Libro de incidencias.

1. En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado al efecto.

2. El libro de incidencias será facilitado por:

a) El Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el plan de seguridad y salud.

b) La Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las Administraciones públicas.

3. El libro de incidencias, que deberá mantenerse siempre en la obra, estará en poder del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de coordinador, en poder de la dirección facultativa. A dicho tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo, relacionadas con los fines que al libro se le reconocen en el apartado 1.

4. Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o cuando no sea necesaria la designación de coordinador, la dirección facultativa, estarán obligados a remitir en el plazo de 24 horas, una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente deberán notificar las anotaciones en el libro al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste.

7º. Paralización de los trabajos.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 21 y en el artículo 44 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales cuando el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o cualquier otra persona integrada en la dirección facultativa observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, cuando éste exista de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 13, y quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, disponer la paralización de los trabajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

En el supuesto previsto en el apartado anterior, la persona que hubiera ordenado la paralización deberá dar cuenta a los efectos oportunos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente, a los contratistas y, en su caso, a los subcontratistas afectados por la paralización, así como a los representantes de los trabajadores de éstos.

Asimismo, lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la normativa sobre contratos de las Administraciones públicas relativa al cumplimiento de plazos y suspensión de obras.

8º. Información a los trabajadores.

1. De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la obra.

2. La información deberá ser comprensible para los trabajadores afectados

9º. Consulta y participación de los trabajadores.

1. La consulta y participación de los trabajadores o sus representantes se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sobre las cuestiones a las que se refiere el presente Real Decreto.

2. Cuando sea necesario, teniendo en cuenta el nivel de riesgo y a importancia de la obra, la consulta y participación de los trabajadores o sus representantes en las empresas que ejerzan sus actividades en el lugar de trabajo deberá desarrollarse con la adecuada coordinación de conformidad con el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Una copia del plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 7, a efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

En Sevilla, enero de 2023

Fdo.: El promotor

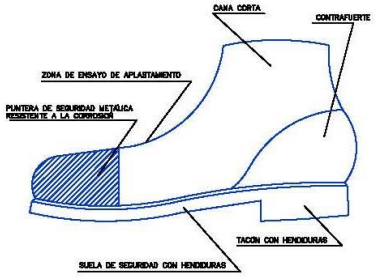
Fdo.: El Autor del Estudio de Seguridad y Salud

Arquitecto.

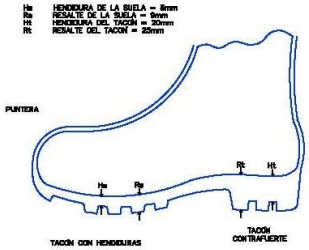
ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

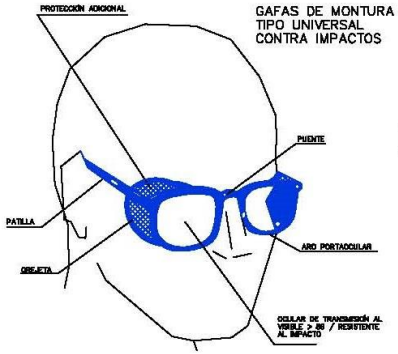
E.- FICHAS



BOTA DE SEGURIDAD



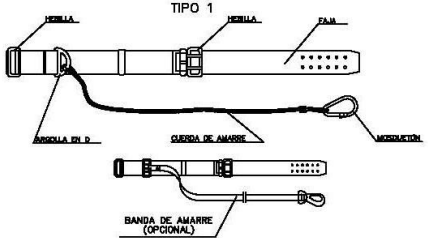
BOTA IMPERMEABLE AL AGUA Y A LA HUMEDAD



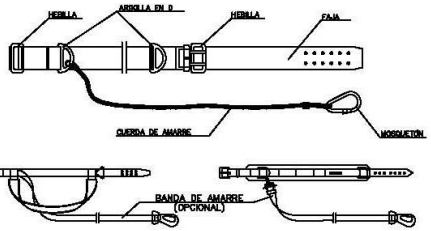
GAFAS DE MONTURA
TIPO UNIVERSAL
CONTRA IMPACTOS

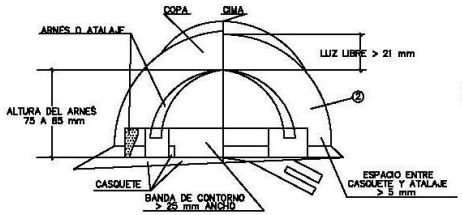
CINTURÓN DE SEGURIDAD
DE SUJECIÓN

TIPO 1



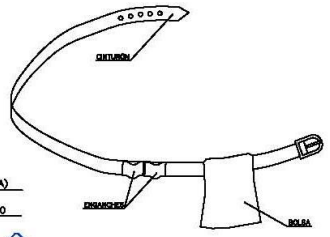
TIPO 2

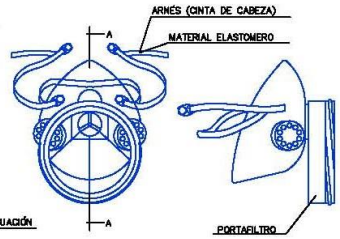


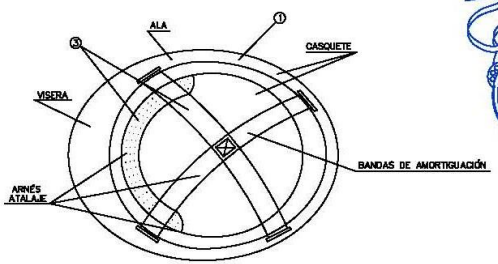


PORTAHERRAMIENTAS

1. PERMITE TENER LAS MANOS LIBRES, MÁS SEGURIDAD AL MOVERSE
2. EVITA CAÍDAS DE HERRAMIENTAS
3. NO EXIME DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD CUANDO ESTE ES NECESARIO



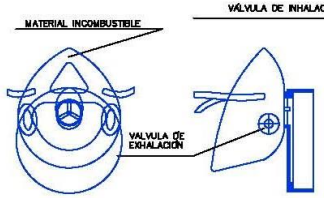




1. MATERIAL INCOMBUSTIBLE, RESISTENTE A GRASAS, SALES Y AGUA
2. CLASE N AISLANTE A 1000 V CLASE E-AT AISLANTE A 25000 V
3. MATERIAL NO RÍGIDO HIDRÓFUGO, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

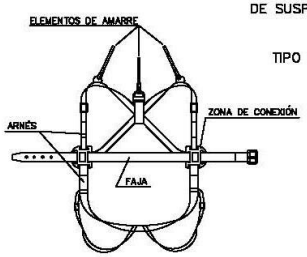
CASCO DE SEGURIDAD NO METÁLICO

SEGÚN R.D. 773/1.997
Y R.D. 1407/1.992

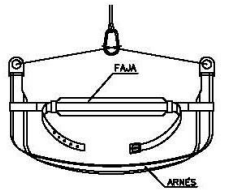


MASCARILLA ANTIPOLVO

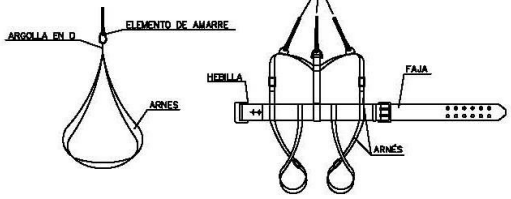
CINTURÓN DE SEGURIDAD
DE SUSPENSIÓN

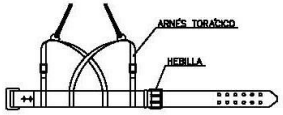


TIPO 1



TIPOS 2 Y 3



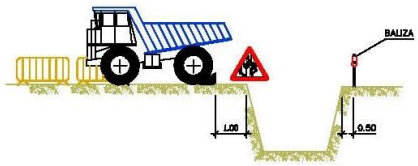


ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

EXCAVACION

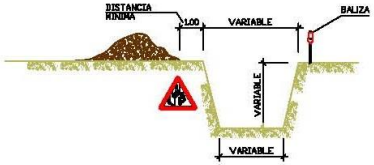


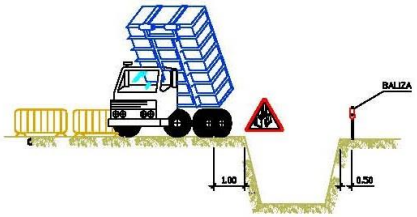
CARGA Y DESCARGA



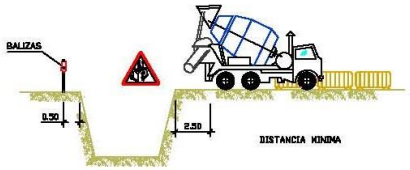


ACOPIOS



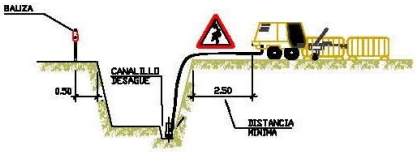


ELEMENTOS VIBRATORIOS





AGOTAMIENTOS



NOTA:

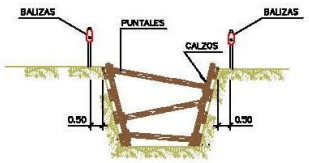
SE ENTIBARÁN LOS TALUDES QUE SEAN NECESARIOS, CONSIDERANDO LA EXISTENCIA DE AGUA.

LOS PRECIOS DE ENTIBACIÓN Y AGOTAMIENTO, ESTÁN INCLUIDOS EN LAS UNIDADES DE OBRA CORRESPONDIENTES.

POR LOS POSIBLES DESPRENDIMIENTOS DE TIERRAS, SE EXTREMARÁN LAS PRECAUCIONES A LA RETIRADA DE LAS ENTIBACIONES.

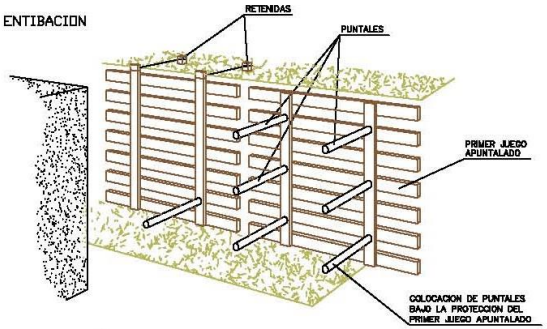
POSIBLES TIPOS DE ENTIBACION

ANCHURA < 3.00m.



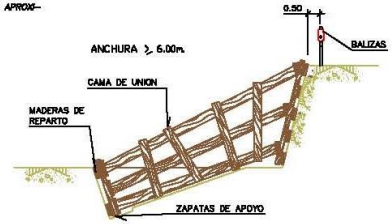
ANCHURA < 6.00m.





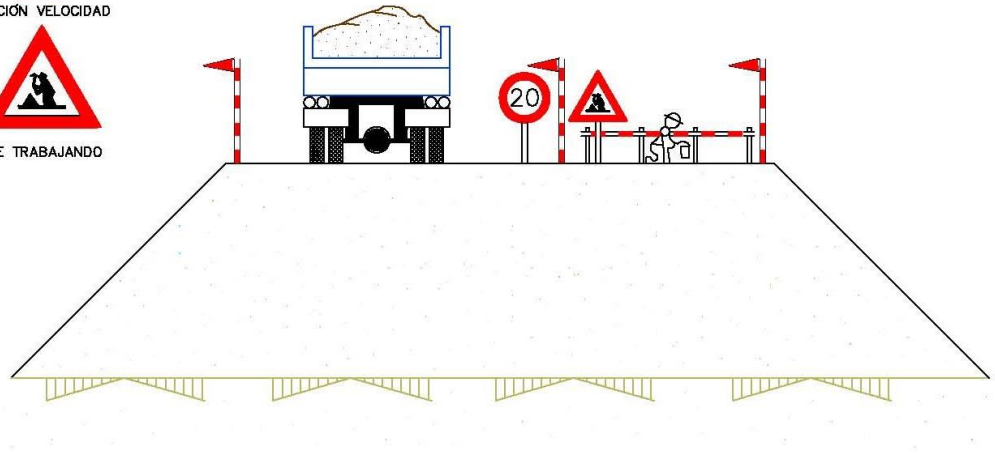
LOS PANELES SE PREFABRICAN Y SE DESCIENDEN AL FONDO COMO SE INDICA. SE COLOCARÁN PRIMERO LOS PUNTALES DE LOS PANELES SUPERIORES, POR MEDIO DE UNA PASARELA QUE PERMITA LA APROXIMACIÓN: DESPUÉS LOS MÁS BAJOS.

ANCHURA > 6.00m.



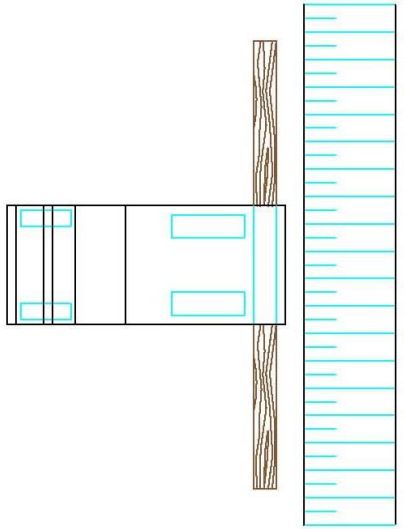
ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

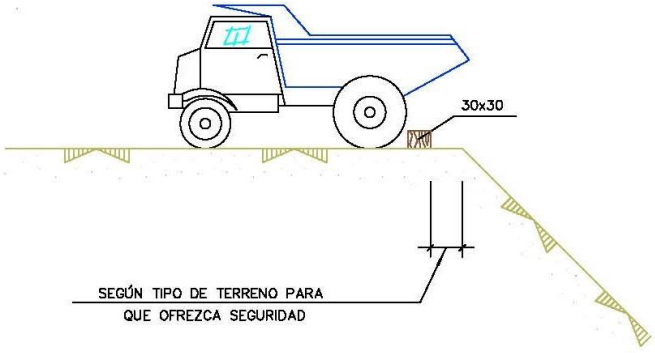




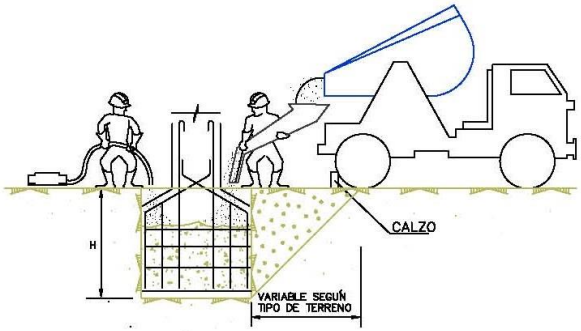
EJECUCIÓN DE TERRAPLENES Y DE AFIRMADOS

TOPE DE RETROCESO DE VERTIDO DE TIERRAS

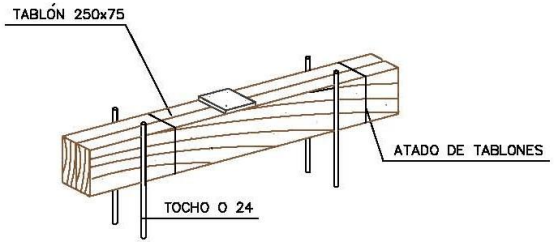




ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

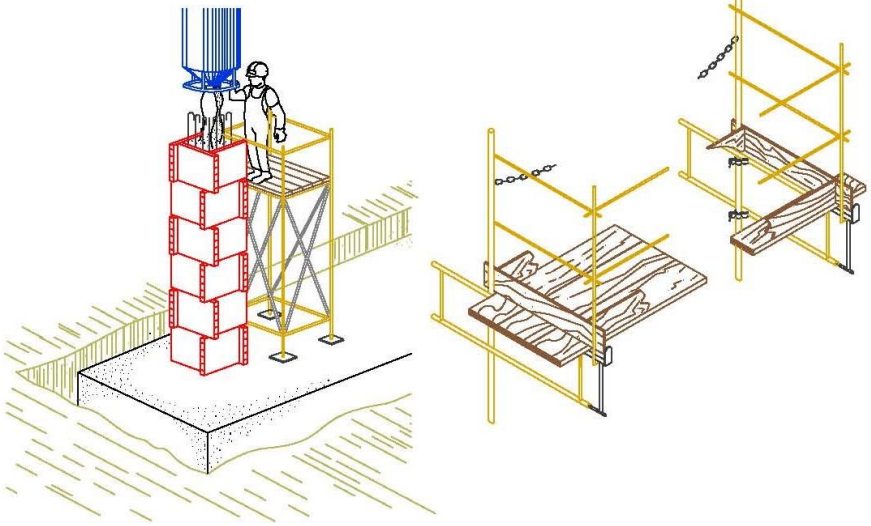


CONJUNTO



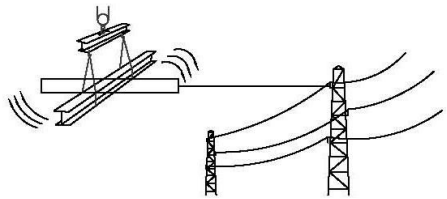
COTAS EN mm.

DETALLE DE CALZO

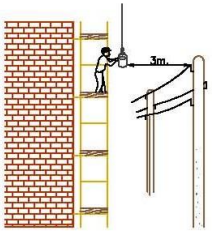


DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD CON RESPECTO A LIÑEAS AÉREAS ELECTRICAS DE ALTA TENSIÓN.

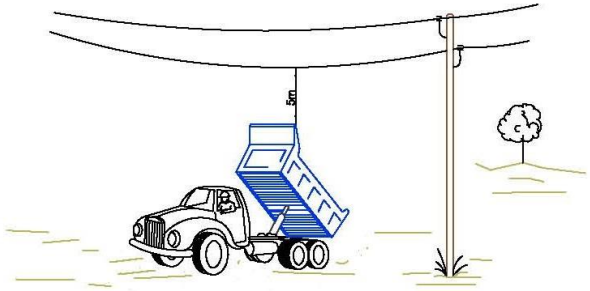
SIEMPRE TENER EN CUENTA LA SITUACION MÁS DESFAVORABLE.



MENOS DE 66.000 V.

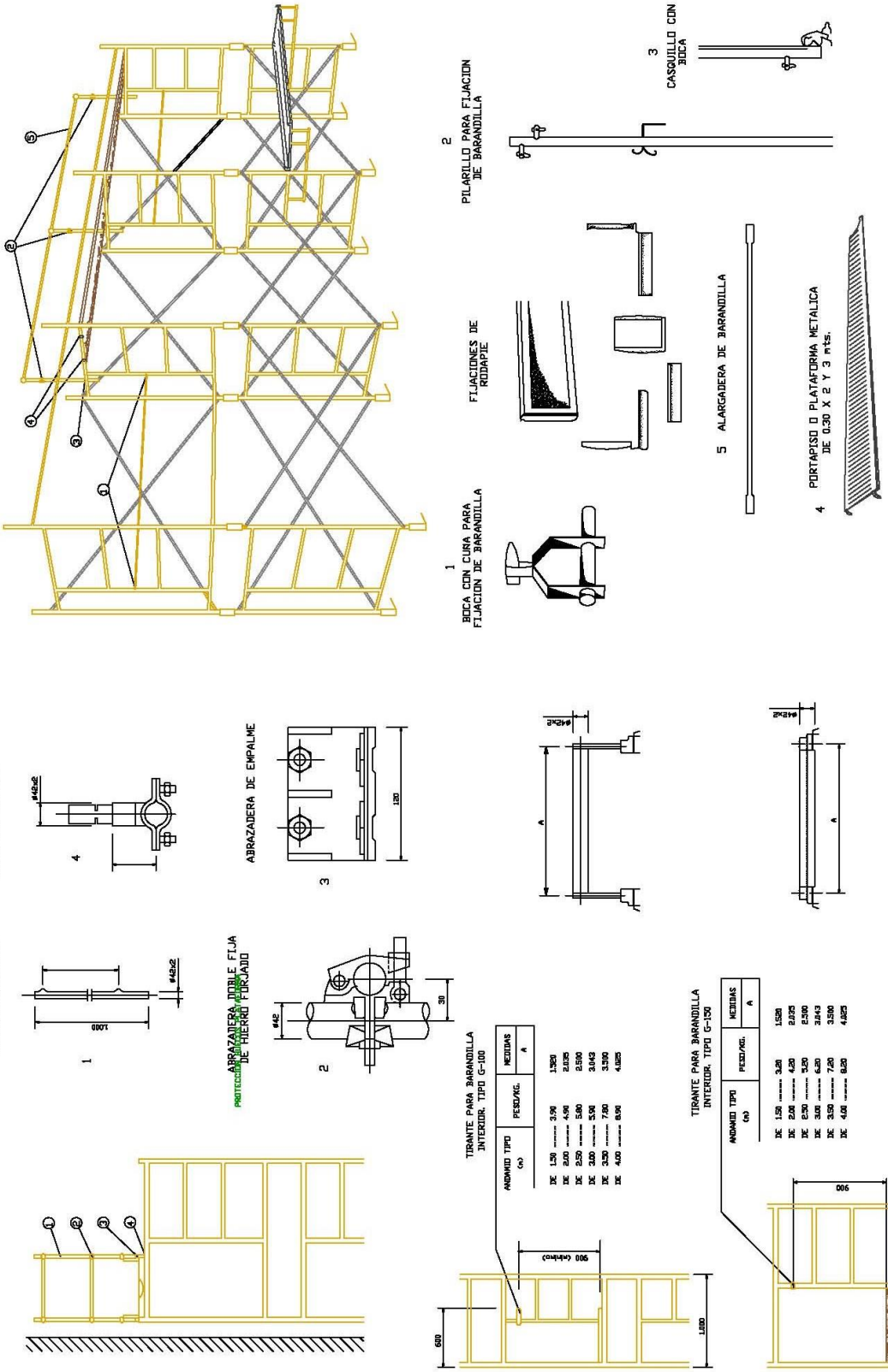


MÁS DE 66.000 V.

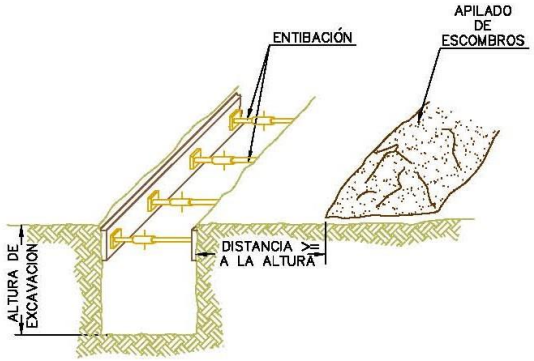


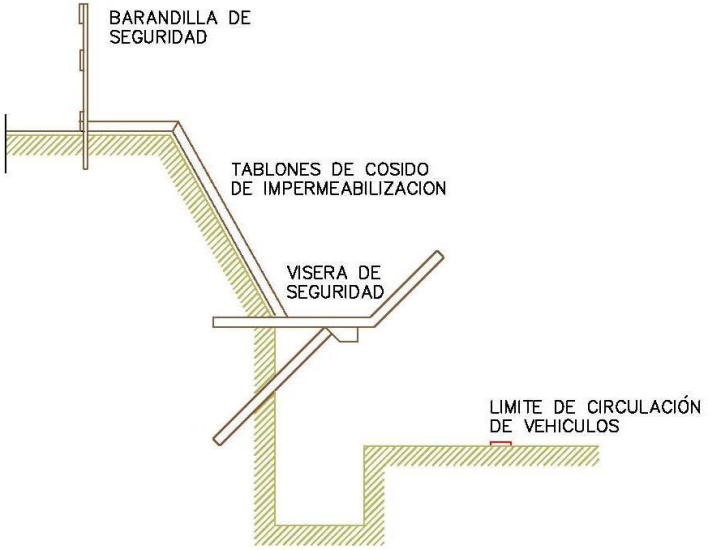
ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

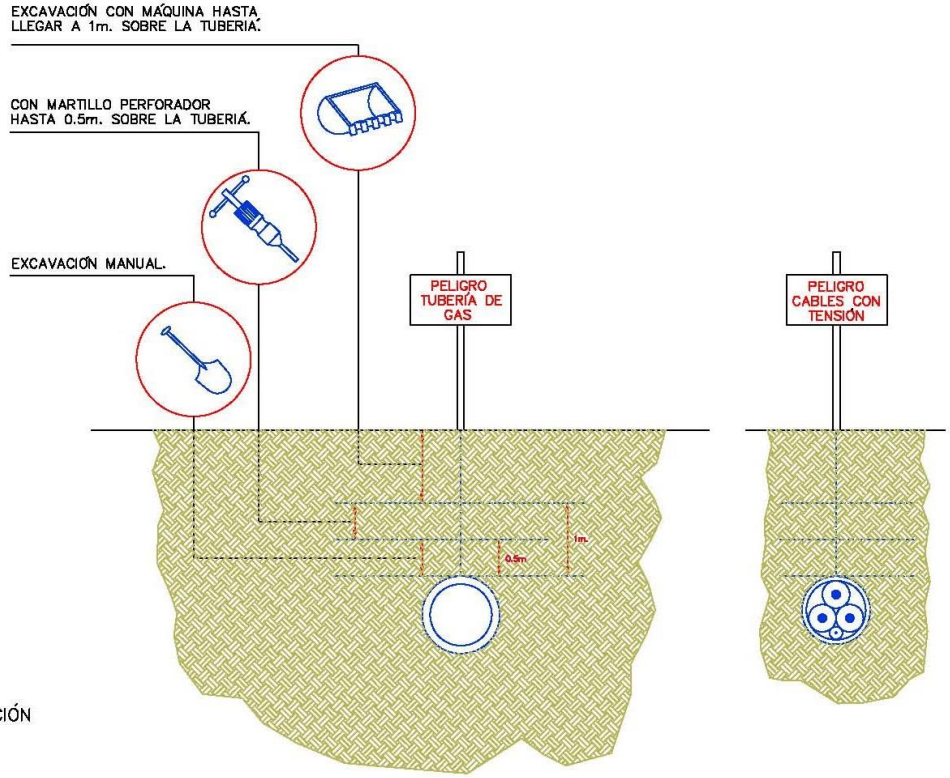


PRECAUCIONES EN LAS EXCAVACIONES



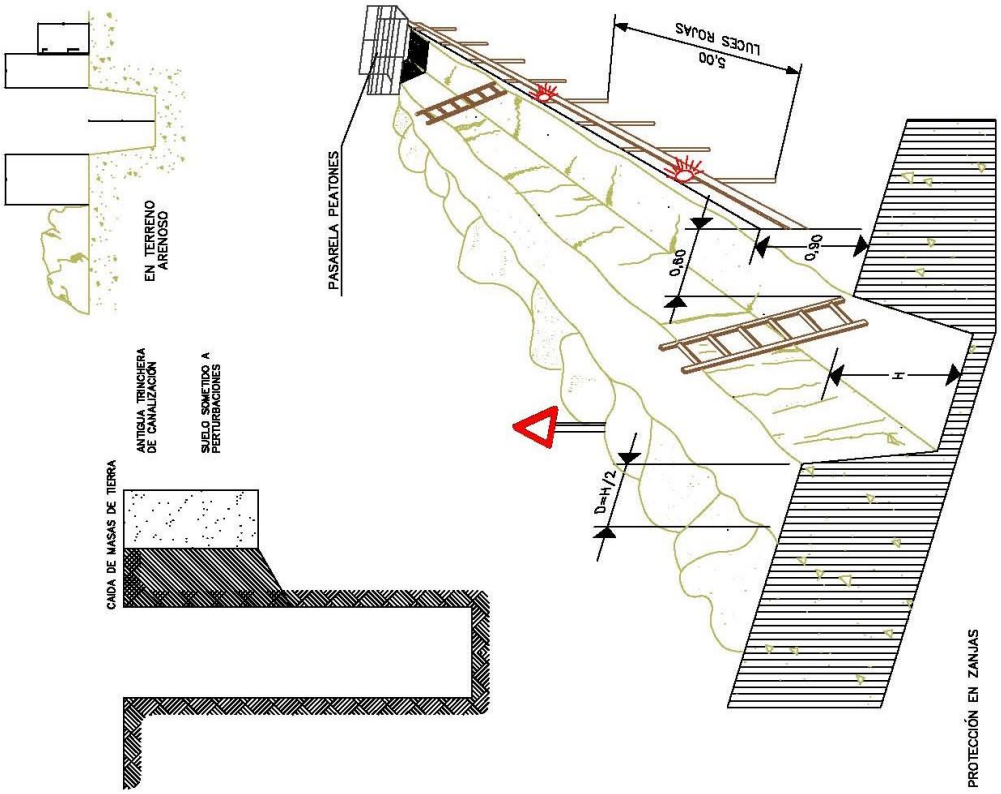


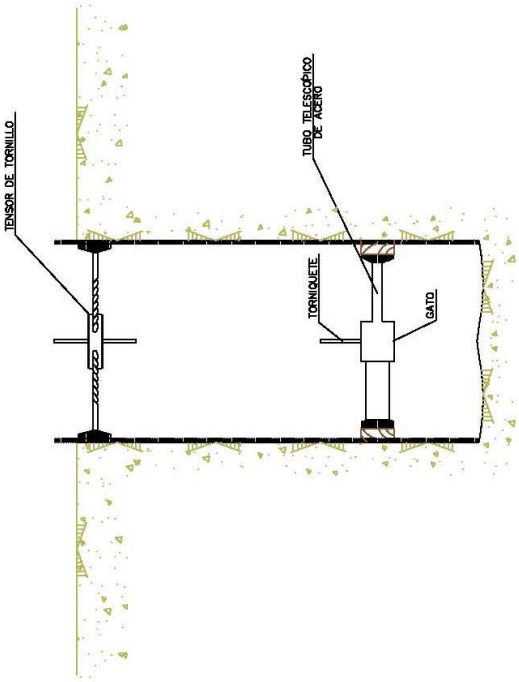
DISTANCIAS MÁXIMAS DE SEGURIDAD RECOMENDABLES EN TRABAJOS DE EXCAVACIÓN SOBRE CONDUCCIONES DE GAS Y ELECTRICIDAD.

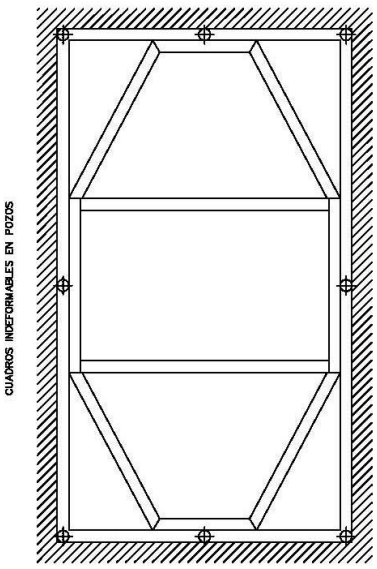


ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

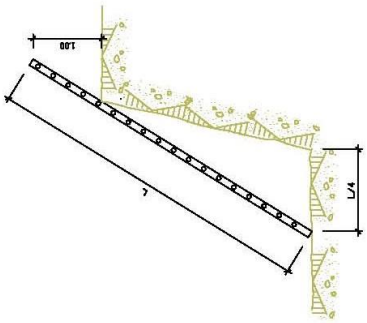




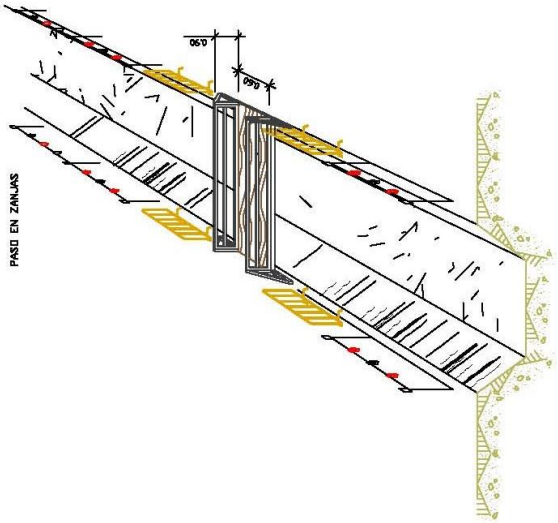


ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

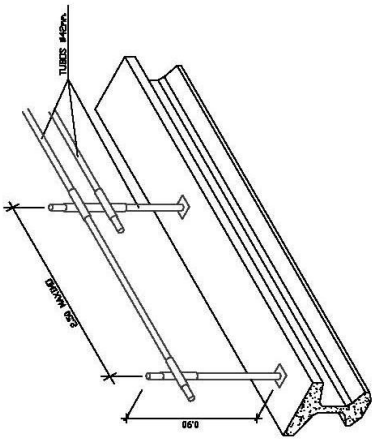
ESCALERAS DE MANO

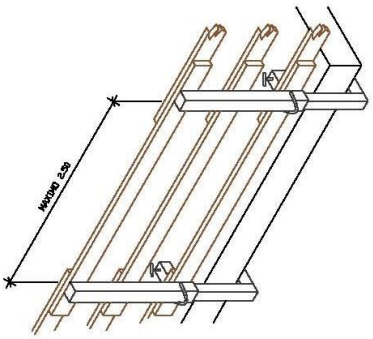


PASO EN ZANJAS

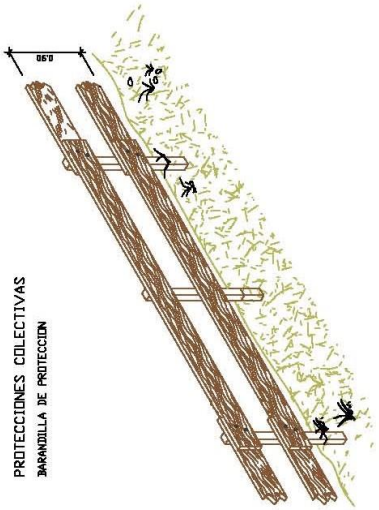


MODELO DE LINEA DE ANCLAJE
PARA CINTURONES DE SEGURIDAD

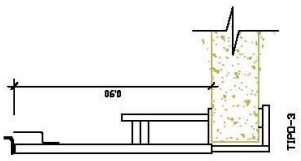


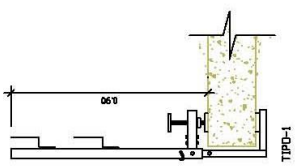


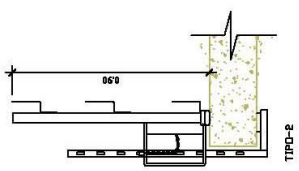
PROTECCIONES COLECTIVAS
BARANDILLA DE PROTECCION

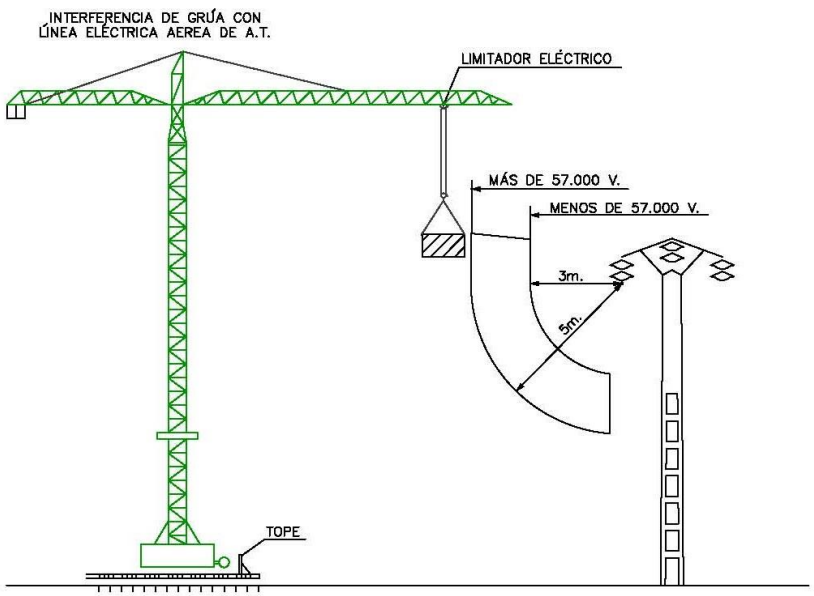


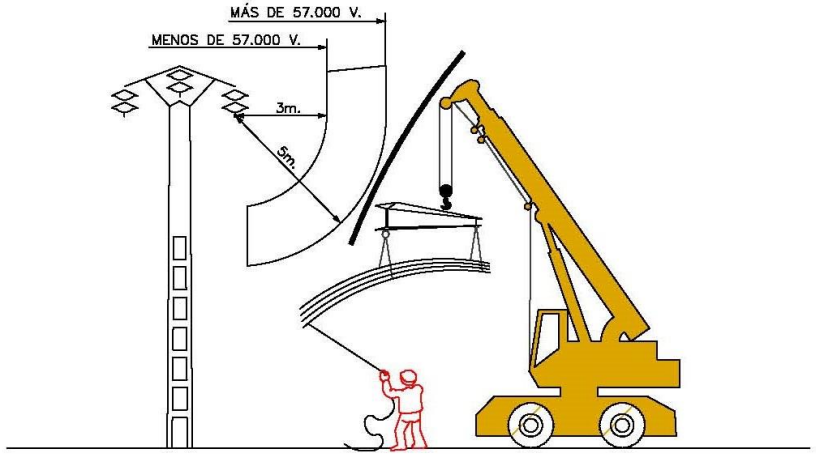
BARANDILLA CON SOPORTE TIPO "SARGENTO"

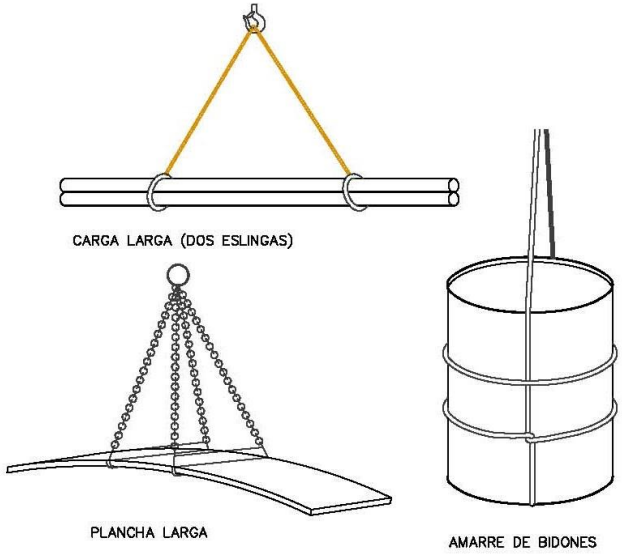


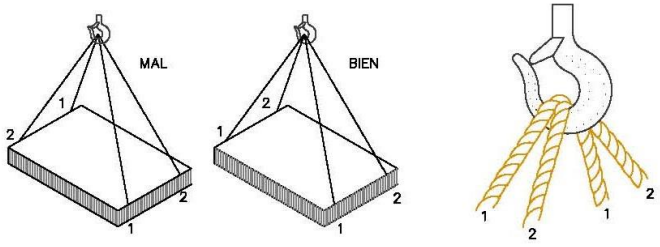


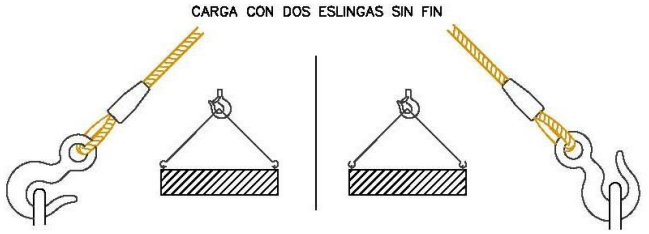












ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

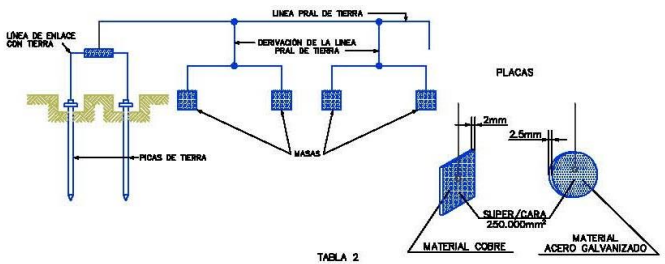


TABLA 2

NATURALEZA DE TERRENO	RESISTIVIDAD EN OHM-M
TERRENOS PANTANOSOS	DE ALGUNAS UNIDADES A 30
LIMO	20 A 100
HUMUS	10 A 150
TURBA HUMEDA	5 A 100
ARCILLA PLASTICA	50
MARGAS Y ARCILLAS COMPACTAS	100 A 200
MARGAS DEL JURASICO	30 A 40
ARENA ARCILLOSA	50 A 500
ARENA SILICEA	200 A 3000
SUELO PEDREGOSO CUBIERTO DE CESPED	300 A 500
SUELO PEDREGOSO DESNUDO	1500 A 3000
CALIZAS BLANDAS	100 A 300
CALIZAS COMPACTAS	1000 A 5000
CALIZAS AGRIETADAS	500 A 1000
PIZARRAS	50 A 300
ROCAS DE MICA Y CUARZO	800
GRANITOS Y GRES PROCEDENTES DE ALTERACION	1500 A 10000
GRANITOS Y GRES MUY ALTERADOS	100 A 600

ELECTRODOS EN PARALELO

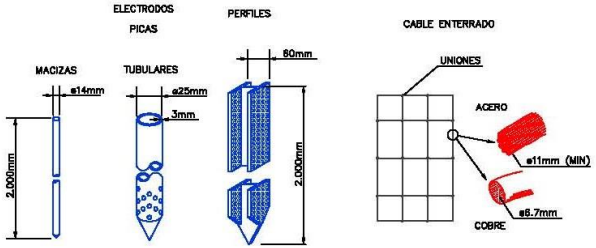
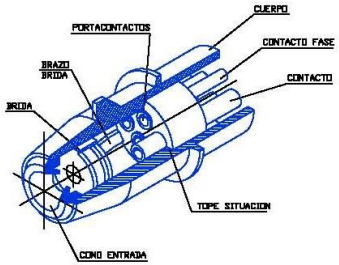


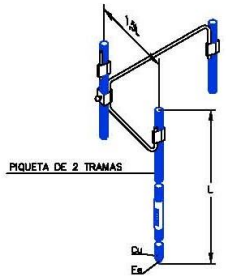
TABLA 1

ELECTRODO	RESISTENCIA DE TIERRA, EN OHM
PLACA ENTERRADA	$R=0,8\frac{\rho}{P}$
PICA VERTCAL	$R=\frac{\rho}{L}$
CONDUCTOR ENTERRADO HORIZONTALMENTE	$R=\frac{2\rho}{L}$
ρ, RESISTIVIDAD DEL TERRENO (OHM-M) P, PERIMETRO DE LA PLACA (m) L, LONGITUD DE LA PICA O DEL CONDUCTOR (m)	

LA RESISTENCIA DE TIERRA DEBE SER DE TAL VALOR, QUE LA CORRIENTE DE FUGA NO PUEDA DAR LUGAR A

PROLONGADOR TOMA-CORRIENTE
(CLAVIJA)
DIN 49.462 (Publicacion C.E.E. 17)



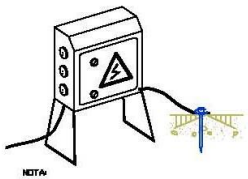


CUANDO EL SUBSUELO NO PUEDE SER PENETRADO O PRESENTA UNA RESISTIVIDAD SUPERIOR A LA SUPERFICIAL, SE PUEDE DISMINUIR LA RESISTENCIA CLAVANDO DOS O MAS PICAS EN PARALELO.

-2 PICAS DE TIERRA REDUCEN LA RESISTENCIA AL 60% DE LA OBTENIDA CON UNA SOLA.
-3 PICAS DE TIERRA REDUCEN LA RESISTENCIA AL 48% DE LA OBTENIDA CON UNA SOLA.
-4 PICAS DE TIERRA REDUCEN LA RESISTENCIA AL 33% DE LA OBTENIDA CON UNA SOLA.

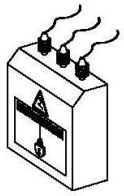
PROTECCIONES ELECTRICAS
(NORMAS GENERALES)

EN CUADRO GENERAL PORTATIL

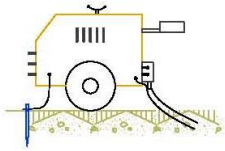


NOTA:
IMPRESCINDIBLE PERMANEZCAN CERRADOS BAJO LLAVE Y DOTADOS DE TOMA DE TIERRA

EN CUADRO GENERAL FIJO

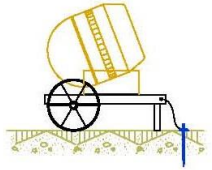


EN GRUPO ELECTROGENO

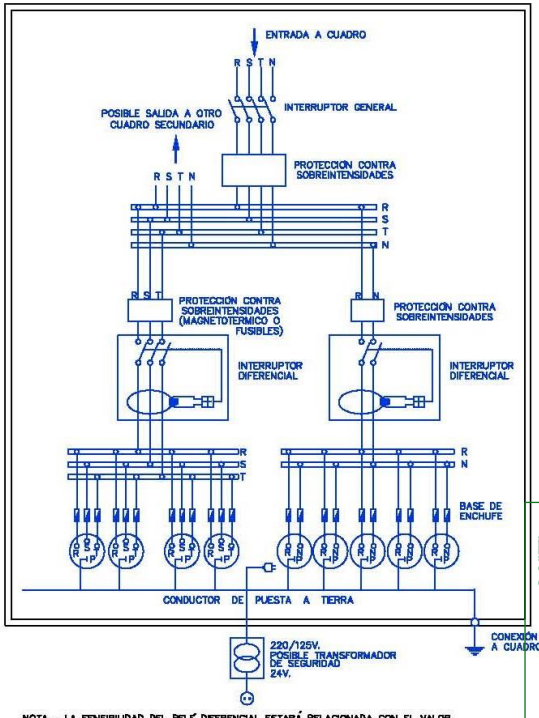


NOTA:
IMPRESCINDIBLE INSTALAR TOMA DE TIERRA Y CABLE DE MASA
EVITAR ZONAS HUMEDAS

EN MAQUINARIA ELECTRICA

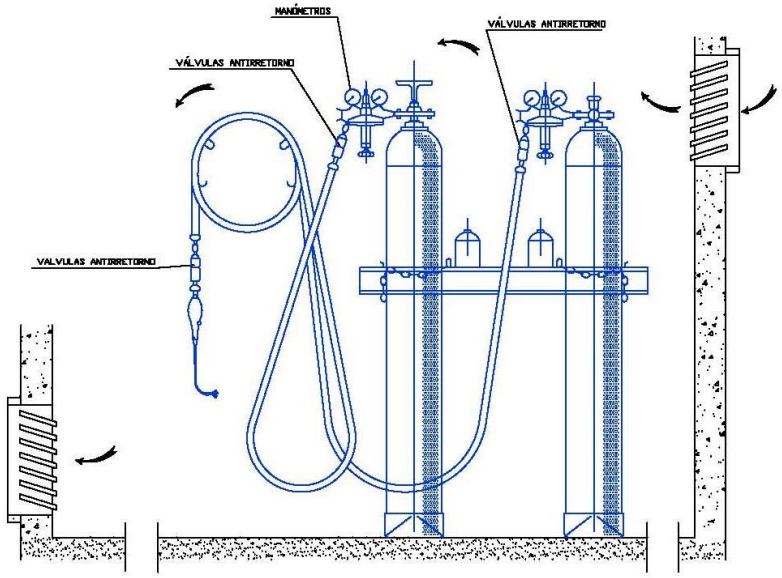


CUADRO DE ALIMENTACIÓN A OBRA
ESQUEMA DE INSTALACIÓN

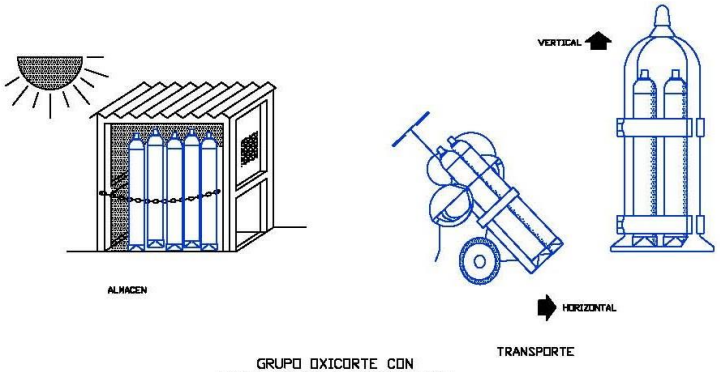


NOTA.- LA SENSIBILIDAD DEL RELÉ DIFERENCIAL ESTARÁ RELACIONADA CON EL VALOR DE LA TOMA DE TIERRA, NO PUDIENDO SER INFERIOR A 300mA (1 ≤300mA)

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



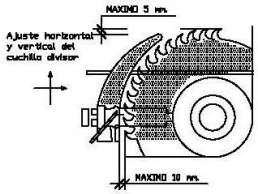
INSTALACIÓN DE BOMBONAS DE OXÍGENO Y ACETILENO

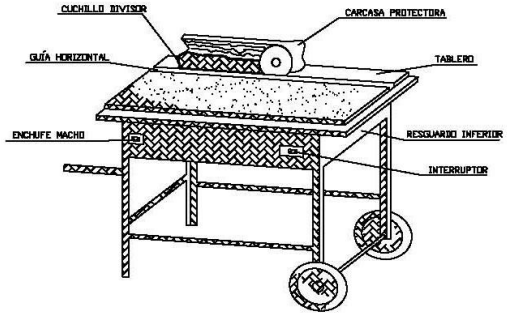


TRANSPORTE

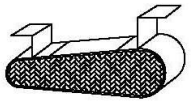
GRUPO OXICORTE CON
DOBLE VÁLVULA ANTIRRETORNO

CUCHILLO DIVISOR

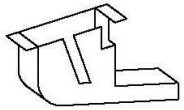




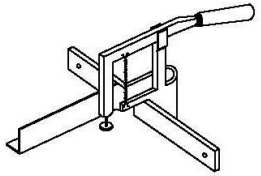
CARENADO INFERIOR



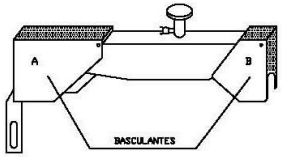
RESGUARDO INFERIOR

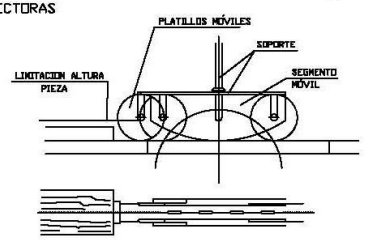


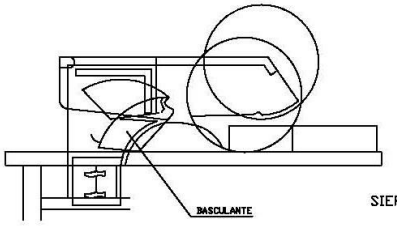
DISPOSITIVO FABRICACIÓN
DE CUÑAS



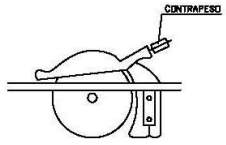
CARCASAS PROTECTORAS





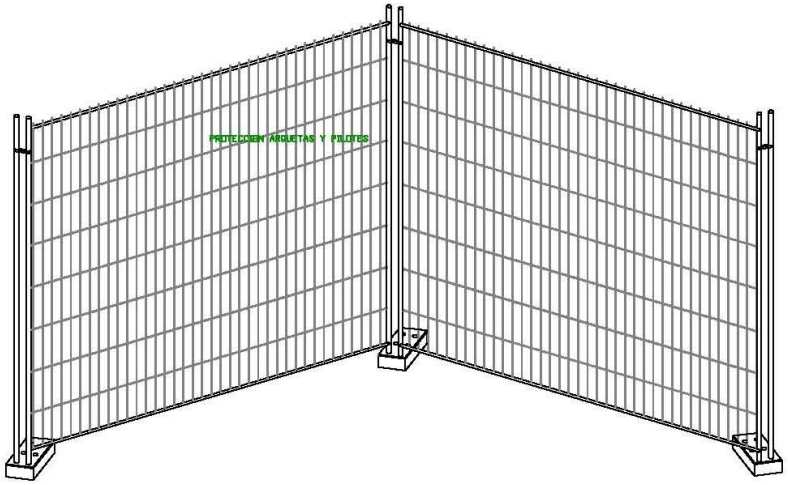


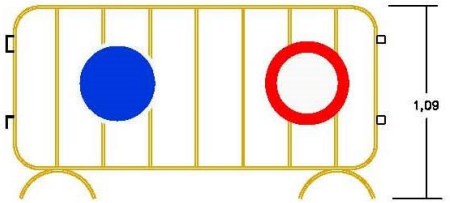
SIERRA CIRCULAR

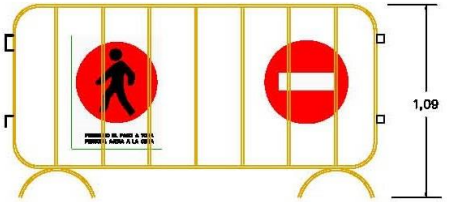


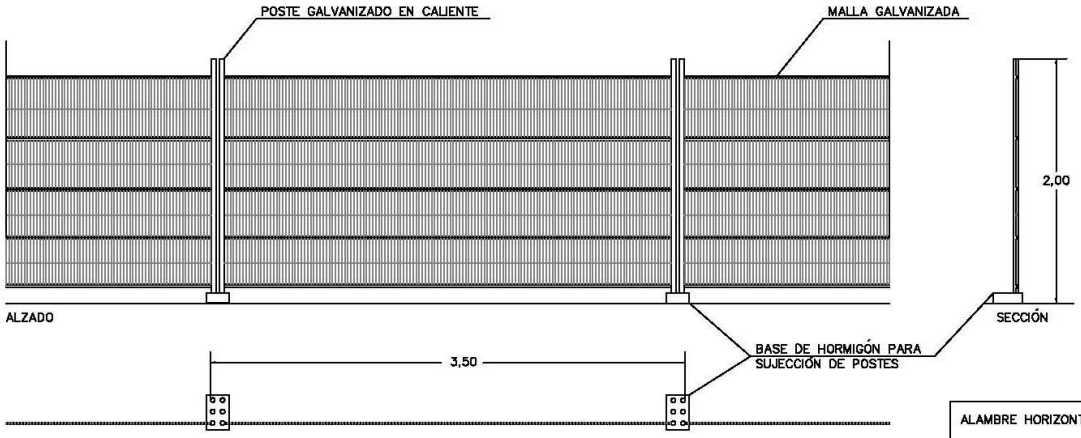
ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

VALLA DE POSTES Y MALLA GALVANIZADA







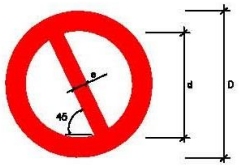


ALAMBRE HORIZONTAL ø 4,5 mm
ALAMBRE VERTICAL ø 3,5 mm
POSTES ø 40 mm

LAS UNIONES ENTRE POSTES SE REALIZA MEDIANTE ACCESORIOS DE FIJACIÓN INCORPORTADOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

FORMA, DIMENSIONES Y COLOR DE SEÑALES DE PROHIBICION.



COLOR DE FONDO: BLANCO (*)
BORDE Y BANDA TRANSVERSAL: ROJO (*)
SIMBOLO O TEXTO: NEGRO (*)

(*): SEGÚN COORDENADAS CROMÁTICAS EN NORMAS UNE 1-115 Y UNE 48-103

DIMENSIONES (mm.)		
D	d	a
594	420	44
420	297	31
297	210	17
210	148	16
148	105	11
105	74	8

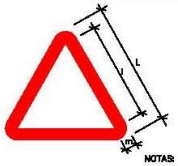
SEÑAL	(1)	(1)	(2)	(1)	(3)	(3)
Nº	B-1-1	B-1-2	B-1-3	B-1-4	B-1-5	B-1-6
REFERENCIA	PROHIBIDO FUMAR	PROHIBIDO HACER FUEGO Y LLAMAS NO PROTEGIDAS; PROHIBIDO FUMAR	PROHIBIDO EL PASO A PEATONES	PROHIBIDO APAGAR FUEGO CON AGUA	PROHIBIDO EL PASO	PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA AJENA A LA OBRA
CONTENIDO GRAFICO	CIGARRILLO ENCENDIDO	CERILLA ENCENDIDA	PERSONA CAMINANDO	AGUA VERTIDA SOBRE FUEGO	PROHIBIDO EL PASO	PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA AJENA A LA OBRA

NOTAS:
(1) SEÑAL RECOGIDA EN LA NORMA UNE 1-115-85 CON EJEMPLO GRAFICO
(2) SEÑAL RECOGIDA EN LA NORMA UNE 1-115-85 SIN EJEMPLO GRAFICO POR NO HABER SIDO AUN ADOPTADA INTERNACIONALMENTE
(3) SEÑAL NO RECOGIDA EN LA NORMA UNE 1-115-85

SEÑAL	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Nº	B-3-1	B-3-2	B-3-3	B-3-4	B-3-5	B-3-6
REFERENCIA	PRECAUCION	PRECAUCION PELIGRO DE INCENDIO	PRECAUCION PELIGRO DE EXPLOSION	PRECAUCION PELIGRO DE CORROSION	PRECAUCION PELIGRO DE INTOXICACION	PRECAUCION PELIGRO DE DESCARGA ELECTRICA
CONTENIDO GRAFICO	SIGNO DE ADMIRACION	LLAMA	BOMBA EXPLOTANDO	LIQUIDO QUE CAE GOTA A GOTA SOBRE UNA MANO Y SOBRE UNA BARRA	CALAVERA Y TIBIAS CRUZADAS	FLECHA QUEBRADA (SIMBOLO N 5036 DE LA PUBLICACION 417B DE LA CEI)(UNE 20-387/1)

SEGUN R.D. 485/1.997 DE 14 DE ABRIL SOBRE DISPOSICIONES MINIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMA, DIMENSIONES Y COLOR DE SEÑALES DE ADVERTENCIA DE PELIGRO



COLOR DE FONDO: AMARILLO (*)
BORDE: NEGRO (*) (EN FORMA DE TRIANGULO)
SIMBOLO O TEXTO: NEGRO (*)

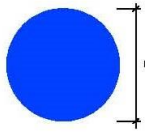
(*): SEGUN COORDENADAS CROMATICAS EN NORMAS UNE 1-115 Y UNE 48-103

DIMENSIONES (mm.)		
L	l	m
594	462	30
420	346	21
297	246	16
210	174	11
148	121	8
105	87	5

NOTAS:
(1) SEÑAL RECOGIDA EN LA NORMA UNE 1-115-85 CON EJEMPLO GRAFICO
(3) SEÑAL NO RECOGIDA EN LA NORMA UNE 1-115-85

SEÑAL	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	
Nº	B-3-7	B-3-8	B-3-9	B-3-10	B-3-11	
REFERENCIA	PELIGRO POR DESPRENDIMIENTO	PELIGRO POR MAQUINARIA PESADA EN MOVIMIENTO	PELIGRO POR CAIDAS AL MISMO NIVEL	PELIGRO POR CAIDAS A DISTINTO NIVEL	PELIGRO POR CAIDA DE OBJETOS	PELIGRO POR CARGAS SUSPENDIDAS
CONTENIDO GRAFICO	DESPRENDIMIENTO EN TALUD	MAQUINA EXCAVADORA	CAIDA AL MISMO NIVEL	CAIDA A DISTINTO NIVEL	OBJETOS CAYENDO	CARGA SUSPENDIDA

FORMA, DIMENSIONES Y COLOR DE SEÑALES DE OBLIGACION



DIMENSIONES (mm.)
D
594
420
297
210
148
105

COLOR DE FONDO: AZUL (*)
SIMBOLO O TEXTO: BLANCO (*)

(*): SEGUN COORDENADAS CROMATICAS EN NORMAS UNE 1-115 Y UNE 48-103

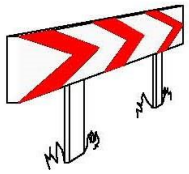


NOTAS:
(1) SEÑAL RECOGIDA EN LA NORMA UNE 1-115-85 CON EJEMPLO GRAFICO
(2) SEÑAL RECOGIDA EN LA NORMA UNE 1-115-85 SIN EJEMPLO GRAFICO POR NO HABER SIDO AUN ADOPTADA INTERNACIONALMENTE
(3) SEÑAL NO RECOGIDA EN LA NORMA UNE 1-115-85

SEÑAL	(1)	(1)	(2)	(1)	(1)
Nº	B-2-1	B-2-2	B-2-3	B-2-4	B-2-5
REFERENCIA	OBLIGACION EN GENERAL	PROTECCION OBLIGATORIA DE LA VISTA	PROTECCION OBLIGATORIA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS	PROTECCION OBLIGATORIA DE LA CABEZA	PROTECCION OBLIGATORIA DEL OIDO
CONTENIDO GRAFICO	SIGNO DE ADMIRACION	CABEZA PROVISTA DE GAFAS PROTECTORAS	CABEZA PROVISTA DE UN APARATO RESPIRATORIO	CABEZA PROVISTA DE CASCO	CABEZA PROVISTA DE CASCOS AURICULARES

SEÑAL	(2)	(2)	(3)	(3)	(3)
Nº	B-2-6	B-2-7	B-2-8	B-2-9	B-2-10
REFERENCIA	PROTECCION OBLIGATORIA DE LAS MANOS	PROTECCION OBLIGATORIA DE LOS PIES	ELIMINACION OBLIGATORIA DE PUNTAS	USO OBLIGATORIO CINTURON DE SEGURIDAD	USO DE GAFAS O PANTALLAS
CONTENIDO GRAFICO	GUANTES DE PROTECCION	CALZADO DE SEGURIDAD	TALON DEL QUE SE EXTRAE UNA PUNTA	CINTURON DE SEGURIDAD	GAFAS Y PANTALLA

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



PANELES DIRECCIONALES PARA CURVAS



PANELES DIRECCIONALES PARA OBRAS



LAMPARA AUTONOMA FIJA INTERMITENTE



LLEVARA LA LEYENDA INDICADORA DE
"OBREROS EN VIA"



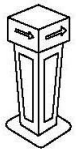
CINTA BALIZAMIENTO REFLECTANTE



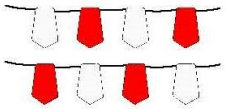
VALLA DE OBRA MODELO 2



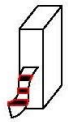
VALLA DE OBRA MODELO 1



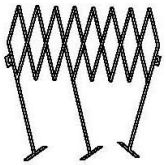
HITO LUMINOSO



CORDON BALIZAMIENTO



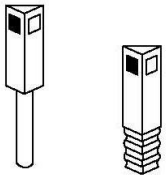
CINTA BALIZAMIENTO PLASTICO



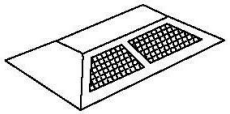
VALLA EXTENSIBLE



VALLA DE CONTENCION DE PEATONES



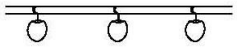
HITOS CAPTAFAROS PARA SEÑALIZACION LATERAL DE AUTOPISTAS EN POLIETILENO



CAPTAFARO HORIZONTAL
"OJOS DE GATO"



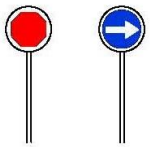
CINTA BALIZAMIENTO PLASTICO



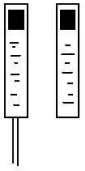
PORTALAMPARAS DE PLASTICO



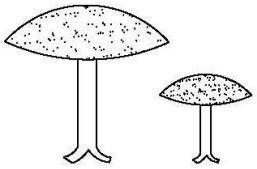
CORDON BALIZAMIENTO
NORMAL Y REFLEXIVO



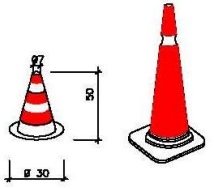
PALETAS MANUALES
DE SEÑALIZACION



HITOS DE PVC



CLAVOS DE DESACELERACION



CONOS BALIZAMIENTO

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CODIGO DE SEÑALES DE MANIOBRAS

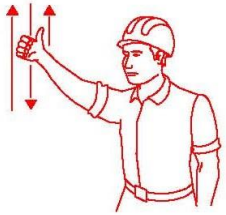
SI SE QUIERE QUE NO HAYA CONFUSIONES PELIGROSAS CUANDO EL MAQUINISTA O ENGANCHADOR CAMBIEN DE UNA MAQUINA A OTRA Y CON MAYOR RAZÓN DE UN TALLER A OTRO. ES NECESARIO QUE TODO EL MUNDO HABLE EL MISMO IDIOMA Y MANDE CON LAS MISMAS SEÑALES.

NADA MEJOR PARA ELLO QUE SEGUIR LOS MOVIMIENTOS QUE PARA CADA OPERACIÓN SE INSERTAN A CONTINUACIÓN.

1 LEVANTAR LA CARGA



2 LEVANTAR EL AGUILÓN O PLUMA



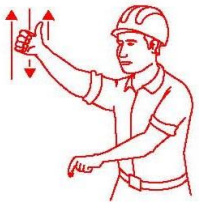
3 LEVANTAR LA CARGA LENTAMENTE



4 LEVANTAR EL AGUILÓN O PLUMA LENTAMENTE



5 LEVANTAR EL AGUILÓN O PLUMA Y BAJAR LA CARGA



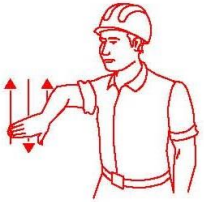
6 BAJAR LA CARGA



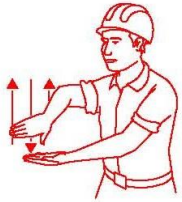
7 BAJAR LA CARGA LENTAMENTE



8 BAJAR EL AGUILÓN O PLUMA



9 BAJAR EL AGUILÓN O PLUMA LENTAMENTE



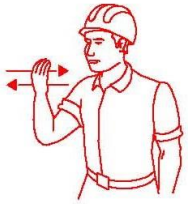
10 BAJAR EL AGUILÓN O PLUMA Y LEVANTAR LA CARGA



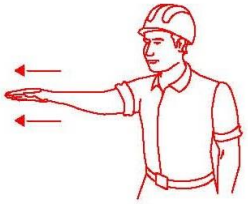
11 GIRAR EL AGUILÓN EN LA DIRECCION INDICADA POR EL DEDO



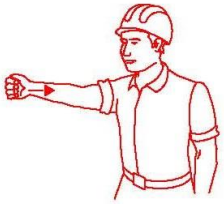
12 AVANZAR EN LA DIRECCIÓN INDICADA POR EL SEÑALISTA



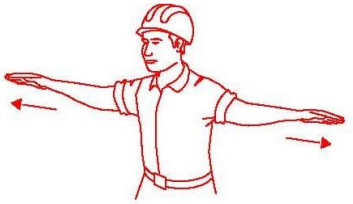
13 SACAR PLUMA



14 METER PLUMA



15 PARAR



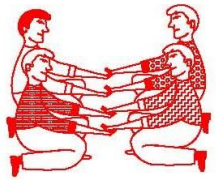
ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

PRIMEROS AUXILIOS (No traumáticos)

PROCESO	SINTOMAS	GRAVEDAD	NO HACER	SE PUEDE HACER
INDIGESTIONES	NAÚSEAS-VÓMITOS CÓLICOS-DIARREAS	POCA	NO DAR NADA	NO HACER NADA (Hacer vomitar)
MAREOS	ANGUSTIA PERDIDA CONOCIMIENTO VÉRTIGO	POCA O PUEDE SER GRAVE	NO DAR NADA	ACOSTAR CABEZA ABAJO AIRE FRESCO DESABROCHAR
INTOXICACIONES	VÉRTIGOS-ABATIMIENTO NAÚSEAS-VÓMITOS ESCALOFRÍOS-DELIRIO	PUEDE SER GRAVE	NO ALCOHOL NO DAR NADA	HACER VOMITAR TAPAR AL LESIONADO
INSOLACIÓN	JAQUECAS VÉRTIGOS NÁUSEAS	PUEDE SER GRAVE	NO TAPAR DAR SÓLO AGUA	PONER A LA SOMBRA AIREAR-DESABROCHAR
CRISIS NERVIOSA	GESTICULA-GRITA LLORA-PATALEA SE TIRA AL SUELO	NO GRAVE	NO ALCOHOL NO DAR NADA NO TRATAR EN GRUPO	AISLAR AL LESIONADO NO DEJARSE IMPRESIONAR
EPILEPSIA	CAE SIN CONOCIMIENTO SE MUERDE LA LENGUA ORINA	APARATOSO NO SUELE SER GRAVE	NO DAR NADA	APARTAR OBJETOS PROTEGER LA CABEZA CUIDAR NO SE MUERDA
EMBRIAGUEZ	EXCITACIÓN ACTUACIÓN ALOCADA OLOR A VINO	NO GRAVE	NO DAR NADA	ACOMPAÑAR A SERVICIO MÉDICO

EN TODOS LOS CASOS REMITIR A S.S.

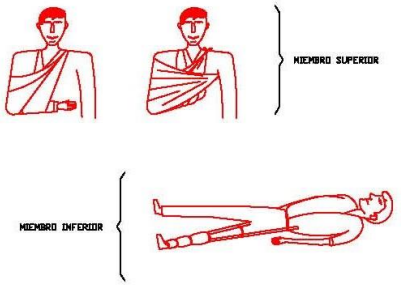
ANTES DEL TRASLADO



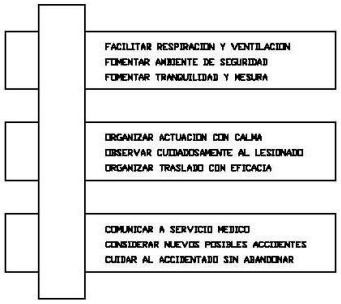
POSICIÓN CORRECTA
PARA 'RECOGER'
UN LESIONADO GRAVE

TRASLADOS

INMOVILIZACIÓN DE MIEMBROS ANTES DEL TRASLADO



RECOMENDACIONES BÁSICAS A TODA ACCIÓN SOCORREDORA





R E S U M E N

TIPOS DE ACCIDENTE
- LEVES (Muy frecuentes)
- GRAVES
- MORTALES
- CATASTROFES

(Poco frecuentes)

ACCION PREVISORA

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD
BOTIQUIN-CAMILLAS-MANTAS ETC.
A.T.S. SOCORRISTAS-PERSONAL RESPONSABLE
CONOCER CENTROS ASISTENCIALES-TELEFONOS

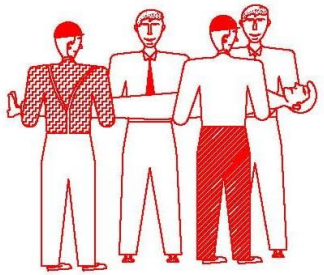
ACTUACION LESIONES GRAVES

NO DAR NADA
AFLOJAR ROPAS
NO MOVILIZAR
ABRIGAR
TRASLADO RAPIDO A HOSPITAL

ACCIDENTES ELECTRICOS

ANTES QUE NADA
CERRAR PASO DE CORRIENTE.
SI HAY CABLES ROTOS O SUELTOS
APARTARLOS DEL LESIONADO
CON UN OBJETO DE MADERA.
SI SOLO SE PRODUCE LESION LOCAL
TRATAR COMO QUEMADURA

TRASLADOS (Continuacion)



FORMA CORRECTA
DE COGER A UN
LESIONADO GRAVE

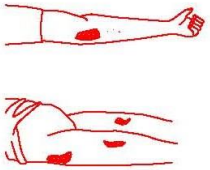


POSICIÓN CORRECTA
DE COLOCAR A UN
LESIONADO GRAVE
EN UNA CAMILLA

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

QUEMADURAS

PEQUEÑA QUEMADURA



NO ABRIR AMPOLLAS
TAPAR CON GASA
NO TOCAR
NO PONER NADA

TRASLADO SIN PRISA

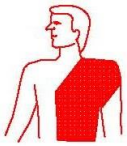
GRAN QUEMADO

(EXTENSO)



NO TOCAR
NO PUEDE BEBER
NO PONER NADA

DE PONER-GASA ESTÉRIL
TRASLADO ‖ URGENTE ‖





RESPIRACIÓN DIRIGIDA - BOCA A BOCA



LIMPIAR CUIDADOSAMENTE
EL INTERIOR DE LA BOCA

SACAR PRÓTESIS DENTAL

AFLOJAR ROPAS





FORZAR LA HIPER EXTENSIÓN
(BARBILLA HACIA ARRIBA) PARA
LOGRAR CONDUCTOS ABIERTOS
TAPAR NARIZ

ADAPTAR RITMO RESPIRATORIO AL PROPIO DEL QUE LO EJECUTA



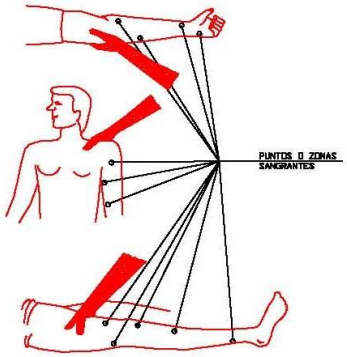
NO ABANDONAR LA TECNICA HASTA LLEGAR AL HOSPITAL

HERIDAS SANGRANTES

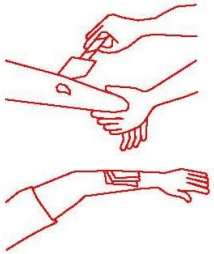
HEMORRAGIAS

COMPRESION ARTERIAL

LAS MANOS SOMBREADAS EN OSCURO
SON LAS QUE PRESIONAN Y CORTAN LA HEMORRAGIA
EN LOS PUNTOS Y ZONAS INDICADAS



HERIDAS



LAVAR CON AGUA
TAPAR CON GASA

NO POMADAS
NO LIQUIDOS
NO MANIPULAR

TRASLADO SIN PRISA

LESIONES POR ACIDOS O CAUSTICOS



AGUA ABUNDANTE
(A CHORRO)

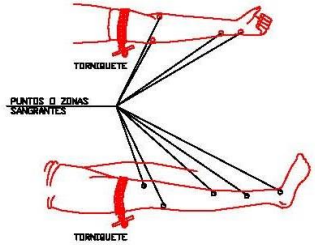
TAPAR SIN COMPRIMIR

TRASLADO SIN PRISA

HEMORRAGIAS (continucion)

Metodo compresivo TORNIQUETE

NO PUEDE LLEVARSE MAS DE
UNA HORA SIN AFLOJARLO



LESIONADO CON TORNIQUETE
ES URGENTE

SOLO DEBE USARSE CUANDO
LA COMPRESION DIRECTA NO
ES SUFICIENTE PARA PARAR
LA HEMORRAGIA

LESIONES OCULARES



LAVAR CON AGUA ABUNDANTE

NO TOCAR
NO INTENTAR SACAR NADA
NO POMADAS
‖ NO MANIPULAR ‖



TAPAR SUAVEMENTE

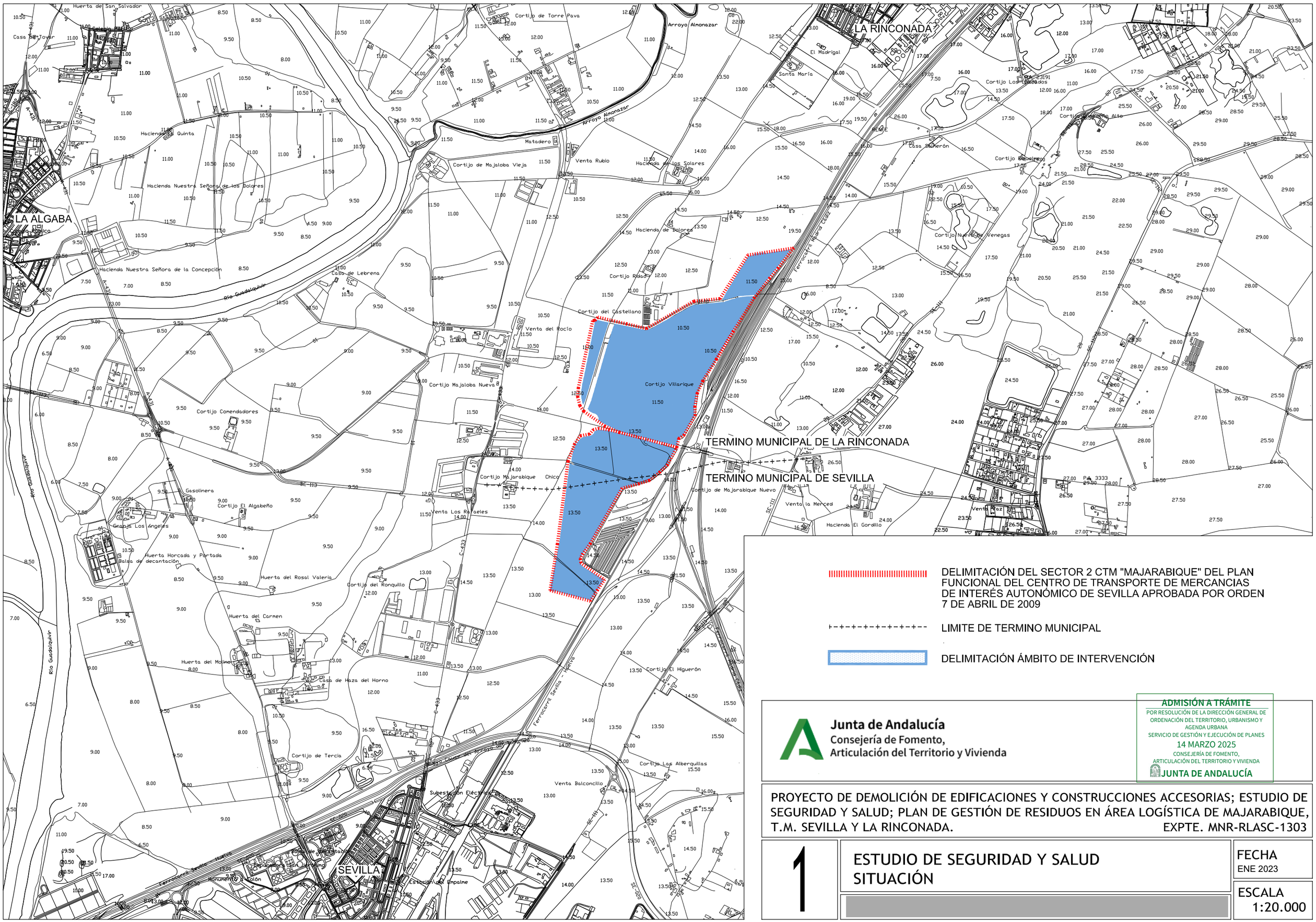


TRASLADO (A ser posible
a centro especializado)

LESIONES NARIZ DIDO

TAPONAR SUAVEMENTE - TRASLADO
EPISTAXIS (Nariz sangrante) TAPONAR

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE INTERÉS AUTONÓMICO DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

LIMITE DE TERMINO MUNICIPAL

DELIMITACIÓN ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

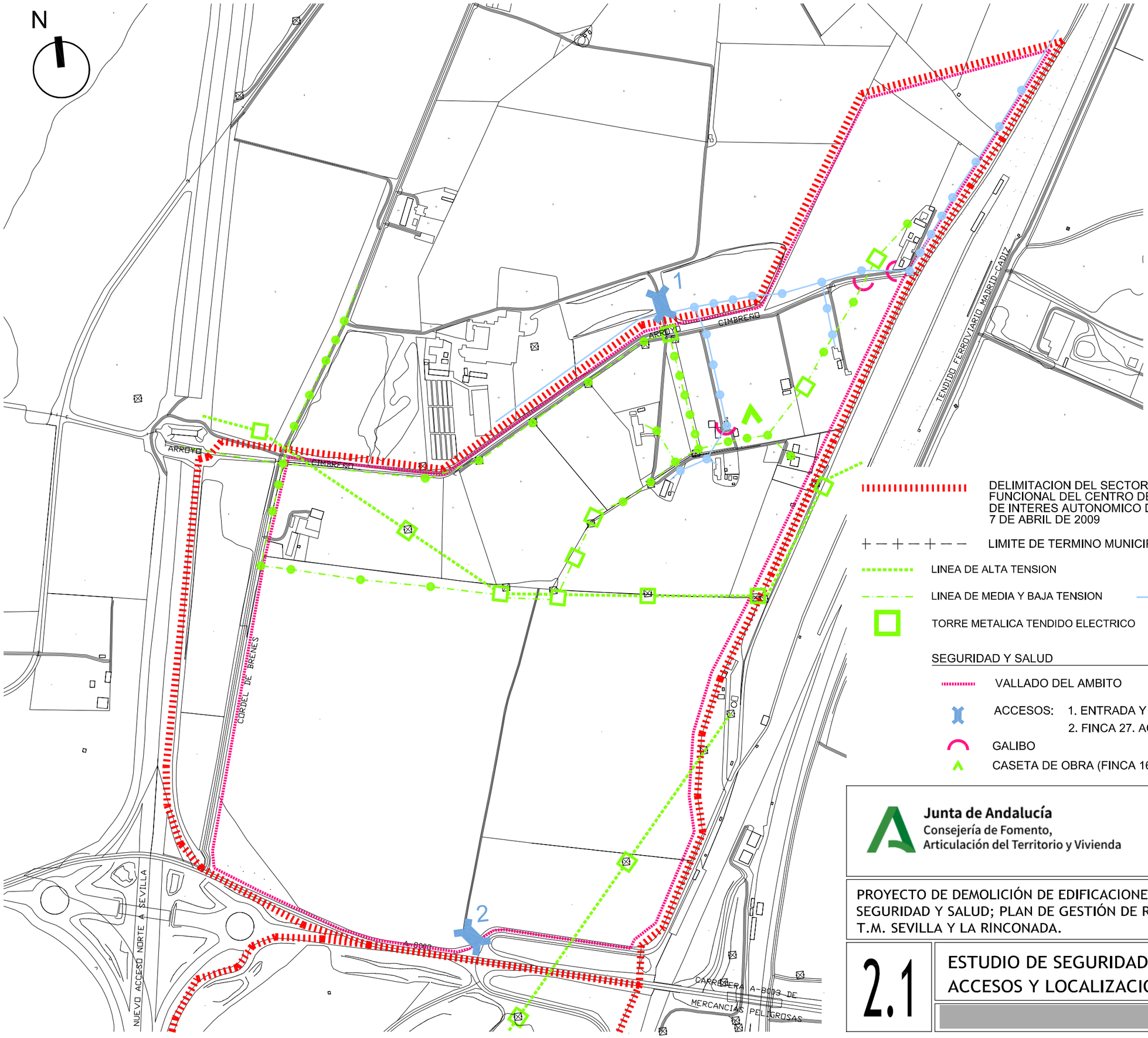
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

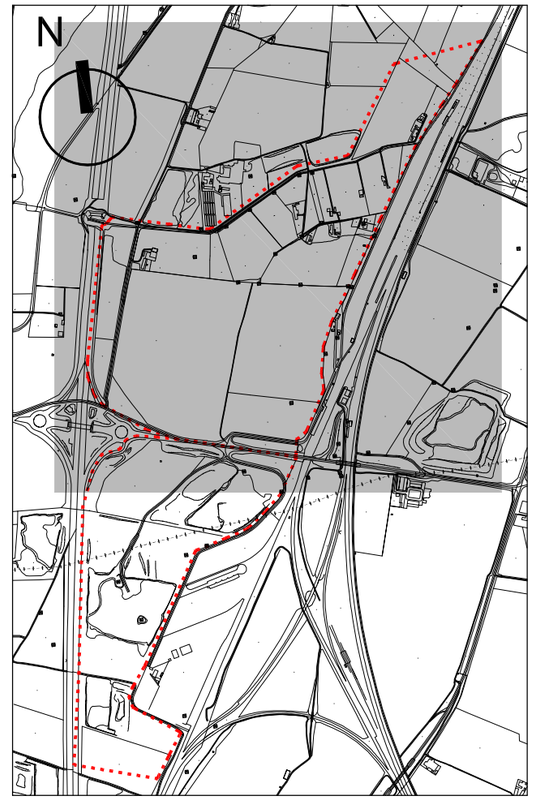
1

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
SITUACIÓN

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:20.000





DELIMITACION DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE INTERES AUTONOMICO DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

LIMITE DE TERMINO MUNICIPAL

LINEA DE ALTA TENSION

LINEA DE MEDIA Y BAJA TENSION

TORRE METALICA TENDIDO ELECTRICO

POSTE HORMIGON-METALICO TENDIDO ELECTRICO

TENDIDO TELEFONICO

POSTE DE MADERA TENDIDO TELEFONICO

SEGURIDAD Y SALUD

VALLADO DEL AMBITO

ACCESOS: 1. ENTRADA Y SALIDA MAQUINARIA. FINCA 14-16
2. FINCA 27. ACCESO EXCLUSIVO FINCA

GALIBO

CASETA DE OBRA (FINCA 16. VIVIENDA 3)

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

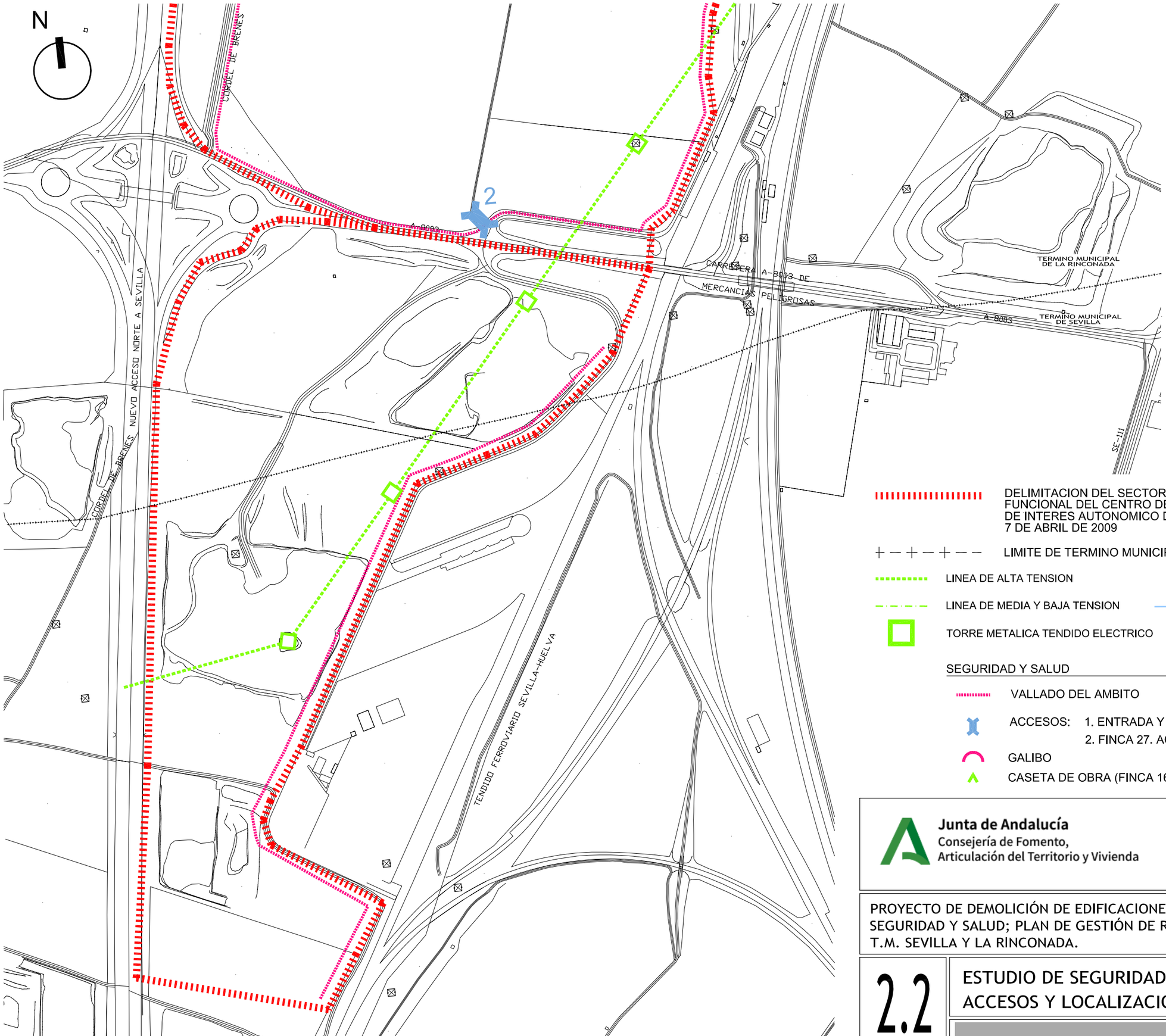
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

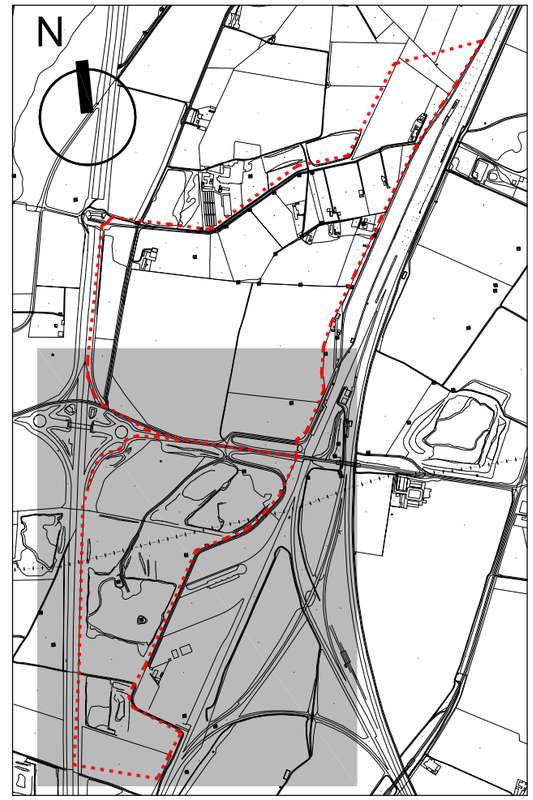
2.1

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
ACCESOS Y LOCALIZACION DE ELEMENTOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:5.000





DELIMITACION DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE INTERES AUTONOMICO DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

LIMITE DE TERMINO MUNICIPAL

LINEA DE ALTA TENSION

POSTE HORMIGON-METALICO TENDIDO ELECTRICO

LINEA DE MEDIA Y BAJA TENSION

TENDIDO TELEFONICO

TORRE METALICA TENDIDO ELECTRICO

POSTE DE MADERA TENDIDO TELEFONICO

SEGURIDAD Y SALUD

VALLADO DEL AMBITO

ACCESOS: 1. ENTRADA Y SALIDA MAQUINARIA. FINCA 14-16
2. FINCA 27. ACCESO EXCLUSIVO FINCA

GALIBO

CASETA DE OBRA (FINCA 16. VIVIENDA 3)

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

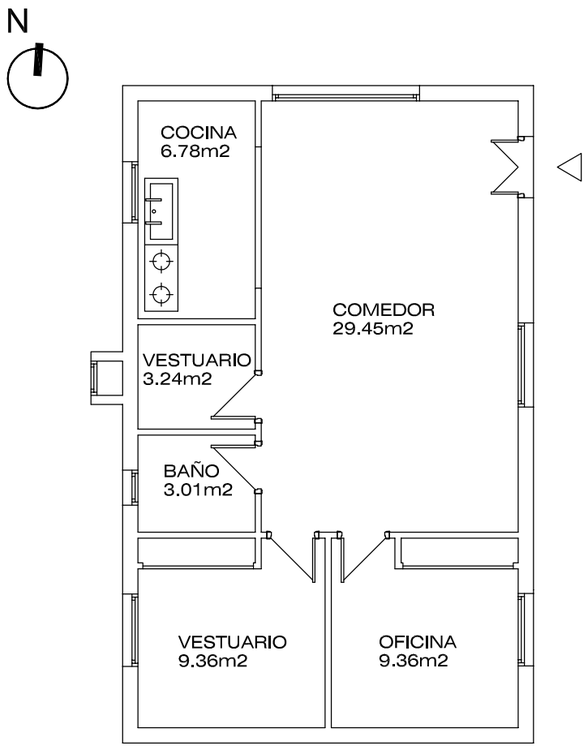
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

2.2

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
ACCESOS Y LOCALIZACION DE ELEMENTOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:5.000



CASETA DE OBRA
PARCELA 16. VIVIENDA 3

BOTIQUIN DE PRIMERIOS AUXILIOS

- 1 Frasco, conteniendo agua oxigenada.
- 1 Frasco, conteniendo alcohol de 96º.
- 1 Frasco, conteniendo tintura de iodo.
- 1 Frasco, conteniendo mercurocromo.
- 1 Frasco, conteniendo amoniaco.
- 1 Caja, conteniendo gasas esteriles.
- 1 Caja conteniendo algodón.
- 1 Rollo de esparadrapo.
- 1 Torniquete.
- 1 Bolsa para agua o hielo.
- 1 Bolsa con guantes esterilizados.
- 1 Termometro clínico.
- 1 Caja de apósitos autoadhesivos.
- Antiespasmodicos.
- Analgesicos.
- Ténicos cardiacos de urgencias.
- Jeringuillas desechables.

La superficie considerada, es la resultante de encajar la dotación mínima.

COMEDOR

- 1 Calientacomidas de cuatro fuegos para cada 50 operarios a contratar.
- 1 Grifo en pileta por cada 10 operarios a contratar.
- Menaje de comedor (platos, vasos y cubiertos).
- Mobiliario (mesas, sillas o bancos).

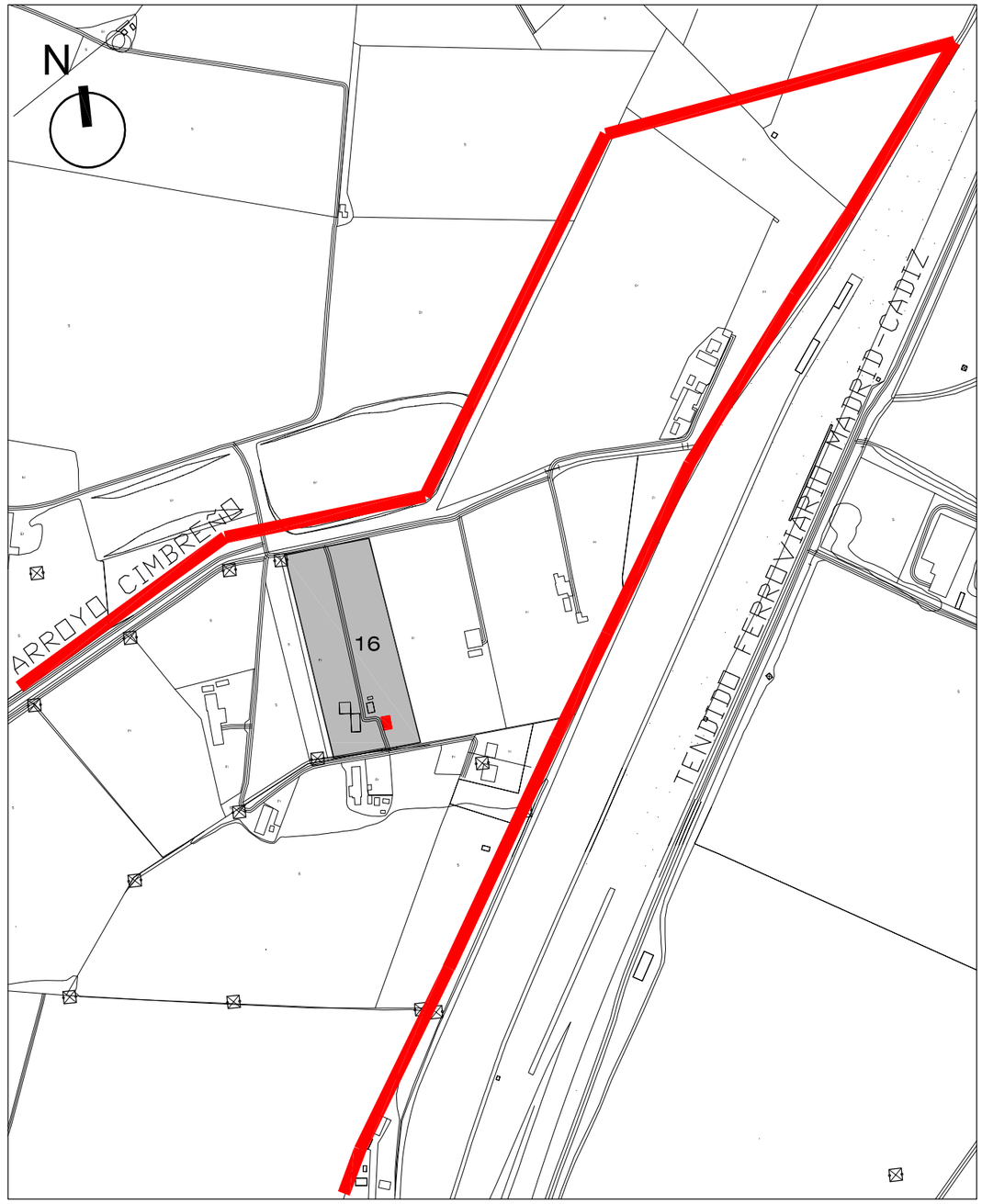
Como norma general una superficie mínima de un metro y veinte centimetros cuadrados por operario.

VESTUARIOS - ASEOS

- 1 Inodoro por cada 25 hombres a contratar.
- 1 Inodoro por cada 15 mujeres a contratar.
- 1 Ducha por cada 10 operarios a contratar.
- 1 Lavabo por cada 10 operarios a contratar.
- 1 Espejo de 40x50 cms. minimo, por cada 25 operarios a contratar.
- Jaboneras, portarrollos, toalleros, segun el numero de cabinas y lavabos.
- Toallas o secadores automaticos.
- 1 Taquilla guardarropa por cada operario contratado.
- Bancos o sillas.
- Perchas para colgar la ropa.

Como norma general una superficie mínima de dos metros cuadrados por operario.

(9 OPERARIOS)
DOTACIONES MINIMAS PARA LAS INSTALACIONES PROVISIONALES DE OBRA S/ RD. 486/1997



Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
DOTACION

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

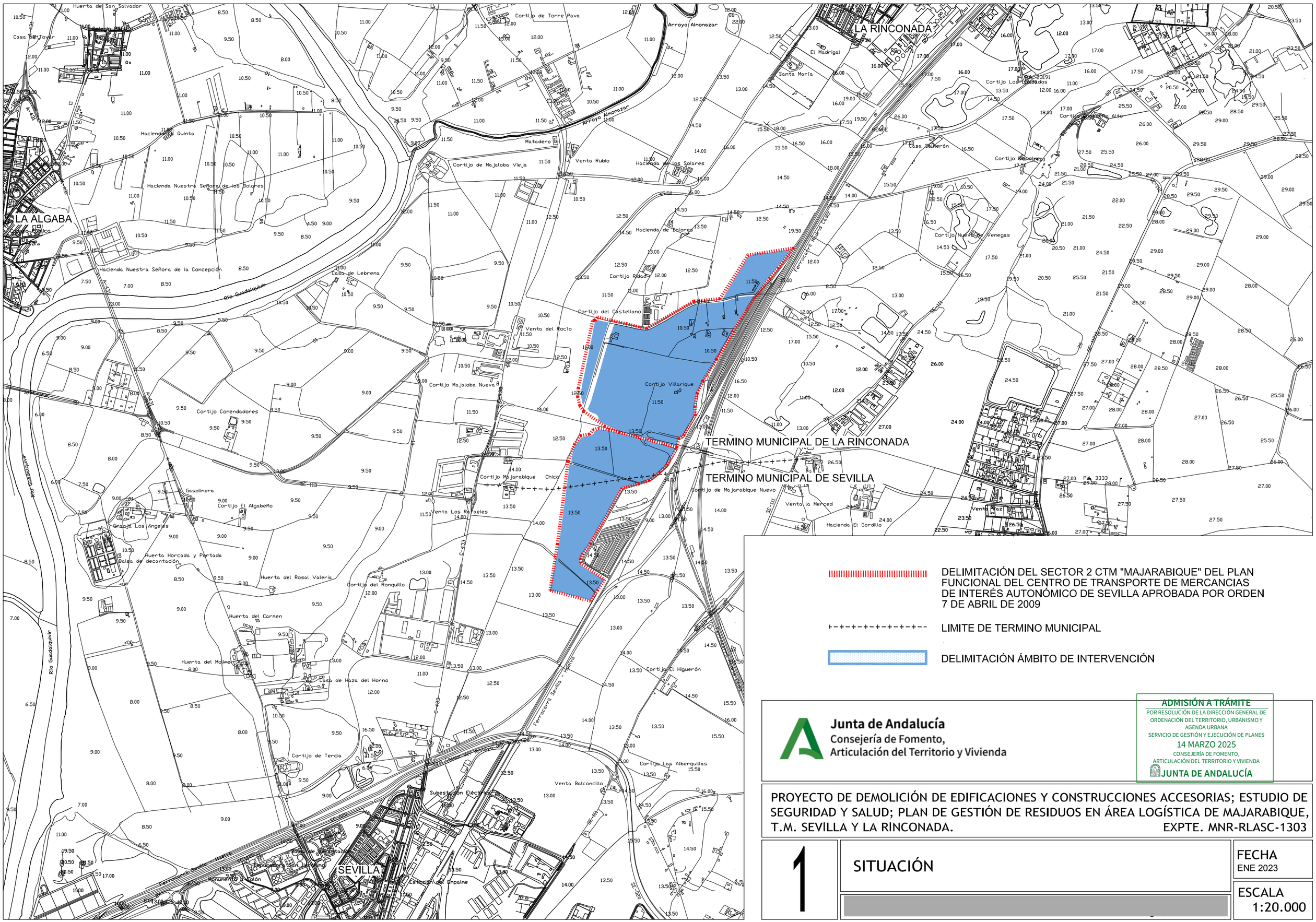
Junta de Andalucía

TOMO III

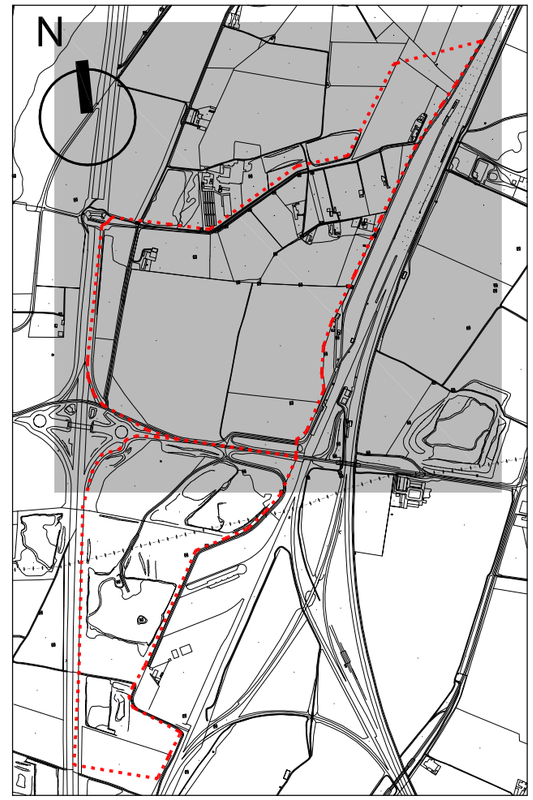
VI PLANOS PROYECTO DE DEMOLICIÓN

1. Situación
2. Identificación de sub-ámbitos de intervención (2 planos)
3. Actuaciones previas. Delimitación de recintos. Adecuación caseta de obras. (2 planos)
4. Localización de amianto no friable. Fibrocemento.
5. Edificaciones y construcciones accesorias en distintos sub-ámbitos de intervención

    5.1. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 6 (7 planos)
    5.2. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 9 (7 planos)
    5.3. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 14 (5 planos)
    5.4. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 15 (3 planos)
    5.5. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 16 (6 planos)
    5.6. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 17 (4 planos)
    5.7. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 18 (4 planos)
    5.8. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 20 (3 planos)
    5.9. Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 21 (4 planos)
    5.10 Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 23 (2 planos)
    5.11 Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 24 (4 planos)
    5.12 Edificaciones y construcciones accesorias en sub-ámbito de intervención 25 (2 planos)


LA RINCONADA
LA ALGABA
SEVILLA
TERMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA
TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA
Arroyo Almonazar
Río Guadalquivir
Ferrocarril Alcalá de Guadaíra
Ferrocarril Sevilla - Huelva
Cortijo de Majalaba Vieja
Cortijo de Majalaba Nueva
Cortijo Majarabique Chico
Cortijo de Majarabique Nuevo
Cortijo del Castellano
Cortijo Villarique
Cortijo Ridao
Cortijo Comendadores
Cortijo del Ronquillo
Cortijo de Tercia
Cortijo El Higuerón
Cortijo Las Albercullas
Cortijo Nuevo de Venegas
Cortijo Los Pinos
Cortijo Los Pinos Alto
Hacienda Nuestra Señora de los Dolores
Hacienda Nuestra Señora de la Concepción
Hacienda de Dolores
Hacienda de los Solares
Hacienda El Gordillo
Huerta del Rosal Valeria
Huerta del Carmen
Huerta del Molino
Huerta Horcada y Partada
Huerta de San Salvador
Casa de Lebrena
Casa de Haza del Horno
Casa Palmerón
Venta Rubio
Venta del Rocío
Venta Balconcillo
Venta Los Rafaeles
Venta la Merced
Venta Raz
Matadero
Subestación Eléctrica
Estación de Empalme
Gasolinera
Granja Los Ángeles
Cortijo El Algabeño
Cortijo Majalaba Nueva
Hacienda La Quinta
Casa de Tower
Colegio Público
Monumento al Tolón
Puente de Los Remedios
Puente de Triana
Puente de Isabel II
Puente de la Barqueta
Puente del Cachorro
Puente del Alamillo
Puente de la Cartuja
Puente de Chapina
Puente de Hierro
Puente de San Juan
Puente de Los Bomberos
Puente de Los Remedios
Puente de Los Remedios
Puente de Los Remedios

N



ARROYO CIMBREÑO

CORDEL DE BRENES

TENDIDO FERROVIARIO MADRID-CADIZ

NUEVO ACCESO NORTE A SEVILLA

CARRETERA A-8003 DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

DELIMITACIÓN ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

SUBÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

2.1 IDENTIFICACIÓN DE SUBÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:5.000

N

26

27

28

29

27

30

31

CORDEL DE BRENES

CORDEL DE BRENES NUEVO ACCESO NORTE A SEVILLA

CARRETERA A-8003 DE MERCANCIAS PELIGROSAS

A-8003

TERMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA

TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

SE-111

TENDIDO FERROVIARIO SEVILLA-HUELVA

NO SE PREVE NINGUN TIPO DE ACTUACION EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

N

DELIMITACIÓN ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

SUBÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

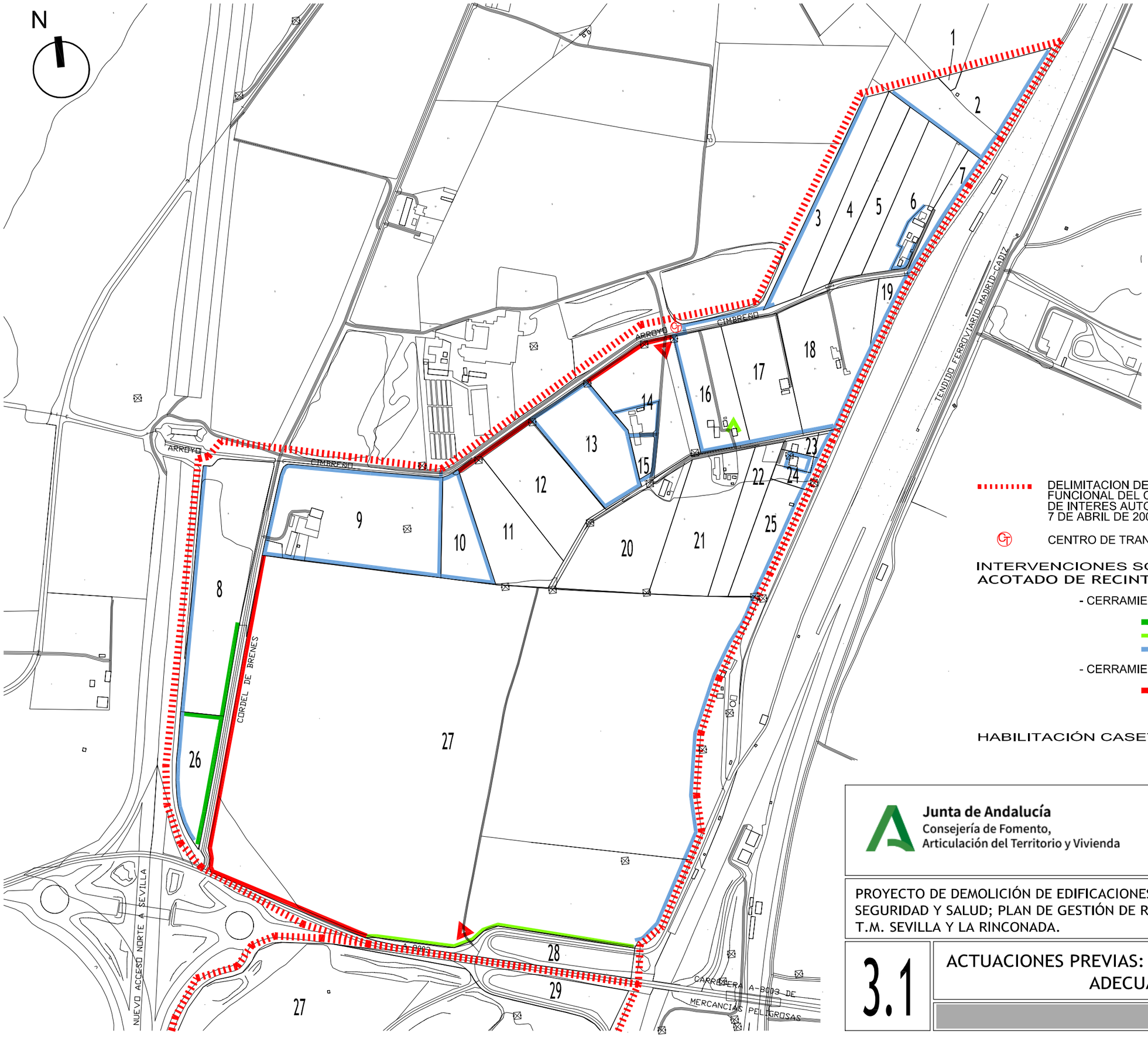
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

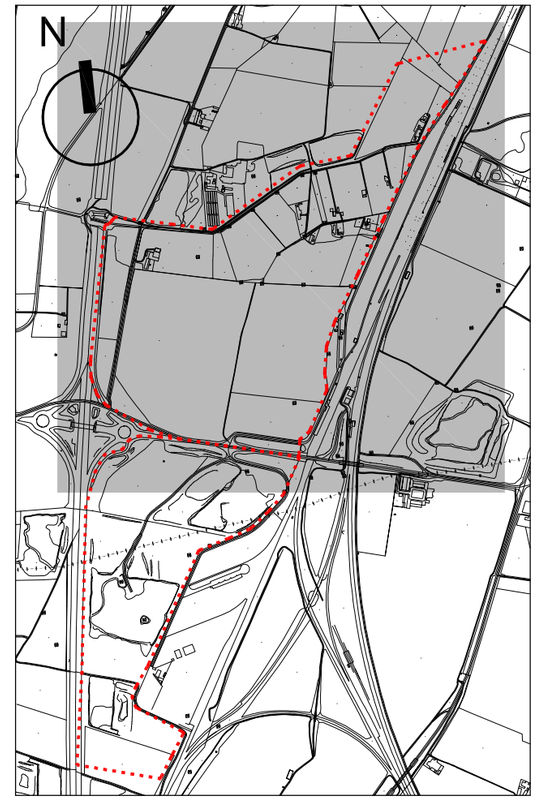
2.2

IDENTIFICACIÓN DE SUBÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:5.000





DELIMITACION DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE INTERES AUTONOMICO DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

CENTRO DE TRANSFORMACION AEREO

INTERVENCIONES SOBRE CERRAMIENTOS.
ACOTADO DE RECINTOS:

- CERRAMIENTOS EXISTENTES
  - CERRAMIENTOS A DEMOLER
  - CERRAMIENTOS A REPARAR
  - CERRAMIENTOS A MANTENER
- CERRAMIENTOS A EJECUTAR
  - CERRAMIENTOS A EJECUTAR
  - EJECUCIÓN DE CANCELAS

HABILITACIÓN CASETA DE OBRA:

CASETA DE OBRA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

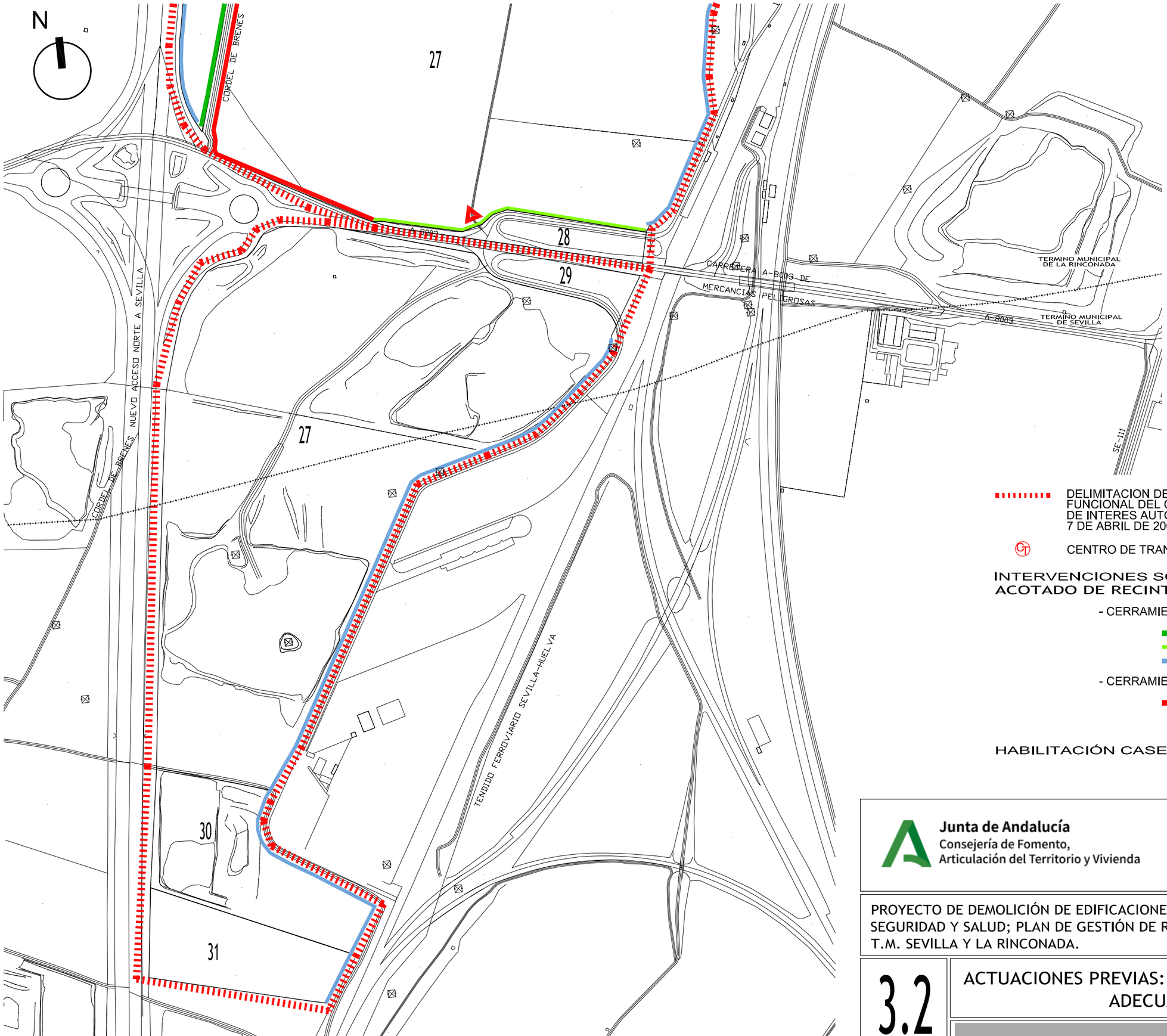
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

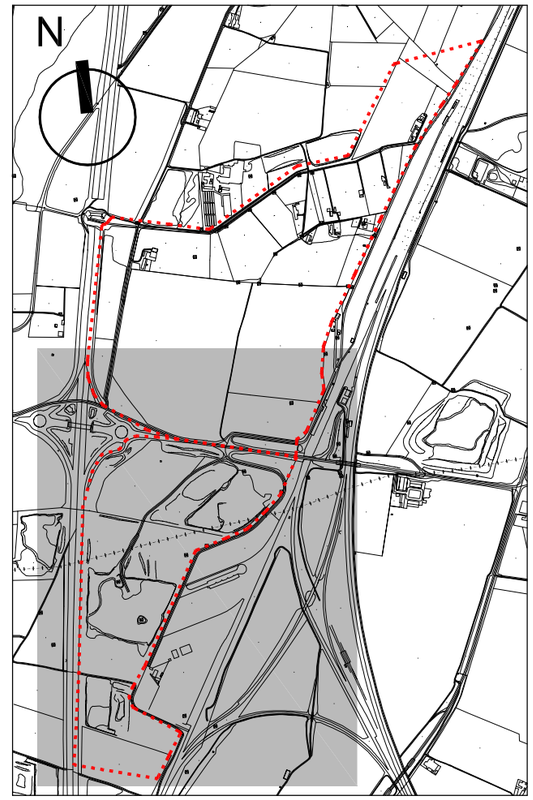
3.1

ACTUACIONES PREVIAS: DELIMITACIÓN RECINTO ADECUACIÓN CASETA DE OBRA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:5.000





DELIMITACION DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE INTERES AUTONOMICO DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

CENTRO DE TRANSFORMACION AEREO

INTERVENCIONES SOBRE CERRAMIENTOS.
ACOTADO DE RECINTOS:

- CERRAMIENTOS EXISTENTES

CERRAMIENTOS A DEMOLER
CERRAMIENTOS A REPARAR
CERRAMIENTOS A MANTENER

- CERRAMIENTOS A EJECUTAR

CERRAMIENTOS A EJECUTAR
EJECUCIÓN DE CANCELAS

HABILITACIÓN CASETA DE OBRA:

CASETA DE OBRA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

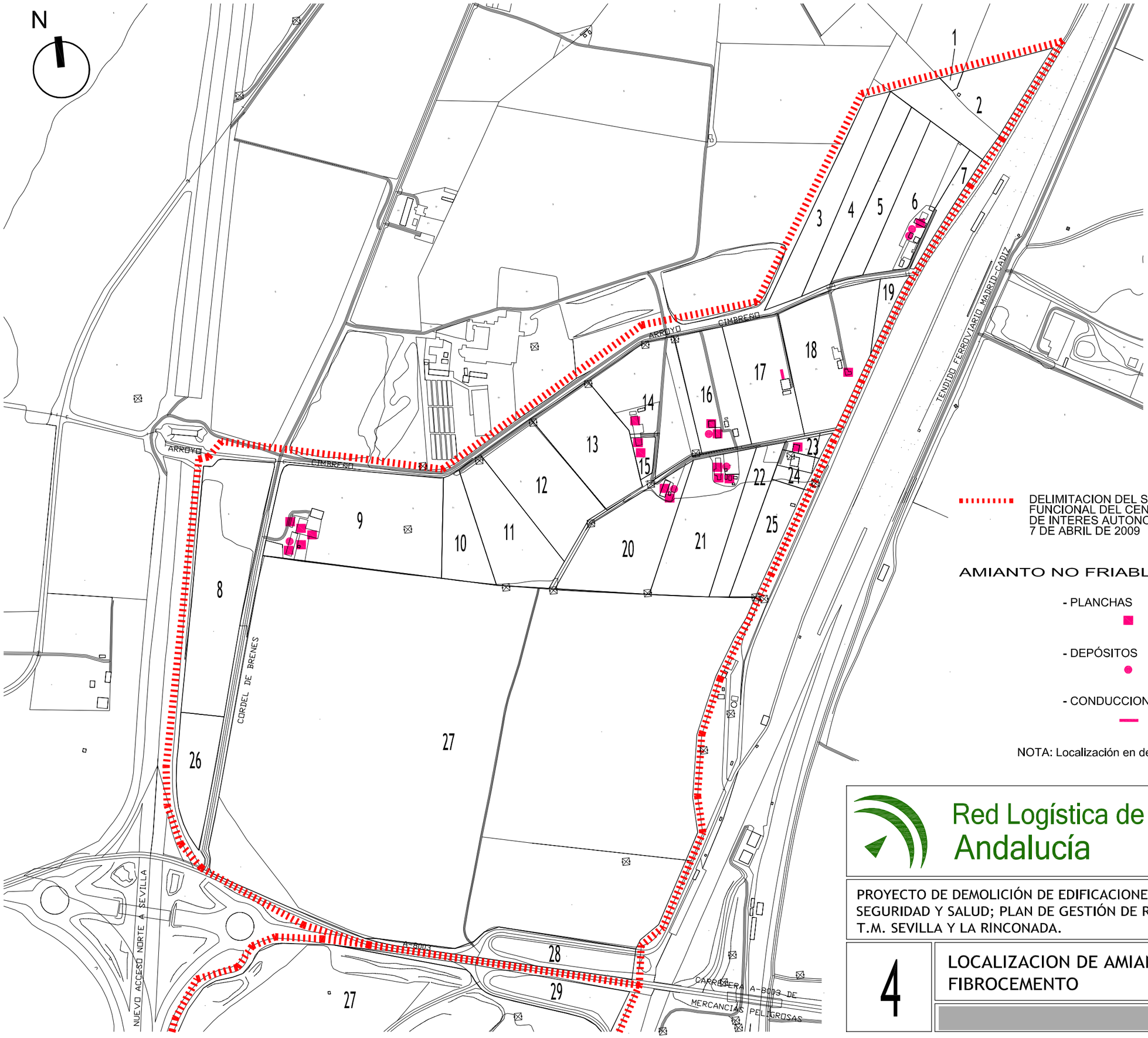
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

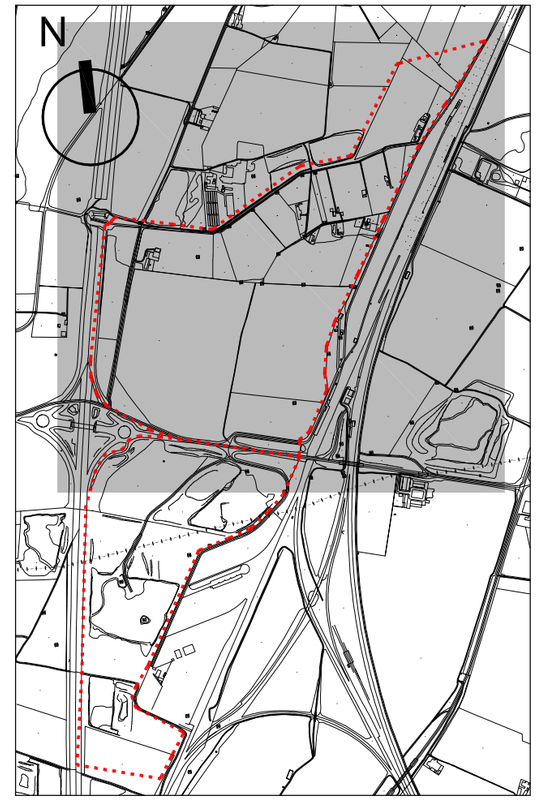
3.2

ACTUACIONES PREVIAS: DELIMITACIÓN RECINTO ADECUACIÓN CASETA DE OBRA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:5.000





DELIMITACION DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE INTERES AUTONOMICO DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

AMIANTO NO FRIABLE:

- PLANCHAS
  - PLACAS DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO
- DEPÓSITOS
  - DEPÓSITO DE FIBROCEMENTO
- CONDUCCIONES
  - CONDUCCIÓN DE FIBROCEMENTO

NOTA: Localización en detalle en planos de intervención por subámbitos.

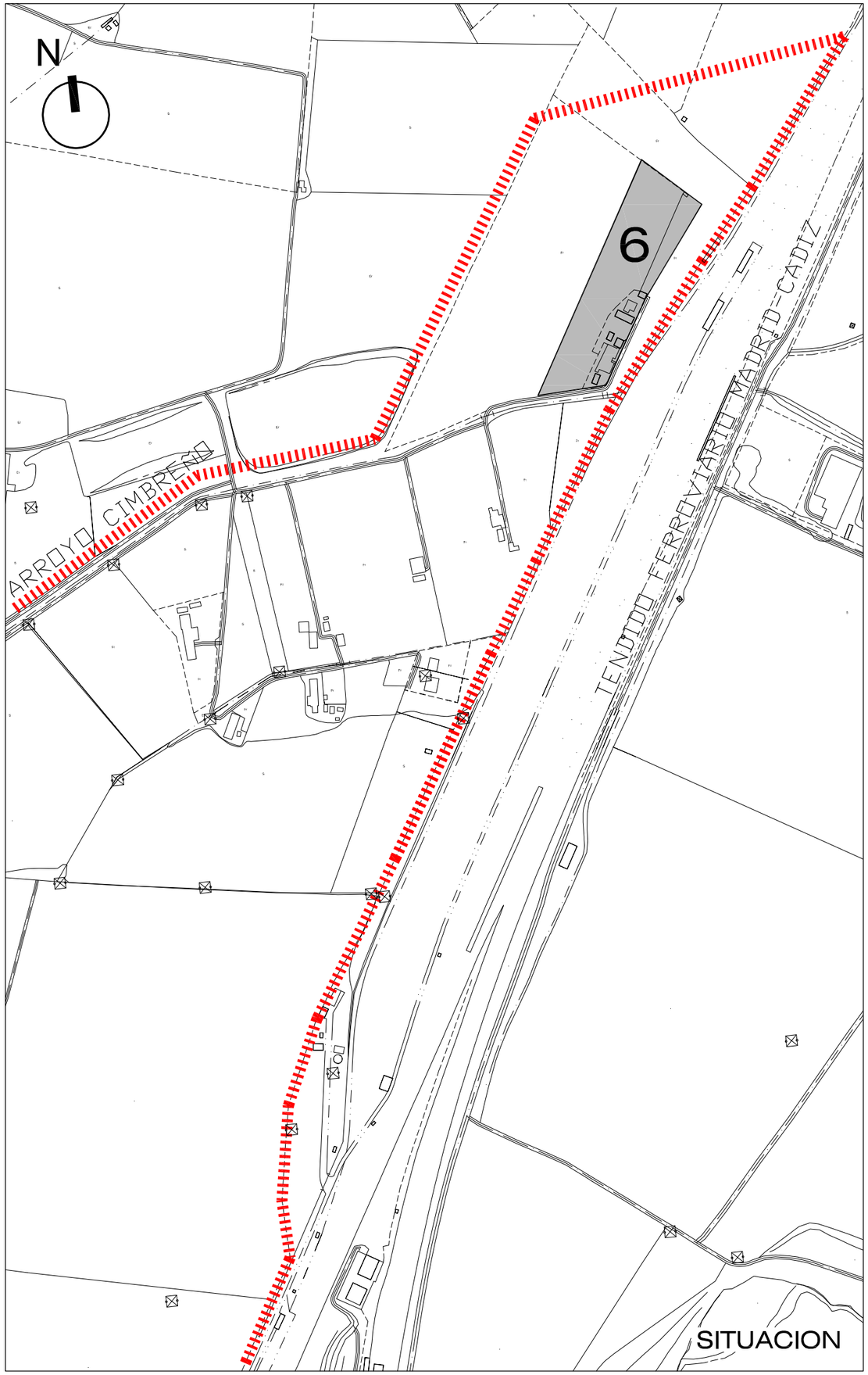
Red Logística de Andalucía

Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

4	LOCALIZACION DE AMIANTO NO FRIABLE FIBROCEMENTO	FECHA NOV 2013
		ESCALA 1:5.000



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDAS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
VIVIENDA 1	78.74 m2	94.08 m2	301.05 m3
VIVIENDA 2	70.96 m2	84.31 m2	269.79 m3
VIVIENDA 3	73.60 m2	87.14 m2	291.91 m3
VIVIENDA 4	70.72 m2	79.46 m2	222.48 m3
	294.02 m2	344.99 m2	1085.23 m3

CASETAS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
CASETA 1	7.57 m2	9.98 m2	23.95 m3
CASETA 2	5.65 m2	7.65 m2	16.83 m3
	13.22 m2	17.63 m2	40.78 m3

COBERTIZO	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
PERRERA	14.07 m2	14.07 m2	33.06 m3
PORCHE CHAPA VIV 2	34.41 m2	34.41 m2	106.67 m3
	48.48 m2	48.48 m2	139.73 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	355.72 m2	411.10 m2	1265.74 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

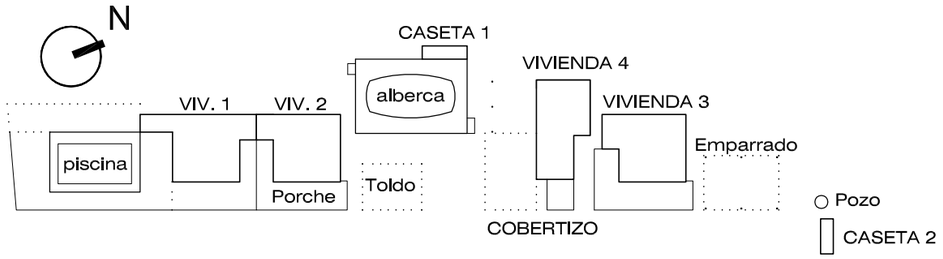
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

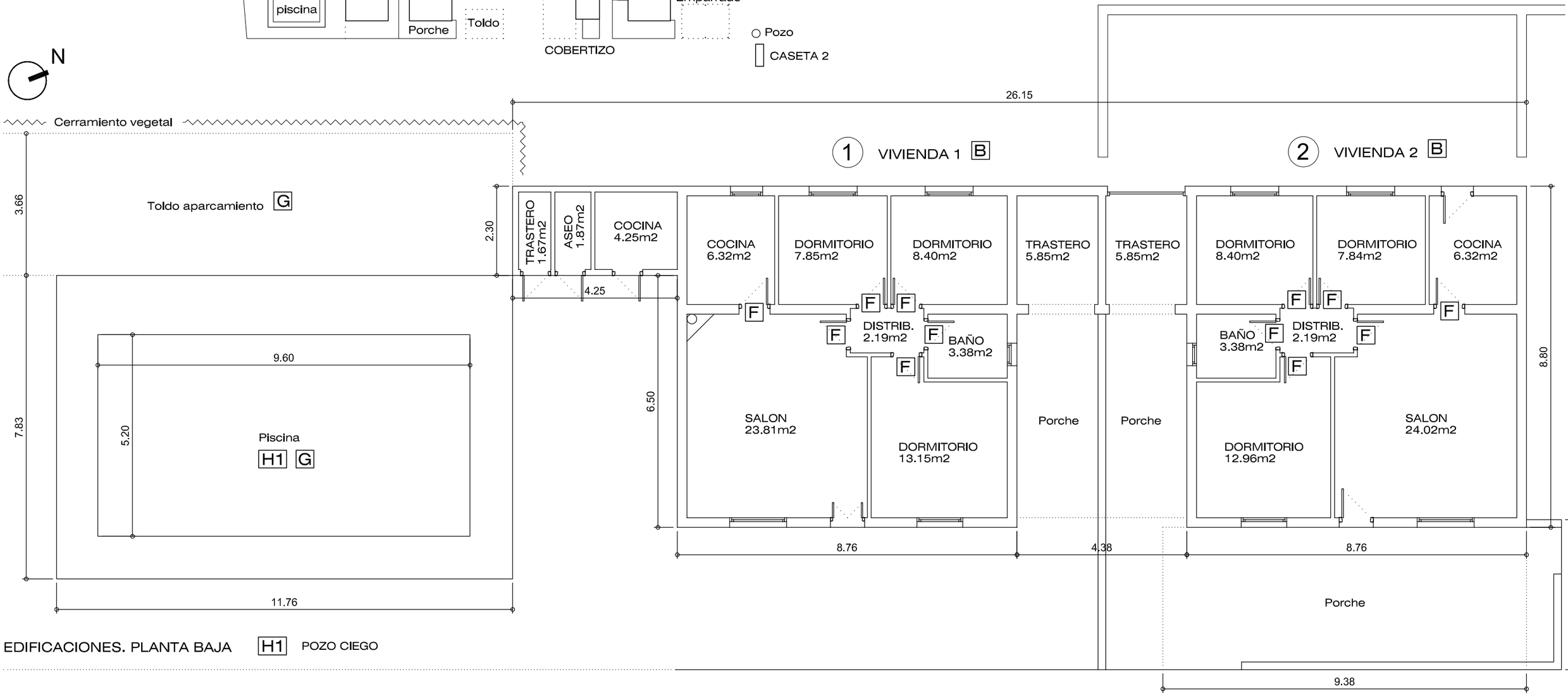
5.1.1

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 6. SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E





EDIFICACIONES. PLANTA BAJA H1 POZO CIEGO

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

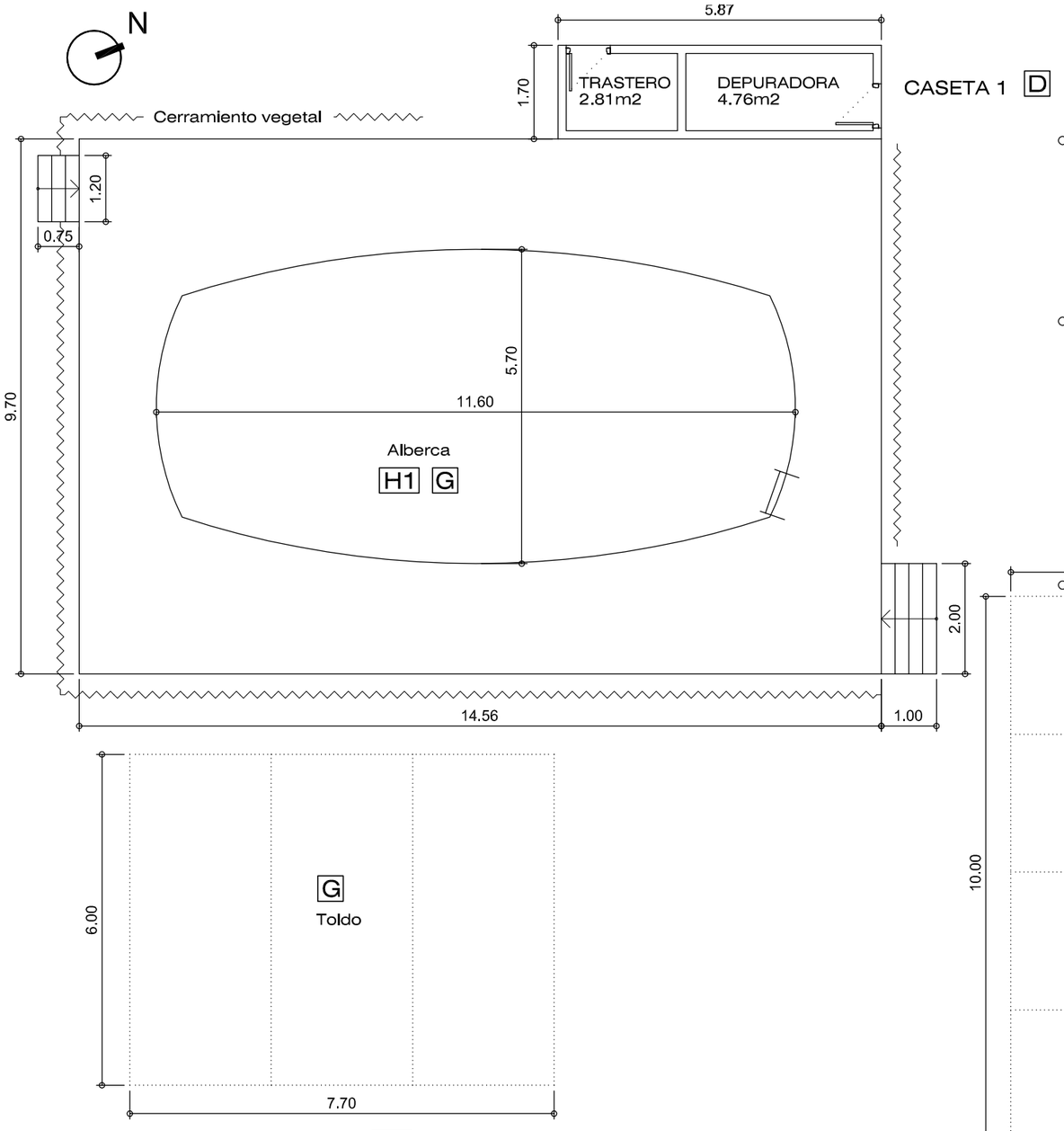
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

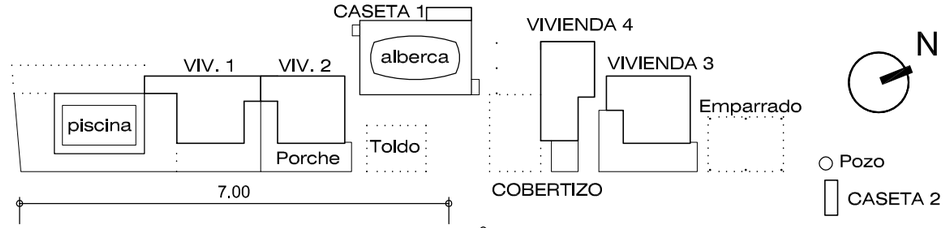
5.1.2

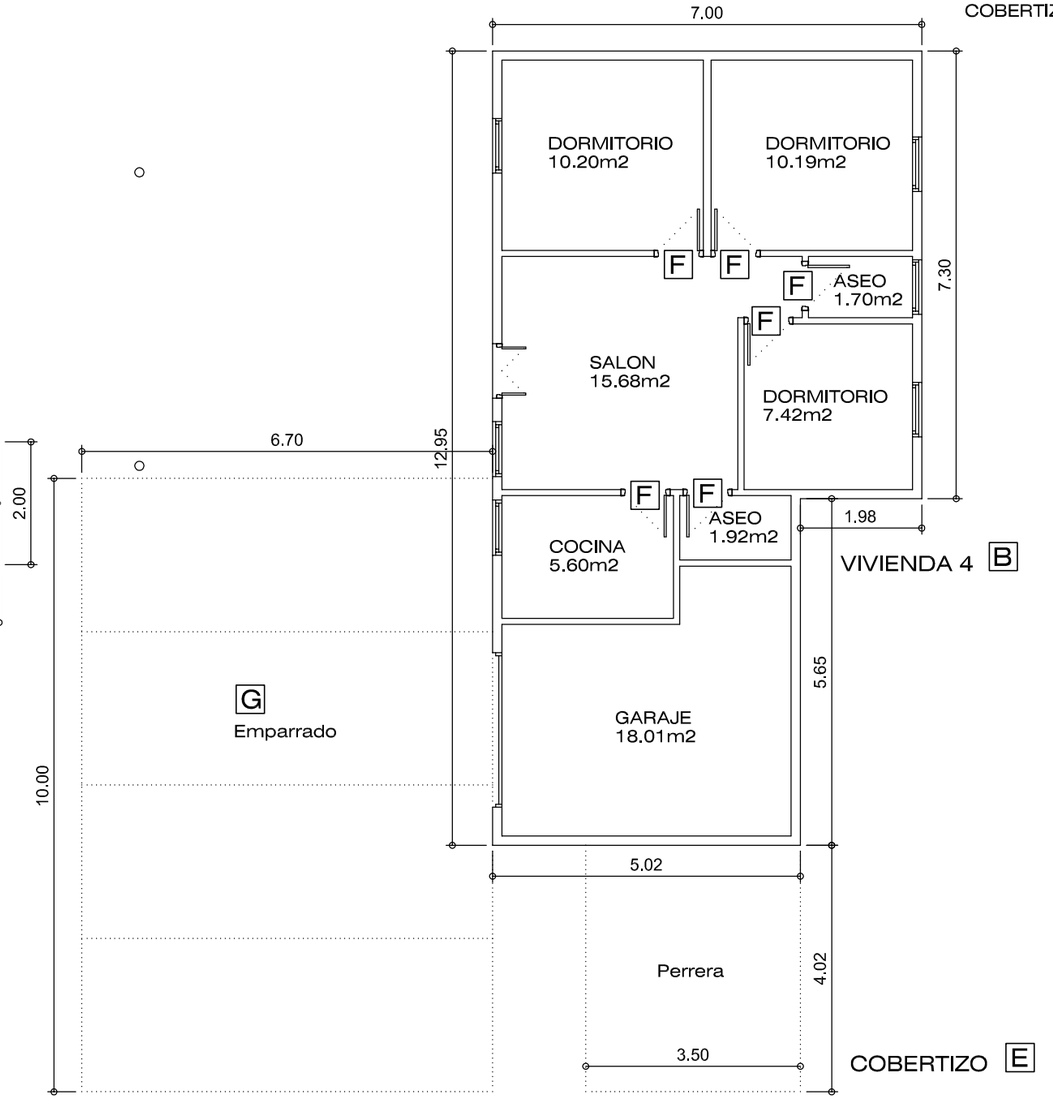
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 6. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100







EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

H1 POZO CIEGO

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

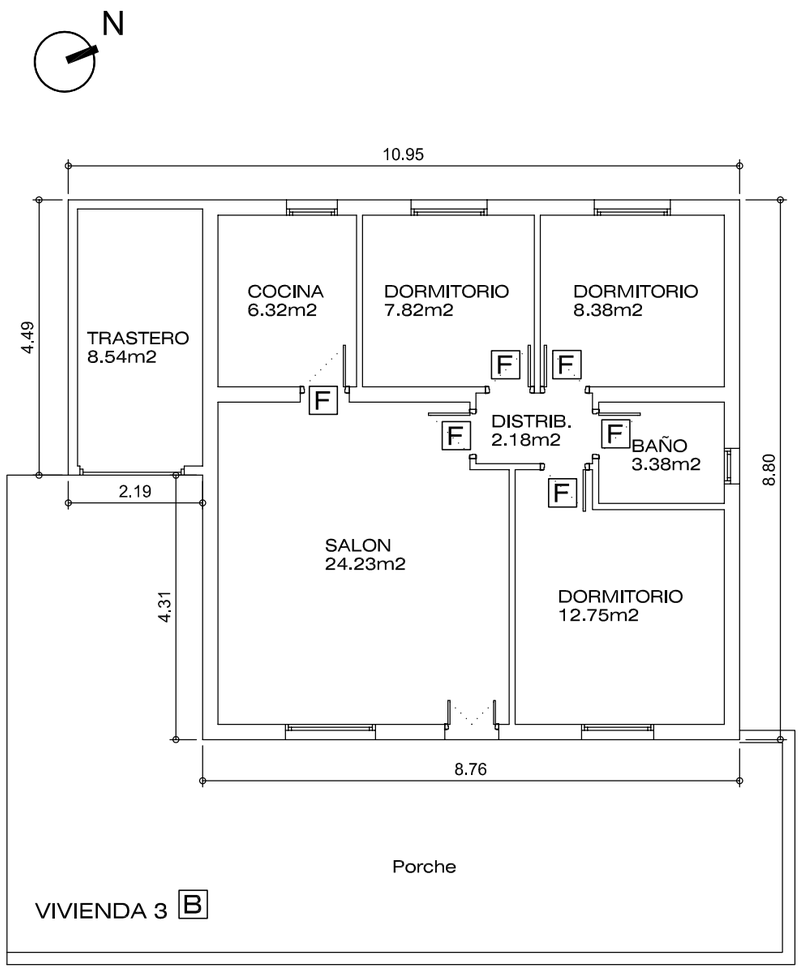
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

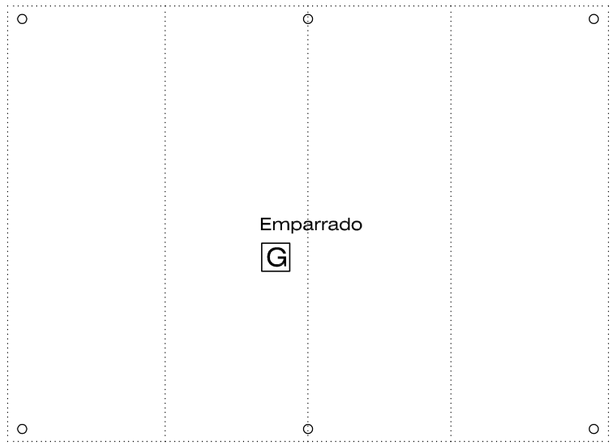
5.1.3

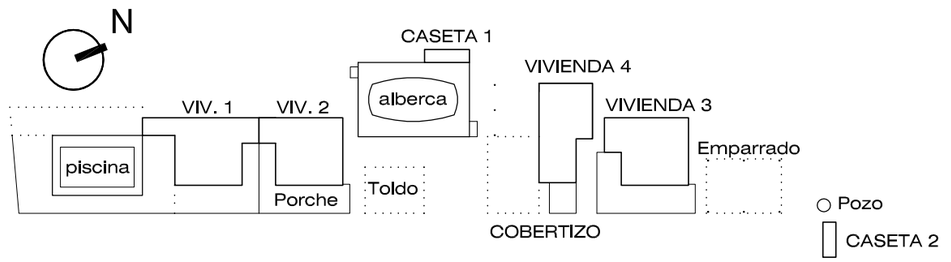
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 6. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

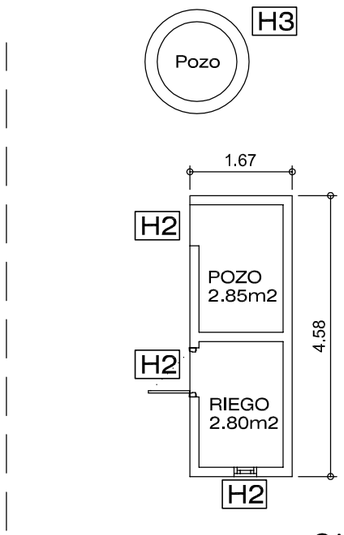
FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100









EDIFICACIONES. PLANTA BAJA H1 POZO CIEGO

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

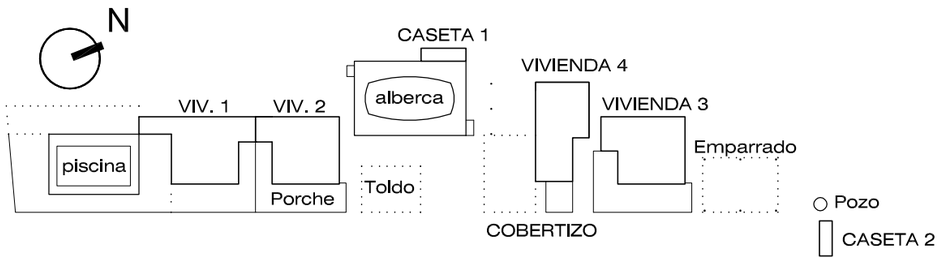
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

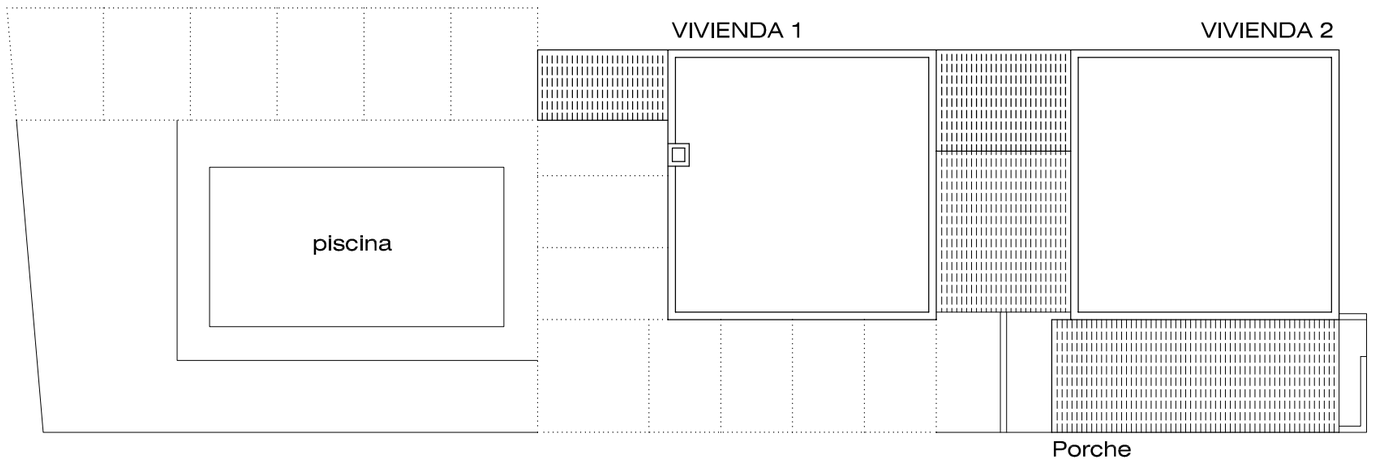
5.1.4

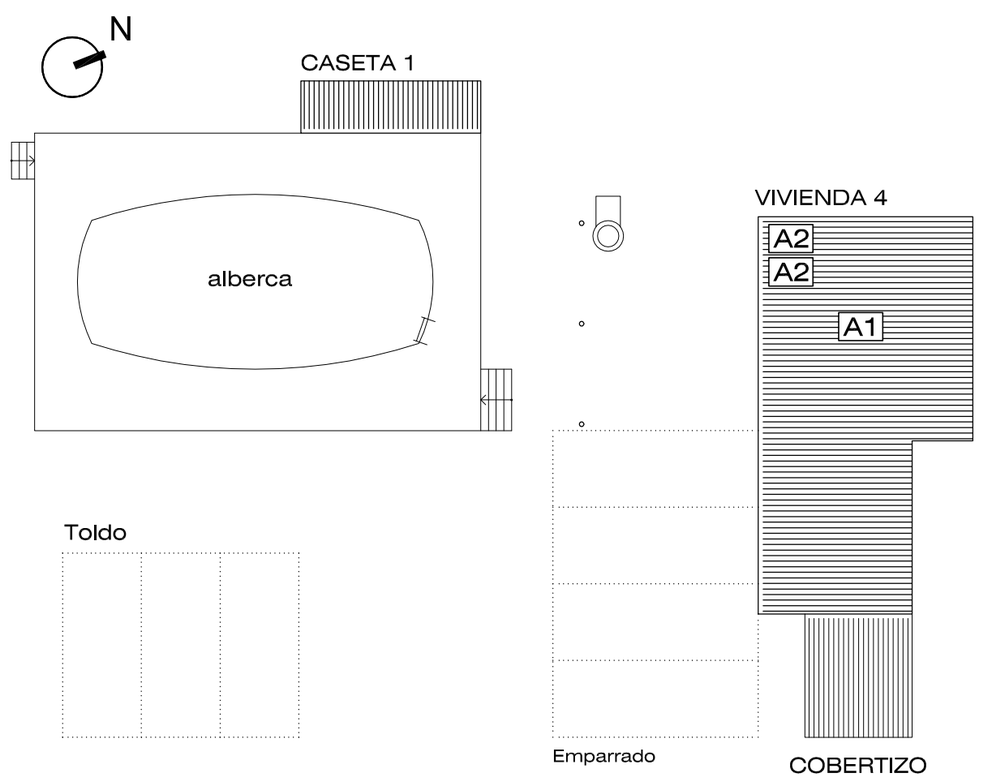
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 6. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

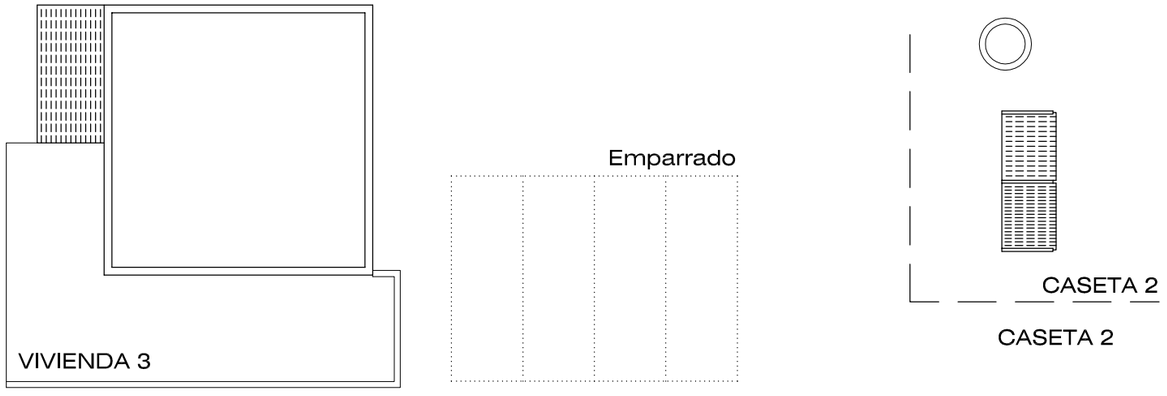
FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100









EDIFICACIONES. PLANTA DE CUBIERTA

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

A	DESMONTAJE DE AMIANTO	A1	CUBIERTAS Y ELEMENTOS
		A2	DEPÓSITOS
B	DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL		
C	DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE		
D	DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA		
E	DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO		
F	DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS		
G	DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES		
H	OBRAS COMPLEMENTARIAS	H1	RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
		H2	TAPIADO DE HUECOS
		H3	TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
		H4	EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

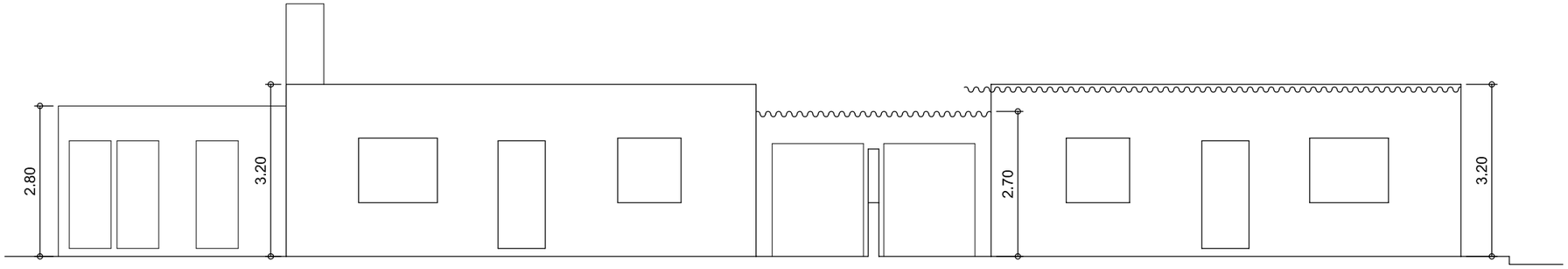
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.1.5

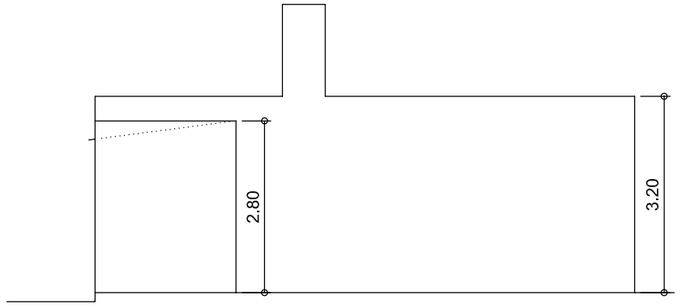
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 6.
EDIFICACIONES. PLANTA DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

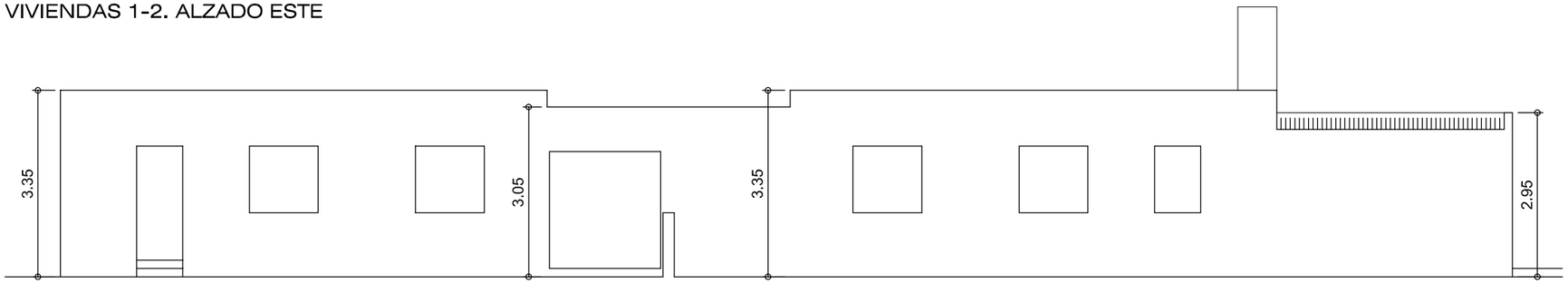
ESCALA
1:200



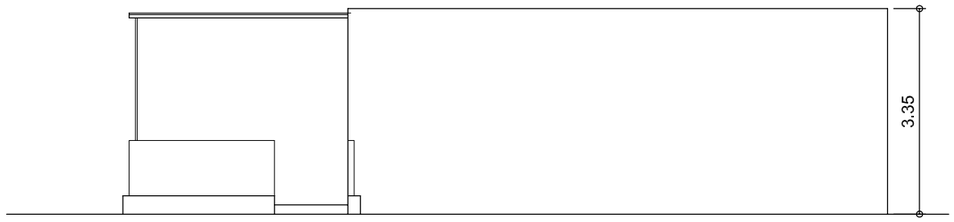
VIVIENDAS 1-2. ALZADO ESTE



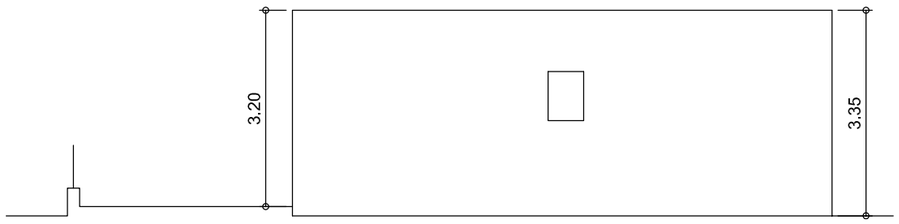
VIVIENDA 1. ALZADO SUR



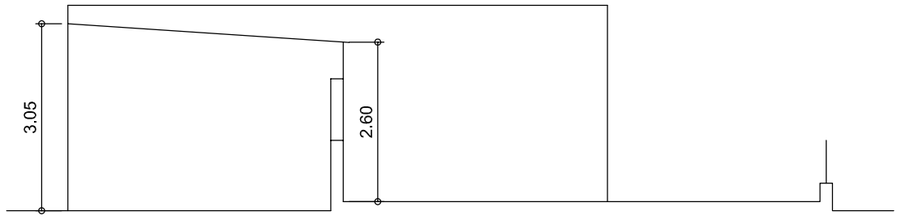
VIVIENDAS 1-2. ALZADO OESTE



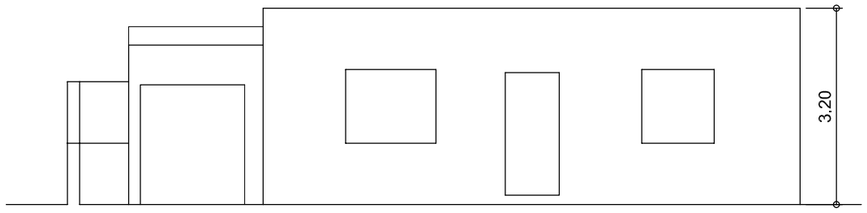
VIVIENDA 2. ALZADO NORTE



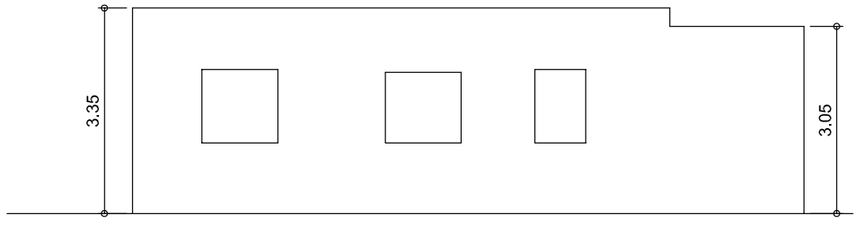
VIVIENDA 3. ALZADO NORTE



VIVIENDA 3. ALZADO SUR



VIVIENDA 3. ALZADO ESTE



VIVIENDA 3. ALZADO OESTE

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

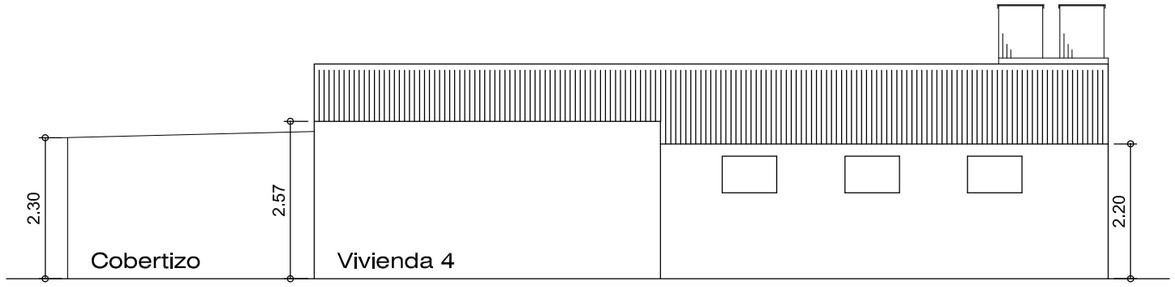
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.1.6

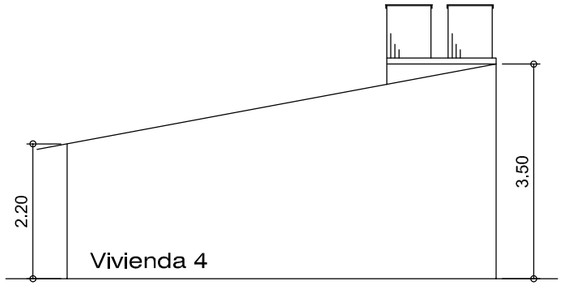
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 6. EDIFICACIONES. ALZADOS

FECHA
ENE 2023

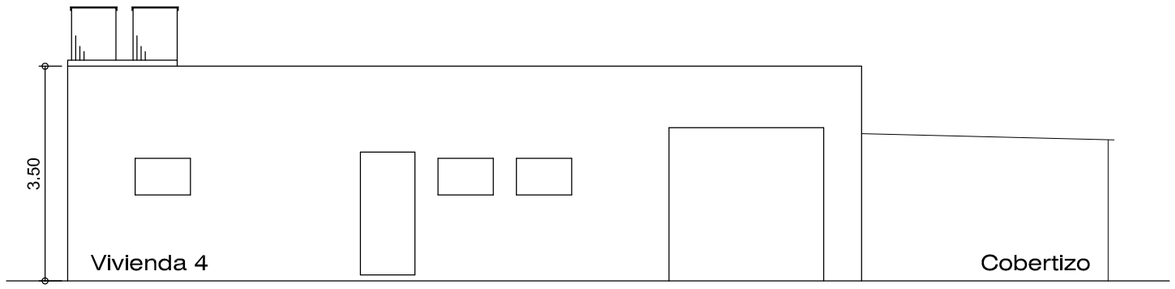
ESCALA
1:100



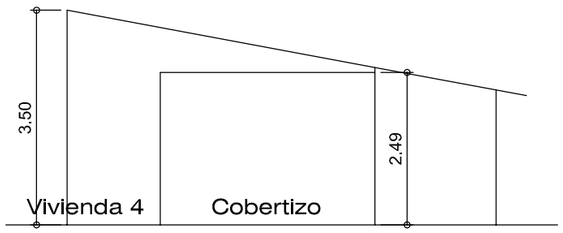
VIVIENDA 4. ALZADO NORTE



VIVIENDA 4. ALZADO OESTE



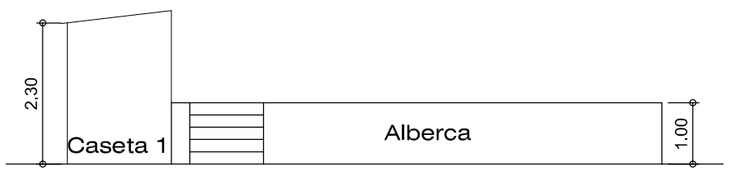
VIVIENDA 4. ALZADO SUR



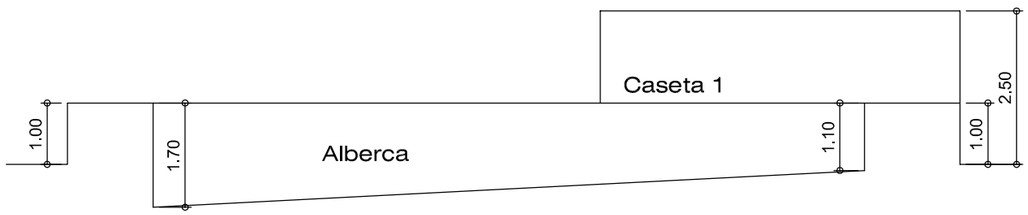
VIVIENDA 4. ALZADO ESTE



CASETA 1. ALZADO NORTE



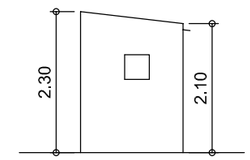
CASETA 1. ALZADO SUR



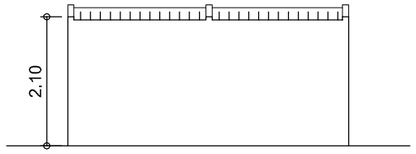
CASETA 1. ALZADO ESTE



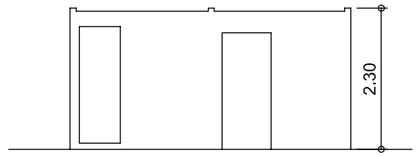
CASETA 1. ALZADO OESTE



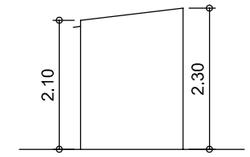
CASETA 2. ALZ. ESTE



CASETA 2. ALZADO NORTE



CASETA 2. ALZADO SUR



CASETA 2. ALZ. OESTE

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

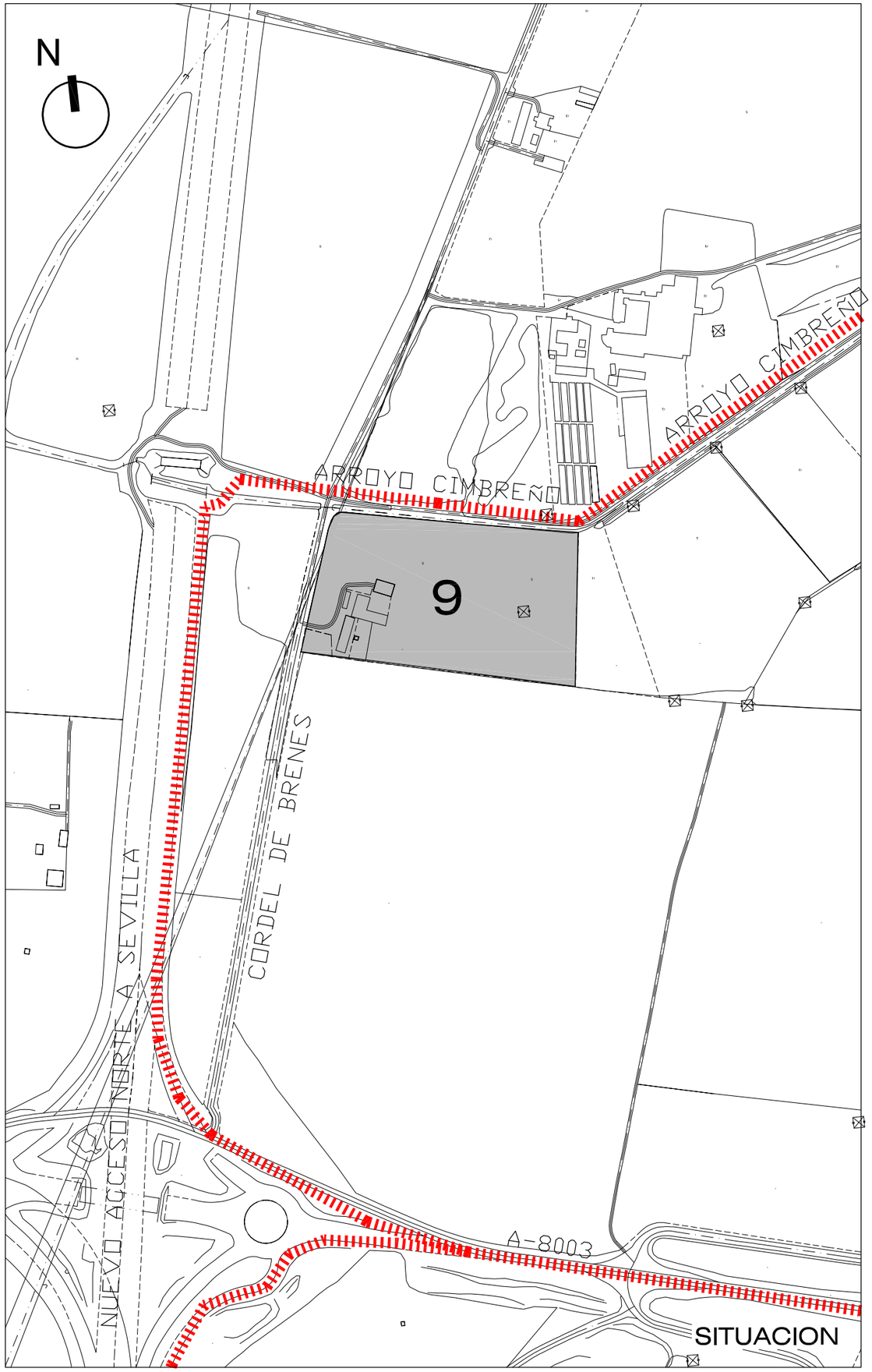
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.1.7

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 6. EDIFICACIONES. ALZADOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

EDIFICACION PRINCIPAL	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
VIV. 1. PLANTA SOTANO	8.92 m2	16.94 m2	
VIV. 1. PLANTA BAJA	81.12 m2	99.23 m2	
VIV. 1. PLANTA ALTA	156.83 m2	182.70 m2	
	246.87 m2	298.87 m2	809.68 m3

VIV. 2. PLANTA BAJA	70.36 m2	86.26 m2	269.99 m3

CUADRA	39.08 m2	46.59 m2	
COCHERA	38.88 m2	43.74 m2	
	77.96 m2	90.33 m2	282.73 m3

TOTAL EDIFICACION PPAL	395.19 m2	475.46 m2	1362.40 m3

CASETAS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
CASETA 1	7.37 m2	8.43 m2	19.81 m3
CASETA 2	7.83 m2	11.14 m2	27.85 m3
	15.20 m2	19.57 m2	47.66 m3

NAVE	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	252.08 m2	264.46 m2	978.50 m3

COBERTIZOS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
COBERTIZO 1	57.64 m2	62.92 m2	213.92 m3
COBERTIZO 2	189.47 m2	197.33 m2	690.65 m3
COBERTIZO 3	208.94 m2	221.00 m2	773.50 m3
	456.05 m2	481.25 m2	1678.07 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	1118.52 m2	1240.74 m2	4066.63 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

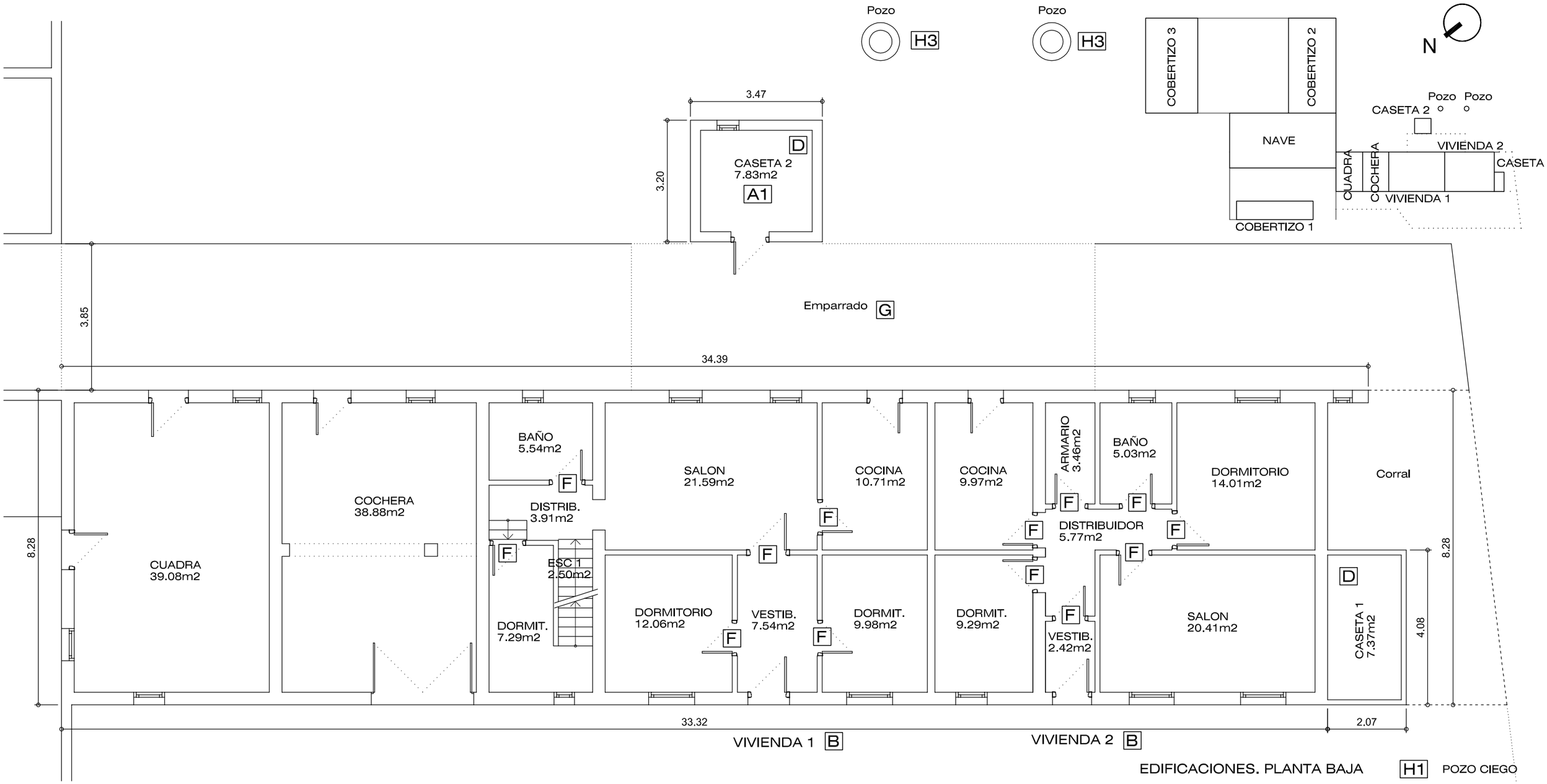
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.2.1

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 9. SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E



EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

H1 POZO CIEGO

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

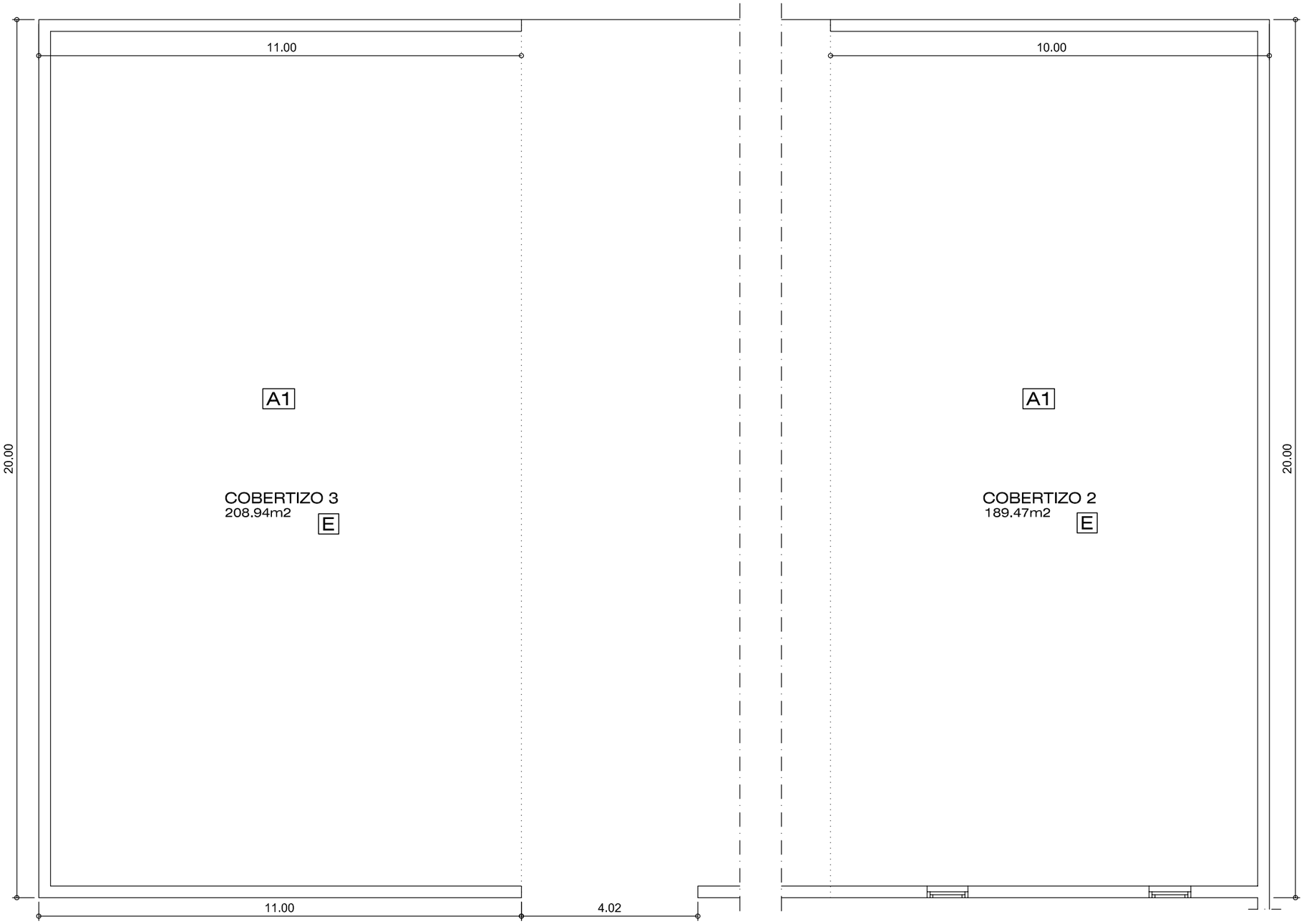
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

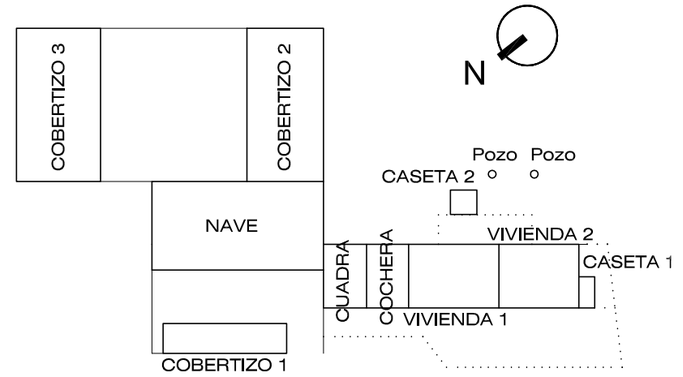
5.2.2

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 9. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100





EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

H1 POZO CIEGO

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

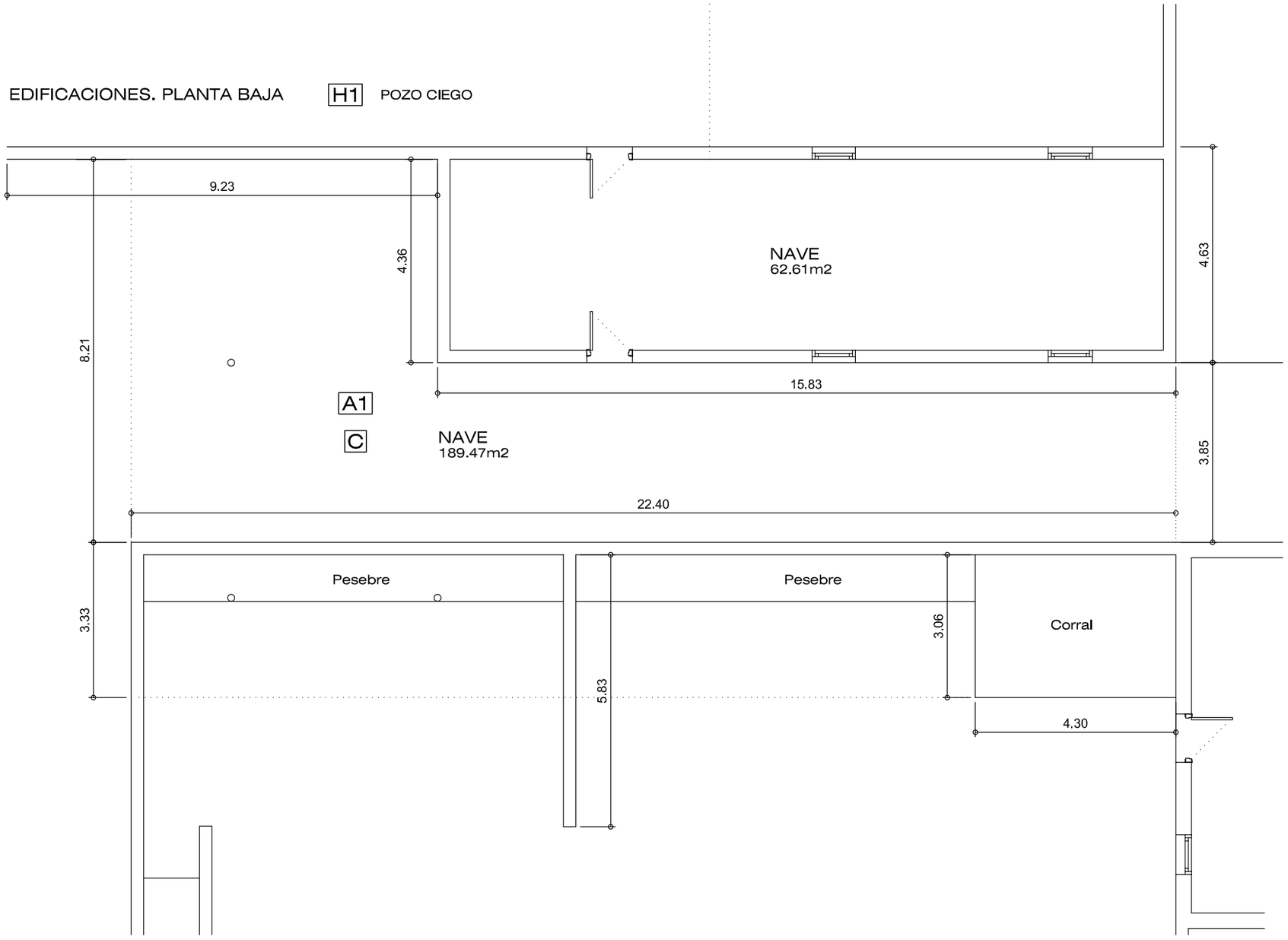
5.2.3

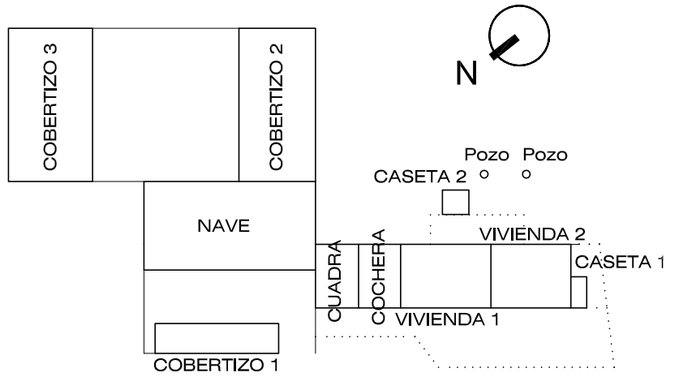
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 9. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100

EDIFICACIONES. PLANTA BAJA H1 POZO CIEGO





LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

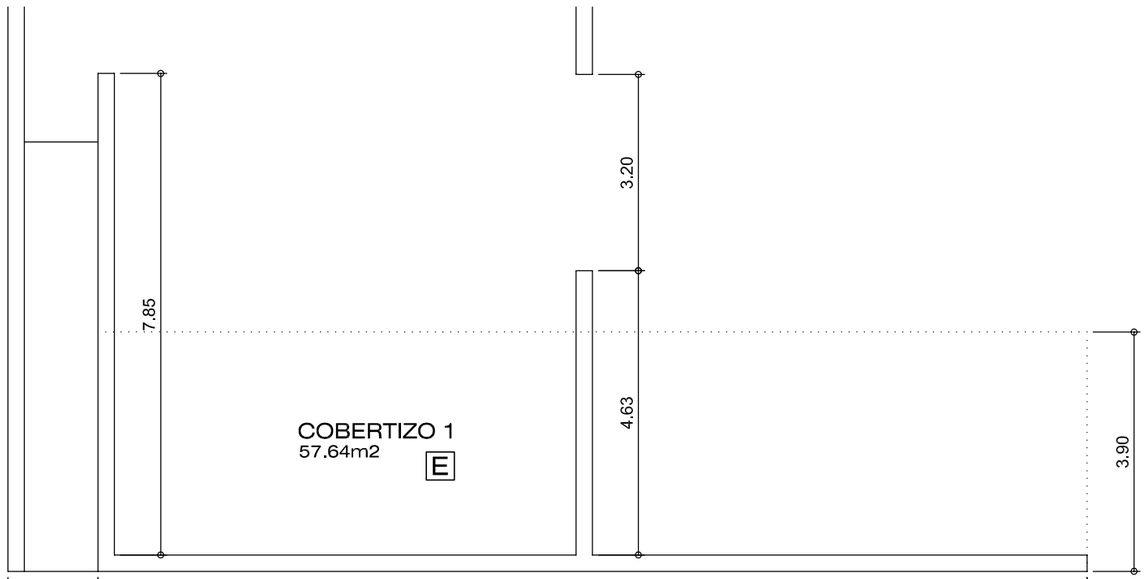
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

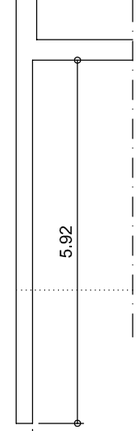
5.2.4

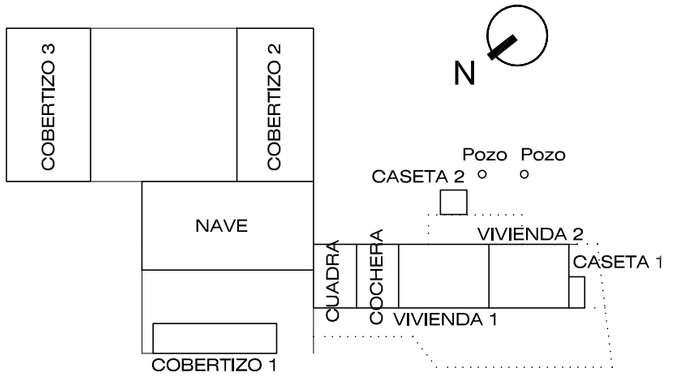
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 9. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100







EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

H1 POZO CIEGO

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

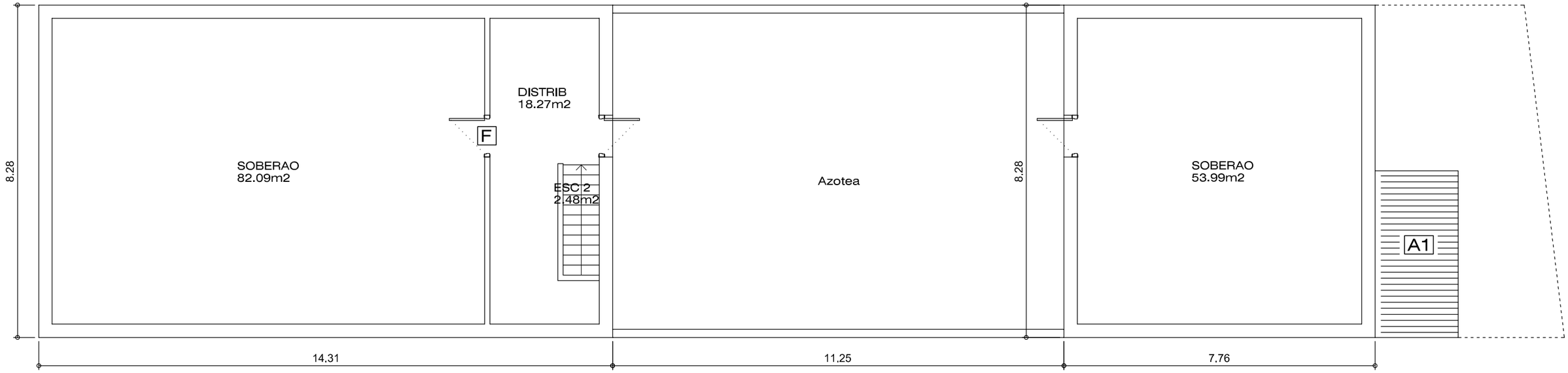
5.2.5

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 9. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

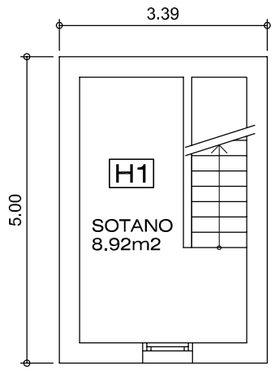
FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100

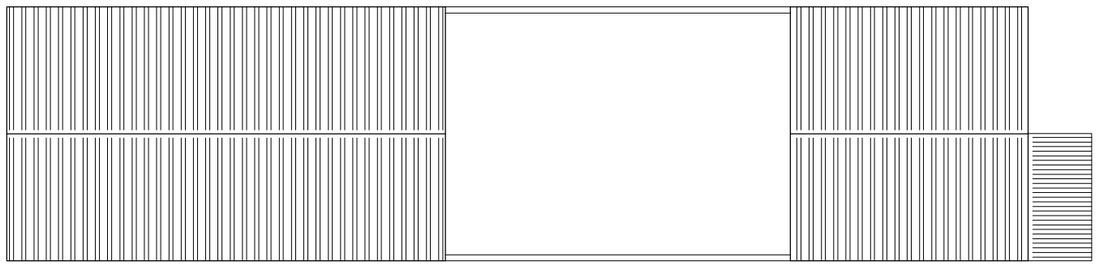
VIVIENDA 1 B



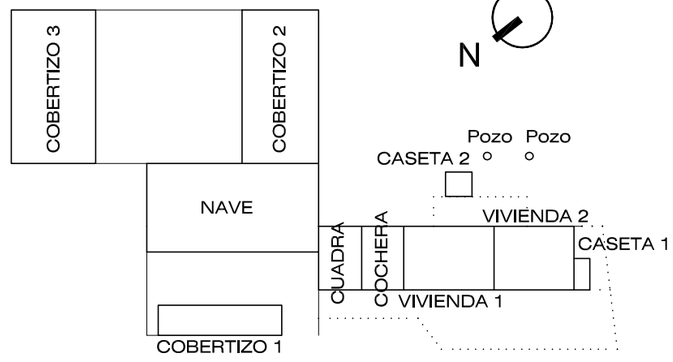
VIVIENDA1. PLANTA ALTA



VIVIENDA 1. PLANTA SOTANO



VIVIENDAS. PLANTA DE CUBIERTA
Escala 1:200



LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

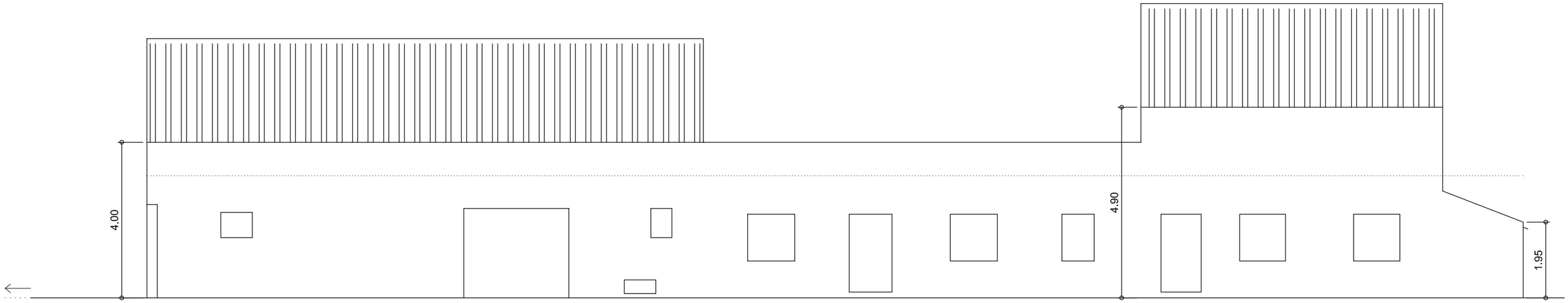
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.2.6

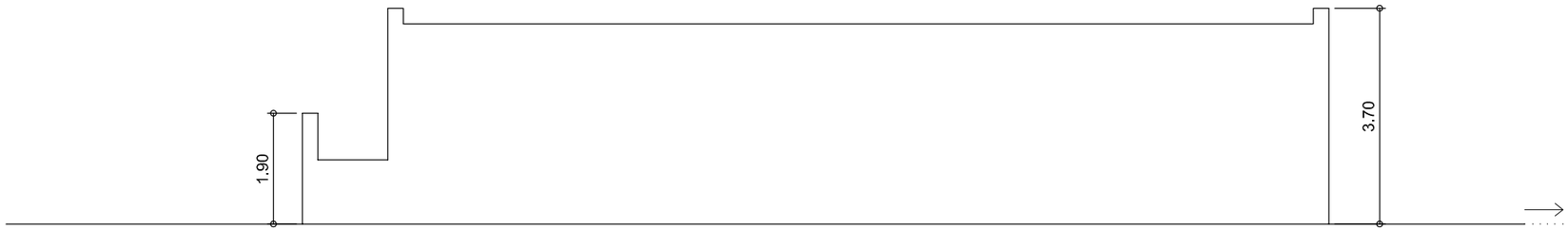
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 9.
EDIFICAC. PLANTA SOTANO, ALTA Y DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



ALZADO OESTE



ALZADO OESTE

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

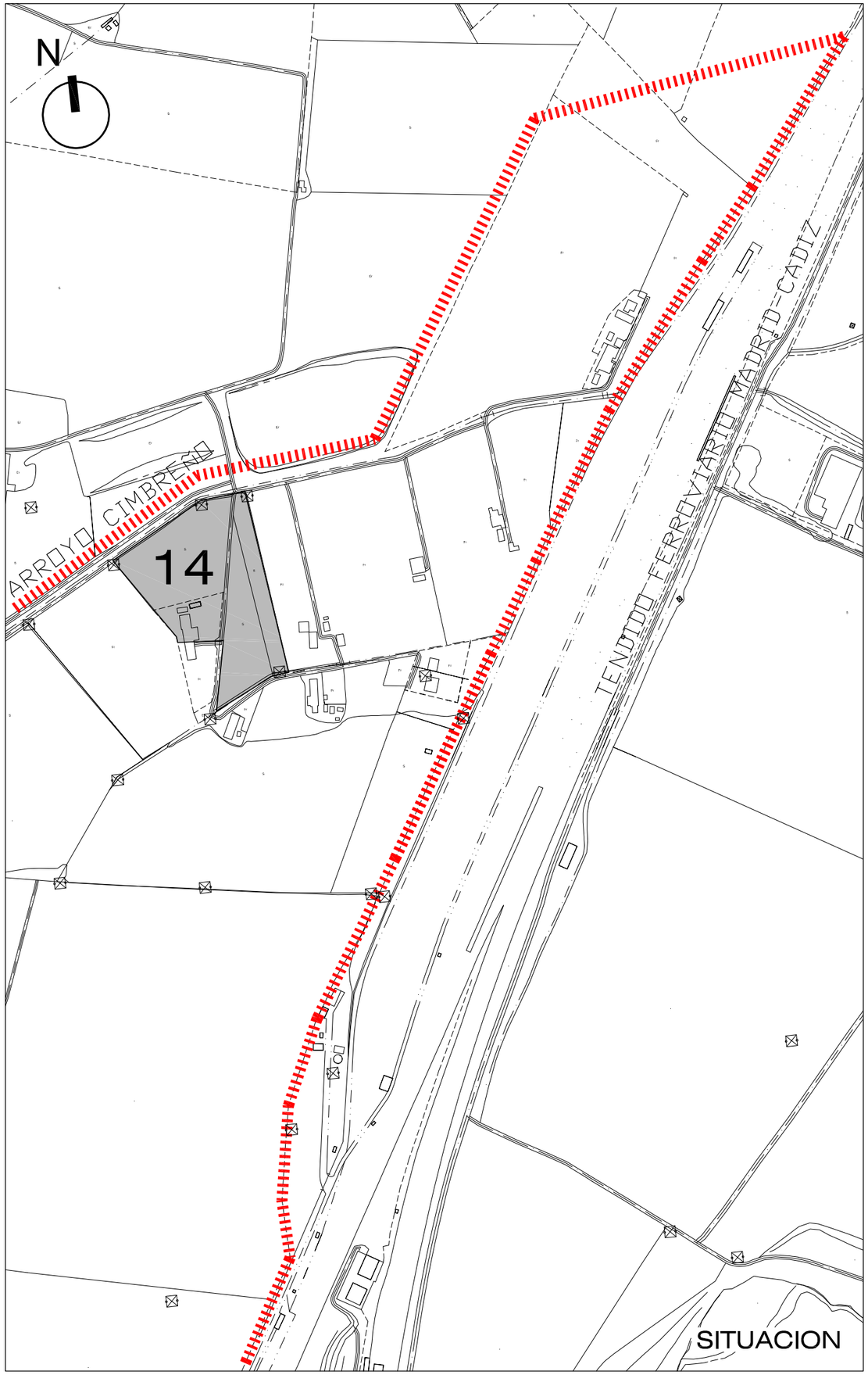
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.2.7

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 9. EDIFICACIONES. ALZADOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
PLANTA SOTANO	11.00 m2	14.92 m2	
PLANTA BAJA	104.24 m2	123.48 m2	
PLANTA ALTA	85.57 m2	98.85 m2	
	200.81 m2	237.25 m2	761.34 m3

COBERTIZO	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	23.67 m2	30.00 m2	64.20 m3

NAVE	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	104.11 m2	112.51 m2	397.16 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	328.59 m2	379.76 m2	1222.70 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

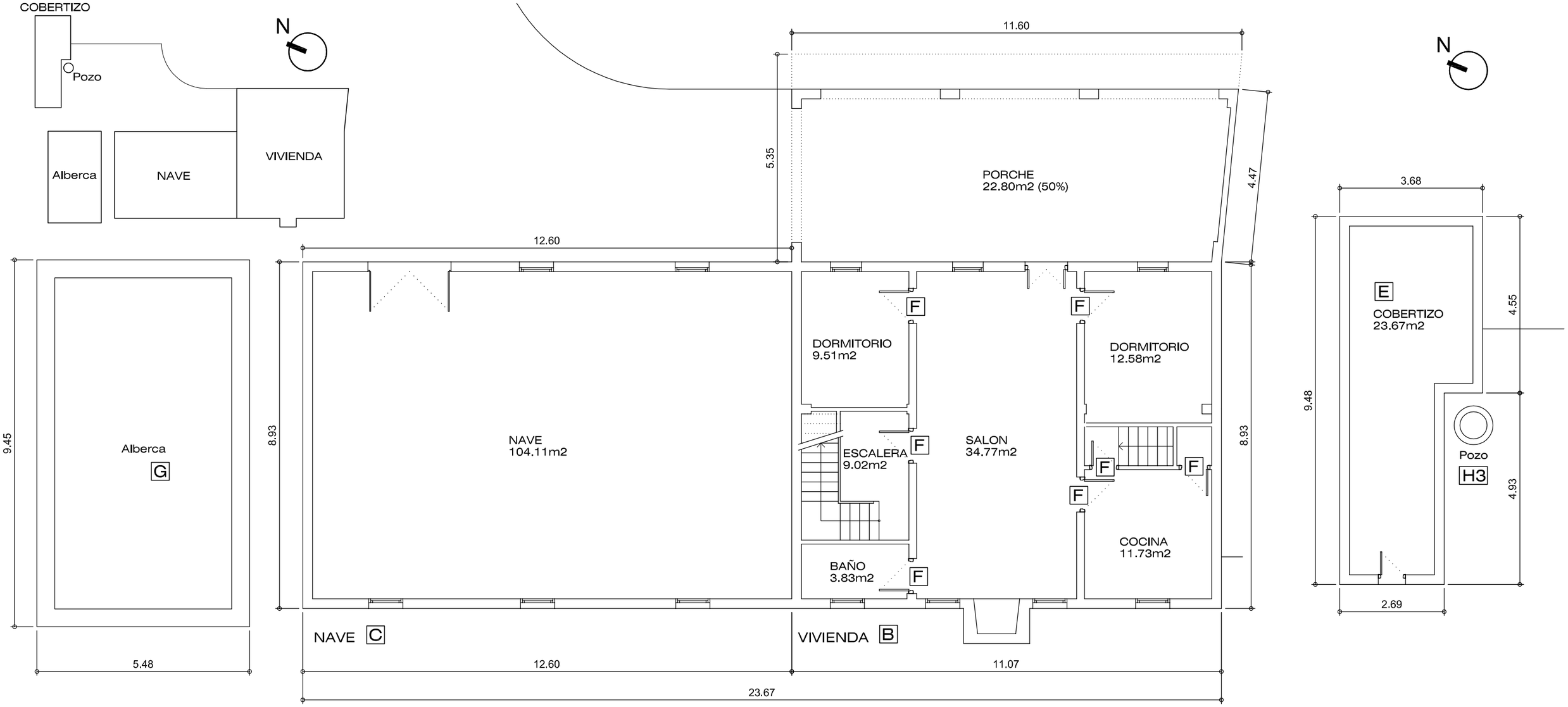
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.3.1

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 14.
SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E



EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

H1 POZO CIEGO

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

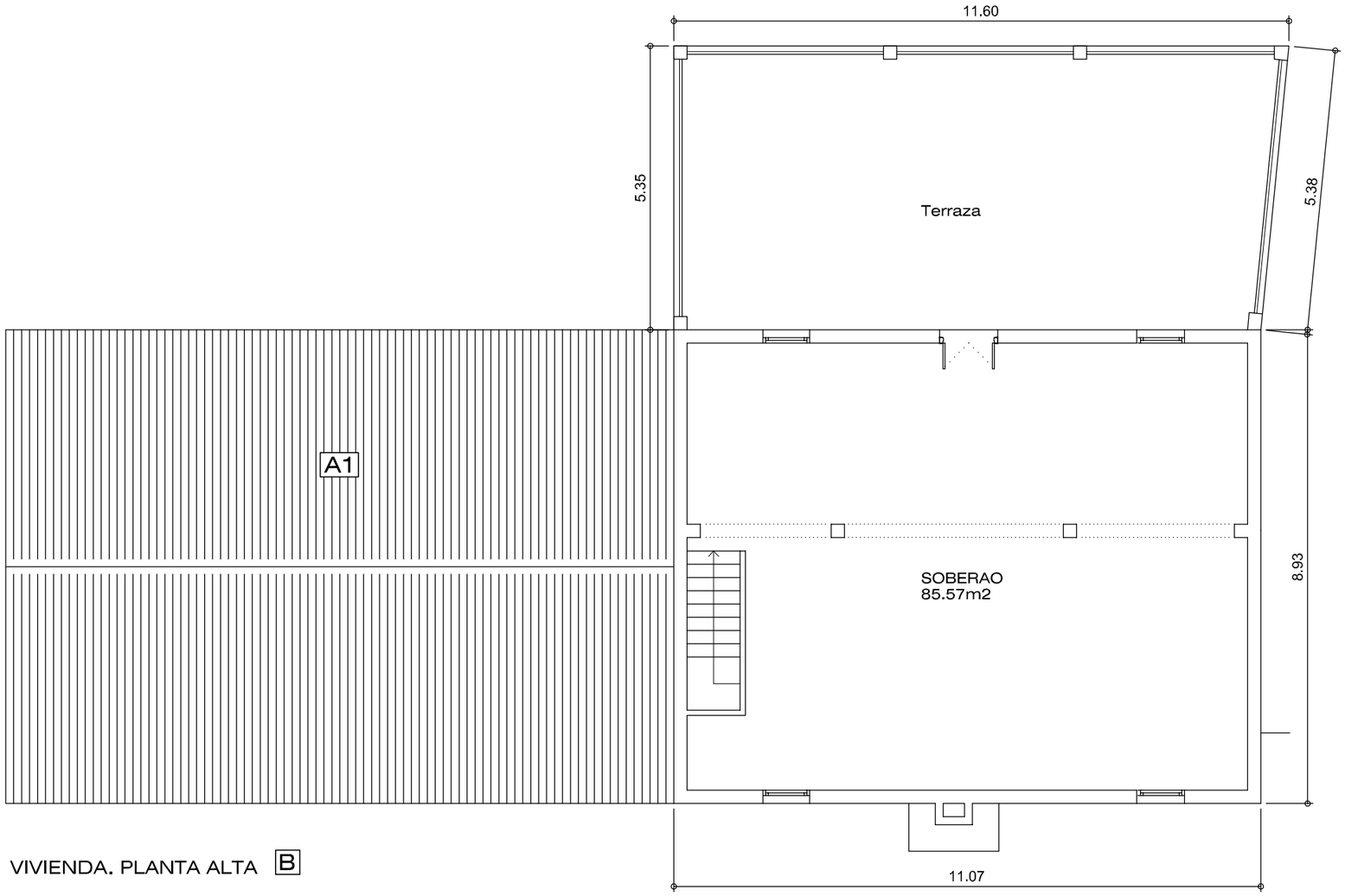
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.3.2

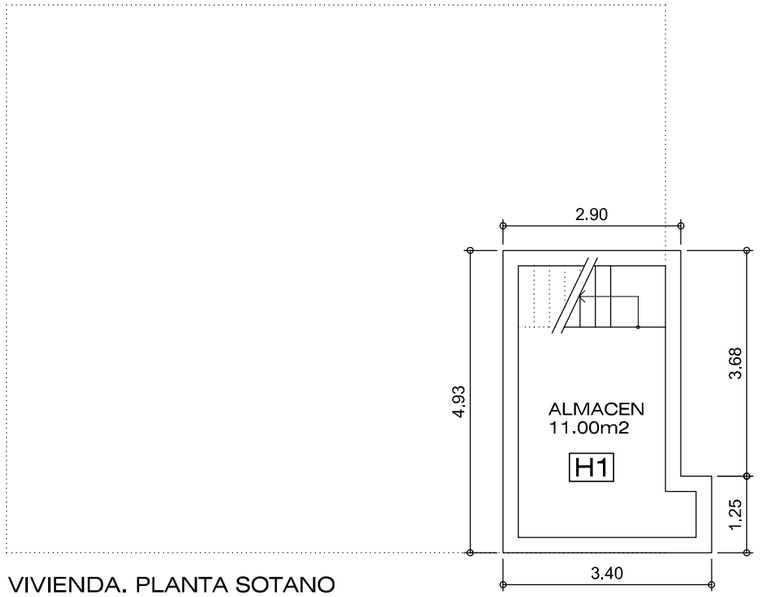
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 14. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

FECHA
ENE 2023

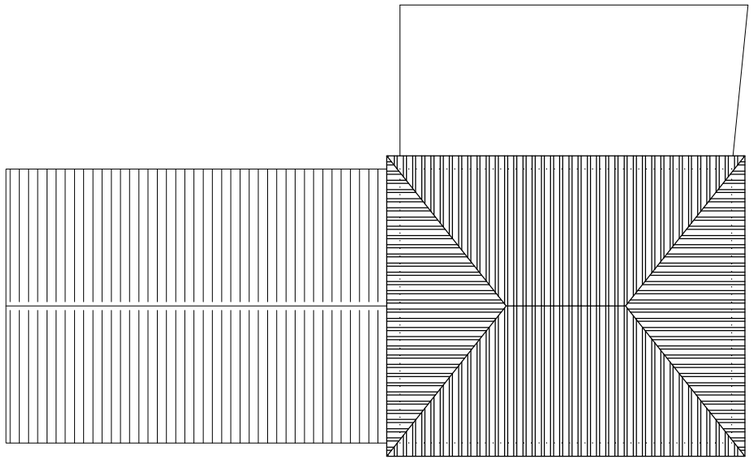
ESCALA
1:100



VIVIENDA. PLANTA ALTA B



VIVIENDA. PLANTA SOTANO



VIVIENDA. PLANTA DE CUBIERTA
E 1:200

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

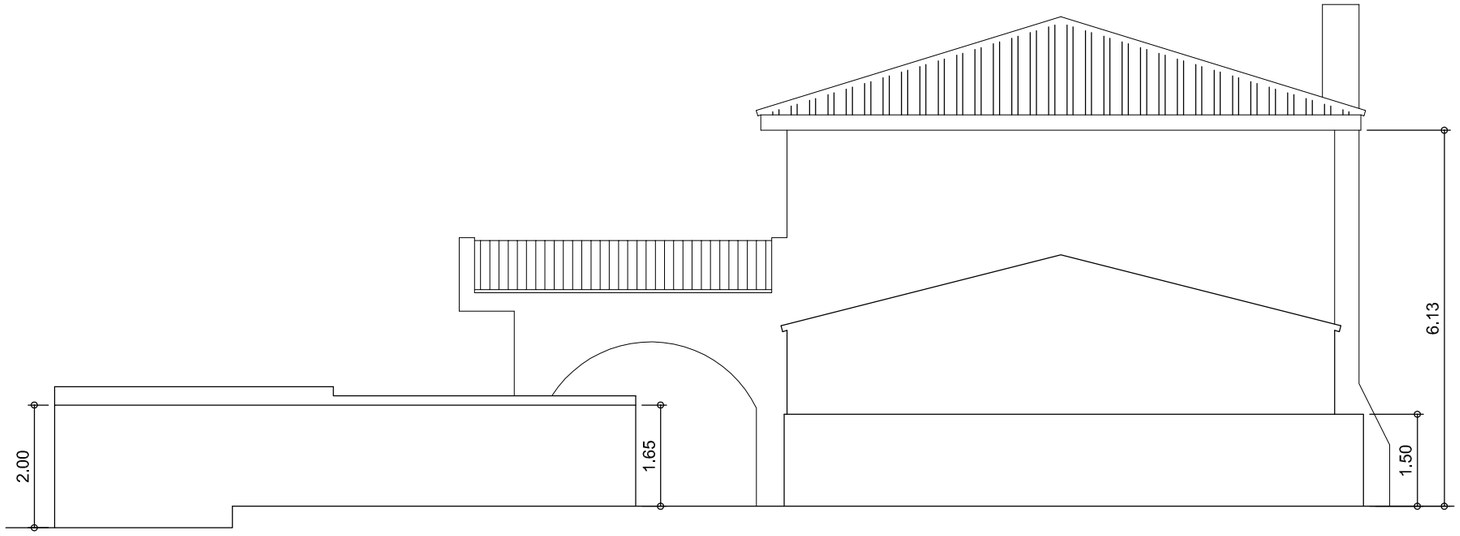
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.3.3

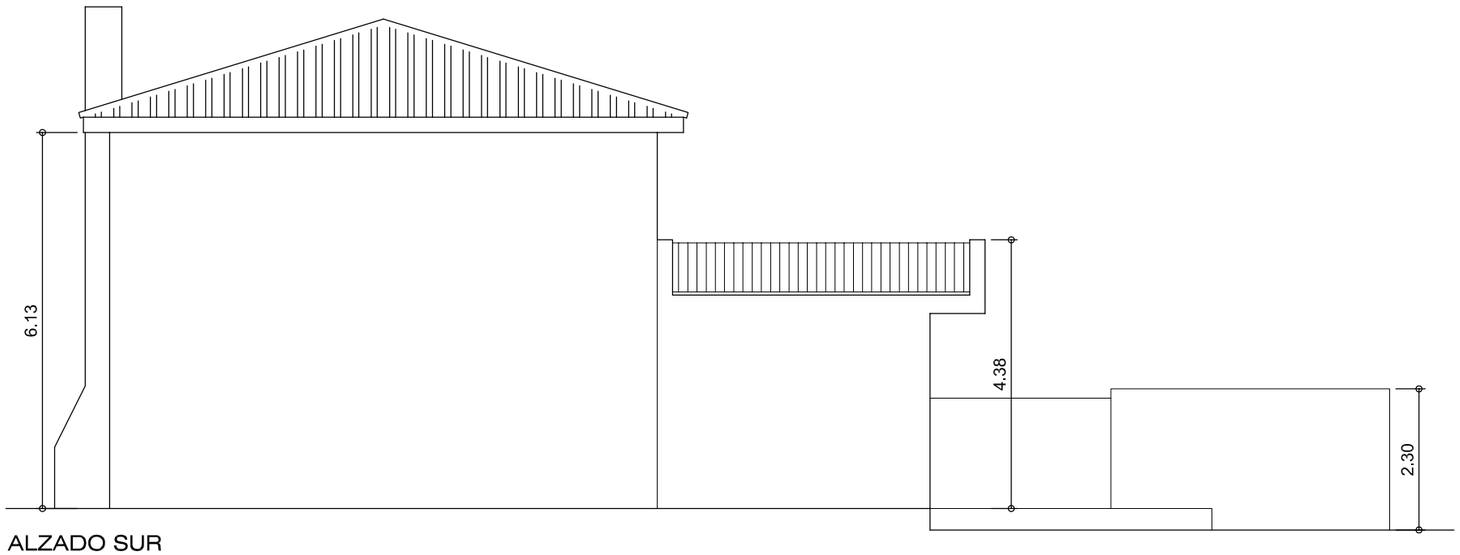
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 14.
EDIFICAC. PLANTA SOTANO, ALTA Y DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



ALZADO NORTE



ALZADO SUR

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

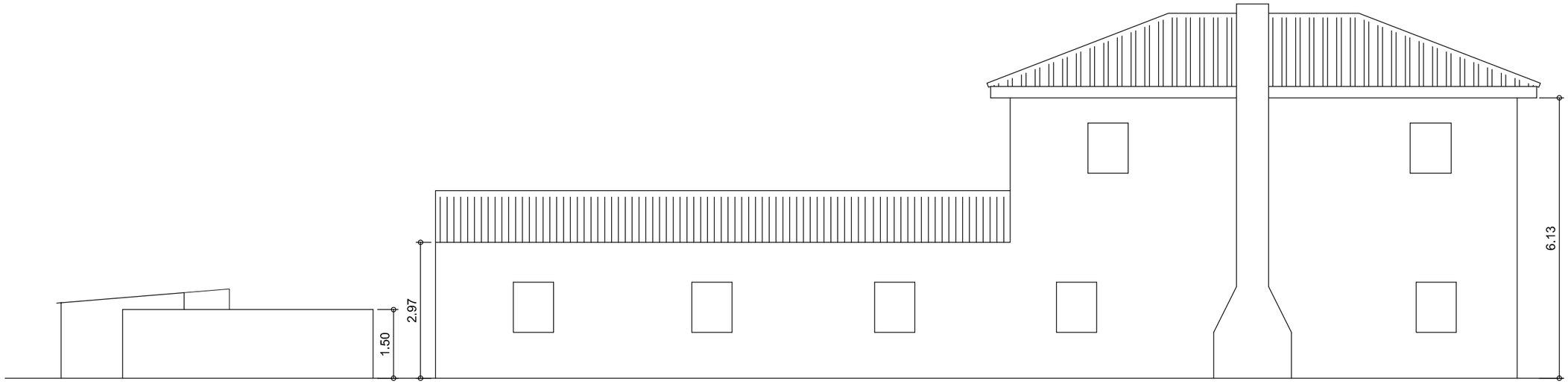
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.3.4

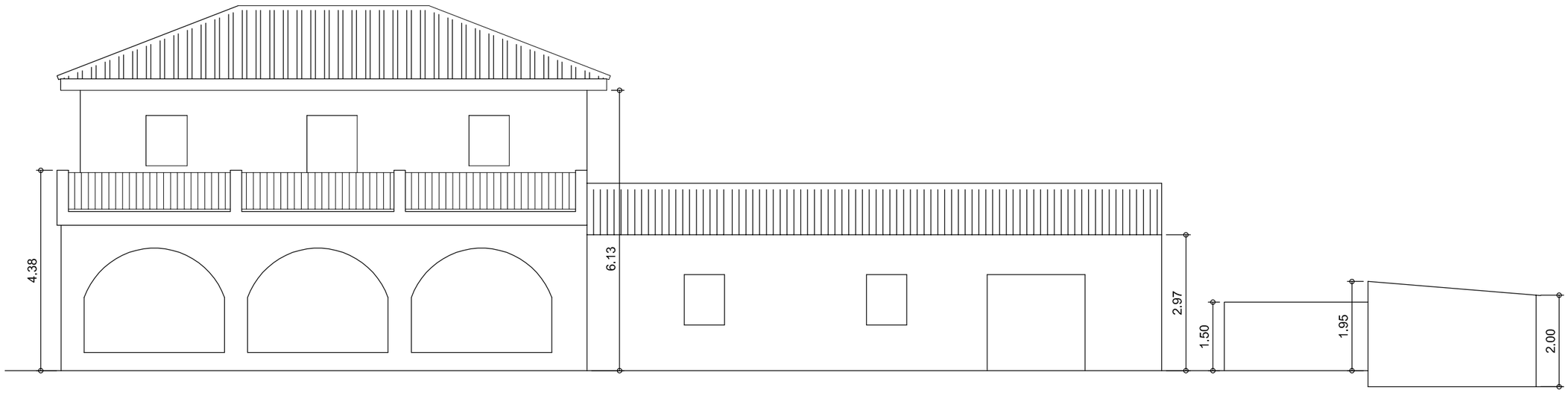
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 14. EDIFICACIONES. ALZADOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



ALZADO ESTE



ALZADO OESTE

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

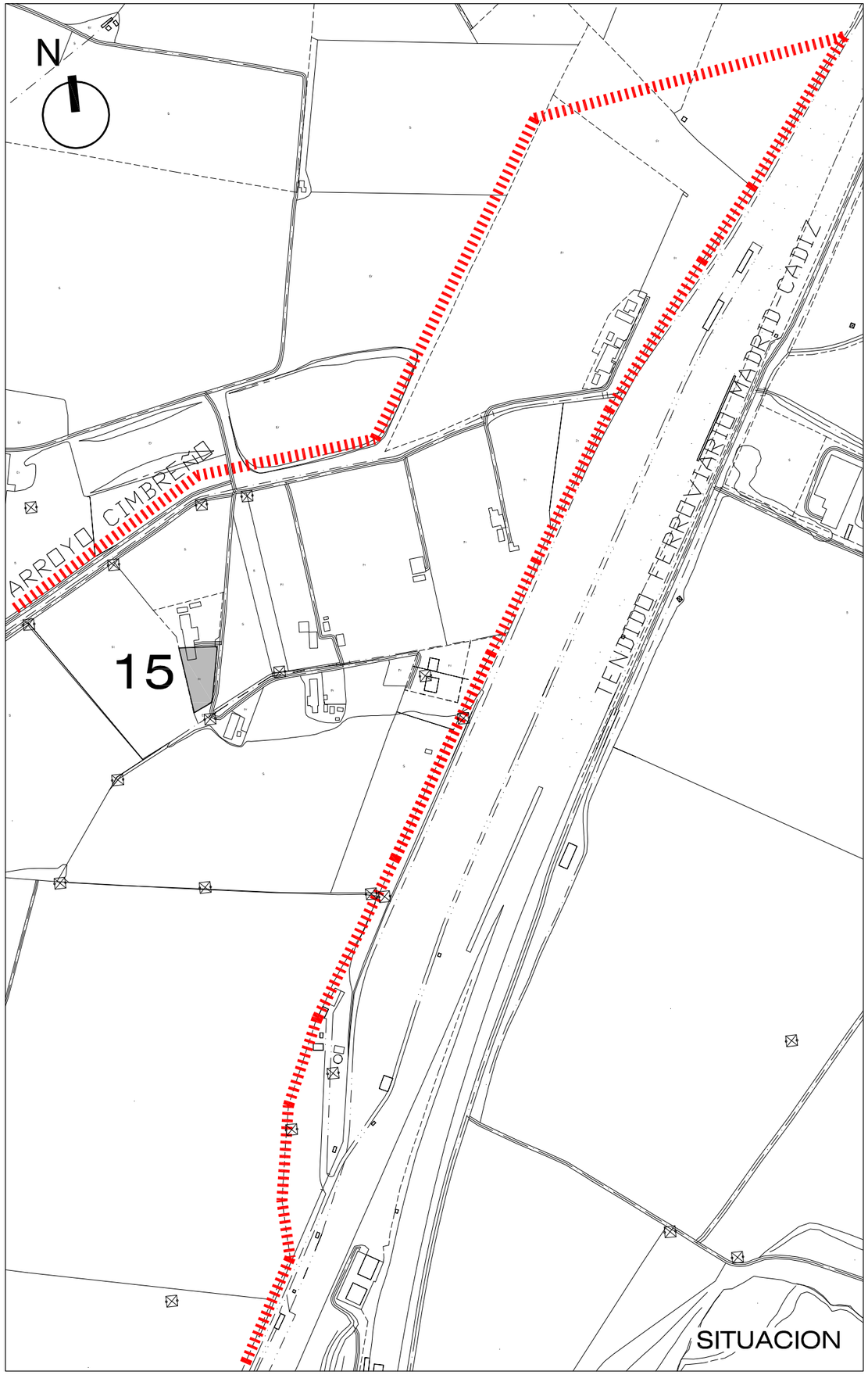
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.3.5

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 14. EDIFICACIONES. ALZADOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
PLANTA BAJA	82.99 m2	102.37 m2	
PLANTA ALTA	33.19 m2	40.35 m2	
	116.18 m2	142.72 m2	412.66 m3

NAVE	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
GALLINERO	24.35 m2	27.96 m2	79.12 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	140.53 m2	170.68 m2	491.78 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

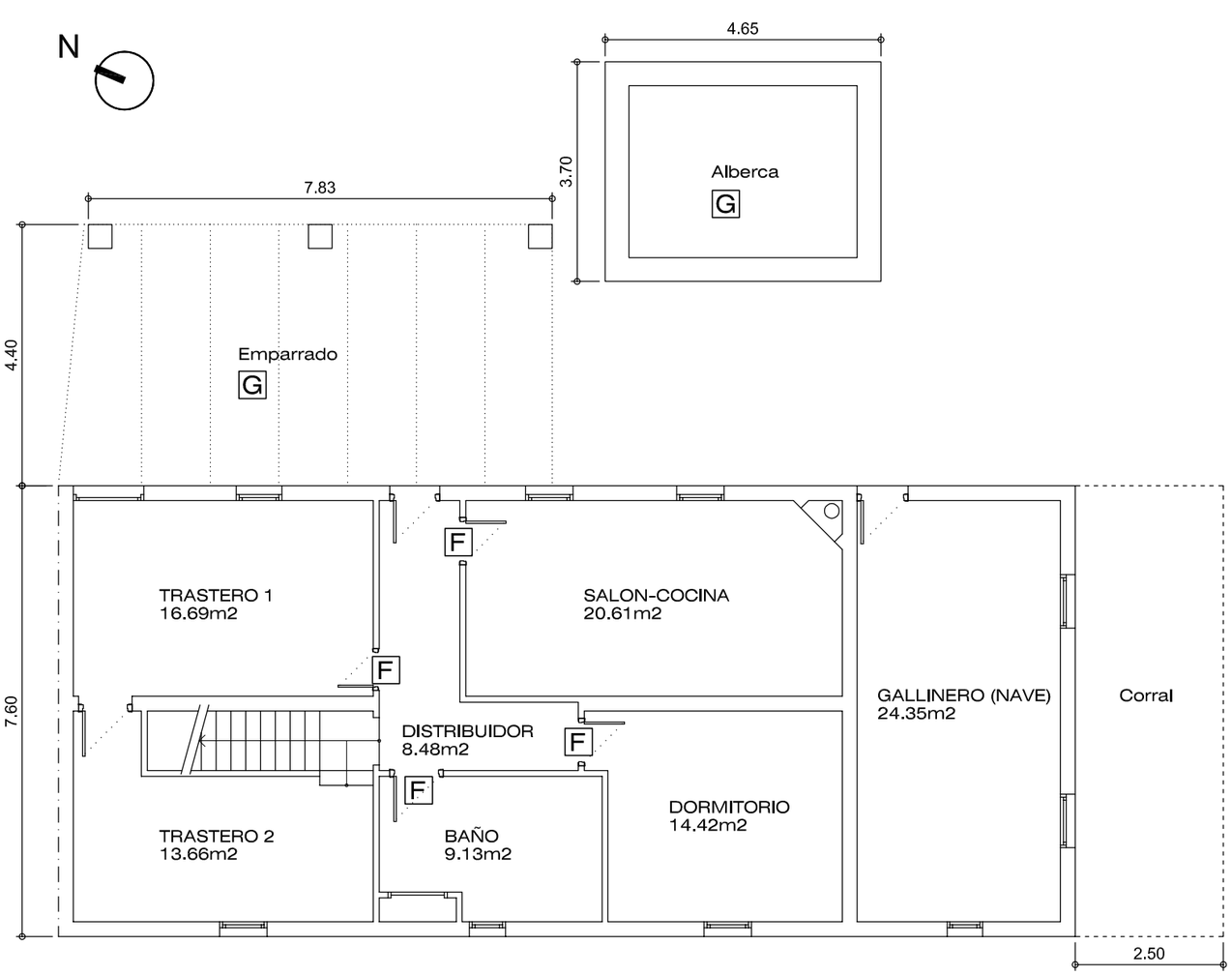
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.4.1

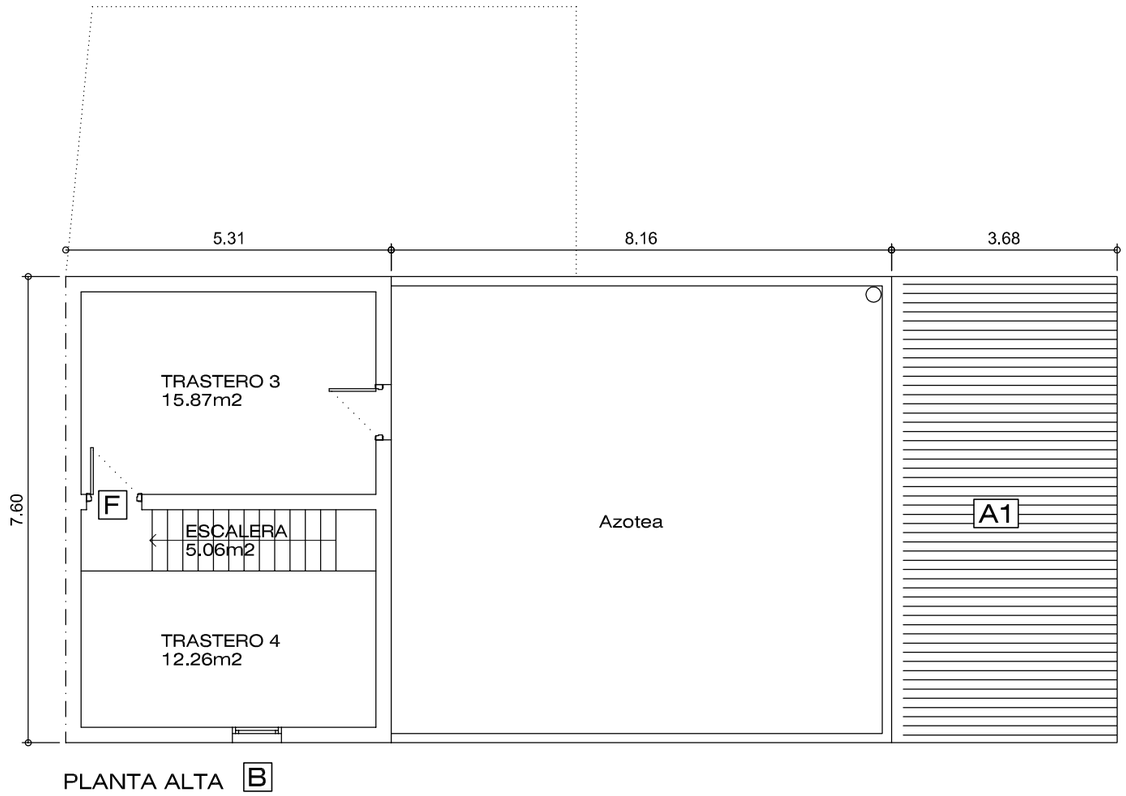
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS
EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 15.
SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

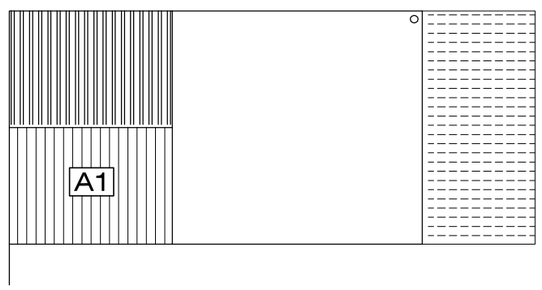
ESCALA
S/E



PLANTA BAJA B H1 POZO CIEGO



PLANTA ALTA B



PLANTA DE CUBIERTA
Escala 1:200

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

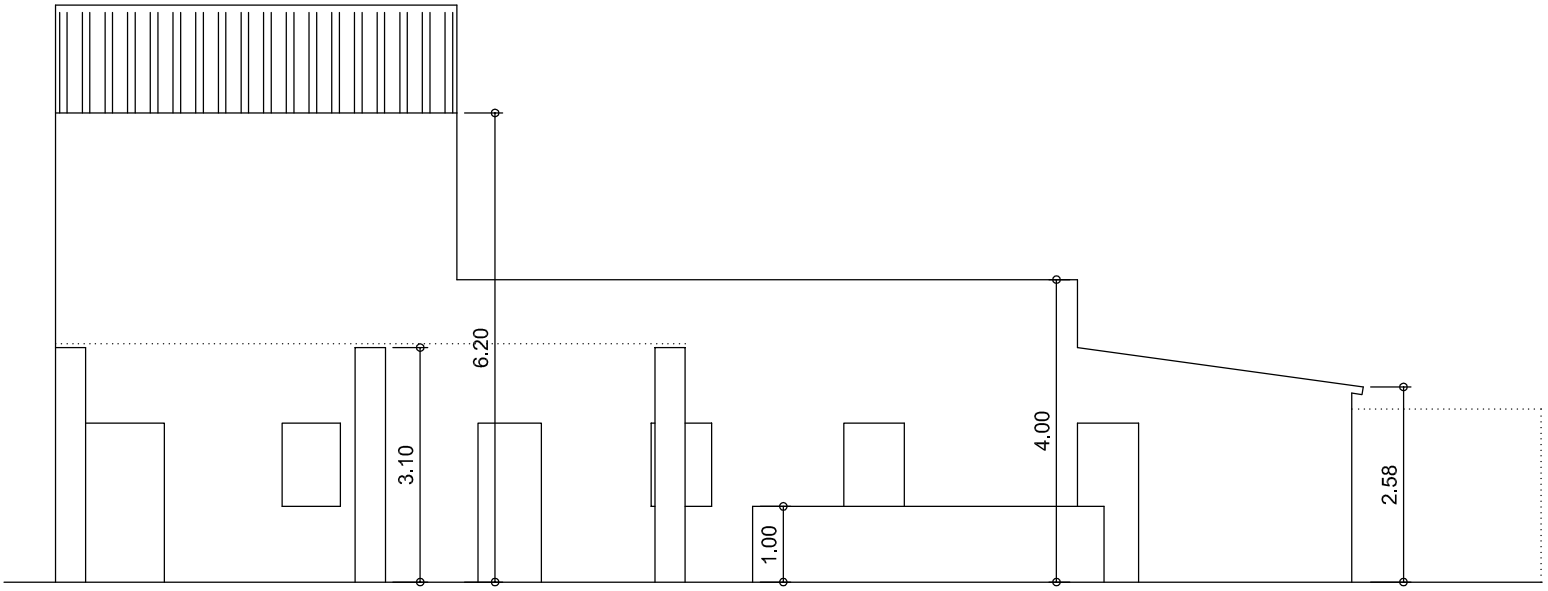
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.4.2

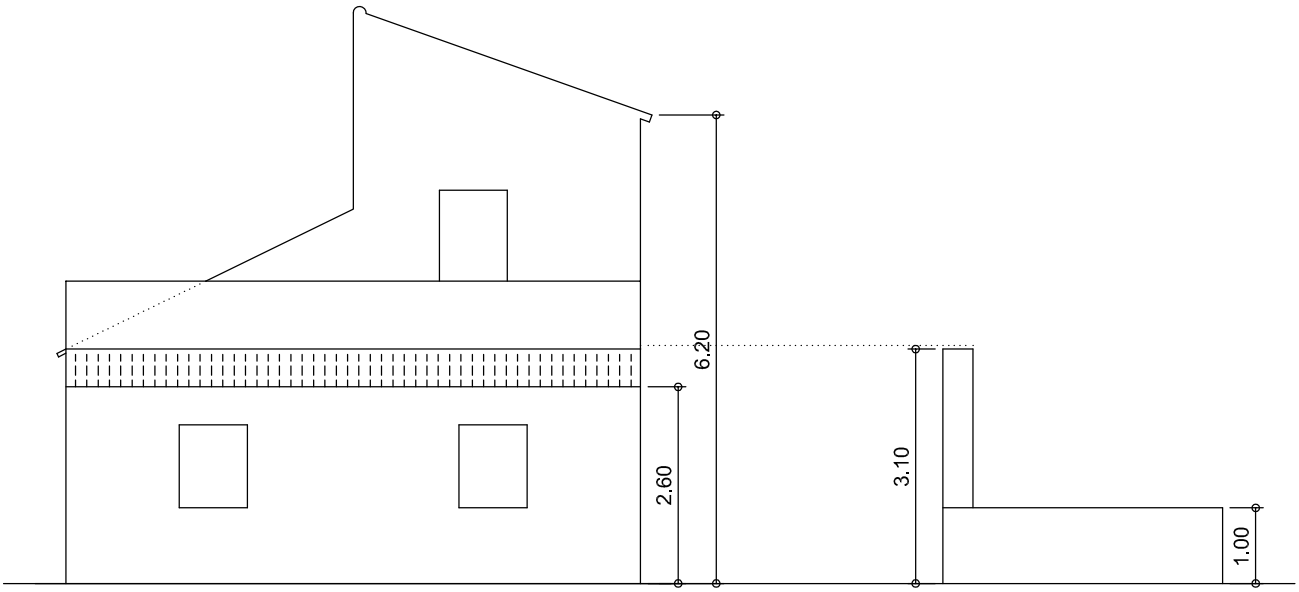
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 15. EDIFICAC. PLANTA BAJA, ALTA Y DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



ALZADO ESTE



ALZADO SUR

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

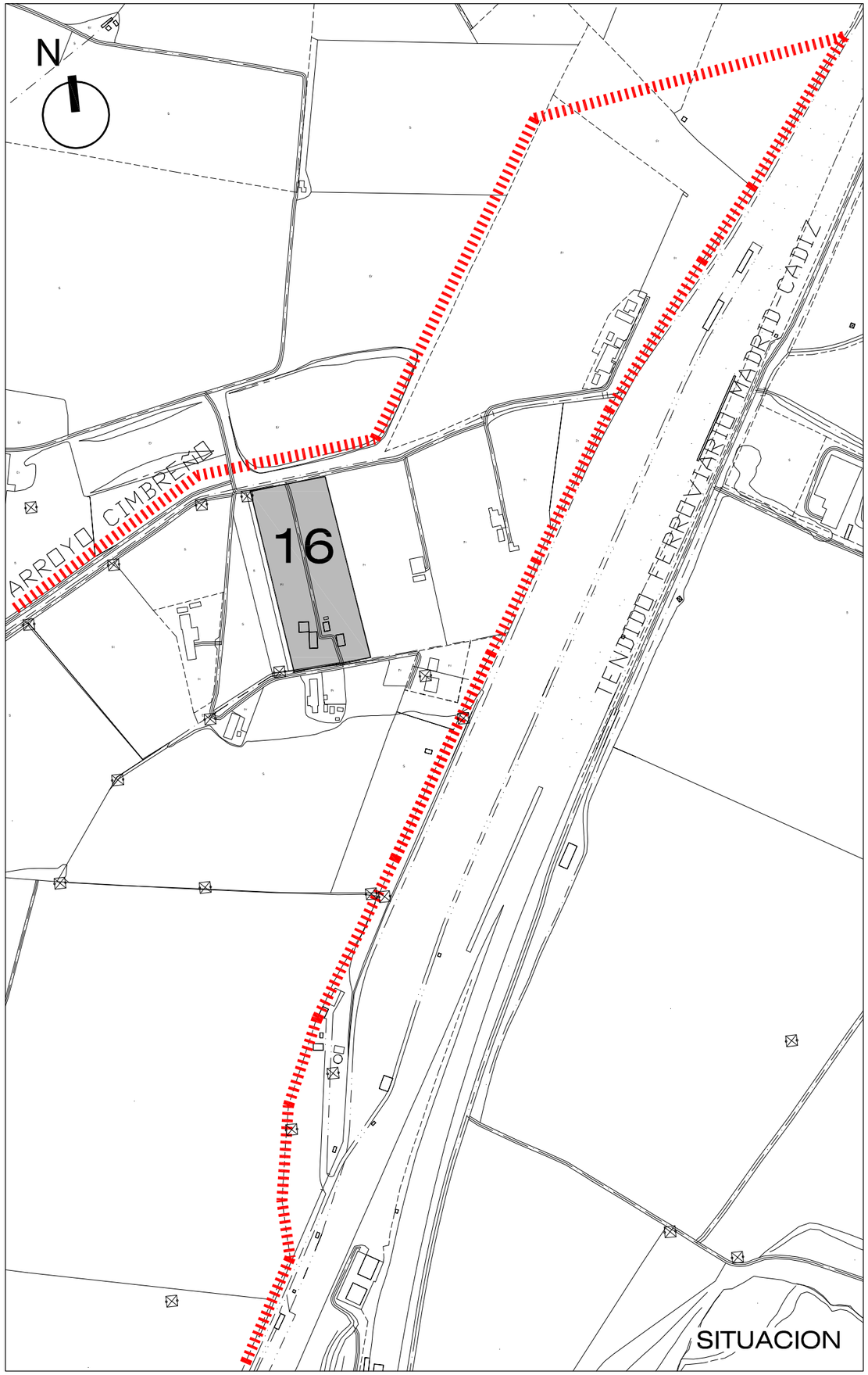
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.4.3

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 15. EDIFICACIONES. ALZADOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDAS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
VIVIENDA 1	46.95 m2	55.61 m2	191.87 m3
VIVIENDA 2	50.79 m2	59.91 m2	212.45 m3
VIVIENDA 3	61.20 m2	72.27 m2	256.55 m3
	158.94 m2	187.79 m2	660.87 m3

COBERTIZO	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	16.15 m2	17.32 m2	31.20 m3

CASETAS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
CASETA 1	7.44 m2	9.24 m2	22.17 m3
CASETA 2	14.72 m2	19.00 m2	61.75 m3
	22.16 m2	28.24 m2	83.92 m3

NAVES	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
NAVE 1	40.91 m2	47.65 m2	171.54 m3
NAVE 2	34.15 m2	38.04 m2	87.19 m3
	75.06 m2	85.69 m2	258.73 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	272.31 m2	319.04 m2	1034.72 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

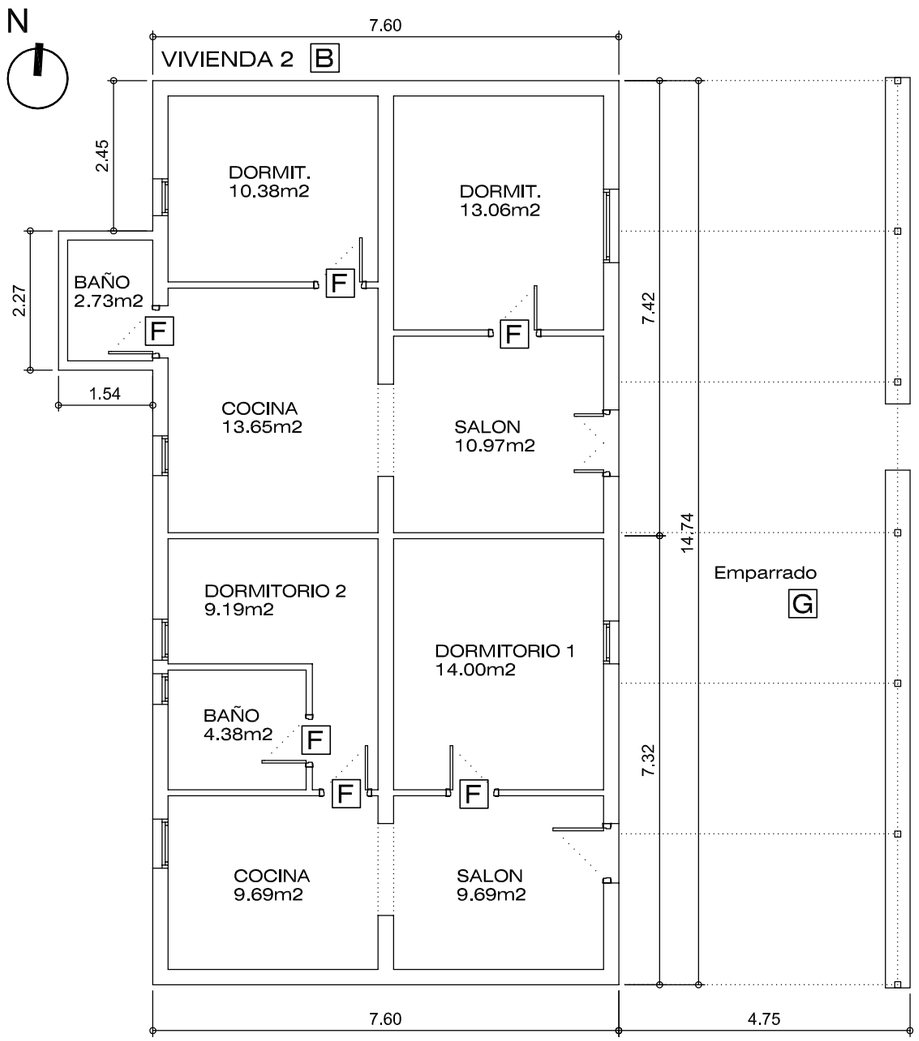
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.5.1

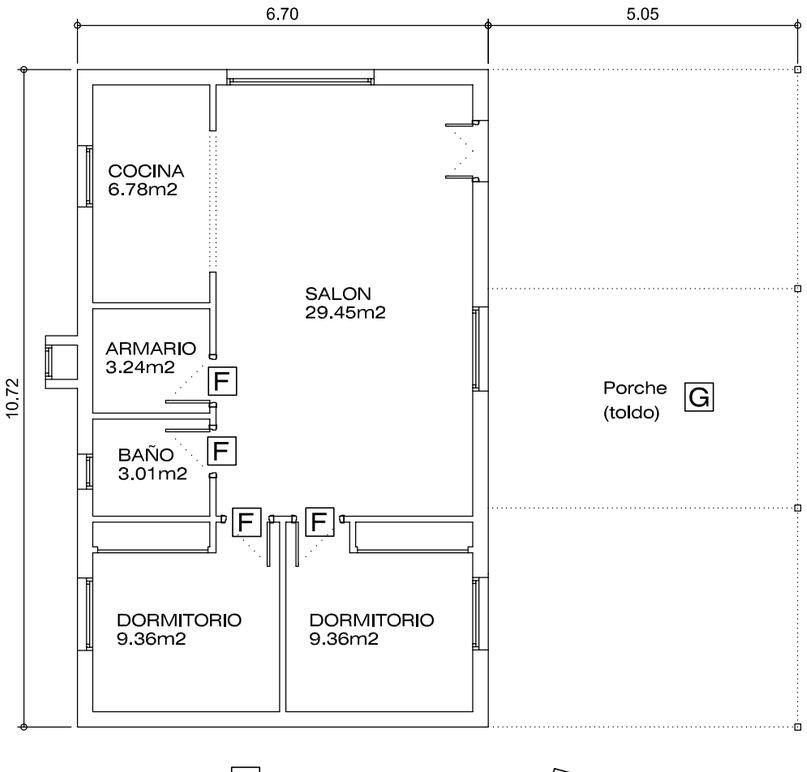
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS
EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 16.
SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

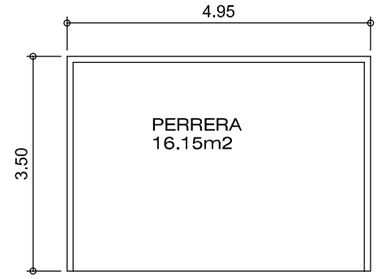
FECHA
ENE 2023

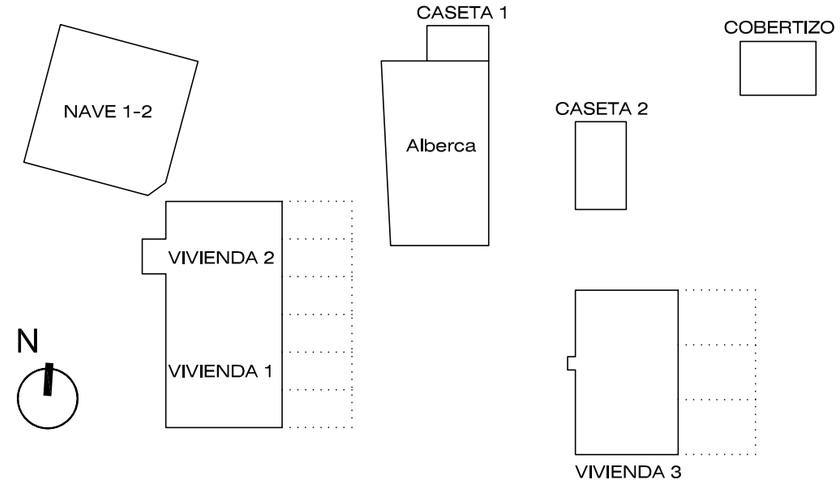
ESCALA
S/E



EDIFICACIONES. PLANTA BAJA H1 POZO CIEGO







LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

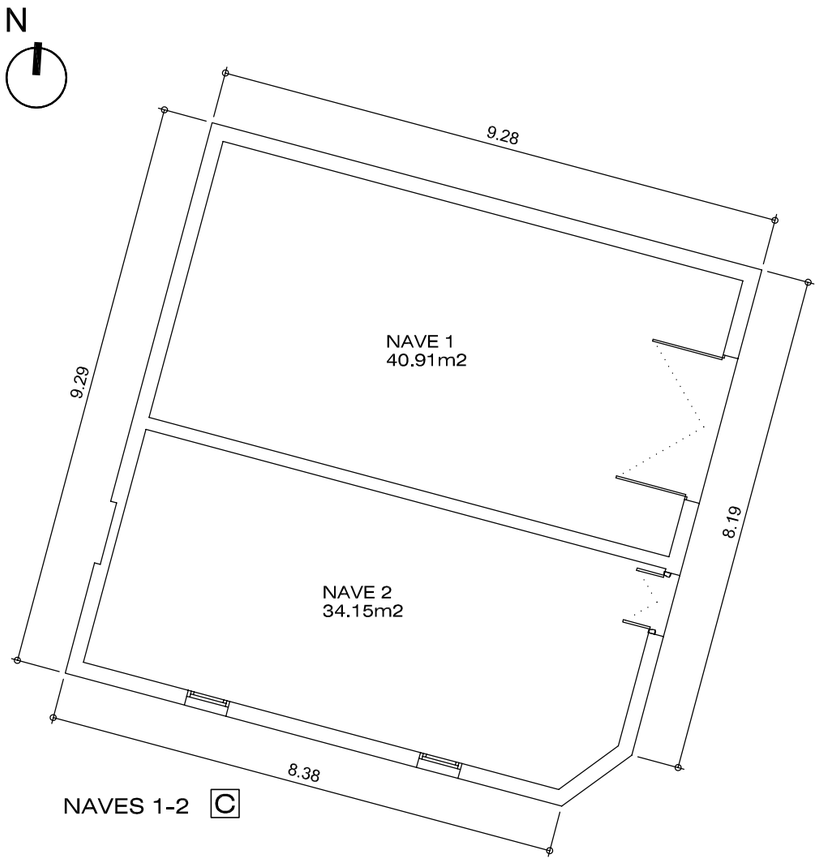
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.5.2

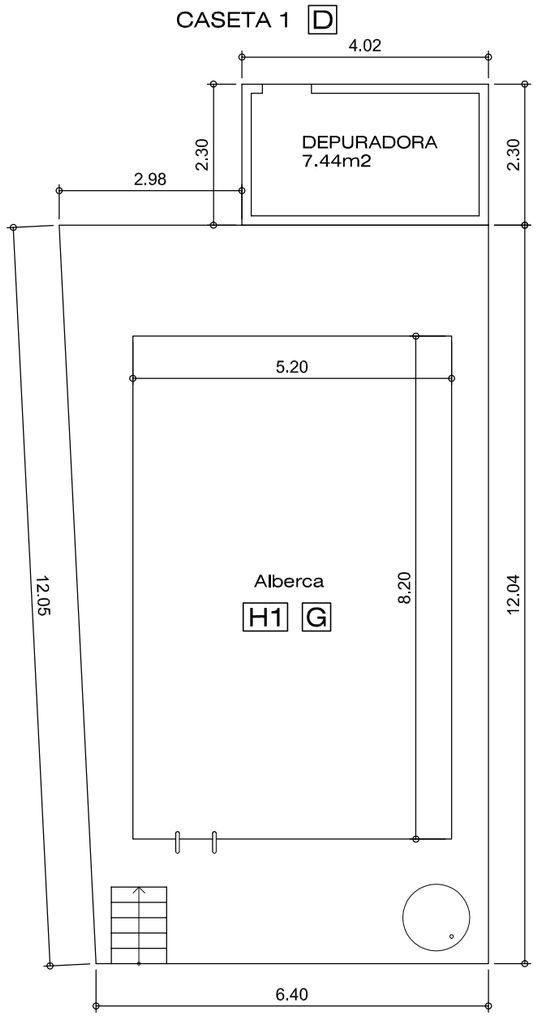
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 16. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

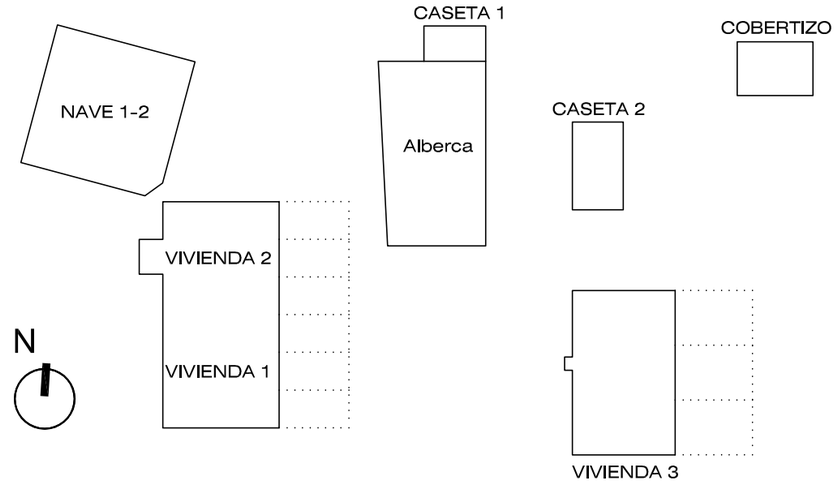
FECHA
ENE 2023

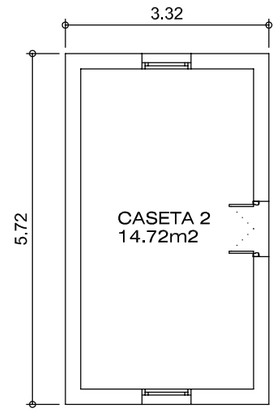
ESCALA
1:100



NAVES 1-2 C







CASETA 2 D

EDIFICACIONES. PLANTA BAJA H1 POZO CIEGO

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

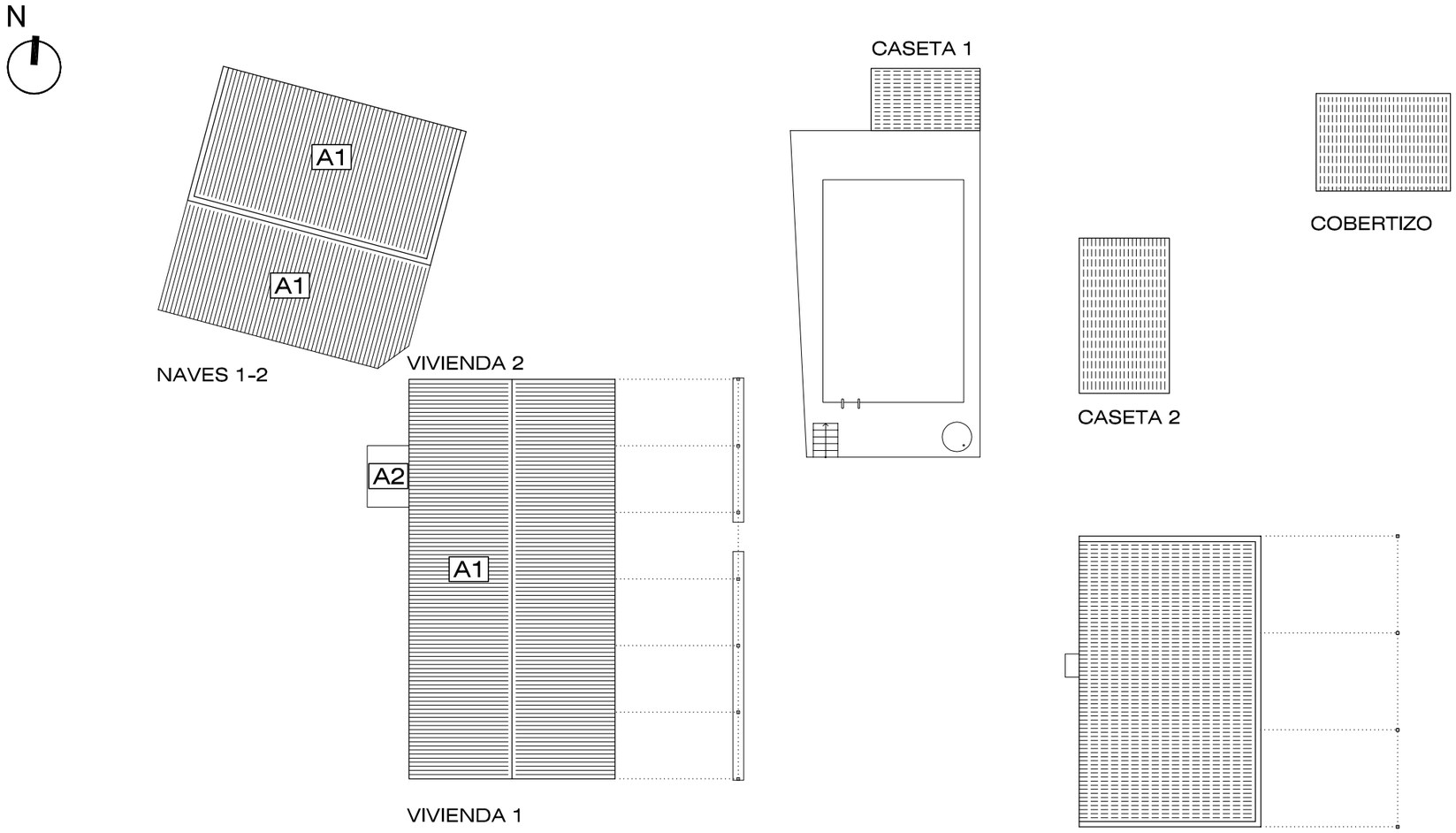
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.5.3

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 16.
EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



EDIFICACIONES. PLANTA DE CUBIERTA
Escala 1:200

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

A	DESMONTAJE DE AMIANTO	A1	CUBIERTAS Y ELEMENTOS
		A2	DEPÓSITOS
B	DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL		
C	DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE		
D	DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA		
E	DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO		
F	DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS		
G	DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES		
H	OBRAS COMPLEMENTARIAS	H1	RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
		H2	TAPIADO DE HUECOS
		H3	TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
		H4	EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

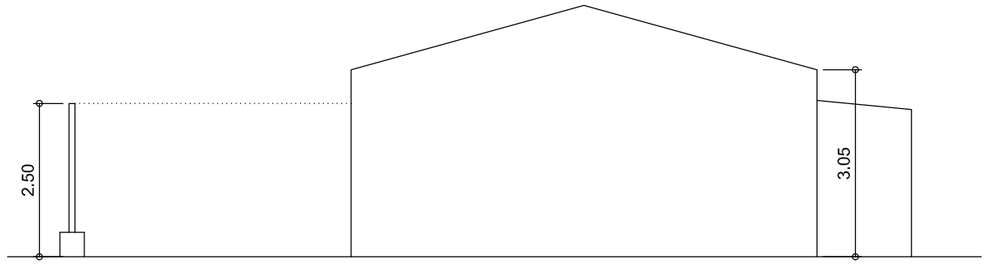
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.5.4

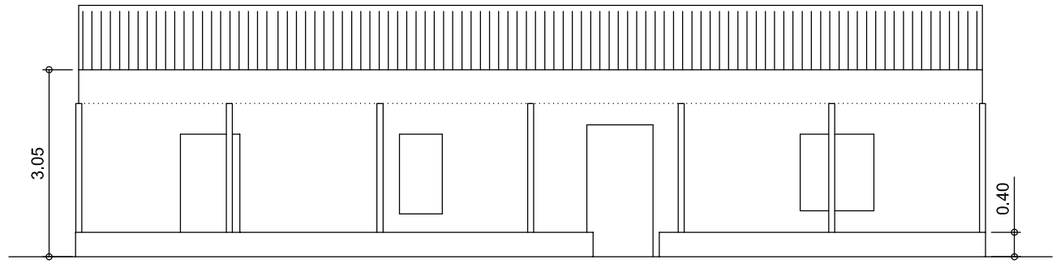
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 16.
EDIFICACIONES. PLANTA DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

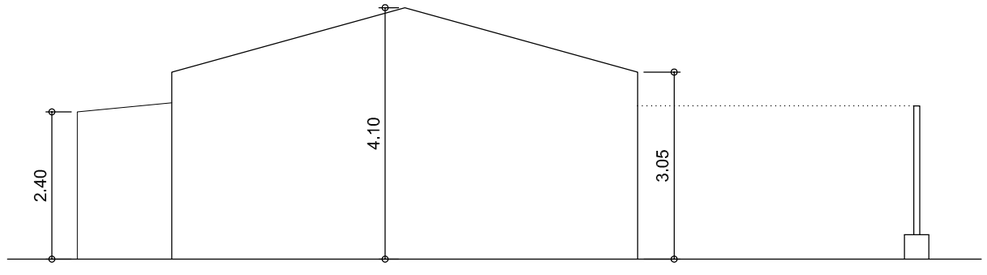
ESCALA
1:200



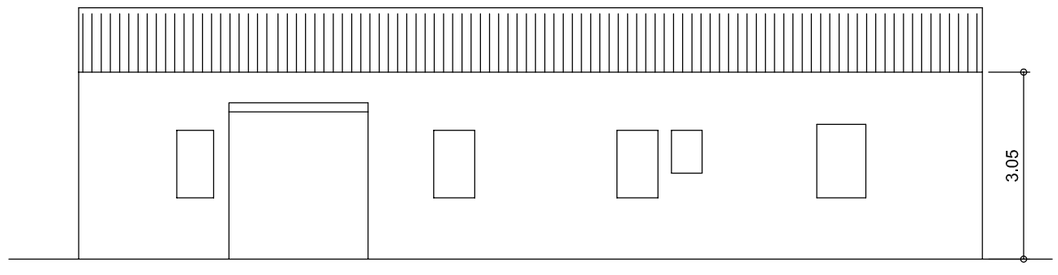
VIVIENDA 1-2. ALZADO NORTE



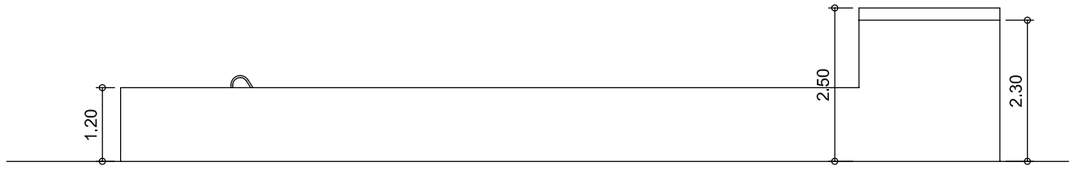
VIVIENDA 1-2. ALZADO ESTE



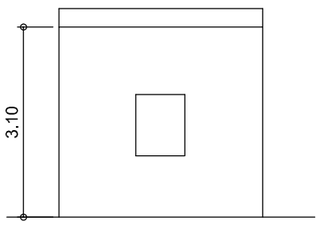
VIVIENDA 1-2. ALZADO SUR



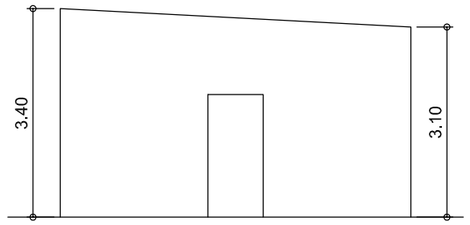
VIVIENDA 1-2. ALZADO OESTE



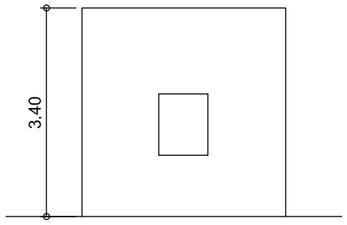
CASETA 1 Y ALBERCA. ALZADO ESTE



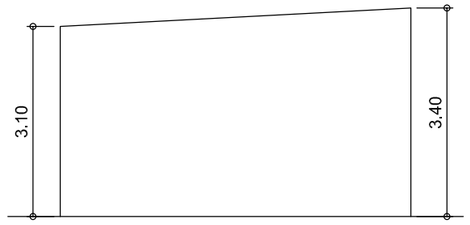
CASETA 2. ALZADO NORTE



CASETA 2. ALZADO ESTE



CASETA 2. ALZADO SUR



CASETA 2. ALZADO OESTE

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

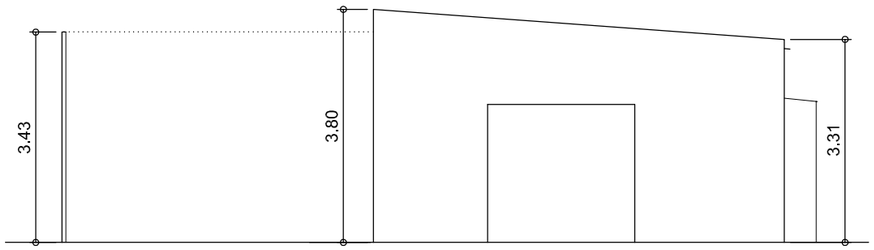
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.5.5

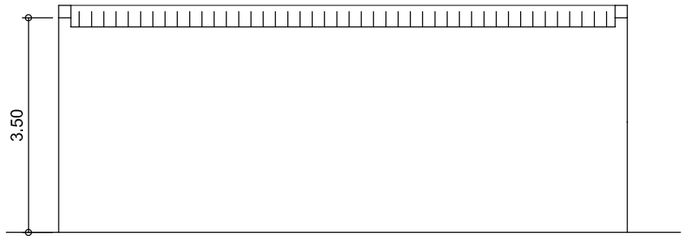
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 16. EDIFICACIONES. ALZADOS

FECHA
ENE 2023

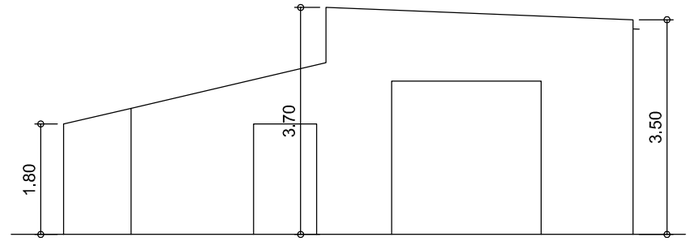
ESCALA
1:100



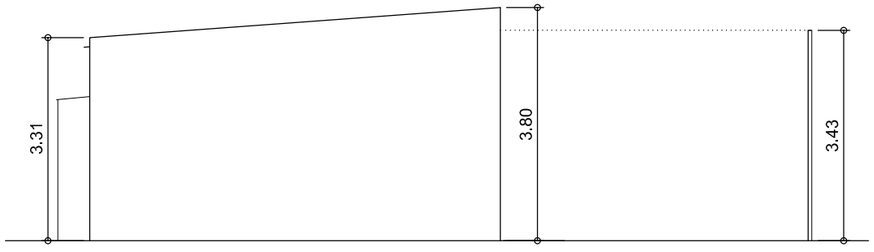
VIVIENDA 3. ALZADO NORTE



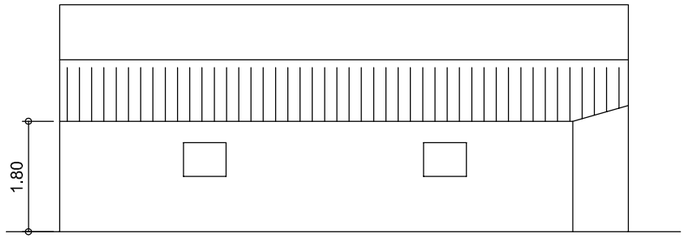
NAVES 1-2. ALZADO NORTE



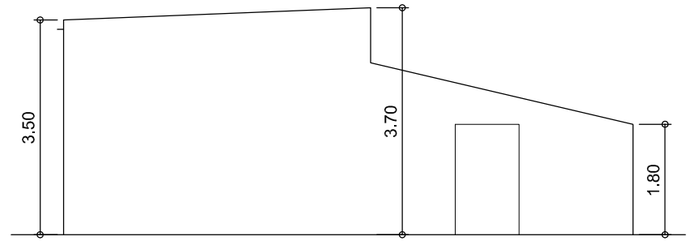
NAVES 1-2. ALZADO ESTE



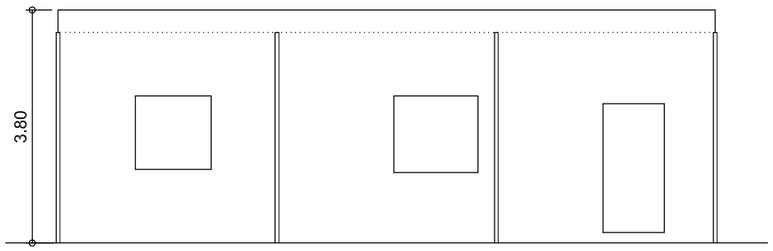
VIVIENDA 3. ALZADO SUR



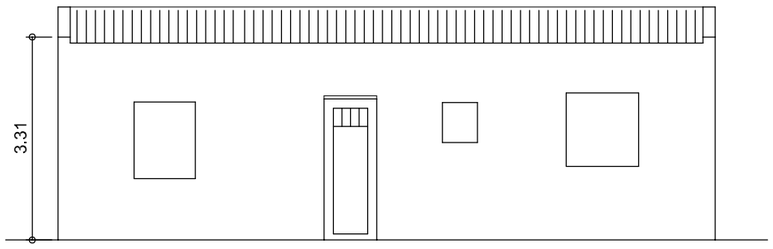
NAVES 1-2. ALZADO SUR



NAVES 1-2. ALZADO OESTE



VIVIENDA 3. ALZADO ESTE



VIVIENDA 3. ALZADO OESTE

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

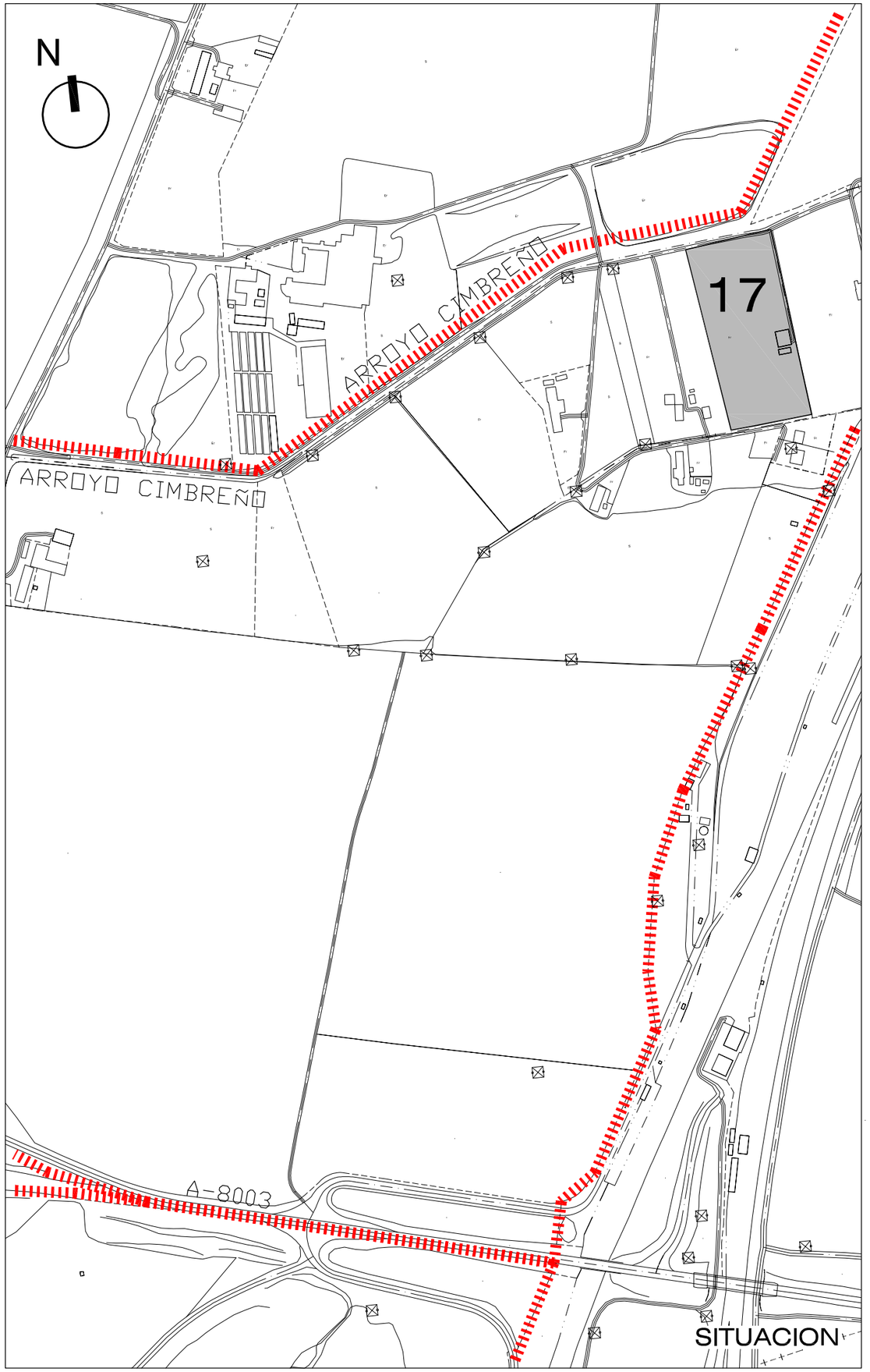
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.5.6

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 16. EDIFICACIONES. ALZADOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDAS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
VIVIENDA 1. PB	116.46 m2	130.54 m2	
VIVIENDA 2. PA	43.77 m2	50.93 m2	
VIVIENDA 3. PA	43.77 m2	50.93 m2	
	204.00 m2	232.40 m2	797.38 m3

CASETA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	6.09 m2	7.22 m2	17.32 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	210.09 m2	239.62 m2	814.70 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

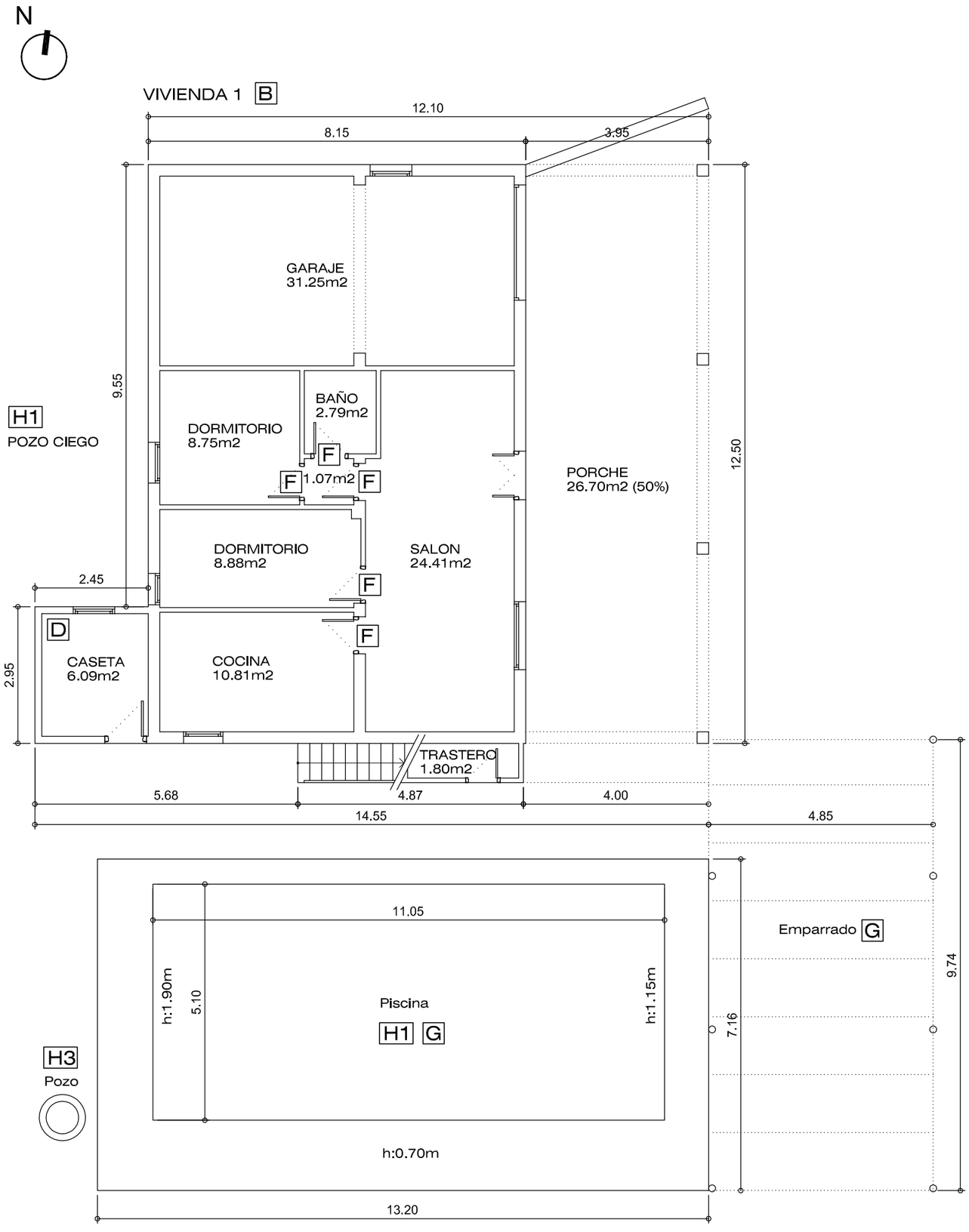
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.6.1

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 17.
SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E



PLANTA BAJA

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

A	DESMONTAJE DE AMIANTO	A1	CUBIERTAS Y ELEMENTOS
		A2	DEPÓSITOS
B	DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL		
C	DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE		
D	DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA		
E	DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO		
F	DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS		
G	DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES		
H	OBRAS COMPLEMENTARIAS	H1	RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
		H2	TAPIADO DE HUECOS
		H3	TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
		H4	EJECUCIÓN DE Llosa DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

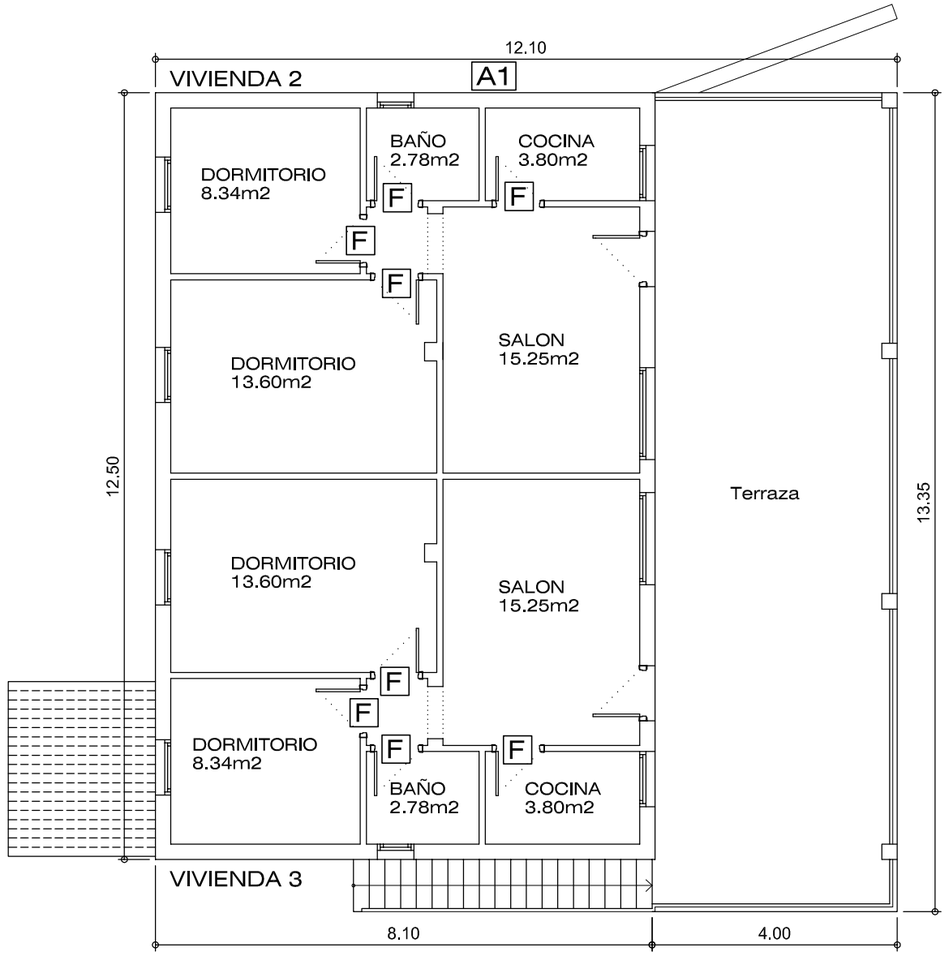
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.6.2

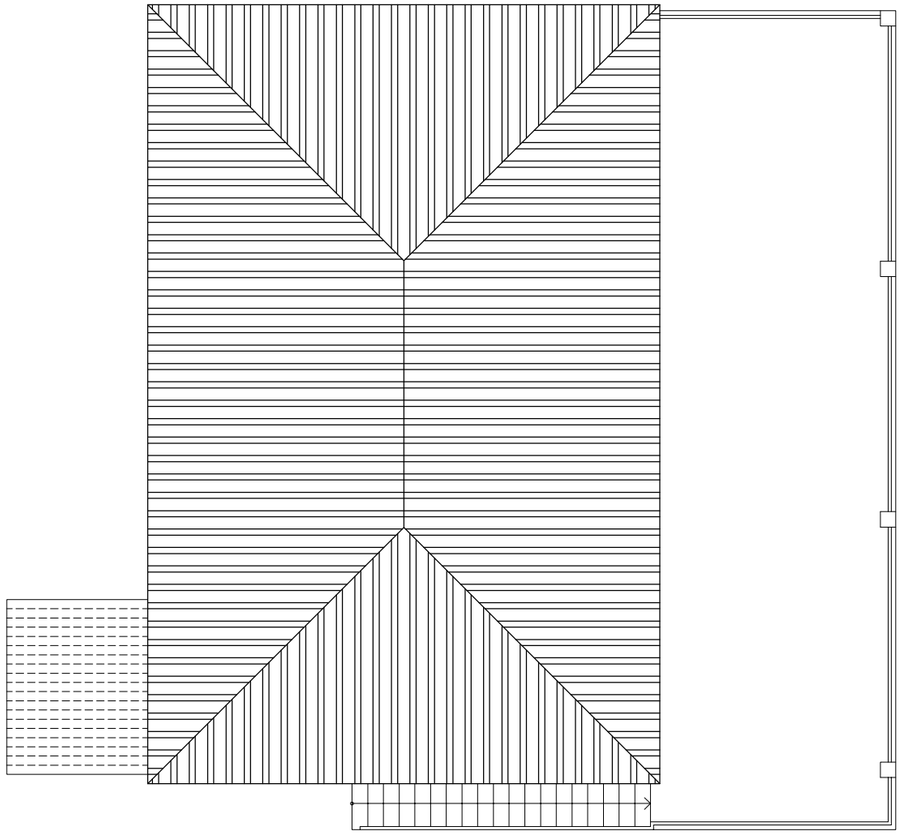
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 17. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



PLANTA ALTA B



PLANTA DE CUBIERTA

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

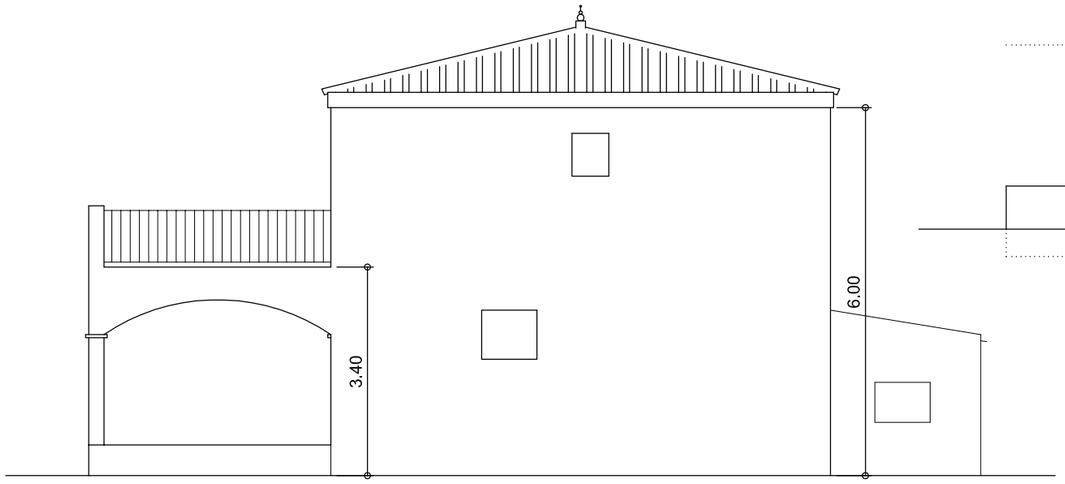
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.6.3

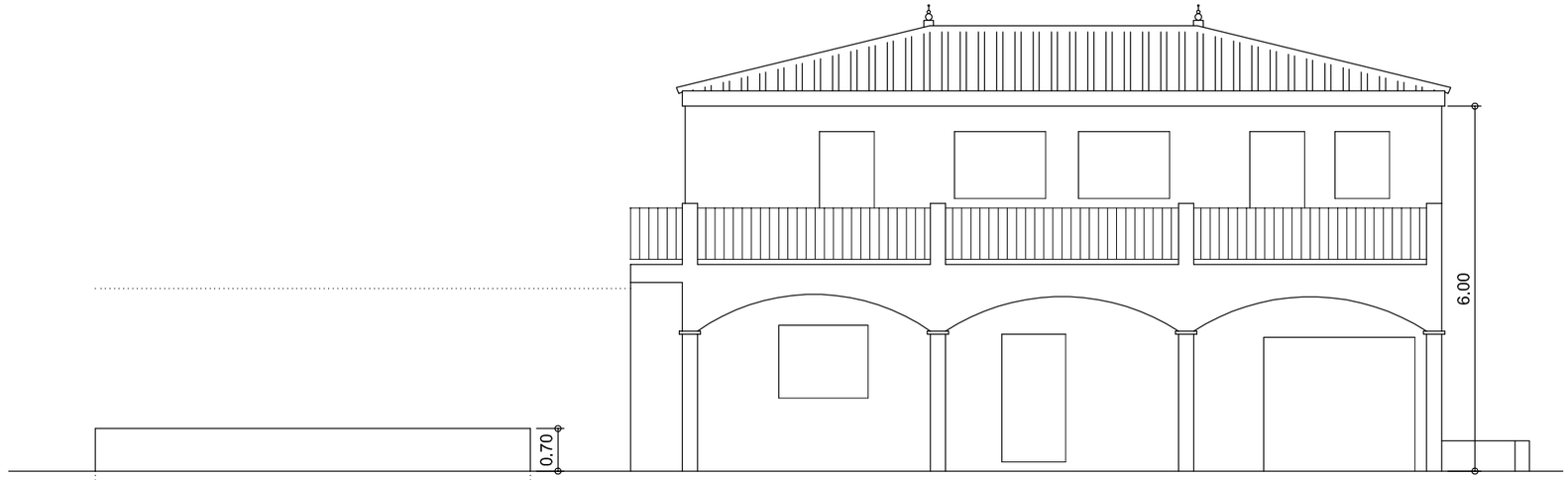
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 17. EDIFICACIONES. PLANTA ALTA Y DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

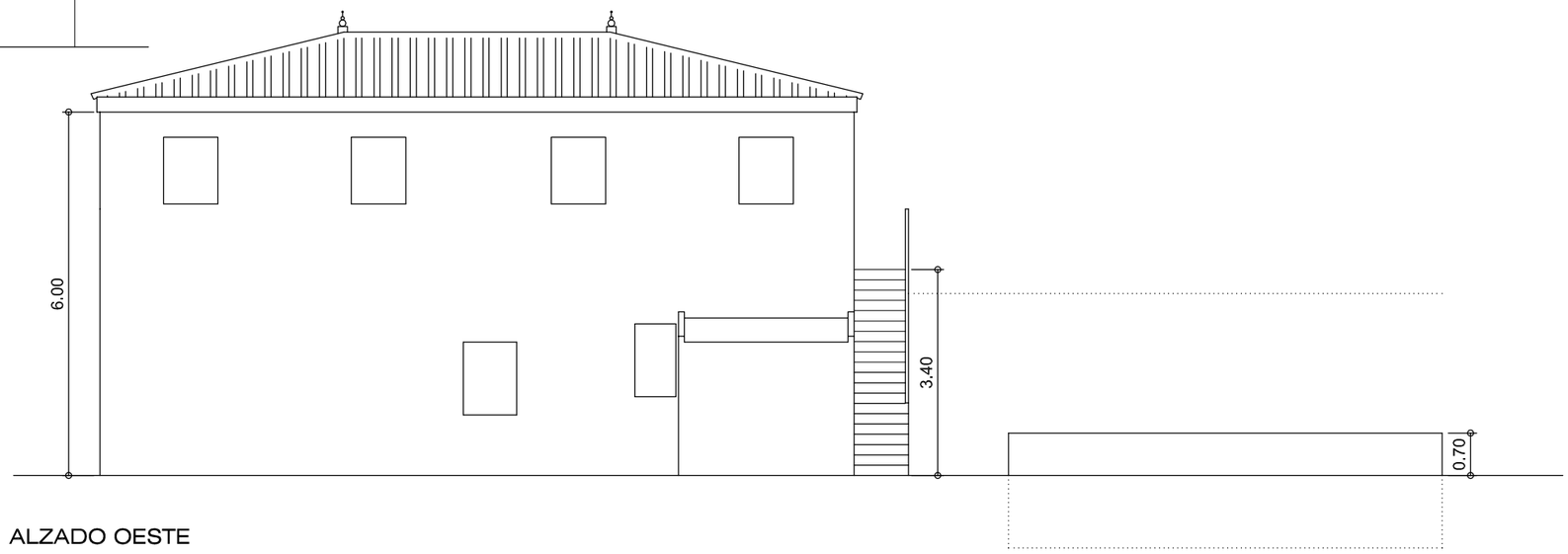
ESCALA
1:100



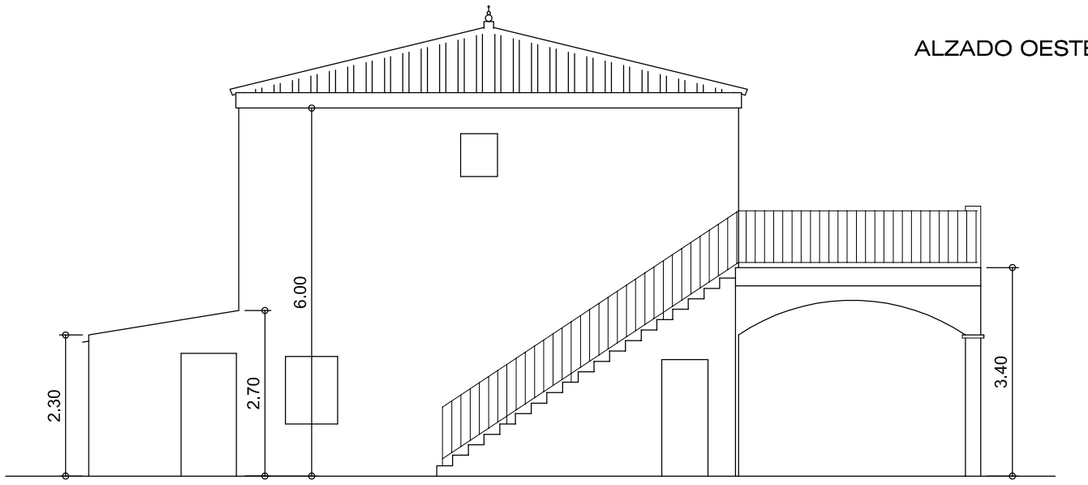
ALZADO NORTE



ALZADO ESTE



ALZADO OESTE



ALZADO SUR

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

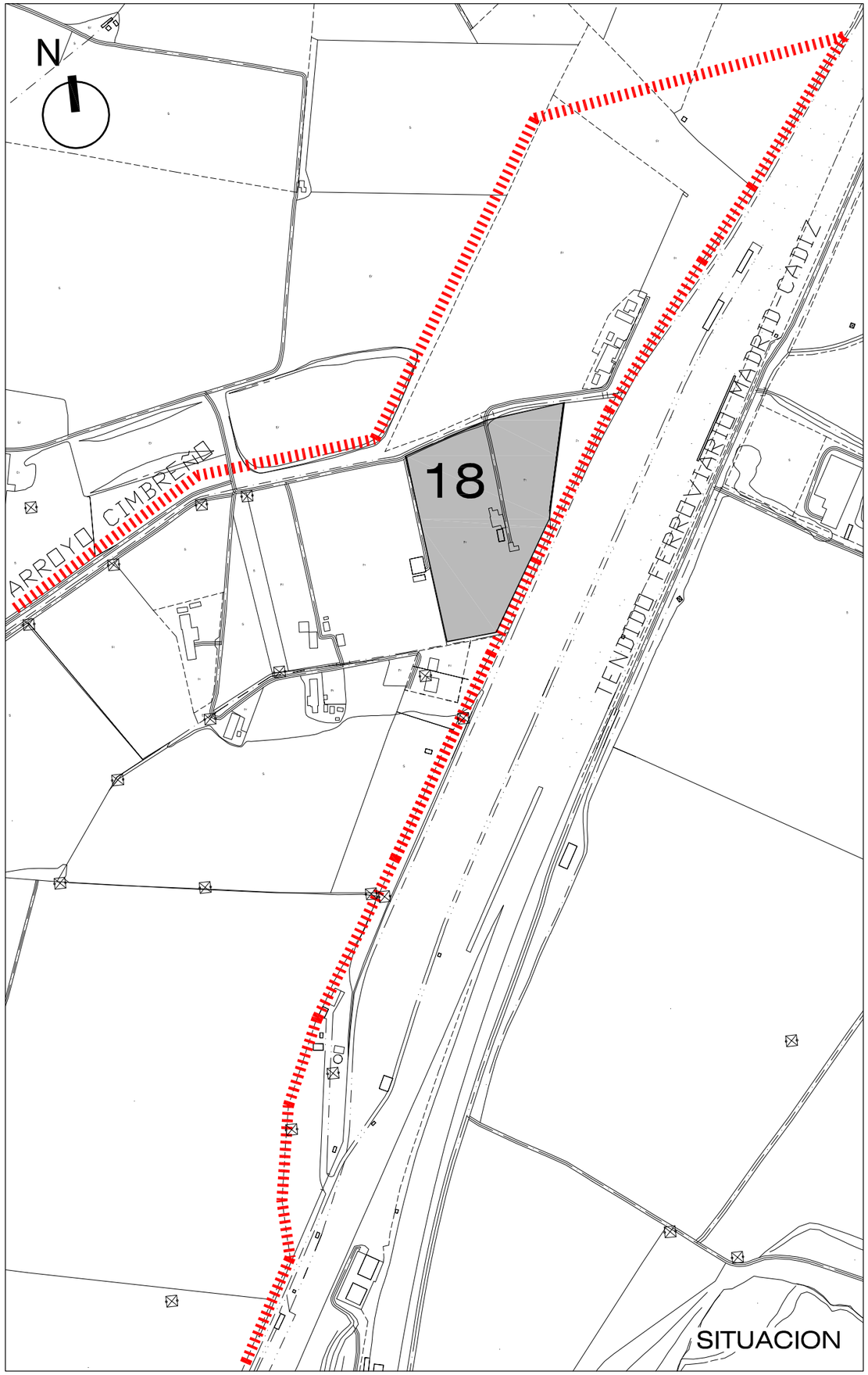
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.6.4

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 17. EDIFICACIONES. ALZADOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDAS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
PLANTA BAJA	118.42 m2	134.49 m2	
PLANTA ALTA	63.07 m2	74.90 m2	
	181.49 m2	209.39 m2	712.56 m3

CASETA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	7.40 m2	9.60 m2	23.35 m3

NAVES	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
NAVE 1	31.55 m2	37.68 m2	137.53 m3
NAVE 2	10.84 m2	12.95 m2	39.46 m3
	42.39 m2	50.63 m2	177.29 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	231.28 m2	269.62 m2	913.20 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

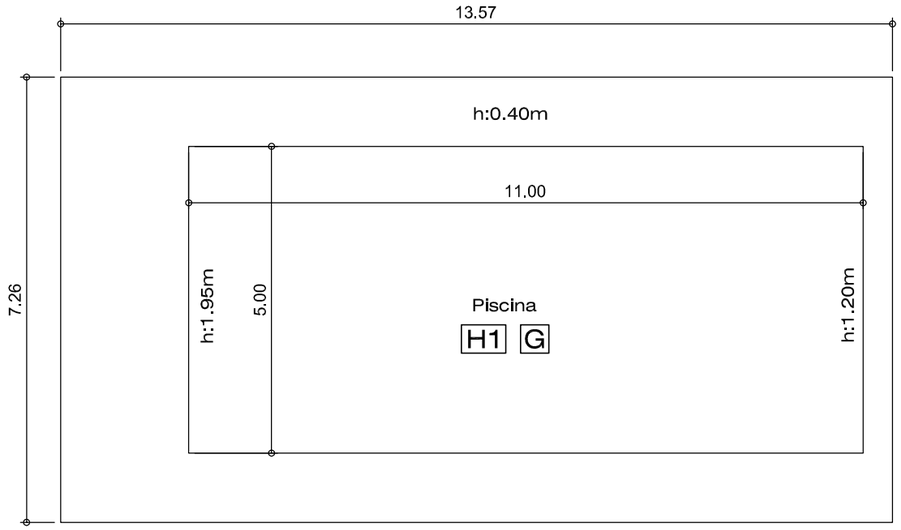
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

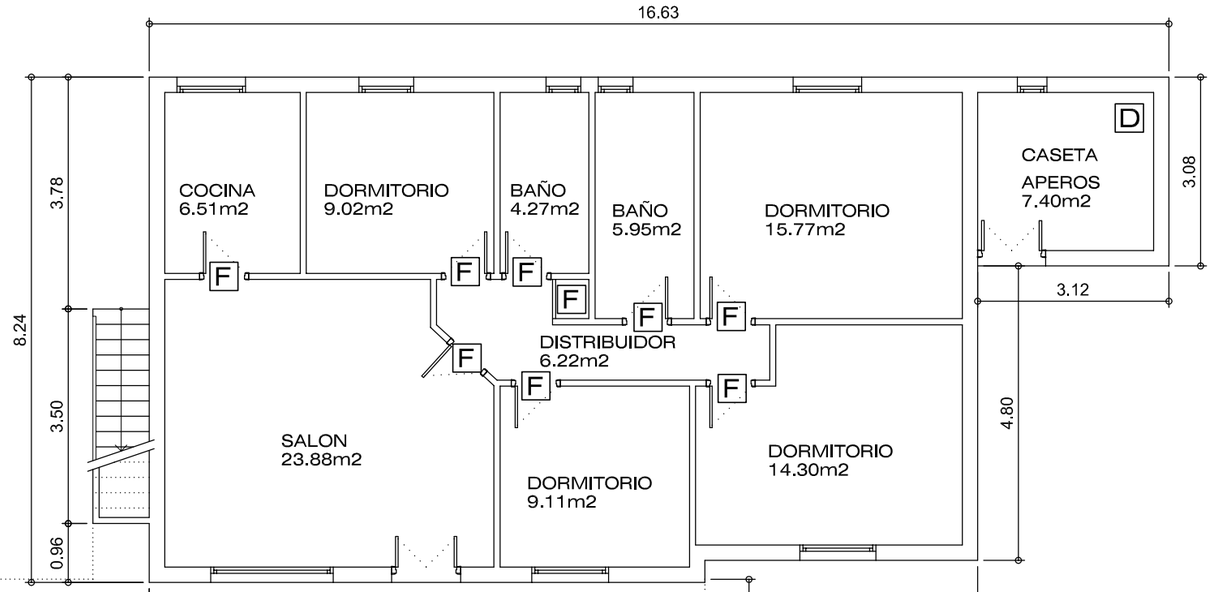
5.7.1

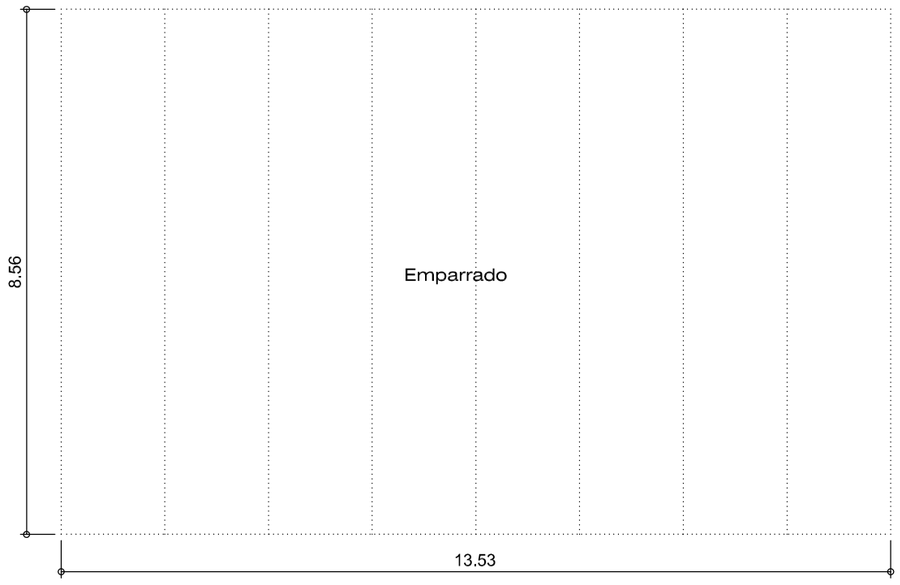
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 18. SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

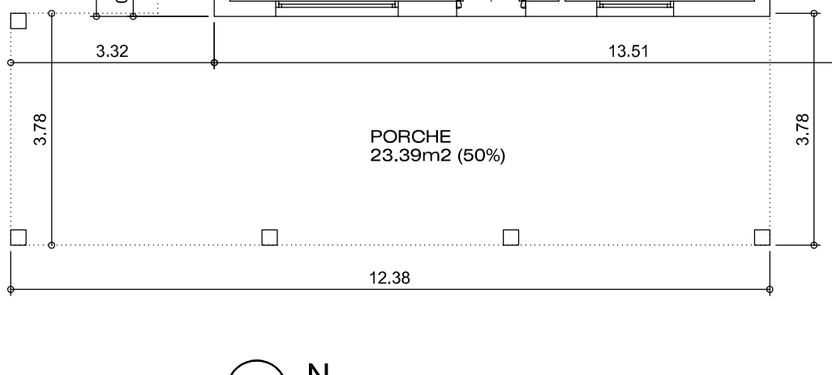
FECHA
ENE 2023

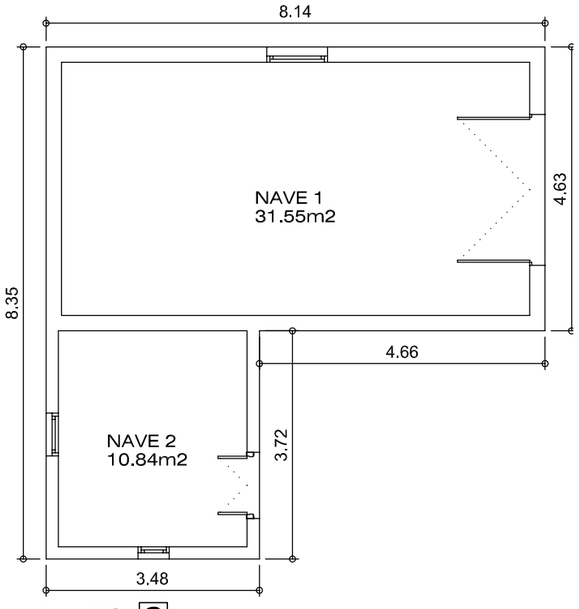
ESCALA
S/E

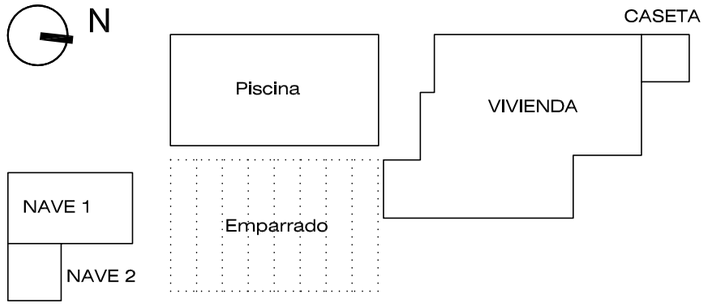












EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

H1 POZO CIEGO

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

NAVES C

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

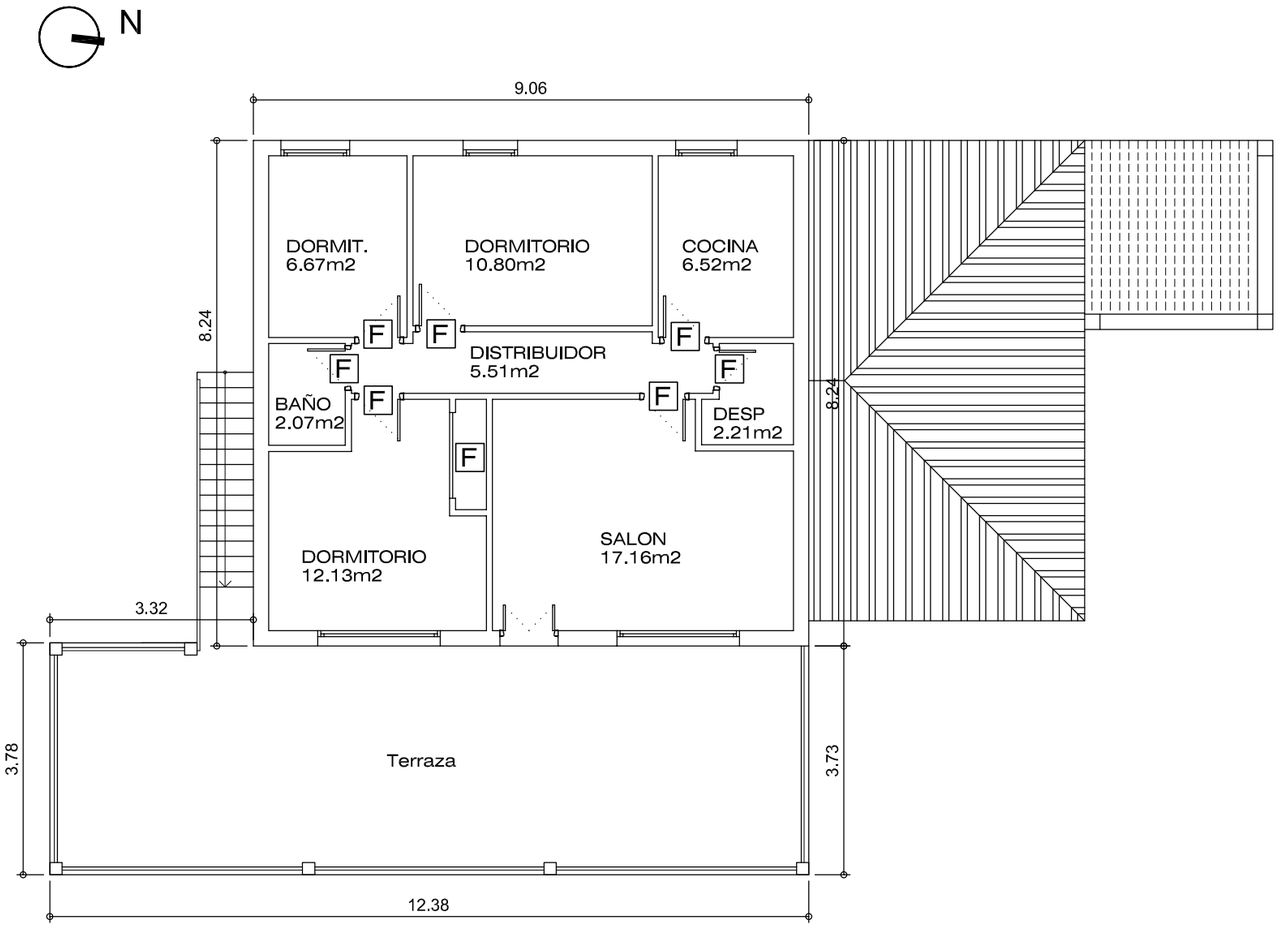
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.7.2

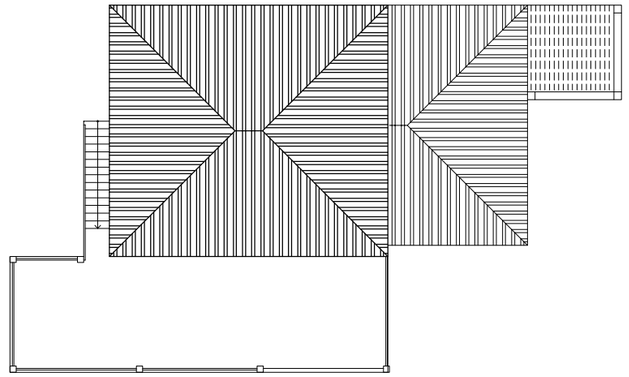
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 18. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

FECHA
ENE 2023

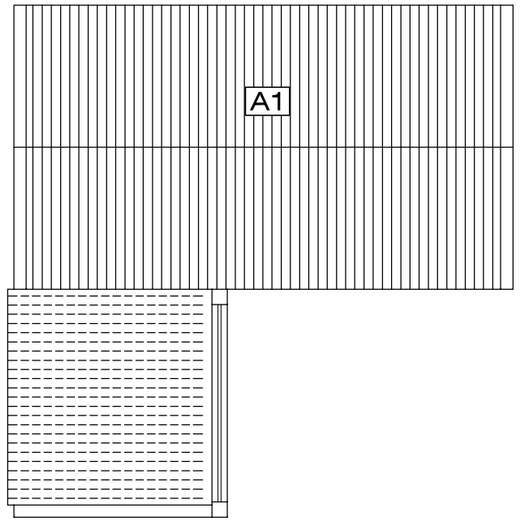
ESCALA
1:100



VIVIENDA
PLANTA ALTA B



VIVIENDA. PLANTA DE CUBIERTA
Escala 1:200



NAVES
PLANTA DE CUBIERTA

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

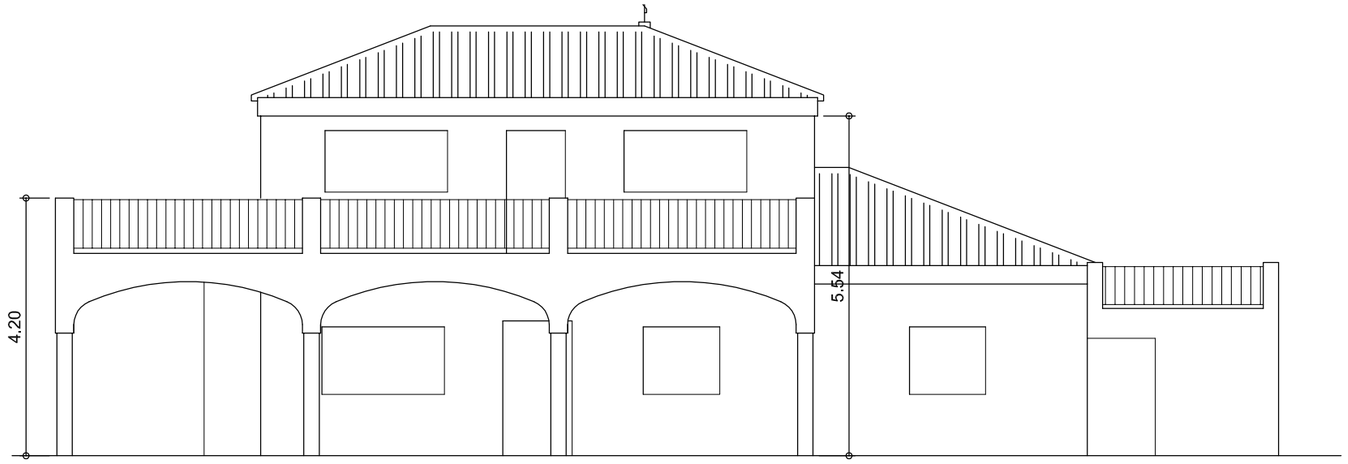
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.7.3

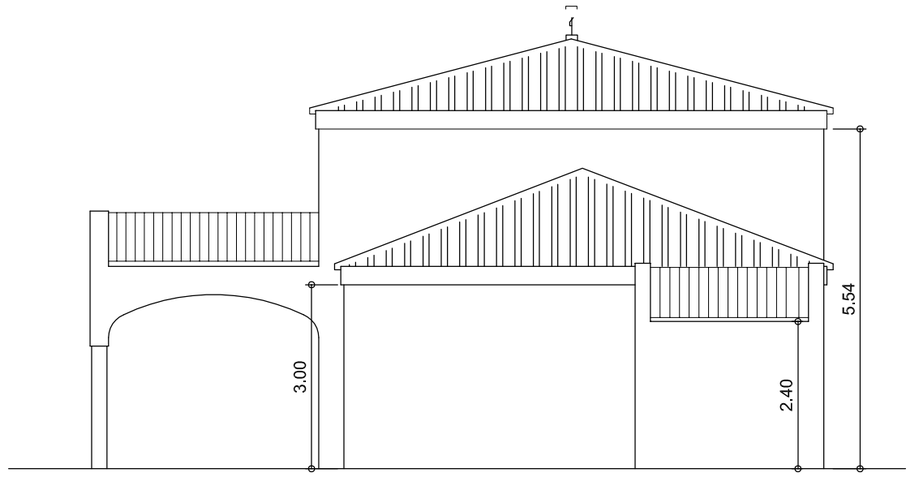
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 18. EDIFICACIONES. PLANTA ALTA Y DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

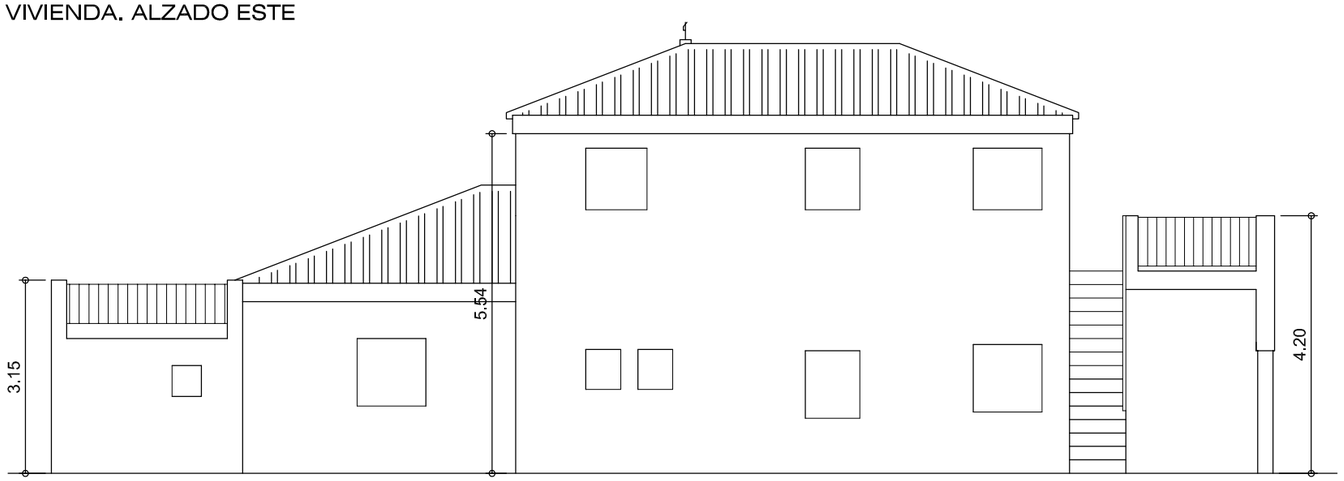
ESCALA
1:100



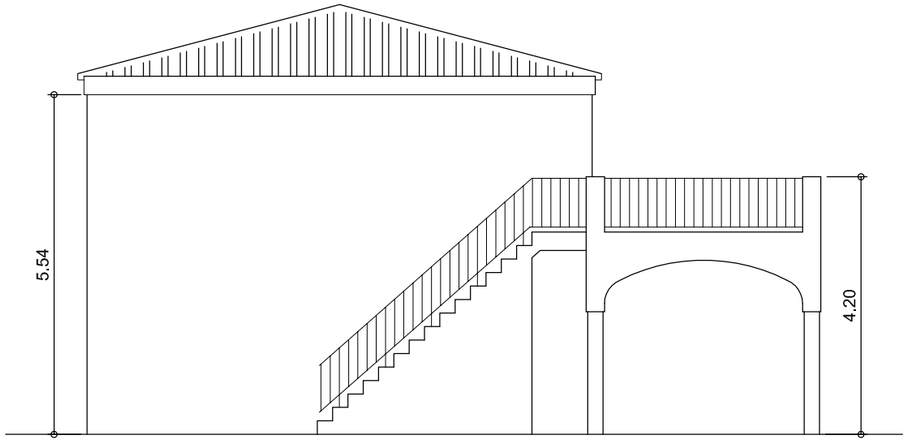
VIVIENDA. ALZADO ESTE



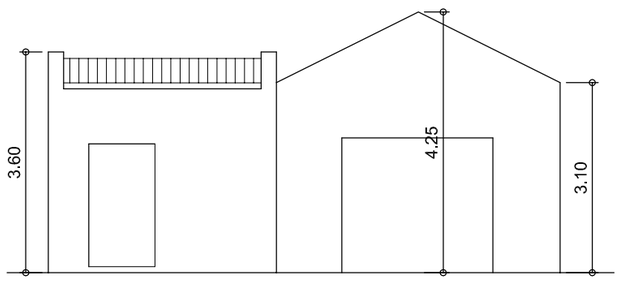
VIVIENDA. ALZADO NORTE



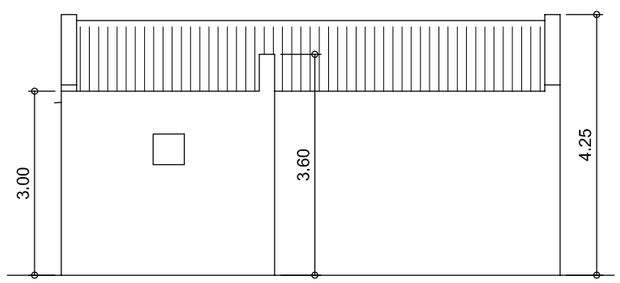
VIVIENDA. ALZADO OESTE



VIVIENDA. ALZADO SUR



NAVES. ALZADO NORTE



NAVES. ALZADO ESTE

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

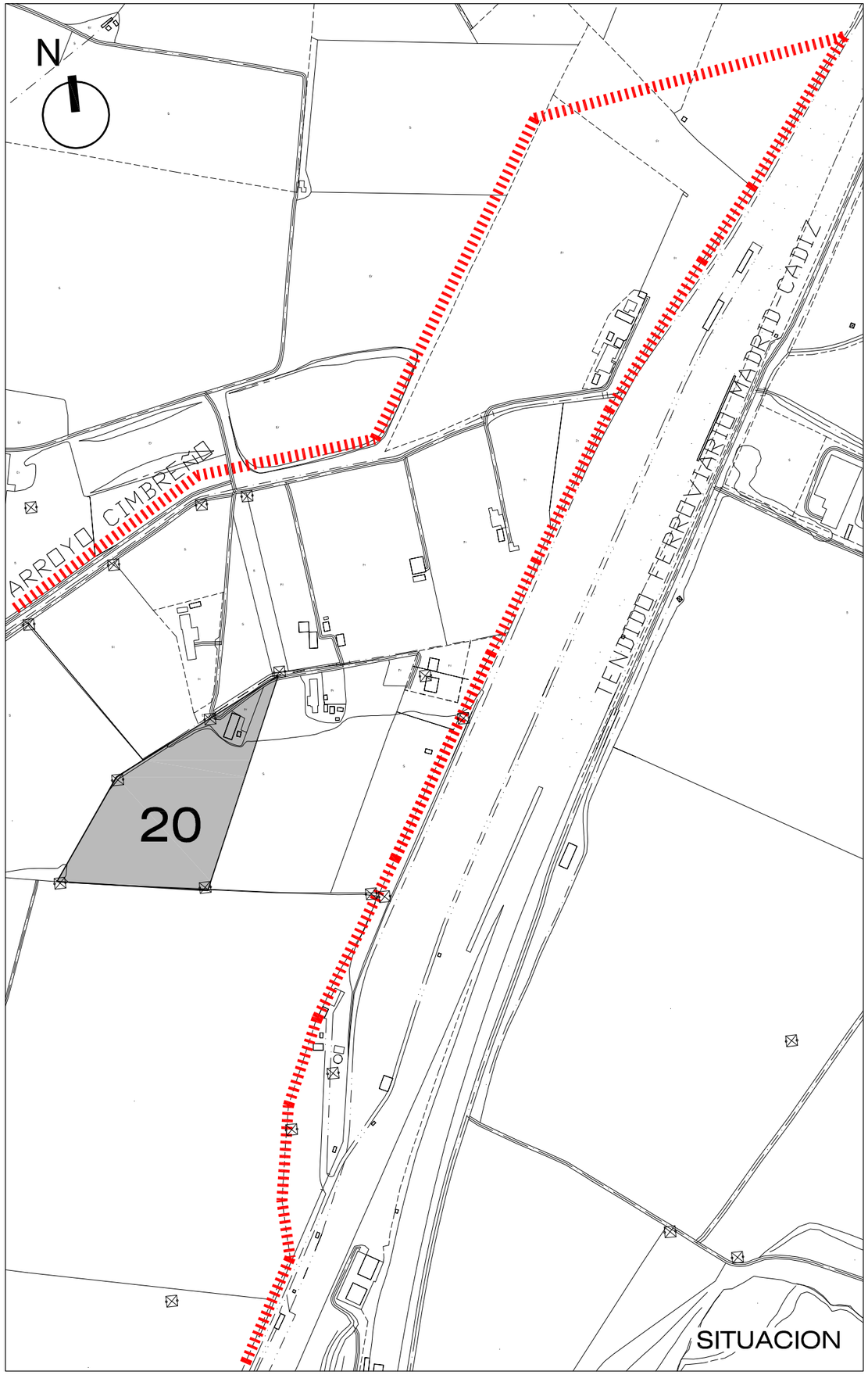
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.7.4

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 18. EDIFICACIONES. ALZADOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

		SUP. UTIL	SUP. UTIL	SUP. CONST.	SUP. CONST.	VOLUMEN	VOLUMEN
VIVIENDA	VIVIENDA	84.02 m2	84.02 m2	99.63 m2	99.63 m2	261.65 m3	261.65 m3

		SUP. UTIL	SUP. UTIL	SUP. CONST.	SUP. CONST.	VOLUMEN	VOLUMEN
NAVE	NAVE						
GARAJE	GARAJE	67.21 m2	67.21 m2	76.22 m2	76.22 m2	276.67 m3	276.67 m3

		SUP. UTIL	SUP. UTIL	SUP. CONST.	SUP. CONST.	VOLUMEN	VOLUMEN
CASETA	CASETA						
CORRAL	CORRAL	16.98 m2	16.98 m2	19.55 m2	19.55 m2	133.23 m3	133.23 m3

		SUP. UTIL	SUP. UTIL	SUP. CONST.	SUP. CONST.	VOLUMEN	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES		168.21 m2	168.21 m2	195.40 m2	195.40 m2	671.55 m3	671.55 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

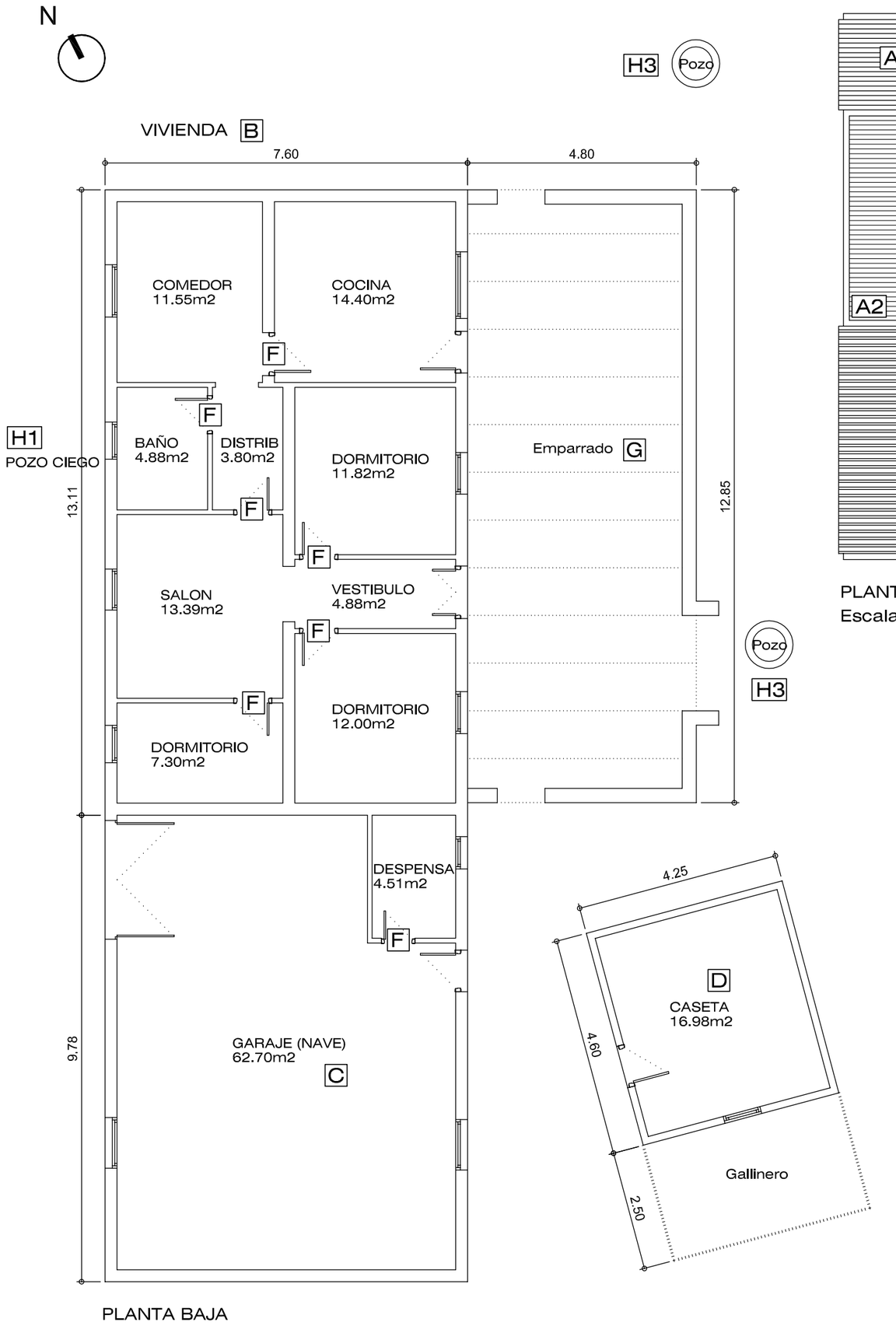
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.8.1

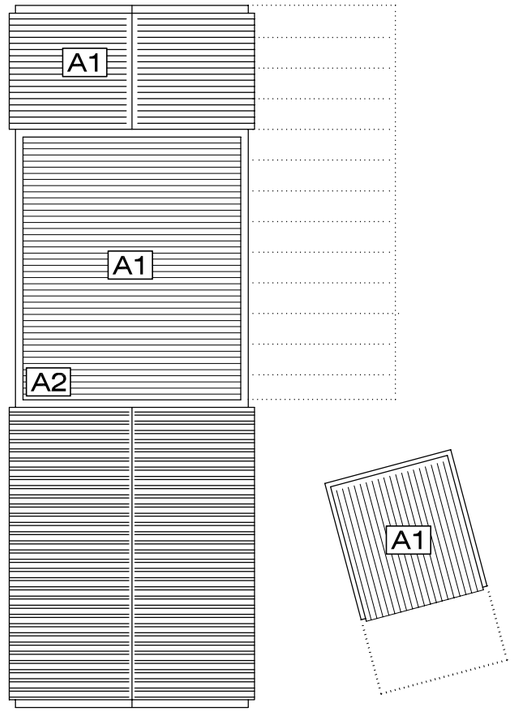
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 20. SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E



PLANTA BAJA



PLANTA DE CUBIERTA
Escala 1:200

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
- A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
- A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

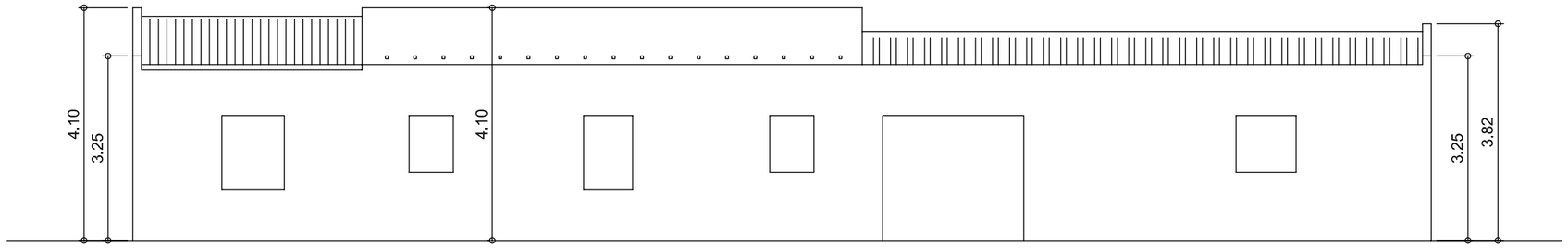
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.8.2

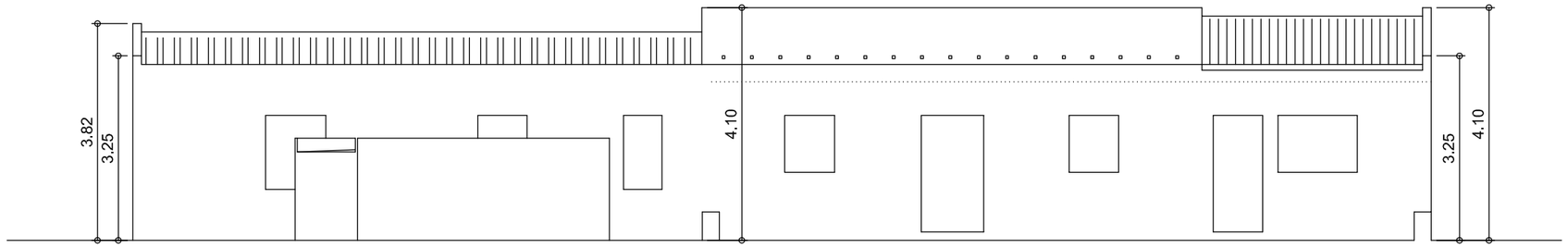
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 20. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA Y DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

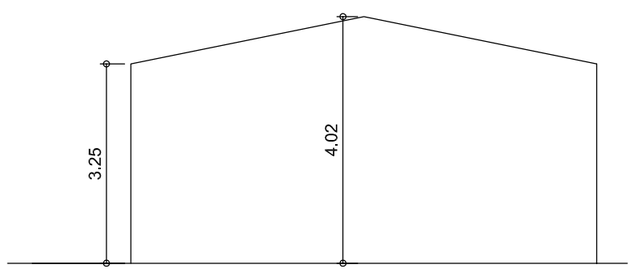
ESCALA
1:100



ALZADO OESTE



ALZADO ESTE



ALZADO NORTE Y SUR

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

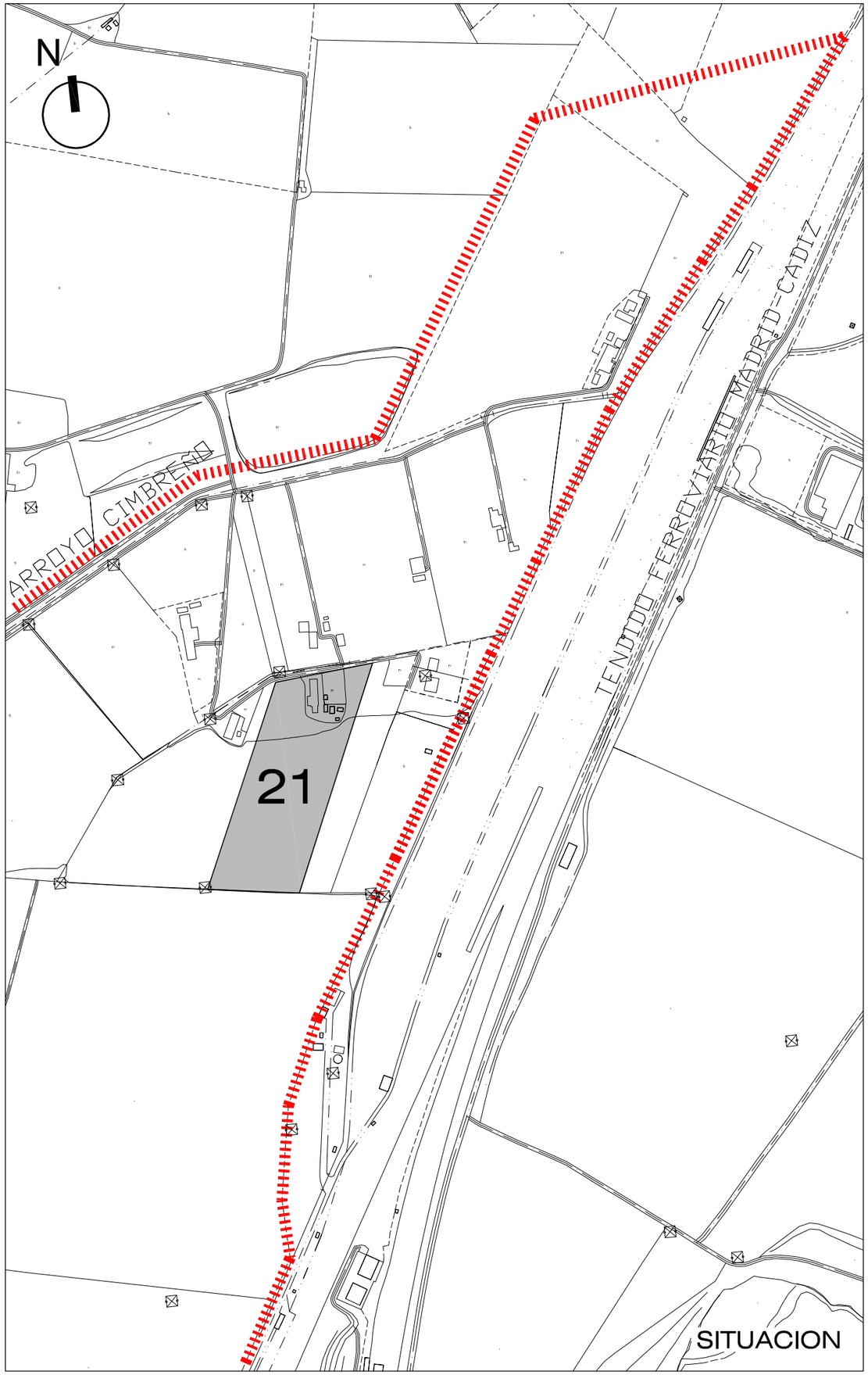
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.8.3

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 20. EDIFICACIONES. ALZADOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
PLANTA BAJA	140.43 m2	163.25 m2	
PLANTA ALTA	36.22 m2	45.79 m2	
	176.65 m2	209.04 m2	630.01 m3

COBERTIZOS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
COBERTIZO 1	7.39 m2	9.02 m2	18.94 m3
COBERTIZO 2	17.26 m2	21.24 m2	39.29 m3
COBERTIZO 3	18.27 m2	19.42 m2	39.81 m3
COBERTIZO 4	9.86 m2	9.86 m2	23.17 m3
	52.78 m2	59.54 m2	121.21 m3

CASETA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	8.73 m2	11.95 m2	31.07 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	238.16 m2	280.53 m2	782.29 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

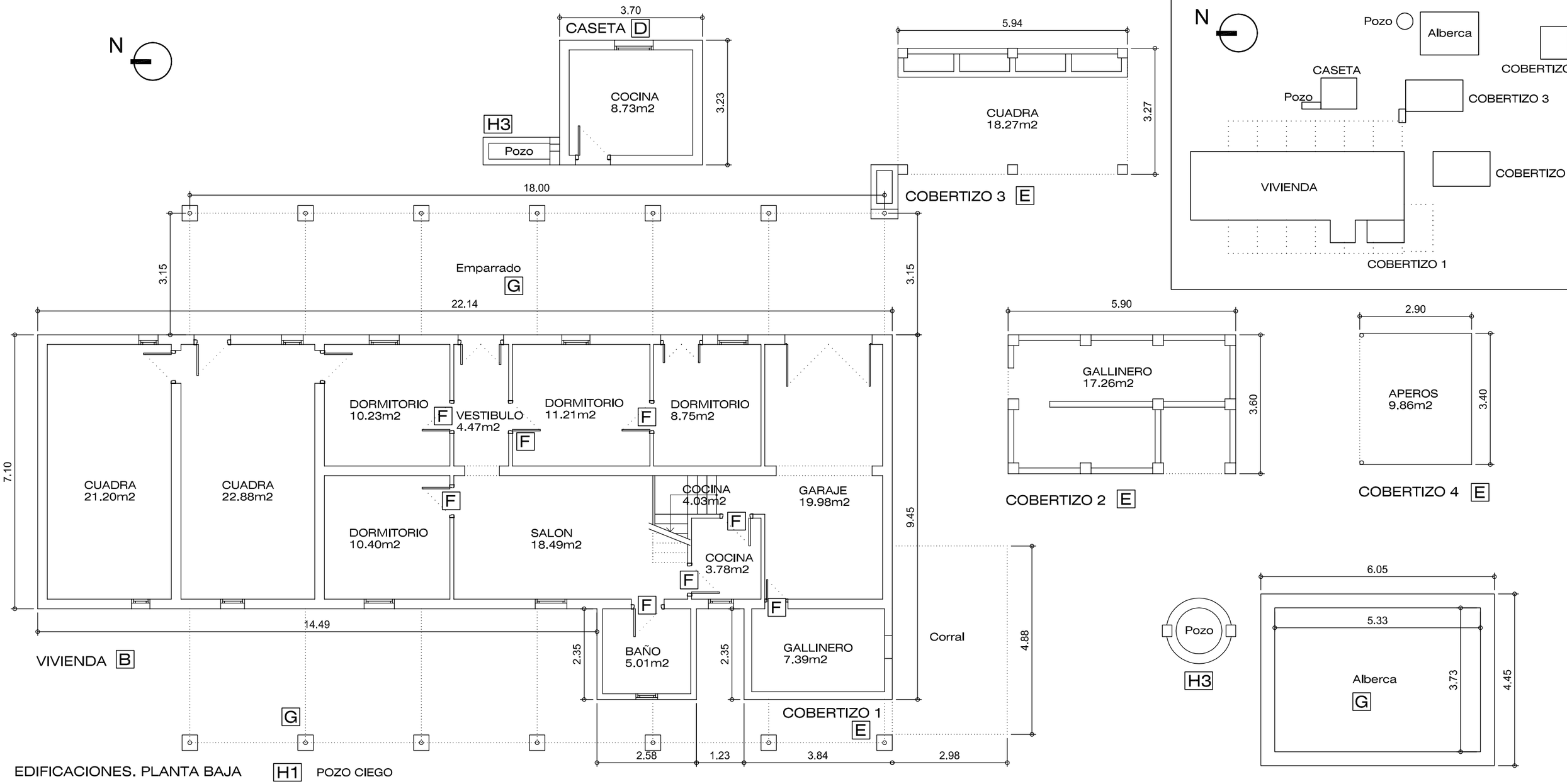
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.9.1

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 21. SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E



EDIFICACIONES. PLANTA BAJA H1 POZO CIEGO

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

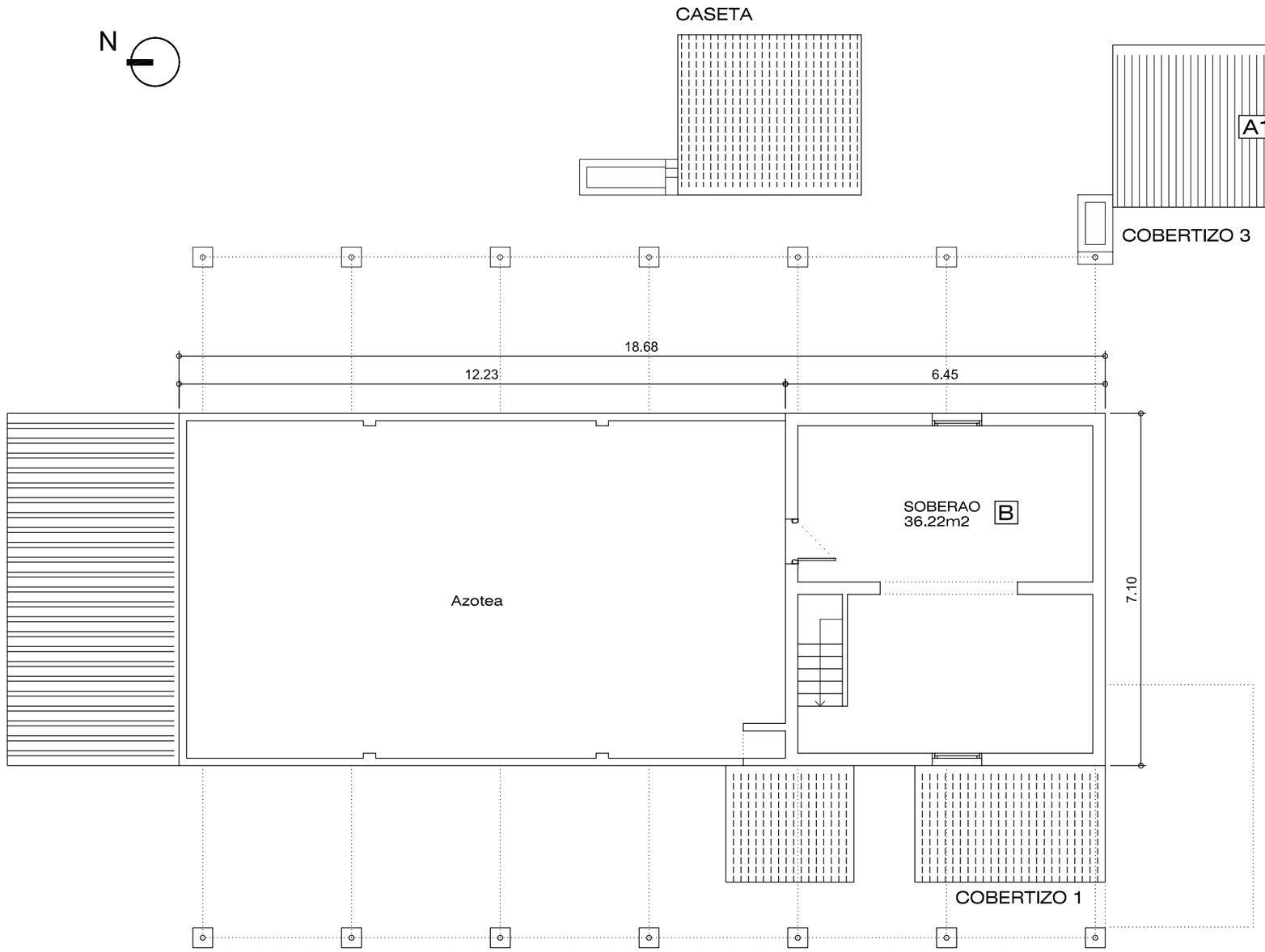
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

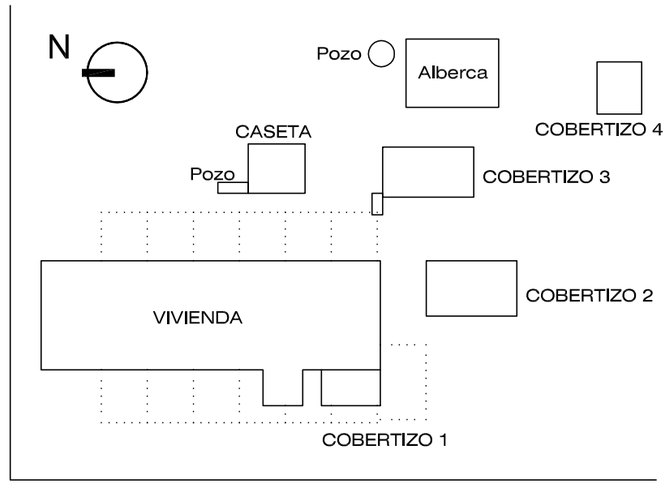
5.9.2

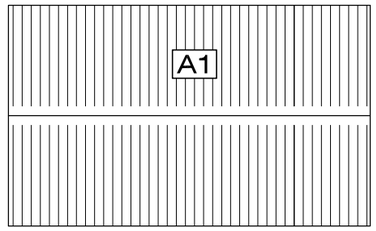
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 21. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100







COBERTIZO 2

EDIFICACIONES. PLANTA ALTA

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

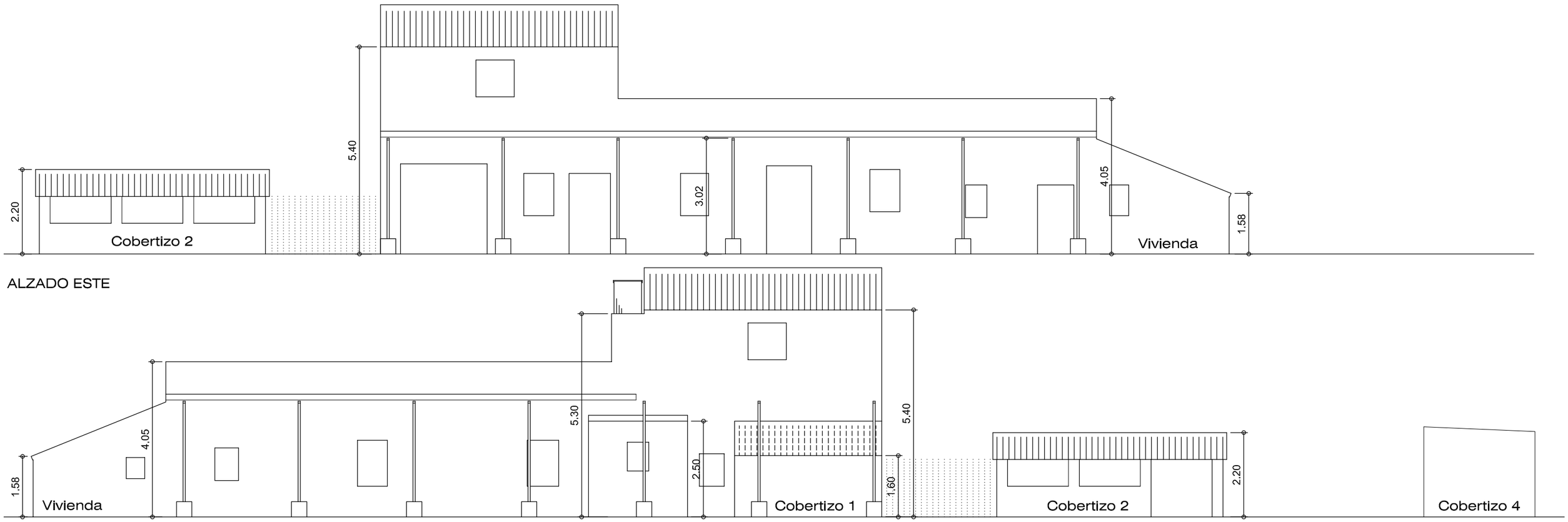
5.9.3

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 21. EDIFICACIONES. PLANTA ALTA

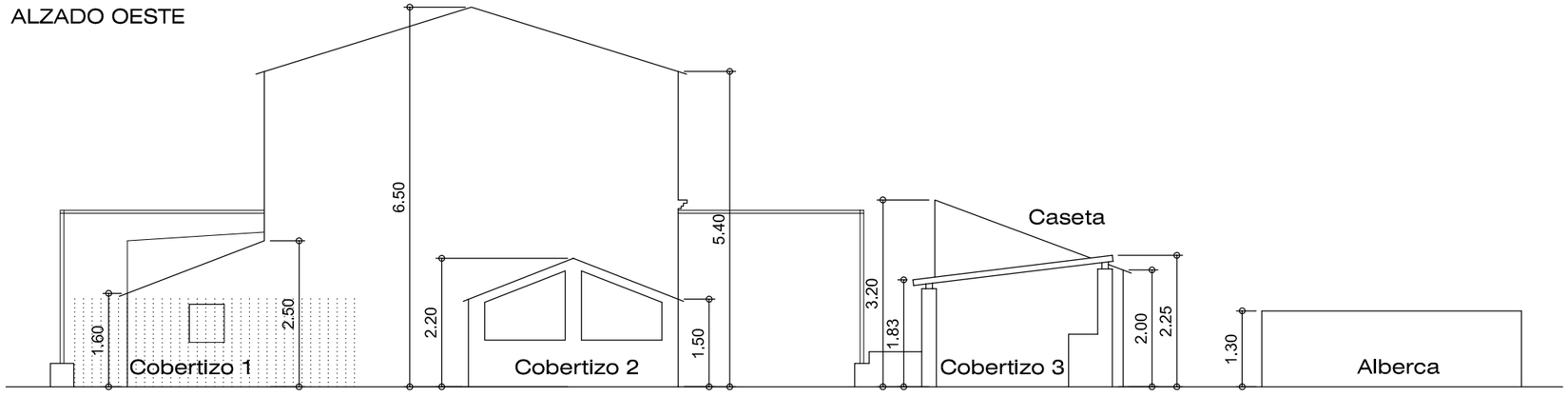
FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100

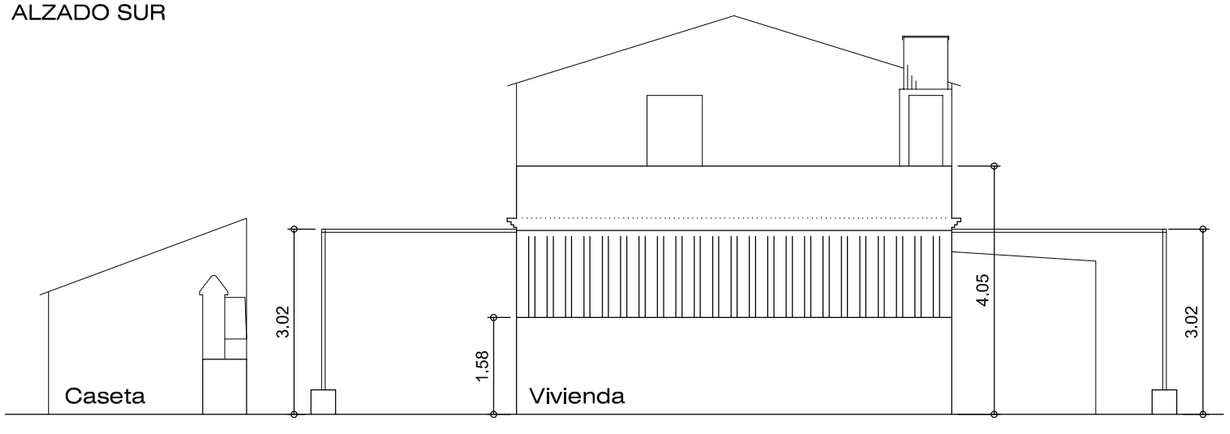
ALZADO ESTE



ALZADO OESTE



ALZADO SUR



ALZADO NORTE



VIVIENDA. PLANTA DE CUBIERTA
Escala 1:200

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

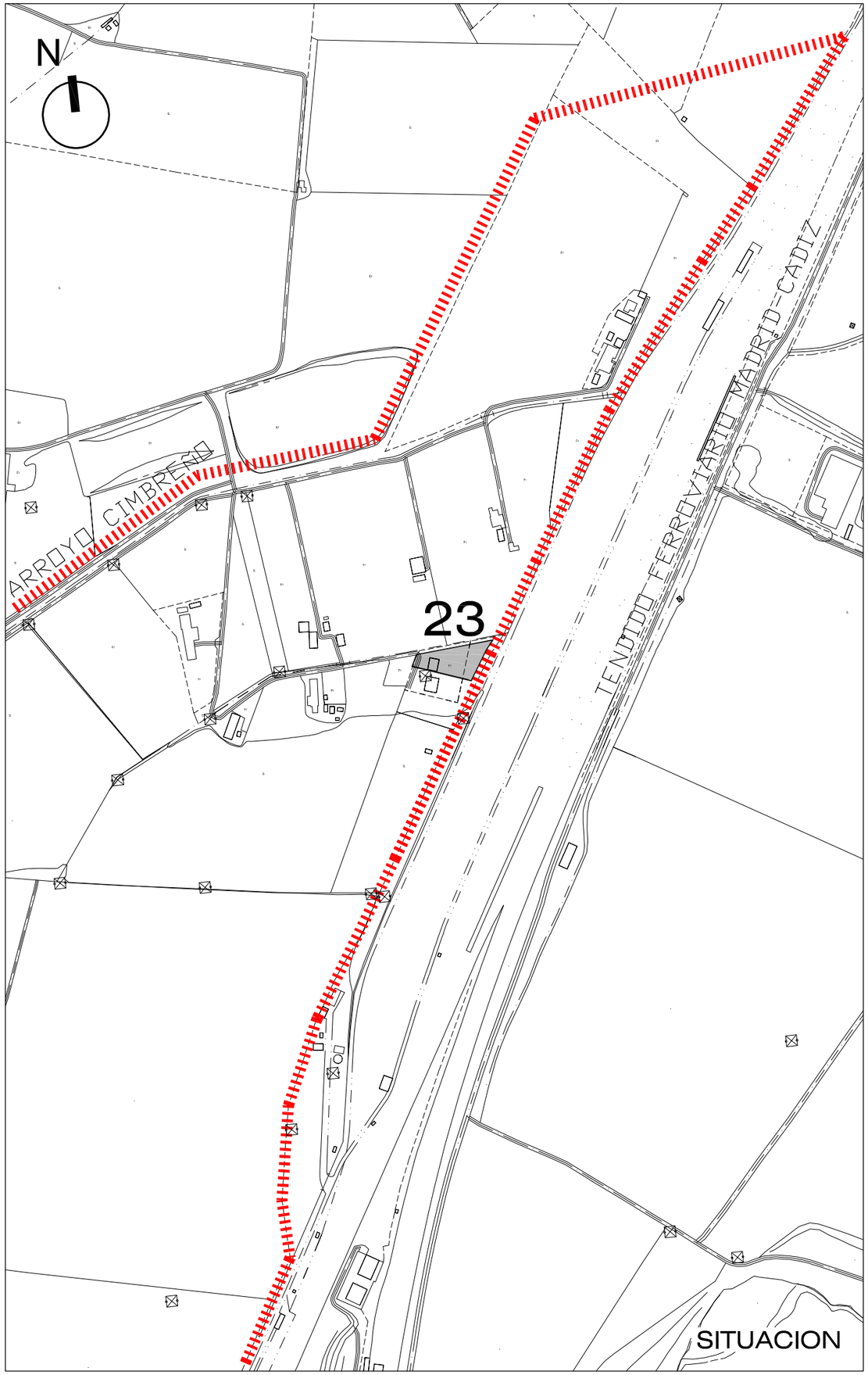
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.9.4

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 21. EDIFICACIONES. ALZADOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMEN CONSTRUIDO

VIVIENDA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	62.76 m2	74.08 m2	298.54 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

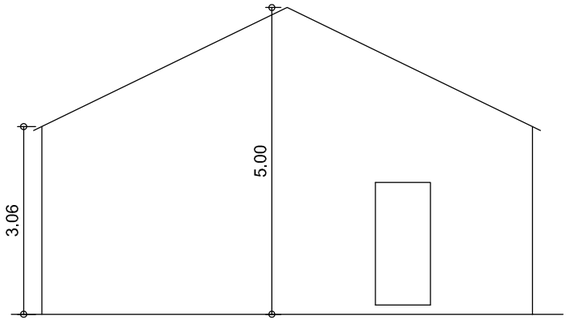
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.10.1

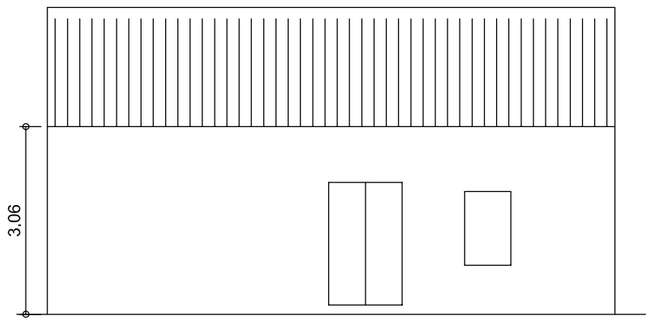
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 23. SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

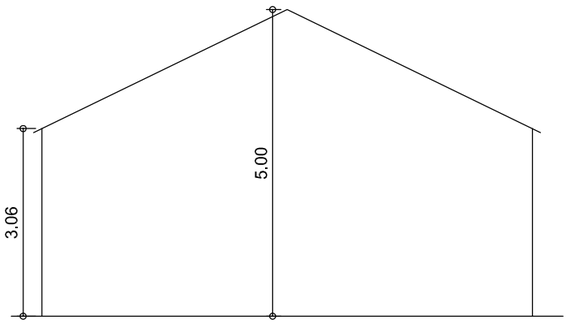
ESCALA
S/E



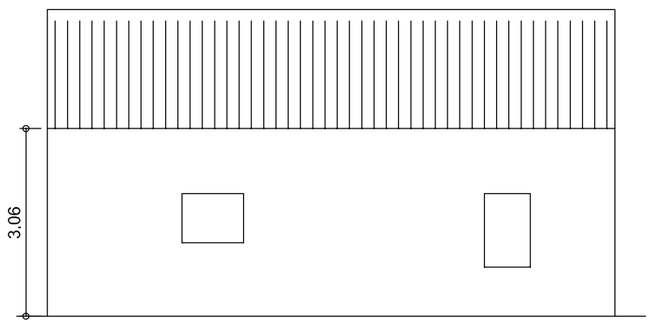
ALZADO NORTE



ALZADO ESTE



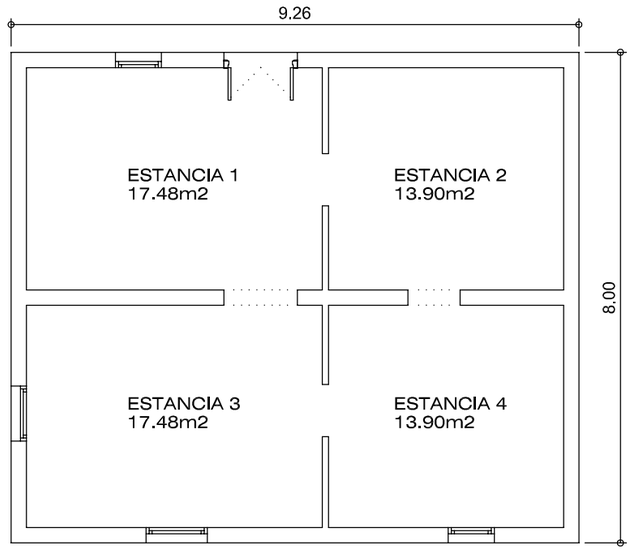
ALZADO SUR



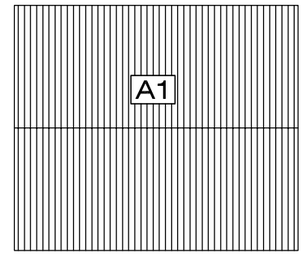
ALZADO OESTE







PLANTA BAJA B H1 POZO CIEGO



PLANTA DE CUBIERTA
Escala 1:200

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

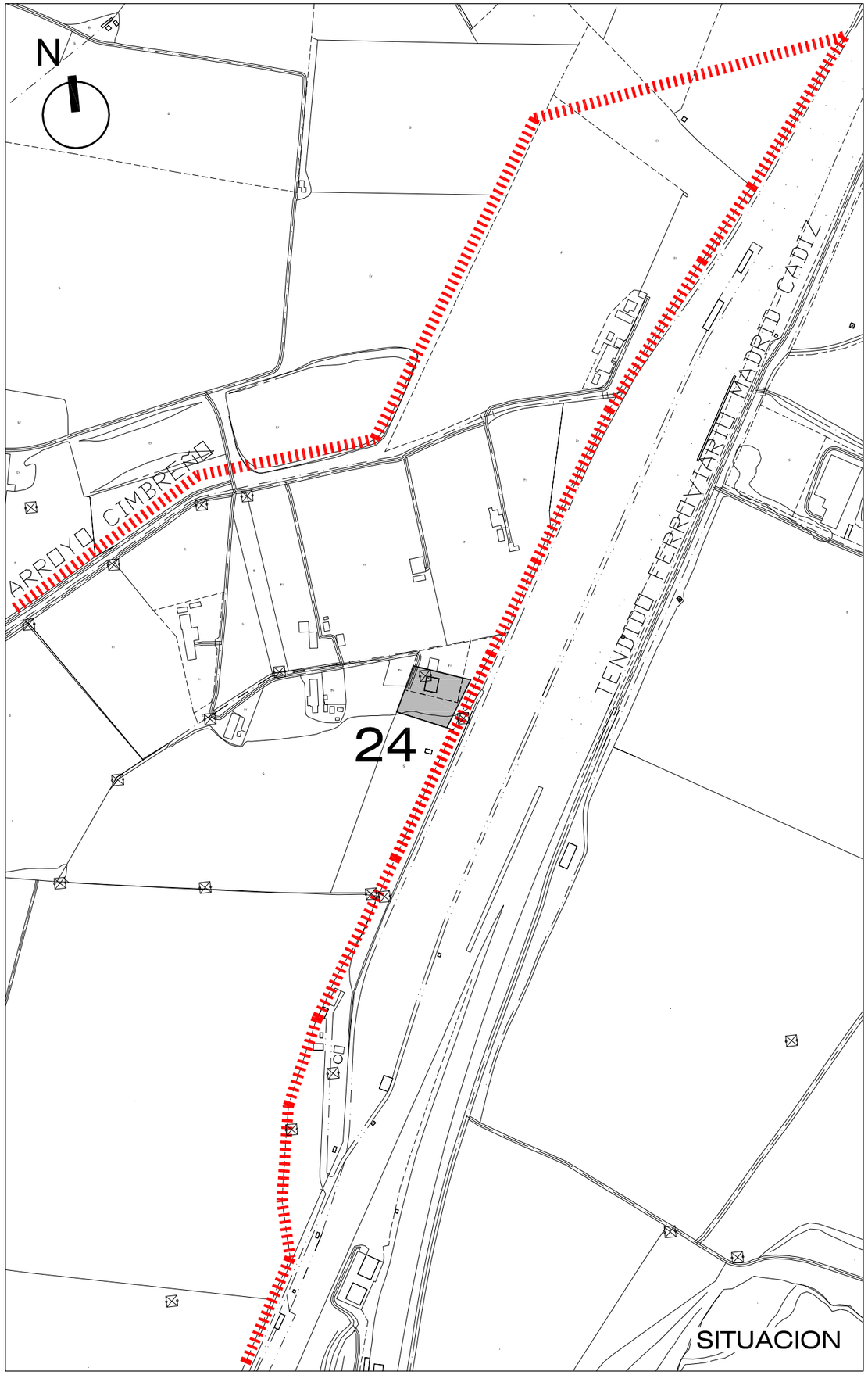
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.10.2

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 23. EDIFICACIONES. PLANTAS Y ALZADOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
PLANTA BAJA	106.40 m2	119.79 m2	
PLANTA TORREON	5.23 m2	10.66 m2	
	111.63 m2	130.45 m2	407.70 m3

CASETA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	11.24 m2	15.20 m2	31.16 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	122.87 m2	145.65 m2	438.86 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

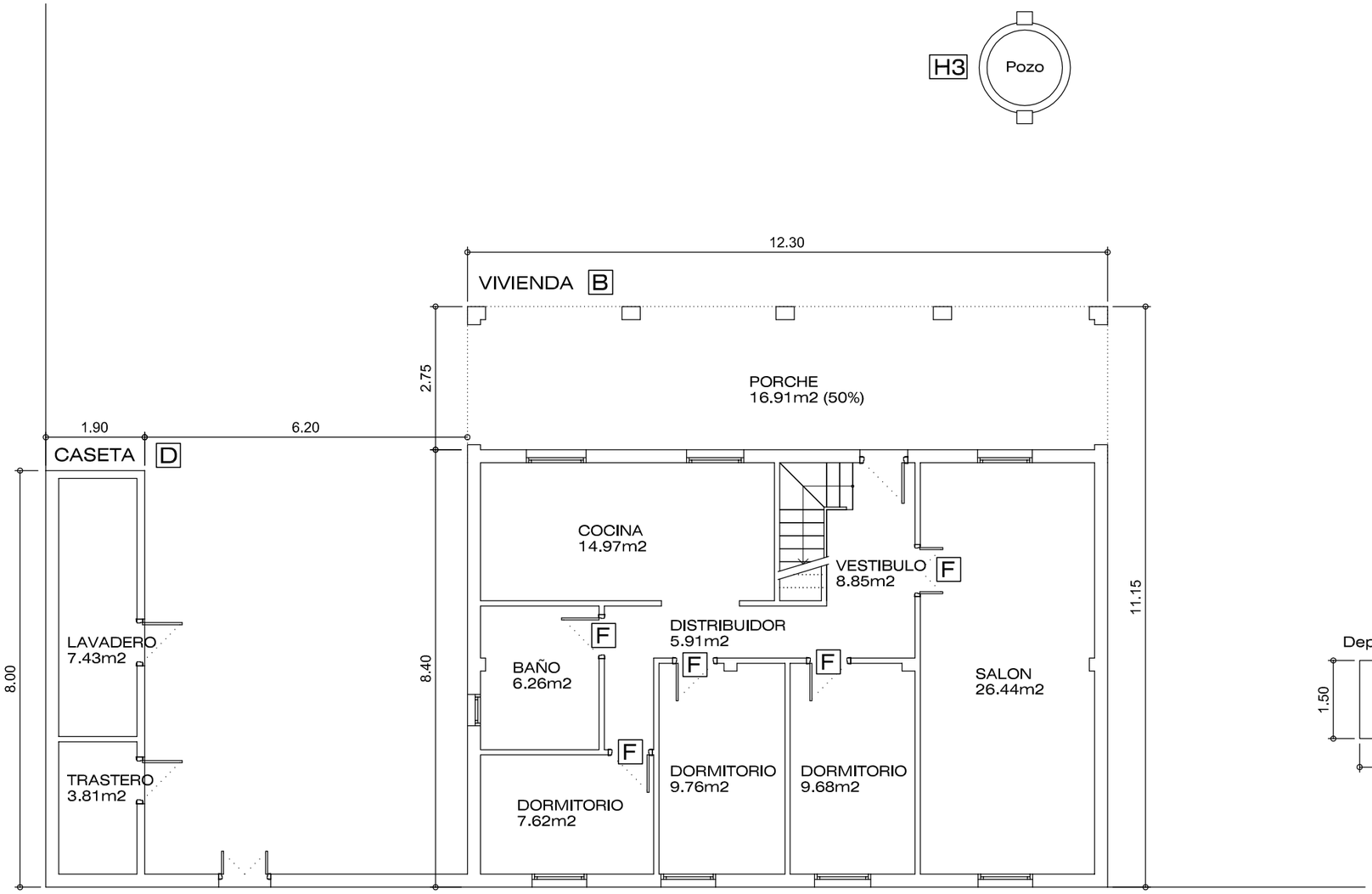
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

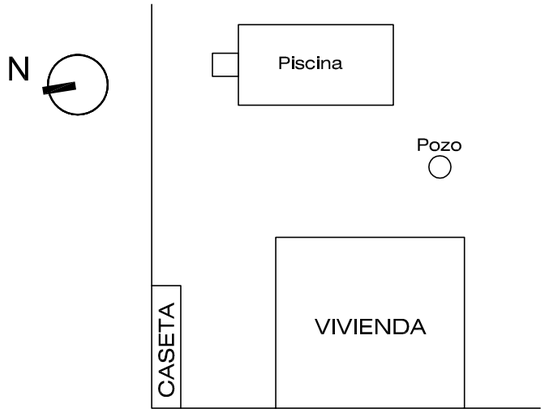
5.11.1

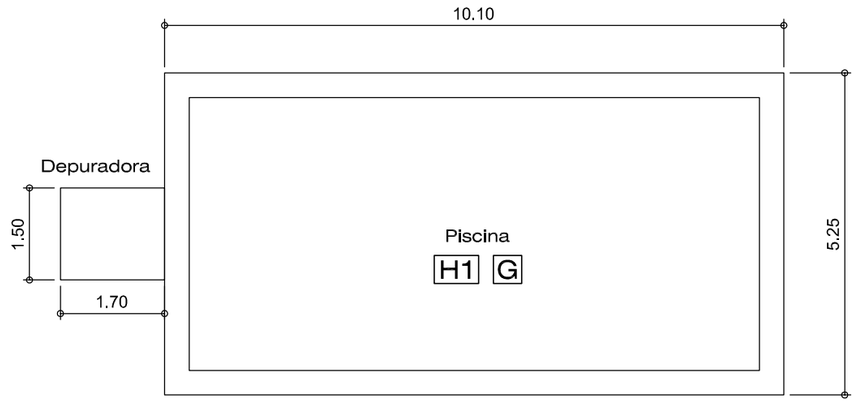
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 24. SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E







PLANTA BAJA H1 POZO CIEGO

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

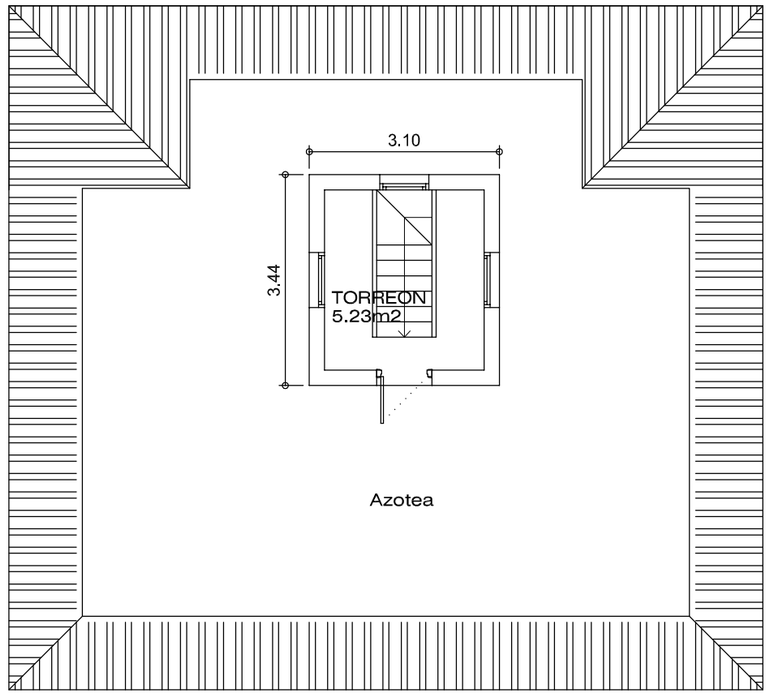
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.11.2

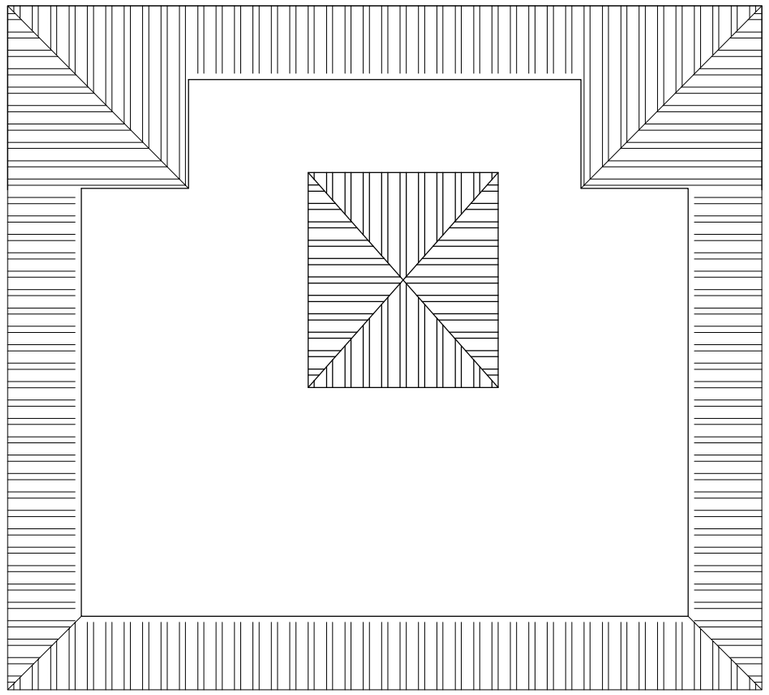
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 24. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

FECHA
ENE 2023

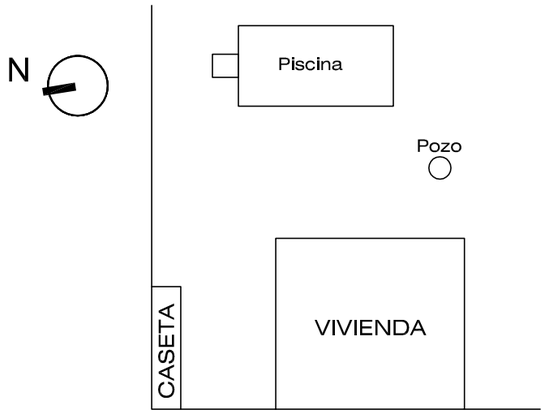
ESCALA
1:100



PLANTA TORREON B



PLANTA DE CUBIERTA



LEYENDA DE DEMOLICIÓN

- A DESMONTAJE DE AMIANTO
  - A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
  - A2 DEPÓSITOS
- B DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL
- C DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE
- D DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA
- E DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO
- F DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS
- G DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES
- H OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - H1 RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
  - H2 TAPIADO DE HUECOS
  - H3 TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
  - H4 EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

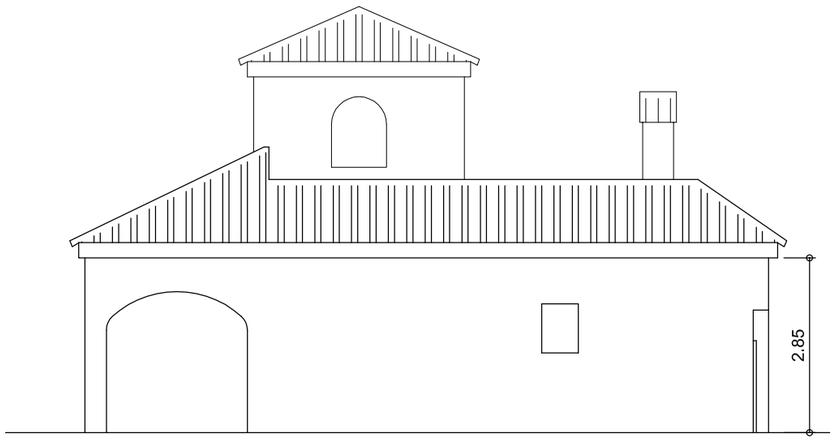
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.11.3

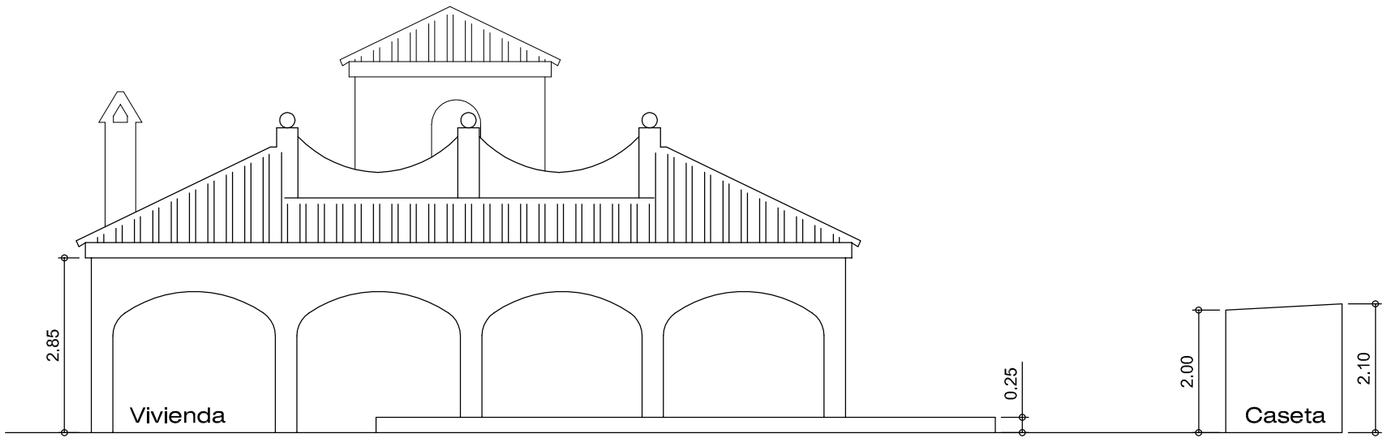
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 24. EDIFICACIONES. PLANTA TORREÓN Y DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

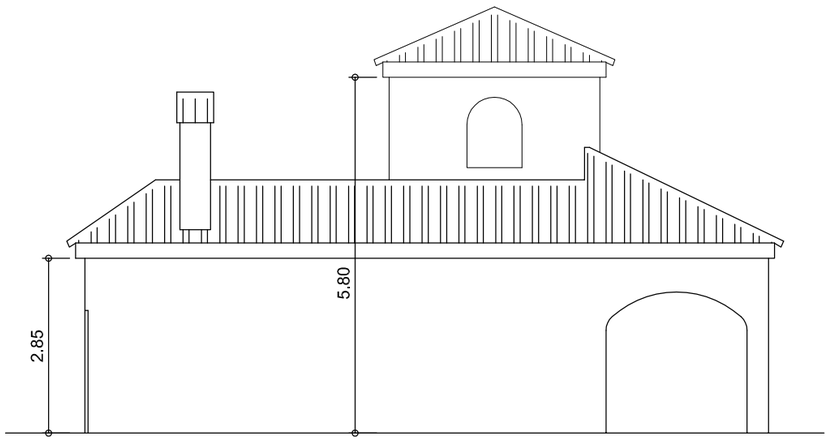
ESCALA
1:100



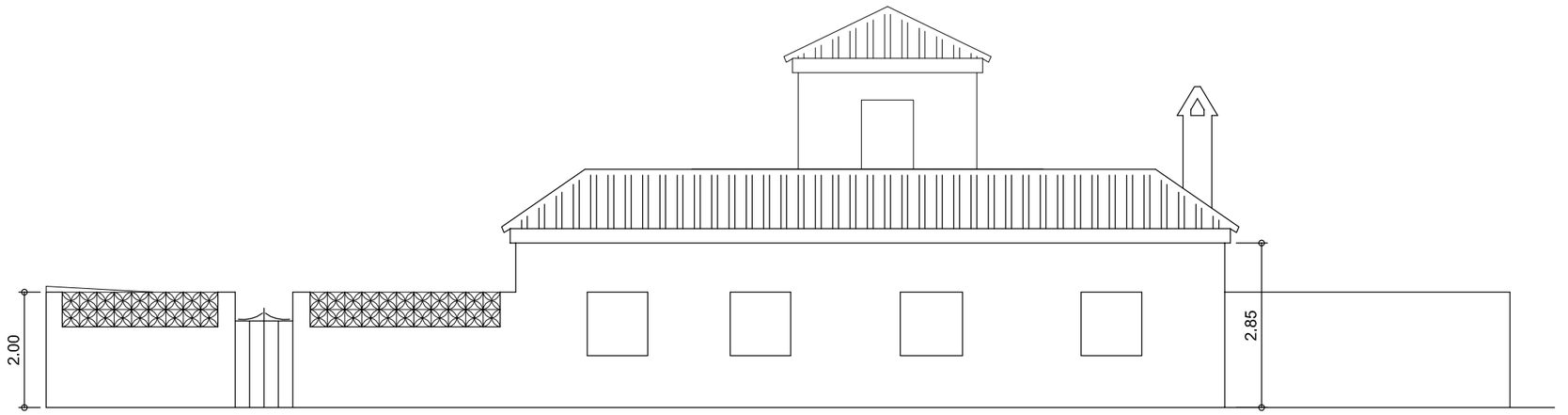
ALZADO NORTE



ALZADO ESTE



ALZADO SUR



ALZADO OESTE

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

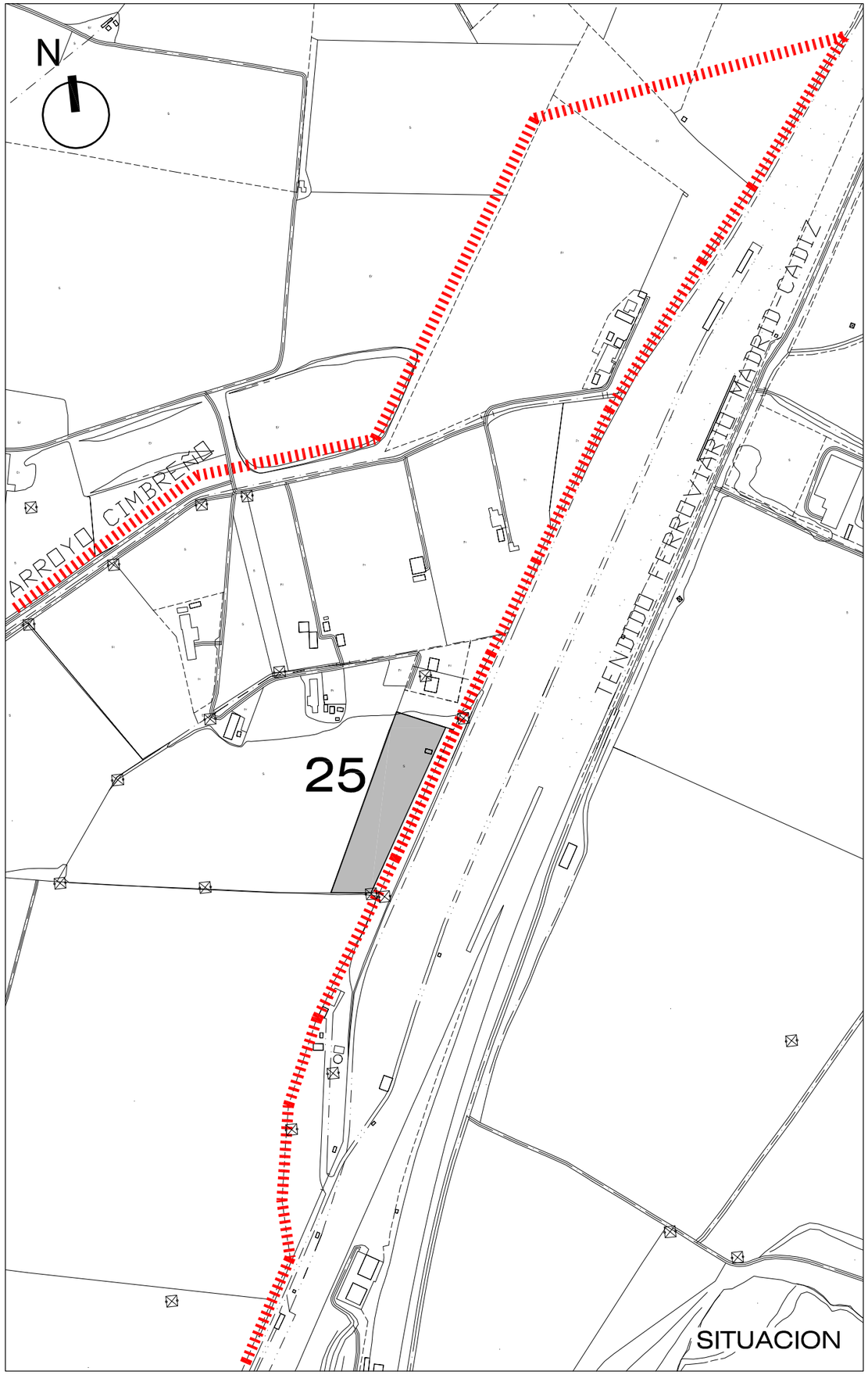
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.11.4

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 24. EDIFICACIONES. ALZADOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

CASETA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	17.46 m2	22.15 m2	68.00 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

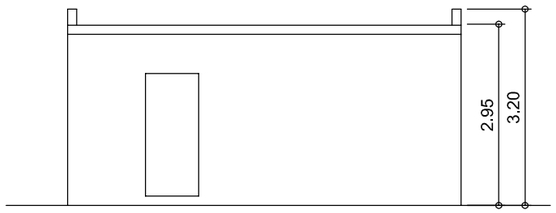
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.12.1

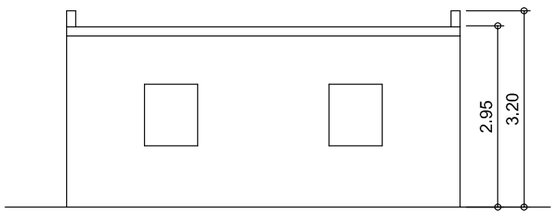
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 25. SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

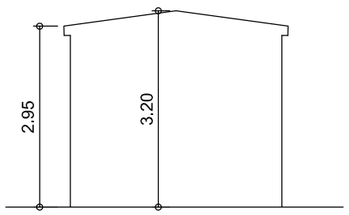
ESCALA
S/E



ALZADO NORTE

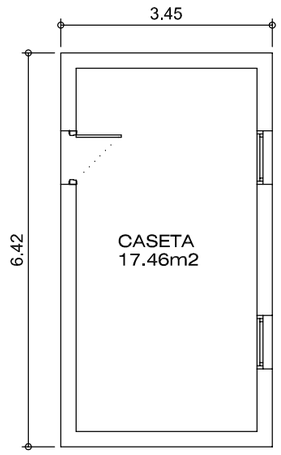


ALZADO SUR

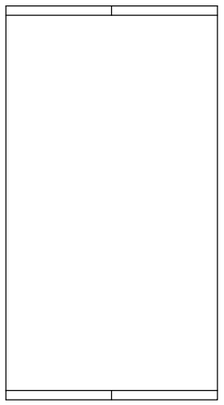


ALZADO ESTE Y OESTE





PLANTA BAJA D H1 POZO CIEGO



PLANTA DE CUBIERTA

LEYENDA DE DEMOLICIÓN

A	DESMONTAJE DE AMIANTO	A1	CUBIERTAS Y ELEMENTOS
		A2	DEPÓSITOS
B	DEMOLICIÓN MASIVA DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL		
C	DEMOLICIÓN MASIVA DE NAVE		
D	DEMOLICIÓN MASIVA DE CASETA		
E	DEMOLICIÓN MASIVA DE COBERTIZO		
F	DESMONTADO MANUAL DE ELEMENTOS		
G	DEMOLICIÓN DE OTROS ELEMENTOS EMERGENTES		
H	OBRAS COMPLEMENTARIAS	H1	RELLENO PISCINAS , SÓTANOS Y POZOS CIEGOS
		H2	TAPIADO DE HUECOS
		H3	TAPAS EN POZOS Y ARQUETAS
		H4	EJECUCIÓN DE LOSA DE HORMIGÓN EN CUBIERTA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

5.12.2

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 25. EDIFICACIONES. PLANTAS Y ALZADOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100

APÉNDICE 3.- SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE. PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE. PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO

(CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303.)

RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE FOMENTO, RTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

Luis Javier Guajardo-Fajardo Rodríguez-Buzón, Arquitecto. C/ Castelar, 11 2ºB. SEVILLA 41001

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE. PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO

(CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303.)

I. MEMORIA

1. OBJETO.

Se realiza la presente separata como parte del proyecto que figura en el encabezamiento, con objeto de facilitar, si procede, la tramitación y permisos oportunos para el desmontado de los diferentes elementos de fibrocemento que forman parte de las edificaciones a demoler en el ámbito de intervención, el cual se describe con suficiente nivel de detalle en el proyecto de referencia, realizado por encargo de RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. con C.I.F. A-141439142, con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 20 Edificio Catalana Occidente, 2ª planta, actual propietaria del ámbito de intervención donde se localizará el Área Logística de Majarabique, localizada en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada.

El proyecto de demolición con la presente separata ha sido redactado por Luis Javier Guajardo-Fajardo Rodríguez-Buzón arquitecto colegiado nº 3.079 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con domicilio profesional en Sevilla, c./. Castelar nº 11, 2º-B.

2. INFORMACIÓN PREVIA.

2.1. Antecedentes y condiciones de partida.

Se plantea la demolición de construcciones, accesorias y el desmontado de algunas de las instalaciones y cerramientos localizados en el Área Logística de Majarabique, terrenos obtenidos por la Administración mediante expropiación forzosa –tasación conjunta- en el año 2.010.

2.2. Datos del emplazamiento.

El ámbito de intervención es el delimitado por la expropiación ejecutada en la zona de Majarabique, a partir del Proyecto Técnico de Expropiación Forzosa tramitado para la obtención de los suelos incluidos dentro del Sector 2 del CTM, según denominación del Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico de Sevilla, el cual se describe gráfica y literariamente en el proyecto de demolición del que esta separata forma parte. Aunque el ámbito definido engloba terrenos localizados dentro

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

de los Términos Municipales de Sevilla y La Rinconada, la totalidad de las intervenciones proyectadas se localizan en el Término Municipal de La Rinconada
El ámbito en cuestión se ha subdividido en diferentes subámbitos con objeto de facilitar la identificación de las distintas intervenciones. De estos subámbitos, los que se relacionan a continuación son en los que se han identificado elementos de fibrocemento:

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN. IDENTIFICACIÓN DE SUBZONAS Y REFERENCIAS CATASTRALES							
SUBZONAS DONDE SE LOCALIZAN ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO							
Finca	**Polígono**	**Parcela**	**Referencia Catastral**	**Finca**	**Polígono**	**Parcela**	**Observaciones**
6	19 Rinconada	19	41081A019000190000DH	17	19 Rinconada	26	41081A019000250000DB
9	19 Rinconada	21	41081A019000210000DU	18	19 Rinconada	27	41081A019000270000DG
14	19 Rinconada	24	41081A019000240000DA	20	19 Rinconada	29	41081A019000290000DP Parcialmente
15	19 Rinconada	38	41081A019000380000DK	21	19 Rinconada	29 y 30	41081A019000290000DP 41081A019000300000DG Parcialmente ambas
16	19 Rinconada	25	41081A019000250000DB	23	19 Rinconada	31	41081A019000310000DQ

2.3. Normativa urbanística

En el Proyecto de referencia queda descrita la normativa de aplicación justificándose que ninguna de las edificaciones objeto del derribo están protegidas así como que son incompatibles con el destino de los suelos donde se enclavan, siendo procedente y viable su demolición.

2.4 Normativa específica de aplicación

En el Proyecto de referencia se identifican, con carácter general y sin ser limitantes, las distintas normativas de aplicación, de las cuales se identifican en esta separata las específicas respecto a los materiales con riesgo de amianto:

- Real Decreto 396/2006, de 331 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Orden de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Directiva 91/382/CCEE del Consejo de 25 de Junio de 1991 por la que se modifica la Directiva 83/477/CEE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.

- Guía técnica para la evaluación y prevención de la exposición a amianto durante el trabajo
- Orden de 31 de octubre de 1984 por la que se aprueba el Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto y modificaciones posteriores (derogada en cuanto se oponga al Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo).
- Orden de 7 de enero de 1987 por la que se establecen normas complementarias del Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto y modificaciones posteriores (derogada en cuanto se oponga al R. D. 396/2006, de 31 de marzo).
- Orden de 22 de diciembre de 1987 por la que se aprueba el modelo de Libro de Registro de Datos correspondiente al Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto (derogada en cuanto se oponga al R.D. 396/2006, de 31 de marzo).
- Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto y corrección de erratas de 19/3/91.
- Directiva 87/477/CEE del consejo de 19 de marzo de 1987 sobre la prevención y la reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.

3. INFORME SOBRE LAS EDIFICACIONES, ACCESORIAS E INSTALACIONES OBJETO DE LA DEMOLICIÓN DONDE SE HAN IDENTIFICADO ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO.

3.1.1. Finca 6

En este sector del ámbito de intervención se localizan cuatro edificaciones principales –viviendas-, un cobertizo y dos casetas, así como una serie de estructuras destinadas a soportar elementos de sombra, tanto vegetales como textiles, cerramientos, una piscina y una alberca.

Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados, a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno. Tampoco se plantea la demolición de la caseta asociada al sistema de riego preexistente, localizada en zona de contacto con finca 2.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Vivienda 4.Fachada principal (Sur)



Vivienda 4: Fachada posterior (Norte)



Vivienda 4:Fachaada lateral (Oeste)

Los materiales de fibrocemento identificados se limitan a la edificación principal denominada “vivienda 4” en el proyecto de referencia. La cubierta de esta edificación es de plancha ondulada de fibrocemento, además, sobre esta cubierta se localizan dos depósitos de fibrocemento, tal y como puede observarse en las fotografías adjuntas.

3.1.2. Finca 9

En este sector del ámbito de intervención se localiza un complejo agrícola formado por un conjunto de edificaciones, una principal que alberga dos viviendas, una caseta asociada al sistema de riego, una nave y una serie de cobertizos. Así mismo, la parcela dispone de un cerramiento en todo su perímetro, dos pozos y una serie de acequias.

Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno y los pozos. Tampoco se plantea la demolición del cerramiento perimetral y las acequias existentes.

Los materiales de fibrocemento identificados se localizan en las cubiertas de los cobertizos denominados “1 y 2” y de las casetas denominadas “1 y 2” en el proyecto de referencia. También se incluye la cubierta de la edificación denominada “nave” Todas estas cubiertas están constituidas por planchas onduladas de fibrocemento.

Asimismo, en la parte posterior de la edificación principal se localiza un emparrado cuya estructura está conformada por tubos de fibrocemento.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Caseta 1 adosada e edificación principal



Caseta 2 exenta



Caseta 2



Cobertizo 1 Estructura metálica y cubierta ligera de fibrocemento



Cobertizo 2. Estructura metálica y cubierta ligera de fibrocemento



Nave ; interior

3.1.3. Finca 14

En este sector del ámbito de intervención se localiza un complejo agrícola formado por un conjunto de edificaciones, una principal que alberga una vivienda y otras de carácter auxiliar destinadas propiamente a labores relacionadas con la explotación, tales como la nave que se adosa a la vivienda, un cobertizo, un pozo y la alberca. Así mismo, la parcela dispone de un cerramiento que delimita el conjunto edificado y un tramo de acequia localizado en el lindero sur.

Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados, a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno y los pozos. Tampoco se plantea la demolición del cerramiento perimetral y las acequias existentes. Como en casos anteriores se tomarán las precauciones y medidas de seguridad respecto a los elementos a mantener.

La cubierta de la nave adosada a la edificación principal está constituida por planchas onduladas de fibrocemento.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Nave adosada a edificación principal



Cubierta de fibrocemento de la nave



Nave. Interior

3.1.4. Finca 15

En este sector del ámbito de intervención se localiza una construcción rural que alberga una vivienda y diversas dependencias auxiliares, así como una pequeña nave adosada.

En la parcela existe un cerramiento que delimita la totalidad de su perímetro, una alberca y un pozo. Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno. Tampoco se demuele el pozo ni el cerramiento perimetral.

La cubierta de la nave adosada y la de un trastero de la edificación principal están constituidas por planchas onduladas de fibrocemento.



Nave lateral adosada a edificación principal



Nave. Cubierta ligera de fibrocemento



Interior nave.

3.1.5. Finca 16

En este sector del ámbito de intervención se localizan dos edificaciones principales destinadas a vivienda, si bien una de ellas en estado avanzado de abandono, así como una serie de edificaciones auxiliares, tales como naves, casetas y cobertizos.

En la parcela existe un cerramiento que delimita parte de su perímetro, una alberca, un pozo y algunos tramos de acequia. Se proyecta la demolición de todas las edificaciones indicadas, a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

cota del terreno. Tampoco se demolerán el pozo, la acequia ni del cerramiento existente.



Viviendas 1 y 2. Fachada Este



Viviendas 1 y 2. Fachada Norte



Viviendas 1 y 2. Fachada Sur



Naves 1 y 2; exterior. Cubierta de fibrocemento



Nave 2 ; interior. Cubierta de fibrocemento



Nave 2, exterior. Cubierta de fibrocemento

Las cubiertas de la edificación principal de mayor antigüedad (que alberga las viviendas 1 y 2) y la de las dos naves están constituidas por planchas onduladas de fibrocemento.

Asimismo, asociado a la edificación principal se localiza un depósito de fibrocemento, tal y como se aprecia en fotografías adjuntas.

3.1.6. Finca 17

En este sector del ámbito de intervención se localiza una edificación principal que alberga tres viviendas. Adosada a la edificación indicada se localiza una caseta. En la parcela existe también una piscina y un cerramiento y tramo de acequia que delimitan el lindero sur.

Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados, a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno. Tampoco se plantea la demolición de la acequia ni del cerramiento.

Adosado a la pared norte de la edificación principal se localiza una canalización vertical de fibrocemento

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

3.1.7. Finca 18

En este sector del ámbito de intervención se localiza una edificación principal que alberga dos viviendas, una en planta baja y otra en alta. Adosada a la edificación indicada se localiza una caseta. También se localizan en este entorno dos pequeñas naves, una piscina y una estructura metálica soporte de un emparrado.

En la parcela existe también un cerramiento y tramo de acequia sobre el lindero sur.

Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno. Se mantienen también la acequia y el cerramiento existente.

La cubierta de la nave denominada “nave 1” en el proyecto de referencia, está constituida por planchas onduladas de fibrocemento.



Naves. Fachada Sur



Naves. Fachada Norte

3.1.8. Finca 20

En este sector del ámbito de intervención se localiza una edificación principal que alberga una vivienda. Adosada a la edificación indicada se localiza una nave. También se ubica en este entorno un cobertizo, así como una estructura metálica soporte de un emparrado, un pozo y un tramo de acequia.

Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados, a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno. Tampoco se plantea la demolición de la acequia ni del pozo.

Las cubiertas de la vivienda y de la caseta están constituidas por planchas onduladas de fibrocemento.

Asimismo, asociado a la edificación principal indicada, se localiza un depósito de fibrocemento

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Edificación principal. Fachada Este



Edificación principal, fachada oeste



Caseta. Cubierta de fibrocemento

3.1.9. Finca 21

En este sector del ámbito de intervención se localiza una edificación principal que alberga una vivienda, así como una serie de pequeñas edificaciones auxiliares –una caseta y tres cobertizos- y distintos elementos tales como estructura metálica soporte de un emparrado, pozos, alberca y un tramo de acequia.

Desde el proyecto se plantea la demolición de todas las edificaciones y elementos indicados a excepción de las cimentaciones y elementos que queden por debajo de la cota del terreno. Tampoco se plantea la demolición de la acequia ni de los pozos.

Las cubiertas del soberao de la edificación principal y de los cobertizos 2 y 3 están constituidas por planchas onduladas de fibrocemento.

Asimismo, asociado a la edificación principal indicada , se localiza un depósito de fibrocemento



Soberao con cubierta de fibrocemento



Cobertizo 2. Cubierta de fibrocemento



Cobertizo 3 Cubierta de fibrocemento

3.1.10. Finca 23

En este sector del ámbito de intervención se localiza una edificación principal arruinada que albergó una vivienda cuyo programa, en la actualidad es actualmente irreconocible.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

También se localiza un pozo y un tramo de acequia. Se proyecta la demolición de la edificación a excepción de la cimentación. Se mantienen acequia y pozo,

Las cubiertas de la vivienda están constituidas por planchas onduladas de fibrocemento



. Fachada Oeste. Cubierta de fibrocemento



Fachada Este. Cubierta de fibrocemento



Cubierta ligera y estructura auxiliar de madera

4. PROCESO DE DERRIBO

Para efectuar el derribo se tendrán en cuenta las normas de seguridad y especificaciones generales de demolición recogidas en el Proyecto de Demolición y en los anexos correspondientes, tales como el Estudio de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos, con todos los documentos que los integran. El proceso a seguir seguirá el siguiente orden:

4.1. Gestiones previas.

Antes de iniciarse la demolición deberán realizarse las siguientes gestiones:

- Solicitud de licencia municipal de obras
- Baja de los servicios de electricidad y telefonía

4.2. Trabajos previos.

Como trabajo previo se consideran los que tienen por objeto el acotado y control de acceso al área donde se concentran los trabajos de demolición propiamente dichos, según se describe en el proyecto de referencia.

4.3. Desmontado de amianto no friable. Planchas y depósitos de fibrocemento

Una vez realizados los trabajos descritos en los puntos anteriores y tomadas las medidas de seguridad contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Seguridad y Salud se procederá al desmontado, elemento a elemento, de las planchas, depósitos y demás elementos de fibrocemento localizados en el ámbito, antes de aplicar las restantes técnicas de demolición.

En el presente documento, tanto en planos como en memoria, documentación fotográfica

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

y mediciones y presupuestos se ha procedido a la identificación de estos elementos que prácticamente se limitan a cubiertas ligeras, depósitos y algunas canalizaciones de desagües en bajantes y canalones de cubierta, es decir, materiales no friables que simplifican notablemente las disposiciones técnicas que han de regir para la ejecución de los trabajos.

El desmontaje de los elementos indicados será el primero de los trabajos de demolición propiamente dichos y se realizará por empresa inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto que ha de observar los protocolos establecidos para la manipulación, almacenamiento y traslado de estos materiales.

En el siguiente cuadro se localizan, según subámbitos de intervención, la ubicación de estos de materiales.

Localización de materiales con riesgo de amianto				
Finca	**Localización**	**Tipo**		
		Placa de cubierta	**Depósito**	**Canalizaciones**
6	Cubierta vivienda 4, 2 depósitos de 500 l. en vivienda 4 y cubierta de un sector de la caseta de riego (2)	113,85 m²	2	
9	Cubiertas cobertizos 1 y 2, Cubierta casetas 1 y 2, cubierta nave y depósito de 500 l. Tubos en emparrado.	606,37 m²	1	37,00 ml.
14	Cubierta nave	127,51 m²		
15	Cubierta nave y trastero	68,55 m²		
16	Cubiertas viviendas 1y 2 y naves 1 y 2. Depósito vivienda 1. 500 l	219,48 m²	1	
17	Conducción vertical fachada norte			4,03 ml.
18	Cubierta nave 1	46,62 m²		
20	Cubierta vivienda, cubierta cobertizo. Depósito 500 l.	134,49 m²	1	
21	Cubierta soberao, cubiertas cobertizo 2 y cobertizo 3. Depósito 500 l.	103,88 m²	1	
23	Cubierta	90,56 m²		
Total aproximado		**1.511,31 m²**	**6 depósitos.**	**41,03 ml.**

Las autorizaciones de los Planes de Trabajo, a presentar por la empresa adjudicataria de esta parte del proyecto de demolición, están regladas por la Orden 14/09/11 del Boja 10/10/11, donde se estipula un plazo máximo para la autorización de 45 días.

El constructor deberá asegurarse de que ningún trabajador está expuesto a una

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

concentración de amianto en el aire superior al valor límite ambiental de exposición diaria (VLA-ED) de 0,1 fibras por centímetro cúbico medidas como una media ponderada en el tiempo para un periodo de ocho horas. Las evaluaciones de riesgo deberán efectuarse por personal cualificado para el desempeño de funciones de nivel superior y especialización en higiene industrial, conforme a lo establecido en el capítulo VI del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero.

Los residuos deberán agruparse y transportarse fuera del lugar de trabajo lo antes posible, en embalajes cerrados apropiados y con etiquetas reglamentarias que indiquen que contienen amianto. Posteriormente esos desechos deberán ser tratados con arreglo a la normativa aplicable sobre residuos peligrosos.

El desmontaje de estos elementos se realizará por medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación. Previamente al desmontado se humedecerá el elemento a retirar y se procederá a la extracción de ganchos y grapas por medio de corte con herramientas manuales. En el caso de los depósitos se procederá también a la desconexión de la red de alimentación y suministro. El desmontado se hará placa a placa o elemento a elemento (limatesas, limahoyas, cumbreras, canalones, bajantes, encuentros con paramentos, tapaderas etc), procediendo a la bajada y depósito de estos elementos en el suelo, que previamente ha de ser protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza y paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Una vez paletizados se procederá a su carga y transporte a vertedero autorizado.

La zona de trabajo permanecerá libre de personal ajeno durante la ejecución de estos trabajos.

Los equipos y materiales necesarios para el trabajo de desimantado son:

- **Rollos de polietileno:** estas láminas de plástico se utilizan para el aislamiento de la unidad de descontaminación, para aislar la zona de actuación, siempre que sea posible, el suelo (facilita mucho la limpieza posterior), los residuos, etc. El espesor mínimo necesario es de 0,15 mm aunque es aconsejable el uso de un espesor superior.
- **Cinta adhesiva o cola de contacto:** ambos se utilizan para la unión de las láminas de polietileno. Las características principales son la gran rapidez e intensidad de adhesión para soportar los pesos y presiones a las que se verán sometidos.
- **Señalización:** se dispondrá de señales indicativas del riesgo, prohibición y obligación a la que se verá sometido el personal propio de trabajos de

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

desamiantado y los ajenos a éste que puedan encontrarse en la áreas de influencia.

- **Unidad de descontaminación:** los trabajadores expuestos a amianto también deberán eliminar la ropa de trabajo y ducharse para eliminar las fibras de amianto que pudiesen tener adheridas. El agua utilizada deberá ser recogida y filtrada con el fin de eliminar las fibras.
- **Agentes humectantes:** con ellos se consigue que el agua penetre mejor en el amianto de forma que se reduce la friabilidad de éste. La humectación se realizará con equipos de pulverización apropiados, utilizándose presiones bajas para evitar la posible dispersión de fibras. Dichos equipos impulsarán la solución mediante una bomba, evitando la introducción de aire a presión en el depósito, con lo cual se evita la salida de aire por la boquilla, que podría provocar dispersión de fibras. La humectación se realizará al inicio de los trabajos y cuando sea necesario.
- **Aspiradoras:** al igual que los extractores de aire deberán estar equipadas con filtros de alta eficacia HEPA. En los casos en los que se utilice aspiradoras con filtro de agua hay que recordar que esta deberá ser filtrada antes de su vertido.
- **Herramienta manual:** cúter, rasqueta, cizallas manuales, etc. Su elección se realizará conforme al trabajo a llevar a cabo. La utilización de esta herramienta se debe a que al ralentizar el trabajo, la producción de fibras siempre será menor. Nunca utilizaremos herramientas mecánicas o elementos que utilicen elementos de aire comprimido.
- **Palets:** se utilizan para depositar encima los residuos. Normalmente, se utilizan para depositar planchas de fibrocemento de forma que sea más fácil su manipulación. Nunca se pondrán en contacto directo con el residuo. Entre ellos se colocara una lámina de polietileno. Estos palets no se gestionarán junto con el residuo debido a que normalmente, los vertederos donde se depositan los residuos de amianto no admiten residuos de madera.
- **Elementos de prevención, protección y señalización.**
- **Ropa de trabajo:** los operarios vestirán buzos desechables, carentes de bolsillos y con las costuras selladas. Estos buzos llevan la capucha incorporada y elásticos en las muñecas y tobillos. No debemos olvidarnos que el buzo debe eliminarse cada vez que el trabajador abandone el área de trabajo.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

En cuanto a la mano de obra, se estima suficiente el empleo de dos cuadrillas de desamiantado (6 operarios coordinados por un encargado).

En el estado de mediciones se han contemplado partidas específicas para el desmontaje de placas y elementos de cubierta y para el desmontaje de depósitos.

4.7. Gestión de residuos.

Se plantean dos grandes grupos de gestión de residuos, por un lado el fibrocemento y por otro lado, el de residuos mixtos procedentes de la demolición del resto de las distintas edificaciones.

El desmontaje de los elementos con riesgo de amianto será el primero de los trabajos de demolición propiamente dichos a llevar a cabo y se realizará por empresa inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto que ha de observar los protocolos establecidos para la manipulación, almacenamiento y traslado de estos materiales.

Los residuos deberán agruparse y transportarse fuera del lugar de trabajo lo antes posible, en embalajes cerrados apropiados y con etiquetas reglamentarias que indiquen que contienen amianto. Posteriormente esos desechos deberán ser tratados con arreglo a la normativa aplicable sobre residuos peligrosos.

El desmontaje de estos elementos se realizará por medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación. Previamente al desmontado se humedecerá el elemento a retirar y se procederá a la extracción de ganchos y grapas por medio de corte con herramientas manuales. En el caso de los depósitos se procederá también a la desconexión de la red de alimentación y suministro. El desmontado se hará placa a placa o elemento a elemento (limatesas, limahoyas, cumbreras, canalones, bajantes, encuentros con paramentos, tapaderas etc), procediendo a la bajada y depósito de estos elementos en el suelo, que previamente ha de ser protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza y paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Una vez paletizados se procederá a su carga y transporte a vertedero autorizado.

Destino: Gestor autorizado. Los más próximos están localizados en Córdoba, Los Barrios (Cádiz) o Nerva (Huelva), por lo que se ha previsto un transporte medio de 280 Km en el apartado de mediciones y presupuesto del proyecto.

La cantidad de residuos con fibrocemento a desmontar y trasladar a vertedero es la que sigue:

RESIDUOS PELIGROSOS			
Código	**Tipo de RCD**	**Porcentaje sobre totales**	**Peso (t)**

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

LER			
17 06 05	Fibrocemento	Cálculo real	23,03

4.8. Seguridad y Salud.

Se ha redactado un Estudio de Seguridad y Salud que se encuentra contenido en su totalidad en el apartado correspondiente del proyecto de referencia.

5. REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LOS TRABAJOS

Como consecuencia de todo lo anterior se desprende que la empresa adjudicataria de los trabajos objeto del desmontado y traslado del fibrocemento ha de cumplir obligatoriamente dos requisitos:

- Estar inscrita en el REA (Registro de Empresas Acreditadas).
- Estar inscrita en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLANNING DE OBRA

En función de los trabajos descritos y del planning elaborado en el proyecto de demolición de referencia, se estima que el plazo necesario para el desmontado y traslado del fibrocemento es de TRES SEMANAS.

7. PLIEGO DE CONDICIONES.

Se ha redactado un Pliego de Condiciones que se encuentra contenido en su totalidad en el apartado correspondiente del proyecto de referencia.

8. PRESUPUESTO.

Conviene iniciar este apartado indicando que para la elaboración del presupuesto se han utilizado precios de mercado, ante la ausencia de partidas suficientemente detalladas en el Banco de Precios de la Construcción de Andalucía. Estos precios se han obtenido a partir de las entrevistas mantenidas con empresas del sector que operan a nivel nacional, autonómico y local.

El Presupuesto de Ejecución Material correspondiente al desmontado y traslado a vertedero de los elementos con fibrocemento localizados en el ámbito de intervención asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (22.153,81 €).

A continuación, se desglosa el presupuesto por partidas, donde se contienen las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

Sevilla, enero de 2023
El Arquitecto.

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

P.Demolc. Edificaciones y Acc. Majarabique.La Rinconada.Sevilla.

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO C01 DESMONTAJE DE AMIANTO NO FRIABLE (FIBROCEMENTO)						
01QIF00001		**m2**	**DESMONTAJE CUBIERTA DE PLACA OND. DE FIBROCEMENTO**			
			Desmontaje de cubierta de placa ondulada de fibrocemento realizada con medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación, realizada desde la parte inferior de ésta y previamente autorizada por la autoridad competente según Plan de Trabajo redactado por la adjudicataria. Consistente en: humectación de materiales, corte de ganchos y grapas metálicas de sujección con herramientas manuales, desmontando placa a placa, incluso desmontaje de cumbreras, limatesas, limahoyas, canalones, bajantes, encuentros con paramentos y p.p. de descendimiento de las placas al suelo, previamente protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza, paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto, y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Todo ello ejecutado según R.D. 396/2006, de 31 de marzo, incluyendo equipos filtrantes para protección de las vías respiratorias, trajes de protección tipo P5, botas y guantes lavables e unidades individuales de descontaminación con agua caliente y jabón, contemplado en el plan de prevención de riesgos laborales según R.D.39/97 de los servicios de prevención. Medida la superficie ejecutada en verdadera magnitud, incluyendo los solapes de montaje estimados en un 10%.			
TP00100	0,250	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	5,26	
MW00300	0,200	h	PLATAFORMA ELEVADORA TELESCOPICA	8,50	1,70	
MK00100	0,020	h	CAMIÓN BASCULANTE	29,02	0,58	
WW00300	3,000	ud	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	1,80	
WW00400	3,000	ud	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,99	
			Suma la partida			10,33
			Costes indirectos	3,00%		0,31
			TOTAL PARTIDA			**10,64**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

01QIF00002		**ud**	**DESMONTAJE DE DEPÓSITO 500 L. FIBROCEMENTO**			
			Desmontaje de depósito de fibrocemento realizado con medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación, realizada desde la parte inferior a éste y previamente autorizada por la autoridad competente según Plan de Trabajo redactado por la adjudicataria. Consistente en: humectación de materiales, corte de ganchos y grapas metálicas de sujección con herramientas manuales, desconexión de redes de alimentación y suministro, desmontando, incluso desmontaje de tapadera y elementos auxiliares y p.p. de descendimiento al suelo, previamente protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza, paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto, y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Todo ello ejecutado según R.D. 396/2006, de 31 de marzo, incluyendo equipos filtrantes para protección de las vías respiratorias, trajes de protección tipo P5, botas y guantes lavables e unidades individuales de descontaminación con agua caliente y jabón, contemplado en el plan de prevención de riesgos laborales según R.D.39/97 de los servicios de prevención. Medida la unidad ejecutada, incluyendo los solapes de montaje estimados en un 10%.			
			.			
TO01900	0,500	h	OF. 1ª FONTANERO	22,11	11,06	
TP00100	0,500	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	10,53	
MW00300	0,500	h	PLATAFORMA ELEVADORA TELESCOPICA	8,50	4,25	
MK00100	0,030	h	CAMIÓN BASCULANTE	29,02	0,87	
WW00300	4,500	ud	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	2,70	
WW00400	4,500	ud	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	1,49	
			Suma la partida			30,90
			Costes indirectos	3,00%		0,93
			TOTAL PARTIDA			**31,83**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y UN EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

P.Demolc. Edificaciones y Acc. Majarabique.La Rinconada.Sevilla.

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01QIF00003		**ml**	**DESMONTAJE DE BAJANTE DE FIBROCEMENTO**			
			Desmontaje de bajante de fibrocemento en exterior e interior de edificación, de diferentes diámetros, realizado con medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación y previamente autorizado por la autoridad competente según Plan de Trabajo redactado por la adjudicataria. Consistente en: humectación de materiales, corte de ganchos y grapas metálicas de sujección con herramientas manuales, desconexión, desmontando, incluso desmontaje de tapadera y elementos auxiliares y p.p. de descendimiento al suelo, previamente protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza, paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto, y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Todo ello ejecutado según R.D. 396/2006, de 31 de marzo, incluyendo equipos filtrantes para protección de las vías respiratorias, trajes de protección tipo P5, botas y guantes lavables e unidades individuales de descontaminación con agua caliente y jabón, contemplado en el plan de prevención de riesgos laborales según R.D.39/97 de los servicios de prevención. Medida la longitud ejecutada, incluyendo los solapes de montaje estimados en un 10%.			
TO01900	0,150	h	OF. 1ª FONTANERO	22,11	3,32	
TP00100	0,150	h	PEÓN ESPECIAL	21,05	3,16	
MW00300	0,150	h	PLATAFORMA ELEVADORA TELESCOPICA	8,50	1,28	
MK00100	0,015	h	CAMIÓN BASCULANTE	29,02	0,44	
WW00300	2,000	ud	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	1,20	
WW00400	2,000	ud	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,66	
			Suma la partida.....			10,06
			Costes indirectos.....	3,00%		0,30
			TOTAL PARTIDA.....			**10,36**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

P.Demolc. Edificaciones y Acc. Majarabique.La Rinconada.Sevilla.

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO C02 GESTIÓN DE RESIDUOS						
17RRF00420		**tn**	**RET. FIBROCEMENTO A PLANTA DE VALORIZ. 280 Km**			
			Retirada de fibrocemento en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 280 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el tonelaje ejecutado.			
ER00101	1,000	tn	CANON GESTION DE FIBROCEMENTO	145,00	145,00	
MG80000	1,500	h	GRÚA TELESCÓPICA S/CAMIÓN 20 t	56,71	85,07	
			Suma la partida.....			230,07
			Costes indirectos.....		3,00%	6,90
			TOTAL PARTIDA.....			**236,97**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

P.Demolc. Edificaciones y Acc. Majarabique.La Rinconada.Sevilla.

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO C01 DESMONTAJE DE AMIANTO NO FRIABLE (FIBROCEMENTO)								
01QIF00001	**m2 DESMONTAJE CUBIERTA DE PLACA OND. DE FIBROCEMENTO**								
	Desmontaje de cubierta de placa ondulada de fibrocemento realizada con medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación, realizada desde la parte inferior de ésta y previamente autorizada por la autoridad competente según Plan de Trabajo redactado por la adjudicataria. Consistente en: humectación de materiales, corte de ganchos y grapas metálicas de sujección con herramientas manuales, desmontando placa a placa, incluso desmontaje de cumbreras, limatesas, limahoyas, canalones, bajantes, encuentros con paramentos y p.p. de descendimiento de las placas al suelo, previamente protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza, paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto, y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Todo ello ejecutado según R.D. 396/2006, de 31 de marzo, incluyendo equipos filtrantes para protección de las vías respiratorias, trajes de protección tipo P5, botas y guantes lavables e unidades individuales de descontaminación con agua caliente y jabón, contemplado en el plan de prevención de riesgos laborales según R.D.39/97 de los servicios de prevención. Medida la superficie ejecutada en verdadera magnitud, incluyendo los solapes de montaje estimados en un 10% .								
	Finca 6								
	Vivienda 4	1	7,300	7,100	1,100	57,013			
		1	5,650	5,100	1,100	31,697			
		1	4,000	3,600	1,100	15,840			
	Caseta 2	1	4,700	1,800	1,100	9,306			
	Finca 9								
	Cobertizo 1	1	16,150	3,900	1,100	69,284			
	Cobertizo 2	1	10,000	20,000	1,100	220,000			
	Caseta 1	1	2,100	4,100	1,100	9,471			
	Caseta 2	1	3,500	3,200	1,100	12,320			
	Nave	1	22,750	11,800	1,100	295,295			
	Finca 14								
	Nave	2	12,600	4,600	1,100	127,512			
	Finca 15								
	Nave-Gallinero	1	7,600	3,800	1,100	31,768			
	Trasteros 3 y 4	1	7,600	4,400	1,100	36,784			
	Finca 16								
	Viviendas 1 y 2	2	14,750	3,800	1,100	123,310			
	Naves 1 y 2	1	9,300	5,000	1,100	51,150			
		1	9,300	4,400	1,100	45,012			
	Finca 18								
	Nave 1	2	8,150	2,600	1,100	46,618			
	Finca 20								
	Vivienda	2	13,110	3,900	1,100	112,484			
	Cobertizo	1	4,600	4,350	1,100	22,011			
	Finca 21								
	Soberao	2	6,450	3,900	1,100	55,341			
	Cobertizo 2 - Gallinero	2	5,900	2,000	1,100	25,960			
	Cobertizo 3 - Cuadra	1	5,950	3,450	1,100	22,580			
	Finca 23								
	Cubierta - Edificación	2	9,250	4,450	1,100	90,558			
							1.511,31	10,64	16.080,34

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01QIF00002	**ud DESMONTAJE DE DEPÓSITO 500 L. FIBROCEMENTO**								
	Desmontaje de depósito de fibrocemento realizado con medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación, realizada desde la parte inferior a éste y previamente autorizada por la autoridad competente según Plan de Trabajo redactado por la adjudicataria. Consistente en: humectación de materiales, corte de ganchos y grapas metálicas de sujección con herramientas manuales, desconexión de redes de alimentación y suministro, desmontando, incluso desmontaje de tapadera y elementos auxiliares y p.p. de descendimiento al suelo, previamente protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza, paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto, y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Todo ello ejecutado según R.D. 396/2006, de 31 de marzo, incluyendo equipos filtrantes para protección de las vías respiratorias, trajes de protección tipo P5, botas y guantes lavables e unidades individuales de descontaminación con agua caliente y jabón, contemplado en el plan de prevención de riesgos laborales según R.D.39/97 de los servicios de prevención. Medida la unidad ejecutada, incluyendo los solapes de montaje estimados en un 10% .								
	.								
	Finca 6	2	1,000			2,000			
	Finca 9	1	1,000			1,000			
	Finca 16	1	1,000			1,000			
	Finca 20	1	1,000			1,000			
	Finca 21	1	1,000			1,000			
							6,00	31,83	190,98
01QIF00003	**ml DESMONTAJE DE BAJANTE DE FIBROCEMENTO**								
	Desmontaje de bajante de fibrocemento en exterior e interior de edificación, de diferentes diámetros, realizado con medios manuales desde andamiaje o maquinaria de elevación y previamente autorizado por la autoridad competente según Plan de Trabajo redactado por la adjudicataria. Consistente en: humectación de materiales, corte de ganchos y grapas metálicas de sujección con herramientas manuales, desconexión, desmontando, incluso desmontaje de tapadera y elementos auxiliares y p.p. de descendimiento al suelo, previamente protegido con lámina de polietileno para facilitar las labores de limpieza, paletizado con polietileno de protección con cinta adhesiva o pegamento de contacto, y señalización indicativa del riesgo con etiqueta reglamentaria. Todo ello ejecutado según R.D. 396/2006, de 31 de marzo, incluyendo equipos filtrantes para protección de las vías respiratorias, trajes de protección tipo P5, botas y guantes lavables e unidades individuales de descontaminación con agua caliente y jabón, contemplado en el plan de prevención de riesgos laborales según R.D.39/97 de los servicios de prevención. Medida la longitud ejecutada, incluyendo los solapes de montaje estimados en un 10% .								
	Finca 9	3	3,000			9,000			
		1	13,000			13,000			
		3			5,000	15,000			
	Finca 17	1			4,030	4,030			
							41,03	10,36	425,07
	TOTAL CAPÍTULO C01 DESMONTAJE DE AMIANTO NO FRIABLE (FIBROCEMENTO).....								**16.696,39**

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO C02 GESTIÓN DE RESIDUOS								
17RRF00420	**tn RET. FIBROCEMENTO A PLANTA DE VALORIZ. 280 Km**								
	Retirada de fibrocemento en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 280 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el tonelaje ejecutado.								
	De partidas:								
	2.01	1	1.511,310		0,015	22,670			
	2.02	1	6,000		0,025	0,150			
	2.03	1	41,030		0,005	0,205			
							23,03	236,97	5.457,42
	TOTAL CAPÍTULO C02 GESTIÓN DE RESIDUOS								**5.457,42**
	TOTAL								**22.153,81**

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

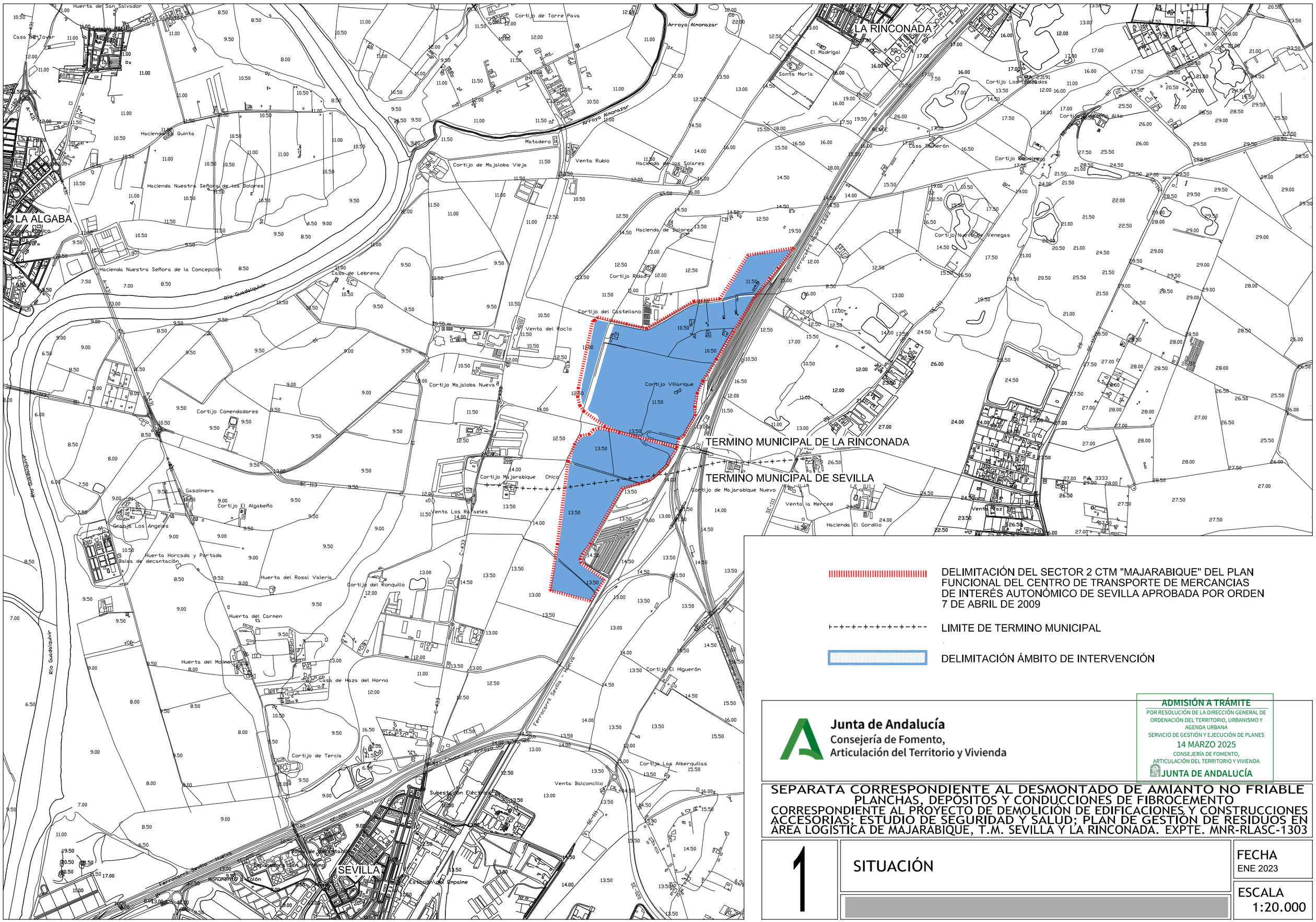
RESUMEN DE PRESUPUESTO

P.Demolc. Edificaciones y Acc. Majarabique.La Rinconada.Sevilla.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
C01	DESMONTAJE DE AMIANTO NO FRIABLE (FIBROCEMENTO).....	16.696,39
C02	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	5.457,42
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	**22.153,81**
	11,00% Gastos generales..... 2.436,92	
	6,00% Beneficio industrial..... 1.329,23	
	SUMA DE G.G. y B.I.	3.766,15
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	**25.919,96**
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	**25.919,96**

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE INTERÉS AUTONÓMICO DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

LIMITE DE TERMINO MUNICIPAL

DELIMITACIÓN ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

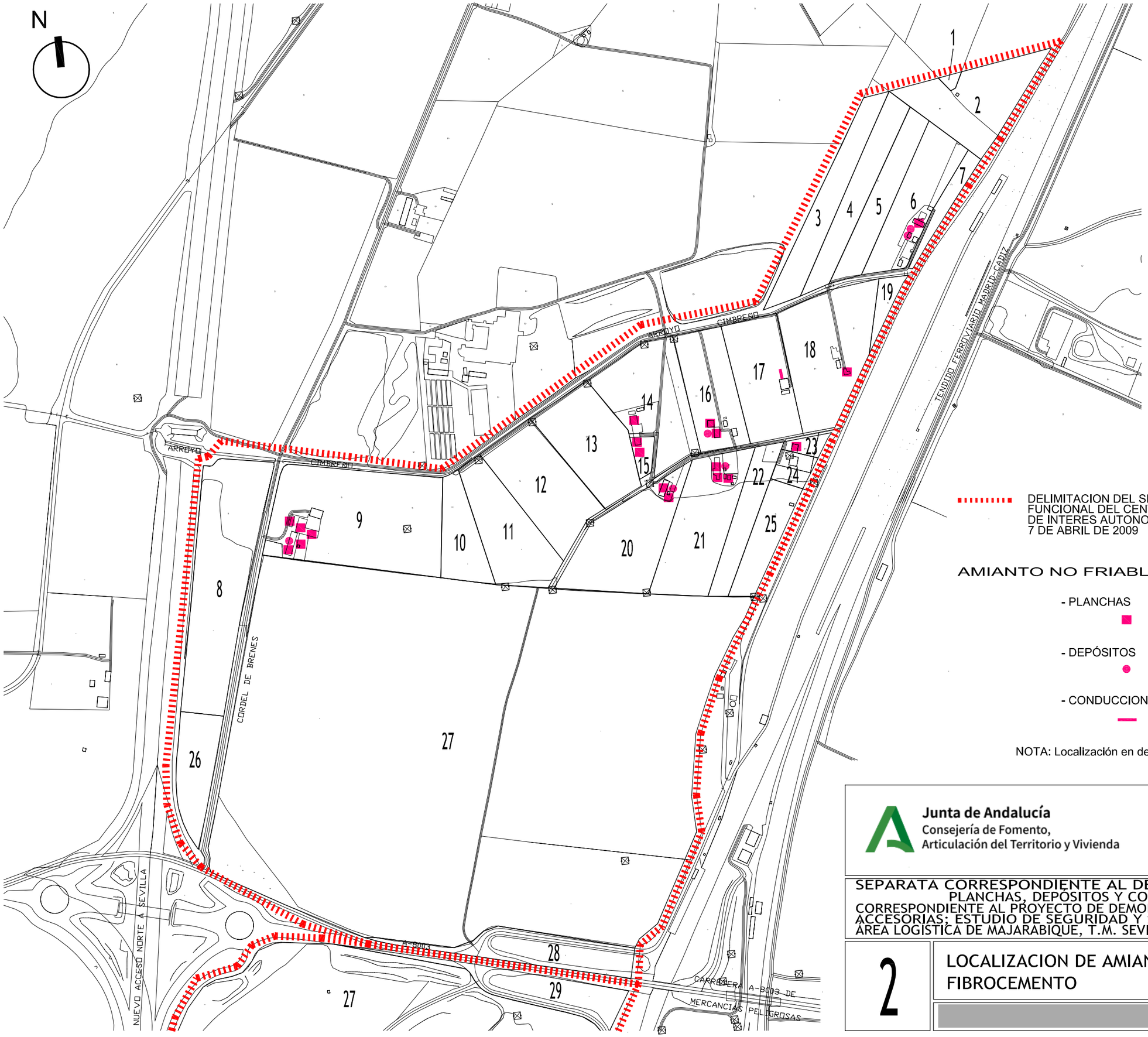
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

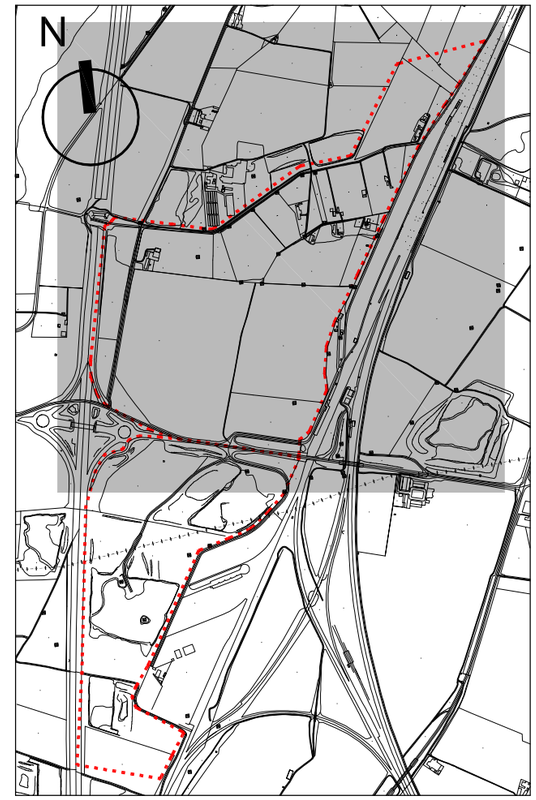
1

SITUACIÓN

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:20.000





DELIMITACION DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE INTERES AUTONOMICO DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

AMIANTO NO FRIABLE:

- PLANCHAS
  - PLACAS DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO
- DEPÓSITOS
  - DEPÓSITO DE FIBROCEMENTO
- CONDUCCIONES
  - CONDUCCIÓN DE FIBROCEMENTO

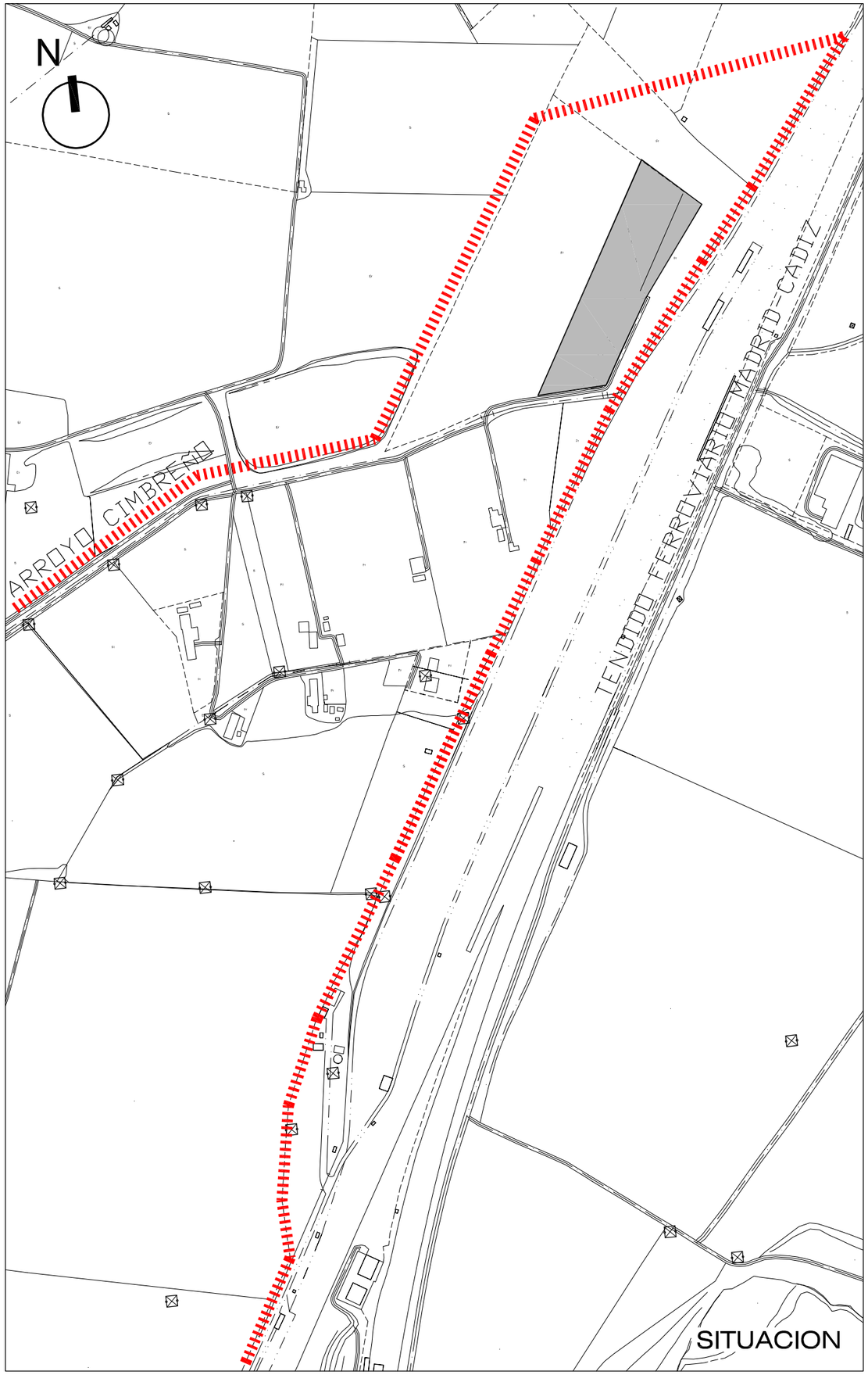
NOTA: Localización en detalle en planos de intervención por subámbitos.

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

2	LOCALIZACION DE AMIANTO NO FRIABLE FIBROCEMENTO	FECHA ENE 2023
		ESCALA 1:5.000



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDAS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
VIVIENDA 1	78.74 m2	94.08 m2	301.05 m3
VIVIENDA 2	70.96 m2	84.31 m2	269.79 m3
VIVIENDA 3	73.60 m2	87.14 m2	291.91 m3
VIVIENDA 4	70.72 m2	79.46 m2	222.48 m3
	294.02 m2	344.99 m2	1085.23 m3

CASETAS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
CASETA 1	7.57 m2	9.98 m2	23.95 m3
CASETA 2	5.65 m2	7.65 m2	16.83 m3
	13.22 m2	17.63 m2	40.78 m3

COBERTIZO	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
PERRERA	14.07 m2	14.07 m2	33.06 m3
PORCHE CHAPA VIV 2	34.41 m2	34.41 m2	106.67 m3
	48.48 m2	48.48 m2	139.73 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	355.72 m2	411.10 m2	1265.74 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

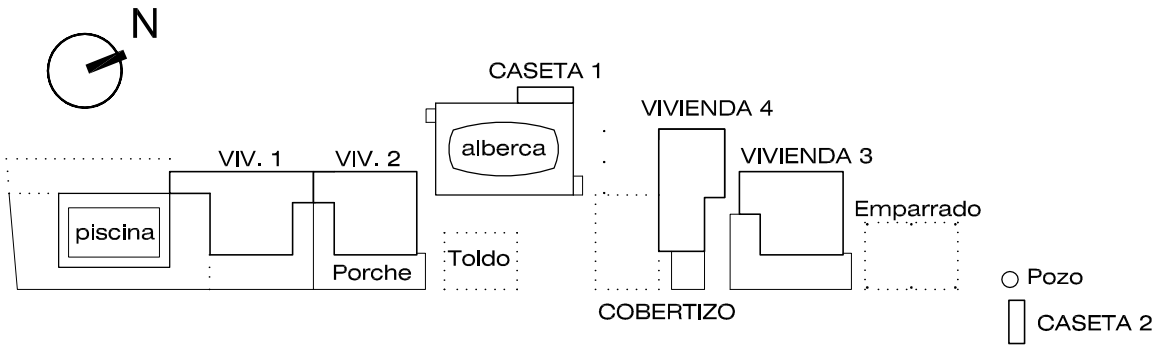
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

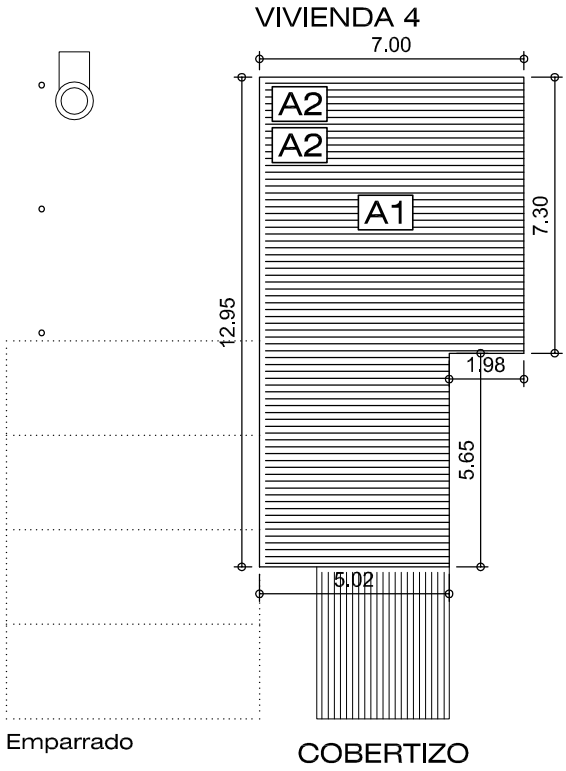
3.1.1

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS
EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 6.
SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E





AMIANTO NO FRIABLE

A DESMONTAJE DE AMIANTO

A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS

A2 DEPÓSITOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

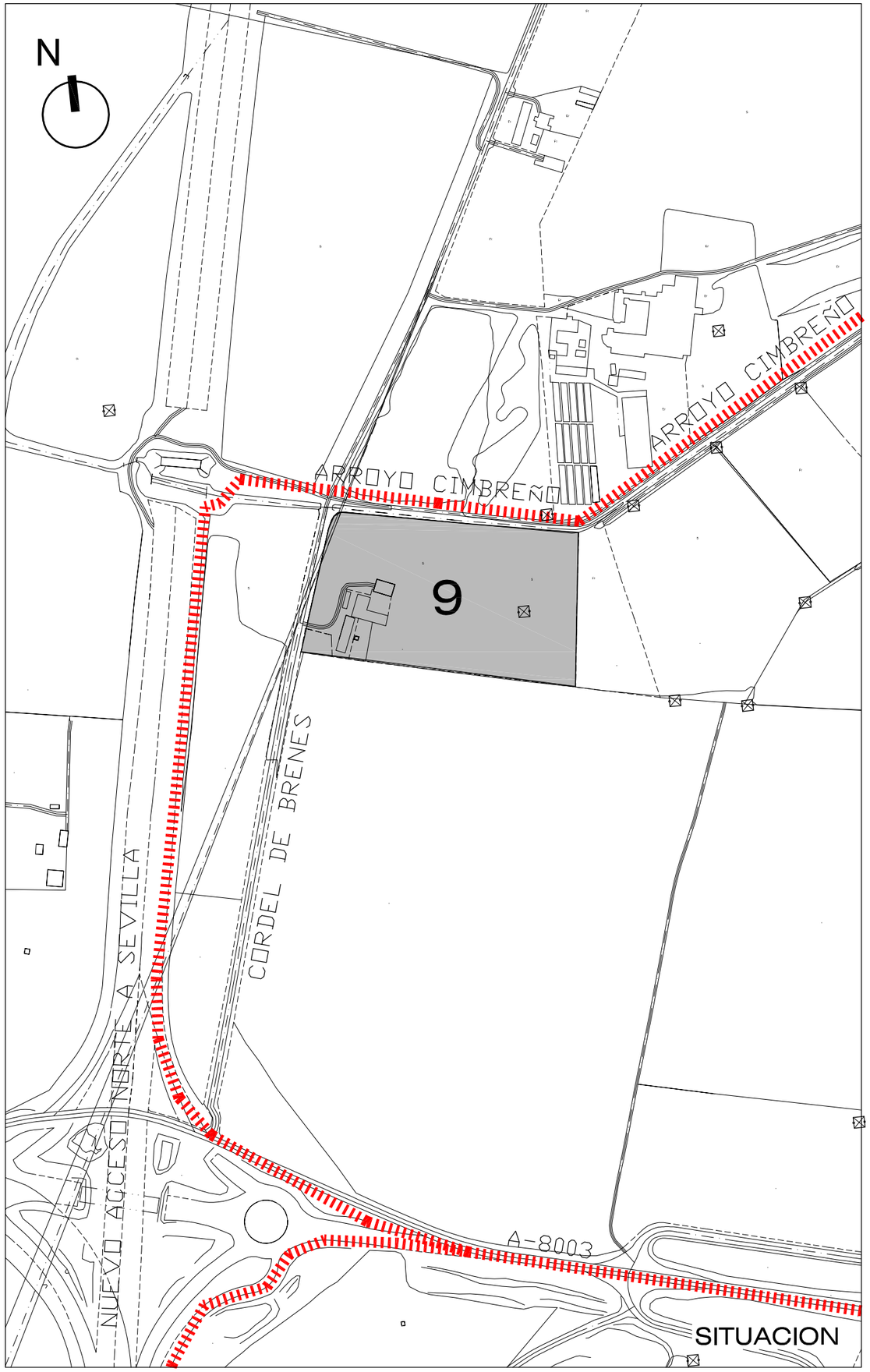
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3.1.2

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 6. EDIFICACIONES. PLANTA DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:200



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

EDIFICACION PRINCIPAL	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
VIV. 1. PLANTA SOTANO	8.92 m2	16.94 m2	
VIV. 1. PLANTA BAJA	81.12 m2	99.23 m2	
VIV. 1. PLANTA ALTA	156.83 m2	182.70 m2	
	246.87 m2	298.87 m2	809.68 m3

VIV. 2. PLANTA BAJA	70.36 m2	86.26 m2	269.99 m3

CUADRA	39.08 m2	46.59 m2	
COCHERA	38.88 m2	43.74 m2	
	77.96 m2	90.33 m2	282.73 m3

TOTAL EDIFICACION PPAL	395.19 m2	475.46 m2	1362.40 m3

CASETAS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
CASETA 1	7.37 m2	8.43 m2	19.81 m3
CASETA 2	7.83 m2	11.14 m2	27.85 m3
	15.20 m2	19.57 m2	47.66 m3

NAVE	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	252.08 m2	264.46 m2	978.50 m3

COBERTIZOS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
COBERTIZO 1	57.64 m2	62.92 m2	213.92 m3
COBERTIZO 2	189.47 m2	197.33 m2	690.65 m3
COBERTIZO 3	208.94 m2	221.00 m2	773.50 m3
	456.05 m2	481.25 m2	1678.07 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	1118.52 m2	1240.74 m2	4066.63 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

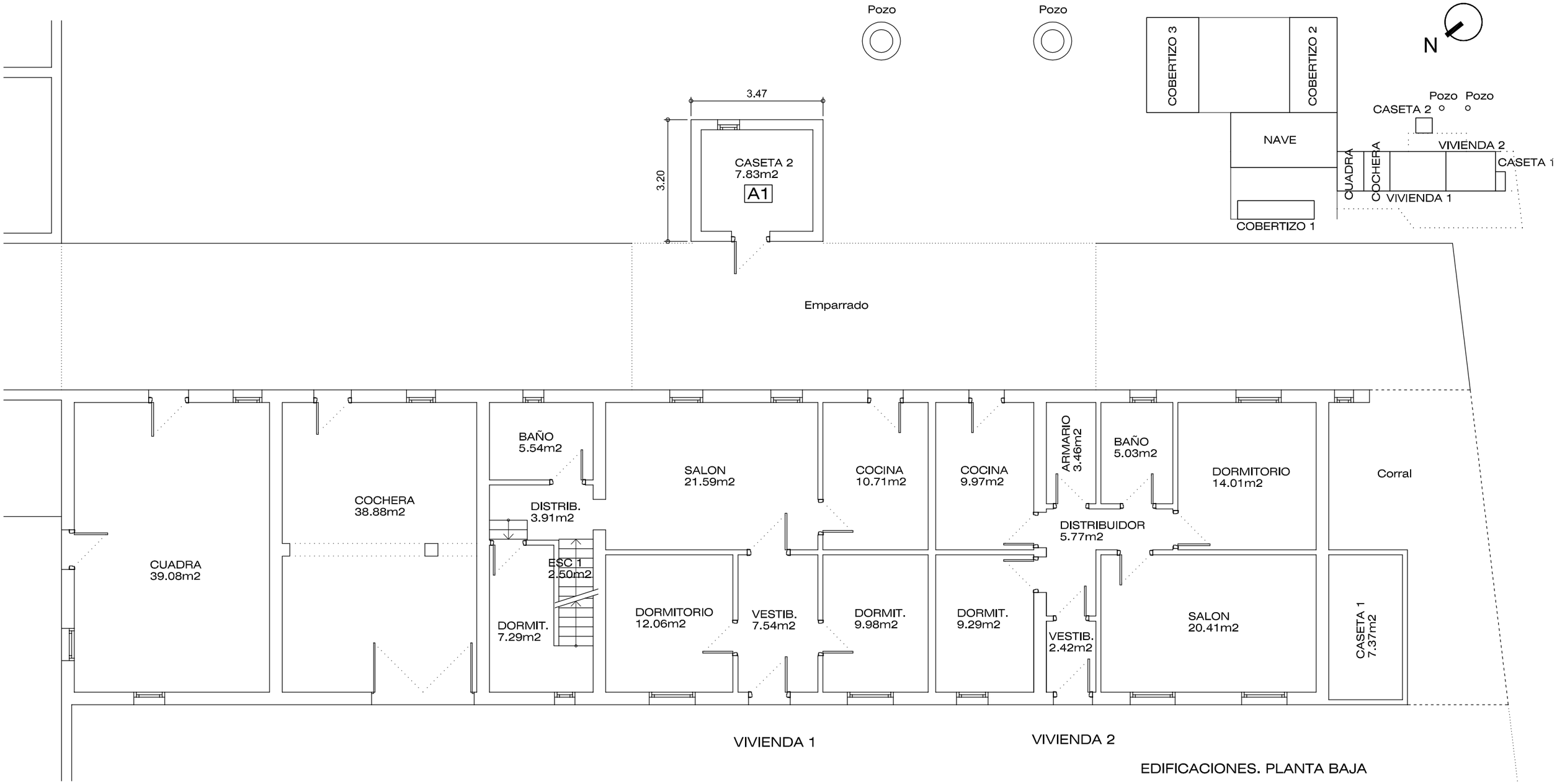
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3.2.1

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 9.
SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E



EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

AMIANTO NO FRIABLE

A	DESMONTAJE DE AMIANTO	A1	CUBIERTAS Y ELEMENTOS
		A2	DEPÓSITOS

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

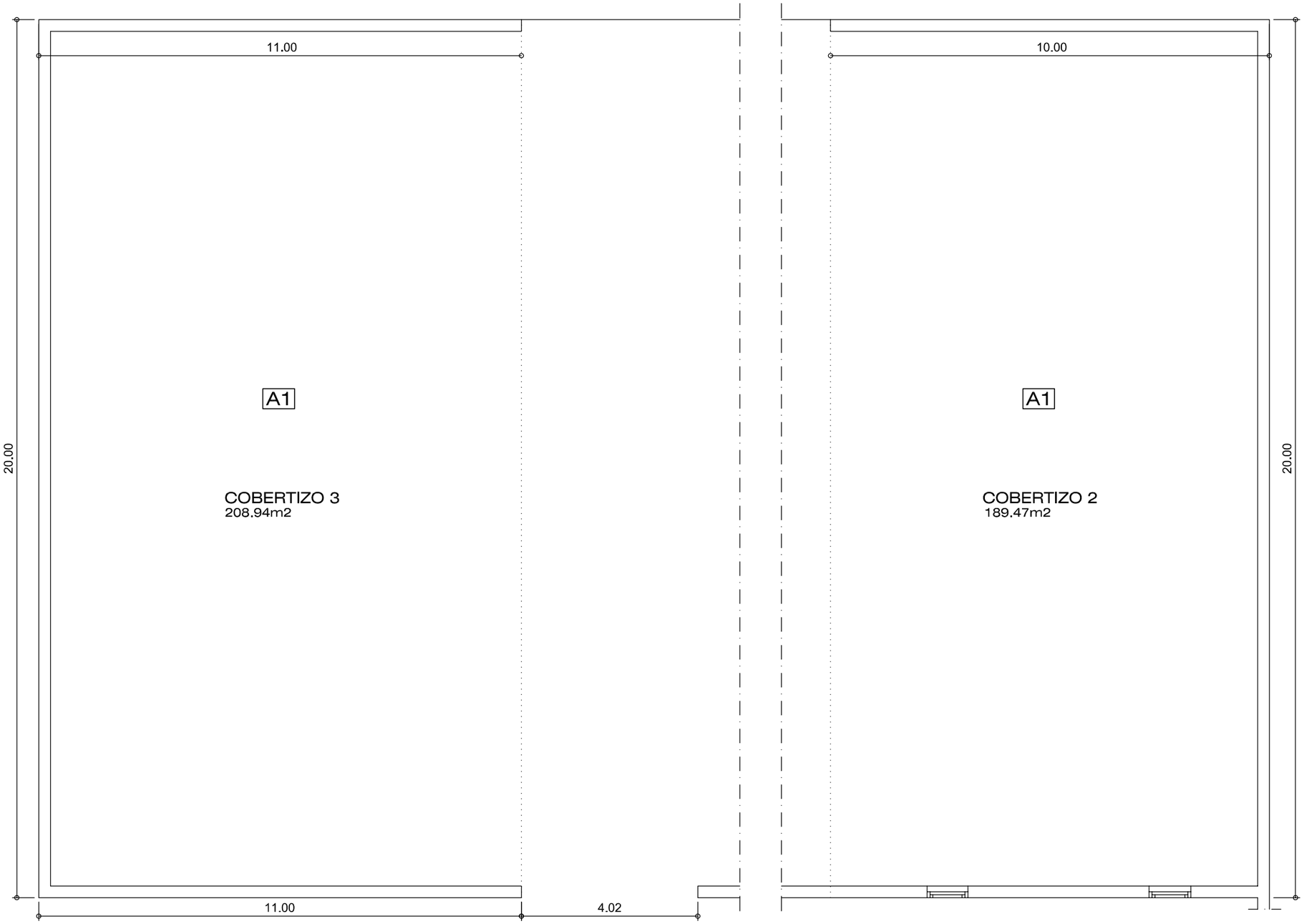
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

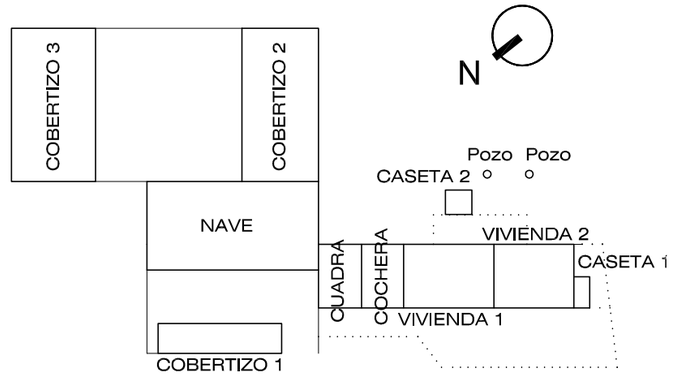
3.2.2

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 9. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100





EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

AMIANTO NO FRIABLE

A	DESMONTAJE DE AMIANTO	A1	CUBIERTAS Y ELEMENTOS
		A2	DEPÓSITOS

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

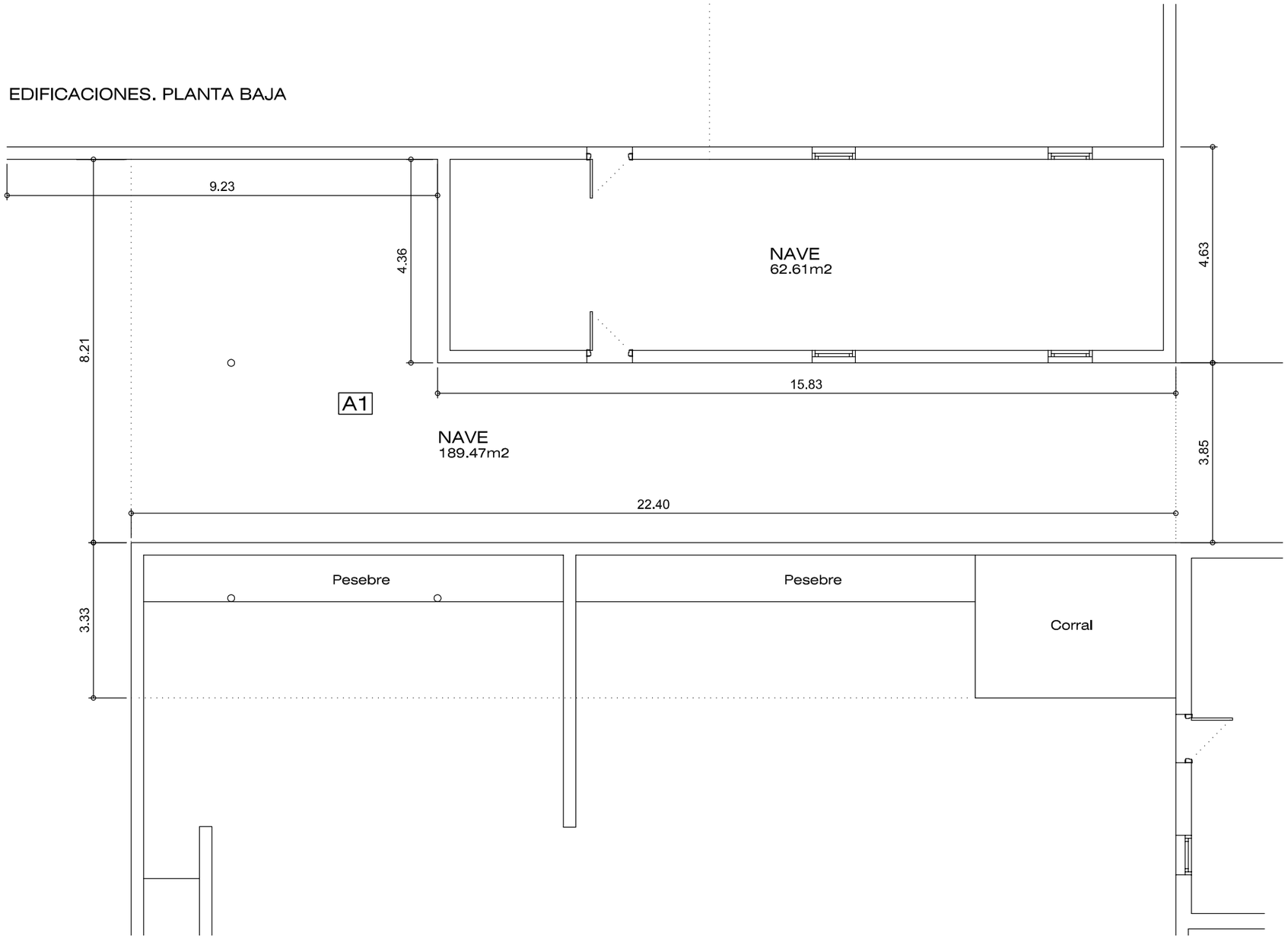
3.2.3

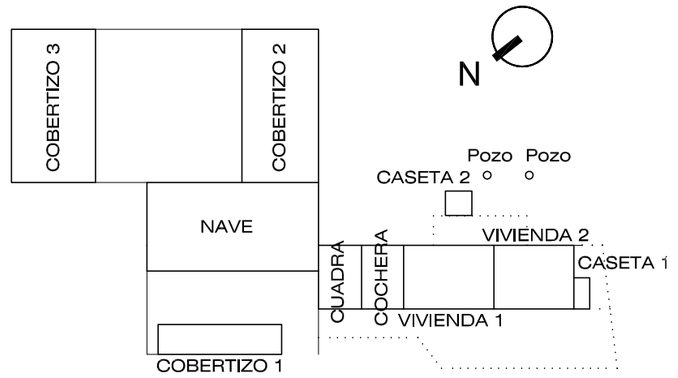
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 9.
EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100

EDIFICACIONES. PLANTA BAJA





AMIANTO NO FRIABLE

A	DESMONTAJE DE AMIANTO	A1	CUBIERTAS Y ELEMENTOS
		A2	DEPÓSITOS

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE
PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

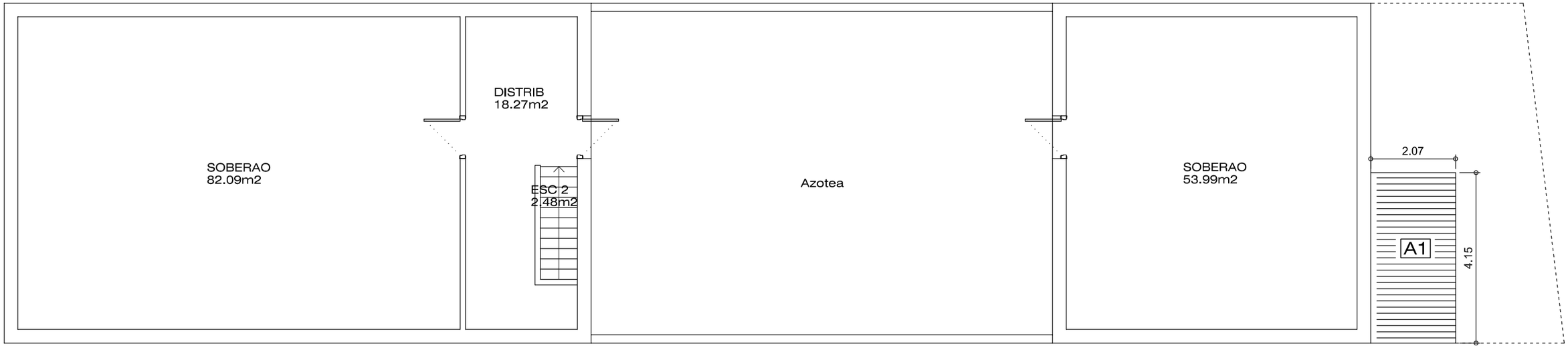
3.2.4

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS
EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 9.
EDIFICACIONES. PLANTA BAJA

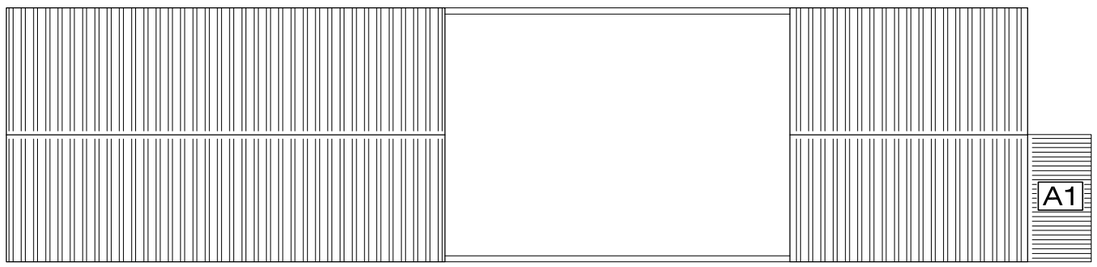
FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100

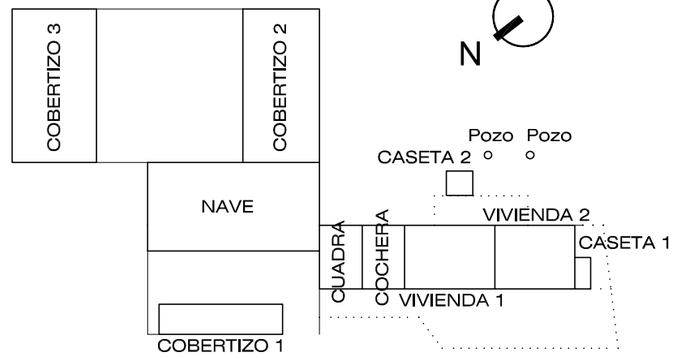
VIVIENDA 1



VIVIENDA1. PLANTA ALTA



VIVIENDAS. PLANTA DE CUBIERTA
Escala 1:200



AMIANTO NO FRIABLE

A	DESMONTAJE DE AMIANTO	A1	CUBIERTAS Y ELEMENTOS
		A2	DEPÓSITOS

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

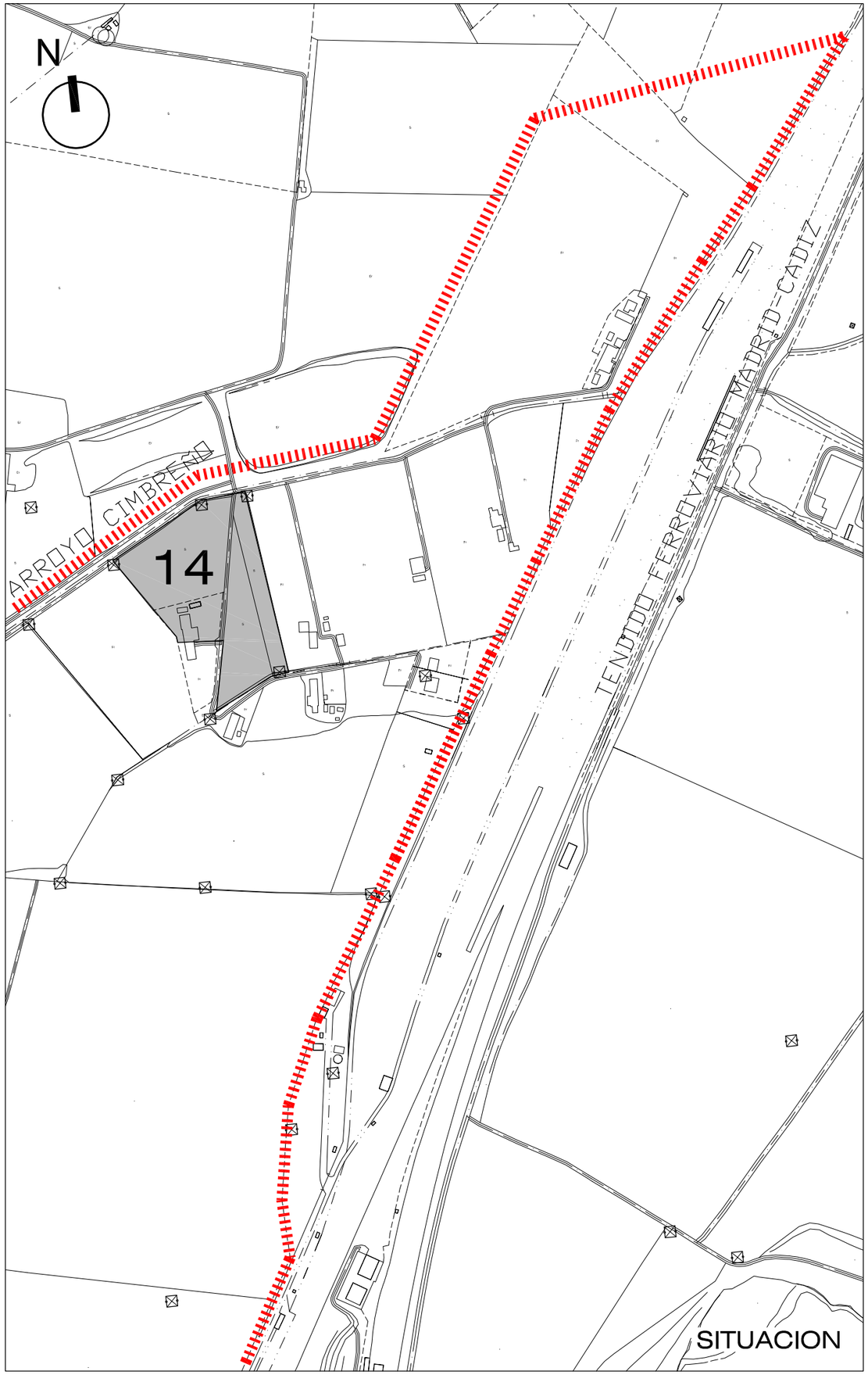
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3.2.5

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 9.
EDIFICAC. PLANTA SOTANO, ALTA Y DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
PLANTA SOTANO	11.00 m2	14.92 m2	
PLANTA BAJA	104.24 m2	123.48 m2	
PLANTA ALTA	85.57 m2	98.85 m2	
	200.81 m2	237.25 m2	761.34 m3

COBERTIZO	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	23.67 m2	30.00 m2	64.20 m3

NAVE	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	104.11 m2	112.51 m2	397.16 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	328.59 m2	379.76 m2	1222.70 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

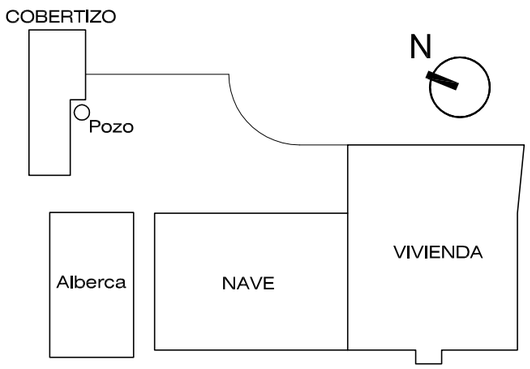
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

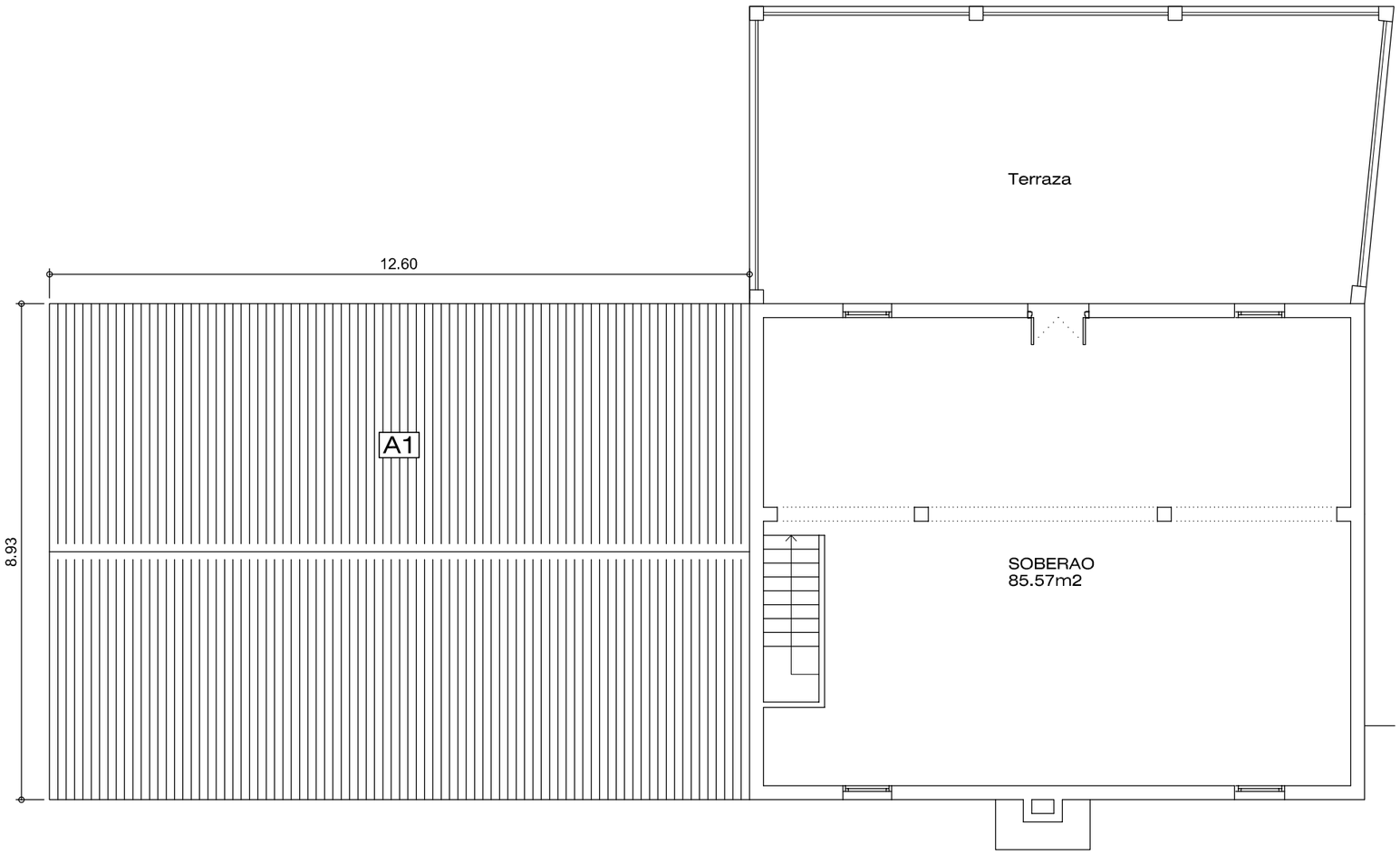
3.3.1

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 14.
SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E





NAVE. CUBIERTA

VIVIENDA. PLANTA ALTA

AMIANTO NO FRIABLE

A	DESMONTAJE DE AMIANTO	A1	CUBIERTAS Y ELEMENTOS
		A2	DEPÓSITOS

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

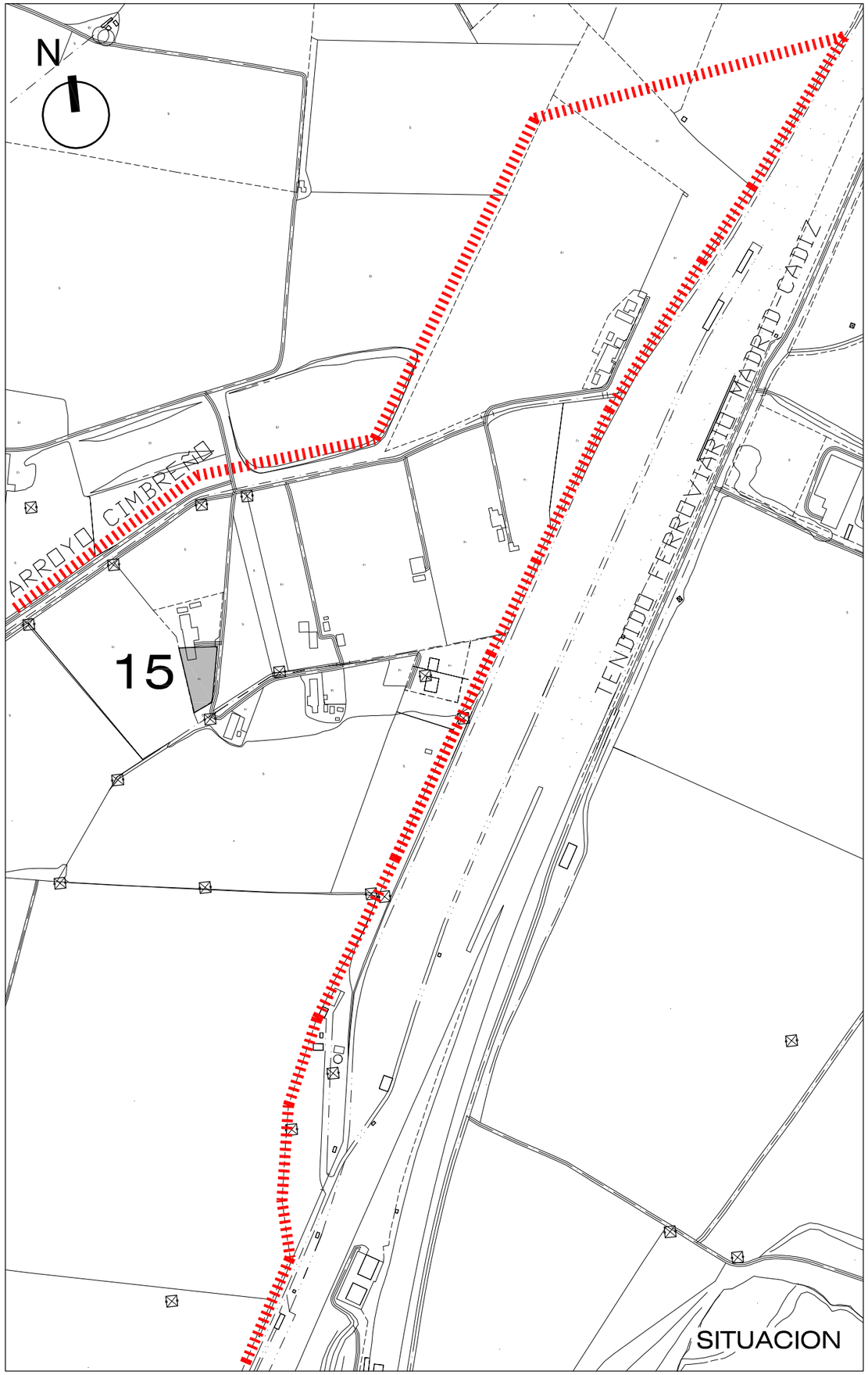
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3.3.2

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 14.
EDIFICAC. PLANTA SOTANO, ALTA Y DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
PLANTA BAJA	82.99 m2	102.37 m2	
PLANTA ALTA	33.19 m2	40.35 m2	
	116.18 m2	142.72 m2	412.66 m3

NAVE	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
GALLINERO	24.35 m2	27.96 m2	79.12 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	140.53 m2	170.68 m2	491.78 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

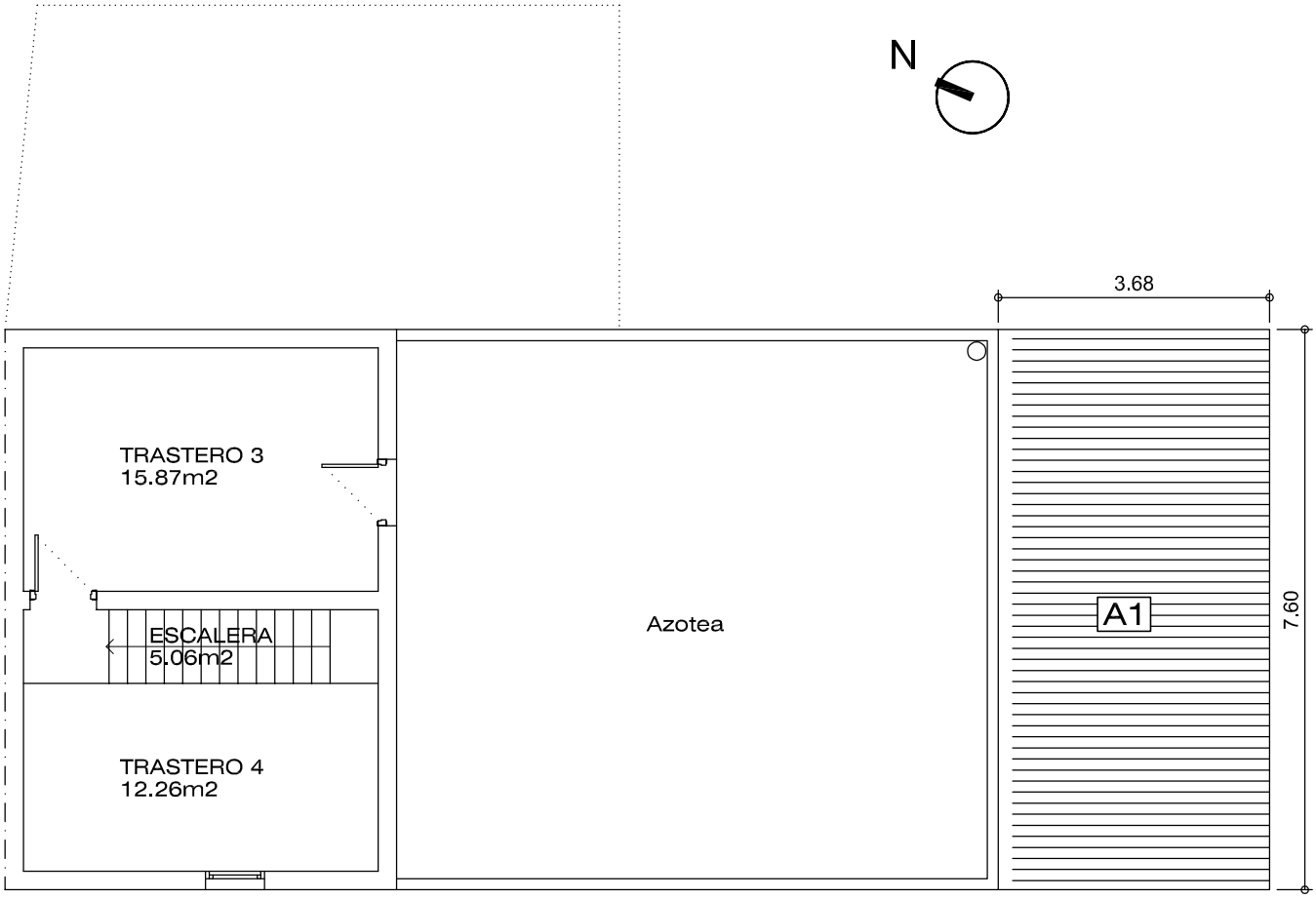
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3.4.1

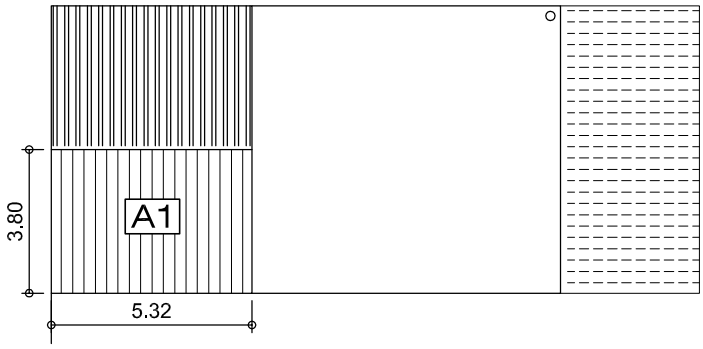
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 15.
SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E



PLANTA ALTA



PLANTA DE CUBIERTA
Escala 1:200

AMIANTO NO FRIABLE

A	DESMONTAJE DE AMIANTO	A1	CUBIERTAS Y ELEMENTOS
		A2	DEPÓSITOS

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

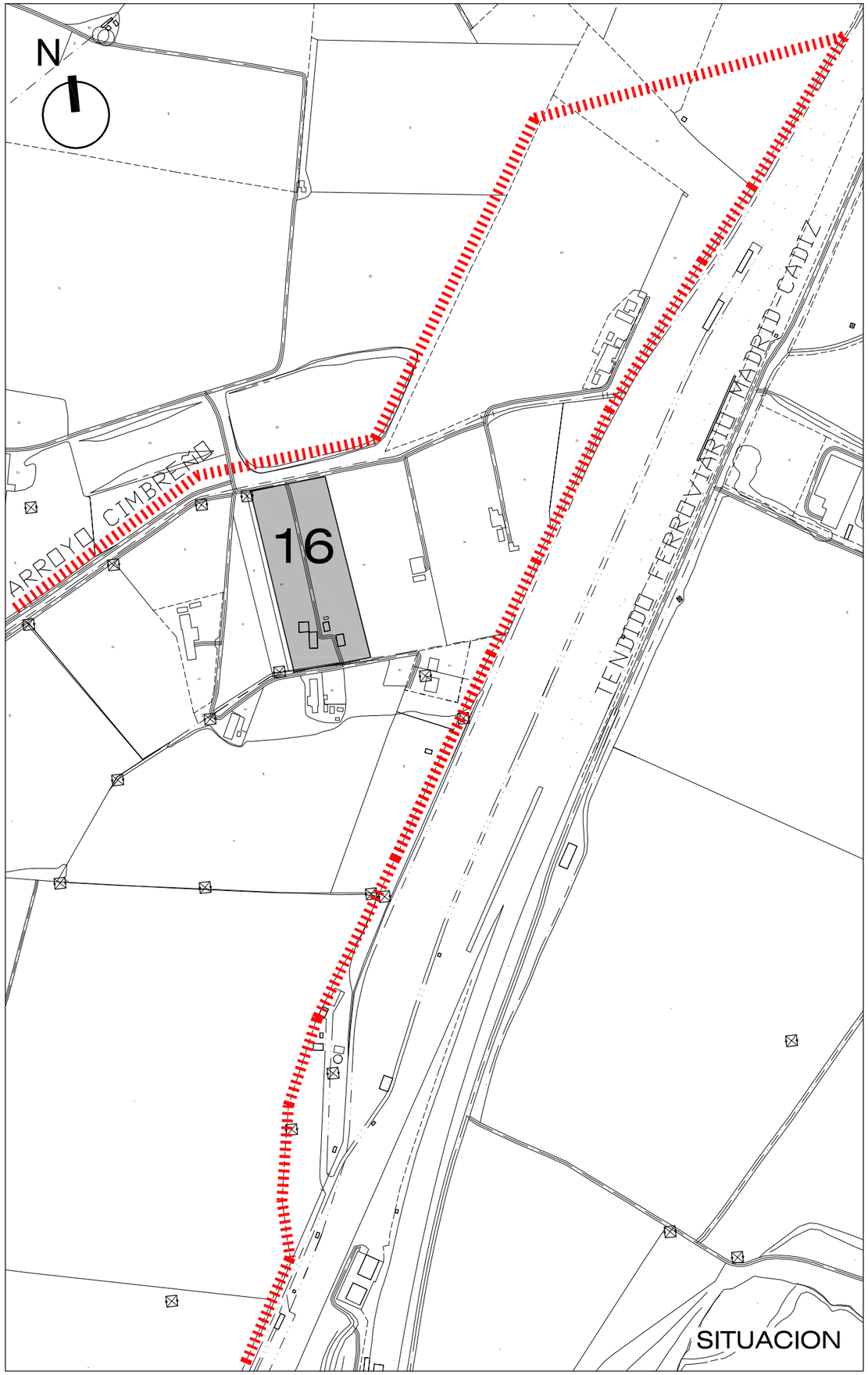
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3.4.2

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 15. EDIFICAC. PLANTA BAJA, ALTA Y DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDAS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
VIVIENDA 1	46.95 m2	55.61 m2	191.87 m3
VIVIENDA 2	50.79 m2	59.91 m2	212.45 m3
VIVIENDA 3	61.20 m2	72.27 m2	256.55 m3
	158.94 m2	187.79 m2	660.87 m3

COBERTIZO	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	16.15 m2	17.32 m2	31.20 m3

CASETAS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
CASETA 1	7.44 m2	9.24 m2	22.17 m3
CASETA 2	14.72 m2	19.00 m2	61.75 m3
	22.16 m2	28.24 m2	83.92 m3

NAVES	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
NAVE 1	40.91 m2	47.65 m2	171.54 m3
NAVE 2	34.15 m2	38.04 m2	87.19 m3
	75.06 m2	85.69 m2	258.73 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	272.31 m2	319.04 m2	1034.72 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

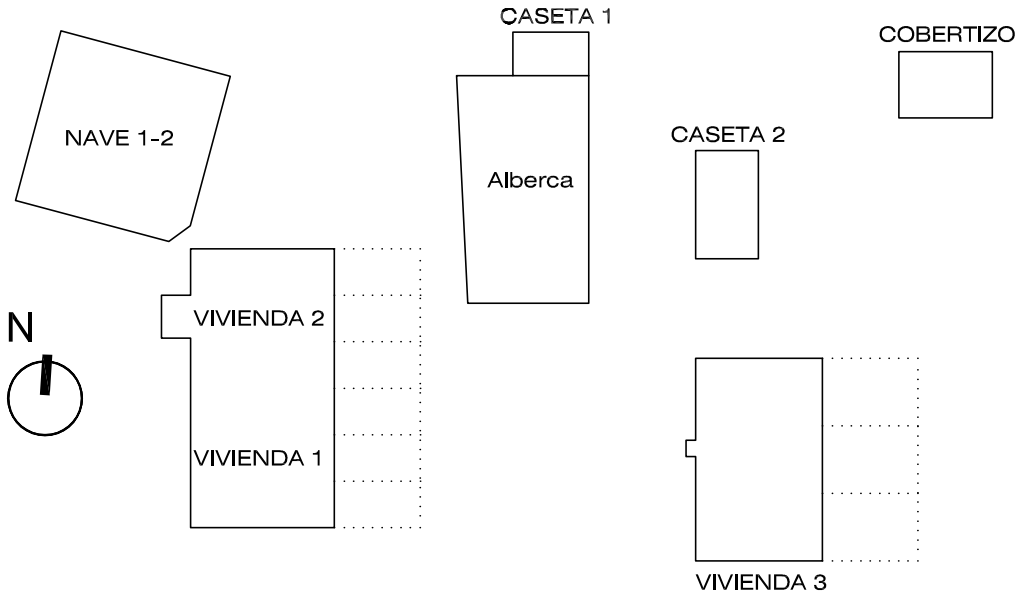
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

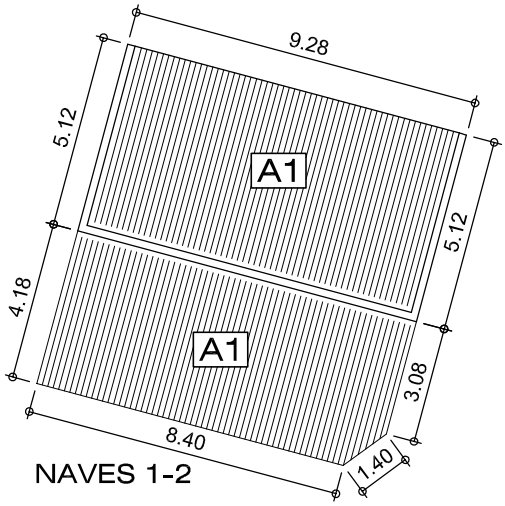
3.5.1

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS
EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 16.
SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

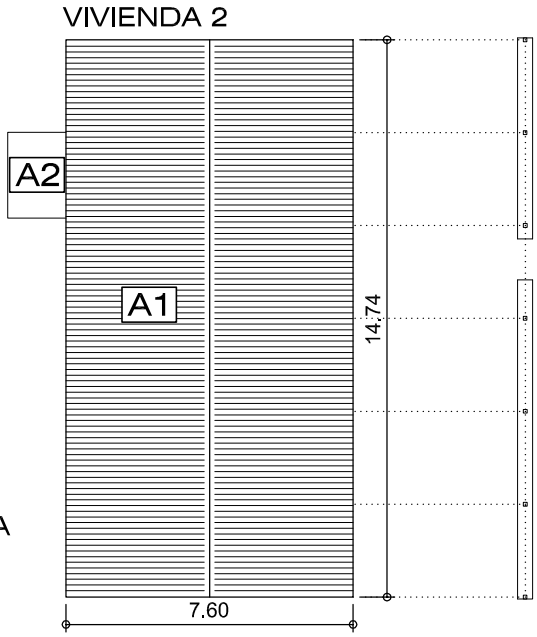
FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E





NAVES 1-2



VIVIENDA 1

EDIFICACIONES. PLANTA DE CUBIERTA
Escala 1:200

AMIANTO NO FRIABLE

A DESMONTAJE DE AMIANTO
A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
A2 DEPÓSITOS

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

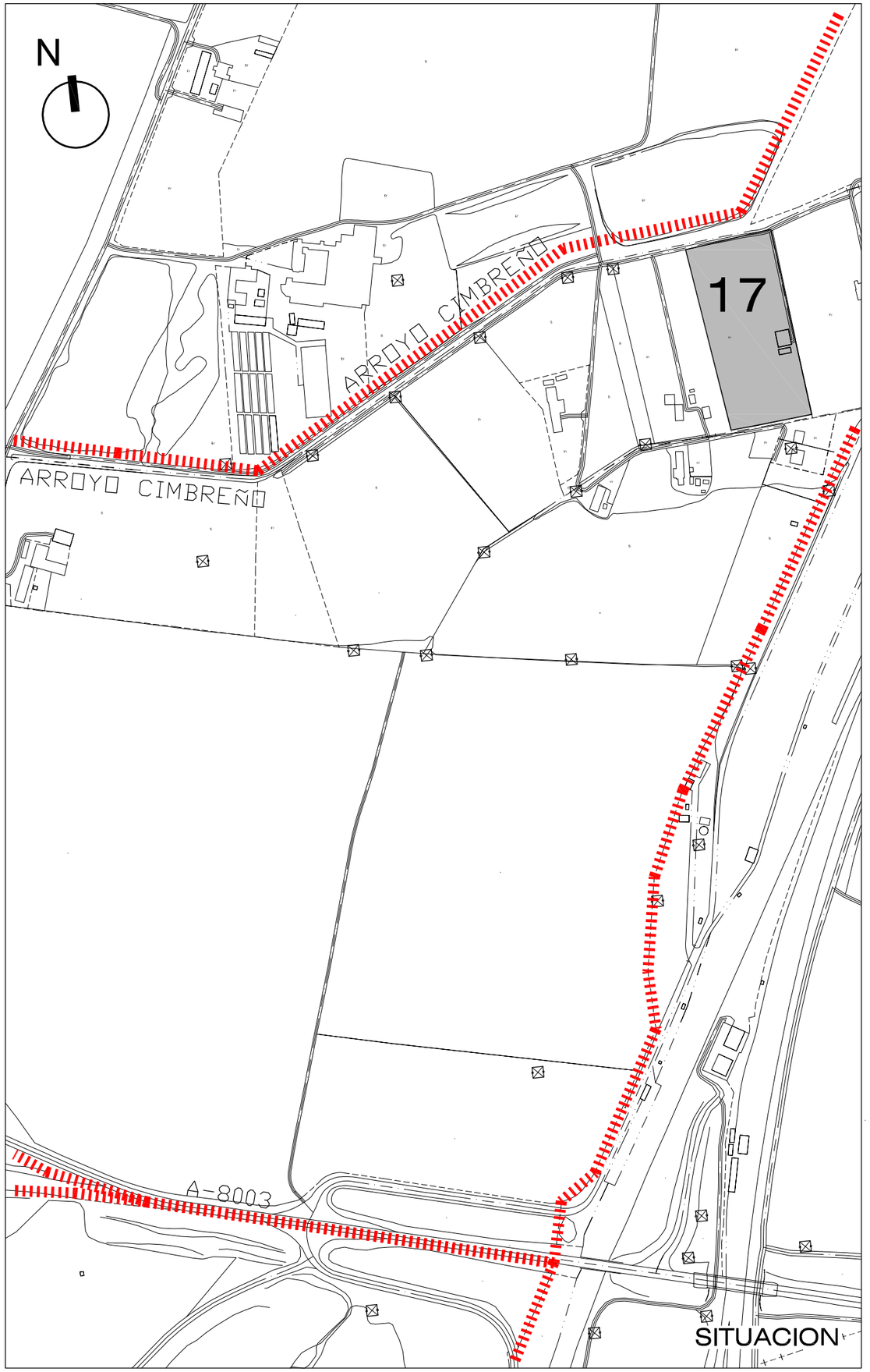
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3.5.2

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 16.
EDIFICACIONES. PLANTA DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:200



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDAS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
VIVIENDA 1. PB	116.46 m2	130.54 m2	
VIVIENDA 2. PA	43.77 m2	50.93 m2	
VIVIENDA 3. PA	43.77 m2	50.93 m2	
	204.00 m2	232.40 m2	797.38 m3

CASETA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	6.09 m2	7.22 m2	17.32 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	210.09 m2	239.62 m2	814.70 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3.6.1

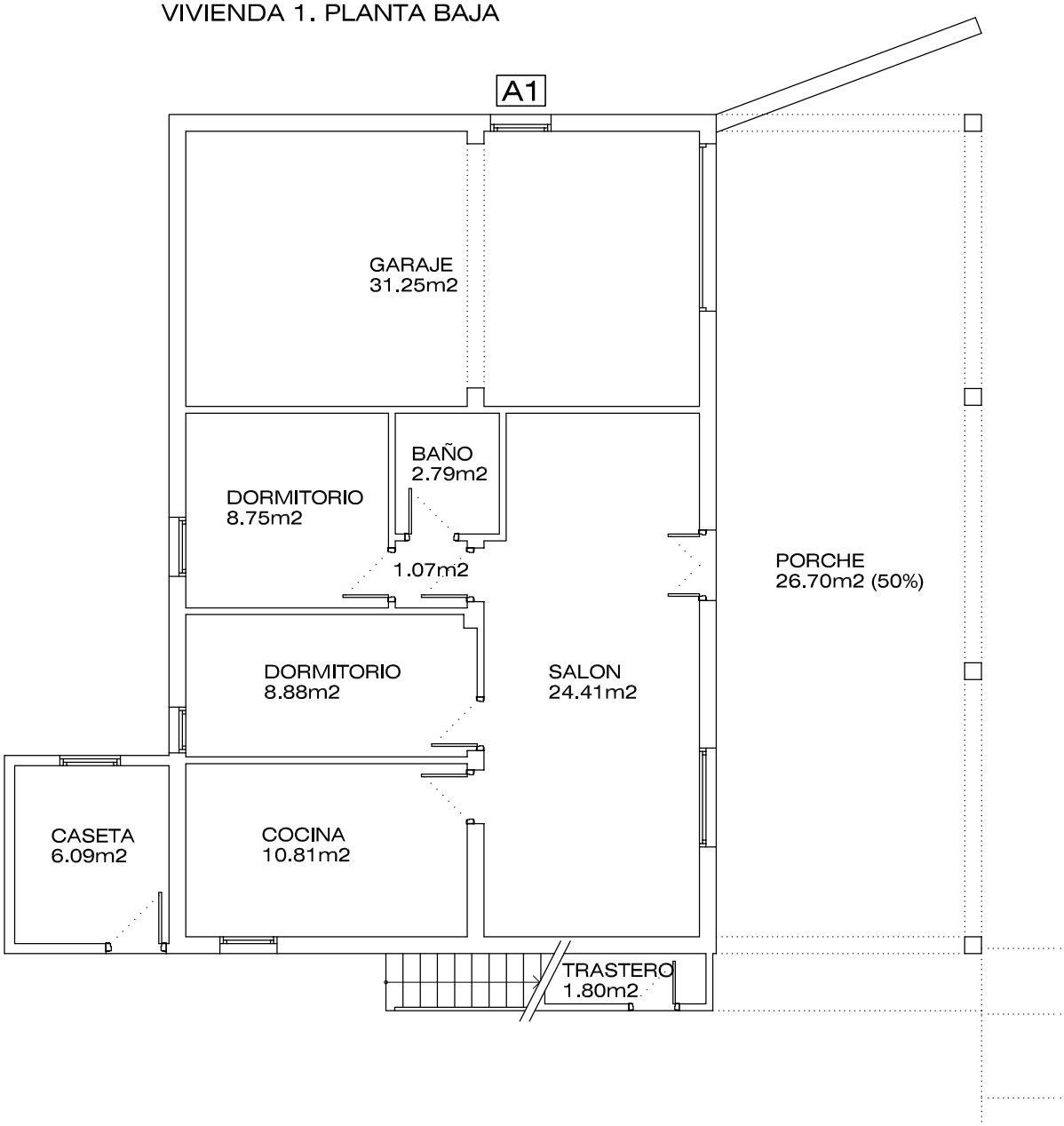
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 17. SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E

N

VIVIENDA 1. PLANTA BAJA



AMIANTO NO FRIABLE

A DESMONTAJE DE AMIANTO

A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS

A2 DEPÓSITOS

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

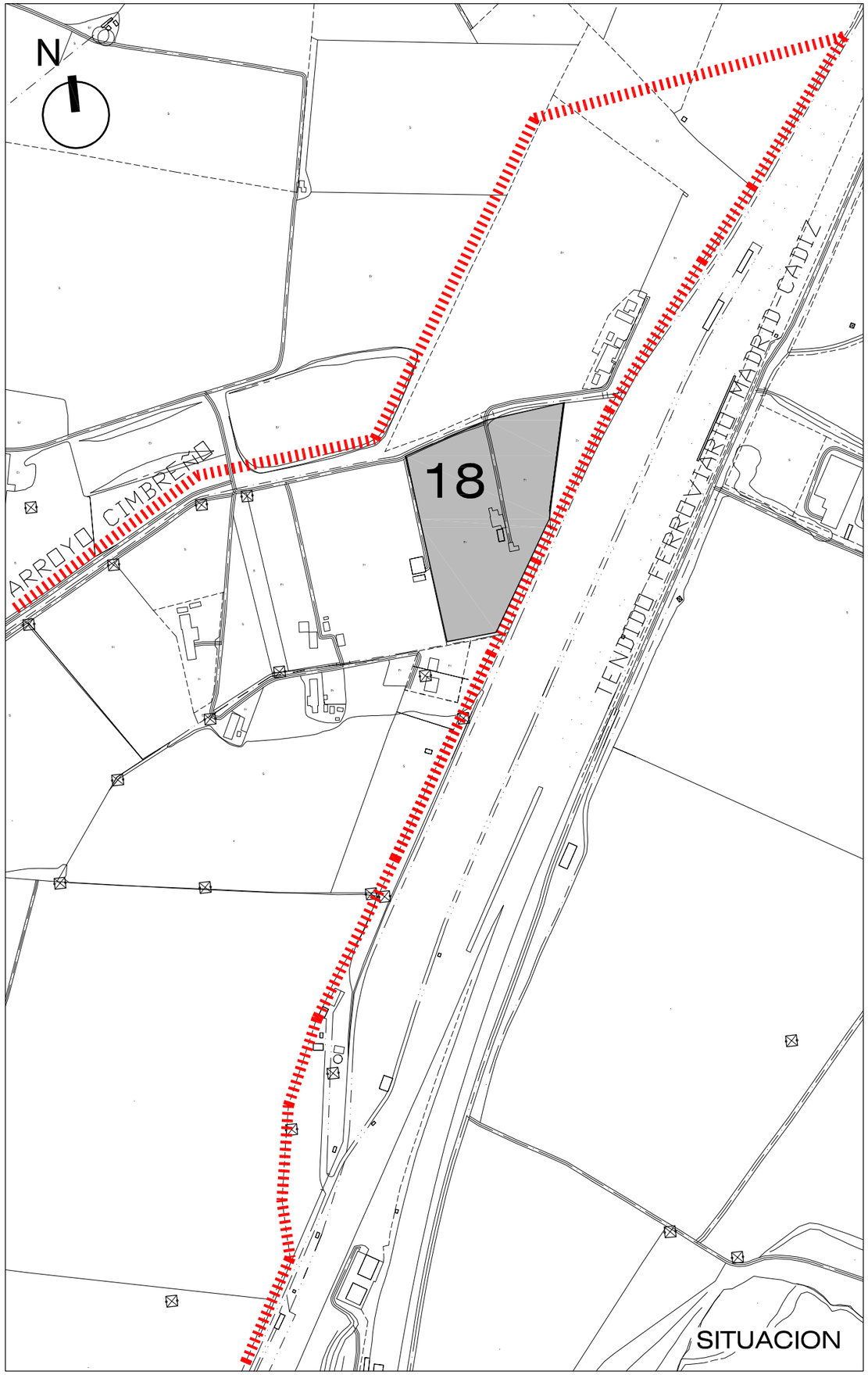
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3.6.2

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 17. EDIFICACIONES. PLANTA ALTA Y DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDAS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
PLANTA BAJA	118.42 m2	134.49 m2	
PLANTA ALTA	63.07 m2	74.90 m2	
	181.49 m2	209.39 m2	712.56 m3

CASETA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	7.40 m2	9.60 m2	23.35 m3

NAVES	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
NAVE 1	31.55 m2	37.68 m2	137.53 m3
NAVE 2	10.84 m2	12.95 m2	39.46 m3
	42.39 m2	50.63 m2	177.29 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	231.28 m2	269.62 m2	913.20 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

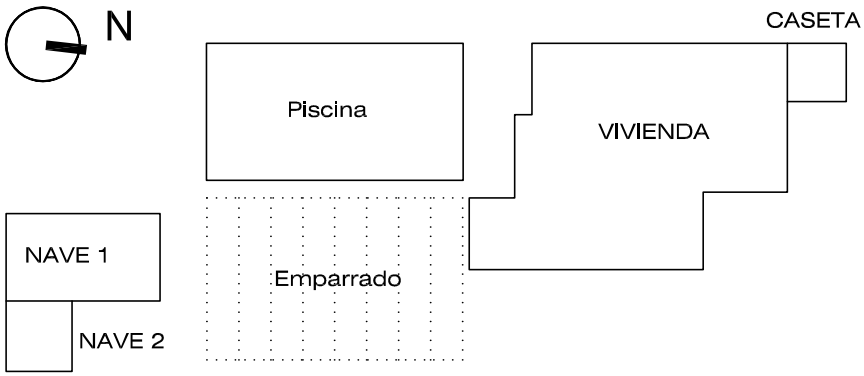
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

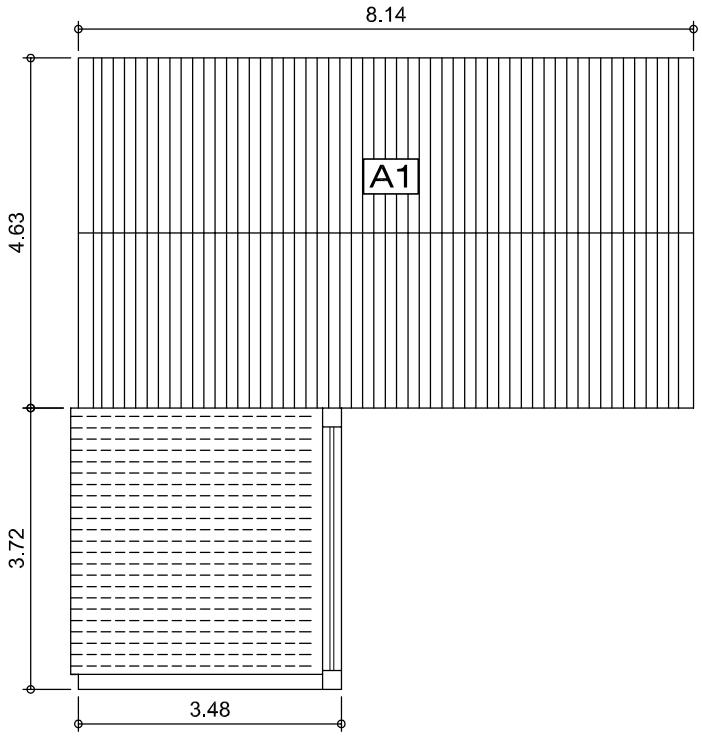
3.7.1

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 18.
SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E





NAVES
PLANTA DE CUBIERTA

AMIANTO NO FRIABLE

A DESMONTAJE DE AMIANTO
A1 CUBIERTAS Y ELEMENTOS
A2 DEPÓSITOS

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

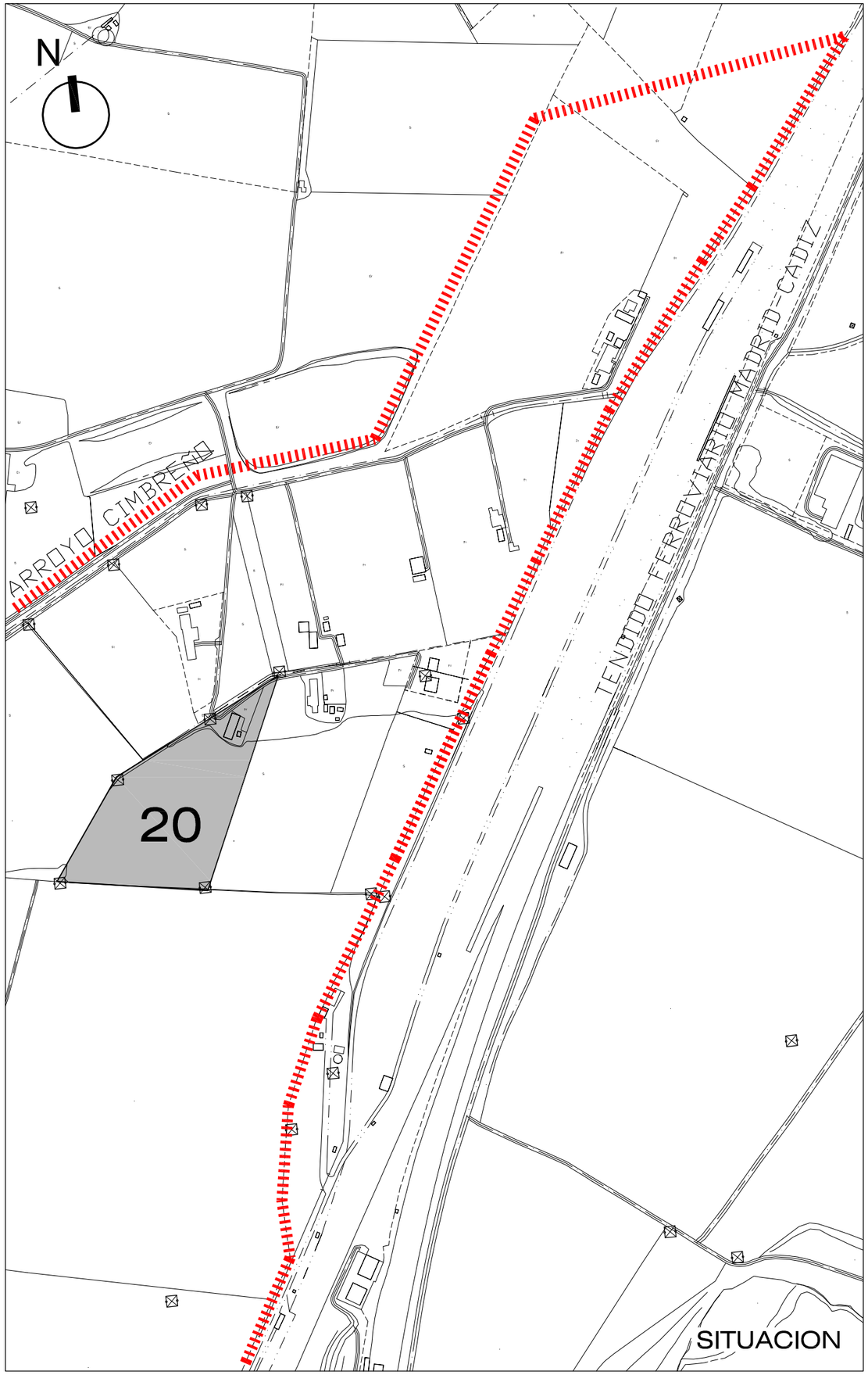
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3.7.2

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 18.
EDIFICACIONES. PLANTA ALTA Y DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	84.02 m2	99.63 m2	361.65 m3

NAVE	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
GARAJE	67.21 m2	76.22 m2	276.67 m3

CASETA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
CORRAL	16.98 m2	19.55 m2	33.23 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	168.21 m2	195.40 m2	671.55 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

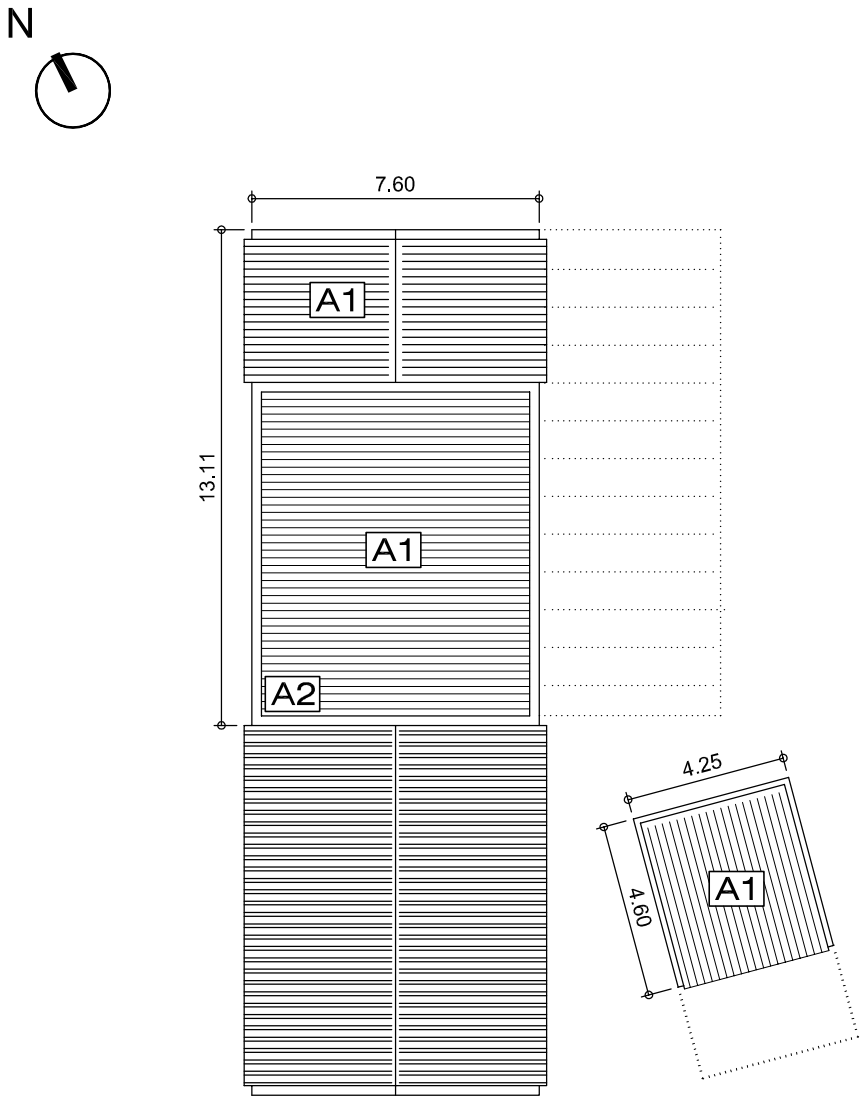
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3.8.1

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 20. SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E



PLANTA DE CUBIERTA
Escala 1:200

AMIANTO NO FRIABLE

A	DESMONTAJE DE AMIANTO	A1	CUBIERTAS Y ELEMENTOS
		A2	DEPÓSITOS

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

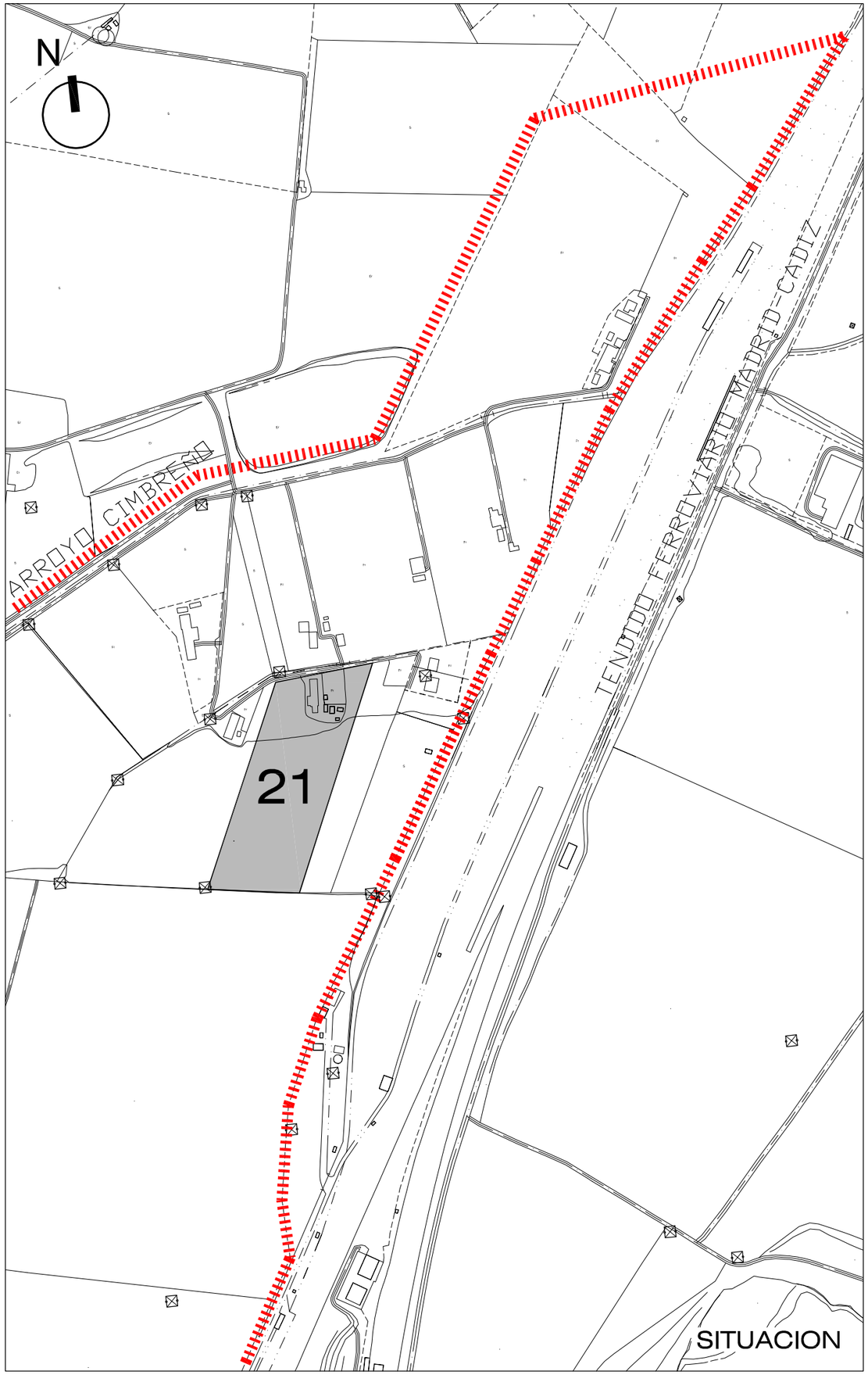
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3.8.2

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 20. EDIFICACIONES. PLANTA BAJA Y DE CUBIERTA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMENES CONSTRUIDOS

VIVIENDA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
PLANTA BAJA	140.43 m2	163.25 m2	
PLANTA ALTA	36.22 m2	45.79 m2	
	176.65 m2	209.04 m2	630.01 m3

COBERTIZOS	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
COBERTIZO 1	7.39 m2	9.02 m2	18.94 m3
COBERTIZO 2	17.26 m2	21.24 m2	39.29 m3
COBERTIZO 3	18.27 m2	19.42 m2	39.81 m3
COBERTIZO 4	9.86 m2	9.86 m2	23.17 m3
	52.78 m2	59.54 m2	121.21 m3

CASETA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	8.73 m2	11.95 m2	31.07 m3

	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
TOTAL EDIFICACIONES	238.16 m2	280.53 m2	782.29 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

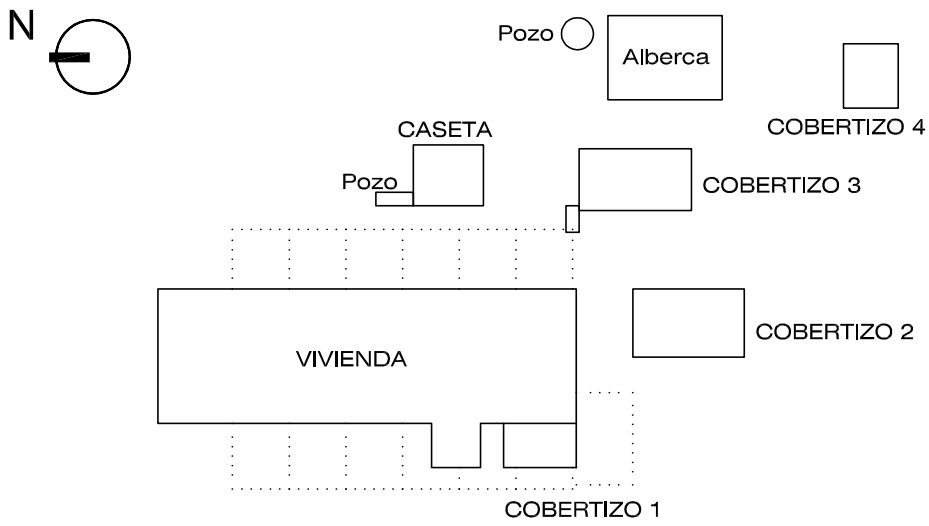
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

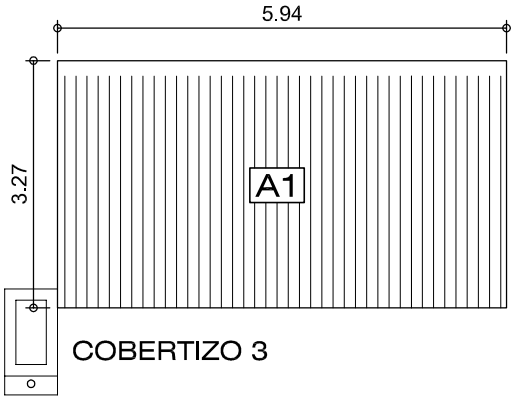
3.9.1

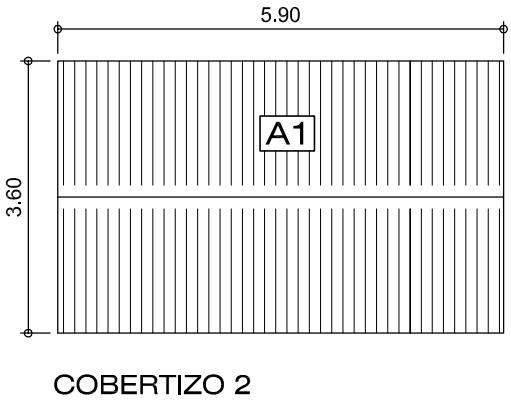
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 21.
SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E







AMIANTO NO FRIABLE

A	DESMONTAJE DE AMIANTO	A1	CUBIERTAS Y ELEMENTOS
		A2	DEPÓSITOS

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

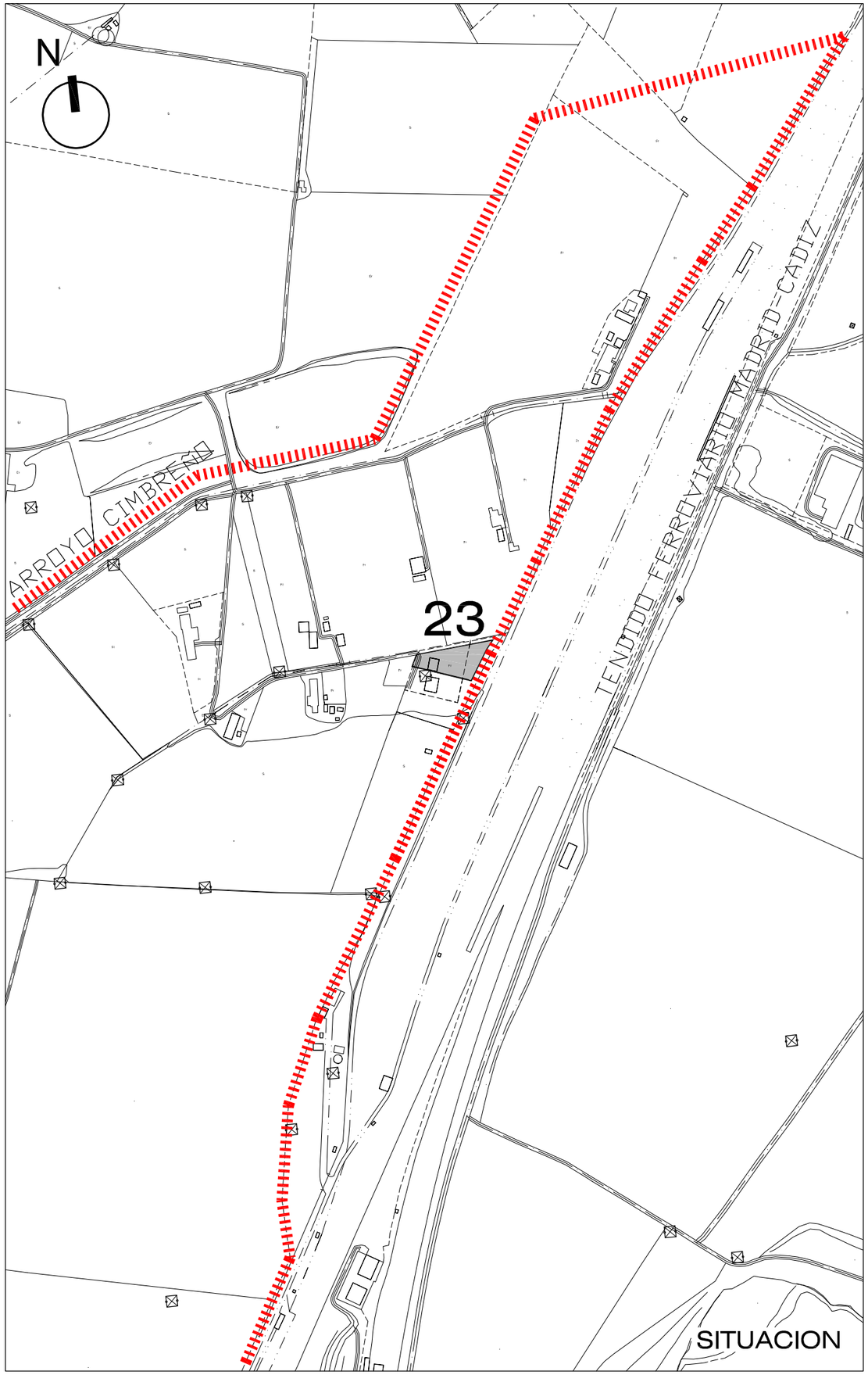
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3.9.2

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 21. EDIFICACIONES. PLANTA ALTA

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100



DELIMITACIÓN DEL SECTOR 2 CTM "MAJARABIQUE" DEL PLAN FUNCIONAL DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE SEVILLA APROBADA POR ORDEN 7 DE ABRIL DE 2009

SUBPARCELA CON EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLUMEN CONSTRUIDO

VIVIENDA	SUP. UTIL	SUP. CONST	VOLUMEN
	62.76 m2	74.08 m2	298.54 m3

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

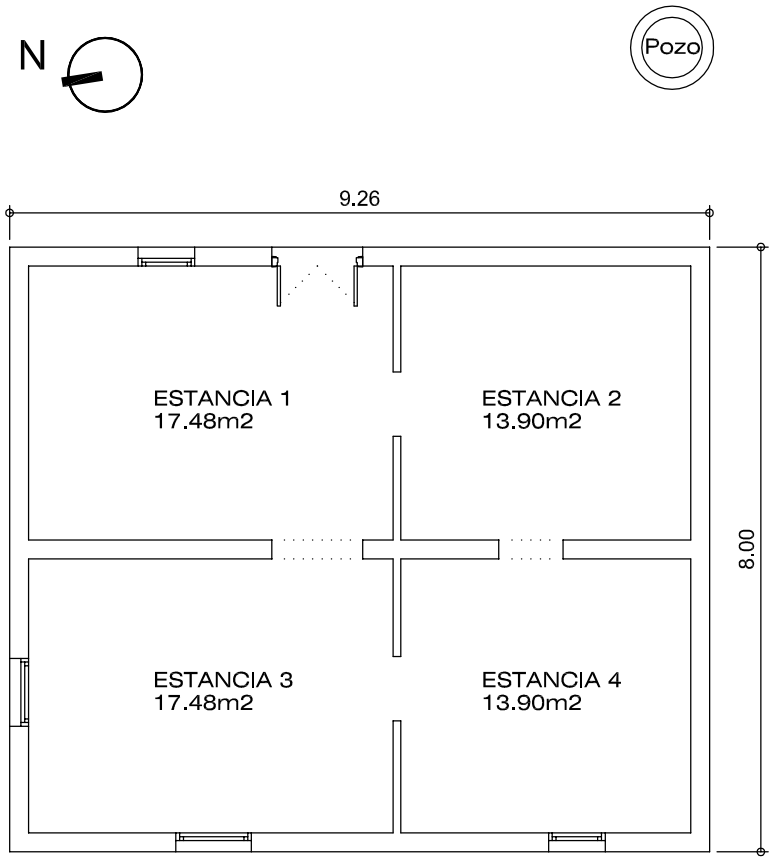
SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3.10.1

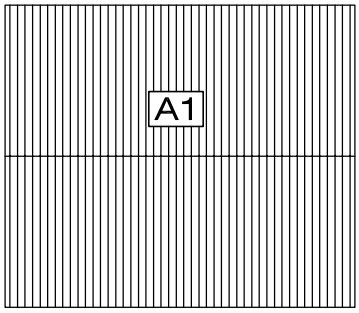
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 23. SITUACIÓN Y CUADRO SUPERFICIES Y VOLÚMENES

FECHA
ENE 2023

ESCALA
S/E



PLANTA BAJA



PLANTA DE CUBIERTA
Escala 1:200

AMIANTO NO FRIABLE

A	DESMONTAJE DE AMIANTO	A1	CUBIERTAS Y ELEMENTOS
		A2	DEPÓSITOS

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ADMISIÓN A TRÁMITE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
14 MARZO 2025
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

SEPARATA CORRESPONDIENTE AL DESMONTADO DE AMIANTO NO FRIABLE PLANCHAS, DEPÓSITOS Y CONDUCCIONES DE FIBROCEMENTO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD; PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN ÁREA LOGÍSTICA DE MAJARABIQUE, T.M. SEVILLA Y LA RINCONADA. EXPTE. MNR-RLASC-1303

3.10.2

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ACCESORIAS EN SUBÁMBITO DE INTERVENCIÓN 23. EDIFICACIONES. PLANTAS Y ALZADOS

FECHA
ENE 2023

ESCALA
1:100